

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

Sesión del sábado 11 de Abril de 1936

SUMARIO

Abrese la sesión a las seis y veinte minutos.
 Adhesiones de los Sres. Corominas, Portela y Rico: telegramas.
 Nombramientos de vicepresidente, secretario y vicesecretario: propuesta.—Acuerdo.
 ORDEN DEL DIA.—Suplicatorios para proceder contra varios Sres. Diputados: manifestaciones del Sr. Presidente.—Observaciones de los Sres. Fernández Clérigo y Largo Caballero.—Quedan todos denegados.
 Normas sobre la elección de compromisarios para la de Presidente de la República: proyecto de decreto-ley.—Indicación del Sr. Presidente.—Pe-

lición del Sr. Cid.—Contesta el Sr. Ministro de Justicia.—Manifestaciones del Sr. Fernández Clérigo.—Rectifica el Sr. Cid.—Observaciones del señor Calvo Sotelo.—Contesta el Sr. Ministro de Justicia.—Se aprueba el proyecto en votación ordinaria.

Validez de votos de señores no presentes: manifestaciones del Sr. Prieto Tuero.—Observaciones de los Sres. Largo Caballero, Tomás y Piera y Fernández Clérigo.—Rectifica el Sr. Prieto, insistiendo en su propuesta.—Adhesión a la misma de los Sres. Cid y Calvo Sotelo.—Manifestaciones del Sr. Presidente expresando su conformidad.—Observaciones del Sr. Prieto.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las siete y treinta minutos.

A las seis y veinte minutos de la tarde se abre la sesión, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Palomo, Pascual Leone, Vargas, Fernández Clérigo, Velao, Largo Caballero, Prieto Tuero, Alvarez del Vayo, Araquistáin, Díaz Ramos, Tomás y Piera, Calvo Sotelo y Cid. También asistieron, en representación del Gobierno, los Sres. Ministros de Justicia y de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Según tengo entendido, en las Diputaciones de Cortes anteriores se han tenido por válidos, y creo que ayer lo ratificaba el Sr. Cid, los votos emitidos por telegrama o por carta, y yo doy cuenta a SS. SS. de tres telegramas recibidos: Uno, de D. Pedro Corominas, que dice: "Ruégole que conste mi conformidad y adhesión al decreto-ley que presenta el Gobierno y me tenga por presente en la reunión Diputación permanente. Salúdale". Otro, del Sr. Portela Valladares, cuyo texto es el siguiente: "Ruégole haga constar ante Diputación permanente mi completa conformidad con proyecto de Gobierno res-

pecto a variaciones textos vigentes con motivo elecciones compromisarios Presidente República, y, al mismo tiempo, que lleve mi representación en dicha Diputación permanente D. Alvaro Pascual Leone. Salúdale afectuosamente. — Portela Valladares". Y otro, de D. Pedro Rico, que dice: "A efectos reunión Diputación permanente esta tarde, exprésale mi voto conforme proyecto Gobierno. Fernández Clérigo presentará delegación y pliego voto conforme. Saludos. — Pedro Rico". La delegación viene redactada así: "Por correo mándole delegación a su favor y mi voto conforme proyecto Gobierno que discutirá mañana Diputación permanente. Por si no llegara oportunamente, ratifico ambos con este telegrama. Saludos.—Pedro Rico".

Según precepto reglamentario, al reunirse la Diputación permanente habrá de nombrarse un Vicepresidente y un Secretario. Después de haber cambiado impresiones con algunos elementos de la Diputación, yo me atrevería a proponer como Vicepresidente a D. Francisco Largo Caballero,

y como Secretario, al Sr. Tomás y Piera. Si sus señorías están conformes, podrían ser designados dichos señores. (**Asentimiento.**) Quedan designados los Sres. Largo Caballero y Tomás y Piera Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

También hay que nombrar, según precepto reglamentario, un Vicesecretario. Los Sres. Diputados dirán.

El Sr. **FERNANDEZ CLÉRIGO:** ¿Les parece a SS. SS. que sea designado Vicesecretario el señor Pascual Leone?

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se acuerda así? (**Asentimiento.**) Queda nombrado Vicesecretario el señor Pascual Leone."

ORDEN DEL DIA

Se leyeron los suplicatorios del Tribunal Supremo de Justicia en solicitud de autorización para proceder contra los Sres. Diputados que a continuación se indican, suplicatorios que se hallan pendientes y vencen el día 12 del corriente:

Don Félix Gordón Ordás, por injurias al Gobierno en un mitin celebrado en Bilbao;

Don Fernando Vázquez Ocaña, por artículo publicado en "Amanecer", de Córdoba;

Don Vicente Marco Miranda, a instancia de parte, por injurias en artículo publicado en "El Pueblo", bajo el título "Pujol, el instigador";

Don Manuel Irujo y Olo, también a instancia de parte, por injurias en el periódico "Euzkadi", de Bilbao;

Don Luis Jiménez de Asúa, por injurias al Consejo de Estado en artículo publicado en "La Libertad";

Don Jerónimo Bugeda, por juicio de faltas en el Juzgado municipal núm. 8, de Madrid;

Don Domingo Tejera de Quesada, cuatro, por artículos publicados en "La Unión de Sevilla";

Don José Calvo Sotelo, a instancia de parte, por artículo publicado en el periódico "Galicia", de Orense;

Don Alvaro Pascual Leone, dos, por artículos publicados en "La Libertad". Uno de ellos, a instancia de parte;

Don Cayetano Bolívar Escribano, cuatro, por artículos publicados en "La Verdad", de Sevilla, y "Euzkadi Roja", de San Sebastián;

Don Rodolfo Llopis Ferrándiz, por entrefilete en el periódico "Rebelión", de Elda;

Don Telesforo Monzón, por abandono de funciones;

Don José María Lamamié de Clairac, por injurias a clases del Estado en artículo publicado en "El Siglo Futuro";

Don Juan Lozano Ruiz, por artículo publicado en "El Liberal", de Bilbao;

Don Amós Ruiz Lecina y D. Jerónimo Bugeda, por discursos en el mitin celebrado en el teatro Pardiñas, de Madrid, en Octubre de 1935;

Don Salvador Martínez Moya, por insulto a la fuerza armada a la terminación del partido de "foot-ball", en Murcia, en Septiembre de 1935, y

Don Manuel Olmedo Serrano, por malversación de caudales públicos.

El Sr. **PRESIDENTE:** Como ven los señores

Diputados, todos estos suplicatorios se piden, salvo en dos casos a los que luego haré referencia, por estos llamados delitos de opinión, de carácter marcadamente político y para los que parece que ha existido siempre la costumbre—y la costumbre, evidentemente, es fuente de Derecho parlamentario—de conceder esta especie de asilo de las Cortes. De modo que no veo inconveniente en que se denieguen.

Hay dos casos: uno por abandono de funciones y otro por malversación de caudales. El de abandono de funciones es un caso marcadamente político, porque se refiere a los Ayuntamientos vascos. En el de malversación de caudales—que estuvimos viendo el otro día, y si algún otro señor Diputado lo desea, puede hojearlo—es muy interesante ir al fondo del asunto, porque parece que varias veces el Juez se negó al procesamiento y sólo en el Supremo es cuando el fiscal instó el procesamiento, sin que se nos diga las verdaderas causas que tuvo para ello. Se trata de un caso en el que no hay tal malversación de caudales. Lo que hay es que se había destinado una cantidad a fines distintos a aquellos para que estaba presupuesta por el Ayuntamiento.

Sobre todos estos casos se abre discusión, por si algún Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CLÉRIGO:** Por mi parte estoy conforme con lo manifestado por el señor Presidente.

El Sr. **LARGO CABALLERO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **LARGO CABALLERO:** Para mí no existe ninguna duda. Ya el título de malversación de fondos es un poco alarmante, cuando simplemente se circunscribe el caso a haber hecho uso un Ayuntamiento de una cantidad consignada en un capítulo para gastos de otro. Eso es cosa que todos sabemos sucede con mucha frecuencia en los Ayuntamientos, y el que tiene un poco de experiencia política sabe también que ésa ha sido siempre un arma que se ha tenido, sobre todo en las Diputaciones provinciales, para ir contra los Municipios, porque no hay Ayuntamiento que no tenga algún caso de ésos, singularmente los Ayuntamientos pequeños.

En este caso se ve perfectamente que se trata de una cuestión puramente personal; de una denuncia que alguien de la localidad, enemistado con el alcalde, presentó contra éste. No se ve ahí un delito de malversación. Si hubiera cogido el dinero de la caja y lo hubiera gastado en cosas particulares suyas, entonces no habría inconveniente en que se concediera el suplicatorio; pero como no es así, creo que debe denegarse.

El Sr. **PALOMO:** ¿Procesó el juez?

El Sr. **PRESIDENTE:** Se negó a procesar, pero después lo pidió el fiscal, y entonces el Supremo lo ordenó.

De modo que estamos de acuerdo en que se denieguen los suplicatorios, lo mismo en estos dos casos que en todos los demás. Se ha sustentado por la Cámara el criterio de que cuando es a instancia de parte podía concederse el suplicato-

rio, porque era oponerse en parte a un designio particular. A mí esta doctrina me parece peligrosa; pero, en fin, eso lo dirán, en definitiva, los Sres. Diputados.,

Aquí hay algunos casos que son a instancia de parte; otros, no. ¿Creen los Sres. Diputados que deben hacerse distingos para discutir esos casos? **(Denegaciones.)**"

Sin más discusión quedaron denegados los suplicatorios solicitados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo que advertir a los Sres. Diputados que, además de la segunda convocatoria, existe hoy una primera por no haberse incluido en la de ayer el decreto de que a continuación se va a dar lectura."

Se leyó el siguiente proyecto de decreto-ley:

"A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, formulada con sujeción a lo prevenido en los arts. 62 y 80 de la Constitución, y por acuerdo unánime del Gobierno,

Vengo en autorizarle para presentar a la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de decreto-ley dictando normas sobre la celebración de elecciones generales de compromisarios para la elección de Presidente de la República.

Dado en Madrid a 10 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio."

"Proyecto de decreto-ley.—El art. 12 de la ley de 1 de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, preceptúa que el procedimiento electoral para la elección de compromisarios será el mismo que haya regido en las elecciones de Diputados a Cortes últimamente celebradas.

Aun siendo dudoso que pueda estimarse como parte de dicho procedimiento la exigencia del quórum que la ley Electoral vigente impone para ser proclamado candidato a Diputado, y más conforme a la naturaleza del cargo de compromisario una interpretación negativa, el Gobierno, obligado por indeclinables apremios de tiempo, no ha podido ajustar a ese criterio el decreto de convocatoria a elecciones de compromisarios publicado con esta fecha, y ha preferido recabar para dicha interpretación la asistencia del voto de la Diputación permanente."

Tampoco ha querido el Gobierno establecer en dicho decreto normas especiales indispensables para el examen de poderes de los compromisarios por el Tribunal de Garantías, cuando la elección de Presidente de la República se verifique, por la causa prevista en el art. 74 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta unánime del Consejo de Ministros y haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 80 de la Constitución, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la elección de compromisarios para la designación de Presidente de la República serán proclamados los que obtuvieren mayoría de votos en las respectivas circunscripciones.

Art. 2.º Cuando la elección de Presidente de la República haya de tener lugar por la causa prevista en el art. 74 de la Constitución, corresponderá al Pleno del Tribunal de Garantías Cons-

titucionales el examen de los poderes de los compromisarios, con sujeción a las siguientes normas:

a) El Tribunal acomodará su actuación a los plazos reducidos que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 de la ley de 1 de Julio de 1932 para la elección de Presidente de la República, se hayan fijado en el decreto de convocatoria.

b) En las elecciones de compromisarios reclamadas, los turnos a que se refiere el art. 72 de la ley Orgánica del Tribunal de Garantías se harán entre todos los vocales del mismo.

c) Cuando, en atención a los plazos que se hayan señalado en el decreto de convocatoria, no sea posible cumplir lo dispuesto en los números 5.º y 6.º del citado art. 72 de la ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, los expedientes de elecciones protestadas se tramitarán siempre en la forma prevista en el número 3.º del propio artículo.

Art. 3.º El Gobierno queda autorizado para resolver por decreto las dudas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación de esta ley.

Madrid, 10 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña."

El Sr. **CID**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CID**: Nada tengo que oponer al contenido de ese decreto. Me parece justo y razonable el fondo que el mismo encierra y, además, creo que debe ser misión de todos dar las mayores facilidades posibles para que se desenvuelva la elección presidencial en las mejores condiciones de garantía para todos; pero quiero aprovechar este momento para formular al Gobierno, tan dignamente representado por el Sr. Ministro de Justicia, un ruego, que conceptúo interesante, en nombre de fuerzas republicanas que no figuran encuadradas dentro del Frente Popular. No quiero invocar representación de fuerzas republicanas que están en la misma situación que las del grupo a que pertenezco, porque nadie me ha conferido su representación, aunque creo que no pecaría de ligero si me anticipase a decir que interpretaba el sentir de esas fuerzas republicanas. Como no me han facultado para ello, hablo sólo en nombre del grupo que represento.

Tenemos todos interés grande y decidido en colaborar a la elección del más alto Magistrado de la República y nos encontramos en una situación que quiero someter a la consideración del Gobierno, por si cree que debe adoptar alguna resolución respecto al particular. Me refiero al procedimiento para proclamación de candidatos a compromisarios por la vigésima parte de los electores. Comprenderán los Sres. Diputados que forman parte de la Diputación permanente y el Gobierno que, publicada ayer la disposición en la "Gaceta", y siendo mañana cuando los candidatos que vayan a presentarse tienen que hacer la petición de que se abran las secciones para ver si obtienen la vigésima parte de los electores (hay muchas provincias en que no ha habido tiempo de transcribir el decreto en el "Boletín Oficial"), sería hacerse ilusiones creer que se podría utilizar ese medio para acudir a la proclamación de candidatos. Si para ganar tiempo se diese orden

de proclamar a cualquiera, al solo efecto de pedir que se reuniesen las secciones, con la premura de este plazo tendría que causarse en las provincias la perturbación que representa el pedir que se abran todas las secciones, cuando saben los Sres. Diputados que para los casos de proclamación por un determinado número de electores lo corriente, para no causar trastornos al cuerpo electoral, es limitar la petición a secciones determinadas, donde se puede obtener esa vigésima parte de electores sin molestar a los demás. De modo que ese primer procedimiento de proclamación, por la premura forzosa, por la rapidez obligada, ha de ser difícilísimo utilizarlo. Resta sólo el otro procedimiento que dicta la ley, el de la proclamación por la décima parte de los concejales, y nos encontramos con que en aquellas provincias en que el Gobierno ha destituido los Ayuntamientos de elección popular, sustituyéndolos por Comisiones gestoras, integradas en su totalidad por elementos pertenecientes al Frente Popular, sin que tengan representación ninguna los demás elementos republicanos ajenos a ese Frente, es imposible también, porque nos encontramos con la falta de esos concejales, puesto que hay que utilizar las Comisiones gestoras y en éstas no hay más que esos elementos.

Resulta, pues, que, con el mejor deseo de colaborar y tomar parte en la elección trascendental de Jefe del Estado, nos vamos a encontrar con que ni por uno ni por otro procedimiento vamos a poder hacer la proclamación de candidatos a compromisarios, y quienes se presenten tendrán que ir en condiciones de manifiesta desigualdad, ya que no tendrán intervención en las Mesas ni ninguna de aquellas garantías que los candidatos proclamados deben tener.

Yo quiero someter a la consideración del Gobierno una sugerencia, porque repito que nuestro deseo es colaborar y que podamos ejercitar el derecho de designar compromisarios todos aquellos elementos que amamos y sentimos la República, y aun aquellos que estando fuera del régimen quieran colaborar, así como aquellos que no estén encuadrados en ningún partido, para que no se dé el caso de que únicamente puedan proclamar candidatos a compromisarios los elementos del Frente Popular. ¿Sería mucho pedir, para evitar esto, que se restablecieran los Ayuntamientos de elección popular del 12 de Abril de 1931 y los de 1933? De ese modo todos los elementos políticos podrían utilizar aquellos concejales, que representan a todos los partidos, y así se podría hacer con garantías para todos la proclamación de candidatos. De otro modo, con la mejor intención, si no tenemos garantía alguna de que la elección se desarrolle con la intervención precisa de nuestros candidatos, habremos de pensar que, no obstante nuestro deseo de colaborar en la elección del Jefe del Estado, nos veremos en situación de no poder tomar parte en ella, y resultará que la suprema Magistratura de la Nación será únicamente elegida por los compromisarios pertenecientes al Frente Popular.

Como republicano, no quiero que eso ocurra. Espero que en mis palabras nadie pueda pensar

que hay asomo de ninguna maniobra. Digo lo que siento honradamente, inspirado en un buen deseo, y ruego al Gobierno que, teniendo en cuenta esta sugerencia, vea si es posible, con la premura urgentísima que el caso requiere, llegar a esa reposición de Ayuntamientos.

Además, planteo esta cuestión teniendo en cuenta el criterio sentido y sostenido en caso análogo, aunque no tan importante, por D. Amós Salvador, que hoy ocupa el Ministerio de la Gobernación. Recordarán muchos Sres. Diputados de los que aquí se encuentran que en el mes de Octubre del año pasado discutimos si debían designarse nuevos vocales del Tribunal de Garantías, y se planteó la cuestión de si para ello era preciso que previamente se fuera a una elección de concejales, teniendo en cuenta que ellos tendrían que hacer la elección de dichos vocales. Aquel caso no era el mismo, ni tenía tanta importancia, pero decía entonces el actual Ministro de la Gobernación: "No podemos allanarnos a que se suspendan indefinidamente. Si para ello hay que celebrar nuevas elecciones de concejales, célebrense, y que para esas elecciones los Municipios estén integrados por concejales procedentes del sufragio universal, pero no por concejales gubernativos". Y decía después: "En definitiva, nuestra posición es pedir que cuanto antes se fije la fecha—no dejarla "sine die"—en que hayan de celebrarse las elecciones para revocación del Tribunal de Garantías, y si es preciso que las precedan unas elecciones de concejales, que se celebren éstas lo antes posible, pero con la condición de que para presidir esas elecciones los Ayuntamientos no se hallen constituidos en la forma anormal en que lo están hoy, sino restableciendo en sus funciones a los concejales depuestos gubernativamente". Si así pensaba entonces el hoy Ministro de la Gobernación, para un caso que tenía mucha menos importancia y trascendencia que el del momento presente, creemos nosotros que podemos invocar ese testimonio y ese criterio ante un caso de la enorme trascendencia como el de la elección del Jefe del Estado.

Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Clérigo tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CLÉRIGO**: No sé si el Sr. Ministro querrá hacer alguna manifestación antes de las breves palabras que voy a pronunciar.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Lara): Con la venia del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Lara): Las palabras que tengo que pronunciar ante la Diputación permanente comprenderán los Sres. Diputados, y singularmente el Sr. Cid, que han de ser muy breves. Se reducen, en primer término, a agradecer al Sr. Cid la colaboración que presta al proyecto del Gobierno, al decreto que se ha formulado para subsanar y resolver problemas de carácter práctico, que no tendrían solución, ni el Gobierno ha podido abordar por sí mismo, por

medio de un decreto, sino que ha tenido necesidad de traerlo a la Diputación permanente.

Es interesante el tema que suscita el señor Cid en orden a la necesidad, a su juicio, de que no puedan participar en la propuesta para proclamación de candidatos más concejales que aquellos que lo sean por mandato popular; es decir, que sean eliminados de esa función los que deban su nombramiento a un arbitrio gubernamental, a una decisión del Gobierno. Yo me permito decir al Sr. Cid, sin ánimo de influir en su decisión ni en la de su partido, que a juicio mío todo el que sea republicano y el que, como el Sr. Cid dice, y yo creo, sienta las instituciones republicanas, no debe llegar nunca a no tomar parte en una elección de esta naturaleza (**El señor Cid:** No entra en mi ánimo.), cualesquiera que sean las dificultades más o menos fundadas en que esa decisión se pueda apoyar.

Parece una cosa sencilla decir: se reponen los Ayuntamientos de elección popular. Pudiera en la práctica ofrecer serias dificultades atravesar una medida de esa naturaleza en un plazo tan corto como el que queda para la elección de Presidente de la República. El caso del Tribunal de Garantías a que ha aludido el Sr. Cid es completamente distinto, porque se trataba de una elección que se podía demorar, que se podía diferir hasta el momento que se juzgara oportuno, sin que por eso venciera ningún plazo ni se faltara a ninguna ley. Por ello recordará el Sr. Cid (ahora mismo acaba de leerlo) que el Sr. Ministro de la Gobernación actual, D. Amós Salvador, incluso propugnaba la celebración anterior de unas elecciones de concejales. (**El Sr. Cid:** Permitame el Sr. Ministro. Prestaba la conformidad a que fuesen antes las elecciones a concejales, pero recababa que para celebrar esas elecciones de concejales los Ayuntamientos que las presidieran fueran los de elección popular.) Muy bien. Pero lo que quiero decirle al Sr. Cid es que ya comprenderá que en el caso en que nos encontramos no es posible pensar siquiera en celebrar elecciones municipales antes de la elección presidencial. La única solución es la que ha propuesto el señor Cid: restablecer los Ayuntamientos de elección popular. Sobre este problema, que yo no he considerado juntamente con el Gobierno y respecto del cual no conozco, por consiguiente, su decisión, me tengo que limitar, porque carezco de autoridad para otra cosa, como comprenderá el señor Cid, a transmitir ese deseo de las fuerzas que acaudilla S. S. al Gobierno y que éste resuelva lo que le parezca oportuno y sea posible en consonancia con el apremio en que nos encontramos. En esa reunión del Gobierno yo sostendré mi criterio y estoy seguro de que el Gobierno no tiene el menor propósito de utilizar arma alguna que impida o evite que ninguna fuerza política participe en esa elección, y si tuviera que llegar al trance de no poder reponer los Ayuntamientos de elección popular, sería porque razones de otro orden, que son notorias, no tengo que decirles, y seguramente se alcanzan a muchos de los que están aquí, impidieran hacer eso. De todas suertes, lo que sí puedo manifestar al Sr. Cid, en nombre del

Gobierno, es que el Gobierno tiene vivísimo deseo de que todos los ciudadanos españoles, sin ninguna excepción, pero singularmente aquellos que están afiliados a partidos afectos a la República, participen en la elección de Presidente, que de esta manera tendrá una autoridad que, a juicio del Gobierno, necesita tener en todo caso.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Fernández Clérigo tiene la palabra.

El Sr. FERNÁNDEZ CLÉRIGO: Yo solamente quería decir, aparte de la cuestión a que se ha referido el Sr. Ministro de Justicia, que, naturalmente, es cosa reservada al Gobierno y a la cual no podría aludir, que no encuentro una dificultad insuperable en que se adopte el sistema de antevotación, porque nosotros, nuestros partidos, a pesar de que parece que siempre habríamos de tener en la actualidad una fuerza indiscutible para utilizar el procedimiento de proclamación por medio de la décima parte de los concejales, hay muchos sitios en que esto no es tampoco así, y en estos sitios vamos a utilizar el procedimiento de la antevotación, procedimiento que, si está al alcance de nuestras manos, está también al alcance de los demás partidos republicanos y de los ciudadanos que quieran emplear este medio. No es, por consiguiente, tan sombría la pintura como la ha hecho el Sr. Cid. Creo que hay posibilidad de utilizar este medio y, además, precisamente en el decreto-ley que se ha sometido a la aprobación de la Diputación permanente se elimina un medio de copar; no se ha de ir al copo en ninguna parte y tienen siempre asegurada su representación partidos que pudieran tener un carácter minoritario en estas circunstancias; es decir, que se evita por eliminación del quórum la posibilidad de la segunda vuelta y la posibilidad del copo, dando así también una garantía a los partidos minoritarios. Por esto creo que no es tan grave la situación como el Sr. Cid describía, sin perjuicio de que se recoja su iniciativa, como lo ha hecho el Sr. Ministro de Justicia, y el Gobierno adopte, respecto de ella, la decisión que estime pertinente. (**El Sr. Calvo Sotelo pide la palabra.**)

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cid.

El Sr. CID: Partimos de una cuestión de hecho con diferencia de apreciación el Sr. Fernández Clérigo y yo. No puedo dar nada más que mi palabra honrada de que al exponer el criterio que expongo no es que pretenda pintar la cosa con tintes sombríos. No; es la actualidad con que me encuentro personalmente en lo que afecta a la provincia donde tengo elementos que pudieran tomar parte en esas elecciones. Dice el Sr. Fernández Clérigo que al partido a que pertenece le es fácil en veinticuatro horas designar candidatos y dar instrucciones para que se verifiquen las elecciones. Yo reconozco que aun teniendo una buena organización no es factible eso, máxime cuando los candidatos que hayamos de llevar serán los de una coalición republicana, que precisa que nos pongamos de acuerdo los pertenecientes a los distintos sectores y una se-

rie de operaciones que no quiero que nadie piense que las alego por alegar, sino que si nos atenemos a la realidad no hay posibilidad material de que se puedan efectuar. Y vuelvo a decir que este ruego que formulo es porque me encuentro pensando en el caso particular mio, en la dificultad con que voy a tropezar queriendo colaborar en esa elección. No se trata de maniobra ni de sugerencia de nadie: es una cuestión que plantea un republicano de buena fe y que se encuentra con que por la forma en que se va a proceder, con el mejor deseo, no vamos a poder designar candidatos. Repito que como es una cuestión de hecho de diferente apreciación, yo bien quisiera no haber planteado esa cuestión, sino que hubiera telegrafiado y adoptado las medidas oportunas para designar candidatos; pero me encuentro con que tengo que ir en coalición con otras fuerzas y, aunque lo he intentado, no he podido ponerme al habla con los jefes de esas fuerzas para designar candidatos, y me encuentro, además, con que no queremos abordar tampoco la preocupación de hacer movilizar a todo el cuerpo electoral y simplemente con que se abran cuatro o seis secciones recabar la vigésima parte de electores para poder proclamar; eso se puede hacer con una antelación de cuarenta y ocho horas, pero con veinticuatro solamente no hay posibilidad de hacerlo. Es muy fácil decir a cuatro señores: "Presentaos mañana como posibles candidatos, aunque luego se os cambie por otros", y pedir que se abran las secciones para así obtener la vigésima parte; pudiera ocurrir que así sucediera, evitando a todo el cuerpo electoral de la provincia los gastos y molestias de que se abran cuatrocientas y pico de secciones. Esto no he querido abordarlo; creo que no hay posibilidad material de hacerlo y que no hay derecho a producir al cuerpo electoral ese trastorno. Y cuando me quedo pensando en que nos queda el procedimiento de ir a buscar la vigésima parte de los concejales, me encuentro con docenas y docenas de Ayuntamientos de elección popular que se han destituido y sustituido por Comisiones gestoras, que están absolutamente todas constituidas por elementos del Frente popular, y hay que reconocer que en esas condiciones esa vigésima parte resulta imposible de obtener, y sintiendo y amando a la República y queriendo colaborar eficaz y lealmente en la elección de Jefe del Estado, me encuentro, sin embargo, con verdadera imposibilidad material. Se quiere llevar candidatos sin garantías de ninguna clase, sin apoderados, sin intervención en las mesas y sin poder fiscalizar la elección. No; yo, que soy opuesto a las abstenciones y que aun sustentando el criterio que exponía el Sr. Ministro de Justicia de que los que amamos y sentimos la República no podemos proclamar abstenciones de esta índole, me encuentro con que tengo que ir a la lucha en estas condiciones, sin garantías de ninguna clase.

Por eso planteo la cuestión, como un ruego, al Sr. Ministro de Justicia, para que simplemente lo traslade al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Gobierno como ruego de un republi-

cano de buena fe, que no viene aquí con maniobras ni habilidades de ninguna clase, sino que expone honradamente su sentir y las preocupaciones que tiene por la forma en que va a desarrollarse la elección, por si el Gobierno cree que, teniendo que ser el día 19 cuando se haga la proclamación, hay posibilidad de ir al restablecimiento de esos Ayuntamientos, pues yo creo firmemente que con eso habría garantías para todos y podríamos ir toda clase de partidos a la designación de candidatos en debida forma.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Calvo Sotelo.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Me voy a permitir molestar la atención de los Sres. Diputados con muy breves palabras concernientes, en su primera parte, al proyecto de decreto-ley que se ha leído, y, en segundo término, al tema que ha abordado y planteado el Sr. Cid.

Por lo que respecta al proyecto de decreto-ley, en nombre de las fuerzas que yo aquí puedo personificar, desde luego, en cuanto al fondo, no tenemos que formular ninguna objeción. Nos parecen atinadas y prudentes las propuestas que contiene su articulado. Si me permitiera hacer una observación que ha de ser justificativa del voto en contra que emita, y es que, a mi juicio, no era urgente, ni siquiera en los términos que la ley constitucional indica, la propuesta de este decreto-ley, ya que en él se modifican artículos concernientes a actos postelectorales o a lo sumo electorales, y es evidente que antes de que la elección de compromisarios tenga lugar habría tiempo para que el Parlamento discutiese la ley.

Más importante, mucho más, y de trascendencia suma, es el tema que con tangencia respecto de éste ha planteado el Sr. Cid. Indudablemente, las fuerzas políticas que yo puedo representar no tienen un interés directo en la elección de Jefe de Estado; pero tienen un interés indirecto. Quiero decir que no tienen interés directo en el sentido de que de ellas no ha de salir en caso alguno, no ya un candidato a la Presidencia de la República, sino ni siquiera, probablemente, un candidato a compromisario. Ahora, el interés indirecto es indudable.

El Jefe del Estado, sea el que fuere, elijase como se elija, va a personificar a la Nación, y en la Nación estamos todos, cualquiera que sea nuestra idea política. Por consecuencia, tienen estas fuerzas — y yo en su nombre debo expresarlo aquí — un interés muy legítimo, muy lícito y también muy poderoso. ¿En qué? Pues en que la elección resplandezca en todas aquellas calidades que puedan ser la base sólida y pura de la designación de nada menos que todo un Jefe de Estado.

El Sr. Cid ha expuesto una dificultad, a saber: la relativa a la manera de proclamar candidatos para compromisarios. El Sr. Ministro de Justicia ha hecho notar que no era misión suya la de dar ahora una respuesta de fondo; pero que si recogía las afirmaciones escuchadas para transmitir las al Gobierno. Pues con este mero objetivo, ya que comprendo que otra cosa no me puedo permitir, voy a hacer unas cuantas manifestaciones, que

espero que el Sr. Ministro de Justicia traslade al Gobierno.

Estas manifestaciones se refieren a la forma evidentemente anómala en que se va a producir el cuerpo electoral en los próximos comicios. Muy importante es que puedan o no proclamar candidatos los concejales de elección popular y que, por inexistencia de Ayuntamientos de elección popular, tenga que encomendarse tal propuesta a unas Comisiones gestoras de carácter gubernativo; pero para mí es mucho más esencial el que actúen en muchos Municipios españoles Comisiones gestoras de orden gubernativo que representan constantemente, desde su creación, una manifiesta violencia, por exceso de poder, que en algunos casos llega a categorías, a extremos de orden físico sobre determinados convecinos pertenecientes a ciertos sectores políticos. Esto es lo grave. Lo de menos es que puedan proclamar candidatos individuos de Comisiones gestoras y no concejales de elección popular; lo de más es que puedan actuar esas Comisiones gestoras como elementos de coacción electoral el día 26 de Abril.

El Gobierno ha manifestado su criterio en este problema de manera clara al publicar, hace unos días, un decreto en que suprime el estado de alarma en las provincias de Cuenca y Granada. ¿Por qué esto? Pues porque se van a celebrar en estas provincias unas elecciones a Diputados a Cortes. Y me pregunto yo: ¿pero es que tienen menos categoría, menos importancia, son de menos trascendencia las elecciones a compromisarios para la Presidencia de la República que las elecciones a Diputados a Cortes? Indudablemente, un Diputado a Cortes es de más categoría política que un compromisario, siquiera sea por la duración de su función, ya que la de Diputado a Cortes puede llegar a ser hasta cuatrienal y la de compromisario va a durar unas horas, evidente; pero, si cogemos tan sólo las elecciones de Diputados a Cortes por dos provincias, nadie podrá afirmar que tengan más importancia para la vida política nacional que las elecciones a compromisarios en todas las provincias de España. Por esto yo pregunto: ¿es que el Gobierno va a aplicar un criterio distinto a la elección de compromisarios que a la elección de Diputados a Cortes en dos provincias? ¿Es que si se considera preciso, para sanear, para salvar la legalidad de las elecciones a Diputados a Cortes en Cuenca y en Granada, la suspensión del estado de alarma en ambas provincias, va a cohonestarse la elección de compromisarios en toda España con el mantenimiento de ese estado de alarma? Este es, a mi juicio, el nervio de la cuestión política aquí planteada.

El hecho de que unas elecciones se verifiquen o no con Ayuntamientos gubernativos, habiéndolos de elección popular, tiene trascendencia, evidentemente, a juicio de los partidos que hoy integran el Frente Popular, y aun de los partidos republicanos, y aun diría de los partidos de doctrinas democráticas. Yo he de recordar que en los últimos meses de vida de la monarquía, cuando se preparaban unas elecciones—primero se hablaba de elecciones generales, después tan

sólo de las municipales—, los elementos de izquierda exigieron como condición precisa la adopción de determinadas medidas de legalidad por parte del Gobierno, y entre ellas figuraba la de que no existiesen Ayuntamientos de tipo arbitrario y caprichoso. Se iba a unas elecciones generales, con unos Ayuntamientos de carácter automático, gubernativos, pero constituidos automáticamente; después se fué a las elecciones municipales, bajo la égida de esos mismos Ayuntamientos constituidos con carácter gubernativo.

El problema que yo planteo aquí es éste: en aquellos Municipios españoles en que ha triunfado el Frente Popular, las Comisiones gestoras que se hayan constituido bajo las indicaciones políticas de los dirigentes de ese Frente Popular en las respectivas provincias, indudablemente responde, por una presunción tácita, puede decirse así, al criterio político dominante en ellas; pero en aquellos Municipios españoles en que han triunfado fuerzas hostiles a las del Frente Popular—y esto ha ocurrido en miles de Municipios españoles—, la existencia de las Comisiones gestoras designadas por el Frente Popular, en contra de la mayoría electoral que el día 16 de Febrero se produjo de una manera evidente, significa la creación de un instrumento de coacción contra la mayoría de esos Municipios. Y yo pregunto: ¿no es posible volver a los Ayuntamientos de elección popular? Si esto es imposible, y no ha dejado de extrañarme oír la afirmación o insinuación de esta imposibilidad por parte del señor Ministro de Justicia, porque equivale al decir que hay dificultades para restablecer de una pluma los Ayuntamientos de elección popular, a reconocer que hay dificultades para una normal, para una recta manifestación... **(El Sr. Ministro de Justicia:** Yo no he dicho que las haya, sino que las pueda haber.) Que las pueda haber equivale a reconocer que hay dificultades para la libre emisión del sufragio. **(El Sr. Ministro de Justicia:** Cuando se compruebe que las hay.) ¿No es posible, si no se considera completamente viable el restablecimiento de los Ayuntamientos de elección popular, constituir Comisiones gestoras de tipo automático que obedezcan en su estructura interna a normas de aplicación uniforme y no al capricho, a la arbitrariedad y a la imposición política, aquí de unos y allá de otros? Queden aquí estas sugerencias hechas, para que yo responda con ellas a los deberes políticos que me incumben.

Ya he indicado al principio de mis palabras, y con éstas, al reiterarlas, termino, que a nosotros, de una manera directa, no nos interesa el problema; indirectamente, como ciudadanos, sí; y que si son muchos los españoles que están dentro del Frente Popular y son muchos también los españoles que están dentro de la República, pero fuera del Frente Popular, son también muchos los españoles que, republicanos, monárquicos o indiferentes, no están ni en el Frente Popular ni en los partidos republicanos ajenos al Frente Popular, y quizá, sin que yo tenga el mandato de todos estos elementos dispersos, pueda considerarme autorizado a formular aquí estas ob-

servaciones, que, en definitiva, no creo que puedan contrariar a los Sres. Diputados que me han honrado con su atención, para que si el resultado de ellas es que se perfeccione el sistema electoral, en definitiva su resultado será que se acreciente la autoridad del que vaya a ser elegido Jefe del Estado el día 26 de Abril. Y nada más.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Lara): El Gobierno, representado aquí por mi modesta persona, no siente la menor contrariedad por las manifestaciones que ha hecho el Sr. Calvo Sotelo. Naturalmente, considera que su actitud política es de un tal apartamiento—no ya de la política que representa el Gobierno, sino de las instituciones que el Gobierno está obligado a defender—, que tiene que dar a esas manifestaciones una categoría y una contestación distintas a las que yo acabo de dar a la intervención del Sr. Cid. En cuanto a la reposición de los Ayuntamientos de elección popular, me remito a lo que he dicho al Sr. Cid. Ya comprenderán el Sr. Calvo Sotelo y los demás Sres. Diputados que yo no puedo dar otra contestación que la que he dado.

El Sr. Calvo Sotelo censuraba o hacía una crítica—correcta, pero una crítica, al fin—del decreto del Gobierno, en el sentido de que no consideraba el caso en que ahora nos ocupamos comprendido en el art. 80 de la Constitución, porque decía que había tiempo para haber sometido ese decreto a las Cortes, y no traerlo a la Diputación permanente. El art. 80 de la Constitución refiere la aplicación de las facultades que confiere al Presidente de la República a casos de notoria urgencia, y el Gobierno ha creído necesario, y el Ministro de Justicia lo considera también así, que no se inicie un procedimiento electoral de esta clase y de esta importancia sin que todos los problemas que en el curso de su ejecución se puedan presentar estén resueltos; es decir, que desde hoy, desde el momento en que se dicte el decreto de convocatoria, el elector sepa por qué procedimiento va a votar, si se ha de necesitar quórum, si no se ha de necesitar, en fin, cuál va a ser el mecanismo todo de las operaciones electorales en que va a tomar parte, y sería, a juicio del Gobierno, una cosa un poco arbitraria que se entrara en el período electoral, que se comenzaran las operaciones electorales y que diez, doce, quince o veinte días después se promulgara un decreto en que se dijera que se suprimía el quórum o que se exigía el quórum, o cualquiera otra medida de análoga naturaleza. Esto, repito, a juicio del Gobierno, es completamente arbitrario.

Otro punto ha tocado el Sr. Calvo Sotelo, al cual también quiero contestar, con referencia a la medida tomada por el Gobierno con relación a las elecciones parciales de Diputados a Cortes, en el sentido de levantar el estado de alarma. Los Sres. Diputados pueden estar seguros de que el propósito del Gobierno es levantar el estado de alarma para estas elecciones y para todas las elecciones; establecer, naturalmente, las mayores garantías políticas, no solamente constitucionales,

sino de todo orden, para que el cuerpo electoral se pueda manifestar. Ahora bien, yo me he de permitir decir al Sr. Calvo Sotelo, que hacía invocaciones de procedimientos que se seguían por el régimen monárquico, que me parece la cita un poco extemporánea, porque, si yo no estoy equivocado—y aquí hay presentes personas con mayores conocimientos que yo acerca de este extremo—, en épocas de la monarquía se han verificado elecciones de Diputados a Cortes—yo recuerdo concretamente unas en Valencia—con las ametralladoras y los regimientos en la calle. Por ello, pues, me parece a mí—sin que yo quiera por esto dirigirle una censura al Sr. Calvo Sotelo—un poco fuera de lugar invocar precedentes de la monarquía para estos menesteres. El Gobierno de la República no quisiera jamás tener que acudir a precedentes de esa clase para determinar su conducta, ni en este asunto ni en ninguno.”

Sin más discusión, en votación ordinaria quedó aprobado el proyecto con el voto en contra del Sr. Calvo Sotelo.

El Sr. **PRIETO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRIETO**: Nosotros hemos asentido, puesto que no se ha mostrado ninguna disconformidad por parte de nadie, a la computación de votos emitidos telegráficamente en sentido favorable a la aprobación del decreto.

Yo he pertenecido a la Diputación permanente de las Cortes anteriores y tengo que decir que mientras hemos actuado nosotros en ellas, en su primer período, antes de nuestra retirada del Parlamento, esa costumbre no se había establecido. La juzgamos, desde luego, peligrosa, porque, francamente, dado el carácter de esta Diputación permanente, que está instituida para resolver sobre casos de extraordinaria urgencia, el espíritu y la letra de la Constitución, en cuanto perfila la estructura de esta Diputación, tiende, incluso por la cuantía de los votos que exige, a lograr la adscripción de una gran mayoría a las resoluciones que el Gobierno proponga.

Por consiguiente, admitido este precedente, puesto que, según se ha aducido aquí, se ha venido usando en los últimos tiempos de las Cortes anteriores, nosotros decimos que sería necesario el establecimiento de una regla, que podría ser aproximadamente la siguiente: que esos votos emitidos telegráficamente por medio de un documento, un telegrama generalmente, a cuya autenticidad se pueden poner con fundamento en gran parte de los casos muchas dudas, pueden admitirse en tanto que haya unanimidad en su admisión; pero que desde el momento que una representación de las aquí concurrentes a la Diputación permanente rechace la admisión de esos votos, quedan rechazados. Porque de otra manera, francamente, podría llegarse a extremos peligrosos y, desde luego, abusivos. Es decir, que se evitará la concurrencia aquí, por ahorrarse la molestia de asistir a la sesión, y desde cualquier sitio se enviara un telegrama. Creemos que el procedimiento no puede admitirse y, por lo tanto, no damos valor a este precedente más que en tan-

to que la unanimidad de los concurrentes a la sesión de la Diputación permanente admita la emisión de esos votos.

El Sr. **LARGO CABALLERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LARGO CABALLERO**: Realmente podría añadir, relacionándolo con lo que ha dicho el Sr. Prieto, que estando ausentes elementos del Frente Popular, menos se puede admitir eso. Creo que los que pertenecemos al Frente Popular somos los principalmente obligados a estar presentes. Aquí hay algunos, como sabe el Sr. Presidente, que tenían obligación de haber estado cumpliendo otros deberes y, sin embargo, han venido a la reunión de la Diputación permanente.

El Sr. **TOMÁS Y PIERA**: De acuerdo con las palabras de los Sres. Prieto y Largo Caballero. Me creo, además, en el deber de manifestar la opinión de mi compañero de minoría Sr. Corominas, que abunda en los mismos argumentos. El Sr. Corominas ha dirigido un telegrama de presencia y delegación de voto, sin intención de usar precedente establecido. Está y estará siempre dispuesto a cumplir con su deber en el seno de la Diputación permanente.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Paréceme que la propuesta del Sr. Prieto, en cuanto afecta a la autenticidad de los votos, pudiera tener algún fundamento; seguramente lo tiene. Pero también hay que reconocer que a veces las citaciones se hacen con extraordinario apremio de tiempo, y encontrándose algunos Sres. Diputados a larga distancia se ven en la imposibilidad de concurrir. No es lo mismo el caso del Diputado que está en Madrid y se ha ausentado o se ausenta en esos momentos; pero cuando está a larga distancia, porque no presume que se va a convocar una reunión de la Diputación permanente y no hay posibilidad de hecho de que pueda asistir, me parece que se podría admitir su voto, a reserva de que después, y en un plazo breve, no superior a veinticuatro o cuarenta y ocho horas, lo confirmase y ratificase, dándose validez al voto sólo en el caso de ratificación. De lo contrario, resultaría que, de hecho, en algunas ocasiones en que se trate de un grave problema no se podría obtener la asistencia del Diputado, como puede ocurrir en las circunstancias a que he hecho alusión anteriormente. No sé si esta propuesta sería admisible.

El Sr. **PRIETO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRIETO**: La alusión que he hecho a las dudas que pueda suscitar la autenticidad de un documento como un telegrama es, en este caso, secundaria. En realidad, podía haberla ahorrado; estaba incluso de más. Yo, desde luego, me atengo en esto al criterio que desde la inauguración de este organismo de la Diputación permanente he mantenido en sentido restrictivo. De manera que, dando de lado ese aspecto que ha recogido el Sr. Fernández Clérigo, sigo manteniendo—y creo interpretar la opinión de mis compañeros de

minoría—la conveniencia de la proposición que he formulado.

Esto puede considerarse algo así como el Reglamento de la Cámara. Un artículo del Reglamento debe ser cumplido inflexiblemente en cuanto una sola representación, por mínima que sea, exija su cumplimiento. Ahora bien; ¿hay una necesidad apremiante? Esa necesidad puede ser recogida por todos los miembros del Parlamento, y puede ser recogida igualmente aquí, en la Diputación permanente, que viene a ser como la síntesis de la Cámara, y no hay, no debe haber, ningún escrúpulo para saltar por encima de un artículo reglamentario.

Téngase en cuenta que se trata del cumplimiento de un precepto constitucional; que la Constitución exige la adscripción de los dos tercios de los vocales de la Diputación a la convalidación de las propuestas que, como decretos-leyes, presente el Gobierno, y que ésta es una entidad deliberante en que, naturalmente, la opinión previa, formulada a cuenta de una simple lectura, cuando esa lectura haya sido posible por parte del Diputado ausente, puede ser modificada por la audición de los razonamientos que aquí se expongan, y que la emisión de los votos por telégrafo señala un precedente que, a mi juicio, como nosotros somos la síntesis del Parlamento, por extensión tendríamos que admitirlo en el salón de sesiones.

Creo, pues, que ese no es el camino. ¿Que hay Diputados ausentes? ¡Ah! ¿Que la ausencia ocasiona una molestia; que la molestia supone una incomodidad, y que la incomodidad es un trastorno? Evidentemente; pero a pesar de ese trastorno y de esa incomodidad producida por el uso restrictivo del voto que la Diputación permanente mantenga, yo no encuentro razonamientos suficientes para modificar el criterio de que la emisión de votos telegráficos sólo puede ser admitida en tanto en cuanto haya unanimidad de los presentes para su admisión, pero que desde el momento en que cualquier representación reclame contra ella, deben ser considerados inválidos esos votos.

El Sr. **CID**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CID**: En la última reunión de esta Diputación permanente, en que no estuvimos presentes suficiente número de Diputados, yo me tomé la libertad de indicar al Sr. Presidente el precedente que se había seguido en las últimas reuniones de la Diputación permanente de las Cortes anteriores. Desde luego, entonces (aquí hay varios señores que formaban parte de aquella Diputación y que lo recordarán), se siguió el criterio que el Sr. Prieto sustenta; es decir, que se fué preguntando a todos los presentes si estaban conformes con que se admitiera el cómputo de los votos dados por telégrafo, y cuando se obtuvo la conformidad fueron admitidos. Con la disconformidad de alguien nunca he presenciado que los votos de los ausentes fueran computados.

Pero yo voy más allá en este particular que el propio Sr. Prieto. Yo estimo que no deben admitirse, ni ahora ni nunca, más votos que los de

los Diputados que estén presentes. ¿Que eso supone una incomodidad? Evidentemente; pero el que pertenece a la Diputación permanente ya sabe las obligaciones que le corresponden.

Hay, sobre todo, una razón que ya ha indicado el Sr. Prieto. Los votos dados por anticipado, sin conocer las cuestiones que se pueden presentar alrededor de los asuntos sometidos a debate, sin oír las objeciones que se pueden hacer y los razonamientos que se pueden emplear, creo que, analizados específicamente, no tienen valor ni virtualidad alguna, porque puede ocurrir que decidan las cuestiones votos de esta índole que, si hubieran estado presentes los que los emitieron, hubiesen sido dados de modo distinto.

Por tanto, someto a la Diputación permanente la conveniencia, para corregir abusos en lo futuro, de que no se admitan más votos que los de los Diputados que se hallen presentes a la reunión.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Tan sólo para sumar mi criterio modesto al que acaba de exponer el Sr. Cid y que antes, en cierto modo, ha insinuado el Sr. Prieto. Considero antirreglamentario e ilegal la emisión del voto por medio telegráfico o postal, sobre todo en esta Comisión, no así en otras, que es, en cierto modo, como un sucedáneo del Parlamento, y a nadie se le ha ocurrido pensar que se pueda votar en el salón de sesiones por medio telegráfico o postal, salvo que se haga "a posteriori", y aun creo que también esto con muchas dificultades y restricciones.

La fórmula que insinuaba el Sr. Fernández Clérigo tampoco me parece viable. El admitir que los votos que se emitan por telégrafo tengan carácter condicional y queden, en cierto modo, como pendientes de una condición suspensiva, hasta su ratificación o no en el plazo de veinticuatro o de cuarenta y ocho horas, es dejar pendiente de validez el acuerdo que se tome hasta que se ratifiquen los votos emitidos por telégrafo, y sería absurdo y perturbador en grado sumo, casi siempre, que un acuerdo aprobado en firme por la Diputación permanente apareciese revocado al día siguiente porque uno o varios de los votos que sirvieron para adoptarle fueran también revocados.

A mi juicio, lo legal es la presencia personal de los Diputados, y tan sólo para el caso en que hubiera necesidad de buscar un subterfugio para atenuar las dificultades de esa presencia, en esos casos acudir a los suplentes, pues aun cuando éstos en la Diputación permanente tienen una misión delimitada y muy restricta, siempre sería un procedimiento preferible el de que compareciesen los suplentes ante la Diputación permanente. Aunque reconozco que esto, ahora, sin una reforma reglamentaria, no sería viable. El voto por telégrafo o por carta me parece, sencillamente, una cosa ilegal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puesto que el Reglamento otorga a la Presidencia la facultad, y hasta el deber, de interpretarlo, yo creo que es inexcusable que, aunque emplee muy pocas palabras en

ello, exponga el criterio de la Presidencia sobre la cuestión suscitada por el Sr. Prieto.

En primer término he de hacer presente que me he cuidado, en el instante de comenzar la sesión de la Diputación permanente de Cortes, de leer, ante los Sres. Diputados, los telegramas que se habían recibido, y de recabar la opinión de los miembros que la componen sobre la validez que había de otorgarse a estos votos emitidos por telégrafo o por correo. Y creo que en esta ocasión ninguno de los Sres. Diputados que forman la Diputación permanente de Cortes se ha opuesto a que los votos fueran computados. Es decir, que la propuesta del Sr. Prieto no encontraría en contra de ella el antecedente de la sesión de hoy, ya que en el momento de constituirse la Diputación permanente hemos tomado el acuerdo de computar los votos, sin que nadie se opusiera a ello.

Ahora bien; a mí me parece que la posición mantenida por el Sr. Prieto es acaso, dentro de las aquí expuestas, la que significa un término medio entre la desarrollada por el Sr. Fernández Clérigo y la que después ha expuesto el Sr. Cid, y que ha hecho suya el Sr. Calvo Sotelo. El señor Prieto dice que reconoce la posibilidad de que haya casos de extraordinaria urgencia, de lejanía de uno de los miembros de la Diputación permanente, lejanía, sin embargo, que puede permitirle el conocimiento del proyecto de ley presentado a la Diputación permanente, y que, salvo en estos casos de urgencia, que no valgan, cuando no lo reconozca o se niegue a reconocerlo así uno solo de los miembros de la Diputación permanente. Y, en efecto, ésta sería, tal vez, la solución. Lo mismo que hemos hecho aquí con los votos enviados por telégrafo, se podía hacer en lo sucesivo con los que sean recibidos por telégrafo o por carta, y que los Sres. Diputados que componen la Diputación permanente examinen en cada caso concreto si es posible dar validez o no a esos votos. Y, en efecto, si hubiera un solo Diputado de la Permanente que se opusiera a ello, entonces que esos votos no pudieran computarse para la votación definitiva.

La propuesta del Sr. Calvo Sotelo, él en seguida lo comprendió, necesitaba la reforma del Reglamento, porque tal como están hoy concebidos los suplentes de la Diputación permanente, sólo pueden actuar cuando uno de los titulares desaparece. Pero, claro, no estamos ahora en el caso de reformar el Reglamento; en el caso de que se reformara, y pudieran los suplentes ir, como los de las demás Comisiones, cuando falen los titulares, entonces no ofrecería dificultad; pero mientras la Diputación permanente esté en a forma que ahora se halla constituida, esa propuesta no se puede aceptar. Por consiguiente, la propuesta del Sr. Prieto es la más certera; por eso yo me atrevería a recomendarla a los señores Diputados, como solución intermedia entre los dos criterios, opuestos, aquí mantenidos.

El Sr. **PRIETO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRIETO**: Yo quisiera decir con todo respeto a los Sres. Cid y Calvo Sotelo que prácticamente es la misma solución. (El Sr. Cid: Evi-

dente, puesto que en el momento en que no estuviéramos conformes, con pedir que no se computasen los votos... Aceptada, desde luego.)

Las consideraciones que yo he hecho, como la Presidencia recordará, las he hecho después del acuerdo aprobatorio del decreto-ley propuesto por el Gobierno. Y no hemos hecho las consideraciones previamente, no sólo por la obligación de no crear la menor dificultad, sino, además, porque hemos advertido que uno de los telegramas, firmado por el Sr. Portela Valladares, representaba la adscripción de una minoría, de una fuerza que no está integrando la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno, lo cual daba todavía más valor a la admisión de esos telegramas. Lo que hemos querido dejar a salvo es que ese precedente no pueda servir de regla de conducta, porque lo estimamos peligrosísimo, y las

razones de este peligro no las voy a repetir. Prácticamente, desde el momento en que no haya unanimidad, en que un solo miembro de la Diputación permanente de Cortes se oponga a la admisión de adscripciones telegráficas, la mayoría no podrá echar sus votos y aprobarlo, sino que la regla de conducta habrá de ser ésta: Un solo miembro de la Diputación permanente propone que no se admitan y, automáticamente, quedan anuladas.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se acuerda así? (**Afirmaciones.**) Queda acordado.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión."

Eran las siete y treinta minutos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

Sesión del lunes 13 de Abril de 1936

SUMARIO

Abrese la sesión a las cinco y cuarenta y cinco minutos.

Acta de la anterior: se aprueba.

ORDEN DEL DIA.—Normas sobre proclamación de candidatos a compromisarios para la elección

de Presidente de la República: proyecto de decreto-ley.—Manifestaciones de la Presidencia.—Peticiones del Sr. Cid.—Observaciones del señor Calvo Sotelo.—Manifestaciones del Sr. Carrascal. Contesta el Sr. Ministro de Justicia.—Rectifica el Sr. Cid.—Se aprueba el proyecto en votación ordinaria.—Manifestación del Sr. Carrascal. Se levanta la sesión a las seis y veinticinco minutos.

A las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde se abrió la sesión, con asistencia de los señores Rico López, Largo Caballero, Alvarez del Vayo, Prieto Tuero, Cid, Fernández Clérigo, Carrascal, Corominas, Díaz Ramos, Palomo, Pascual Leone, Vargas, Velao, Calvo Sotelo, Araquistáin y Tomás y Piera (Secretario). También asistió en representación del Gobierno el Sr. Ministro de Justicia

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha enviado a la Diputación permanente un proyecto de decreto-ley, del que se va a dar lectura. Para conocimiento de este proyecto es para lo que ha sido convocada la Diputación permanente."

Se leyó el siguiente proyecto de decreto-ley:

"A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, formulada con sujeción a lo prevenido en los artículos 62 y 80 de la Constitución, y por acuerdo unánime del Gobierno, vengo en autorizarle para presentar a la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de decreto-ley dictando normas relativas a la proclamación de candidatos a compromisarios en las elecciones para la elección de Presidente de la República.

Dado en Madrid a 13 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

La ley de 1 de Julio de 1932, que regula la elección de Presidente de la República, exige en su art. 5.º, para ser proclamado candidato a compromisario, ser propuesto por la décima parte del total de concejales de los Ayuntamientos de la circunscripción, o por la vigésima parte de los electores.

La reducción de los plazos que la propia ley autoriza, en el caso previsto en el art. 74 de la Constitución y que ha tenido que acordar el Gobierno en su decreto de 9 del que cursa, da lugar a que cualquiera de las dos formas de propuesta que consigna el precitado art. 5.º puedan representar en su práctica aplicación una seria dificultad.

Teniendo esto en cuenta y siendo propósito del Gobierno otorgar las máximas garantías para la celebración de las elecciones y facilitar en la misma medida a todas las organizaciones políticas el ejercicio de sus derechos en la práctica de las operaciones electorales, estima necesario modificar las aludidas disposiciones en el sentido de dejar subsistente la forma de propuesta a que se refiere la letra b) del referido art. 5.º y sustituir la mencionada en la letra a) del propio artículo por las que para la proclamación de candidatos a Diputados a Cortes establece la legislación electoral vigente.

En su virtud, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las elecciones convocadas por decreto de 9 del que cursa, inserto en la "Gaceta" del día 10, tendrán derecho a ser proclamados candidatos a compromisarios, además de los que sean propuestos en la forma prevista en el particular b) del art. 5.º de la ley de 1 de Julio de 1932, los que lo sean por dos Diputados o ex Diputados a Cortes por la circunscripción, por tres diputados o ex diputados provinciales o por diez concejales de elección popular, también de la misma circunscripción.

Las propuestas así formuladas, con las solicitudes de proclamación, habrán de presentarse ante la Junta provincial del Censo en la reunión que a ese efecto celebre el jueves 23 de Abril conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 2.º del decreto de convocatoria y la Junta las resolverá teniendo en cuenta que cada dos Diputados o ex Diputados a Cortes, cada tres diputados o ex diputados provinciales y cada diez concejales podrán proclamar tantos candidatos como compromisarios se elijan por la circunscripción.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la regla c) del art. 2.º del decreto de convocatoria de 9 del corriente mes.

Madrid a 13 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña."

El Sr. **CID**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CID**: Para dar, en primer término, gracias muy expresivas al Sr. Ministro de Justicia por la amabilidad y rapidez con que ha sido portador, cerca del Gobierno, del ruego que formulé en la última sesión celebrada y para agradecer también al Gobierno que, accediendo a aquel ruego, traiga hoy este decreto que, por lo que a nosotros respecta, da plena satisfacción a uno de los aspectos que integraban la petición formulada por mí, o sea el de dar facilidades para la proclamación de candidatos, que tropezaba con grandísimas dificultades si había de acudir al procedimiento de designación por concejales, de los que no se disponía por existir Comisiones gestoras.

En el preámbulo del decreto que acaba de leerse se dice que es propósito del Gobierno el que todos estimábamos había de serlo: dar las máximas garantías para la celebración de la elección, y teniendo en cuenta esta actitud del Gobierno, que yo agradezco, que se expone en el preámbulo citado, me siento animado a exponer a la consideración de la Diputación permanente y a la del Gobierno algunos razonamientos, que son los siguientes: la proposición que nosotros formulábamos de que se repusieran los Ayuntamientos de elección popular tendía, casi de modo primordial, a facilitar la proclamación de candidatos; ese aspecto está, a nuestro juicio, plenamente satisfecho con este decreto que hoy se somete a la aprobación de la Diputación permanente; pero aquella reposición que pedíamos de los Ayuntamientos de elección popular llevaba implícito otro aspecto: el de que, al propio tiempo

que facilitaba la proclamación de candidatos, era una garantía de que la elección pudiera desenvolverse en la forma que el Gobierno quiere que se desenvuelva, según consigna en el preámbulo del decreto. Me inspiraba yo el otro día, y lo exponía como uno de los argumentos, en el criterio que había seguido el actual Ministro de la Gobernación cuando se trataba de sustituir los vocales del Tribunal de Garantías y se preguntaba por el Gobierno que entonces existía si antes de llegar a ello habría que ir a una elección de concejales: el Ministro de la Gobernación actual decía entonces: "Bien; que se vaya previamente a esas elecciones de concejales, y esas elecciones de concejales no pueden celebrarse estando al frente de los Ayuntamientos Comisiones gestoras; es preciso que los que estén al frente de los Ayuntamientos, si se van a celebrar esas elecciones municipales, sean concejales de elección popular". Si así lo estimaba el Ministro de la Gobernación entonces para la celebración de unas elecciones municipales, no creo que pueda estimarse como petición exagerada, indebida o imprecendente, la que yo formulo de que ese minimum de garantías que el actual Ministro de la Gobernación estimaba precisas entonces para la celebración de aquellas elecciones, lo tengamos también en la celebración de elecciones de compromisarios para la elección de Presidente de la República.

Me hago cargo de las dificultades que integran una reposición de Ayuntamientos a los efectos de que pudiera ésta haber tenido lugar con tiempo suficiente para que la proclamación se pudiera efectuar el día que establece el decreto de convocatoria para la elección presidencial, y me explico que se haya acudido a esta otra fórmula que, vuelvo a repetir, me satisface ampliamente; pero, si bien para eso puede haber dificultades o apremios, para que con algunos días de anticipación a la elección de compromisarios pudieran estar repuestos los Ayuntamientos de elección popular creo que habría tiempo más que sobrado, y ello sería un medio de que no pudiera oponerse a la elección presidencial tacha alguna de no haber habido esas garantías que el Gobierno quiere dar, según dice en el preámbulo del decreto y nosotros interpretamos y aceptamos que así es en efecto, aunque creemos que la mejor demostración de ello sería ir a esa reposición de los Ayuntamientos de elección popular.

Al propio tiempo pido al Gobierno, como complemento de esas máximas garantías para la elección, que cuanto antes se ponga término al estado de alarma que, si en las provincias de Granada y Cuenca se lleva a efecto porque van a celebrarse elecciones el día 3 de Mayo, con mayor motivo debe alzarse en todas las demás provincias, en las cuales la elección de compromisarios se va a verificar con fecha anterior a aquélla. Tampoco se trata en este caso de una petición caprichosa, pues yo tengo datos de la provincia que represento y de otras varias, que sienten plenamente en republicano, respecto a la situación de verdadera inferioridad en que se va a ir a la lucha, de verdadera imposibilidad si no se levan-

ta ese estado de alarma y no se da plenas garantías; yo podría presentar a la consideración de la Diputación permanente, y las pongo a disposición de sus componentes, docenas de cartas de los elementos republicanos de la provincia que represento en Cortes, que me siguen y que lealmente sirven a la República, en las que me recuerdan los tiempos en que ellos y yo éramos perseguidos por la Dictadura; los procedimientos son los mismos: destierro de personas significadas a más de cien kilómetros del lugar de su residencia, multas por valor de muchos miles de duros, destituciones a granel. Yo no puedo pensar que el Gobierno quiera darnos facilidades para la proclamación de candidatos, si después, dada la forma en que se está actuando, se nos aniquila; no puedo hacer la ofensa al Gobierno de pensar que ése fuera su propósito; tengo que atenerme al criterio que expone, que es justo y natural, en el preámbulo, de dar las mayores garantías para la celebración de esa elección; pero digo que con destierros, con multas, con destituciones, con garantías suspendidas, ¿de qué nos sirve que se nos den esas facilidades para la proclamación, si luego no hay las garantías debidas en la elección? Pido estas garantías en nombre de las fuerzas que represento que, repito, son fuerzas republicanas que sirven honradamente a la República, que sienten el fervor republicano y que ven con pena que se las lleva en tales condiciones a la elección de compromisarios.

En este caso concreto y particular quiero hacer la debida justicia al Sr. Ministro de la Gobernación, pues al exponerle la queja de que se hubieran llevado a efecto los destierros acordados, ha dado satisfacción a mi reclamación; pero el que en un caso particular llevado al Ministro de la Gobernación haya oído mis quejas, no hace desaparecer del conjunto del panorama político de España esta inferioridad que lleva implícita el estado de alarma, al amparo del cual se están adoptando resoluciones como éstas que acabo de exponer. Por ello, inspirándome en el mismo deseo que inspiraba mi actuación en días pasados al hacer estas consideraciones a la Diputación permanente y al Gobierno, que son las de colaborar en la elección de Presidente y que se lleve a efecto ésta con las máximas garantías para todos, me permito rogar que piense el Gobierno en la conveniencia, si lo estimase oportuno, de acceder a las peticiones que formulamos de reposición de los Ayuntamientos de elección popular y levantamiento, lo antes posible, del estado de alarma en toda España.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CALVO SOTELO**: En realidad, pocas tengo que pronunciar, porque podría remitirme a las que tuve el honor de formular ante la Diputación permanente en su sesión última, toda vez que el proyecto de decreto-ley que acabamos de conocer no altera substancialmente los términos del problema tal como entonces estaba éste planteado.

Es cierto, es indudable, que el proyecto facilita la proclamación de candidatos a compromi-

sarios, pero ya indiqué el día de la última reunión, y reitero hoy, que lo fundamental no es esto, con tener interés; que lo fundamental es lo que el Gobierno haga en punto a garantizar la libre emisión del sufragio. Acaba de comentar y aun analizar este aspecto con notoria sinceridad, aunque con cierta hipérbole en alguna de sus alusiones, el Sr. Cid, y yo he de hacer más sus palabras en cuanto al sentido, no literalmente, porque, en efecto, no es sólo en la provincia de Zamora, sino en otras muchas, donde hoy día la convivencia en los modestos Municipios rurales está completamente imposibilitada por la acción de violencia, muchas veces corporal, que se ha desarrollado bajo la égida y a veces la dirección personal de las autoridades municipales. Allí donde triunfó el Frente Popular y donde por razones que no comprendo ni se me alcanzan, aun cuando, claro, haya de acatarlo, puesto que son razones del Poder constituido, no se han querido mantener los Ayuntamientos del 12 de Abril y se han constituido Comisiones gestoras gubernativas, cabe establecer una presunción—sujeta a prueba en contrario, sin embargo—de que estas Comisiones gubernativas, en cuanto designadas por los elementos dirigentes del Frente Popular victorioso, responden al ambiente de la mayoría de las localidades respectivas; pero en los Municipios en que fué batido el Frente Popular—y esto ocurre en muchos de las distintas provincias españolas—la constitución de Comisiones gestoras, que sólo pueden representar la minoría de los vecindarios respectivos, tiene todos los caracteres de un ataque directo, nada sinuoso, antes al contrario muy transparente, muy rotundo y muy vigoroso, a los principios de la democracia en que se funda la Constitución vigente.

Estuviéramos en circunstancias normales y este hecho, siendo un fenómeno a todas luces comatoso, a todas luces morboso, podría pasar más o menos en silencio; pero es que este hecho se va a interpretar como manifestación del designio de alteración de la auténtica voluntad electoral en el comicio convocado para el 26 de Abril. Lo que ocurre en la provincia de Zamora, tal como lo ha diseñado en trazo rápido el Sr. Cid, ocurre en otras muchas provincias españolas, y, en algunas, en proporciones de insólita gravedad, muy superior a lo que refleja el Sr. Cid respecto de Zamora. En Badajoz, en Córdoba, en Cáceres, en Murcia, en Alicante, de donde hoy mismo he recibido información detallada que estremece, hay pueblos enteros donde es imposible la vida a todos aquellos que pertenecen a un determinado sector político de derechas; hay pueblos donde han tenido que emigrar centenares de familias ante la imposibilidad de continuar viviendo bajo la actuación férrea, injusta, de turbas o masas, unas veces aparentemente entregadas a sus propios impulsos, otras veces evidentemente dirigidas por las autoridades locales. ¿Qué garantía de emisión del sufragio va a haber el 26 de Abril bajo la autoridad de esos alcaldes y concejales que no son de elección popular, sino designados de manera caprichosa y arbitraria? Evidentemente, ninguna. ¿A quién interesa que las elecciones

para compromisarios de la Presidencia de la República sean puras, purísimas, inmaculadas? Yo creo que antes que a nadie a los republicanos; claro que también, indirectamente, le interesa al resto del país. Pues en nombre de ese interés pedí yo el otro día que se restableciesen los Ayuntamientos de elección popular, y si esto fuera imposible (cosa que no veo por ningún lado, contra lo que insinuaba el Sr. Ministro de Justicia, porque se pueden restablecer de una plumada, puesto que de una plumada fueron destituidos los que existían el 16 de Febrero), que se constituyeran Comisiones gestoras, de tipo gubernativo, sí, pero por un procedimiento automático, para que respondan en su estructuración a normas uniformes exentas de toda intervención caprichosa y partidista.

Este ruego, unido al que formuló el otro día y hoy ha reiterado el Sr. Cid, en punto al estado de alarma que sigue en toda España, menos en Cuenca y Granada, porque en estas provincias están convocadas elecciones para el 3 de Mayo, mientras que las de compromisarios están anunciadas para el 26 de este mes, o sea un domingo anterior, ocho días antes, este ruego, digo, es el nervio de lo que tenía que exponer aquí, agregando que al votar en contra, como lo haré, de este proyecto de decreto-ley, consecuente con mi criterio, expuesto días atrás, lo hago también por estimar que no es tanta la urgencia para que no se hubiera podido traer en forma de proyecto de ley el miércoles y, con declaración de urgencia, hubiera sido aprobado en la Cámara.

En cuanto al fondo del asunto, no tengo que formular observaciones, pues las que hago conciernen sólo al aspecto procesal, político, del problema; la elección de Presidente de la República, dicho sea con todo respeto y sin ningún sentido partidista en mis palabras, va a ser una evidente caricatura si se hace bajo la férula de Comisiones gestoras que en muchísimos Municipios de España están procediendo con unos temperamentos y modos de violencia de que no hay precedente en la vida pública española. Y nada más.

El Sr. **CARRASCAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARRASCAL**: Dos palabras para adherirme a las manifestaciones, razonamientos y petición formulados por el Sr. Cid al Gobierno en relación con el problema que nos ocupa, y para agregar que, a virtud también de las manifestaciones hechas por el Sr. Cid, nosotros votaremos a favor del proyecto de decreto-ley que ha traído el Gobierno a la Diputación permanente, ya que es público y notorio cuál ha sido nuestra posición con respecto a este precepto de la ley Electoral para elegir Presidente de la República, que viene a modificar el texto del decreto que hoy se somete a nuestra consideración.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA** (Lara): Como habrán oído los Sres. Diputados, tanto el Sr. Cid como los Sres. Calvo Sotelo y Carrascal, si bien con diferencia de matices, han venido a formular

ante el Gobierno y la Diputación permanente una misma petición.

El Sr. Calvo Sotelo le ha dado a su intervención, comentando la situación en que a su juicio se encontraban aquellas regiones o localidades donde están suspendidos los Ayuntamientos de elección popular, el carácter de una especie de invitación a un debate político, invitación que el Sr. Calvo Sotelo me habrá de permitir que rehuse, primero, porque no creo que la Diputación permanente sea la entidad adecuada para sostener esta clase de debates, y segundo, porque sólo si estuviera aquí el Sr. Ministro de la Gobernación podría dar a S. S. las explicaciones que justifiquen las medidas que se hayan podido tomar para corregir esa situación a que ha aludido. Por consiguiente, repito que acerca de ese punto tengo que rehusar en absoluto toda discusión, y he de reducirme a lo que es materia de debate como consecuencia de la presentación de este proyecto de decreto-ley a la Diputación permanente de Cortes.

Las peticiones que, en realidad, estos señores Diputados formulan, se reducen, una al levantamiento del estado de alarma, es decir, al restablecimiento de la integridad constitucional en aquellas provincias donde no está restablecida. Ya hube de decir en la última sesión de esta Diputación permanente que el propósito del Gobierno era llegar a ese restablecimiento y suprimir los estados excepcionales que existen en la mayor parte de las provincias de España. Esa declaración la ratifico ahora, porque a nadie se le puede ocurrir que el Gobierno tenga interés en mantener esos estados excepcionales, ni mucho menos que los necesite, ni aspire o se proponga utilizarlos para fines electorales en relación con la designación de Presidente de la República. De manera que en esto mi declaración es concluyente.

El Sr. Cid, concretando más sus manifestaciones de la última sesión, exponía cuáles eran los motivos a virtud de los cuales pedía la reposición de los Ayuntamientos de elección popular, diciendo que no solamente pretendía con esa reposición facilitar la elección de compromisarios, sino además establecer una situación jurídica, política, que, a su juicio, significaba una mayor garantía para la práctica de las elecciones. Y hacía el Sr. Cid—solamente en esto me voy a fijar, aunque sea una cosa episódica—la evocación o el recuerdo de lo que manifestara el hoy Ministro de la Gobernación en la Cámara con relación a la elección proyectada de vocales del Tribunal de Garantías. El caso es, Sr. Cid, completamente distinto, porque en la elección de vocales del Tribunal de Garantías el concejal es elector (**El Sr. Cid pide la palabra.**) y en estas otras elecciones el concejal no es elector. En lo único en que se puede apoyar el Sr. Cid no es en esto; es en que, efectivamente, pueda entender que el estar regidas las Corporaciones municipales por concejales de elección popular significa una mayor garantía y una mayor facilidad en cuanto a la libertad del ejercicio de los dere-

chos electorales. Respecto a este punto, al de la reposición de los Ayuntamientos populares, yo no hago al Sr. Cid ni a la Diputación permanente ninguna promesa. Lo que digo es que el Gobierno considerará este problema y lo resolverá en la forma que estime oportuna, y con esto creo que me ciño a lo que es el mecanismo del sistema parlamentario, que no consiste en que el Gobierno se comprometa o se obligue a realizar acto ninguno, sino en que el Gobierno practique una política y la implante realizando las medidas que la constituyan y compareciendo luego ante las Cortes para que éstas le exijan la responsabilidad a que pudiere haber lugar. De suerte que, aunque yo tuviera mayor autoridad, no podría hacer más que esta declaración de que, en efecto, el Gobierno estudiará este problema que los Sres. Diputados plantean y lo resolverá en la forma que crea oportuna, sometiéndose, naturalmente, a la sanción de la Cámara, si ésta le exige la responsabilidad que su política lleva consigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cid.

El Sr. **CID**: Quería aclarar un extremo, porque sin duda no me he explicado bien cuando justificaba por qué apoyaba mi petición en argumentaciones hechas por el actual Sr. Ministro de la Gobernación.

Desde luego, el caso a que entonces se refería, tiene razón el Sr. Lara, es completamente distinto. No se trata aquí de una elección de vocales del Tribunal de Garantías, en que los concejales tienen que votar directamente; aquí se trata de caso en que los concejales sólo tienen que utilizar su voto para la proclamación de compromisarios. Pero no era éste el aspecto que yo recordaba, sino el de que cuando se llevaba a cabo aquella discusión, se argumentaba por elementos de la situación entonces dominante, que no se podía hacer aquella elección, como quería el Sr. Salvador Carreras, porque había que celebrar previamente unas elecciones municipales. Y entonces el Sr. Salvador Carreras argumentaba: "Muy bien; que se celebren previamente elecciones municipales, pero yo me opongo a que esas elecciones municipales se celebren con Comisiones gestoras al frente de los Municipios, porque así no hay garantías. Es preciso que las elecciones municipales se celebren con concejales de elección popular." Este argumento, este punto de vista del Sr. Salvador Carreras es el que yo invocaba a los efectos del criterio que he sustentado, esto es, que en aquella discusión el actual Sr. Ministro de la Gobernación estimaba que no debían celebrarse elecciones municipales—prescindiendo por completo de lo que se relaciona con la renovación de vo-

cales del Tribunal de Garantías—con Comisiones gestoras, sino con concejales de elección popular; y yo decía: si para celebrar elecciones municipales precisaba el actual Sr. Ministro de la Gobernación que no hubiera Comisiones gestoras, sino concejales de elección popular, con doble motivo, consecuente con aquel criterio, debe irse a la elección de compromisarios no habiendo Comisiones gestoras, sino Ayuntamientos de elección popular.

Aclarado este extremo, quiero únicamente justificar por qué planteé esta cuestión, no desconociendo lo que es la Diputación permanente, sino animado por el buen espíritu, el estado de ánimo y la buena acogida que el Gobierno dispensó al ruego que formulamos anteriormente, que han permitido que venga este decreto-ley y que una dificultad que existía entre las fuerzas parlamentarias respecto de la elección presidencial haya desaparecido. Precisamente por amor al régimen republicano y por esas otras consideraciones que influyen en mi ánimo; deseoso de que a la elección presidencial no pueda hacerse la menor imputación en el sentido de no celebrarse con las máximas garantías que el Gobierno exige; como un anhelo de fuerzas también republicanas, aunque no estén en el Frente Popular, y como anhelo asimismo de otras muchas fuerzas que no sean republicanas, según aquí ha expresado el Sr. Calvo Sotelo, exponemos estas razones, creyendo que el Gobierno haría bien al régimen tomándolas en consideración y celebrando las elecciones en la forma que nosotros proponemos.

El Sr. Ministro de **JUSTICIA**: No tengo nada que añadir.

El Sr. **PRESIDENTE**: En vista de que no hay más peticiones de palabra, se va a poner a votación el proyecto de decreto-ley sometido a la Diputación permanente."

En votación ordinaria quedó aprobado el proyecto con el voto en contra del Sr. Calvo Sotelo.

El Sr. **CARRASCAL**: Deseo hacer constar que traía la representación de mis compañeros de la Diputación permanente, miembros de la minoría popular agraria, Sres. Gil Robles, Aizpún y Lucía, con su voto también a favor de este proyecto, como yo lo he emitido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como manifestación se hará constar en el acta.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión."

Eran las seis y veinticinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS JIMENEZ DE ASUA

Sesión del viernes 24 de Abril de 1936

SUMARIO

Abierta a las ocho y cinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Denegación de suplicatorios relativos a los Sres. Calvo Sotelo, Hernández Zanca-

jo, Hueso, Sangenis, Santos Borrego y Aguiillaume: dictámenes.—Se aprueban.

Concesión del suplicatorio referente al Sr. Carrascal Montero: dictamen.—Manifestaciones del Sr. Carrascal Martín.—Se aprueba.

Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos.

A las ocho y cinco minutos de la noche se abre la sesión, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Araquistáin, Palomo, Velao, Prieto Tuero, Díaz Ramos, Corominas, Alvarez del Vayo, Fernández Clérigo, Carrascal Martín y Tomás y Piera, Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron y fueron aprobados sin discusión cinco dictámenes de la Comisión de suplicatorios denegando las autorizaciones solicitadas para proceder contra los señores siguientes:

Don José Calvo Sotelo, por la publicación de un artículo en el periódico "La Nación", de Madrid, del día 18 de Septiembre de 1935;

Don Carlos Hernández Zancajo, por la publicación en "El Socialista" del 20 de Septiembre de 1934 de una fotografía de carta suscrita por D. J. Serrano Pérez;

Don José M.^a Hueso, por la publicación de un artículo en el periódico "Ya" de 3 de Julio último;

Don Casimiro Sangenis, por la publicación de un artículo en el periódico "Tierra y Trabajo", de Lérida, del 27 de Abril de 1934;

Don Bienvenido Santos Borrego, por la publicación de un artículo en el periódico "Nuestra Lucha", de Murcia, del 14 de Septiembre de 1935, y

Don Manuel Aguiillaume, por reunión ilegal en la Casa del Pueblo de Lagartera.

Se leyó el siguiente dictamen de la Comisión de suplicatorios.

"Al Congreso.—La Comisión de suplicatorios ha visto con especial detenimiento el que se ha elevado a las Cortes en solicitud de autorización para proceder contra el ex Diputado D. Manuel Carrascal y Montero de Espinosa, en causa que se instruye por supuesto delito de defraudación, y considera, después del estudio de las actuaciones que con el suplicatorio se han remitido y habiendo oído al interesado, de conformidad con lo que preceptúa el art. 45 del Reglamento de la Cámara, que ninguno de los hechos imputados reúne condición alguna a los que, ni de manera indirecta, se pueda calificar de índole política, y que por tanto haya que estimarlos como de aquellos a los que debe amparar la inmunidad parlamentaria. Siendo, por el contrario, la naturaleza de tales hechos de los que aconsejan el esclarecimiento más acabado de los mismos, entiende esta Comisión que no debe entorpecerse la actuación judicial y que, por lo tanto, es procedente el que se acceda a la autorización solicitada por la Sala segunda del Tribunal Supremo.—Palacio del Congreso, 23 de Abril de 1936.—El presidente, José Rosado Gil.—El secretario, Luis Rupilanchas."

El Sr. CARRASCAL MARTÍN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. CARRASCAL MARTIN: En nombre propio y en el de mis compañeros los Sres. Gil Robles, Lucia y Aizpún, cuya representación y delegación ostento en estos momentos, me interesa hacer una manifestación. Votaremos a favor de la concesión del suplicatorio que se solicita contra el Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros, por no revestir los hechos que se le imputan y el delito por el que se le acusa carácter político, y si ser de los llamados comunes. Tratándose de suplicatorios de esta naturaleza es costumbre acceder siempre a su concesión, sea quien fuera el inculpado; pero en el caso presente nosotros, además, votamos a favor del suplicatorio porque no teniendo, como no tenemos, relación política alguna con el Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros y, personalmente, por lo que a mí afecta, tampoco de parentesco; habiendo sido cometidos o realizados los hechos que se le atribuyen en época en que el partido de la Ceda compartía

las responsabilidades del Poder, nos interesa que con todo ahinco, sin dificultad ni entorpecimiento alguno, se lleve con la mayor diligencia posible el esclarecimiento y depuración de los hechos, para deducir todas las consecuencias que sean precisas y para exigir también todas las responsabilidades que de los mismos se deriven. Nada más.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningún señor Diputado que desee hacer nuevas manifestaciones, se va a preguntar si se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de suplicatorios, acceder a la autorización pedida."

Hecha la correspondiente pregunta, quedó así acordado.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión."

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

Sesión del viernes 24 de Abril de 1936

SUMARIO

Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos de la noche.

Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos de la noche.

El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...
El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...
El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...

El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...
El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...
El Sr. Carrascal y Espinosa de los Monteros...

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del jueves 14 de Mayo de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las cinco y cincuenta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma: comunicación.—El Sr. Carrascal reclama la presencia del Gobierno.—Manifestaciones de los señores Fernández Clérigo, Calvo Sotelo y señor Presidente.—Se suspende la sesión a las seis y cinco minutos.

Se reanuda a las seis y veinte.—Continúa el debate. El Sr. Carrascal pide explicaciones.—Contesta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Rectifica el Sr. Carrascal.—Intervienen los Sres. Fernández Clérigo, Tomás y Piera y Calvo Sotelo. Rectifican los Sres. Tomás y Piera, Presidente del Consejo de Ministros, Carrascal y Calvo Sotelo.—Rectifica nuevamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Se acuerda de conformidad con lo solicitado.

Se levanta la sesión a las siete y diez minutos.

Abierta la sesión a las cinco y cincuenta minutos de la tarde, en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Pérez Urría, Cid, Corominas, Carrascal, Aizpún, Calvo Sotelo, Prieto Tüero, Pascual Leone, Alvarez del Vayo, Vargas, Palomo, Rico, Díaz Ramos, Portela Valladares y Tomás y Piera, Secretario, el Sr. Carrascal hizo constar que tenía la representación de los Sres. Gil Robles y Lucía.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma decretado en 17 de Febrero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización de las Cortes a que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.”

El Sr. **CARRASCAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARRASCAL**: En los antecedentes del funcionamiento de la Diputación permanente de Cortes se ha estimado en repetidas ocasiones, y precisamente una de ellas al ventilarse este mismo problema de prórroga del estado de alarma, la conveniencia de que asistiese a estas deliberaciones un miembro del Gobierno.

Si mal no recuerdo, fué precisamente el actual Presidente de la Cámara, Sr. Martínez Barrio, quien en las anteriores Cortes, en una sesión de la Diputación permanente, concretó clara y detalladamente esta cuestión, hasta el extremo de que él se abstuvo entonces de votar a favor de la concesión de la prórroga del estado de alarma, por estimar que, no hallándose presente ningún miembro del Gobierno que explicara la necesidad de la propuesta, con la simple comunicación que se había enviado solicitando la prórroga del estado de excepción no tenían suficientes elementos de juicio para poder emitir el voto a favor de ello.

Por consiguiente, desearía conocer, no sólo el criterio, siempre, naturalmente, de gran importancia, de nuestro Presidente, sino el de los otros representantes de la Diputación permanente, en el sentido de que si con esos simples renglones que constan en la comunicación del Gobierno con-

sideran que hay los suficientes razonamientos o aclaraciones para que la Diputación permanente tenga un conocimiento exacto de la situación nacional para, con arreglo a él, deliberar sobre la prórroga del estado de alarma pretendida por el Gobierno.

Solicito del Sr. Presidente que, una vez aclarado ese extremo, me reserve el uso de la palabra para hacer otras manifestaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carrascal ha planteado una cuestión previa sobre la cual pide que la Diputación permanente se pronuncie. Concederé la palabra sobre ella a los que lo soliciten.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: No puedo asumir la representación del Gobierno; sería una vanidad absolutamente impropia e inútil; por consiguiente, hablo sólo en la representación que me corresponde como miembro de la Diputación permanente, y nada más.

Por haber tenido conocimiento, que tampoco les falta a los demás Sres. Diputados que constituyen la permanente, de los hechos que últimamente se han desarrollado y de la situación del orden público, estimo que no puede ser para nadie un secreto la conveniencia, más que la conveniencia la necesidad de mantener el estado de alarma y la razón, que los hechos justifican mejor que las palabras, de la prórroga que el Gobierno propone a la Diputación.

Creo que todos los Sres. Diputados que han intervenido recientemente en los debates planteados en la Cámara sobre la situación del orden público y que han sostenido puntos de vista, que habrán podido discrepar en algunos extremos, pero que han sido, en general, coincidentes, aunque con alguna excepción, sobre la necesidad de mantener el orden público, función esencial de gobierno, habrán de comprender la justificación que, sin entrar en cosas íntimas de apreciación del propio Gobierno, puede todo el mundo percibir para dar el voto a la propuesta que el Gobierno se ha servido hacer a la Diputación permanente de las Cortes.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CALVO SOTELO**: He pedido la palabra para hacer referencia a las del Sr. Carrascal, sin entrar en el examen de las del Sr. Fernández Clérigo, porque creo que este distinguido compañero de Diputación ha soslayado la cuestión planteada por el primero, que es previa, para analizar a fondo el problema que aquí nos ha reunido en la tarde de hoy; la que planteaba el señor Carrascal entraba en mi ánimo plantearla también, y es que cuando se trata de resolver sobre un proyecto de decreto (no digamos si es decreto-ley—en este caso parece que es mero decreto—) y la Diputación permanente ha de deliberar, y después de deliberar acordar—acuerdo es la palabra que emplea la Constitución (**El señor Fernández Clérigo**: Autorización, me parece que dice.)—Perdón; el art. 42 dice: "Cualquier prórroga necesitará acuerdo previo de las Cortes o de la Diputación permanente en su caso". Así que ha de haber un acuerdo previo de las Cortes, y esta es una frase que se presta a exé-

tesis detenidas e interesantes, por cierto, desde el punto de vista jurídico. Este acuerdo es requerido por el Gobierno, y una vez que le hayan adoptado las Cortes o la Diputación permanente, ha de dictarse un decreto. ¿Cómo se concibe, dentro de lo que es la mecánica constitucional parlamentaria, que el Gobierno no esté representado directamente cuando la Diputación permanente, que es un Parlamento en pequeño, va a deliberar sobre esta propuesta ministerial? A mi juicio, no cabe admitir la ausencia del Gobierno. No es que yo desdore las explicaciones dadas por el Sr. Fernández Clérigo, que tiene autoridad personal y representativa como jefe del grupo parlamentario más numeroso de la Cámara; pero es que, en este caso, no le incumbe al Sr. Fernández Clérigo, ni a ningún miembro de la Diputación permanente, expresar los motivos de la iniciativa ministerial; es al Gobierno al que le incumbe; y no comprendo — repito — cómo sin la presencia personal del jefe del Gobierno o de uno de sus miembros puede actuar y deliberar la Diputación permanente sobre una propuesta de aquél. Esta es, pues, una cuestión previa y yo me sumo al criterio del Sr. Carrascal en el sentido de que es inexcusable, a mi juicio, la presencia de un miembro del Gobierno que pueda, responsablemente, explicarnos los motivos de esa propuesta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es muy posible que a estas horas el Sr. Ministro de la Gobernación en propiedad haya llegado a Madrid y esté tomando posesión de su cargo. Si la Diputación permanente comparte el criterio del Sr. Carrascal y advierte, como es fácil, que no se trata de un acto de desatención por parte del Gobierno, sino de una imposibilidad quizá de orden material, pudiéramos suspender la sesión por diez minutos, los bastantes para que, puesto yo en comunicación telefónica con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, le indicara la conveniencia de que cualquiera de los miembros que componen el Gabinete compareciese ante la Diputación permanente. ¿Están conformes con esta propuesta los Sres. Diputados? (**Asentimiento.**)

Así se acuerda.

Se suspende la sesión."

Eran las seis y cinco minutos.

Reanudada la sesión a las seis y veinte minutos, con asistencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión. El Sr. Carrascal había solicitado antes algunas explicaciones del Gobierno. Si S. S. desea repetir lo que entonces dijo, tiene la palabra.

El Sr. **CARRASCAL**: Para agradecer al señor Presidente del Consejo de Ministros la atención que ha tenido de concurrir a esta reunión al menor requerimiento hecho por la Presidencia de la Cámara en virtud de un acuerdo de la Diputación permanente. Yo había planteado, en nombre de la minoría popular agraria, la cuestión previa relativa a la conveniencia de que un representante del Gobierno nos ampliase y aclarase los fundamentos de esa comunicación que se dirige a la Diputación permanente de Cortes solicitando la

prórroga del estado de alarma. Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la bondad de atender este requerimiento que en nombre de la minoría popular agraria he formulado—requerimiento que, seguramente, habrán de compartir los demás compañeros de Diputación—, le escucharemos con mucho gusto, reservándome el uso de la palabra para después de haber oído al señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Casares Quiroga): Con mucho gusto voy a acceder al requerimiento del Sr. Carrascal. El señor Ministro de la Gobernación hubiera acudido a esta reunión si hubiera llegado a tiempo; ha retrasado su viaje y al saber que no estaba aquí me he apresurado a venir a fin de poner en conocimiento de los señores que integran la Diputación permanente de Cortes cuáles eran los motivos que tiene el Gobierno para pedir la prórroga del estado de alarma. Cabalmente, en estos días se ha recrudecido en varias regiones un estado de inquietud producido con violencia. El Gobierno cree que estos movimientos esporádicos de histerismo pueden tener expansión y teme que se produzcan actos de violencia en otras regiones donde aún no han tenido lugar. En estas condiciones, tratándose de un nuevo Gobierno y, sobre todo, de un nuevo Ministro de la Gobernación, al Gobierno le ha parecido indeclinable pedir la prórroga del estado de alarma—sin perjuicio de que si viera que no era preciso aplicarle no lo haría—en el momento en que llega la caducidad del plazo anteriormente acordado para poder afrontar con toda serenidad los acontecimientos de orden público y poner mano vigorosa en todos estos actos de violencia que se están cometiendo, y que parece tienden a extenderse a distintas regiones, que el Gobierno no puede mirar impasible ni podría cortar por los medios ordinarios. Por eso se ha creído en la necesidad de acudir a la Diputación permanente para la prórroga del estado de excepción.

El Sr. **CARRASCAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARRASCAL**: Para agradecer al señor Presidente del Consejo de Ministros las explicaciones que se ha servido dar a la Diputación permanente, ante la cual desea hacer algunas consideraciones más, que son éstas: nuestra posición, la de la minoría popular agraria, es que, tratándose de un problema de esta índole, de carácter constitucional y parlamentario, la Diputación permanente de Cortes tiene competencia para entender en él. Así lo estimó en una sesión de las Cortes pasadas en que se planteó este problema y donde se tomó un acuerdo mediante votación, y así lo estimó también en diferentes deliberaciones de la Diputación permanente en que siempre votamos a favor de la prórroga de los estados de excepción, por estimar que la Diputación permanente tenía competencia para entender en el asunto; pero supongo que los representantes de otras fracciones políticas mantendrán

también criterio análogo al que sostuvieron en las Cortes pasadas; es decir, que la Diputación permanente no es el órgano adecuado para entender en la prórroga de los estados de excepción.

En la reunión que celebró la Diputación permanente en 12 de Septiembre de 1935 hizo el señor Santaló una serie de manifestaciones, de las que sólo me voy a permitir leer las siguientes:

“Debo hacer a la Diputación permanente—decía el Sr. Santaló—una consideración de orden legal, y es la siguiente: ¿Cree la Presidencia y creen los Sres. Diputados aquí reunidos que tiene atribuciones la Diputación permanente para resolver sobre esta petición que formula el Gobierno? Yo creo que no. No hay posibilidad, leyendo el art. 42 de la Constitución, en que basa su petición al Gobierno, ni de que encontremos una interpretación que permita que nosotros deliberemos, ni mucho menos de que acordemos sobre si procede o no la prórroga de este régimen de excepción. Procedería solamente en el caso de que las Cortes estuviesen disueltas; estando cerradas, no cabe más que convocar las Cortes el propio Gobierno o ir a la reunión de las Cortes automáticamente al noveno día de publicada la disposición.

“El intento, pues, de deliberar no estando disueltas las Cortes me parece anticonstitucional, y yo, si se persiste en ello, tanto en lo que se refiere a la deliberación como a los acuerdos que se puedan adoptar, dejo íntegramente la responsabilidad a los que opinen de manera distinta a la que acabo de exponer.”

No convencieron al Sr. Santaló las manifestaciones que le hizo el Sr. Presidente de la Diputación permanente, que me parece era el Vicepresidente de la Cámara, Sr. Giménez Fernández, ni otras consideraciones que le hicieron diferentes miembros de aquella Diputación; mantuvo en diferentes intervenciones que a continuación tuvo su mismo criterio, y votó en contra de la prórroga de los estados de excepción, precisamente por entender que era anticonstitucional aquel acuerdo que la Diputación iba a adoptar.

Hubo otra intervención en aquella reunión, que fué la del distinguido representante de Izquierda Republicana, Sr. Sánchez Albornoz, que votó en contra de la prórroga de los estados de excepción, pero lo explicaba en el sentido de considerar que debían terminarse los estados de alarma o de prevención que venían manteniéndose desde hacía varios meses; y respecto a la cuestión de competencia de la Diputación permanente, el Sr. Sánchez Albornoz se limitó a decir que no tenía todavía conocimiento de cuál era el criterio del partido y que tampoco habían resuelto nada los elementos directivos de Izquierda Republicana sobre esa cuestión de competencia de la Diputación permanente. Por tanto, se abstuvo de emitir su criterio respecto a si la Diputación permanente tenía o no competencia para entender en esta clase de materias.

Si de algo sirve mi modestísimo ruego, me permito solicitar de los Sres. Corominas y Fernández Clérigo digan si mantiene el primero la

misma posición de Esquerra Catalana y el segundo si puede ya aclarar el criterio de su partido sobre esta materia; yo les quedaré muy reconocido, no sólo por la deferencia hacia mí que supondrán sus respuestas, sino por tratarse de un problema político que a todos nos interesa resolver, aclarándose si la competencia de la Diputación permanente es reconocida por todos los grupos parlamentarios.

Las razones que ha aducido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tienen que pesar forzosamente en nuestro ánimo, y en vista de ellas, nosotros hemos de emitir nuestro voto favorable a la petición formulada por el Gobierno.

El Sr. Presidente del Consejo ha indicado que con estas medidas de ahora en adelante se podrá atajar este estado de violencia que existe en España, y nosotros deseamos que sea así, porque, si no es para eso, el estado de excepción no sirve para nada, como hasta ahora viene ocurriendo, desgraciadamente, como sabe el señor Presidente del Consejo de Ministros mejor que nosotros, ya que, realmente, no se han evitado ni corregido muchos de los desmanes de carácter social que se han cometido y se están cometiendo.

Nosotros, por otra parte, atendemos al requerimiento del Gobierno con una gran violencia, porque las medidas que las autoridades subalternas del Gobierno vienen adoptando se recrudecen contra nuestras organizaciones políticas en toda España, persiguiendo, deteniendo, encarcelando a nuestros afiliados, a pesar de tratarse de organizaciones que actúan dentro de la ley y que no provocan incidentes que puedan dar lugar a esas persecuciones y atropellos que se están cometiendo en toda España contra nosotros.

Por eso aprovechamos esta ocasión para rogar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que adopte medidas para que a los que vivimos dentro de la ley no se nos trate como se debería tratar a organizaciones que están fuera de ella, y pedimos que se consigne en acta nuestra protesta por lo que está ocurriendo.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Sólo he de referirme a una cuestión adjetiva o procesal, planteada por el Sr. Carrascal, que es la que se relaciona con la actitud y el criterio de Izquierda Republicana.

Reconozco que el art. 42 de la Constitución, en los términos en que está redactado, puede originar dudas y vacilaciones y dar origen a interpretaciones distintas.

Seguramente ésta fué la razón de que el señor Sánchez Albornoz, en el momento de explicar su actitud cuando se debatió esta cuestión, dijera que no tenía un criterio formado y que, por consiguiente, se abstenía de votar; pero actualmente las Cortes—no éstas, sino las anteriores—se han pronunciado ya por una interpretación. (El Sr. Carrascal: Pero el Sr. Sánchez Albornoz hizo esas manifestaciones cuando ya se había tomado el acuerdo por la Cámara.) Mas

el Sr. Sánchez Albornoz se abstuvo en la votación, que hubo de ser, naturalmente, anterior al acuerdo; eso demuestra que el Sr. Sánchez Albornoz no había formado juicio exacto—ni su partido—respecto a la interpretación del art. 42 de la Constitución. Hoy está ya establecida esa interpretación por el resultado de la votación.

El Sr. Sánchez Albornoz se abstuvo de votar, pero se produjo una votación y un acuerdo, interpretativo del art. 42, con la autoridad que las Cortes, sean cualesquiera sus elementos componentes, tienen siempre. Páreceme peligroso que en cada cambio político se establezcan interpretaciones constitucionales de distinto sentido, y, por consiguiente, teniendo en cuenta que además el Sr. Presidente de la Cámara, al traer a la Diputación permanente de las Cortes esta cuestión, se ha atendido a la interpretación establecida anteriormente, entiendo en la actualidad el representante de Izquierda Republicana que hay, en la ocasión presente, que atenerse a la interpretación establecida del art. 42 y, por consiguiente, admitir la competencia de la Diputación permanente para la resolución de la cuestión sometida a su examen. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tomás y Piera tiene la palabra.

El Sr. **TOMAS Y PIERA**: Muy pocas palabras para dejar sentado el criterio de la Esquerra, porque nuestra posición, en lo que se refiere a la primera parte del discurso del Sr. Carrascal, es una posición muy clara. (El Sr. Calvo Sotelo pide la palabra.)

El artículo 42 de la Constitución, tal como dice el Sr. Fernández Clérigo, se presta a múltiples interpretaciones. La minoría de Esquerra de las Cortes anteriores interpretó que el criterio mejor para aplicar el artículo 42, entonces, era el cuarto párrafo del mismo, y a este efecto se presentó una propuesta a la Cámara firmada, en primer término, por el Sr. Trabal y después por otros representantes de minorías republicanas. El Sr. Trabal decía en la propuesta que "los Diputados que suscriben, viendo que, a pesar de la obligación taxativa prescrita en el artículo 42 de la Constitución de la República respecto a la fecha en que procederá convocarse el Congreso cuando éste tenga que deliberar sobre una suspensión de garantías decretada por el Gobierno o acerca de una prórroga a una suspensión anterior, el Gobierno se ha creído con facultades para confiar a la Diputación permanente la resolución de un asunto atribuido por la Constitución a la competencia exclusiva del Parlamento reunido en pleno, tienen el honor de proponer a la Cámara que se sirva aprobar, con carácter urgente, la siguiente proposición de ley: "El Gobierno se servirá explicar a la Cámara los motivos que le han permitido eludir del previo acuerdo de ésta la prórroga de la suspensión de garantías últimamente decretada". Vino después la discusión pertinente; a ella me atengo y a ella me remito; la minoría de Esquerra no acostumbra a modificar su criterio, porque cuando nuestra minoría adopta un criterio es después de haberlo meditado mucho. Si ahora fuéramos nosotros a discutir la

procedencia de una interpretación del artículo 42 de la Constitución, es muy posible que la minoría de Esquerra se remitiera a las palabras del Sr. Trabal en la sesión de Cortes de referencia, o a las palabras pronunciadas por el Sr. Santaló en la sesión de la Diputación permanente; pero no estamos en este caso, porque la propuesta del Sr. Trabal fué resuelta por las Cortes; después de la discusión hubo una votación y las Cortes acordaron que no procedía admitir la proposición del Sr. Trabal. Vino, al cabo de pocos días o de pocos meses, y me parece que con motivo de una crisis del Gobierno Chapaprieta, una discusión sobre el mismo tema a la Diputación permanente, se pronunciaron unas palabras por el actual Presidente de las Cortes, D. Diego Martínez Barrio, en las que se sostenía casi el mismo criterio que ahora vengo sustentando: que ya era una cosa resuelta por las Cortes y que la Diputación permanente no tenía más que hacer sino admitir aquel criterio. Por lo tanto, creo que no es éste el momento para discutir el procedimiento de aplicar el art. 42, porque está discutido en Cortes y está, además, sancionado por acuerdos posteriores tomados en Diputación permanente. Creo que a nosotros únicamente nos cabe dar cumplimiento a la propuesta del Gobierno, porque hay precedentes; tenemos una jurisprudencia, la más elevada de todas, que es el acuerdo de las Cortes, y un acuerdo reiterado de la Diputación permanente, y para satisfacción del señor Carrascal y sus compañeros no tengo inconveniente en decir, en nombre de la Esquerra, que, si llegara el caso de volver a discutir sobre este asunto, tal vez nuestra minoría mantendría el mismo criterio que en aquella ocasión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Calvo Sotelo.

El Sr. **CALVO SOTELO**: He pedido la palabra para terciar en este debate y de paso exponer, cumpliendo un deber político que los señores Diputados comprenderán en todo su alcance el criterio que a las fuerzas políticas que represento merece el proyecto de decreto de que se nos ha dado cuenta.

El problema jurídico planteado por el señor Carrascal, a mi juicio, no tiene otra solución constitucional que la contraria a la dada por las anteriores Cortes; es decir, que la Diputación permanente de éstas carece de competencia, de jurisdicción para la prórroga del estado de excepción. Se llega a esta conclusión con una simple lectura del art. 42, el cual distingue perfectamente dos casos: uno, el de suspensión de garantías; otro, el de prórroga de esta suspensión. Caso de suspensión de garantías: el Gobierno lo puede acordar por sí y ante sí, dictando un decreto, pero "ipso facto" han de reunirse las Cortes, si estuvieran cerradas, o han de deliberar, si estuvieran abiertas, en un plazo de ocho a nueve días. Caso de prórroga de la suspensión de garantías: el Gobierno no puede actuar por sí y ante sí. Esta es la enorme, la sensible diferencia que existe con el primer caso. Aquí, el acuerdo previo corresponde a las Cortes. Ahora bien, si para la prórroga de la suspensión de garantías ha de ha-

ber un acuerdo previo, éste debe adoptarlo—creo yo—el mismo organismo que deba entender en la suspensión de las garantías o declaración del estado de excepción decidida por el Gobierno. Cuando el Gobierno suspende las garantías, quien tiene que entender en esta suspensión, aprobándola o dejándola sin efecto, es el Parlamento en pleno, esté abierto o clausurado. Sólo en un caso puede actuar la Diputación permanente. ¿Cuál? Cuando los Cortes estén disueltas. Esto es de toda claridad; en el art. 42 se lee así con toda nitidez; no hace falta ninguna interpretación.

Si esto se hace en el caso de declaración del estado de alarma, del estado de excepción, no puede ocurrir cosa distinta en el de prórroga de ese estado, porque en el de prórroga la intervención del Parlamento es más terminante, más soberana, más profunda que en el primero. La intervención del Parlamento en el primer caso es "a posteriori", pero en el segundo es "a priori". ¿Hace falta un acuerdo previo? Pues es lógico que lo adopte el Parlamento en pleno, si funciona, y solamente la Diputación permanente si el Parlamento hubiera sido disuelto.

Esta es la entraña jurídica del problema; por consiguiente, mi criterio sería el mismo sustentado—según lo que acabo de oír y saber—en la Diputación permanente de las antiguas Cortes por los Sres. Santaló y Sánchez Albornoz. Coincido con ellos, sin que crea que sea un argumento considerable. (El Sr. Fernández Clérigo: No fué ese criterio, ni ninguno. Se abstuvo.) Por lo menos, el Sr. Santaló, indudablemente. Sin que sea un argumento considerable, repito, que las Cortes anteriores hayan resuelto en contra de ese criterio, porque, claro es, no creo que ni el Sr. Tomás y Piera, ni menos el Sr. Fernández Clérigo, como igualmente los demás representantes del Frente Popular que pertenecen a esta Diputación, vayan a sentir la inclinación, la tendencia a rendir acatamiento a los acuerdos de las anteriores Cortes, sólo porque sean ya acuerdos adoptados.

Vamos a suponer que se tratase de una función plenamente constitucional y que la Diputación permanente pudiera resolver con íntegra jurisdicción sobre el caso que se le ha sometido; aun en este supuesto, yo me consideraría en el deber de formular una alegación, encaminada a censurar políticamente el uso que, a mi juicio, es incorrecto; desde el punto de vista jurídico, por abuso de esta facultad. La Diputación permanente es un órgano subsidiario, sustitutivo, y me parece que se está cayendo en la tentación—que desde el punto de vista parlamentario es perniciosa y desde mi punto de vista doctrinal quizá indiferente—de apelar a la Diputación permanente con harta y excesiva frecuencia.

A la Diputación permanente se la convoca cuando el Parlamento adopta un acuerdo de suspensión de sesiones, agotados los plazos mínimos del funcionamiento que la Constitución exige, y también, y a nadie puede extrañarle, en un período de tránsito, de interinidad, de un Parlamento a otro; pero que hallándose en pleno funcionamiento el Parlamento sea convocada la Di-

putación permanente, resulta ya, no un uso, sino un abuso de derecho, figura ésta jurídica de mi mayor agrado por haberla estudiado en mis mocedades. Es evidente el abuso en este caso, porque nos encontramos ante un Gobierno que es nuevo en la contextura externa, pero no en el 70 por 100 de sus componentes, que pertenecían al anterior presidido por el Sr. Azaña, y porque el Parlamento se hallaba funcionando con plena normalidad; y además estaba dicho en la Prensa que en el día de hoy habría de reanudar las sesiones, las cuales se han suspendido por cuatro o cinco días, originando esto una inexcusable convocatoria rapidísima de la Diputación permanente.

Esto es lo que constituye, a mi juicio, un uso abusivo de la facultad constitucional, en el supuesto que exista, y contra esto es contra lo que yo políticamente he de formular aquí mis censuras y discrepancias, porque comprenderán los Sres. Diputados que no es lo mismo tratar este pleito en el salón de sesiones que en el "petit" Comité de la Diputación permanente, más íntimo, más agradable si queréis, pero también de ámbito más reducido. En el salón de sesiones habrían de enfrentarse todas las fuerzas políticas del país con sus respectivos sectores de opinión, definiéndose ante esta tercera prórroga del estado excepcional pedida por el Frente Popular. Esto aquí se puede sortear, se puede soslayar, lo que es menos arrogante.

Entrando ahora en el fondo del problema, que es el de la necesidad o no de la prórroga y del uso que del estado de excepción se ha hecho hasta ahora y el que pueda hacerse en lo sucesivo, me van a permitir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros—celebrando su presencia aquí—y los señores miembros de la Diputación permanente, que diga unas cuantas palabras, muy pocas. Por nuestra doctrina bien conocida en materia política, por ser hombres de orden y por ser hombres que en todo caso desean que los Poderes constituidos salvaguarden los derechos y los intereses de la sociedad, nosotros no podríamos pronunciarnos fácilmente contra una prórroga del estado de excepción, que cuando la piden los Poderes públicos hay que suponer que sea por motivos poderosos y por razones fundadas. Pero si tenemos en cuenta la realidad española; si consideramos que ésta es la tercera prórroga que demanda el Frente Popular, representado por un Gobierno que hoy es casi el mismo que hace cinco días; si consideramos que, como acaba de confesar con evidente franqueza el Sr. Presidente del Consejo, la situación del orden público, lejos de aclararse, por el contrario parece que se agrava, llegando en sus manifestaciones histéricas—como él las calificó—incluso a regiones que hasta ahora parecían libres de esta contaminación; si sencillamente nos limitamos a pensar que antes y después de la elección del Sr. Azaña en estos últimos días han ocurrido nuevos episodios sangrientos, nuevos hechos luctuosos (en Alcira se han reproducido los incendios de iglesias y edificios; en Vigo ha habido per-

turbaciones, incendios y creo que muertos y heridos, estando las huelgas a la orden del día por no importa qué provincias o poblaciones), nuestro espíritu se sobrecoge con el peso de esta preocupación. ¿Sirve realmente el estado de excepción para cortar esa anarquía? ¿Ha conseguido hasta ahora frenar estos estados lamentabilísimos de desorden público, de desorden social en que vive España? Así se plantea un problema de orden estrictamente político: el de la confianza que pueda merecernos el Gobierno, los hombres que constituyen el Poder ejecutivo, en el uso de estas facultades excepcionales, y esto es lo que da lugar a que, ya que no nos habríamos de pronunciar nunca en contra de la prórroga del estado de excepción, por nuestra significación de hombres de orden, tampoco podamos pronunciarnos a favor de ella, por nuestra falta de confianza en los llamados a usar de esas facultades excepcionales.

Esta es la explicación de la abstención que en el momento del voto he de adoptar frente a la propuesta de decreto.

Y ya que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha venido a facilitar los esclarecimientos pedidos por algunos miembros de esta Diputación permanente, yo me permitiría formularle alguna pregunta, por si él tiene la dignación de contestarme, toda vez que creo encaja perfectamente en el debate que estamos manteniendo.

Concretamente se relaciona con el ejercicio de la censura, y no me refiero ya a la forma bastante desigual con que a mi juicio la censura se viene practicando, según los matices políticos de cada periódico; quiero referirme tan sólo a la censura en su relación con las deliberaciones de la Cámara. Existe un acuerdo, hasta ahora respetado, que se adoptó en las anteriores Cortes, y que consiste en que se exceptúan de la censura todos los textos incorporados al **Diario de Sesiones**. Ello es natural; otra cosa sería incompatible, no ya con la soberanía de las Cortes, sino hasta con la dignidad de la Presidencia de la Cámara, porque la Presidencia de la Cámara es la que censura los discursos y los textos, y sólo cuando la Presidencia da el "placet" van aquellos discursos o estos textos al **Diario de Sesiones**. Por consecuencia, interponer entre el lector, ciudadano anónimo, y un texto o un párrafo oratorio incorporado al **Diario de Sesiones** la voluntad o el criterio de un funcionario encargado de la censura es, a mi juicio, un acto evidente de irrespetuosidad para la Presidencia de la Cámara. Este es el criterio que hasta ahora ha regido íntegramente con relación a los discursos, pero hace cuatro o cinco días sucedió cosa distinta con relación a algún texto del **Diario de Sesiones**. Yo puedo hablar de dos casos; uno de ellos, el más saliente y reciente, es el que quiero presentar porque tengo la seguridad que no lo conoce el Sr. Casares Quiroga, aunque era Ministro de la Gobernación. En uno de los últimos **Diarios de Sesiones** se incorporaron unos datos expositivos de los episodios de desorden público a que me refería en el debate celebrado en el salón de

sesiones hace unos cuantos días. Eso ha sido tachado por la censura en la Prensa, y yo planteo la cuestión. ¿Es que la censura puede tachar textos que figuran en el **Diario de Sesiones**? Agradecería al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que esclareciese este punto concreto, que tiene evidente importancia, a mi juicio.

Y dicho esto no tengo nada que agregar. Sólo lamentar sencillamente que a los tres meses de verificadas las elecciones hayamos de vivir, todavía, en plena anormalidad constitucional. Si se hiciera una recapitulación de los momentos en que históricamente ha regido la Constitución del 31 en su plenitud, llegaríamos probablemente a un balance casi trágico para los entusiastas, partidarios y autores de esa Constitución. No llegan a tres meses de plenitud funcional en toda la periferia del país el tiempo que se puede señalar computando oasis más o menos cortos. El último fué el de veinte días del Gobierno Portela, en el período electoral. Pero llevamos tres meses desde el éxito del Frente Popular y todavía no se ha podido levantar esa suspensión de garantías.

El Sr. Casares Quiroga nos ha insinuado la posibilidad de que esta prórroga sea la última e incluso que no sea agotada. Yo lo celebraría mucho porque ello significaría que se había conseguido ese apaciguamiento del país en que todos soñamos y que para nosotros es una evidente obsesión. Ahora bien; yo soy un tanto escéptico porque creo que recordará el Sr. Casares Quiroga que no hace muchas semanas el Ministro de Justicia, entonces el Sr. Lara, ofrecía que se restablecería la normalidad constitucional para las elecciones de compromisarios presidenciales, y es lo cierto que esas elecciones, con error político, a mi juicio, notorio y evidente, aunque supongo que por razones de Gobierno, se han verificado en pleno estado de excepción. Formulo mis votos por que éste se levante, y si no puede ser, ello, en mi opinión, me permite deducir esta conclusión de tipo político desde el punto de vista de mis doctrinas y principios: que la Constitución del 31, en lo que es mecánica estatal, no sirve para satisfacer las necesidades sociales y políticas de España en el momento actual. Nada más.

El Sr. **TOMÁS Y PIERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TOMÁS Y PIERA**: Me interesa siempre que mis palabras consten con claridad absoluta; pero me interesa aún más si ellas pueden servir el día de mañana de referencia desde el **Diario de Sesiones**.

Después de haber oído las pronunciadas por el Sr. Calvo Sotelo, en cuanto a la alusión personal que me dirigió, estoy convencido que no supe expresarme. Dije entonces que era opinión de la minoría de Esquerra que la cosa estaba prejuzgada en Cortes y que en la Diputación permanente se había tomado el mismo acuerdo. Pero de ninguna manera admite la Esquerra la hipótesis que sienta el Sr. Calvo Sotelo de que nosotros nos atengamos en absoluto a todo aquello que esté aprobado en el salón de sesiones.

Muy lejos está de pensar así la Esquerra. Los hechos demostrarán esta opinión porque seguramente revotaremos muchas de las cosas acordadas en Cortes. Lo que quiero decir, y me parece que lo dije antes, pero para que conste bien lo repito ahora, es que nos atenemos al acuerdo de Cortes mientras este acuerdo no pueda revocarse, y desde luego hemos de convenir que no podemos revocar los acuerdos de las Cortes en la Diputación permanente. En ésta no tenemos más remedio que atenernos a lo que ha sido acordado en el salón de sesiones, y si se llevara a éste una propuesta abundando en el criterio que ahora sustentan los Sres. Calvo Sotelo y Carrascal, entonces se daría muy bien el caso de que la Esquerra se remitiera a las palabras que renunciara el Sr. Trabal y que coincidiéramos; pero, en el supuesto de coincidir, se comprobaría que si nosotros mantuvimos entonces aquella opinión, dicha opinión, reiterada por nosotros ahora, tenía la coincidencia de las derechas, coincidencia que suponía una rectificación de criterio o de actitud. Desde luego no aludo con estas palabras al Sr. Carrascal.

En definitiva, la Esquerra dijo antes y repite ahora lo siguiente: Nosotros, sin prejuzgar la cuestión, queremos atenernos a lo acordado en el salón de sesiones, a cuyo efecto la Esquerra votará la propuesta que presente el Gobierno, sin perjuicio de hacer constar que, caso de nueva discusión, sustentaremos uno u otro criterio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va a hacer uso de la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Casares Quiroga): Interesa al Gobierno recoger algunas de las manifestaciones hechas por los Sres. Carrascal y Calvo Sotelo y contestar a la pregunta dirigida por este último en orden a la censura.

El Sr. Carrascal afirmaba que las Agrupaciones políticas que él representa están siendo objeto de persecuciones en muchos lugares de España, y yo agradecería a S. S. que cuando tuviera conocimiento de que esas Agrupaciones como tales Agrupaciones eran perseguidas, lo comunicara al Gobierno, que está dispuesto a no tolerarlo. Las Agrupaciones políticas tienen amplitud absoluta, dentro de la ley, para ejercer sus actividades; pero el Sr. Carrascal no ignora—estoy seguro de que me dará la razón—que hay individualidades pertenecientes a esas Agrupaciones que ejercen actividades peligrosas, y eso es cabalmente lo que quiere cortar el Gobierno, el cual, como seguramente le ocurrirá al señor Carrascal, lamenta que haya gentes infiltradas en esas organizaciones que proceden en forma que no se acomoda con las normas legales.

El Sr. Calvo Sotelo hacía la manifestación de que consideraba ya perfectamente ineficaz el estado de alarma, el estado de excepción, puesto que no produce resultados beneficiosos. Señor Calvo Sotelo, nos llevaría muy lejos esta discusión; pero si S. S. ocupara puesto en el Gobierno podría comprobar cuántas cosas se han evitado gracias a este estado de excepción.

Yo no he determinado, Sr. Carrascal, que se trate de hechos de violencia de carácter social o de otro género acaecidos en todas las provincias, sino simplemente que el estado actual de histerismo—así lo calificué—hacía temer al Gobierno que se corriese a otras regiones. El Sr. Calvo Sotelo citaba a Galicia, aludía a Vigo, donde, en efecto, se han producido hechos de violencia que hasta ahora no se habían registrado. Esto parece revelar que existe cierto estado de tensión en el país, estado que quiere cortar el Gobierno precisamente mediante la prórroga que solicita.

Pero el Sr. Calvo Sotelo terminaba su alegato formulando una pregunta relativa a la censura, que el Gobierno tiene interés en contestar. En efecto, ha habido un texto parlamentario que ha sido tachado por la censura sin orden del Gobierno, quizá por un exceso de celo de los encargados de aplicarla. El Gobierno considera que los textos parlamentarios en ningún caso deben ser tachados por la censura; yo personalmente soy enemigo de ese sistema y lo he demostrado cuando teniendo en mis manos la aplicación de la ley de Defensa de la República y siendo requerido por parte de representantes de la Prensa para que la aplicase, me negué a ello. El Gobierno tiene en estudio la posibilidad incluso de levantar la censura, permitiendo que los periódicos emitan libremente su opinión, pero desde luego los textos parlamentarios tenga su señoría la seguridad de que serán respetados.

El Sr. **CARRASCAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARRASCAL**: No pensaba intervenir más, pero a ello me obliga, en primer lugar, las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que quiero agradecer. Ofrezco desde luego a S. S. y al Sr. Ministro de la Gobernación facilitarles noticia de aquellos casos concretos que estimamos son de persecución de nuestras organizaciones y de nuestros afiliados, que no se mezclan en actividades peligrosas ni delictivas, a pesar de lo cual siguen siendo perseguidos.

Tanto el Sr. Fernández Clérigo, cuya intervención agradezco, como el Sr. Tomás y Piera, sin duda por falta de claridad en la exposición no me han entendido. Yo no dije que la manifestación del Sr. Sánchez Aibornoz fuese anterior a acuerdo adoptado por la Cámara, sino que el Congreso adoptó un acuerdo que era el reconocimiento de la facultad de la Diputación permanente para entender en esta clase de materias, a pesar de lo cual el Sr. Sánchez Aibornoz, después de conocer ese acuerdo, dijo que se abstenía, porque no conocía el criterio de su partido y de los directores de él.

En cuanto al Sr. Tomás y Piera, he de manifestarle que es evidente que nosotros mantenemos la misma posición que en las Cortes anteriores; es decir, que estimamos competente a la Diputación permanente. Eso sostuvimos en aquella votación de Febrero de 1935 y después en las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Diputación permanente; pero el Sr. Tomás y Piera no ha querido entrar en la pregunta concreta que yo había

formulado y que tampoco tengo interés en que, después de las palabras que ha pronunciado, conteste, pero sí quiero dejar constancia del párrafo que leí del Sr. Santaló, en el que dicho señor razonaba que, a pesar del acuerdo de la Cámara, de Febrero de 1935, entendía que no se puede deliberar en la Diputación permanente de estas materias, y como no se le convenció, votó en contra de aquel acuerdo de la Cámara adoptado sobre materia tan importante, pues estimaba, repito, que extralimitaba las funciones parlamentarias el resolver sobre la prórroga del estado de excepción. A esto no se ha referido el Sr. Tomás y Piera y tampoco nos ha dicho nada sobre si ratificaba o no la posición del Sr. Santaló, y lo que ha esgrimido han sido unas palabras del señor Presidente de las Cortes, D. Diego Martínez Barrio, que, si mal no recuerdo, se referían a que no teniendo conocimiento exacto de las razones y motivos que el Gobierno tuviese en aquella ocasión para pedir la prórroga del estado de alarma, él se inhibía y se abstenía en la votación.

Y con estas manifestaciones, que quería hacer constar no han sido recogidas por el Sr. Tomás y Piera, termino mi intervención.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calvo Sotelo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO SOTELO**: Para dar las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la aclaración que se ha servido hacer ante la pregunta relativa a la censura. Creo que ha expuesto el criterio justo y pertinente, y yo le agradezco que lo haya hecho público porque aclara este asunto.

Y en segundo lugar, tomando pie de estas palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me permitiré hacer unas indicaciones. Son bastantes las personas que han sido detenidas (algunas llevan semanas, otras llevan meses sin que se les haya tomado declaración de ninguna clase) y que pertenecen a organizaciones políticas de las cuales yo soy representante a través de la minoría del Bloque Nacional. El Sr. Casares Quiroga, contestando a una pregunta del Sr. Carrascal, ha definido ya un criterio, a saber: el de no perseguir las Agrupaciones de Acción Popular—puesto que hablaba el Sr. Carrascal, a ellas se refería el Sr. Casares Quiroga—; pero si las posibles promiscuidades de afiliados de esas organizaciones a otras. Esto supongo que sería lo que quiso contestar... (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Me he referido únicamente a las individualidades que, dentro de esas organizaciones, pudieran por sus especiales actividades resultar peligrosas.) ¿Por sus actividades individuales? (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Desde luego, individuales.) Agradezco las aclaraciones, porque precisan más el matiz las palabras presidenciales; pero he de insistir en la pregunta. Notoriamente se está diciendo, lo ha dicho el Sr. Casares Quiroga desde el banco azul hace pocos días, que se trata de perseguir al fascismo. Yo conozco el telegrama circular dirigido a las pocas horas o a los pocos días de encargarse S. S. interina-

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 15 de Julio de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las once y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Designación del Sr. Domingo como Vocal: comunicación.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—El Sr. Suárez de Tangil lee un documento.—Manifestaciones de la Presidencia. — Observaciones del Sr. Gil Robles.—Contesta el Sr. Presidente.—Nuevas manifestaciones de los Sres. Gil Robles y Suárez de Tangil, retirándose éste.—Interviene también el Sr. Ministro de Estado.—Discurso del señor Gil Robles sobre la cuestión de orden público.—Contesta el Sr. Ministro de Estado.—Intervienen los Sres. Prieto Tuero, Díaz Ramos, Por-

tela, Ventosa, Ministro de la Gobernación, Domingo, Corominas y Cid.—Rectifican los Sres. Gil Robles y Prieto, nuevamente el Sr. Gil Robles y el Sr. Ventosa.—Observaciones del Sr. Carrascal sobre la sustitución del Sr. Velao.—Contesta la Presidencia.—Manifestación del Sr. Gil Robles. Acuerdo de conformidad con la Presidencia.—Observación del Sr. Portela.—Contesta el Sr. Presidente.—En votación nominal se concede la autorización para prorrogar el estado de alarma.

Intervención de la Presidencia cerca del Gobierno sobre la que se supuso detención del Sr. Calvo Sotelo: comunicaciones.

Documento leído por el Sr. Suárez de Tangil: petición del Sr. Gil Robles.—Contesta la Presidencia. Se levanta la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Portela Valladares, Ventosa, Suárez de Tangil, Gil Robles, Carrascal, Cid, Prieto y Tuero, Alvarez del Vayo, Araquistáin, Rico López, Pérez Urría, Corominas, Díaz Ramos, Palomo, Vargas, Aizpún, Domingo y Tomás y Piera, Secretario. Asisten también los Sres. Ministros de Estado y de la Gobernación.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de una comunicación dando cuenta de la designación de don Marcelino Domingo para el cargo de Vocal propietario en sustitución del Sr. Velao, en representación de la minoría de Izquierda Republicana.

También se leyó la siguiente comunicación: "Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado

de alarma que se declaró por decreto de 17 de Febrero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización de las Cortes a que se refiere el art. 42 de la Constitución.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Santiago Casares Quiroga.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados."

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Suárez de Tangil tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ DE TANGIL:** En nombre de las minorías tradicionalista y de Renovación Española, integrantes del Bloque Nacional, voy a dar lectura del siguiente documento:

"No obstante la violencia desarrollada durante el último período electoral y los atropellos cometidos por la Comisión de actas, creímos los Diputados de derechas en la conveniencia de

participar en los trabajos del actual Parlamento, cumpliendo así un penoso deber en aras del bien común, de la paz y de la convivencia nacional.

El asesinato de Calvo Sotelo—honra y esperanza de España—nos obliga a modificar nuestra actitud. Bajo el pretexto de una ilógica y absurda represalia ha sido asesinado un hombre que jamás preconizó la acción directa, ajeno completamente a las violencias callejeras, castigándose en él su actuación parlamentaria perseverante y gallarda, que le convirtió en el vocero de las angustias que sufre nuestra Patria. Este crimen, sin precedente en nuestra historia política, ha podido realizarse merced al ambiente creado por las incitaciones a la violencia y al atentado personal contra los Diputados de derechas que a diario se profieren en el Parlamento. “Tratándose de Calvo Sotelo, el atentado personal es lícito y plausible”, han declarado algunos.

Nosotros no podemos convivir un momento más con los amparadores y cómplices morales de este acto. No queremos engañar al país y a la opinión internacional aceptando un papel en la farsa de fingir la existencia de un Estado civilizado y normal, cuando, en realidad, desde el 16 de Febrero vivimos en plena anarquía, bajo el imperio de una monstruosa subversión de todos los valores morales, que ha conseguido poner la Autoridad y la Justicia al servicio de la violencia.

No por esto desertamos de nuestros puestos en la lucha empeñada, ni arriamos la bandera de nuestros ideales. Quien quiera salvar a España, a su patrimonio moral como pueblo civilizado, nos encontrará los primeros en el camino del deber y del sacrificio.”

Inmediatamente después de la lectura del documento, el Sr. Suárez de Tangil lo entregó a la Mesa e hizo ademán de retirarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un momento, Sr. Suárez de Tangil. Quiero hacer unas manifestaciones respecto al contenido del documento que acaba de leerse.

El Sr. **SUAREZ DE TANGIL**: Las atenciones y deferencias que oficial y particularmente debemos en este trágico caso al Sr. Presidente me obligan a cumplir sus indicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenderán los señores Diputados que el estado de dolor del señor Suárez de Tangil y de la representación parlamentaria en cuyo nombre acaba de leer ese documento fuerzan a la Presidencia a tener un criterio de amplitud que de otra manera no hubiera tenido. Todas las manifestaciones hechas por el Sr. Suárez de Tangil, que corren a cargo de su exclusiva responsabilidad, han podido producirse sin que les ataje la campanilla presidencial, habida cuenta del estado singular de la conciencia personal y política de esos grupos; pero no extrañará el Sr. Suárez de Tangil—cuando transcurra algún tiempo me hará la justicia de rendir tributo a mi previsión y a mi obligación—que todo lo que no es substancial en el cuerpo del escrito que acaba de leerse, todo lo que significa inculpaciones que pueden estar justificadas por

ese estado de dolor, pero que no las justifica ciertamente la realidad, no pase al **Diario de Sesiones**. (El Sr. Gil Robles pide la palabra.) Llegado el momento de que el documento leído por el señor Suárez de Tangil sea estudiado por el Presidente, éste procurará, y cree que conseguirá, que quede libre y expedito el derecho del Sr. Suárez de Tangil y de los grupos que representa a que manifestaciones de su estado de conciencia política tengan constancia oficial; pero aquellas otras que suponen una exacerbación de las pasiones, unas acusaciones sobre las que no quiero entrar, pero que en estos instantes sólo el enunciarlas contribuiría a envenenar los ánimos aún más de lo que se hallan, el Presidente de la Cámara, cumpliendo un deber que cualquier otro en mi lugar cumpliría también, impedirá que tengan paso. No lo tome el Sr. Suárez de Tangil ni la representación de sus grupos a descortesía, a falta de atención y, en lo que tienen de humano, a ausencia de colaboración y solidaridad con el dolor que experimentan, que nos es común, sino a previsión obligada, mucho más en quien en estos instantes las circunstancias le han deparado obligaciones tan amargas como las que sobre mi pesan.

El Sr. Gil Robles tiene la palabra.

El Sr. **GIL ROBLES**: Sin perjuicio de tratar con la amplitud debida, en el momento oportuno, el tema planteado por el Sr. Suárez de Tangil y recogido por la Presidencia, he pedido la palabra en relación con las que acaba de pronunciar el Sr. Presidente de las Cortes.

No he de ocultar que he oído sus palabras con natural alarma. No es mi ánimo censurar la actitud de la Presidencia ni coartar el uso de atribuciones que el Reglamento le confiere; lo que creo absolutamente excesivo, intolerable, desde el punto de vista de las oposiciones, es que la Mesa se arrogue la facultad de tamizar las manifestaciones hechas por los Diputados en una sesión de la Diputación permanente, que, a los efectos de publicidad, debe tener igual rango que las sesiones de Cortes para aquello que no constituya una ofensa o que sus autores no sean capaces de mantener.

Si de las palabras del Sr. Suárez de Tangil, de los conceptos por él vertidos—que en gran parte hacemos nuestros—se deducen acusaciones, la Mesa no tiene más que darles la tramitación adecuada. Tacharlas, hacer que no lleguen al acta, que no sean transcritas en el **Diario de Sesiones**, es algo que significa un atentado al derecho, que nunca ha sido desconocido, de las minorías, y que pondría a los que estamos en ciertos núcleos de oposición en la necesidad de considerar si es posible que así habríamos de continuar en la Diputación permanente y en las Cortes. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Robles ha advertido en sus primeras palabras que la Presidencia tiene una función reglamentaria que, porque la puede ejercer, le es obligado cumplir. No pasará el Presidente del ejercicio de esa función reglamentaria; se sostendrá estrictamente dentro de ella, y cuando se haya producido, ejer-

ciendo la facultad reglamentaria en la forma que su conciencia le dicte y su deber le marque, entonces podrá recoger las censuras o los aplausos de los distintos grupos que constituyen la Cámara y que están representados en la Diputación permanente. Antes sería un poco extemporáneo que el Sr. Gil Robles adelantara el comentario.

La Presidencia lo que ha dicho y repite es que va a ejercer esa función reglamentaria; lo ha dicho como tributo que debía al Sr. Suárez de Tangil. No quiero que si, como me tiene anunciado particularmente, después de hacer las manifestaciones que hemos oído abandona nuestra discusión, se vaya con el convencimiento de que va a pasar íntegramente al **Diario de Sesiones** el documento que ha leído. Quiero que sepa que la Presidencia va a ejercer su función reglamentaria. **(El Sr. Suárez de Tangil pide la palabra.)** ¿Cómo ha de ejercerla? Confíen los Sres. Diputados en que yo he de procurar casar, dentro de las dificultades que ello tiene, el derecho de todos, dejando a salvo ese derecho, pero procurando que al ejercitarlo no se agraven los mismos problemas que el Parlamento tiene la obligación, por su alta jerarquía política dentro del país, de resolver.

El Sr. Gil Robles tiene la palabra.

El Sr. **GIL ROBLES**: No era mi ánimo adelantar una censura, sino simplemente exponer un criterio. Las facultades que el Reglamento y la práctica parlamentaria otorgan al Presidente de las Cortes son, pura y simplemente, las de eliminar del **Diario de Sesiones** expresiones malsonantes, conceptos injuriosos, excitaciones a la comisión de determinados delitos o violencias. De ahí nunca se ha pasado, ni en las atribuciones del Presidente ni en la práctica parlamentaria.

No pretendo con mi juicio sustituir al de la Presidencia; pero sí me atrevo a afirmar, como un criterio propio, que de las palabras del señor Suárez de Tangil no se deduce que el Presidente pueda hacer uso de esas facultades para suprimir injurias, quitar expresiones malsonantes o eliminar conceptos que pudieran ser delictivos.

La actitud que adopta el Sr. Presidente es extraordinariamente alarmante para las minorías. Si la inviolabilidad del Diputado queda sometida a normas de la Mesa, a un criterio, que yo tengo la seguridad de que ha de ser inspirado en este caso en los más altos y patrióticos móviles, pero que puede, evidentemente, coartar un derecho, la función parlamentaria está de más. Si admitimos aquí las oposiciones la teoría de que no incurriendo en injurias, agravios, delitos o excitaciones a la violencia, puede permitirse la Mesa quitar una frase, reducir un texto o introducir una corrección, ha desaparecido por completo la función parlamentaria, y nosotros, antes de que eso se produzca, queremos que haya un criterio perfectamente definido por parte de la Diputación permanente de las Cortes. Si es así, nosotros tenemos que declarar que la investidura parlamentaria no nos sirve para nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suárez de Tangil tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ DE TANGIL**: Había pedido la palabra para manifestar que por azares, en este caso de una malaventura, tengo que sustituir como Vocal suplente en la Diputación permanente de las Cortes a mi entrañable, fraternal y queridísimo amigo el Sr. Calvo Sotelo; que yo no venía aquí a entablar un debate ni a producir polémica, sino sencillamente a decir lo que hubiéramos dicho en una sesión pública de la Cámara, si ésta se hubiera celebrado en el día de ayer o en cualquiera otro, naturalmente el más próximo al hecho execrable que toda conciencia honrada debe condenar.

En cuanto a la interpretación de los preceptos reglamentarios, me atengo en absoluto a las manifestaciones que con más autoridad que yo, desde todos los puntos de vista, ha hecho el señor Gil Robles.

Y para quien se va a marchar, para quien mientras no cambie la situación de España y dure este Gobierno, va a hablar por primera y última vez, probablemente, en la Diputación permanente de las Cortes, poco queda por decir. Entrega su pleito a la representación de las demás minorías de la Cámara, a la autoridad, siempre respetada personalmente por mí del Sr. Presidente de la misma, y si él por su parte va a interpretar en conciencia sus deberes, yo entiendo que en conciencia he cumplido ya los míos. Y puesto que no es ocasión ni momento, por lo que a mí se refiere, de prolongar este debate incidental sobre el Reglamento, a todas luces, desde mi punto de vista, extemporáneo, dejo, como digo, en manos de la representación de las demás oposiciones de la Cámara y a la propia conciencia del Sr. Presidente la resolución que hayan de dar al asunto. Yo, por mi parte, he cumplido con mi deber, creo que con todo comedimiento y respeto, dominando la situación de mi ánimo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Espero y deseo que la retirada parlamentaria de los grupos de Renovación Española y tradicionalistas, que han delegado su derecho en S. S., sea transitoria y que circunstancias bonancibles para todos nos permitan contar de nuevo dentro de la Cámara con la cooperación de SS. SS. **(El Sr. Suárez de Tangil abandona el salón.)**

Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Por lo mismo que no quería entablar debate en torno a las manifestaciones hechas por el Sr. Suárez de Tangil en representación de las minorías en cuyo nombre hablaba, y respetando en absoluto su actitud y dándome cuenta de su enorme dolor—no es menor el del Gobierno y el mío personal—, he querido hacer uso de la palabra en este momento.

Yo no voy a entrar en la cuestión reglamentaria, que compete exclusivamente al Sr. Presidente de la Cámara. Dentro de las facultades reconocidas explícitamente por el propio Sr. Gil Robles, creo que están la medida y el tono en que se ha producido el Sr. Presidente de la Cámara; pero quiero decir, después de oídas estas manifestaciones, que sólo por ese enorme respe-

to al tremendo dolor que embargaba al Sr. Suárez de Tangil, y que yo de corazón comparto, no puse inmediata rectificación a algo dicho por el Sr. Gil Robles, que es muchísimo más que una injuria, que es una imputación calumniosa, y que todo hombre de honor y de sentimientos que se vea acusado en esos términos, con un fondo de iniquidad tan espantoso, tiene que hacer lo que he hecho: sofrenar una vez más mis sentimientos, ahogar la pena, dejar que el dolor me corroa, hacer frente a la situación difícil y reservarme para este momento para decir que hay tal fondo de injusticia en algunas de esas manifestaciones, que, como decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, a la Historia entregamos el resultado de las actitudes y de los conceptos que fueron aquí vertidos. Y salvados y defendidos estos principios, no intervengo por ahora con mayor extensión en el debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gil Robles acerca de la comunicación que se ha leído.

El Sr. **GIL ROBLES**: Como en el curso de las breves palabras que voy a pronunciar habrá ocasión de recoger, de una parte, el encargo, no ciertamente sencillo, pero sí honroso y obligatorio en conciencia, que ha hecho el conde de Vellano, y por otra parte las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Estado, reservo para ese momento el hacer las afirmaciones y rectificaciones pertinentes. Y ahora he de referirme, con toda la brevedad posible, a la comunicación del Gobierno pidiendo una nueva prórroga del estado de alarma y, por consiguiente, de la suspensión de garantías constitucionales prevista en el art. 42 de nuestra ley fundamental.

Es ésta la quinta vez que el Gobierno viene a solicitar de organismos parlamentarios, puesto que este carácter tiene la Diputación permanente, una prórroga del estado de alarma. De ellas, si la memoria no me es infiel, por tercera vez viene también a solicitarla de la Diputación permanente de las Cortes. No voy a entrar en estos momentos en la cuestión tantas veces debatida, y en cierto modo resuelta por un acuerdo tácito de los partidos, de la competencia de la Diputación permanente para acordar la prórroga del estado de alarma. En unas posiciones o en otras, con mayores o menores responsabilidades de Gobierno, casi todos los partidos que aquí están representados han convenido en que una interpretación amplia del art. 42 de la Constitución, en relación con el 62 de la misma, permite que sea la Diputación permanente la que acuerde la declaración o prórroga del estado de alarma; pero si esa interpretación amplia no violenta el texto de la ley fundamental, no cabe duda que la conducta del Gobierno al traerla precisamente hoy, antes de las veinticuatro horas de una suspensión de sesiones, a nuestro juicio injustificada, constituye una violación clara y notoria del espíritu democrático de la Constitución del 31.

Si se compara el art. 17 de la Constitución del 76 con el art. 42 de la Constitución vigente, se observa claramente una diferencia que se mar-

có en las Cortes Constituyentes: el deseo de que estas facultades extraordinarias que se otorgan al Gobierno para una corrección de los excesos posibles de la libertad tengan tales limitaciones que en ningún caso puedan exceder de una determinada duración sin que intervenga la voluntad de las Cortes para ratificarlas o para rectificarlas. Y no deja de ser extraño que, presentada la comunicación en el día de ayer, por lo menos, a las Cortes, se hayan suspendido ayer mismo las sesiones y haya sido necesario venir hoy a tener una reunión especial de la Diputación permanente. Y si la fecha de la comunicación (como puedo deducirlo de un cambio de papeles entre el oficial mayor y el Sr. Presidente de las Cortes) tiene fecha de hoy, no cabe duda que el acuerdo del Gobierno es anterior a la época de la suspensión de sesiones. Hace un mes que se trató de este asunto en las Cortes y la prórroga se pidió el día 14. ¿Es que el Gobierno no pudo prever que tenía necesidad de pedir esta prórroga del estado de alarma y no hubo margen para que se discutiera en las Cortes?

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame el Sr. Gil Robles. La comunicación dirigida por el Gobierno a la Presidencia de las Cortes tiene fecha 11, fué cursada el sábado y dada entrada en el registro de Secretaría...

El Sr. **GIL ROBLES**: Agradezco esta manifestación del Sr. Presidente, porque viene a reforzar mi argumento. Si en la Mesa obraba ya una comunicación del Gobierno pidiendo una prórroga del estado de alarma, que, con arreglo al espíritu de la Constitución, debía discutirse, no en la Diputación permanente, sino en las propias Cortes, con toda la publicidad, con toda la solemnidad que tiene el mayor rango de las Cortes sobre la Diputación permanente, ¿no es una violación clara y manifiesta por parte del Gobierno y por parte de la Mesa el haber consentido en una suspensión de sesiones, que no ha tenido más objeto que sustraer a la publicidad necesaria, y que reclama la opinión pública, sucesos tan graves, sucesos tan escandalosos, sucesos tan criminales como los que han motivado la comunicación del Sr. Suárez de Tangil? Esto, notoria y claramente, es, no ya una infracción de la letra, sino una infracción del espíritu de la Constitución, y por parte del Gobierno no acusa más que el propósito de rehuir una discusión pública, de la cual, ciertamente, no hubiera salido demasiado bien parado, no por la fuerza dialéctica de las oposiciones, sino por la fuerza incontrovertible de los hechos.

Y hecha esta manifestación y esta protesta, vamos a entrar un poco en el fondo de la cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si S. S. quiere, podemos dejar resuelto el asunto que primeramente plantea, antes de entrar en el fondo de la discusión. Ello es interesante, y aunque no creí que habría de dar cuenta del episodio hasta que se reuniera el Parlamento en sus sesiones plenarias, como se ha sometido ya a conocimiento de la Diputación permanente por el Sr. Gil Robles, siento el deseo de que ésta conozca en la integridad de todos sus detalles lo ocurrido.

El Gobierno no ha tomado la iniciativa de

suspender las sesiones de Cortes más que de un modo formulario; la iniciativa de la suspensión de las sesiones durante ocho días me corresponde a mí; la responsabilidad íntegra de la petición y del consejo a mí me cabe, y ha sido, accediendo a mis deseos reiterados, por lo que el Gobierno ha utilizado su facultad reglamentaria, que, de otra manera, no sé si hubiera pensado poner en práctica. ¿Desborda mi iniciativa las facultades de la Presidencia de la Cámara? No lo sé. Vosotros, ahora, si lo estimáis oportuno, o más tarde el Parlamento, reanudadas las sesiones, diréis si he desbordado o no esas facultades, y si, al someter al Gobierno, con la representación de Presidente de las Cortes, el problema de que, a juicio mío—y al decir a juicio mío me refiero al de las propias Cortes—, no creía conveniente la celebración de sesiones en estos días, he faltado al cumplimiento de mi deber, yo de antemano acato el fallo y hasta considero posible que reglamentariamente ese fallo me deba ser impuesto. Todo lo que mi conciencia se escrupulice y rebele contra el hecho de que haya desbordado el área de mis atribuciones se tranquiliza y conforta pensando que lo he hecho con el propósito de librar al país de una situación difícilísima, de resultados imprevisibles, que de antemano me tenía atemorizado. Me parece que planteo la cuestión con toda claridad, con toda desnudez.

De la misma manera que no encontré en el Sr. Gil Robles asistencia bastante para suspender las sesiones por acuerdo de la Cámara, tampoco la encontré en el Gobierno para que, por su propia iniciativa, se suspendieran las sesiones. Ha sido la reiteración de mis consejos y de mis peticiones las que llevaron al ánimo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros primero—seguramente del Gobierno después—la convicción de que debía acceder a esa solicitud. La responsabilidad, pues, del acto formalmente corresponderá al Gobierno, puesto que ha dictado el decreto; moralmente esas responsabilidades me corresponden a mí en toda su integridad. Ya me he apresurado en el día de ayer a aceptarlas de modo público, y puesto que aquí la cuestión se plantea oficialmente, las quiero aceptar también. No vacilen SS. SS., si estiman que he procedido desbordando mis facultades y merezco una corrección; pero sépase que, recapacitando en la situación pasada y en la de hoy mismo, tantas cuantas veces me encontrara en una idéntica, volvería a proceder como lo he hecho, y que si esto constituye agravio o merma del derecho de los señores Diputados, pueden imponerme la sanción que quieran. De antemano la acepto sin defenderme. Lo que digo es que no encuentro dentro de mí mismo estímulos morales bastantes para hacer cosa distinta de lo que he aconsejado.

El Sr. Gil Robles continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **GIL ROBLES**: Me permitirá la Presidencia que, antes de entrar en el fondo de la cuestión, y toda vez que ha pretendido que este asunto

se liquidara previamente, recoja con toda brevedad sus palabras.

No se trata, Sr. Presidente, de anunciar, ni clara ni embozadamente, una censura contra S. S. A nadie le puede haber dolido alguna de la rectitud de los propósitos que han movido a S. S. a tomar la iniciativa a que viene refiriéndose. Tenemos la absoluta seguridad de que los móviles más nobles y más levantados han influido en su ánimo para tomar esta decisión; si alguna manifestación más nos fuera necesaria, bastaría la que acaba de hacer en estos momentos, apresurándose a aceptar toda la responsabilidad que en el orden moral pudiera derivarse de haber tomado esa iniciativa. Pero permítame que le diga a S. S. que esa nobleza de sentimientos, servida por una dialéctica muy acertada, no puede hacer que el problema se desvíe de sus cauces naturales.

Su señoría no puede tener en este punto ninguna responsabilidad, porque no tiene facultades para ello. Su señoría ha tomado una iniciativa de consejo, de petición; de ahí no puede pasar ni la actuación de S. S. ni las responsabilidades que de ella pudieran derivarse.

Decía S. S. que al Gobierno le corresponde exclusivamente la parte formal de la responsabilidad; tengo la seguridad de que el Gobierno tiene gallardía suficiente para no permitir que esa su responsabilidad en la medida adoptada la comparta S. S. con él, puesto que al Gobierno corresponde, con arreglo al art. 81 de la Constitución, suspender las sesiones de Cortes. Su señoría podrá haber dado el consejo; el Gobierno ha tomado la resolución, luego en el orden político—único de que aquí se trata—la responsabilidad íntegra cae sobre el Gobierno. (El Sr. Ministro de Estado: Evidente.) Por eso no había en mis palabras la menor censura para el Sr. Presidente; iba toda para el Gobierno, que, en circunstancias como éstas, no ha afrontado un debate público y lo ha traído al seno de la Diputación permanente—más restringido en todos los órdenes—un problema que la misma Constitución quiere sea tratado en el Parlamento pleno. Esta era la única significación de mis palabras, el fundamento de la protesta que aquí públicamente—con la publicidad que sea posible—quiero formular ante la opinión, ante la Diputación permanente y ante el Gobierno. Entremos ahora en el fondo de la cuestión.

La suspensión de garantías constitucionales tiene dos finalidades muy claras, encaminadas al mantenimiento del orden público, incluso tal como la define nuestra ley orgánica en la materia, que dice: "Se garantizan los derechos civiles, políticos, sociales e individuales de los españoles", y para garantizar también el normal funcionamiento de los organismos del Estado. Si no sirve para cumplir estas dos finalidades, el estado de alarma no puede tener la menor justificación. Si el estado de alarma no tiene eficacia suficiente para garantizar los derechos de los ciudadanos y el normal funcionamiento de los órganos del Gobierno, el estado de alarma, resorte normal y legítimo de todos los Gobiernos, se convierte en

una facultad abusiva. En cierto modo, así lo ha reconocido el propio Sr. Presidente del Consejo de Ministros—cuya ausencia lamento extraordinariamente, aunque esté dignamente representado por los Ministros aquí presentes, porque a él he de referirme con alguna insistencia—en la pasada reunión de la Diputación permanente de Cortes, cuando vino a pedir otra prórroga del estado de alarma, diciendo que se iba extendiendo por España un estado de subversión y de anarquía que era preciso cortar por todos los medios posibles. Esa era la finalidad que tenía el estado de alarma.

Hace escasamente un mes, discutiendo precisamente con quien ahora tiene el honor de dirigirse a la Diputación permanente, el Sr. Casares Quiroga pronunció unas palabras, que eran la promesa formal, venían a ser el compromiso solemne, de la eficacia de las medidas que el Gobierno estaba dispuesto a adoptar. Decía: “Tenga la seguridad S. S. que en este caso, como en otros, el Gobierno impondrá su autoridad sin teatralidad, sin excesos de gesto ni de palabra, porque atribuirme a mí excesos verbalistas ya implica tener imaginación”. Tan optimista era en una de las anteriores sesiones de la Diputación permanente que anunciaba, incluso, dulcificar alguna de las medidas que entran en la suspensión de garantías constitucionales en el estado de alarma. A ello hace referencia el acta que antes se leyó y también estas palabras tomadas del **Diario de Sesiones**: “El Gobierno tiene en estudio la posibilidad, incluso, de levantar la censura, permitiendo a los periódicos emitir libremente su opinión; pero, desde luego, tenga S. S. la seguridad de que los textos parlamentarios serán respetados”. Tanto lo han sido, que cuando ayer un periódico—perdónenme los Sres. Diputados que con esto adelante un inciso—quiso publicar unas palabras muy nobles y muy levantadas del señor Calvo Sotelo al aceptar toda la responsabilidad que sobre él quisieran echar, en plena sesión, la censura ha sido implacable y lo ha tachado. Ni el homenaje al muerto, ni el respeto debido a las palabras en que aceptó una responsabilidad y una muerte con que Dios quiso luego honrarle, ni el respeto tampoco a la palabra del Presidente ni a la inviolabilidad de las palabras contenidas en el **Diario de Sesiones**; la censura ha sido implacable para unos y para otros.

Pero, ¿es que ha cumplido alguna de las finalidades el estado de alarma en manos del Gobierno? ¿Ha servido para contener la ola de anarquía que está arruinando moral y materialmente a España? Mirad lo que pasa por campos y ciudades. Acordaos de la estadística a que di lectura en la pasada sesión de las Cortes. Voy a completarla con una estadística del último mes de vigencia del estado de alarma. Desde el 16 de Junio al 13 de Julio inclusive se han cometido en España los siguientes actos de violencia, habiendo de tener en cuenta los señores que me escuchan que esta estadística no se refiere más que a hechos plenamente comprobados y no a rumores que, por desgracia, van teniendo en días sucesivos una completa confirmación: Incendios de iglesias, 10; atropellos

y expulsiones de párrocos, 9; robos y confiscaciones, 11; derribos de cruces, 5; muertos, 61; heridos de diferente gravedad, 224; atracos consumados, 17; asaltos e invasiones de fincas, 32; incautaciones y robos, 16; Centros asaltados o incendiados, 10; huelgas generales, 15; huelgas parciales, 129; bombas, 74; petardos, 58; botellas de líquidos inflamables lanzadas contra personas o cosas, 7; incendios, no comprendidos los de iglesias, 19. Esto en veintisiete días. Al cabo de hallarse cuatro meses en vigor el estado de alarma, con toda clase de resortes el Gobierno en su mano para imponer la autoridad, ¿cuál ha sido la eficacia del estado de alarma? ¿No es esto la confesión más paladina y más clara de que el Gobierno ha fracasado total y absolutamente en la aplicación de los resortes extraordinarios de Gobierno que no ha podido cumplir la palabra que dió solemnemente ante las Cortes de que el instrumento excepcional que la Constitución le da y el Parlamento pone en sus manos había de servir para acabar con el estado de anarquía y subversión en que vive España? Ni el derecho a la vida, ni la libertad de asociación, ni la libertad de sindicación, ni la libertad de trabajo, ni la inviolabilidad del domicilio han tenido la menor garantía con esta ley excepcional en manos del Gobierno, que, por el contrario, se ha convertido en elemento de persecución contra todos aquellos que no tienen las mismas ideas políticas que los elementos componentes del Frente Popular.

Ya sería esto bastante grave; pero lo es muchísimo más que esos resortes en poder del Gobierno tampoco han servido para garantizar el normal funcionamiento de los órganos del Estado. Las sentencias de los Jurados mixtos no se cumplen; el Ministro de la Gobernación puede decir hasta qué punto los gobernadores civiles no le obedecen; los gobernadores civiles pueden decir hasta qué punto los alcaldes no hacen caso de sus indicaciones; los ciudadanos españoles pueden decir cómo en muchos pueblos del Sur existen Comités de huelga, los cuales dan el aval, el permiso, la autorización para que se pueda circular por carretera. Diferentes personas en la provincia de Almería, hace pocos días, han sido detenidas en cinco pueblos del trayecto por otros tantos Comités de huelga que, a despecho de las órdenes del Ministro de la Gobernación y de los gobernadores civiles, han impedido la circulación de vehículos, los han obligado a pasar por Comités de huelga y Casas del Pueblo para que les den un volante de circulación, que es el mayor padrón de ignominia, fracaso y vergüenza para un Gobierno que tolera, al cabo de cinco meses, que ese estado de cosas continúe en una nación civilizada.

Pero si necesitáramos algún testimonio del fracaso estrepitoso del Gobierno, ahí tenemos lo que está ocurriendo en Madrid con la huelga de la construcción. Decía el Sr. Casares Quiroga que él reclamaba el auxilio de todos los elementos del Frente Popular, desde los que se sentaban en el banco azul hasta los últimos Comités de los pueblos o las últimas organizaciones sindicales, para que le ayudaran a mantener la legalidad republi-

cana, en la cual deseaba que todos viviéramos. Y esas mismas organizaciones son las que han dejado incumplido reiteradamente un laudo del Ministro de Trabajo, cuyo fracaso no tiene precedentes en la historia política de ningún país; son las propias organizaciones que apoyan al Gobierno las que no quieren o no pueden cumplir las órdenes que emanan de la autoridad. Ahí tenéis los conflictos obreros que se están ventilando diariamente a tiros entre las organizaciones societas, aunque la censura no permite que se diga una palabra; ahí tenéis esos obreros que han muerto ayer en Cuatro Caminos, bajo las balas de otros hermanos de trabajo, que, en plena subversión contra el Gobierno, no acatan las órdenes emanadas de la autoridad. El Gobierno dió un laudo, fijó un plazo: ese plazo se incumplió. Tomó recientemente el Consejo de Ministros un acuerdo terminante y categórico, que implicaba la reafirmación del principio de autoridad. Elementos que controlan al Gobierno y que comparten con él las funciones de autoridad, aunque no la responsabilidad ante la opinión y ante la Historia, le obligaron a que diera un nuevo plazo, que venció anteayer; ni anteayer, ni ayer, ni hoy se ha cumplido el laudo del Ministro de Trabajo. Las obras paradas, los obreros tiroteándose, Madrid abandonado, la autoridad por los suelos. ¿Para eso queréis una prórroga del estado de alarma? ¿Para eso queréis unos resortes excepcionales? ¿Qué confianza podemos tener ni las oposiciones ni la opinión pública en lo que vosotros hagáis?

¡Ah!, pero yo sé que fácilmente os vais a acoger al recurso ordinario con que estáis pretendiendo paliar vuestro fracaso: esto es una maniobra fascista, esto es un ataque de los enemigos del régimen. Tal se están poniendo las cosas, que ya la opinión pública, humorísticamente, está recordando aquella famosa anécdota del tenor que cuando emitía una nota en falso daba el viva a Cartagena para evitar el abucheo del público. Cuando tenéis un fracaso, tenéis que invocar al fascismo, parte por un comodín ante la opinión pública, parte porque estáis viendo el estado de opinión que se está creando en España. En más de una ocasión, en público en las Cortes, en privado con alguno de los que me escuchan, yo he expuesto la hondísima preocupación que me produce el ambiente de violencia y de subversión que se va creando en España.

No es ésta la ocasión de que yo vaya a marcar diferencias doctrinales con unas u otras teorías políticas. Perfectamente definidas están mi actitud y la doctrina de mi partido a través de una actuación intensa, aunque sea modesta por ser mía. No es éste momento de recordar esas diferencias, pero sí el de recordar que en España está creciendo de día en día un ambiente de violencia; que los ciudadanos se están apartando totalmente del camino democrático; que a nosotros diariamente llegan voces que nos dicen: "Os están expulsando de la legalidad; están haciendo un baldón de los principios democráticos; están riéndose de las máximas liberales incrustadas en la Constitución; ni en el Parlamento ni en

la legalidad tenéis ya nada que hacer". Y este clamor que nos viene de campos y ciudades indica que está creciendo y desarrollándose eso que en términos genéricos habéis dado en denominar fascismo; pero que no es más que el ansia, muchas veces nobilísima, de libertarse de un yugo y de una opresión que en nombre del Frente Popular el Gobierno y los grupos que le apoyan están imponiendo a sectores extensísimos de la opinión nacional. Es un movimiento de sana y hasta de santa rebeldía, que prende en el corazón de los españoles y contra el cual somos totalmente impotentes los que día tras día y hora tras hora nos hemos venido parapetando en los principios democráticos, en las normas legales y en la actuación normal. Así como vosotros estáis total y absolutamente rebasados, el Gobierno y los elementos directivos, por las masas obreras, que ya no controláis, así nosotros estamos ya totalmente desbordados por un sentido de violencia, que habéis sido vosotros los que habéis creado y estáis difundiendo por toda España. Cuando habléis de fascismo, no olvidéis, señores del Gobierno y de la mayoría, que en las elecciones del 16 de Febrero los fascistas apenas tuvieron unos cuantos miles de votos en España, y si hoy se hicieran unas elecciones verdad, la mayoría sería totalmente arrolladora, porque incluso está prendiendo en sectores obreristas, los cuales, desengañados de sus elementos directivos y de sus directores societas, están buscando con ansia una libertad que encuentran en esas vagas quimeras, que muchas veces encarnan en la fantasía de las gentes cuando ya están al borde de la desesperación y de la ruina.

Cuando la vida de los ciudadanos está a merced del primer pistolero, cuando el Gobierno es incapaz de poner fin a ese estado de cosas, no pretendáis que las gentes crean ni en la legalidad ni en la democracia; tened la seguridad de que derivarán cada vez más por los caminos de la violencia, y los hombres que no somos capaces de predicar la violencia ni de aprovecharnos de ella seremos lentamente desplazados por otros más audaces o más violentos que vendrán a recoger este hondo sentido nacional.

El estado de cosas actual ha culminado, señores, en el episodio tristísimo de la muerte del Sr. Calvo Sotelo. Me duele mucho que nadie pueda pensar que alrededor de su muerte yo pretendo hacer nada que signifique política. Bien quisiera que mis palabras en este momento no tuvieran otro significado que el del tributo rendido a un hombre consecuente hasta el final con sus ideas, valiente en la exposición de las mismas, que no ha claudicado en momento alguno, que ha mantenido siempre alta y enhiesta la bandera de su ideal y que por eso mismo ha muerto de la manera más criminal y más odiosa. Yo quisiera que mis palabras fueran exclusivamente un homenaje a su memoria; pero han sido tales las circunstancias que han rodeado su muerte, es tal el contenido que tiene para toda la sociedad española ese crimen, que es necesario que, cuanto antes, aquí ahora, en el Parlamento en su pri-

cana, en la cual deseaba que todos viviéramos. Y esas mismas organizaciones son las que han dejado incumplido reiteradamente un laudo del Ministro de Trabajo, cuyo fracaso no tiene precedentes en la historia política de ningún país; son las propias organizaciones que apoyan al Gobierno las que no quieren o no pueden cumplir las órdenes que emanan de la autoridad. Ahí tenéis los conflictos obreros que se están ventilando diariamente a tiros entre las organizaciones societarias, aunque la censura no permite que se diga una palabra; ahí tenéis esos obreros que han muerto ayer en Cuatro Caminos, bajo las balas de otros hermanos de trabajo, que, en plena subversión contra el Gobierno, no acatan las órdenes emanadas de la autoridad. El Gobierno dió un laudo, fijó un plazo: ese plazo se incumplió. Tomó recientemente el Consejo de Ministros un acuerdo terminante y categórico, que implicaba la reafirmación del principio de autoridad. Elementos que controlan al Gobierno y que comparten con él las funciones de autoridad, aunque no la responsabilidad ante la opinión y ante la Historia, le obligaron a que diera un nuevo plazo, que venció anteayer; ni anteayer, ni ayer, ni hoy se ha cumplido el laudo del Ministro de Trabajo. Las obras paradas, los obreros tiroteándose, Madrid abandonado, la autoridad por los suelos. ¿Para eso queréis una prórroga del estado de alarma? ¿Para eso queréis unos resortes excepcionales? ¿Qué confianza podemos tener ni las oposiciones ni la opinión pública en lo que vosotros hagáis?

¡Ah!, pero yo sé que fácilmente os vais a acoger al recurso ordinario con que estáis pretendiendo paliar vuestro fracaso: esto es una maniobra fascista, esto es un ataque de los enemigos del régimen. Tal se están poniendo las cosas, que ya la opinión pública, humorísticamente, está recordando aquella famosa anécdota del tenor que cuando emitía una nota en falso daba el viva a Cartagena para evitar el abucheo del público. Cuando tenéis un fracaso, tenéis que invocar al fascismo, parte por un comodín ante la opinión pública, parte porque estáis viendo el estado de opinión que se está creando en España. En más de una ocasión, en público en las Cortes, en privado con alguno de los que me escuchan, yo he expuesto la hondísima preocupación que me produce el ambiente de violencia y de subversión que se va creando en España.

No es ésta la ocasión de que yo vaya a marcar diferencias doctrinales con unas u otras teorías políticas. Perfectamente definidas están mi actitud y la doctrina de mi partido a través de una actuación intensa, aunque sea modesta por ser mía. No es éste momento de recordar esas diferencias, pero sí el de recordar que en España está creciendo de día en día un ambiente de violencia; que los ciudadanos se están apartando totalmente del camino democrático; que a nosotros diariamente llegan voces que nos dicen: "Os están expulsando de la legalidad; están haciendo un baldón de los principios democráticos; están riéndose de las máximas liberales incrustadas en la Constitución; ni en el Parlamento ni en

la legalidad tenéis ya nada que hacer". Y este clamor que nos viene de campos y ciudades indica que está creciendo y desarrollándose eso que en términos genéricos habéis dado en denominar fascismo; pero que no es más que el ansia, muchas veces nobilísima, de libertarse de un yugo y de una opresión que en nombre del Frente Popular el Gobierno y los grupos que le apoyan están imponiendo a sectores extensísimos de la opinión nacional. Es un movimiento de sana y hasta de santa rebeldía, que prende en el corazón de los españoles y contra el cual somos totalmente impotentes los que día tras día y hora tras hora nos hemos venido parapetando en los principios democráticos, en las normas legales y en la actuación normal. Así como vosotros estáis total y absolutamente rebasados, el Gobierno y los elementos directivos, por las masas obreras, que ya no controláis, así nosotros estamos ya totalmente desbordados por un sentido de violencia, que habéis sido vosotros los que habéis creado y estáis difundiendo por toda España. Cuando habléis de fascismo, no olvidéis, señores del Gobierno y de la mayoría, que en las elecciones del 16 de Febrero los fascistas apenas tuvieron unos cuantos miles de votos en España, y si hoy se hicieran unas elecciones verdad, la mayoría sería totalmente arrolladora, porque incluso está prendiendo en sectores obreristas, los cuales, desengañados de sus elementos directivos y de sus directores societarios, están buscando con ansia una libertad que encuentran en esas vagas quimeras, que muchas veces encarnan en la fantasía de las gentes cuando ya están al borde de la desesperación y de la ruina.

Cuando la vida de los ciudadanos está a merced del primer pistolero, cuando el Gobierno es incapaz de poner fin a ese estado de cosas, no pretendáis que las gentes crean ni en la legalidad ni en la democracia; tened la seguridad de que derivarán cada vez más por los caminos de la violencia, y los hombres que no somos capaces de predicar la violencia ni de aprovecharnos de ella seremos lentamente desplazados por otros más audaces o más violentos que vendrán a recoger este hondo sentido nacional.

El estado de cosas actual ha culminado, señores, en el episodio tristísimo de la muerte del Sr. Calvo Sotelo. Me duele mucho que nadie pueda pensar que alrededor de su muerte yo pretendo hacer nada que signifique política. Bien quisiera que mis palabras en este momento no tuvieran otro significado que el del tributo rendido a un hombre consecuente hasta el final con sus ideas, valiente en la exposición de las mismas, que no ha claudicado en momento alguno, que ha mantenido siempre alta y enhiesta la bandera de su ideal y que por eso mismo ha muerto de la manera más criminal y más odiosa. Yo quisiera que mis palabras fueran exclusivamente un homenaje a su memoria; pero han sido tales las circunstancias que han rodeado su muerte, es tal el contenido que tiene para toda la sociedad española ese crimen, que es necesario que, cuanto antes, aquí ahora, en el Parlamento en su pri-

mera sesión, si es que a ella asistimos, quede perfectamente claro nuestro pensamiento y queden plantados los jalones de lo que nosotros creemos gravísimas responsabilidades que en torno a ese suceso se han producido.

Yo sé que muchas gentes que ahora disminuyen el volumen del suceso pretenden establecer un simple parangón entre dos crímenes que se han producido con una leve diferencia de horas. Yo esos parangones no los admito. En primer lugar, porque tanto condeno una violencia como la otra. Ante el cadáver del teniente Castillo tengo yo idéntica condenación que para todos esos actos de violencia, y no pienso en sus ideas, ni en su actuación; para mí es nefando, para mí es criminal el modo cómo se le ha arrebatado la vida. ¡Ah!, pero pretender ligar un acontecimiento con el otro, como muchos sectores afectos a la política del Gobierno han hecho, eso es, a mi juicio, la mayor condenación que puede tener toda la política que vosotros estáis desarrollando.

¿Qué tenía que ver el Sr. Calvo Sotelo con el asesinato del teniente Castillo? ¿Quién ha podido establecer la menor relación de causa a efecto entre su actitud y la muerte de este teniente? ¿Es que acaso el Sr. Calvo Sotelo, en pleno salón de sesiones, no ha condenado de una manera sistemática la violencia y no anunció que ante la muerte violenta de su mayor adversario no tendría más que la condenación como ciudadano, el respeto como caballero y el perdón como creyente? ¿Es que se puede, ni por un momento, admitir que el Sr. Calvo Sotelo tuvo la menor relación, directa ni indirecta, por acción, por omisión o por inducción, con el asesinato del teniente Castillo? ¿Por qué se ligan ambas cosas? ¡Ah!, porque en el ánimo incluso de aquellos que pretenden rebajar la gravedad del suceso hay esta idea terrible que prende en el corazón de todos los españoles: que no ha sido una pasión política la que ha quitado la vida al Sr. Calvo Sotelo, que no ha sido un momento pasional de unos cuantos ciudadanos ofuscados, sino que ha sido una represalia ciega, ejercida por aquellos que tenían una relación más o menos directa con el teniente Castillo.

La gravedad del hecho es enorme, y yo tengo que examinarla con la luz de los antecedentes del hecho mismo y de las circunstancias en que se ha producido. Yo sé la gravedad de las manifestaciones que voy a hacer. Estoy perfectamente penetrado incluso de las consecuencias que para mí personalmente pueda tener. El cumplimiento del deber no se puede detener ante ese orden de consideraciones.

Lamento que no esté aquí presente el señor Presidente del Consejo de Ministros, no, repito, porque no esté aquí muy dignamente representado, sino porque a él necesariamente, de un modo personal, he de referirme en este momento.

El Sr. Ministro de Estado, con la vehemencia que le caracteriza—y tengo la seguridad de que con la sinceridad mayor, que es también una de sus características—, ha venido aquí, en tér-

minos casi conmovidos, a rechazar imputaciones o acusaciones que se desprendían del escrito a que ha dado lectura el Sr. Suárez de Tangil en nombre de las minorías monárquicas, y de las cuales pudiera deducirse una acusación directa al Gobierno en el crimen que se ha cometido.

Lejos de mi ánimo el recoger acusaciones en globo, y mucho menos lanzar sobre el Gobierno, sin pruebas, una acusación de esta naturaleza. No encontrará S. S. en mí nada que pueda ser una acusación calumniosa de pretender que el Gobierno esté directamente mezclado en un hecho criminal de esta naturaleza. ¡Ah! Pero la responsabilidad del Gobierno no es sólo criminal; la responsabilidad del Gobierno es tremenda en el orden político y en el orden moral, y a ella tengo necesariamente que referirme.

El miércoles pasado, Sres. Diputados—hace hoy exactamente ocho días—, el Sr. Calvo Sotelo me llamó aparte, en uno de los pasillos de la Cámara, y me dijo: "Individuos de mi escolta, que no pertenecen ciertamente a la Policía, sino a uno de los Cuerpos armados, han recibido una consigna de que en caso de atentado contra mi persona procuren inhibirse. ¿Qué me aconseja usted?" "Que hable usted inmediatamente con el Sr. Ministro de la Gobernación".

El Sr. Calvo Sotelo fué a contárselo, el miércoles o el jueves, al Sr. Ministro de la Gobernación, el cual, según mis noticias, tenidas por el Sr. Calvo Sotelo, dijo que en absoluto de él no había emanado ninguna orden de esta naturaleza. Pero el Sr. Calvo Sotelo tuvo esa confidencia exactísima.

¿Quién dió esa orden? ¿Quién dió esa consigna? Me adelanto a decir que el Sr. Ministro de la Gobernación, no. No me atrevería a decir otro tanto de organismos subalternos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Ventosa lo sabe, porque yo se lo comuniqué. "Contra el Sr. Calvo Sotelo se prepara un atentado. Ha habido por parte de organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación, aunque nunca del Ministro de la Gobernación, órdenes para que se deje impune el atentado que se prepara. Usted lo sabe; usted y yo somos testigos de que esta advertencia se ha hecho al Gobierno, de que esa amenaza se está cerniendo sobre la cabeza del Sr. Calvo Sotelo". Y esa amenaza se ha realizado y ese atentado ha tenido lugar.

Tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de la Gobernación hizo lo posible, en lo que de él dependía. Pero los organismos que dependen del Gobierno, ¿lo han hecho así? ¿Se estableció la debida vigilancia alrededor de una persona seriamente amenazada para evitar el atentado? No se ha hecho.

¡Ah! Pero, ¿es que es ésta la única responsabilidad que al Gobierno y a los grupos de la mayoría les corresponde en este asunto? ¿Es que no estamos cansados de oír todos los días, en las sesiones de Cortes, excitaciones a la violencia contra los Diputados de derecha? Voy a prescindir de lo que a mí se refiere; bien claras han estado algunas amenazas en el salón de sesiones.

Me voy a referir exclusivamente a lo ocurrido con el Sr. Calvo Sotelo. ¿Es que no recordamos, aun- que las facultades presidenciales, interviniendo oportunamente, quitaran ciertas palabras del **Diario de Sesiones**, que el Sr. Galarza, perteneciente a uno de los grupos que apoyan al Gobierno, dijo en el salón de sesiones—yo estaba presente y lo oí—que contra el Sr. Calvo Sotelo toda violencia era lícita? ¿Es que acaso esas palabras no implican una excitación, tan cobarde como eficaz, a la comisión de un delito gravísimo? ¿Es que ese hecho no implica responsabilidad alguna para los grupos y partidos que no desautorizaron esas palabras? ¿Es que no implica una responsabilidad para el Gobierno que se apoya en quien es capaz de hacer una excitación de esa naturaleza?

¡Ah! En el orden de la responsabilidad moral, a la máxima categoría de las personas le atribuyo yo la máxima responsabilidad, y, por consiguiente, la máxima responsabilidad en el orden moral tiene que caer sobre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, al llegar al más alto puesto de la gobernación del Estado, no ha prescindido del carácter demagógico que impregna todas sus actuaciones, dijo un día que, frente a las tendencias que podía encarnar el Sr. Calvo Sotelo u otras personas de significación ideológica parecida, el Gobierno era un beligerante. ¡El Gobierno un beligerante contra unos ciudadanos! ¡El Gobierno nunca puede ser beligerante! El Gobierno tiene que ser un instrumento equitativo de justicia, aplicada por igual a todos, y eso no es ser beligerante, como no lo es el juez que condena a un criminal.

Cuando desde la cabecera del banco azul se dice que el Gobierno es un beligerante, ¿quién puede impedir que los agentes de la autoridad lleguen en algún momento hasta los mismos bordes del crimen?

Pero aún hay más: a virtud de unas palabras pronunciadas por el Sr. Calvo Sotelo en un debate de orden público, haciendo referencia a acontecimientos que son precisamente los grupos que apoyan al Gobierno los que los están aireando estos días, pronunció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros unas frases provocadoras que implicaban el hacer efectiva en el Sr. Calvo Sotelo una responsabilidad por acontecimientos que pudieran sobrevenir, lo cual, como dice muy bien ese documento leído por el conde de Vallano, equivale a señalar, a anunciar una responsabilidad "a priori", sin discernir si se ha incurrido o no en ella. "¿Ocurre esto, va a ocurrir este acontecimiento? Pues S. S. es el responsable".

Periódicos inspirados por elementos del Gobierno han venido estos días diciendo que se iba a producir ese acontecimiento, que era inminente en la noche pasada, en la que viene, que el observatorio está vigilante, que va a surgir en seguida lo que se teme. Ya se está dibujando la responsabilidad. Y esa noche cae muerto el Sr. Calvo Sotelo, a manos de agentes de la autoridad. ¿Creéis que esto no representa una responsabi-

lidad? ¡Ah! Pero hay otra, todavía mayor, si cabe. El Sr. Calvo Sotelo no ha sido asesinado por unos ciudadanos cualesquiera, el Sr. Calvo Sotelo ha sido asesinado por agentes de la autoridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gil Robles, piense S. S. que se trata de un suceso que está sometido en estos instantes a la investigación de la Justicia. Su señoría, anticipadamente, resuelve, declara que la responsabilidad de ese suceso corresponde a personas investidas del carácter de agentes de autoridad. Será ello así o no lo será. Es la Justicia la que lo tiene que decir y no es, ciertamente, aquí donde podemos poner cortapisas ni ejercer en el ánimo de los juzgadores coacción alguna.

El Sr. **GIL ROBLES**: Esperaba esas palabras del Sr. Presidente, que, atento al cumplimiento de su deber, que seguramente, en este caso, le es extraordinariamente penoso de cumplir, me hace una advertencia que, en la práctica, es puramente un convencionalismo.

Es exacto, Sr. Presidente, que están actuando los Tribunales de Justicia; pero los Diputados tenemos, no sólo el derecho, sino la obligación de traer aquí, como la hubiéramos llevado a la sesión pública si nos hubiese sido posible, esta acusación categórica y terminante. ¿Qué importa que la censura lo haya tachado y haya obligado a decir a los periódicos que los autores de ese asesinato han sido unos individuos si en la conciencia de todos está la verdad de lo ocurrido? Tengan en cuenta S. S. y quienes me oyen que está bien lejos de mi ánimo arrojar una mancha por igual sobre todos los agentes de la autoridad; ni muchísimo menos. Bien lejos de mi pensamiento, igualmente, lanzar sobre un Cuerpo benemérito del Estado una culpa colectiva. Han sido determinados agentes de la autoridad, que, probablemente, el mismo Cuerpo a que pertenecen estará deseando en estos momentos que sean expulsados, que sean arrojados de su convivencia. Pero lo que no puede negarse, Sr. Presidente y Sres. Diputados que me escucháis, es que el Sr. Calvo Sotelo se resistió a entregarse a los que llegaban a su domicilio, y que únicamente cuando uno de ellos le exhibió un carnet en que acreditaba su condición de oficial de la Guardia civil, el Sr. Calvo Sotelo se entregó. Las averiguaciones judiciales irán encaminadas a saber quién fué el oficial de la Guardia civil, pero que fué un agente de la autoridad que iba acompañado por guardias de Asalto, de paisano o de uniforme, y en una camioneta de la Dirección general de Seguridad, que después fué dejada en el mismo Ministerio de la Gobernación o en el cuartelillo que está al lado, esto no puede negarlo nadie. ¡Ah! ¿Y es que cuando ocurre un suceso de ese volumen y de esa magnitud un Gobierno puede decir: lo he entregado simplemente a un juez para que investigue, sin haber tomado ninguna medida para ver quiénes habían sido esos oficiales que han ido con la camioneta y acompañando a los guardias de Asalto, los que habían dispuesto el servicio, los que han estado reclutando voluntarios entre determinada compañía o determinada sección del teniente Castillo, para con ellos ir a ejercer una represalia y una venganza

sobre la persona del Sr. Calvo Sotelo? Cuando todo esto ocurre, el Gobierno ¿no tiene que hacer otra cosa que publicar una nota anodina, equiparando casos que no pueden equipararse y diciendo que los Tribunales de Justicia han de entender en el asunto, como si fuera una cosa baladí que un jefe político, que un jefe de minoría, que un parlamentario sea arrancado de noche de su domicilio por unos agentes de la autoridad, valiéndose de aquellos instrumentos que el Gobierno pone en sus manos para proteger a los ciudadanos; que le arrebaten en una camioneta, que se ensañen con él, que le lleven a la puerta del cementerio, que allí le maten y que le arrojen como un fardo en una de las mesas del depósito de cadáveres? ¿Es que eso no tiene ninguna gravedad? ¡Ah!, señores del Gobierno; vosotros en estos momentos habéis creído que todo lo tenéis libre con nombrar un juez, con dictar una nota y con acudir el día de mañana a que la pasión política os dé un "bill" de indemnidad en forma de voto de confianza. Tened la seguridad de que eso no se limpia tan fácilmente. Un día el Sr. Calvo Sotelo pronunció en la Cámara unas palabras, contestando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que si son su mayor glorificación, constituyen la mayor condenación para vosotros.

"Yo tengo, Sr. Casares Quiroga (le dijo cuando, con imprudencia notoria, el Presidente del Consejo arrojó sobre él una responsabilidad "a priori"; yo tengo anchas las espaldas. Su señoría es hombre fácil y pronto para el gesto de reto y para la palabra de amenaza. Lo he oído tres o cuatro discursos en mi vida, los tres o cuatro desde ese banco azul, y en ellos ha habido siempre la nota amenazadora. Bien, Sr. Casares Quiroga; me doy por notificado de la amenaza de S. S.; me ha convertido S. S. en sujeto y, por tanto, no sólo activo, sino pasivo, de las responsabilidades que puedan nacer de no sé qué hechos. Bien, Sr. Casares Quiroga; lo repito: mis espaldas son anchas. Yo acepto, con gusto, y no desdeño ninguna de las responsabilidades que puedan derivar de actos que yo realice, y las responsabilidades ajenas, si son para bien de mi Patria y para gloria de España, las acepto también ¡Pues no faltaba más! Yo digo lo que Santo Domingo de Silos contestó a un rey castellano: Señor: la vida podéis quitarme, pero más no podéis, y es preferible morir con gloria que vivir con vilipendio". Esto dijo el Sr. Calvo Sotelo; le ha llegado la muerte con gloria. ¡Ah!, pero para vosotros como Gobierno, aunque no tengáis la responsabilidad, que yo no la arrojé sobre vosotros, la responsabilidad criminal directa ni indirecta en el crimen, si tenéis la enorme responsabilidad moral de patrocinar una política de violencia que arma la mano del asesino; de haber, desde el banco azul, excitando la violencia; de no haber desautorizado a quienes desde los bancos de la mayoría han pronunciado palabras de amenaza y de violencia contra la persona del Sr. Calvo Sotelo. Eso no os lo quitaréis nunca; podéis, con la censura, hacer que mis palabras no lleguen a la opinión; podéis, con el ejercicio

férreo de facultades que la ley pone en vuestras manos, hacer imposible que esto llegue en sus detalles a conocimiento de la opinión pública; podéis ir al Parlamento y pedir una votación de confianza. ¡Ah!, pero tened la seguridad de que la sangre del Sr. Calvo Sotelo está sobre vosotros, y no os la quitaréis nunca, sobre vosotros y sobre la mayoría. ¡Triste sino el de este régimen, si incurre, frente a un crimen de esa naturaleza, en el error tremendo de pretender paliar los acontecimientos! Si exigís las debidas responsabilidades, si actuáis rápidamente contra los autores del crimen, si ponéis en claro los móviles, ¡ah!, en ese caso quizá, y no lo lograréis en todo, quedará circunscrita la responsabilidad a los autores; pero si vosotros estáis con habilidades mayores o menores paliando la gravedad de los hechos, entonces la responsabilidad escalonada irá hasta lo más alto y os cogerá a vosotros como Gobierno y caerá sobre los partidos que os apoyan como coalición de Frente Popular, y alcanzará a todo el sistema parlamentario y manchará de barro y de miseria y de sangre al mismo régimen. En vosotros está.

Después de esto, pocas palabras voy a tener que pronunciar en el día de hoy; quizá muy pocas palabras más hayamos de pronunciar en el Parlamento. Todos los días, por parte de los grupos de la mayoría, por parte de los periódicos inspirados por vosotros, hay la excitación, la amenaza, la conminación a que hay que aplastar al adversario, a que hay que realizar con él una política de exterminio. A diario la estáis practicando: muertos, heridos, atropellos, coacciones, multas, violencias... Este período vuestro será el período máximo de vergüenza de un régimen, de un sistema y de una Nación. Nosotros estamos pensando muy seriamente que no podemos volver a las Cortes a discutir una enmienda, un voto particular, un proyecto más o menos avanzado que presentéis, porque eso en cierto modo es decir ante la opinión pública que aquí todo es normal, que aquí la oposición cumple su papel, que éste es el juego corriente de los sistemas políticos. No; el Parlamento está ya a cien leguas de la opinión nacional; hay un abismo entre la farsa que representa el Parlamento y la honda y gravísima tragedia nacional.

Nosotros no estamos dispuestos a que continúe esa farsa. Vosotros podéis continuar; sé que vais a hacer una política de persecución, de exterminio y de violencia de todo lo que signifique rechas. Os engañáis profundamente: cuanto mayor sea la violencia, mayor será la reacción; por cada uno de los muertos, surgirá otro combatiente. Tened la seguridad—esto ha sido la ley constante de todas las colectividades humanas—de que vosotros, que estáis fraguando la violencia, seréis las primeras víctimas de ella. Muy vulgar por muy conocida, pero no menos exacta, es la frase de que las revoluciones son como Saturno, que devoran a sus propios hijos. Ahora estáis muy tranquilos porque veis que cae el adversario. ¡Ya llegará un día en que la misma violencia que habéis desatado se volverá contra vosotros! (Un se-

sobre la persona del Sr. Calvo Sotelo? Cuando todo esto ocurre, el Gobierno ¿no tiene que hacer otra cosa que publicar una nota anodina, equiparando casos que no pueden equipararse y diciendo que los Tribunales de Justicia han de entender en el asunto, como si fuera una cosa baladí que un jefe político, que un jefe de minoría, que un parlamentario sea arrancado de noche de su domicilio por unos agentes de la autoridad, valiéndose de aquellos instrumentos que el Gobierno pone en sus manos para proteger a los ciudadanos; que le arrebaten en una camioneta, que se ensañen con él, que le lleven a la puerta del cementerio, que allí le maten y que le arrojen como un fardo en una de las mesas del depósito de cadáveres? ¿Es que eso no tiene ninguna gravedad? ¡Ah!, señores del Gobierno; vosotros en estos momentos habéis creído que todo lo tenéis libre con nombrar un juez, con dictar una nota y con acudir el día de mañana a que la pasión política os dé un "bill" de indemnidad en forma de voto de confianza. Tened la seguridad de que eso no se limpia tan fácilmente. Un día el Sr. Calvo Sotelo pronunció en la Cámara unas palabras, contestando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que si son su mayor glorificación, constituyen la mayor condenación para vosotros.

"Yo tengo, Sr. Casares Quiroga (le dijo cuando, con imprudencia notoria, el Presidente del Consejo arrojó sobre él una responsabilidad "a priori"; yo tengo anchas las espaldas. Su señoría es hombre fácil y pronto para el gesto de reto y para la palabra de amenaza. Lo he oído tres o cuatro discursos en mi vida, los tres o cuatro desde ese banco azul, y en ellos ha habido siempre la nota amenazadora. Bien, Sr. Casares Quiroga; me doy por notificado de la amenaza de S. S.; me ha convertido S. S. en sujeto y, por tanto, no sólo activo, sino pasivo, de las responsabilidades que puedan nacer de no sé qué hechos. Bien, Sr. Casares Quiroga; lo repito: mis espaldas son anchas. Yo acepto, con gusto, y no desdeño ninguna de las responsabilidades que puedan derivar de actos que yo realice, y las responsabilidades ajenas, si son para bien de mi Patria y para gloria de España, las acepto también; Pues no faltaba más! Yo digo lo que Santo Domingo de Silos contestó a un rey castellano: Señor: la vida podéis quitarme, pero más no podéis, y es preferible morir con gloria que vivir con vilipendio". Esto dijo el Sr. Calvo Sotelo; le ha llegado la muerte con gloria. ¡Ah!, pero para vosotros como Gobierno, aunque no tengáis la responsabilidad, que yo no la arrojé sobre vosotros, la responsabilidad criminal directa ni indirecta en el crimen, si tenéis la enorme responsabilidad moral de patrocinar una política de violencia que arma la mano del asesino; de haber, desde el banco azul, excitando la violencia; de no haber desautorizado a quienes desde los bancos de la mayoría han pronunciado palabras de amenaza y de violencia contra la persona del Sr. Calvo Sotelo. Eso no os lo quitaréis nunca; podéis, con la censura, hacer que mis palabras no lleguen a la opinión; podéis, con el ejercicio

férreo de facultades que la ley pone en vuestras manos, hacer imposible que esto llegue en sus detalles a conocimiento de la opinión pública; podéis ir al Parlamento y pedir una votación de confianza. ¡Ah!, pero tened la seguridad de que la sangre del Sr. Calvo Sotelo está sobre vosotros, y no os la quitaréis nunca, sobre vosotros y sobre la mayoría. ¡Triste sino el de este régimen, si incurre, frente a un crimen de esa naturaleza, en el error tremendo de pretender paliar los acontecimientos! Si exigís las debidas responsabilidades, si actuáis rápidamente contra los autores del crimen, si ponéis en claro los móviles, ¡ah!, en ese caso quizá, y no lo lograréis en todo, quedará circunscrita la responsabilidad a los autores; pero si vosotros estáis con habilidades mayores o menores paliando la gravedad de los hechos, entonces la responsabilidad escalonada irá hasta lo más alto y os cogerá a vosotros como Gobierno y caerá sobre los partidos que os apoyan como coalición de Frente Popular, y alcanzará a todo el sistema parlamentario y manchará de barro y de miseria y de sangre al mismo régimen. En vosotros está.

Después de esto, pocas palabras voy a tener que pronunciar en el día de hoy; quizá muy pocas palabras más hayamos de pronunciar en el Parlamento. Todos los días, por parte de los grupos de la mayoría, por parte de los periódicos inspirados por vosotros, hay la excitación, la amenaza, la conminación a que hay que aplastar, al adversario, a que hay que realizar con él una política de exterminio. A diario la estáis practicando: muertos, heridos, atropellos, coacciones, multas, violencias... Este período vuestro será el período máximo de vergüenza de un régimen, de un sistema y de una Nación. Nosotros estamos pensando muy seriamente que no podemos volver a las Cortes a discutir una enmienda, un voto particular, un proyecto más o menos avanzado que presentéis, porque eso en cierto modo es decir ante la opinión pública que aquí todo es normal, que aquí la oposición cumple su papel, que éste es el juego corriente de los sistemas políticos. No; el Parlamento está ya a cien leguas de la opinión nacional; hay un abismo entre la farsa que representa el Parlamento y la honda y gravísima tragedia nacional.

Nosotros no estamos dispuestos a que continúe esa farsa. Vosotros podéis continuar; sé que vais a hacer una política de persecución, de exterminio y de violencia de todo lo que signifique derechos. Os engañáis profundamente: cuanto mayor sea la violencia, mayor será la reacción; por cada uno de los muertos, surgirá otro combatiente. Tened la seguridad—esto ha sido la ley constante de todas las colectividades humanas—de que vosotros, que estáis fraguando la violencia, seréis las primeras víctimas de ella. Muy vulgar por muy conocida, pero no menos exacta, es la frase de que las revoluciones son como Saturno, que devoran a sus propios hijos. Ahora estáis muy tranquilos porque veis que cae el adversario. ¡Ya llegará un día en que la misma violencia que habéis desatado se volverá contra vosotros! (Un se-

ñor Diputado: Ya llegó en Octubre.) De lo de Octubre hablaremos, que estoy deseando hablar. Lo único que hacéis vosotros con lo de Octubre es estar todos los días paliando ante las masas el fracaso de vuestra política: cuando al obrero no le dais pan, cuando al obrero le sumís en la miseria, lo que hacéis es darle unos cuantos latiguillos sobre Octubre. ¡Dadle un poco más de pan y un poco menos de literatura! (**Otro Sr. Diputado:** ¿Por qué no se lo ha dado el Sr. Gil Robles, con dos años que ha estado en el Poder?) Atendimos a los obreros mucho más que vosotros. El paro ha aumentado extraordinariamente en vuestras manos. Y dentro de poco vosotros seréis en España el Gobierno del Frente Popular del hambre y de la miseria, como ahora lo sois de la vergüenza, del fango y de la sangre. Nada más.

El Sr. Ministro de **ESTADO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Barcia): Comprenderán todos los señores que componen esta Diputación que no voy a entrar en el detalle analítico de las manifestaciones hechas por el señor Gil Robles. No creo que ni el momento, ni la índole del asunto, ni el carácter del debate planteado permiten discutir minucias ni detalles, que están tan al margen, en definitiva, de las cuestiones que el Sr. Gil Robles ha suscitado ante nosotros, que a ellas esencialmente me voy a referir. Yo dejo al Sr. Gil Robles con su conciencia y con el sentimiento del cumplimiento de su deber libre y solo para que un día se dé cuenta del acto que acaba de realizar.

Bastarían, Sr. Gil Robles, las palabras finales de S. S. para que tuviera que buscar un eximamente a todo lo que S. S. ha dicho. Una pasión que conturba de tal manera el espíritu y la reflexión de S. S. ha hecho posible que de labios del Sr. Gil Robles surgiesen estas palabras finales: "Estáis satisfechos, señores del Gobierno, porque son los vuestros ahora los que triunfan. El día de mañana seréis devorados por los mismos triunfadores." ¡Satisfechos nosotros de que triunfe nada que signifique violencia, injusticia, pasión del tipo de la que está desbordando del alma del Sr. Gil Robles! No, Sr. Gil Robles; nos damos cuenta exacta del momento en que vivimos y de los instantes más difícilísimos por que atravesamos, y nosotros quisiéramos buscar en el espíritu de todos un refugio para que esta pasión no continuase exacerbándose progresivamente y no llegase al grado de paroxismo en que la ha colocado S. S.; porque sabemos que por encima de todo, más allá de cuanto nos pueda dividir, hay intereses esenciales y fundamentales que tenemos que defender, los de España, y esos intereses no se defienden, Sr. Gil Robles, dando libre suelta a la pasión y llegando en la expresión de esa pasión a los términos verdaderamente monstruosos a que ha llegado hoy S. S. Porque, para el Sr. Gil Robles, nace la vida política desde que el Frente Popular está en el Poder. ¿Qué hemos recogido nosotros sino un país desesperado, que no tenía ni hora de paz ni instante de tranquilidad, y sobre el que la zozobra y la in-

justicia se cernía por todos lados? ¿Es, señor Gil Robles, que nosotros no somos hoy los que hemos cosechado herencias tristísimas de política que yo no quiero ahora recordar? (**El señor Gil Robles pide la palabra.**) Señor Gil Robles: tal vez nosotros creíamos y continuamos creyendo que realizábamos una gran misión; que, en el fondo, nosotros servíamos supremos intereses, y que ante esos intereses no había hablar para nada de cosas de partido.

¡Estadística, Sr. Gil Robles! ¿Es que voy a entrar a desmenuzar los hechos y los actos que S. S. denunciaba? ¿Pero es que podemos discutir como si viviéramos en un estado de absoluta normalidad y no nos hubiéramos encontrado con una realidad tan tremenda que el ir liquidándola, para poder entrar de una vez en la normalidad jurídica y constitucional, no es todo el esfuerzo que nosotros venimos realizando, con mayor o menor éxito, pero llenos de patriotismo, con un propósito decidido de llegar a esa situación? (**El Sr. Portela pide la palabra.**) El hecho de que el Sr. Portela haya pedido la palabra no me hace rectificar lo más mínimo, porque lo único que podrá decir es que fué el primer heredero de una situación que a él mismo, en determinados momentos, se le levantó como un obstáculo invencible; y la propia forma en que el Sr. Portela tuvo que salir del Gobierno, después del triunfo del Frente Popular, no era, en definitiva, más que la explosión de todo lo que había entonces encadenado como resultado de una política de opresión, de persecución y de partidismo, en que no creo que S. S. sintiera la satisfacción de ver triunfar a los suyos sin pensar en si no eran también víctimas de una realidad política difícilísima que se ha atravesado en la Historia de España y que de salir de ella en una u otra forma dependía el porvenir de nuestro país. ¿Pero es que el Sr. Gil Robles no sabe que ha habido destitución de gobernadores, de Gestoras y de alcaldes; que las hay a diario, que todos, absolutamente todos los resortes del Poder han sido puestos al servicio de la tranquilidad, en lo que era posible, y de la Justicia, y que hechos recentísimos—SS. SS. constantemente y a diario tienen que reconocerlo y proclamarlo—encuentran la asistencia del Ministerio de la Gobernación y de todo el Gobierno?

El Sr. Gil Robles condenaba la violencia. ¿Quién no la va a condenar? ¿Pues qué representamos nosotros sino una protesta constante contra esa violencia? ¿Inspiradores nosotros de una Prensa sobre la que el Sr. Gil Robles vuelca toda, absolutamente toda la responsabilidad de cuanto está ocurriendo? ¿Quiere decirme... (**El Sr. Gil Robles:** Perdóneme S. S.; no he volcado sobre la Prensa más responsabilidad que la que le incumbe, que no es pequeña, pero no toda.) ¿La responsabilidad que le incumbe a una Prensa inspirada por nosotros? ¿Qué Prensa tiene el Gobierno que pueda inspirar? ¿Cuál es la Prensa que inspira el Gobierno? Señor Gil Robles: su señoría es un dialéctico formidable, pero baraja y maneja de tal manera sus argumentos en estos ins-

tantes—y perdóneme que se lo diga—, con una ausencia del sentido de la responsabilidad al discriminar cuáles son las que nos alcanzan, que cuando le conviene nos las atribuye a nosotros y cuando le conviene las traspasa a los demás; pero, en definitiva, con este sentimiento notorio de injusticia, porque a S. S. le consta que el Gobierno ni inspira ni aplaude, ni puede aplaudir ni tolerar ninguna de esas campañas que su señoría condena como nosotros. Cuando la violencia surge, tiene nuestra condenación tan rotunda, tan categórica como pueda fulminarla S. S.

De situaciones puramente polémicas y parlamentarias, que no tenían el grado de importancia y gravedad que tienen ahora, retrospectivamente, cuando S. S. las señala como causa de efectos tristísimos y monstruosos, no ha vacilado su señoría en coger la figura del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ponerla en función y en relación con manifestaciones hechas por él en momentos de debate, en que lo que decía no podía significar lo que S. S. le atribuye. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando formulaba determinadas expresiones, no hacía más que afirmar un sentido absoluto de autoridad, de sentimiento y de respeto a la ley, pero que precisamente manifestaba que sería beligerante frente a la violencia. Era éste todo el alcance y significado que se podían dar a las palabras del Sr. Presidente del Consejo. Que sucesos luctuosísimos, desdichados, que todos abominamos, que yo deploro con toda mi alma, se hayan realizado y que ahora S. S. pretenda establecer una relación directa entre aquellas palabras y estos hechos, señor Gil Robles, yo a S. S. entrego por completo para las horas de tranquilidad espiritual y de serenidad de conciencia el valor y el alcance del acto que acaba de realizar.

Y muy pocas palabras más, Sr. Gil Robles, porque no quiero con mi intervención, dada la actitud, la forma, el tono, los modos con que su señoría se produjo, exacerbar más esta situación, por sí ya tan delicada y difícil; pero voy a admitir, para efectos polémicos, como realidad inconcusa, que ciertas y determinadas individualidades de un organismo del Estado se hayan insurreccionado y realizado los actos que S. S. les atribuye. ¿Cuál fué la actitud del Gobierno y cuál su deber? Desde el primer momento tomar gubernativamente todas, absolutamente todas las medidas que podía y tenía en sus manos, y tomadas están, e inmediatamente buscar el juez de máxima garantía y de máxima jerarquía para que, entrando a fondo, sin detenerse en nada, llegando hasta donde tenga que llegar, esclarecerlo todo. A nadie como al Gobierno interesa esto para evitar ciertas actitudes, Sr. Gil Robles. Su señoría, ya lo decía, y es exacto, no viene a hacer política en torno del cadáver del Sr. Calvo Sotelo, pero sin querer, con ocasión de esto, S. S., en el fondo, está haciendo política, y no de la mejor calidad, porque al Gobierno no se le puede pedir más que esto: que llegue con sus medios hasta donde tiene que llegar para esclarecer los hechos; que pase lo que pase, suceda lo que suceda, brille la verdad y se imponga la Justicia. ¿Qué

otra cosa puede hacer el Gobierno que no haya hecho desde el primer momento?

Y yo, Sr. Gil Robles, no tengo por qué hacer el contraste del proceder del Gobierno actual, cuando se encuentra con hechos tan desdichados, con otros procederes que hasta ahora, hasta que nosotros hemos llegado, no se ha buscado la responsabilidad de desmandamientos de agentes de la autoridad que obedecían a determinados Gobiernos que, seguramente, eran los primeros que, como el actual, lamentaban, rechazaban y condenaban la posibilidad de que a ellos se les complicase en aquellos actos. De modo, Sr. Gil Robles, que sea cual fuere el concepto que S. S. tenga de nuestra conducta, creo que sólo la pasión, enturbiando su juicio sereno, podía llevarle a hacer manifestaciones como las que acabamos de oír. ¿Responsabilidades? Todas las que nos vengan, desde ahora aceptadas están; no hemos de eludir ninguna, como lo demuestra nuestra propia actitud actual, y si existen, reverentes con el sentido de justicia, reverentes con las sanciones que la opinión pública nos imponga, sabemos cuál es nuestra actitud, sin que ello nos invite, por vía de retorsión y buscando el hundimiento del templo, a oponer conducta a conductas y a contrastar procederes con procederes; no. Nos atenemos a nuestras responsabilidades.

Vengan, sean las que fueren; pero lo que nadie, absolutamente nadie que esté en su sano juicio, podrá decir es que haya, ni directa ni indirectamente, ni admisible ni posible, porque sería monstruoso, la relación más mínima entre estos hechos lamentables y actitudes del Gobierno que, por tolerancia o por negligencia, hayan permitido actuaciones de organismos inferiores realizando hechos a todas luces vituperables. Eso, Sr. Gil Robles, traspasa por completo todos los límites de la licitud polémica y va más allá de lo que dialécticamente es permitido a S. S. decir dirigiéndose al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

¿Responsabilidades de tipo moral, de tipo político? Bien, inevitables; ésa es la realidad y eso es lo que debemos dilucidar; pero a nosotros la sangre no nos ahoga, en el sentido de que quienes hayan cometido los delitos habrán de purgarlo, y por parte del Gobierno se darán todos los medios, absolutamente todos, para que se esclarezca hasta lo más hondo, en forma tal que los más exigentes han de advertir de qué manera el Gobierno, sin más estímulos que los de su conciencia y su deber, desde el acto inicial no se ha preocupado más que de eso. ¿Por evitar nuestras responsabilidades? No; precisamente por algo que decía su señoría. No todos los hombres son perfectos ni todas las instituciones completas, y a los órganos del Estado, al Estado mismo y a la vida jurídica española interesa más que a nadie que donde haya que poner el cauterio se ponga, donde haya que hacer amputaciones se efectúen; todo, absolutamente todo menos que quede impune la subversión monstruosa que S. S. apuntaba. Crea S. S. que para eso, y principalmente por eso, estamos donde nos mantenemos.

Creo que con esto queda contestada la parte esencial del discurso del Sr. Gil Robles.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Robles ha pedido la palabra para rectificar; lo han hecho para intervenir en el debate distintos Sres. Diputados, y como seguramente han de aludirle, quizá sea preferible que S. S. aplase su intervención para cuando tenga lugar la de los demás Sres. Diputados.

El Sr. **GIL ROBLES**: Conforme; agradezco mucho a S. S. que me reserve la palabra para el momento oportuno. **(El Sr. Ventosa pide la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prieto tiene la palabra.

El Sr. **PRIETO TUERO**: Los estados violentamente pasionales a que es tan propicio el espíritu del Sr. Gil Robles son, con toda evidencia, contagiosos; digo esto porque yo me siento casi bajo el imperio del contagio, y añado que, desde luego, no es un estado pasional el mejor elemento decantador de la justicia.

A mi juicio, el Sr. Gil Robles, en las palabras tremendamente apasionadas que acaba de pronunciar, no ha sido justo. Ha venido a realizar un acto político. Yo no he de censurar ni poner tacha alguna a la desmesurada amplitud con que se ha consentido expresar su criterio al señor Gil Robles; pero debo recordar que nosotros habíamos venido—me limito a consignar el hecho—a deliberar y resolver sobre una propuesta concreta de Gobierno, cual es la de que se le autorice a prorrogar el estado de alarma por treinta días. No desdeño la congruencia que tienen con la petición formulada por el Gobierno y que nos ha congregado aquí algunas de las manifestaciones del Sr. Gil Robles, aunque no todas ellas, y advertimos—lo habrán advertido quienes hayan observado tranquilamente el curso de la oración del Sr. Gil Robles—cómo todos aquellos anuncios previos de desentenderse de determinadas plataformas políticas a cuenta de un suceso lamentabilísimo y doloroso se le han frustrado en flor, porque lo que ha hecho el Sr. Gil Robles es preferente o exclusivamente un acto político, al cual se sumaron dos factores: estado pasional a que es propicia su palabra y una premeditación, que aparece muy clara a lo largo de toda su peroración.

Yo no tengo que hacer, en cuanto a lo que al Gobierno se refiere, ninguna defensa ni aportar ningún refuerzo; estimo, naturalmente, injustas por completo todas aquellas imputaciones, más o menos concretas, o más o menos diluídas, que el Sr. Gil Robles ha hecho, acusando al Gobierno, no sé si de inducción o de encubrimiento, pero sí de una responsabilidad accesoria marcadísima, no meramente política, en cuanto al asesinato del Sr. Calvo Sotelo. En conciencia declaro, conociendo a los hombres que forman el Gobierno, que no entra en mi ánimo la más vaga sospecha de su participación en una responsabilidad de ese género. No dejo de considerar el perfectísimo derecho del Sr. Gil Robles a extraer deducciones políticas de otro orden; pero estimo injusto que ellas puedan descansar en una responsabilidad del tipo a que más o menos concretamente atribuía la actitud del Gobierno respecto a tan luctuoso hecho.

La injusticia del Sr. Gil Robles parte de que al examinar la situación actual de España, en cuanto a cuya gravedad todo disimulo sería ocioso, determina arbitrariamente una fecha como comienzo de ese estado de perturbación que le arrancaba tan violentos y elocuentísimos apóstrofes.

Voy a ser brevísimo, y he de limitarme a declarar que la representación socialista no puede secundar en este momento el acto político que quiere realizar, que ha realizado el Sr. Gil Robles, por creer que no es éste el recinto propio para ello y porque, naturalmente, no quiero dejarme conducir por esa influencia positivamente magnética que emana de las palabras del Sr. Gil Robles, en las cuales (quizá la edad vaya curándole de semejante vicio) hay siempre un aspecto de reto, de desafío.

No quiero dar a S. S. pretexto alguno para cierta finalidad que persigue; he visto claro que el Sr. Gil Robles busca incluso la sombra del más minúsculo incidente para adoptar una actitud extrema, que pudiera ser la retirada de las fuerzas que él acaudilla de la función parlamentaria, a cuenta (él lo ha declarado) de no sentirse con vigor espiritual suficiente para hacer frente a la turbonada de violencia de los elementos de derecha, que, según él mismo ha confesado, hoy desbordan de su posición política. No quiero dar pretexto a S. S. para semejante cosa: de manera que mi declaración ha de quedar limitada a decir que aquellas imputaciones que S. S. ha hecho al grupo parlamentario socialista las recogeremos, cuando la ocasión llegue, en el salón de sesiones, no en este momento, con esta publicidad reducida y en esta esfera tan menguada y, a mi juicio, tan deficiente para un debate parlamentario. Allí, en el salón de sesiones, habremos de contender con el Sr. Gil Robles y espero que no dando ocasión con palabras nuestras teñidas de irritación, S. S. no tendrá pretexto alguno para eludir esa ocasión y que habrá de utilizarla con aquella gallardía, muchas veces excesiva según mi juicio, con que S. S. afronta estas situaciones.

Quiero recalcar ahora, señores miembros de la Diputación permanente, lo de que la injusticia del Sr. Gil Robles data de señalar arbitrariamente una fecha al comienzo de las ilegalidades, a la iniciación de la turbonada de violencias; ya el Sr. Díaz, con una sencilla interrupción, ha dejado al descubierto hasta dónde llegaba en ese punto la arbitrariedad de S. S.

Es lamentable el hecho referente al Sr. Calvo Sotelo, pero conste que cuando S. S. ha hablado de los últimos sucesos (tengo en cuenta el relieve de la persona del Sr. Calvo Sotelo y la proximidad ideológica con S. S.), en sus palabras no ha habido recuerdo análogo para otras víctimas. Sagrada era la vida del Sr. Calvo Sotelo, indiscutiblemente, pero no más, para nosotros, que la de cualquier ciudadano que haya caído en condiciones idénticas, y cuando S. S. imputaba al Gobierno y a las fuerzas parlamentarias que le asisten ser causantes, en un orden u otro, con responsabilidad directa o indirecta, según quiera su

señoría, de dicho suceso, acontecía que en su imaginación no había sino una línea de víctimas: la que a lo visto afecta a S. S. por razones de vinculación política. Nosotros las abarcamos todas, absolutamente todas y por igual. La arbitrariedad de S. S., repito, estaba en la fecha que fijaba. Así como la Gran guerra insensibilizó a muchas gentes en orden al respeto a la vida humana y este respeto se quebrantó en varias latitudes del mundo, ¡qué duda cabe, Sr. Gil Robles, que las enormes ferocidades cometidas con ocasión de la represión de los sucesos de Octubre de 1934 han determinado este arrastre de un rosario sangriento!

Yo lo he dicho bajo mi firma recientemente: por honor de todos debe concluir lo que en ese aspecto viene ocurriendo. ¡Ah!, pero mirémonos por dentro, aceptemos cada uno nuestra responsabilidad moral mediante sincera confesión; vosotros en el templo de vuestra fe, nosotros en el santuario de nuestra conciencia. Y no os sintáis vosotros tan indulgentes con vosotros mismos para creerlos limpios de lo que actualmente afrenta a España. En los hechos mismos de Asturias, ¡cuántos hay análogos, semejantes, iguales al que ha costado la vida a nuestro compañero D. José Calvo Sotelo! Fijémonos en uno de relieve, por la nombradía de la víctima: el caso de Sirval es exactamente igual al de Calvo Sotelo, y vosotros no tuvisteis entonces el valor de corregir aquellos terribles excesos, sino que, en realidad, los aprobasteis, porque llegasteis, indirecta o directamente, al encubrimiento; encubristeis a los autores, los premiasteis, los glorificasteis, y cuando dabais ante España este ejemplo de subversión moral que destruía los más fundamentales principios jurídicos, ¡ah!, entonces no calculasteis que habíais sembrado una planta cuyo tóxico os había de alcanzar también a vosotros. Ninguno de nosotros ha aprobado los hechos que se están ahora realizando: los condenamos y los deploramos; sabemos que nos duelen dentro y que nos afrentan fuera; pero para una liquidación profunda y honrada de esta situación, su señoría no tiene derecho a creer sus manos totalmente limpias y pulcras de responsabilidad mientras poría por enfangar las de los demás.

Esto simplemente queremos decir hoy al señor Gil Robles, sin perjuicio de que las manifestaciones hechas por él cuando la ocasión llegue, y no queremos frustrársela, de repetirlas en el salón de sesiones, extendamos estos conceptos que ahora sintéticamente expongo para que cada cual afronte de cara al país su propia responsabilidad y sepa que los desmanes de la fuerza pública, los crímenes de individuos pertenecientes a la fuerza pública, la falta de respeto a la vida humana en España no empezó el 16 de Febrero; que, aunque a lo largo de la vida de la Humanidad ofrezcan siempre manchones de esta clase las luchas políticas y religiosas, en España empezó el presente ominoso período en la época de vuestro mandato, no sé si bajo vuestra inspiración, pero, por lo menos, bajo vuestro silencio y vuestro encubrimiento.

Y esto es simple, sencilla y estrictamente lo que de momento quiero decir hoy al Sr. Gil Robles, porque no he de entablar un debate fuera de oportunidad, debate que esta representación acepta, aguarda y desea para expresar ante la opinión pública, clamando a gritos sus verdades por estos ventanales, a fin de que la opinión vea el grado de culpa que nos alcanza a cada uno de nosotros. Pero si de verdad nos posee a todos el ansia noble de liquidar una situación de este género, reconozcamos que no lo podremos hacer con imputaciones apasionadas y sin doblegar alguna vez la frente ante el peso de la propia responsabilidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Ramos tiene la palabra.

El Sr. **DÍAZ RAMOS**: Señores de la Diputación permanente, yo creo que no es necesario hacer muchos esfuerzos para comprender la intención que encierra el discurso del Sr. Gil Robles. Decía el Sr. Gil Robles que no fuera a considerarse que se aprovechaba del caso del Sr. Calvo Sotelo, que todos lamentamos, con el fin de utilizarlo con móviles políticos, teniendo en cuenta la situación del momento que vivimos en España; pero no hay que hacer, repito, grandes esfuerzos para comprender que es un discurso encaminado a agravar la situación en la calle; que tiende a intensificar la guerra civil, preparada paso a paso por las derechas en España.

De modo pacífico y legal, la mayoría del pueblo español ha reconquistado la República el 16 de Febrero, y lo que resulta claro y es un hecho incontrovertible es que, por parte de las derechas, no existe la resignación necesaria para acatar los resultados del triunfo que el pueblo español consiguió el 16 de Febrero, y que desde el momento mismo de lograrse éste han venido trabajando intensa y extensamente en toda España, produciendo perturbaciones, manifestándose de forma descarada contra el régimen que en la actualidad tenemos en nuestro país, para contrarrestar el mismo. El discurso del Sr. Gil Robles reviste extraordinaria gravedad, como decía muy bien el señor Ministro de Estado en su contestación, porque cuando se viene aquí a protestar de un hecho como el que ha costado la vida al Sr. Calvo Sotelo hay que tener en cuenta—como decía asimismo el Sr. Ministro—si en España, antes de ahora, no se han dado nunca casos como éste; aparte de que no podemos separar ni un momento del caso que comentamos lo ocurrido con motivo del movimiento de Octubre, cuya represión fué la más cruenta que ha conocido la Historia. En la ocasión mencionada no se levantaron los elementos de derecha a condenar aquellos hechos verdaderamente monstruosos, que constituyen un baldón para España y una mancha para los españoles responsables de que sucedieran; y hoy, que se encuentra fresca todavía la sangre vertida en Asturias, olvidan que para tener autoridad moral en la condenación de un hecho que es consecuencia de la política anterior realizada por ellos, es preciso que, al repasar la Historia, sobre todo la de los dos últimos años, se condene, en primer lu-

gar, con toda energía, a los que dieron origen a aquellos hechos tan monstruosos.

La represión de Asturias, en su conjunto, aparte de los múltiples martirios por todos conocidos, ha sido algo que yo creo muy difícil tenga comparación en ningún otro país del mundo, ni siquiera en aquellos dominados por Gobiernos fascistas como Alemania, Italia, etc. Entonces, con el consentimiento del Gobierno, se llevaron a aquella región tropas moras para que pasaran por el filo de sus gomas a los mineros españoles. Nosotros, de la misma manera que entonces, protestamos ahora, como españoles, sin tener en cuenta el partido político o la clase a que pertenecen las víctimas; porque éstos son hechos de tal monstruosidad que todos debemos condenar. Pero no podemos consentir que aquellos mismos hombres que, con responsabilidad de Gobierno, contemplaron los terribles sucesos, quieran ahora aprovechar la muerte del Sr. Calvo Sotelo, con móviles políticos, para empeorar la difícil situación que ellos han creado a España y a la República, llevando a la calle, validos de la inmunidad parlamentaria, un discurso en el que—aun reconociendo su capacidad y habilidad parlamentaria—, a mi juicio, en este caso concreto, el señor Gil Robles demuestra haber perdido la cabeza.

Lo que le interesa, al parecer, no es presentar el hecho en sí para que todos lo puedan condenar, como nosotros somos los primeros en hacer—ya lo hemos dicho públicamente una y mil veces, y ahora lo sostenemos: condenamos todo atentado individual, todo lo que signifique una actuación de terror—, sino para que en la calle, al leerse éste presentando los hechos como él los presenta, las fuerzas que dicho señor acaudilla encuentren ambiente apropiado para continuar trabajando en esa actuación de complots contra el régimen a que antes me refería. Porque, señor Gil Robles, no se puede decir que no se organicen complots en España; recientemente, hace dos o tres días, se han reunido las fuerzas obreras que tenían alguna discrepancia; se han puesto de acuerdo en diez minutos, y han acudido al Gobierno para ofrecerle toda su fuerza a fin de defender a la República, y eso lo hacemos porque estamos completamente seguros de que en muchas provincias de España, en Navarra, en Burgos, en Galicia, en parte de Madrid y otros puntos se están haciendo preparativos para el golpe de Estado que no dejáis de la mano un día tras otro. Sobre esto nos hallamos vigilantes, a fin de que no podáis llevar a cabo vuestros intentos en España, porque de hacerlo así nos llevaríais a la España fatal que representan esos dos años de represión, de hambre y descrédito para el país. Nosotros no queremos esa España, sino la España democrática donde haya bienestar para los obreros y para las clases populares; lo que queremos es una España moderna que se ponga a la altura de la situación, y no una España al estilo de aquella inquisitorial, que es lo que ha representado vuestra política en todo el hecho represivo que sucedió al movimiento de Octubre.

No queréis acatar lo que ha representado el triunfo del 16 de Febrero, y de ahí toda vuestra

política y vuestra actuación en el sentido que he indicado. Es el 90 por 100 del pueblo español el que está de acuerdo con el régimen republicano, con un régimen democrático, y es el 10 por 100 restante el que no pierde ocasión de buscar todos los procedimientos de provocación, de atentados personales contra el pueblo; porque no se trata solamente de los hechos represivos de Asturias, sino que ayer mismo "Mundo Obrero" nos refrescaba un poco la memoria hablándonos de todos los atentados cometidos por fuerzas de derechas desde el 16 de Febrero hasta la fecha. ¿Por qué no se levanta aquí el Sr. Gil Robles a decir con toda sinceridad que debemos condenar también a fondo el atentado contra el teniente Castillo? Eso hay que hacerlo aquí, en la Diputación permanente, y hay que hacerlo en el salón de sesiones. **(El Sr. Gil Robles: Eso lo he hecho aquí y en todas partes; si S. S. no lo ha oído, yo no tengo la culpa.)** Cuando se habla de responsabilidad del Gobierno en el hecho del Sr. Calvo Sotelo, ¿por qué no se trata con el mismo calor del caso del Sr. Castillo? Hay que manifestarse por igual ante estos hechos de terror individual; pero haciéndolo en las mismas condiciones siempre; porque, si no, se carece de fuerza moral alguna para plantear el asunto en los términos en que se ha hecho.

Por lo que se refiere a manejos de las derechas en contra del régimen, ¿es que lo ocurrido en Valencia no es un hecho ligado a toda esta actuación provocativa y de preparación del golpe de Estado? ¿Es que no son los elementos de derechas y fascistas los culpables de toda esta lista de víctimas a que me he referido antes, causadas desde el 16 de Febrero hasta la fecha? Todos conocéis los nombres, y nadie se ha levantado en el Parlamento a plantear esta cuestión, porque de lo que se trata es de, con esa actuación en la calle, pasar a la ofensiva aprovechando la reunión de la Diputación permanente o de la Cámara para aparecer como salvadores de España, como hombres que están dentro de la democracia, que dentro de ella quieren convivir, mientras en la calle—repito—se preparan todos esos atentados y complots.

Decía el Sr. Gil Robles que todas o una gran parte de las fuerzas que controla se acercan al fascismo; pero, ¿es que el Sr. Gil Robles no ha hecho aquí un canto al fascismo? ¿Es que no lo hace también en el salón de sesiones? ¿Es que no actúa en la calle en este sentido? ¿Por qué no dice con claridad—ello sería más justo—el Sr. Gil Robles que es incompatible con el régimen republicano, con el régimen que se presente la democracia y el desarrollo progresivo del país, procurando descaradamente dar a conocer sus actividades en pró de un régimen de dictadura absoluta, en la forma en que ya se practicaba, si no totalmente en gran parte, durante los dos años que ha participado en el Poder?

Todo esto es lo que deben conocer las fuerzas del Bloque popular. Es necesario que se conozca en la calle cuáles son los propósitos de estos discursos del Sr. Gil Robles; cuáles son los propósitos de los elementos de derechas que no

quieren dejar tranquilo nada y que no quieren acatar lo que ha representado este triunfo de la gran mayoría del pueblo español. Que aprovechan esta ocasión y todas las necesarias para crear perturbaciones en la calle, que, enténdalo bien el Sr. Gil Robles, nos encontrarán siempre alerta y en condiciones de impedir que puedan derrumbar de nuevo el régimen republicano, el régimen democrático que en este momento comienza a desarrollarse, los elementos que no tienen derecho a participar de esta democracia. Son los periódicos de derecha—ya que a los periódicos aludía el Sr. Gil Robles—los que preparan este ambiente y esta situación. Yo creo que el Gobierno se ha quedado corto al no meter mano a fondo a los elementos responsables de la guerra civil que hay en España. Por eso nosotros hemos presentado una proposición de ley para que el Gobierno pueda declarar ilegales todas las organizaciones que no acaten el régimen en que vivimos, entre ellas Acción Popular, que es una de las más responsables de la situación, y los periódicos que las representan, como antes fueron declarados ilegales "Mundo Obrero", "El Socialista" y nuestras organizaciones. No queremos venganza, pero sí queremos justicia; cuando se haga lo que pedimos—se lo aseguramos al Gobierno—no habrá guerra civil, porque los responsables de los atentados sois vosotros, los de la derecha, con vuestro dinero y con vuestras organizaciones. Por tales actos, vuestro puesto no debiera estar aquí, sino en la cárcel.

Voy a terminar diciendo que, más que nunca, el Bloque popular y las fuerzas obreras que lo integramos, haciéndonos cargo de cuanto se prepara y se realiza por los elementos de la derecha, prestaremos nuestro apoyo al Gobierno, porque el Gobierno lo necesita y porque nosotros consideramos que el momento no puede ser más oportuno para aprovechar todas las fuerzas democráticas de España en la lucha que rechace definitivamente los intentos criminales y subversivos que preparáis. No tratéis de eludirlo. Lo preparáis y su preparación la conocemos a ciencia cierta, y aquí estamos—repito—apoyando al Gobierno para contrarrestar vuestra obra. Haremos cuanto sea necesario para que la República no desaparezca de España. Queremos una República progresiva donde haya bienestar y cultura para los obreros y para todas las fuerzas democráticas; un verdadero país democrático, y no consentiremos de ninguna manera que se pierda lo que ha costado mucha sangre y mucho trabajo conquistar. Por muchos discursos que se pronuncien en la Diputación permanente y en el Parlamento, por muchos complots que se organicen en la calle, tengo la seguridad de que el 90 por 100 de los españoles arrollará cuanto intentáis hacer: aquí estamos las fuerzas obreras en primer término para apoyar al Gobierno y después para impedir que vuestros intentos de llevar a España a la catástrofe sean logrados. (El Sr. Cid pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portela.

El Sr. PORTELA: He pedido la palabra, señores Diputados, en un momento en que el Sr. Ministro de Estado padecía un colapso de memoria haciendo responsable de lo que pasaba actualmente a la situación que había precedido a ésta, y de la cual la actual situación es heredera. La situación fué aquella que yo presidí, y en ese tiempo—quiero que conste—se vivió en régimen de libertad (casi el único período durante la República en que se vivió en régimen de libertad y de pleno respeto a las garantías constitucionales todas) y con libertad de Prensa absoluta y con orden y con paz, y entregué el Poder, en la plenitud de sus medios, a quien me sustituyó; con todas las ruedas funcionando y cada uno en su puesto; el subsecretario de Gobernación estuvo en su cargo ocho días después; el director de Seguridad, diez; el director de la Guardia civil continuó y continúa; los gobernadores civiles, en su puesto cuando se les destituyó por teléfono a los dos días, o el mismo día, desaparecieron, pero hasta entonces allí estuvieron. Conste así y conste también que labios autorizados para todos lo reconocieron en una interrupción que se me hizo durante un debate parlamentario.

Pero esto sólo no me habría movido a hacer uso de la palabra. Es un incidente nimio, casi personal, y los momentos tienen tal volumen, proyectan tanta preocupación y asoman con tal intensidad gravidades y problemas del más alto orden político en estos instantes a los ojos de todos nosotros, que creo que en este ambiente más reducido de la Diputación permanente, donde están los directores de las fuerzas políticas, donde la actitud levantada y generosa del Sr. Presidente de la Cámara nos ha indicado a todos un camino de serenidad, de invitación a meditar y a reflexionar lo que hagamos, el tiempo que dedique yo a presentar unas consideraciones ante vosotros no será perdido, y si resulta perdido será por lo deficiente de mis medios.

¿Vamos a continuar así? ¿Es posible continuar así? Esa gravedad, que no se le escapaba al señor Prieto, que el Sr. Prieto afirmaba, de la situación actual; esa gravedad que el Gobierno tiene que reconocer y que todos sabemos, que sabe toda España; esta situación inestable, cruda, hiriente, expuesta a la explosión, con el temor en la calle, en la habitación particular de cada uno, en el hogar, todo eso, ¿se puede prolongar indefinidamente, con estrago para España y para la República? Piénsese que el hecho que lamentamos y condenamos puede abrir un nuevo ciclo en la Historia de España. Vosotros tenéis el fervor del régimen; yo también lo siento. Vosotros tenéis el fervor de la Patria. ¿No os preocupa la Patria? ¿No la habéis de poner en estos momentos de gravedad y de preocupación por encima del apasionamiento político? ¿No vale la pena de que unos y otros tengamos un momento de detención ante el porvenir, y que esa situación, hoy tan zozobante y tan llena de angustias y temores, tratemos de remediarla y de llevar por otros caminos la vida política de nuestro país? ¿Es que en Francia no hay hoy la misma constitución política que en España? ¿No

hay allí también un Frente Popular con comunistas y socialistas que participan en el Poder, y unas derechas que tienen la misma violencia—violencia ideológica—y las mismas pretensiones que las derechas españolas? Sin embargo, allí las iniquas de los partidos no se traducen en el asesinato, en las muertes, en los medios extremos a que aquí se está llegando. Creo que podemos luchar y que tenemos un camino común para luchar; creo que, por bien de todos, hasta por egoísmo personal, estamos obligados unos y otros a decir: “¡Alto el fuego!”

El Sr. Presidente del Congreso arrojó una responsabilidad, saliéndose del Reglamento, para corregir manifestaciones que aquí se habían hecho y que podían llevar la perturbación a la calle. Yo aplaudo la postura del Sr. Presidente de la Cámara, porque aceptar una responsabilidad, incluso cuando no está dentro de las facultades propias, es el acto más generoso y el mejor servicio que se puede prestar al país, el más elevado sacrificio ante el país, el más elevado cumplimiento del deber.

Y el Sr. Presidente del Congreso también aceptó otra responsabilidad que no le incumbía, que dentro del Reglamento y de nuestro tecnicismo legal no está en sus atribuciones, al tomar la iniciativa de apartar de nosotros la sesión parlamentaria de ayer. ¿No nos podemos inspirar todos en ese ejemplo? ¿No es posible que lleguemos a un punto, no de inteligencia, pero sí de tregua? Pensadlo, Sres. Diputados.

Yo no soy elocuente, no tengo confianza en la oratoria, en la mía menos que en la de nadie; pero de tal manera estas ideas labran mi pecho y con tal vehemencia y con tal vigor las siento, que creo que por el valor substantivo de ellas, no por mis palabras, han de encontrar un eco en vuestra conciencia y en vuestra actitud. Os engañaríais, se engañarían aquellos que creyesen que de esta situación de violencia iba a venir la tranquilidad para unos y para otros. Triunfará, momentáneamente, una u otra fracción, después vendrá la reacción del otro lado. Por este camino nunca habrá paz en España, jamás se podrá considerar fijo y definitivo el triunfo de una de las banderías en lucha; iremos cayendo unos y otros, dejando en estas tristes páginas de la Historia los momentos por que estamos atravesando tan dolorosos y tan agudos, dentro y fuera de España; momentos de conmoción, momentos de desequilibrio del mundo, de renacimiento del mundo en que, al venirse abajo los escombros de lo viejo, sepultan a muchos seres. Creo que los que estamos aquí, si nos lo proponemos, podemos llegar a un momento de mayor calma, de mayor aquietamiento, de mayor convivencia.

Y dicho esto, dos palabras sobre el tema concreto que es motivo de la reunión: el de la suspensión de las garantías constitucionales. Si del voto de esta minoría dependiera el que se concediese o no al Gobierno la autorización que pide, se lo daría, porque no se puede negar a un Gobierno medios para que ejerza su función. Ese es nuestro sentir, ésa es nuestra concepción de la

vida y de la responsabilidad políticas. Como no os hace falta nuestro voto, nos apartamos de otorgarlo, por una consideración: las palabras, muchas veces, no significan lo que ellas dicen; las palabras no tienen consonancia con los actos; van más allá que los actos. Vienen la reacción, la meditación, el “trasacuerdo”, que decimos en mi país. En esta lucha entre las fracciones opuestas, no creemos que el Gobierno sea un beligerante que haya arrojado la responsabilidad enorme de lanzarse a la pelea, tomar partido por uno de los bandos y contestar golpe por golpe, fiereza por fiereza y pasión por pasión. Pero el Gobierno ha dicho que es beligerante, y a un Gobierno que dice que es beligerante el recurso extremo de la suspensión de garantías, que es para ejercido con serenidad, con mesura, sin pasión, con igualdad, nosotros no se lo podemos dar, y por eso no votaremos la concesión que solicita.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ventosa tiene la palabra.

El Sr. **VENTOSA**: He pedido la palabra con un doble objeto: para fijar la posición de nuestra minoría en orden a la comunicación del Gobierno pidiendo la prórroga del estado de alarma y para recoger una alusión que me ha dirigido el Sr. Gil Robles.

Primera cuestión, prórroga del estado de alarma. Nuestra minoría, que tiene un sentido gubernamental, que tiene noción de la responsabilidad de sus actos, incluso en la oposición, generalmente no ha negado a un Gobierno que la ha pedido la concesión de aquellas medidas extraordinarias que ha estimado indispensables para gobernar. Sin embargo, en este caso ha de apartarse de estas normas generales y ha de votar en contra de la petición formulada por el Gobierno.

Razones: La suspensión de las garantías constitucionales ha de representar, a mi juicio, de una manera evidente, un arma, un medio para que el Gobierno pueda conseguir la paz, el orden, la normalidad pública, y ello exige que el Gobierno al que se conceda sea la representación de todos los ciudadanos, sin excepción alguna. Respecto al caso concreto del Gobierno actual, ya recordé en un discurso pronunciado en el Congreso una frase, poco afortunada, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la que se declaraba beligerante, no contra la violencia, sino contra un bando, contra una tendencia, contra una parte de la opinión pública española. Y aun cuando sólo se hubiera declarado beligerante contra la violencia, me hubiese parecido mal, porque un Gobierno no ha de ser nunca beligerante, ya que ser beligerante significa tanto como saltar por encima de la ley para conseguir el triunfo y para imponerse a aquel que luche contra él, y el Gobierno no tiene que apartarse jamás del camino de la ley; por el contrario, tiene que imponer el principio de autoridad, matizando su propia fuerza y el monopolio de la coacción y del Poder que ejerce con un respeto escrupuloso a todas las normas, a todos los derechos y a todas las leyes. La palabra “beligerante” implica apartarse de ese cami-

no, que es el único que puede seguir un Gobierno.

Además, fueran cuales fuesen las palabras literalmente pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros—no tengo ahora el texto—, es evidente que el tono de esas palabras, la manera cómo se produjo en aquella ocasión y en casi todos los discursos que ha pronunciado en la Cámara, le dan el carácter de beligerante dirigiéndose a una parte considerable de la opinión pública española. En estas condiciones, nosotros no podemos otorgar a un beligerante—porque ello sería tanto como amparar su actuación con una complicidad nuestra—un recurso excepcional, que no negaríamos, ciertamente, a un Gobierno que se hubiera movido dentro de la esfera de la ley y del derecho.

Hay otra justificación que justifica también nuestra actitud, y es el notorio fracaso de la actuación del Gobierno. Sin meternos en estadísticas que son impresionantes, no creo que ninguno de los presentes, mirando en conciencia el panorama de la política española y de la vida nacional, pueda dejar de decir que la situación, lejos de mejorar en los últimos meses, en los cuales el Gobierno ha tenido el recurso de la suspensión de garantías, ha empeorado, haciéndose, realmente, insostenible.

A propósito de esto se ha hablado—también he de hacer referencia a ello con algo a que me lleva la alusión del Sr. Gil Robles, respecto a la muerte del Sr. Calvo Sotelo—de que antes habían ocurrido hechos lamentables y de que el Sr. Gil Robles o el Gobierno de entonces, que tuvieron bajo su mando en aquella ocasión la fuerza pública, no estaban exentos de responsabilidad en aquellos hechos. Yo he de decir que a mí me parece una argumentación absolutamente inadmisibles. No quiero ahora entrar a marcar si lo de hoy tiene las mismas características que lo que pudiera ocurrir antes; la represión de un movimiento revolucionario, o los excesos que puedan haberse cometido—o no haberse cometido—en la represión de aquel movimiento revolucionario, pueden equipararse a lo que haya ocurrido ahora. Me es igual. Lo que yo digo es que cuando se trata de unos hechos concretos y positivos de violencia que marcan la situación presente, no se puede embarullar esta situación, ni dificultar la exacción de responsabilidades, ni dejar de mirar claramente la situación para buscarle remedio alegando que antes se cometieron tales o cuales hechos más o menos luctuosos, más o menos reprochables que los que se realizan hoy. No; me es igual que se cometieran antes de 1934 o después de 1934. Me basta saber una cosa, una cosa que el mismo Sr. Prieto ha proclamado, con gran elocuencia, en diferentes discursos; singularmente, recuerdo yo, en este momento, el discurso que pronunció en Cuenca. Desde que lo pronunció S. S., la situación se ha agravado enormemente. El número de huelgas, el número de asesinatos, el número de violencias han ahondado enormemente más el foso que separa a los españoles en dos grupos contrapuestos.

animados por un espíritu de odio, de rencor y de violencia.

Yo puedo decir eso, no con autoridad, porque no la tengo por mi modesta persona, sino porque, en definitiva, de todo lo que se pudiera alegar en cuanto a hechos ocurridos en estos últimos años en ningún caso podría derivarse responsabilidad para mí, no porque lo hiciera mejor o peor que otros, sino porque las circunstancias me alejaron de compartir las responsabilidades de Gobierno. Puedo hablar con alguna autoridad porque, desde el primer momento, desde que triunfó el Frente Popular en 16 de Febrero, fuera de aquí, en todos los actos en que he tomado parte, en el salón de sesiones, en todos los discursos que he tenido ocasión de pronunciar, he procurado, en lugar de envenenar los espíritus, llamar la atención de todos sobre la necesidad de instaurar un ambiente de convivencia y de restablecer en los españoles el sentido de solidaridad, sin el cual no puede haber unidad para ninguna acción constructiva.

He de declarar que por parte del Gobierno y de los elementos del Frente Popular han tenido estas excitaciones más bien poca fortuna, porque todo ofrecimiento de colaboración a esa obra de concordia ha sido desdeñosamente rechazado. No me importa; contento estoy de haberlo hecho; dispuesto a perseverar en la misma conducta. Pero os digo que en la situación presente y en el ambiente de violencia que existe, yo no hago más que enunciar una verdad, que está en la conciencia de todos: que si hay alguna persona que no sea adecuada para restablecer la convivencia civil entre los españoles y para poner término al espíritu de guerra civil que existe, ésa es el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Casares Quiroga. Por su pasión, por su espíritu, por las características de su personalidad, es un hombre más bien apto para encender la guerra civil y la discordia que para restablecer la normalidad, que todos dicen que propugnan.

Por ello, nosotros no podemos concederle un voto de confianza, que ello es lo que implica la concesión de unos recursos excepcionales, puesto que, en definitiva, la suspensión de garantías ha de ser administrada por un hombre, por un Gobierno. Y yo os digo que ni los antecedentes, ni las características personales, ni la situación presente pueden abonar que se ponga en las manos de un Gobierno que preside el Sr. Casares Quiroga estos recursos excepcionales.

Situación de violencia. ¿En la calle? Indudable. ¿En el Parlamento? Todos tenemos memoria de cómo hemos asistido, en el curso de estas sesiones parlamentarias, a tumultos producidos por elementos que forman parte de la mayoría gubernamental, de la cual han partido insultos, injurias, ataques e incitaciones al atentado personal constantemente. ¿Es que, después de ello, estos mismos elementos están capacitados y autorizados para hablar de convivencia? Yo os digo que no se podrá conseguir restablecerla si no se varía, radical y fundamentalmente, en los métodos y en el espíritu.

Y esta situación de violencia, manifestada en

la calle, manifestada en el Parlamento, manifestada en la Prensa, manifestada en la misma obra legislativa, que ha tendido a desarticular y a destruir todos aquellos resortes e instrumentos de Gobierno sin los cuales es imposible ejercer eficazmente la autoridad, ha culminado últimamente en el asesinato del Sr. Calvo Sotelo. Yo no he de decir que abomino de todos los hechos de violencia, que los condeno todos, los de antes y los de ahora, los que precedieron al asesinato del señor Calvo Sotelo, los simultáneos y los posteriores. No entra en mis ideas ni en mi espíritu el pensar que el recurso a la violencia puede ser jamás camino para llegar a una situación apetecible; pero os he de decir que, condenándolos todos, no es posible establecer una comunidad en la execración y en las características entre el asesinato del Sr. Calvo Sotelo y otros hechos violentos que se hayan producido. Aquél tiene características especiales, no sólo por la condición extraordinaria de la persona, por sus dotes personales, por su actuación parlamentaria, por ser representante de un gran movimiento de opinión, sino también por las circunstancias en que el hecho se ha producido. Diré, además, que por el hecho de ser el Sr. Calvo Sotelo Diputado a Cortes, haber actuado, dentro del Parlamento, en defensa de sus ideales, contrarios a los del Gobierno, el hecho cobra, naturalmente, una gravedad extraordinaria y una resonancia que le aparta de los otros casos de violencia.

El Sr. Gil Robles hacía referencia a una conversación que sostuvimos hace pocos días. En realidad, el hecho de estar oyendo yo sus palabras significaba ya que confirmaba la veracidad de las mismas; pero como se trata de un detalle que tiene importancia y que ha conturbado mi espíritu desde que me enteré del crimen cometido contra el Sr. Calvo Sotelo, he de repetirlo. Me hallaba yo en el salón de sesiones debajo de la tribuna presidencial; estaba el Sr. Gil Robles cerca de mí; en esto, bajó de su escaño el Sr. Calvo Sotelo, se dirigió al Sr. Gil Robles, le llamó y estuvieron hablando algunos minutos. Después, el Sr. Gil Robles se acercó a mí y me dijo: "¿Sabe usted lo que me decía ahora el Sr. Calvo Sotelo?" "No." "Pues me decía que ahora, recientemente, se le había variado la escolta; que en ella se habían metido elementos que no merecían su confianza, y que había tenido, además, la confianza y la noticia de que esos elementos habían recibido la consigna de que, si se realizaba algún atentado contra el Sr. Calvo Sotelo, ellos se abstuvieran de intervenir; que se hicieran los ciegos y los sordos". Me pareció entonces extremadamente grave la cosa; pero he de decir a los señores Diputados que no me pareció—era natural, porque entonces no se había producido el hecho—que pudiera tener toda la significación que después, ante la gravedad del horrendo asesinato, tuvo en mi espíritu. El Sr. Gil Robles apuntaba la posibilidad (claro está que todos descartamos al Sr. Ministro de la Gobernación, a quien se le comunicó esta noticia; no hay que hablar de ello ni remota ni próximamente, ni directa ni

indirectamente; totalmente fuera de causa) de que elementos subalternos que puedan existir en la Director general de Seguridad o dependientes del Gobierno tuvieran ya dentro de su pensamiento lo que después se ha traducido en una horrenda realidad, y hay que confesar que el detalle es de los que conturban el espíritu.

Claro es que viene a conturbarlo más el modo cómo se ha producido el asesinato, realizado por hombres vestidos con uniforme de guardias de Seguridad, yendo en una camioneta—la número 17, creo—de las guardias de Asalto; que se presentan en el domicilio, que engañan villanamente al Sr. Calvo Sotelo haciéndole creer que le conducen a la Dirección de Seguridad, aumentando, con detalles en la ejecución, el horror del engaño y del crimen que perpetraban. El Sr. Ministro de Estado decía, y el Sr. Presidente de las Cortes también: "No se puede decir si han sido o no agentes de la autoridad", y el Sr. Ministro de Estado añadía: "El Gobierno ha hecho desde el primer momento cuanto podía hacer". Yo me permito decir, con todo respeto, que después de estos detalles que producen turbación en el espíritu, después del hecho de que hayan sido gentes vestidas como agentes o como guardias de Seguridad, a estas horas el Gobierno tendría que decir si lo son o no lo son, y la opinión debería saberlo claramente. No es posible que permanezca en la incógnita de un largo sumario. Además del sumario hay todas las investigaciones que puede practicar la Policía. Detenido el que conducía el coche, con una pista perfectamente marcada, a estas horas la opinión pública debía saber si eran o no eran los autores individuos del Cuerpo de Asalto. En primer término, los más interesados en que se efectúe esta depuración son el propio Cuerpo de Asalto y el Gobierno. Por consiguiente, es necesario que inmediatamente, en seguida, se manifieste claramente qué es lo que hay, y si, realmente, son agentes de la autoridad los que han cometido el delito, el asesinato con todas las agravantes de alevosía, nocturnidad, abuso de fuerza y de su condición de agentes de la autoridad, es indispensable que la sanción se aplique inexorablemente, sin tardanza ni demora.

Puede haber otros hechos de violencia que conmuevan a la opinión pública. Ninguno como éste de un Diputado que ha tenido una actuación destacada en el Parlamento, de un representante de una fuerza de opinión en pugna con la que está en el Gobierno, que es asesinado por quienes aparecen como agentes de la autoridad a las órdenes de este Gobierno. Esto es gravísimo, y es necesario que se sepa, se declare si es así o no; y si es así, es necesario que se castigue. Sin esto, para vergüenza de España, para vergüenza del Gobierno, para fracaso del régimen, será absolutamente imposible que la opinión pública obtenga la satisfacción debida y que todos aquellos que anhelamos que se establezca un régimen de convivencia, basado en la justicia, podamos tener confianza en los organismos del Poder público. Los que anhelamos defender nuestros ideales dentro de la ley, los que hemos proclamado que el que venció en

las urnas tiene que gobernar, no podemos considerarnos representados por un Gobierno que no se inspire en estas normas. Nosotros aceptamos que un Gobierno representante de los que triunfaron en las urnas gobierne de manera efectiva; pero gobernar no significa ser beligerante contra ninguna tendencia, aunque sea adversa al régimen; gobernar no significa usar arbitraria y abusivamente de los recursos del Poder para ejercer una política de persecución; gobernar no significa ampararse en una parte de la opinión pública, en la que le ha dado los votos, y dejar a la otra parte del país sin el amparo de los derechos y de las leyes.

Como nosotros estimamos que la política seguida por el Gobierno actual en estos diversos extremos no responde a esta finalidad esencial, no podemos concederle los recursos excepcionales que solicita. **(El Sr. Tomás y Piera:** Esas palabras son muy sensatas, como todas las de S. S.; pero hubieran producido también buen efecto cuando el asesinato de Sirval y al aprobarse la ley del 2 de Enero.) ¿Me quiere decir el Sr. Tomás y Piera qué tiene que ver eso ni qué tengo yo que ver con todo eso? ¿Es que habló S. S. entonces? ¿Cuándo habló S. S. de ello? Entonces, ¿por qué me increpa? ¿Qué derecho tiene a ello? **(El Sr. Tomás y Piera:** Repito que esas palabras de S. S. hubieran producido buen efecto entonces.)

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado el incidente. El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Moles): Aparte del aspecto político que ha recogido el Sr. Ministro de Estado, circunscribiéndome concretamente a lo que hace referencia a mí, he de manifestar que es cierto que el Sr. Calvo Sotelo, primero por mediación del Diputado Sr. Bau, y luego personalmente, me mostró su recelo respecto de la conducta de dos de los agentes encargados de su custodia nombrados el día anterior. Le dije al Sr. Calvo Sotelo en aquel momento, y lo repito ahora, que yo no sabía absolutamente nada de este cambio de agentes, que sería cosa del servicio, pero que, desde luego, en aquel mismo momento ordenaba que esos señores fuesen apartados de su custodia, que se restableciera la que él deseaba y que él mismo diese los nombres de los agentes, pues yo no quería que hubiera en esta cuestión equívocos de ninguna clase; que mi mayor placer era que cada cual escogiera los agentes de escolta que se ponían a su servicio para que comprobasen que nunca, en ningún momento, por parte del Ministro de la Gobernación ni por la del Gobierno, podía haber segunda intención con respecto al servicio de custodia que se les prestaba. Y aquel mismo día fueron cambiados los agentes. De modo que el domingo, que, según creo, estuvo en Galapagar el Sr. Calvo Sotelo, fué ya asistido de la escolta compuesta por las personas que él me había indicado que deseaba tener. Hago constar eso como aclaración final a la indicación que se ha hecho. Corroboro que formuló la queja; afirmo que la atendí inmediatamente, porque en este caso, como en todos, no he de amparar nunca, jamás, ni creo

que nadie pueda suponer que me haya yo podido prestar, ni en ésta ni en ninguna ocasión, a nada que signifique la comisión de un delito tan horrendo como el que lamentamos.

Por lo que respecta a la actitud del Gobierno, y especialmente del Ministro de la Gobernación, que, por su cargo, es el que tuvo que intervenir desde el primer momento, he de manifestar que, de madrugada, cuando me llamaron y me dieron noticia de lo que ocurría; cuando aún no se sabía el paradero del Sr. Calvo Sotelo, puse en práctica todas las medidas que estimé oportunas para dar con el señor desaparecido, a fin de evitar cualquier delito que se tratase de cometer; y he de añadir que desde aquel instante separé del servicio a todos los que posiblemente hubieran podido intervenir en ello, aunque no me constaba quiénes fuesen ni podía detallarlos.

Saben perfectamente los Sres. Diputados que la pareja de Orden público que había en la puerta de la casa del Sr. Calvo Sotelo trató de impedir o puso dificultades a la realización del acto que se trataba de cometer. Eran agentes de la autoridad y dependían de la misma. Por consiguiente, si se hubiera tratado de la ejecución de algo ordenado por superiores, la pareja no habría opuesto la resistencia que opuso ni hubiera exigido determinadas garantías que se exigieron para poder penetrar en el domicilio del Sr. Calvo Sotelo.

Hay varios individuos del Cuerpo de Asalto a disposición del Juzgado, individuos que, desde el primer momento, con anterioridad a la actuación del mismo, quedaron separados del servicio. **(El Sr. Cid:** ¿En condiciones—perdone el Sr. Ministro—de impedir su posible salida al extranjero?) En absoluto. Están detenidos y a disposición de la autoridad judicial. **(El Sr. Cid:** Celebro que así sea.) Después de la intervención judicial, yo me he alejado absolutamente, no me inmiscuyo en nada que esté en manos de la Justicia para evitar que nadie pueda suponer que el acercamiento del Ministro de la Gobernación a las diligencias judiciales pueda tener un sentido completamente distinto del que SS. SS. deseaban. Insisto en que todos los posibles autores o los posibles participantes que estuviesen de servicio aquella noche están detenidos. Lo fueron desde el primer momento y antes de la actuación judicial, y están a la disposición del Juzgado, algunos de ellos incommunicados. Es lo único que puedo decir, recalcando que ni he tratado ni trataré de injerirme absolutamente en nada que se refiera a la actuación judicial, por lo cual ahora no puedo hacer otras manifestaciones por desconocer lo que hay en el sumario.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Domingo tiene la palabra.

El Sr. DOMINGO: He pedido la palabra porque me considero en el deber de pronunciar las obligadas en nombre de las fuerzas políticas cuya representación ostento en la Diputación permanente. Precisamente ayer, y en este mismo salón, estuvo reunida la minoría de Izquierda Republicana. Si el Sr. Gil Robles hubiera podido asistir a la reunión, posiblemente hubiera tenido para estas fuerzas políticas que apoyan, hoy más

que nunca, al Gobierno de la República, un concepto de mayor justicia que el que ha tenido. La reunión se produjo en los términos a que obligaba la gravedad del momento, doloridos todos por el terrible suceso de horas anteriores. Apartados todos política y personalmente de una de las personas que habían sufrido en su vida el daño del suceso; apartados todos política y personalmente, como digo, de la persona, nos dolíamos profundamente del suceso, lo lamentábamos y protestábamos contra el hecho de haberse producido. En la nota que recogía los acuerdos de la minoría de Izquierda, si el Sr. Gil Robles ha tenido la bondad de leerla, habrá advertido hasta qué punto dicha minoría se encuentra apartada de toda violencia, la condena, se siente dentro de la ley, estimula a la autoridad al cumplimiento de su deber, pretende pacificar el espíritu público y procura que la autoridad cumpla con el alto deber que tiene del modo que a su juicio más se puede cumplir, que es prestándole al Poder público toda la colaboración necesaria para que tenga la autoridad que se le pide.

Al asistir hoy, con honor para mí, por primera vez a una reunión de la Diputación permanente y en estas circunstancias, tenía yo el convencimiento de que aquí, donde se congregan las personas de mayor significación de los partidos, ante la gravedad de las circunstancias, el tono en que se hubiera producido el debate habría sido de acuerdo con el de la reunión de ayer, y, si fuera posible, acentuando todos, en el sentido de su responsabilidad, aún más este tono. No ha sido así y no ciertamente por parte de quienes representan la mayoría, sino por parte de quienes representan la oposición. Quienes representan la oposición se han producido en términos que, pidiendo autoridad, tengo el convencimiento de que no contribuyen en lo más mínimo a que la autoridad exista; pretendiendo que se restablezca el orden público, tengo el convencimiento de que, llevados a la calle, no van a producir sino esta consecuencia: irritar los ánimos irritados, excitar los ánimos excitados, envenenar la guerra donde exista, agudizar y extremar las diferencias y, en definitiva, agravar el daño que quiere imputarse a una parte de la opinión pública o al régimen, por lo cual, en definitiva, posiblemente la mayor responsabilidad está en quienes piden responsabilidad a los otros.

Nosotros—yo por lo menos—habíamos venido aquí a ser muy breves en nuestras intervenciones, tan breve como voy a serlo ahora; a decir, en nombre de la minoría que represento y en el mío propio, que nos asociábamos al dolor que significa la pérdida de uno de nuestros compañeros y al dolor que supone siempre la pérdida de todos los que caen víctimas de este estado de violencia, a expresar nuestra adhesión al Gobierno, no porque el Gobierno sea del Frente Popular y esté constituido principalmente por elementos de Izquierda Republicana, sino simplemente por ser el Gobierno. En este momento, de haber deseado nosotros fortalecer el orden público, acabar con la violencia, mantener la autoridad dentro de la República, cualquiera que fuese el Go-

bierno, los términos de nuestras manifestaciones hubiesen sido los mismos que son ahora con respecto a este Gobierno de Frente Popular y de izquierda, o sea adherirnos a él, dándole la autoridad que le pedimos, produciéndonos, en definitiva, en forma que nuestra palabra llegara a la calle como palabra de paz, como palabra de término de violencia, como palabra de apartamiento de todo lo que represente alteración del orden público. No estorba lo que ha pasado para que nuestra palabra llegue así.

No rehuimos nosotros el debate a que quiere llevar el Sr. Gil Robles; no lo rehuimos. Se han clausurado las Cortes en estos días para que este debate no se produzca en términos de apasionamiento, ya que creo que a todos nos interesa que fuera de este apasionamiento se produzca. Por eso no lo hemos de reproducir aquí. Van a reanudarse las sesiones la semana próxima. Entonces plantearemos nosotros este debate, llegando hasta donde creemos que llegan las responsabilidades en la producción de este ambiente, en los estímulos a la rebelión, en las provocaciones que determinan este estado de violencia, en todo, y allí nuestras palabras, también transidas de la responsabilidad que tenemos, al terminar no tendrán más finalidad que ésta: fortalecer el Poder público en quien lo represente y llevar a la calle nuevamente un estímulo de orden y de paz, paz y orden que consideramos indispensables para el decoro de la República y para la existencia de España.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Corominas tiene la palabra.

El Sr. **COROMINAS:** Hemos sido citados a esta reunión para deliberar sobre una comunicación del Gobierno en la que pide autorización para que continúe el estado de alarma en toda España. Con este motivo se ha planteado aquí un verdadero debate político, y como estos debates, planteados por personas de la representación de los que están aquí, son siempre respetables, no hay manera de criticar que éste haya tenido lugar; pero cabe a cada uno tener conciencia de cuándo se ha de plantear un debate de esta naturaleza y cuándo ha de ser aceptado.

Esta minoría considera que éste no es el momento más a propósito para el desarrollo del debate que ha tenido lugar hoy aquí; de lo contrario, no tenían por qué haberse suspendido las sesiones de Cortes, porque si no era para alejar de la discusión aquella violencia apasionada que la proximidad de los sucesos podía producir, no tenía objeto alguno esa suspensión. De modo que, estimando buena medida de paz la suspensión de las sesiones de Cortes para evitar el espectáculo que en ellas hubiera podido producirse, no porque este local sea más reducido entiende el que habla que el debate en este momento pueda producirse sin aquella pasión con que se hubiese producido en otro lugar.

Ninguna minoría puede excusarse la explicación de su posición, y aun sin tomar parte en el debate ni aceptarlo en la parte que nos corres-

ponde, he de hacer una manifestación clara, que ya han hecho todos los aquí presentes.

Por nuestra parte hemos sentido un profundo dolor, un honrado dolor, al ver caer a un hombre que se había distinguido alta y noblemente en las luchas políticas; como digo, hemos sentido un hondo y honrado dolor, y si hubiese que protestar contra algo por haberse producido este suceso, nosotros, el Frente Popular, nos habríamos sumado a esa protesta; pero resulta que aquí, tras la protesta viene el acto político. De haber venido solamente a hacer esta protesta por el dolor que nos ha producido el suceso y no a hacer un acto político contra el Gobierno, se habría dudado en presentar las cosas tal como han sido presentadas, porque una cosa es que haya aquí contrarios del Gobierno, personas y partidos que quieran exigirle responsabilidades, que le nieguen sus votos para continuar en el Poder, que se reserven el uso de todos los medios lícitos para oponer sus fuerzas a las que el Gobierno representa, y otra muy distinta que no, habiendo hoy en España más Gobierno que el actual, debemos prestarle todo nuestro apoyo y toda nuestra autoridad, porque las circunstancias, hartas difíciles, así lo exigen.

Yo tengo una vieja experiencia de lo que en otros tiempos hacían los hombres que querían representar un sentimiento de autoridad. Luchaban como podían, tan encarnizadamente como puedan hacerlo los de ahora; pero en un caso como éste yo veía o leía en los diarios que todas las fuerzas vivas del país, como se decía entonces, acudían al Gobierno y se ofrecían para restablecer el orden. Ahora no se hace así, y esto es lo que marca la distinción entre una oposición civil y una oposición de guerra civil. Esta oposición de guerra civil es la que, no sólo no quiere tratar con los partidos del Gobierno, sino con el Poder y con los representantes de la autoridad.

¿Cómo han de acabar nuestras discordias? ¿Cómo hemos de poner término a este estado de cosas que está ya desacreditando y deshonrando a nuestro país, si no hay confianza, no en las ideas, pero ni siquiera en los actos de autoridad de quienes la encarnan? ¿Cómo vamos a dar término a esta situación? ¿Lanzándonos en la calle unos contra otros? Aquí se ha dicho airadamente: "Ahora sentís una satisfacción interior, pero un día vendrá la sangre sobre vosotros". ¿Qué sangre, Sr. Gil Robles? ¿Cómo vamos a interpretar estas palabras? ¿Qué sangre va a caer sobre los que ahora están en el Poder? ¿Qué responsabilidad material directa puede ser ejercitada por medio de un derramamiento de sangre de los que actúan en nombre del Poder?

Nosotros no queremos presentar el debate en esta forma. Acudimos a una reunión a la que se nos llama, pura y simplemente, para expresar si somos partidarios de que al Gobierno se le concedan todas aquellas facultades que considera necesarias para restablecer el orden y devolver la paz al país. Yo digo, en nombre de mi minoría, que si este Gobierno nos pidiese, no lo que nos pide, sino una ley excepcional para restablecer

el orden y devolver la paz al país, le otorgaríamos nuestros votos. Con la declaración de que habríamos de conceder lo más, es natural que nos avengamos a ofrecer lo menos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cid.

El Sr. **CID**: La minoría que represento, inmediatamente después de comenzar la actuación de la Cámara y aun antes de estar constituida, ha venido recabando de los Gobiernos del Frente Popular algo que considerábamos indispensable; hubimos de recabarlo cuando al frente del Gobierno se encontraba el actual Jefe supremo del Estado, lo recabamos del actual Presidente del Gobierno inmediatamente después de constituirse, y lo hemos recabado también en todos los debates políticos que se han planteado, y hasta en ruegos por escrito; ese algo que recabábamos no era otra cosa sino que tuviera efectividad aquello que el hoy Jefe supremo del Estado decía en su discurso de presentación a las Cortes: poner término inmediato a la caza de unos españoles por otros.

Porque preveíamos (y no hacían falta dotes de adivino para presumir los resultados) adónde habían de llegar las consecuencias dimanantes de no poner término a esa situación. Como digo, nosotros, insistentemente, con pesadete que pudiera resultar molesta, pedimos eso una y otra vez al Gobierno; y lo hacíamos, Sr. Prieto, sin entrar a dilucidar ni a puntualizar en quién pudiera estar, ni de dónde pudieran dimanar los orígenes de aquella situación. Nosotros, los que hubimos de ocupar puestos en el Gobierno, no rehuíamos ninguna clase de responsabilidades que pudieran alcanzarnos en cualquier sentido; no coartábamos en lo más mínimo las facultades y medios del Gobierno actual para llegar a la finalidad inmediata de poner término a esta situación de la caza de unos españoles por otros. Por consiguiente, si el Sr. Prieto y el Gobierno estimaban que la primera arma a emplear para poner término a esa situación vergonzosa, oprobio de España, era proceder contra los hombres a quienes consideraban responsables por su actuación ministerial, pudieron acudir a ella. Por eso tengo que protestar de la injusticia y de la inconsistencia de los razonamientos del Sr. Prieto en relación con este extremo. Nunca puede ser argumento de defensa para ciertas actuaciones las que hayan podido tenerse en momentos determinados, y menos cuando, vuelvo a repetir, el Gobierno tenía en sus manos los medios de evitarlo, exigiendo las debidas responsabilidades. Nosotros, desde luego, lo hubiéramos acatado, yo no lo hubiera rehuído, porque soy hombre que responde siempre de sus actos.

Deseando estoy yo—por muchas ganas que tenga el Sr. Prieto tengo yo muchas más—que llegue el momento de discutir lo que pasó en Octubre, y, conocida la nobleza y lealtad de su señoría, tengo la convicción firmísima de que ha de ser el primero en variar ese juicio que exponía aquí, formado, por desconocimiento, sin duda, de muchas cosas que sabrá en su día, cuando hablaba (quiero repetir sus mismas expresiones) de "encubrimientos" y demás por parte de los hom-

bres que entonces actuábamos. Tengo la conciencia tranquila del cumplimiento de mi deber; no tengo que retractarme de nada de lo que hice, y, desde luego, rechazo que aquello pueda servir de justificación o de amparo para que un Gobierno deje de cumplir con su deber en una función tan importante como la que el actual Jefe del Estado consideraba indispensable: la de poner término a la caza de unos españoles por otros.

Se concedieron las prórogas del estado de alarma para poner término a esa situación. ¿Acaso los hechos respondieron a las palabras? Forzosamente hay que reconocer que no. Terminó la actuación del primer Gobierno del Frente Popular sin que los hechos estuvieran en armonía con las palabras, y cuando llegó el momento del debate político, por la actuación del actual Presidente del Gobierno, hubimos de expresar allí esta misma queja, la de que los hechos no respondían a las palabras; la de que los distintos Presidentes del Gobierno pasaban por el banco azul exponiendo la necesidad de poner término a esa caza de unos españoles por otros, pero quedando todo reducido a unas bonitas y floridas palabras que no tenían expresión en la realidad de los hechos. Así hemos podido ver que ese estado de alarma que en manos del Gobierno y empleado en los fines para los que se le concedió hubiera podido poner término a esa situación, no ha servido para nada, como no sea para utilizarlo en determinados fines políticos y partidistas, sin que se haya podido lograr lo que reclamaba el país con insistencia, como lo reclamábamos nosotros, lo que el Jefe del Gobierno era el primero en proclamar como necesidad perentoria.

Las consecuencias (como decía antes, no se precisaban condiciones de adivino para predecirlo) tenían que seguir forzosamente, y así se viene dando esa pugna de crimen sobre crimen, de represalias de los unos contra los otros, de ansia morbosa de superación, de llegarse adonde se ha llegado con todas las injusticias y todas las iniquidades presenciadas, injusticia propia de la excitación de la plebe y de la masa, que lleva a tomar represalias con quien nada tiene que ver con los autores de la muerte de otra persona, situación que ha culminado en estos asesinatos últimamente cometidos, asesinatos que yo en todo momento he dicho en la Cámara, digo aquí y diré toda mi vida, condeno por igual, porque tanta repulsión y condenación tienen para mí el execrable crimen cometido en la persona del teniente Castillo, como el realizado contra el Sr. Calvo Sotelo, como los anteriores y como los posteriores. Y no es que me exprese por excepción hoy así, porque así me expresé en la Cámara, y así, también, ha de expresarse siempre toda conciencia honrada, que mal puede pedir que se dé satisfacción a estas ansias si no se sienten por igual por todos los españoles.

Ahora bien; condenando por igual esos crímenes, teniendo mi repulsa y mi execración para sus autores materiales y morales, así como mi lástima y mi conmiseración para quien, en un momento de inconsciencia, pudo declarar lícito

y plausible el atentado personal contra el señor Calvo Sotelo, porque en su propia conciencia harta condena tiene quien procedió con esa inconsciencia, yo he de estar de acuerdo con aquellos que señalaban características especiales de una mayor, de una inmensa gravedad en el asesinato del Sr. Calvo Sotelo, no ya por la persona en sí, aun reconociendo las dotes excelsas que este hombre tenía y la desgracia que para España representa su pérdida, porque los que militamos en una política distinta a la suya tenemos que reconocer que, en la actuación noble, honrada y elevada que tenía dentro de su ideario, servía a España con lealtad y ponía todo su esfuerzo en la prosperidad y el engrandecimiento de la Patria; no ya por la persona, que sería bastante por las circunstancias excelsas que en él concurrían y por ser jefe de una minoría; es que había de tratarse del último de los españoles, del más modesto de todos ellos, y cometida su muerte en las circunstancias trágicas, cobardes y viles en que se ha cometido la del Sr. Calvo Sotelo, tendría que producirnos el mismo sentimiento de una mayor indignación— aun condenando igualmente todos los atentados—por las circunstancias que han concurrido en éste, circunstancias que provocan una mayor repulsa en toda conciencia honrada, teniendo en cuenta los antecedentes del hecho y también las personas a quienes se imputa su ejecución, así como la forma en que se ha desarrollado.

Se decía por el Gobierno, y yo mucho lo celebro, que se han adoptado, desde el primer momento, todas las medidas precisas para evitar que este hecho quede en la impunidad; pero yo creo que se está cometiendo un gravísimo error por el Gobierno—grave para él y para la República—con el silencio de que se está rodeando y la censura que se aplica a la forma en que este hecho se ha desarrollado. Creo que se haría un buen servicio a España y a la República si en lugar de guardar silencio y aplicar la censura con respecto a las personas autoras de este hecho, se echara su nombre por delante, diciendo quiénes son, poniendo en claro si han sido elementos pertenecientes a agentes de la autoridad, puntualizándolo y concretándolo así y haciendo saber a España entera que el Gobierno está decidido a aplicar la sanción merecida y a dar la reparación debida a un Cuerpo que por merecer el respeto, la consideración y el afecto de todos los españoles, es el primer interesado en que se sepa qué elementos que pudieran pertenecer a él y ser indignos de ello se habían puesto al margen y el Gobierno se preocupaba de aplicarles la sanción oportuna.

Nosotros hubiéramos querido en esta ocasión poder dar cumplimiento a lo que decía el Sr. Corominas relativo a que, cuando llega una situación como la presente, el deber de todos los ciudadanos amantes del orden y que piden el mantenimiento del principio de autoridad es prestar su apoyo y sus votos al Gobierno. Desde luego, he de decir que si de nuestro voto dependiera el que el Gobierno dispusiera en estos momentos de los

precisos para la prolongación del estado de alarma, daríamos de lado a todo otro orden de consideraciones y, por amor a España y a la República, seríamos los primeros, aun considerando que este Gobierno no merece esa confianza, en otorgarle nuestro voto para que el estado de alarma pudiera prorrogarse. Nosotros (esto ha pesado grandemente en nuestro ánimo y ha sido objeto de deliberaciones en el seno de la minoría), en nuestro ideario y en nuestro sentir republicano, no quisiéramos que un Gobierno, cualquiera que él fuese, pudiera encontrarse en el trance de no disponer de un elemento que considerase indispensable; pero desde el momento en que el Gobierno tiene en las fuerzas de la mayoría el número de votos suficientes para disponer de este medio, no podemos nosotros prestarle el nuestro, por estimar que, pese a su buena voluntad, pese a su deseo de acierto, los hechos no han estado en ningún momento en relación con sus palabras. Por sus errores, por sus debilidades o por sus claudicaciones, nosotros consideramos—y lo vemos con pena—que, pese a su buen deseo, en manos del Gobierno se está deshaciendo España y se está deshaciendo la República. Y cuando esto pensamos de un Gobierno, cuando los partidos que lo constituyen tienen fuerza y elementos sobrados para sustituir a las personas que actualmente componen el Gobierno por otras de izquierda, pertenecientes también al Frente Popular—que el ser el nuevo Gobierno de izquierda, del Frente Popular, no es motivo para que le neguemos nuestro voto—, creemos que estamos en nuestro derecho de salvar a España y a la República negando nuestro voto a este Gobierno que estimamos fracasado en su actuación, porque si hubiese hecho uso de los medios que el estado de alarma pone en sus manos se hubiera evitado, en esta caza de un español por otro, el tremendo asesinato del Sr. Calvo Sotelo, el del Sr. Castillo y todas las demás consecuencias que esto trae consigo.

Como estimamos que el problema tiene fácil solución dentro de los elementos que componen el Frente Popular y que, por otra parte, no creamos dificultad ninguna a la República, que es lo que más hubiera pesado en nuestro ánimo llegado el momento de otorgar el voto, damos satisfacción a lo que estimamos cumplimiento de nuestro deber, sin poder prestar, repito, nuestro voto para la prórroga del estado de excepción.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Gil Robles tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL ROBLES:** Lo avanzado de la hora y lo prolongado de la discusión en que estamos empeñados, me imponen, como norma fundamental, una brevedad extrema.

Ha sido nota dominante en la mayoría de las intervenciones con que se ha contestado al discurso que pronuncié anteriormente, lo que ya recogían, primero, el Sr. Ventosa con gran acierto, y después, con no menor acierto, el Sr. Cid, de que el estado de violencia actual es una consecuencia de estados de violencia determinados por nosotros.

No voy a contestar al detalle cada una de las afirmaciones que aquí se han hecho. Me ha

ahorrado la mitad de la tarea el Sr. Ventosa al decir que eso no sería nunca argumento, ya que las violencias del momento actual jamás estarían justificadas por violencias en que pudieran haber incurrido anteriores Gobiernos. **(El Sr. Prieto pide la palabra.—El Sr. Corominas:** Justificado, no; pero explicado, sí.) Vamos a tratarlo todo; ni explicado ni justificado. También me ha ahorrado una buena parte de la tarea el Sr. Cid al decir que él desea a toda costa que cuanto antes sean dilucidadas las responsabilidades y se trate a fondo del problema de Asturias. **(El Sr. Aizpún:** Deseo al que yo me sumo.) Ya es ciertamente un poco extraño que llevando estas Cortes varios meses reunidas, y habiendo sido motivo principal de propaganda en los partidos del Frente Popular la exigencia de esas responsabilidades, no se haya tomado todavía ninguna determinación, como no sea un conjunto de declaraciones platónicas de ciertos elementos del Frente Popular y una proposición de ley elaborada por la minoría comunista que si de mí dependiera mañana mismo se aprobaría sin quitarle punto ni coma. Yo estaba deseando que, de primera intención, como corresponde a vuestra significación política, por el camino de las leyes, o fuera de ellas, hubierais ido rápidamente a la exigencia de todo género de responsabilidades y a enjuiciar nuestra conducta, erigiéndoos en Convención o creando Tribunales especiales, como fuese, pues en mí no habríais encontrado dificultad de ninguna clase; lo único que quiero es publicidad para todo lo que tenemos que decir.

Porque tenía razón el Sr. Prieto, que me acababa una vehemencia, de la que él quería huir, sin perjuicio de que salieran después de sus labios los más vehementes y elocuentes apóstrofes. Decía el Sr. Prieto que había que medir las responsabilidades de cada uno. Yo tengo ganas de que se hable aquí de todo, para que se midan también las responsabilidades de S. S. y las de todos aquellos que prepararon el movimiento revolucionario y desencadenaron la catástrofe sobre España, sobre la República, sobre Asturias; para que se pongan en claro las crueldades tremendas que en la rebelión se produjeron, porque todo lo hemos de contar y exponer con documentos, con pruebas, con testimonios fehacientes. También aportaremos los que se refieran a extralimitaciones posibles, o probables, o seguras, de la fuerza pública y aquellos otros encaminados a determinar la responsabilidad que cada cual tuviera en la preparación o la inducción de ese movimiento. Entonces yo aportaré pruebas y demostraré, Sr. Ministro de Estado, que si aquellos Gobiernos, los que primeramente tomaron parte en la represión de los sucesos de Asturias, se apresuraron a instruir unos procesos para poner en claro esas responsabilidades, no fué menor la rapidez y el interés de quien en estos momentos os dirige la palabra, en acuciar el celo de los jueces instructores para que esta instrucción se llevara a cabo, y buena prueba de que el camino emprendido no era descabellado es que habéis tenido que seguir el mismo, insistiendo en algunos aspectos, pero manteniendo las líneas esen-

ciales de lo hecho por nosotros en aquella ocasión.

Vamos a discutir esto cuando SS. SS. quieran, y no crea el Sr. Prieto que estoy buscando un incidente para marchar de la Cámara. No es que busque ningún incidente, es que nosotros, con nuestra conducta, no estamos dispuestos a dar apariencia de normalidad a lo que no es más que la monstruosidad de una persecución que estáis haciendo en nombre de la República.

Esto es lo único que quería decir en la que probablemente será la última etapa de nuestra actuación en estas Cortes, pero ello no será obstáculo (aun en el caso de que, no buscando un incidente, sino obedeciendo a convicciones, tuviéramos que marcharnos) para que aquí volviéramos precisamente el día que se tratara de las responsabilidades de Asturias. Donde sea, en el Parlamento, ante un Tribunal, en la plaza pública, cuando S. S. quiera vamos a discutir ese punto. Si nos retiráramos de las Cortes, volveríamos exclusivamente para ello. Bien sabe S. S.—y me hacía la justicia de reconocerlo—que no soy yo de los que rehuyen responsabilidades; tampoco desafío a nadie; tengo conciencia plena de mi derecho y a él me atengo; que los demás hagan lo mismo y que de una vez se acabe con esta ficción de exigir unas responsabilidades que en el fondo no se atreven a acometer. Esto me interesaba decir en este instante.

Por lo demás, unas últimas palabras para recoger las del Sr. Portela. Ha estado muy en su punto que hiciera el Sr. Portela una invocación al sentido patriótico y al sentido de colaboración. Bien está; pero nosotros no lo hemos roto. Hemos venido a estas Cortes, cuando ya había muchas voces que nos decían que aquí no teníamos nada que hacer, a asegurar el funcionamiento normal de los órganos e instituciones actuales; pero, poco a poco, se nos va expulsando de esa legalidad; poco a poco nuestros esfuerzos caen en el vacío; poco a poco las masas españolas se van desengañando de que por el camino de la democracia no se consigue nada. Y no se venga diciendo que esto es preparación de un complot o ambiente favorable a ello. En las filas de los republicanos de izquierda, si no en declaraciones en el Parlamento, si en los pasillos, en conversaciones, en órganos periodísticos se habla constantemente de intentos o de conatos dictatoriales; los partidos obreros están diciendo que la meta de sus aspiraciones es llegar a la dictadura del proletariado. Cuando vosotros, representantes que os decís los más genuinos de la democracia, estáis hablando de dictadura, ¿qué os extraña que las gentes oprimidas estén pensando en la violencia, no para aplastaros a vosotros, sino para librarse de la tiranía con que los estáis oprimiendo? Vosotros sois los únicos responsables de que ese movimiento se produzca en España. A las elecciones del 16 de Febrero llevamos nosotros el aliento de grandes partidos nacionales con un sentido plenamente democrático; si ese sentido está muriendo en España, no es por nuestra culpa, sino por culpa de los Gobiernos, porque lo que pudo ser posible en un momento, en vuestras manos se convirtió en una farsa más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Prieto.

El Sr. **PRIETO TUERO**: La hora exige extraordinaria brevedad. Me rindo a ella, y señalaré sencillamente dos hechos. El Sr. Ventosa (a sus palabras se ha acogido el Sr. Cid y en ellas se apoya ahora el Sr. Gil Robles) ha creído ver en el recuerdo que yo he provocado aquí de las demasías cometidas en la represión de Asturias el propósito de embarullar la cuestión. El Sr. Cid llegaba en la interpretación extensiva de las palabras del Sr. Ventosa a conclusión todavía más categórica: la de creer que yo buscaba que se encubrieran los hechos actuales a través del encubrimiento que yo registraba en los hechos anteriores. Ninguno de esos propósitos que se me atribuyen ha estado en mi mente. Mis palabras quizá hayan sido defectuosas; pero lo que he hecho es, sencillamente, rebajar la autoridad moral de las reclamaciones formuladas por el Sr. Gil Robles y determinar la arbitrariedad del señalamiento de la fecha del 16 de Febrero en la iniciación del período de anarquía que pintaba con colores muy vivos el Sr. Gil Robles. Por eso he señalado la similitud de desmanes cometidos entonces con desmanes descritos ahora por el señor Gil Robles; pero yo no pretendía embarullar cuestiones ni echar sobre lo actual la misma tierra que, indiscutiblemente, se echó sobre lo anterior.

Me toca registrar otro hecho, bien significativo por cierto. Indiscutiblemente la cuestión que ha sido eje de este debate es en absoluto ajena a la pretensión que provoca nuestra reunión: la prórroga del estado de alarma. ¿Es que los hechos que han motivado los comentarios de los representantes de la oposición se pueden estimar producidos por el uso que ha hecho el Gobierno de aquellos poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma en virtud de la ley de Orden público? Positivamente, no. (**El Sr. Gil Robles**: A nuestro juicio, sí.) Sería muy difícil demostrarlo. (**El Sr. Gil Robles**: Está perfectamente demostrado.—**El Sr. Ventosa**: Por el uso ineficaz que ha hecho el Gobierno.—**El Sr. Ministro de la Gobernación**: Por estadísticas equivocadas, que cuando quieran SS. SS. las podemos cotejar.—**El Sr. Gil Robles**: Indudablemente equivocadas, porque son mucho más altas las cifras. Tengo la comprobación de cada caso a la disposición del Sr. Ministro.—**El Sr. Ministro de la Gobernación**: Yo pondré a la disposición de S. S. datos que le demostrarán que los suyos no son ciertos y que no son exactos muchos de esos casos.)

Termino, como colofón a este diálogo, diciendo que la tesis que ha estado brotando en las palabras de los representantes de la oposición gravita sobre una inexactitud, cual es la de que todas las víctimas, todos cuantos caen, son producto de excesos directos del Gobierno o de las fuerzas que le apoyan. (**El Sr. Cid**: Las de uno y otro bando, por inhibición y pasividad del Gobierno.—**El Sr. Gil Robles pide la palabra**.—**El Sr. Ventosa**: No hemos dicho tal cosa, Sr. Prie-

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del sábado 15 de Agosto de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las seis y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Decreto de suspensión de sesiones de Cortes: comunicación.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma:

comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente. Acuerdo.

Felicitación del Comité de Trabajadores y Campesinos Ucranianos: telegrama.

Actuaciones sobre detenciones de Sres. Diputados y reglas para el percibo de dietas: explicaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo de conformidad.

Se levanta la sesión a las seis y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las seis y quince minutos de la tarde, en segunda convocatoria, y con asistencia de los Sres. Pascual Leone, Alvarez del Vayo, Araquistáin, Fernández Clérigo, Vargas, Domingo, Rico López, Díaz Ramos y Tomás y Piera, Secretario, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Diputación permanente quedó enterada de la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: La “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 8 de los corrientes publica el siguiente decreto de esta Presidencia:

“De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar lo que sigue: Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes durante la presente legislatura. Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1936.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral Pereira.”

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Agosto de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral.”

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por decreto de 17 de Fe-

brero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización a que se refiere el art. 42 de la Constitución.

Madrid, 11 de Agosto de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral.”

El Sr. **PRESIDENTE:** Se abre discusión sobre la comunicación leída. (**Pausa.**) Puesto que ningún Sr. Diputado pide la palabra, ¿se aprueba la petición que en esa comunicación hace el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.”

La Diputación permanente quedó enterada del siguiente telegrama: “Winnipeg. La Junta Central de los Comités ejecutivos ucranianos, trabajadores y agricultores organizados, en representación de 12.000 miembros y millares de simpatizantes, dirigen fraternalmente su felicitación a los trabajadores y campesinos españoles que luchan en defensa de la República contra la tentativa de los fascistas para derribarla por la fuerza y la violencia. Invitamos a todos los ucranianos del Canadá a prestar asistencia moral y económica y hacer cuanto les sea posible para fortalecer el poderoso movimiento contra la acción de Hitler y Mussolini.—Comités ejecutivos centrales de las organizaciones ucranianas de obreros y campesinos”.

El Sr. **PRESIDENTE:** Algunos Sres. Diputa-

dos han reclamado en días anteriores, por haber sido detenidos gubernativamente con ocasión y motivo de los sucesos que se han producido en España. En ausencia del Presidente que os dirige la palabra, el Vicepresidente de la Cámara señor Fernández Clérigo ha realizado las gestiones oportunas cerca del Gobierno para que cesaran esas detenciones, si los Diputados a quienes se contraían no habían sido sorprendidos en flagrante delito. En el día de hoy he recibido también indicación de igual índole de otro Sr. Diputado, el Sr. Esparza.

La Diputación permanente dirá si se hace alguna gestión singular, aparte de las que, por precepto estatutario y siguiendo la costumbre establecida en la Cámara, se han hecho por la Presidencia.

El Sr. **DOMINGO**: Depositamos nuestra confianza en el Sr. Presidente para que realice las gestiones que estime oportunas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es decir, que insistiremos cerca del Gobierno para que si estos señores Diputados no han sido sorprendidos en la comisión flagrante de delitos, sean puestos en libertad.

También he de decir a los Sres. Diputados que constituyen la Diputación permanente que por la Presidencia se han dictado unas reglas para el cobro de las dietas de los Sres. Diputados correspondientes al mes en curso. Esas disposiciones se vienen interpretando con criterio un poco amplio, porque, a pesar de que la previsión del se-

ñor Fernández Clérigo, que es el autor de tales reglas, se extendió a lo que creíamos la totalidad de los casos, sin embargo, se han presentado algunos singulares que han obligado a la Presidencia a interpretar esos principios con un criterio de expansión. Así, el caso de Sres. Diputados desaparecidos o presos en territorio rebelde que han solicitado se les abonaran los haberes, y mediante la testificación por parte del presidente y del secretario del grupo político a que dichos señores Diputados pertenecían se les han abonado. Así también el caso de un Sr. Diputado que está preso en la cárcel de Madrid y que ha enviado una carta pidiendo que se deposite en la Administración de la cárcel el importe de sus dietas. La carta está escrita de su puño y letra, y en ella pide que se reconozcan sus derechos. Me refiero al Sr. Albiñana, que dice al final de su escrito: "Como mi jefe político soy yo, no es necesario que nadie garantice mi firma". Porque se había dicho que se garantizara la firma por los presidentes de los grupos políticos respectivos. Este caso es singular, y con la carta envía el recibo. ¿Se aprueban las gestiones del Presidente en este particular? (**Asentimiento.**) Quedan aprobadas.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión."

Eran las seis y cuarenta y cinco minutos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.-MADRID

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del sábado 29 de Agosto de 1936

Abierta la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Renuncia del Presidente del Tribunal de Garantías: comunicación.—Propuesta del Sr. Fernández Clérigo.—Manifestaciones de los se-

ñores Presidente, Corominas y Fernández Clérigo. Acuerdo.—Observaciones de los Sres. Corominas, Vargas y Fernández Clérigo.—Manifestaciones de la Presidencia.

Se levanta la sesión a la una y treinta y cinco minutos.

Abierta la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Pérez Urría, Rico López, Prieto Tuero, Palomo, Vargas, Fernández Clérigo, Corominas y Pascual Leone (Vicesecretario), se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: En escrito de 20 de los corrientes dirigido a esta Presidencia, D. Fernando Gasset Lacasaña ha presentado la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Orgánica de dicho Tribunal de 14 de junio de 1933, me honro en participar a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 27 de agosto de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Giral.”

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Sencillamente para exponer que con arreglo a la ley del Tribunal de Garantías Constitucionales—no recuerdo qué artículo es, me parece que es el 2.º o el 3.º—, en estos casos de renuncia lo que procede es que el Vicepresidente ocupe la Presidencia vacante, se lo comunique al Gobierno y éste lo

ponga en conocimiento de las Cortes o de su Diputación permanente.

Parece, pues, que siendo el órgano que en último término tiene que resolver las Cortes o la Diputación permanente, en su caso, las Cortes son las que deben decidir sobre la renuncia planteada.

Puede, por consiguiente, optarse por una de estas dos cosas: o porque la Diputación quede enterada, o porque la Diputación admita la renuncia, y mi criterio particular es que debe admitirse la renuncia, si procede aceptarla, porque la Diputación permanente, en este caso, tiene facultad para ello y el Gobierno está obligado a ponerlo en conocimiento de la Diputación Permanente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El hecho de admitir la renuncia al Presidente del Tribunal de Garantías no impide el funcionamiento normal de ese Organismo y, por lo tanto, si, como entiende el señor Fernández Clérigo, los demás Sres. Diputados de la Diputación Permanente creen que está dentro de nuestras facultades—yo así lo estimo—el admitir esta renuncia, puede procederse a ello sin otro trámite, dando en su día cuenta a las Cortes.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Precisamente, para corroborar las palabras de la Presidencia, he de decir, como miembro que soy del Tribunal de Garantías, que el Tribunal, en la parte en que ha que-

dado ahora constituido, ha designado ya dos Vicepresidentes y que, por lo tanto, el Tribunal puede funcionar normalmente mediante el procedimiento de que el Vicepresidente primero, si se acepta la dimisión del Presidente, pueda desempeñar la Presidencia. De modo que no hay inconveniente de hecho para el funcionamiento del Tribunal en que o se nombre nuevo Presidente o se deje de nombrar, porque puede funcionar bajo la Presidencia del Vicepresidente primero.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Para mayor aclaración ya se ha dictado un Decreto, de que se dará cuenta en su día a las Cortes, en virtud del cual se ordena que funcione el Tribunal como si estuviese constituido por estos señores Vocales. Hay un artículo en la ley del Tribunal de Garantías que ordena también cómo ha de funcionar dicho organismo en los casos de vacante de la Presidencia por medio del Vicepresidente primero, que es el que asume sus funciones; de suerte que, como con acierto ha expuesto el Sr. Corominas, no hay ninguna dificultad para que el Tribunal funcione normalmente con arreglo al Decreto complementario que se ha dictado y a las disposiciones mismas de su ley Orgánica.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la propuesta del Sr. Fernández Clérigo, de que sea admitida la renuncia al Presidente del Tribunal de Garantías? (**Asentimiento**.) Así queda acordado.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Para hacer un ruego a la Presidencia por si puede trasladarlo al Gobierno, precisamente referente al Tribunal de Garantías.

En el Decreto en que se ha admitido la dimisión que habían presentado los Vocales del Tribunal de Garantías se dice que el Tribunal funcionará con el número restante de los Vocales a los cuales no se les ha admitido la dimisión; pero este número es insuficiente para tomar acuerdos y no es suficiente, ni mucho menos, para que pueda reunirse el "quórum" necesario para adoptar ninguna resolución. De modo que yo hago esta manifestación, como uno de los miembros del Tribunal, para que se nos dé una facilidad, una posibilidad de vida; es decir, que se designe el número de Vocales que deben tomar acuerdos. Parece que esto es una cosa lógica, pero yo entiendo que en cosas de leyes la lógica no basta, sino que debe haber algo preceptivo, una disposición. Si se nos ordena funcionar, si se nos ordena que tomemos acuerdos y, por lo tanto, que nos rijamos por un Reglamento o ley Orgánica en que se nos impone un número deter-

minado de Vocales, a mi juicio, sería mejor que, en vez de esa frase vaga en que se ordena que el Tribunal funcione con los elementos que quedan subsistentes, se dijese que se modifica el artículo tal o cual, a los efectos de que los acuerdos sean válidos; porque, de otro modo, ni siquiera tendríamos número suficiente para celebrar sesión.

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS**: En mi opinión, no existe inconveniente respecto a lo que apuntaba el Sr. Corominas, porque en el artículo—me parece que es el 2.º—del Decreto que recientemente se ha publicado en la "Gaceta", se establece que el Tribunal de Garantías así constituido, en la forma que se detalla en el artículo anterior, asumirá todas las facultades que corresponden al mismo.

Por consiguiente, yo estimo que, tal como hoy está constituido el Tribunal, puede resolver sobre todas las cuestiones. Sin embargo, independientemente de esto, nosotros entregamos hace varios días—estaba presente el Sr. Corominas—unas modificaciones para que aparecieran en otro Decreto, de las que se hizo cargo el Sr. Presidente del Gobierno. La "Gaceta" de hoy publica algo en relación con este asunto. Antes de salir del Tribunal he querido ver lo que publicaba, y es posible que a estas horas se haya salvado ese escrúpulo que apuntaba el Sr. Corominas, aunque, repito, desde el momento en que el artículo 2.º—creo—del Decreto se dice que el Tribunal así constituido asumirá todas las facultades, yo entiendo que podemos continuar funcionando y adoptando toda clase de acuerdos.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Para decir que esto me parece un asunto a plantear ante el Gobierno, no ante la Diputación permanente. Por consiguiente, es una razón de incompetencia de la Diputación permanente de Cortes que yo iba a alegar en estos momentos, pero creo que estará en el ánimo de todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las manifestaciones de los señores Corominas y Vargas, constarán en acta, como es obligado; pero, en realidad, la Diputación permanente no tiene facultades para entrar en este asunto, ni para dirigirse al Gobierno en el sentido de que produzca ninguna nueva determinación.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Era la una y treinta y cinco minutos.

SESIONES
DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del sábado 12 de Septiembre de 1936

Abierta la sesión a la una y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA. Prórroga del estado de alarma:

Comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a la una y treinta minutos.

Abierta la sesión a la una y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los siguientes señores: Fernández Clérigo, Vargas, Casanueva (D. Valeriano), Pérez Urría, Palomo y Pascual Leone (Secretario), se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de febrero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., a los efectos de la autorización a que se refiere el art. 42 de la Constitución.

Madrid, 7 de septiembre de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión sobre la comunicación que acaba de leerse. **(Pausa.)** Toda vez que no hay ningún Sr. Diputado que desee usar de la palabra, ¿se aprueba la petición formulada en la comunicación hecha por el Gobierno? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.”

Era la una y treinta minutos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

SESIONES
DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 14 de Octubre de 1936

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma:

comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente. Acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Vargas, Palomo, Casanueva, Pérez Urría y Pascual Leone, Secretario, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por decreto de 17 de Febrero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., a los

efectos de la autorización a que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Madrid, 8 de Octubre de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. **(Pausa.)** No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? **(Asentimiento.)** Queda acordado.

Por no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.”

Eran las doce y treinta y cinco minutos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.—MADRID

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del Domingo 15 de Noviembre de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Designación de Secretario, con carácter accidental, del Sr. Pérez Urria.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma; comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Suplicatorios.—Autorización para proceder contra el diputado don José Arizcún Moreno, por rebelión militar.—Comunicaciones.—Acuerdo.

Nombramiento de miembro de la Diputación Permanente a favor de don José Tomás y Piera.—Comunicación.—Acuerdo.

ELECCION DE CARGOS VACANTES.—Aplazamiento del de Vicepresidente.—Designación de Secretario a favor de don José Tomás y Piera.—Manifestaciones del señor Presidente.—Acuerdos.

Traslado de la Cámara y sus servicios a Valencia.—Manifestaciones del Sr. Presidente.

Consulta del Sr. De Francisco respecto a suplencias en la Diputación Permanente.—Respuesta del Sr. Presidente.—Rectificación del Sr. De Francisco.

Manifestaciones de gratitud al Ayuntamiento de Valencia por la acogida dispensada a la Diputación Permanente.—Propuesta del Sr. Palomo.—Manifestaciones de los señores Presidente y Fernández Clérigo.—Acuerdo.

Gratitud a los Gobiernos de Rusia y Méjico.—Propuesta del Sr. Vargas.—Manifestaciones de los Sres. Casanueva y Presidente.—Aplazamiento de acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Fernández Clérigo, Pérez Urria, Vargas, Palomo, Corominas, De Francisco, Casanueva y González Sicilia, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hallándose vacante la primera Secretaría y no estando presente el señor Vicesecretario, pido a la Diputación Permanente que habilite a uno de los señores Diputados presentes para que ejerza las funciones interinas de Secretario.

A propuesta del señor Casanueva es elegido Secretario, con carácter accidental, el señor Pérez Urria.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de febrero último, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización a que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Madrid, 7 de noviembre de 1936.—El Presiden-

te del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. **(Pausa.)** No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? **(Asentimiento.)** Queda acordado.

Se leyó una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia incluyendo exposición que, por conducto de dicho Departamento, eleva el Juez instructor del Tribunal especial popular de Guadalajara, en solicitud de autorización para procesar al diputado don José Arizcún Moreno, por delito de rebelión militar, acordándose pasar dichos documentos, con carácter de urgencia, a la Comisión de suplicatorios y acusar recibo de ellos, a los efectos del artículo 45 del Reglamento.

ELECCION DE CARGOS VACANTES

El Sr. **PRESIDENTE**: Alguno de los señores diputados ha propuesto que el nombramiento de Vicepresidente quede aplazado para otra reunión. Si los señores Vocales están conformes, puede acordarse conforme a lo propuesto. **(Asentimiento.)** Queda acordado.

La Secretaría de la Diputación Permanente la ostentó en pasado tiempo la representación de

Esquerra Catalana. Propongo a la Diputación que, ratificando ese criterio que antes había adoptado, nombre Secretario al Sr. Tomás y Piera, que nuevamente se ha incorporado a nuestras funciones en representación del grupo político a que pertenece.»

Se acuerda, de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo manifestar a la Diputación Permanente, aun cuando de modo particular todos y cada uno de los diputados que la constituyen tienen de ello noticia, que por resolución de esta Presidencia y con la colaboración asidua y eficaz del Vicepresidente del Congreso, Sr. Fernández Clérigo, y del Oficial Mayor interino, Sr. Cuevas, se han trasladado los servicios de la Cámara a la ciudad de Valencia. El día 7 del mes corriente, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunicó un acuerdo adoptado por el Gobierno respecto a trasladar... **(En este momento entra en el Salón el Sr. De Francisco.)**

El Sr. **DE FRANCISCO**: Antes de tomar asiento quisiera resolver una duda, si me lo permite la Presidencia. Vengo siendo convocado como suplente, pero la suplencia, según la interpretación dada en una de las reuniones celebradas, tiene efectividad cuando ocurre la baja del Vocal propietario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede tomar asiento el Sr. De Francisco. Repito que hubo de comunicar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros el acuerdo adoptado por el Gobierno de trasladar su residencia oficial a Valencia mientras duraban las circunstancias penosas en que se hallaba Madrid. Obligadamente tuve que adoptar la resolución de que la Cámara y sus servicios funcionaran en Valencia también. Es al lado del Gobierno, representación legítima del Poder Ejecutivo, donde tiene que desenvolver sus tareas el Poder legislativo. Esta es la razón de que aquí nos encontremos por breve tiempo, ya que, seguramente, circunstancias más favorables han de permitir al Gobierno, primero, y a nosotros inmediatamente después, volvernos a trasladar a la capital de la República.

Si algún Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra respecto al particular, si le sugiere alguna consideración el acuerdo de la Presidencia, en este instante puede hacerlo. **(Pausa.)**

Y ahora voy a responder a la consulta hecha por el Sr. De Francisco, manifestando que está resuelta por los hechos mismos. Los Vocales que en representación del partido socialista formaban parte de la Diputación Permanente son en la actualidad Ministros, y, por tanto, incompatibles con el cargo de representantes de cualquier grupo parlamentario dentro de este organismo. Mientras la representación parlamentaria socialista nombra otros vocales con carácter propietario, entran en funciones los vocales suplentes, y así en esta consideración se hallan el Sr. Casanueva y el propio Sr. De Francisco.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Agradezco la explicación de la Presidencia. Yo lo había interpretado así, pero no me satisfacía mi propia interpretación y me alegro mucho de que el Sr. Presidente la haya dado con más autoridad. En este caso, con toda tranquilidad y con la mayor satisfacción ocupo este sitio.

El Sr. **PALOMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALOMO**: Aunque el Sr. Presidente, con su cortesía habitual y con arreglo a sus normas constantes de conducta, tengo la evidencia de que así lo ha hecho presente al Ayuntamiento de Valencia, creo no es ocioso expresar en la primera reunión de esta Diputación Permanente, en nombre de las Cortes, la gratitud que siente por la acogida que ha tenido y manifestarle que se encuentra en Valencia, pueblo republicano de toda la vida, solidarizado en absoluto con él y como si estuviera funcionando en el recinto de las propias Cortes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me felicito de la indicación que acaba de formular el Sr. Palomo, porque en representación de la Cámara hice presente nuestra más cumplida gratitud al Sr. Alcalde de Valencia, que con toda generosidad y cortesía puso a disposición del Parlamento el salón que ahora ocupamos. Bien está que sea la propia Diputación Permanente la que en su primera reunión ratifique esta manifestación del Presidente del Congreso y le dé la totalidad de autoridad que necesita para que se advierta que es la expresión viva y firme de la voluntad y el sentimiento de todos los Sres. Diputados.

Se comunicará oficialmente el acuerdo al Ayuntamiento de Valencia en la persona de su Alcalde Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Clérigo tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Había pedido la palabra para hacer algunas de las manifestaciones que ya han hecho el Sr. Presidente y el Sr. Palomo. Por consiguiente, huelga ya todo lo que yo dijera.

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Vargas.

El Sr. **VARGAS**: Para hacer una proposición que creo que la Diputación Permanente ha de estimar justa y, en su consecuencia, aprobarla.

A nadie se oculta la simpatía, el entusiasmo con que, en estos momentos difíciles para la República y para España, nos ayudan especialmente dos naciones: Rusia y Méjico. Yo me atrevo a proponer, sin decir una palabra más sobre este particular, que la Diputación Permanente acuerde comunicar a los Gobiernos de Rusia y Méjico —visitando al Embajador ruso en Valencia y al representante de Méjico en esta capital— nuestra gratitud por la simpatía y la adhesión que en estos momentos están prestando a la causa de la Democracia, que es, en definitiva, lo que defendemos todos los antifascistas españoles.

El Sr. **CASANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Casanueva.

El Sr. **CASANUEVA**: Sin perjuicio de que en el fondo de nuestra alma estemos todos agradecidos a esas dos naciones, que nos han prestado su ayuda, yo pediría a la Diputación Permanente que meditase acerca de esto, porque tal vez, dentro de la política internacional, podría ser inconveniente hacer ostensible de una manera oficial ese agradecimiento, aunque todos, repito, les guardemos aquella gratitud. Y esto, a los efectos de las posibles complicaciones de orden internacional

en relación con el Comité de «no intervención» y el pacto de «no injerencia» en los asuntos de España.

El Sr. **PRESIDENTE** : Está próxima la reunión de las Cortes en sesiones plenarias, y a esa reunión ha de irse, sobre todo los grupos de la mayoría parlamentaria, con aquel criterio político que el Gobierno marque.

Creo que después de dejar sentadas en acta las palabras nobilísimas del Sr. Vargas, no debemos pasar de ahí: esperar a que sea el propio Gobierno, por el órgano de sus representantes en el Par-

lamento, quien indique el momento, la ocasión, en que estos sentimientos, que nos son comunes a todos los Diputados que constituyen en estos instantes la Diputación Permanente, deban y puedan ser exteriorizados públicamente. **(Asentimiento.)**

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.»

Eran las doce y cuarenta minutos.

Imp. F. Domenech, S. A.—Valencia Intervenida C. N. T.-U. G. T.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del lunes 14 de Diciembre de 1936

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y cuarenta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Ausencia del Sr. Tomás y Piera.—Telegrama.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma.—
Comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente.
—Acuerdo.
Se levanta la sesión a las doce y cincuenta minutos.

Abierta la sesión a las doce y cuarenta minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Vargas, Palomo, Pascual Leone, Pérez Urria, Casanueva y González Sicilia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Diputación Permanente quedó enterada de un telegrama del Sr. Tomás y Piera, excusando su asistencia por hallarse enfermo y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma, que se declaró por Decreto de 17 de Febre-

ro del corriente año, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., a los efectos de la autorización a que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 12 de diciembre de 1936.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión sobre la comunicación que se ha leído (**Pausa.**) No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.»

Eran las doce y cincuenta minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del jueves 14 de Enero de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Designación del Sr. Tomás Taengua en sustitución del Sr. Andrés y Manso.
Ausencia de los Sres. Rosado Gil, Tomás y Piera y Fernández Ballesteros.—Adhesiones.

ORDEN DEL DIA.—Elección de Vicepresidente.—Acuerdo.
Prórroga del estado de alarma.—Comunicación.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo.
Suplicatorio contra D. José Arizcun Moreno.—Dictamen.—Manifestaciones del Sr. Vargas.—Acuerdo.
Amnistía.—Proyecto de decreto-ley.—Manifestaciones de los Sres. Vargas, De Francisco.—Aclaración del

Sr. Presidente.—Intervención de los Sres. Ministro de Justicia y Díaz Ramos.—Nuevas aclaraciones del Sr. Presidente.—Manifestaciones de los Sres. Tomás Taengua, Palomo y Fernández Clérigo.—Rectificación de los Sres. Ministro de Justicia y Díaz Ramos.—Nueva rectificación del Sr. Ministro de Justicia.—Rectifican igualmente los Sres. Vargas y Fernández Clérigo.—Nueva rectificación del Sr. Vargas.—Interviene de nuevo el Sr. De Francisco.—Aclaración del Sr. Presidente.—Manifestación del Sr. De Francisco.—Rectificación del Sr. Fernández Clérigo.—Intervención del Sr. Corominas.—Nuevas manifestaciones de los Sres. Fernández Clérigo y Presidente.—Rectifican nuevamente los Sres. Díaz Ramos y Ministro de Justicia.—Aprobación en votación nominal.
Declaración y provisión de vacantes en la Diputación Permanente.—Propuesta del Sr. Presidente.—Acuerdo.
Se levanta la sesión a la una y quince minutos.

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores ministros de Justicia (García Oliver), Fernández Clérigo, Pérez Uria, Tomás Taengua, De Francisco, Díaz Ramos, Vargas, Palomo, Corominas, Casanueva, Pascual Leone y González Sicilia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Leída una comunicación de la minoría socialista en que da cuenta de haber sido designado vocal suplente de la Diputación Permanente el señor Tomás Taengua, en sustitución del señor Andrés y Manso, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE:** Queda tomada nota y se da posesión al señor Tomás Taengua del cargo para que ha sido nombrado.

La Diputación Permanente quedó enterada de la justificación de ausencia de los señores Rosado Gil, Tomás y Piera y Fernández Ballesteros y de su adhesión a los acuerdos que se adopten.

ORDEN DEL DIA

ELECCION DE VICEPRESIDENTE

El Sr. **PRESIDENTE:** El grupo parlamentario socialista propone para vicepresidente de la Diputación Permanente de Cortes al señor De Francisco. (**Pausa.**)

No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda acceder a tal propuesta? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por 30 días más el estado de alarma que se declaró por decreto de 17 de febrero de 1936, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 9 de enero de 1937.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.»

El Sr. **PRESIDENTE:** Se abre discusión. (**Pausa.**) No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

Se leyó el siguiente dictamen:

A LAS CORTES

La Comisión de Suplicatorios, en su sesión de hoy, ha examinado el solicitado por el Presidente del Tribunal especial popular de Guadalajara contra el diputado Don José Arizcun Moreno, en causa por el delito de rebelión militar, y examina-

dos los antecedentes procedentes de dicho Tribunal y después de haber sido oído reglamentariamente el expresado Sr. Arizcun, ha acordado proponer a la Cámara, o en su caso a la Diputación permanente, la concesión de la autorización solicitada, por entender que las razones que en el suplicatorio se expresan no han sido desvirtuadas por las manifestaciones del inculpado.

Valencia 11 de enero de 1937.—El Presidente, E. Baeza Medina.—El Secretario, Pedro Vargas..»

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS**: No hay necesidad de extenderse en consideraciones acerca de este dictamen de la Comisión de Suplicatorios; pero parece obligado que yo, que formo parte de ella, he intervenido en la redacción de aquél y hasta lo firmo como Secretario que hubo de encargarse accidentalmente de la Secretaría, estime que es perfectamente procedente acceder a la petición del Juez, porque el Sr. Arizcun ha confesado, además, toda su participación en los hechos revolucionarios, tanto cuando declaró ante el Juez especial, como, posteriormente, cuando lo ha hecho ante una delegación de la Comisión de Suplicatorios, de la que formaba parte el señor Baeza Medina.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el dictamen? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

AMNISTIA

Seguidamente se leyó el siguiente proyecto de decreto-ley:

A LAS CORTES

Es un hecho evidente que una vez iniciado el movimiento de rebelión militar, producto de la deslealtad de un grupo de generales traidores, el pueblo español, al aprestarse a la defensa de su libertad, no quiso prescindir del concurso de un gran número de ciudadanos que por efecto del medio social en que vivía España con anterioridad a la subversión, se hallaban cumpliendo condena o procesados por sus actividades contrarias a la legalidad establecida. El Gobierno se encuentra ante situaciones de hecho creadas por lo excepcional de las circunstancias que él no provocó de imperiosa necesidad de otorgarle el único cauce legal a su alcance. Y si a esto se agrega el sentido, siempre generoso, de las masas populares, en relación con cuantos se encontraban separados provisionalmente de la vida ciudadana y que en proporción considerable forman parte actualmente de milicias que se batían en los frentes por la defensa de la República, es bien notorio que existen motivos de alta equidad que aconsejan una medida que coordine el olvido del hecho consumado y la resuelta aspiración que tiene el Gobierno de adoptar cuantas resoluciones estén a su alcance, en evitación de que situaciones análogas puedan en lo sucesivo repetirse. Confía el Gobierno en que a la generosidad de esa medida corresponderá la gran masa consciente del pueblo español haciéndose acreedor a

ella con su conducta ulterior, al objeto de asentar sobre base firme e inquebrantable las normas de convivencia social que demandan al propio tiempo el interés y el prestigio del régimen.

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto, y por acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter al examen y resolución de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo primero.—Se concede amnistía a los penados y encausados por delitos cometidos por móviles políticos o sociales con anterioridad al quince de Julio último.

Artículo segundo.—Se concede igualmente amnistía a los penados y encausados por delitos comunes y militares cometidos con anterioridad a la fecha expresada en el artículo anterior.

Artículo tercero.—De los beneficios que otorga esta ley quedan excluidos todos los sentenciados con posterioridad al quince de Julio último por Tribunales de las jurisdicciones de Guerra y Marina, por los Tribunales especiales populares y los Jurados de urgencia o de guardia, así como aquellos que se encuentren sometidos a la jurisdicción de los mismos o de los Tribunales ordinarios o puedan estarlo por sus actividades hostiles al régimen o hechos delictivos cometidos por enemigos de la República con anterioridad o posterioridad a la fecha indicada.

Quedan también excluidos de los beneficios que otorga esta ley todos los presuntos responsables de los delitos cometidos con motivo de la represión del movimiento revolucionario de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Justicia para crear una Sala especial en el Tribunal Supremo, encargada de aplicar los beneficios que otorga esta ley.

Artículo quinto.—La presente disposición comenzará a regir el día de su publicación en la «Gaceta de la República»

Valencia, dos de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Ministro de Justicia, J. García Oliver.»

Previo la venia del Sr. Presidente, dijo:

El Sr. **VARGAS**: En principio yo estoy completamente de acuerdo con el espíritu que ha orientado este proyecto de ley de amnistía. Sin embargo, habría de llamar la atención sobre una fecha que se señala aquí. Se concede el indulto a todos los delitos, tanto de carácter político y social como los comunes, cometidos con anterioridad a la fecha del 15 de julio. Hay, no obstante, algunos casos en que resultarían beneficiadas gentes que han tenido participación en los sucesos revolucionarios, ya que los hechos por que han sido condenados están comprendidos en aquella fecha, y entre otros puedo citar el caso siguiente: Todos recordarán perfectamente el hecho cometido aquí, en Valencia, desde la Radio; este hecho ocurrió ocho o diez días antes. Unos señores fueron a la Radio, se apoderaron de ella por sorpresa, pronunciaron unos discursos y anunciaron que iba a triunfar el fascismo en España. Con este proyecto de ley esos individuos, que han sido condenados por los Tri-

bunales de Valencia, quedan amnistiados, y en igualdad de condiciones pueden encontrarse otros hechos cometidos en esas fechas y que tienen conexión con el movimiento. Esto sin contar una porción de delitos cometidos por elementos manifestamente fascistas contra personas de los partidos del Frente Popular, asesinatos cometidos en Madrid y en otra porción de sitios de España, etcétera, etc. En estas condiciones, yo me permitiría indicar, especialmente al Sr. Ministro aquí presente, la conveniencia de ver esto para evitar que en la concesión de esta amnistía puedan estar comprendidos algunos individuos... (El señor **PALOMO**: En el artículo 3.º queda salvado eso, porque dice: «...así como aquellos que se encuentran sometidos a la jurisdicción de los mismos o de los Tribunales ordinarios, o puedan estarlo por sus actividades hostiles al régimen o hechos delictivos cometidos por enemigos de la República, con anterioridad o posterioridad a la fecha indicada.»)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. De Francisco tiene la palabra.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Voy a hacer una objeción y es la siguiente: Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto de Decreto que se somete a la Diputación permanente hubiera sido, no sólo deseo personal mío, sino, por lo menos, de los compañeros que constituyen nuestra minoría, el haberlo conocido con alguna anticipación con objeto de haberlo estudiado y, si había lugar a ello, hacer las observaciones pertinentes o dar, sin otra observación, nuestra conformidad al proyecto. Se nos obliga ahora a estudiarlo y a repenitizar y se nos impide, por tanto, dar un criterio de minoría, puesto que sólo podemos dar un criterio personal. En líneas generales, no se puede hacer observación alguna, pero quizá hubiera particularidades que lo merecieran. Me encuentro, por lo tanto, en este caso, que no puedo ni debo hacer manifestaciones de orden personal. Si el Ministro y el Consejo que ha aprobado este proyecto lo consideran de suma urgencia y, por consiguiente, hubiera de ser aprobado en esta sesión, nosotros, como minoría, nos someteríamos al criterio del Gobierno; pero si no fuera de extremada urgencia y se permitiera hacer un estudio del proyecto y que lo conocieran, no sólo los miembros de esta Diputación permanente, sino incluso los de las minorías, veríamos con complacencia que se satisficiera nuestro deseo. Claro que esto obligaría a aplazar su discusión hasta otra sesión inmediata. Por ello me atengo al criterio del Gobierno, que podría ser expresado por el Ministro de Justicia, salvo lo que mis compañeros expresen sobre el particular. Así, pues, no puedo exponer, en estas condiciones, un criterio de la minoría por no haber cambiado impresiones sobre el proyecto que se ha sometido a nuestra deliberación.

El Sr. **PRESIDENTE**: En la formación del orden del día para la sesión que estamos celebrando, hebe de consultar, como es costumbre, al Presidente del Consejo de Ministros respecto a la inclusión en este orden del día de los asuntos en que tuviera interés el mismo. El Presidente me manifestó que era acuerdo del Gobierno someter a la deliberación y resolución de la Diputación

Permanente de Cortes este proyecto de ley; que lo consideraba urgente y que solicitaba de la Diputación permanente que fuera incluido en el orden del día y, en su caso, aprobado.

El Sr. Ministro de Justicia, que está presente, puede —yo me limito a dar la referencia que del Sr. Presidente del Consejo he recibido— dar las explicaciones que estime oportunas.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA** (García Oliver): El Gobierno se ha encontrado con un problema de hecho y otro de derecho. Con un problema de hecho, por cuanto podemos decir que en la España que está libre del fascismo, en un 96 ó 97 por 100, excepto aquellos pequeños núcleos de presos que existen en el país vasco, están ya en libertad por acción directa del pueblo, y para un Ministro de Justicia y para un Gobierno que se precia de serlo, los detenidos se encuentran en condiciones que no hay más remedio que legalizar su situación o mandarlos detener.

Se da el caso de que la mayoría de los que han sido libertados, se encuentran, asimismo, luchando en el frente, enrolados en milicias, por lo que no hay más remedio que liquidar esta situación, legalizándola.

Por otro lado, si nosotros ahora examinamos la situación de todas las gentes que se encontrarían detenidas, caso de que mandásemos detenerlas, nos encontraríamos con que una gran cantidad de presos que se hallarían en Alicante, en Ocaña, en Alcalá, en San Miguel de los Reyes, etc., no podrían ser puestos en libertad, porque habiendo sido condenados por Audiencias que están en poder de los facciosos, la falta de envío de la liquidación de condena les impediría ser puestos en libertad. Ni siquiera podría concedérseles la libertad condicional que todo detenido tiene derecho a solicitar, por cuanto no podría tramitarse.

Todas estas consideraciones, tenidas en cuenta por el Gobierno, le han puesto en el trance de tener que legalizar, de una parte, la situación de los que se encuentran en libertad, y, al mismo tiempo, poner en libertad a los pocos que quedan presos. Naturalmente que al hablar de amnistía parece que no se debiera incluir a los presos por delitos comunes, a los que se podría dar un indulto total sin liquidar sus antecedentes penales, como ordinariamente se ha hecho siempre que no ha habido una gran revolución como la presente; pero tampoco podía hacerse esto ahora, porque el Archivo Central de antecedentes penales, que estaba en el Ministerio de Justicia, ha sido incendiado y destruido a consecuencia de los bombardeos, y ante esta destrucción material el Gobierno dió un decreto legalizando esta situación; es decir, cancelando todos los antecedentes penales y ordenó reconstruir el archivo de antecedentes penales a partir del 15 de julio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díaz Ramos tiene la palabra.

El Sr. **DÍAZ RAMOS**: Quiero hacer algunas consideraciones de carácter general al proyecto de amnistía presentado por el Sr. Ministro, procurando emplear la mínima cantidad de tiempo, como requiere la urgencia de su discusión.

Parece existir en este proyecto el peligro de

que fueran puestos en libertad muchos enemigos del régimen que se hallan presos por delitos cometidos con anterioridad al 16 de Julio. Si bien, en parte, el artículo 3.º del proyecto de decreto ley lo aclara un poco, en cambio tenemos un artículo 2.º que dice lo siguiente: «Se concede igualmente amnistía a los penados y encausados por delitos comunes y militares cometidos con anterioridad a la fecha expresada en el artículo anterior.» Esto es muy claro y concreto.

Hay hechos, y yo podría citar algunos, sobre todo el caso de Alcalá de Henares, de todos conocido, cuyos autores, enemigos del régimen, con este artículo, podrían salir inmediatamente a la calle, y yo creo necesario que se especifique lo más claramente posible, a fin de que no puedan salir a la calle todos aquellos que han atentado o cometido asesinatos contra las personas pertenecientes a los partidos políticos y organizaciones sindicales que hoy están vinculadas al régimen.

Según yo veo, en la redacción del proyecto de ley, muchas de esas personas también saldrían a la calle. Traigo algunas proposiciones para cada uno de los artículos, con el fin de que, salvando todo aquello que estoy seguro entra en el propósito del señor Ministro de Justicia, pudieran salir todos aquellos individuos que no son enemigos del régimen; pero que no pueda salir ni siquiera uno de los otros. Por tanto, yo quiero hacer algunas proposiciones tendentes a aclarar el articulado del proyecto, a fin de que no haya ninguna duda para nadie. El artículo 1.º del proyecto dice: «Se concede amnistía a los penados y encausados por delitos cometidos por móviles políticos y sociales con anterioridad al 15 de Julio.» Mi proposición consiste en agregar lo siguiente: «...siempre que esos penados no hayan sido condenados por actividades políticas o sociales ligadas a la acción criminal de individuos o partidos que se hubiesen alzado en armas contra el Gobierno legítimo de la República.»

Al artículo segundo propongo que se agregue lo siguiente: «...en tanto que esas condenas y causas por delitos comunes no hayan sido motivadas por atentados contra personas pertenecientes a partidos políticos y organizaciones sindicales encuadradas hoy en el Frente Popular.» Y sigue: «Por lo que respecta a los militares, serán beneficiados con la amnistía, siempre que no hayan sido condenados o encausados después del 16 de febrero de 1936 por sus actividades contra la República democrática.»

Al artículo tercero: «Los detenidos preventivos serán sumariados y juzgados a la mayor brevedad; y aquellos detenidos considerados como peligrosos para el régimen republicano-democrático, aunque no hayan sido condenados, serán enviados, en tanto se substancia su causa, a los campos de trabajo.»

Por último, al artículo cuarto propongo, en sustitución del mismo, lo siguiente: «Para la aplicación de esta ley el Ministro de Justicia creará un Tribunal popular especial, integrado por los representantes de los partidos políticos y organizaciones sindicales que tienen representación en el Gobierno, cuyo Tribunal será asesorado por los magistrados que el Ministro crea conveniente.»

Al proponer estas adiciones al proyecto, lo hago en el sentido de que, salvando el buen propósito del Ministro de Justicia al redactarlo, no puedan quedar en la cárcel ninguno de los condenados que tengamos interés en hacer salir a la calle; pero al mismo tiempo lo hacemos con el propósito de que todo aquel que sea enemigo del régimen no pueda ser libertado. Para nosotros sería una gran responsabilidad la de que, aparte los fascistas y enemigos del régimen que andan por la calle, podamos poner en libertad a quienes van a venir con esta libertad a empeorar un tanto la situación que ya tenemos; creo que, recogiendo todo lo bueno que tiene el proyecto de ley, algunas de estas proposiciones pueden mejorarlo o completarlo. (El Sr. Tomás Taengua pide la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: A los fines de regularizar la discusión, he de señalar que la costumbre en la aprobación o desaprobación de los proyectos de ley presentados por los Gobiernos a la Diputación permanente de Cortes, ha consistido en que ésta examine esos proyectos de ley, abra sobre ellos discusión, emita el parecer que le sugiera su lectura, y este parecer es recogido o desechado por el Ministro, procediéndose inmediatamente a votarlos. Pero faltaría a un deber esencial, dentro de la función que desempeño, si no recordara a todos los señores Diputados las circunstancias singulares que actualmente se dan en la Diputación permanente.

La Diputación permanente está constituida en su totalidad —la totalidad de los miembros aquí presentes— por partidos que se encuentran representados en el Gobierno, y, por tanto, aun dentro de aquellos límites de libertad en que pueden moverse todos los señores Diputados para discutir las iniciativas ministeriales, han de tener en cuenta estos dos hechos: uno, que se trata de un proyecto de ley que ha tenido un previo acuerdo de Consejo de Ministros, y otro, que bastaría que faltara el voto favorable de un Sr. Diputado para que el proyecto de ley no pudiera salir aprobado. Son limitaciones y restricciones que los Sres. Diputados se tienen que establecer a sí mismos a la hora de discutir y de votar, porque detrás de eso saben la responsabilidad política que contraen.

En estas condiciones, después de hechas estas aclaraciones, que, repito, no tienen otro propósito que el de regularizar la discusión, la seguiremos. En definitiva, oiremos al Sr. Ministro de Justicia y él nos dirá lo que puede o no aceptar de las indicaciones que se le hagan.

El Sr. Pascual Tomás tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL TOMAS**: Después de recoger y dar su justo valor a todas y cada una de las manifestaciones que acaba de hacer el Señor Presidente, he de decir que había pedido la palabra para formular una sencilla pregunta al señor Ministro de Justicia. Ha dicho el Sr. Ministro que este proyecto viene a resolver y dar legalidad a un problema de hecho, ya consumado. Es decir, que la amnistía que vamos a conceder ha sido otorgada ya abriendo las puertas de las cárceles en todas aquellas provincias leales al Gobierno de la República. Pero, Sr. Ministro, lo que me mueve a formular a S. S. la pregunta es lo siguiente: si es una realidad que han sido abiertas las puertas de las cárceles y que estos hombres están en libertad, ¿no cree el Sr. Mi-

nistro de Justicia, que tiene sobrados motivos para conocer cómo se encuentra el panorama internacional en orden y relación a todas las cuestiones que tienen por escenario a nuestra España, que si este proyecto de ley se recoge y publica por la prensa enemiga se va a facilitar un argumento más, un instrumento de acción y de infamia más contra nuestra Patria, pues al lanzarle a los cuatro vientos, por todos los países del mundo, se colocará al Gobierno legal de la República en situación un poco violenta? Esta sencilla pregunta es la que quería dirigir al señor Ministro de Justicia. Sé que el hecho es legal, que esta amnistía viene a resolver un problema parecido al que se resolvió cuando nosotros salimos de la cárcel el 17 de febrero: se nos concedió la amnistía cuando estábamos en la calle, porque previamente se nos habían abierto las puertas de los presidios; pero aquella amnistía tenía para el mundo democrático el matiz de la liberación de unos hombres que se hallaban sufriendo condena por defender a la República y a España; mas tengo cierto temor, y por eso recurro al conocimiento de S. S., como Ministro de Justicia, para que diga si al publicarse ahora en toda la prensa del mundo la noticia de que van a ser amnistiados aquellos penados a que se refiere el artículo segundo del proyecto de ley, o sea los condenados por delitos comunes, no se dará motivo para escarnecer y calumniar una vez más a nuestro país.

Nosotros agradecemos mucho las palabras que ha pronunciado el Sr. Presidente, pero hemos de decir que votaremos el proyecto sin formular objeciones de ninguna clase. Es un acuerdo del Consejo de Ministros y disciplinariamente daremos nuestro voto favorable a lo por el Consejo de Ministros acordado; pero he creído conveniente formular al Sr. Ministro de Justicia la pregunta que en esta intervención le he dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palomo tiene la palabra.

El Sr. **PALOMO**: Simplemente, para subrayar —aunque no lo necesitan— las palabras del Sr. Presidente. Pero, en fin, advierto que nos encontramos ante un hecho consumado. Las fuerzas que representa el Gobierno son aquellas que, políticamente, representamos los que integramos esta Diputación permanente de Cortes. Formular nosotros objeciones a este proyecto de ley sería evidenciar una disconformidad que nosotros no mantenemos en manera alguna. En espíritu, el proyecto me parece imprescindible, por las razones que alegaba el señor Ministro y por otras que todos tenemos. Ahora bien; lo que yo quería —y para esto es para lo que he pedido la palabra— era rogar al Sr. Presidente que cuando hayan de venir a estudio de la Diputación permanente proyectos de tal monta, tenga la bondad de ponerlos, con la anterioridad suficiente, a estudio de los diputados que constituyen esta Diputación para, si se pueden o deben hacer objeciones, dentro de la máxima cordialidad y respeto a los acuerdos del Consejo de Ministros, hacer aquellas observaciones que se estimen pertinentes por los diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Clérigo.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Yo no trato de hacer una defensa del proyecto sometido al examen de la Diputación permanente porque de ello está encargado, y seguramente lo habría de hacer mejor que yo, el señor Ministro de Justicia. Pero, en fin, he oído algunas objeciones a este proyecto de ley, especialmente en su articulación, y a ello he de limitarme, porque no quiero entrar en cuestiones de política general, en las que tendría que interpretar un criterio de partido, que, por las mismas razones que ha expuesto el Sr. De Francisco en nombre de la minoría socialista, no tenemos formado. Y me parece que todas estas objeciones están desvanecidas si se tiene en cuenta el contenido del artículo 3.º del proyecto que se examina, porque todos aquellos hechos que directa o indirectamente estén relacionados con actividades hostiles al régimen republicano, bien en los hechos, bien en las personas, objetiva o subjetivamente, están de un modo claro exceptuados del beneficio de la amnistía en el artículo 3.º Quedan exceptuados todos aquellos que «se encuentren...» (Yo aquí emplearía mejor —sobre esto haré una indicación— la expresión «se encuentran», porque el mismo sentido subsiste después al decirse «o puedan estarlo»), ...que «se encuentran» sometidos a la jurisdicción de los mismos o de los Tribunales ordinarios o puedan estarlo en lo futuro, naturalmente, por sus actividades hostiles al régimen o por hechos delictivos cometidos por enemigos de la República con anterioridad o posterioridad a la fecha indicada.

Todo lo que signifique un atentado, cuyo móvil es ir contra una persona representativa, precisamente por la significación política que tiene dentro de un partido, o cuya finalidad es atacar o derrocar el régimen republicano, a mi juicio está perfectamente comprendido en la excepción del artículo 3.º, y por eso creo que sin más modificación que la de sustituir la palabra «encuentren» por «encuentran», queda perfectamente redactado el proyecto y comprende todos los casos que han suscitado algunas dudas o temores en el ánimo de algunos señores diputados que han hecho uso de la palabra.

Creo que con esto he contribuido en lo posible a esclarecer esas dudas que se han expuesto.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA** (García Oliver): Desde luego empiezo por reconocer que la inquietud del diputado que me formula una pregunta tan concreta me parece lógica. Sin embargo, pienso de manera distinta. Yo entiendo que si actualmente, en el exterior, se ha formado una notoria opinión de interés por las cosas de España, se debe a la obra de propaganda que se viene realizando en torno a las cuestiones que afectan al Ministerio de Justicia. A tal punto es esto cierto que ayer solicitaron desde Londres una conferencia conmigo; me rogaban que les hablásemos algo acerca de lo que estamos haciendo en materia de justicia. Ya sea por las exageraciones que alrededor de este tema se lanzan por el enemigo, ya sea

por el cariño que despierta en algunos sectores nuestra obra (**Un Sr. Diputado:** Por lo primero quizá, más que por lo segundo), el caso es que se está formando un estado de opinión internacional que se interesa vivamente por la situación de España y, sobre todo, repito, por los problemas de justicia. Y en Justicia me parece que lo más ponderado es tener el valor de las realidades; porque han sido tantas las exageraciones lanzadas sobre lo que ha pasado en España, tantas y de tal monta, que ya no es posible abultarlo más y nadie puede asustarse de lo que se le diga. Al contrario, frente a la campaña de difamaciones y de exageraciones, es altamente beneficioso que, al fin, se imponga la obra seria, legal y responsable de un Gobierno que día a día va imponiendo una legalidad, sin ocultar para nada los hechos que hayan podido dar lugar a ella. Atacados por el Gobierno de verdad los hechos que han podido dar lugar a deformaciones, las exageraciones, los abultamientos en el extranjero caerán por su base, ya no tendrán eficacia.

Nosotros hemos tenido muy en cuenta este aspecto al redactar el proyecto. Y lo mismo en este punto que en lo que se refiere al régimen penitenciario, que nos ha valido que digan los rebeldes que España va a ser el paraíso de los asesinos, que a los campos de trabajo, lo más importante es que el Gobierno afronta el problema, que atiende a realidades. De esta forma se quita una poderosa arma al enemigo para su campaña de calumnias y la opinión mundial se encontrará ante hechos consumados y no tendrá otro remedio que ir a analizar si lo hecho está bien o está mal.

El Sr. **DIAZ RAMOS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **DIAZ RAMOS:** Para insistir en las indicaciones que antes he formulado. Creo de mucha importancia volver a exponer mi opinión en el sentido de que no quede en el proyecto resquicio alguno que pueda ser utilizado por los enemigos del régimen en su beneficio. Y como los asesinatos cometidos contra personas pertenecientes a partidos políticos u organizaciones sindicales afectas al régimen, jurídicamente son considerados como delitos comunes, no veo que con arreglo al proyecto los autores de dichos asesinatos queden retenidos, pues bastaría con decir «yo no soy enemigo del régimen», y considerado el delito como común, ya es lo suficiente para poner a su autor en libertad.

Mi propósito, pues, no es otro que el de que con arreglo al proyecto, no puedan quedar impunes los asesinatos cometidos en las condiciones señaladas. El proyecto puede ser todo lo amplio que se quiera, pero sin llegar a ese extremo.

Esto es lo único que me ha movido a dirigir estas objeciones al articulado del proyecto.

El **MINISTRO DE JUSTICIA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA** (García Oliver): Ni el Ministro ni el Gobierno han tenido la intención de beneficiar en lo más mínimo con este proyecto a los individuos a que se ha referido el compañero Díaz Ramos. Y de hecho ya están exceptuados. Pero, además, nos encontramos también ahora ante hechos consumados: se puede decir que los que han cometido tales asesinatos no existen; la mayor parte han desaparecido... Y si

alguno existiera, con la excepción que se hace en el proyecto basta para incapacitarles del beneficio de la amnistía.

El Sr. **VARGAS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS:** Evidentemente, a todos nos guía el mismo propósito: el de que los beneficios de esta amnistía alcancen únicamente a los sentenciados por delitos no contrarios al régimen. En esto estamos todos de acuerdo y claro está que todos habremos, en definitiva, de votar el proyecto de ley del Gobierno. Pero yo me permito hacer la siguiente indicación: El artículo 3.º tiene dos partes: La primera hace referencia a todos los sentenciados con posterioridad al 15 de Julio; en la segunda se habla de que quedan también excluidos «...los que se encuentren sometidos a la jurisdicción de los mismos o de los Tribunales ordinarios» etcétera, etc., y yo me pregunto: ¿qué se entiende por «estar sometidos a los Jurados o a los Tribunales de cualquier clase? Aquellos individuos que han sido condenados con anterioridad al quince de Julio por delitos cometidos en personas afectas a Partidos implicados en el Frente Popular, ¿están o no comprendidos en la amnistía?

Yo creo que esta segunda parte del artículo 3.º podría redactarse con una mayor claridad, y de esta forma se salvarían también los escrúpulos que, a mi juicio muy justamente, siente el señor Díaz. ¿Qué significa «estar sometido»? ¿Estar sometido a los Jurados y Tribunales después de condenado?

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO:** Me parece que el artículo está redactado con la posible claridad dentro de la concisión que ha de tener un texto legal de esta naturaleza, porque ya anteriormente, en el primer inciso del artículo 3.º, habla de los condenados. (El Sr. **VARGAS:** Eso está bien.) Ya no hay que dudar. Aquellos cuyo juicio está fenecido por una sentencia ejecutoria, quedan exceptuados en el párrafo primero del artículo 3.º (El Sr. **VARGAS:** Sentenciados con posterioridad al quince de Julio; esto está claro. Vamos a la parte segunda.) «Así como aquellos que se encuentren sometidos a la jurisdicción de los mismos»; es decir, que los que no estén condenados pueden encontrarse solamente en una de estas dos situaciones: o sometidos a un procedimiento ante los Tribunales, o, sin estar aún sometidos a un procedimiento, que puede venir en el futuro. (El Sr. **VARGAS:** Sí, señor.) «Los que se encuentran sometidos a la jurisdicción de los mismos», es decir, que hay un procedimiento dirigido contra ellos que los pone actualmente bajo su jurisdicción; «o puedan estarlo», es decir, los que puedan estarlo en el futuro, que aunque aún no se haya dirigido contra ellos el procedimiento se esclarezca que hay una razón para dirigirlo. Entonces se les somete a este procedimiento, porque sólo el que está encartado en un procedimiento le puede ser aplicable una amnistía como participante en un hecho punible. De manera que en el artículo están comprendidos, en mi sentir, los tres supuestos posibles: el supuesto de ejecutoria con sentencia (el Sr. **VARGAS** pide la palabra);

el supuesto de que tiene un procedimiento pendiente y el de que puede estar, en el futuro, sujeto al procedimiento. ¿Por qué? Pues por hechos que no son delitos políticos o sociales, porque la mente redactora del proyecto ha huído aquí —a mi juicio con acierto indiscutible— de emplear el concepto jurídico, un poco hermético y de categoría, de «delitos políticos y sociales»; para huír de esto ha dicho, con más amplitud de concepto, «por sus actividades hostiles al régimen», con lo cual ya no cabe encerrar el hecho en una categoría meramente jurídica y decir «¡Ah, no; este no es un delito político», pues bastará con que haya una actividad final hostil al régimen, o hechos delictivos cometidos por enemigos de la República, aunque el delito fuese de tipo común y se quisiese encuadrar en una categoría neta de tal delito común, si el autor es enemigo de la República, interpretando bien el sentido del texto no estaría comprendido en la amnistía. Bastará que sea enemigo de la República; es decir, que sea objetivamente la que fuese la categoría del delito, siempre que subjetivamente él sea un enemigo de la República no estará comprendido —repite— en la amnistía. Por consiguiente, me parece que, sin más que la modificación que yo indicaba, queda perfectamente diáfano el texto, porque comprende las ejecutorias por sentencia, los sometidos en la actualidad a procedimiento, los que puedan estarlo en lo futuro por cualquier actividad hostil al régimen, o siendo ellos, sea cualquiera la clase de los delitos que hayan cometido, enemigos del régimen y bastará esto para exceptuarlos de la aplicación de la amnistía. (El Sr. **De Francisco**: Pero no expresa el caso de los que sufran condena, si hay alguien que la sufriera en la actualidad, y esta es una aclaración que yo me permito ahora formular.)

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS**: Esa es la pregunta que hice antes al señor Fernández Clérigo y que ahora le formule directamente.

En esto, por decirlo así, hay tres partes: Los condenados posteriormente al 15 de Julio, caso que no ofrece duda; los que estén sometidos a los Tribunales por delitos cometidos antes o después, o los que puedan estarlo en lo sucesivo. ¿Es esto lo que dice el artículo? (El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Sí, señor.) Mi pregunta, y participo de la opinión de los Sres. Díaz y De Francisco, era la siguiente: Individuos que han sido condenados con anterioridad al 15 de Julio. Voy a citar un hecho concreto. En la causa seguida por atentado contra el Sr. Jiménez de Asúa recayó sentencia condenatoria contra uno o dos individuos, los cuales, con arreglo a este artículo, no quedan exceptuados de la aplicación de los beneficios de esta amnistía. Y lo que nosotros queremos, precisamente, es que a estos individuos no les alcancen los beneficios de una amnistía, y con la redacción del artículo 3.º la cuestión no está clara. A todos nos guía el mismo afán.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Me permito dirigir una aclaración al señor Ministro de Justicia, en la inteligencia de que, si encuentra alguna dificul-

tad para intercalar mi propuesta en el artículo y lugar de que se trate, no he dicho nada; pero en el caso de que coadyuyara a los deseos aquí manifestados, me daría por muy satisfecho.

En la redacción del artículo bastaría intercalar la siguiente expresión: «...así como aquellos que se encuentren sufriendo condena (esto es lo que falta) o sometidos a la jurisdicción de los Tribunales ordinarias.» Con esa interpelación quedaría, a mi juicio, suficientemente clara y hasta completaría, creo yo, el pensamiento del propio Gobierno. Si no lo entiende así el Sr. Ministro, entonces no he dicho nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es decir, con objeto de que no cambiemos los términos de la facultad de la Diputación permanente, se entiende que el señor Ministro de Justicia hace la reforma del artículo 3.º en el sentido que queda expuesto.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Exactamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quiero recordar a la Diputación permanente que la facultad de este Cuerpo no es otra sino la de aceptar o rechazar, en globo, los proyectos de ley que se le someten y que cualquier modificación que se haga en ellos ha de ser por iniciativa del Ministro correspondiente.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Por eso me he permitido hacer la indicación al Sr. Ministro. Si lo acepta, bien, y si no, no he dicho nada. (El Sr. **VARGAS**: Quizás la redacción pudiera ser en otros términos.)

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Quedaría así: «De los beneficios que otorga esta ley quedan excluidos todos los sentenciados, con posterioridad al 15 de Julio último, por Tribunales de las jurisdicciones de Guerra y Marina, por los Tribunales especiales populares y por los Jurados de Urgencia o de Guardia, así como aquellos que se encuentran sufriendo condena o sometidos a la jurisdicción de los mismos o de los Tribunales ordinarios, o puedan estarlo por sus actividades hostiles al régimen o hechos delictivos cometidos por enemigos de la República con anterioridad o posterioridad a la fecha indicada.»

El Sr. **COROMINAS**: Yo he observado que el decir «cumpliendo condena» no es la frase apropiada, porque entonces no comprendería a los que están en rebeldía en la calle. Creo que lo mejor será poner «sufriendo condena».

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: La palabra «sufrimiento» no me parece que debe aplicarse, porque no responde a nuestro concepto de la pena.

El Sr. **PRESIDENTE**: La explicación que da el Sr. Corominas es perfectamente lógica.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Lo mejor sería poner «sujeto a condena».

El Sr. **DÍAZ RAMOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DÍAZ RAMOS**: Para someter una propuesta respecto del último punto al Sr. Ministro de Justicia, por si tiene a bien tomarla en consideración.

Propongo, en sustitución del artículo 4.º, lo siguiente: «Para la aplicación de esta ley, el Minis-

tro de Justicia creará un Tribunal Popular especial, integrado por los representantes de los partidos políticos y organizaciones sindicales que tienen representación en el Gobierno, cuyo Tribunal será asesorado por los Magistrados que el Ministerio crea conveniente.» Esto lo propongo por la importancia que tiene la aplicación de la amnistía y con el fin de darle un carácter popular, siempre, naturalmente, de acuerdo con el asesoramiento que estime oportuno el Sr. Ministro de Justicia. Me parece que sería lo mejor.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA** (García Oliver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MINISTRO DE JUSTICIA**: Es muy reciente la fecha en que se dió posesión del cargo al Presidente del Tribunal Supremo para que ahora sea sustraída a este alto Tribunal la atribución que ha tenido siempre. La objeción del señor Díaz Ramos desde luego no me parece adecuada, dado el carácter popular que tiene la amnistía; pero, si no estoy equivocado, esta tramitación, cuando ha habido que definir los matices de las amnistías, se ha remitido siempre al Tribunal Supremo, y puesto que ayer se ha dado la importancia que se le dió a este Organismo con vistas a la opinión internacional, si ahora se le sustrajera esa atribución, seguramente causaría muy mal efecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se deja constancia del deseo del Sr. Díaz Ramos y de la explicación del Sr. Ministro, y, por lo tanto, podemos pasar a la aprobación del proyecto de ley.»

Sometido el proyecto a votación nominal, ésta dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron: sí.—Vargas, Díaz Ramos,

De Francisco, Tomás Taengua, Pérez Urría, Fernández Clérigo, González Sicilia, Pascual Leone, Casanueva, Corominas, Palomo, Presidente.

Adheridos.—Tomás y Piera, Rosado Gil, Fernández Ballesteros.

Total: 15.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiéndose obtenido el «quorum» que prescribe la Constitución de la República, queda aprobado el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Justicia.

Próximo a la reunión de Cortes que por precepto constitucional se ha de celebrar el día 1 de febrero, someto a la consideración de la Diputación permanente el que declare las vacantes de aquellos señores Diputados que por sus actividades contra el régimen, públicamente conocidas, y por su incomparencia a las reuniones de la Diputación permanente de Cortes desde que se efectuó la rebelión militar, obligan a normalizar la situación interior de este organismo. Esos señores son los siguientes:

Vocales propietarios: Gil Robles, Lucía, Carrascal, Aizpun, Ventosa, Calvo Sotelo (por muerte), y

Vocales suplentes: Fernández Ladreda, Alvarez Robles, Giménez Fernández, Madariaga, Velayos, Suárez de Tangil y Rodés.

Mi proposición es que se declaren las vacantes y que se lleve consiguientemente al orden del día de la primera reunión plenaria de Cortes el nombramiento de los Sres. Diputados que hayan de sustituirlos. ¿Se aprueba así? (**Asentimiento.**) Queda aprobado. ¿Algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra para otro asunto? (**Pausa.**) Se levanta la sesión.»

Eran las trece horas y quince minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ENRIQUE DE FRANCISCO Y GIMENEZ

Sesión del lunes 15 de Febrero de 1937

SUMARIO:

Abierta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior
Ausencia de los señores Vargas, Pascual Leone y Ruiz Funes.—Adhesiones.
ORDEN DEL DIA.—Procesamiento del diputado señor Florensa: comunicación del Tribunal Popular

de Lérida.—Manifestaciones del señor Vicepresidente.—Intervención del señor Fernández Clérigo.—Propuesta y acuerdo.
Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Manifestaciones del señor Vicepresidente.—Acuerdo.
Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Corominas, Fernández Clérigo, Tomás y Piera, Pascual Tomás, Velao, Valentín Torrejón, Jáuregui Lasanta, González Sicilia y Casanueva, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Diputación Permanente quedó enterada de la justificación de ausencia de los señores Vargas, Pascual Leone y Ruiz Funes, y de su adhesión a los acuerdos que se adopten.

ORDEN DEL DIA

Leída una comunicación del juez instructor del Tribunal Popular de Lérida, solicitando autorización para proceder al procesamiento del diputado don Manuel Florensa Farré, por delito previsto en el Decreto de 5 de enero último, dictado por la Generalidad de Cataluña, dijo:

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): Como los suplicatorios han venido siempre por conducto del Ministerio de Justicia, y cuando así no ha ocurrido lo corriente ha sido devolverlos al Tribunal que los solicitaba para que los cursara en debida forma, sin que se haya hecho excepción alguna ni existe en el caso que nos ocupa nada que la justifique, entiendo que procede devolver esa documentación.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): El señor Fernández Clérigo tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: El último día que se celebró reunión de Cortes, recibí indicación del Sr. Presidente, a cuyo conocimiento había llegado la detención del diputado Sr. Florensa, sobre el modo de, cumpliendo lo que ordena la Constitución, dirigirse a las autoridades competentes para que se cumpliesen los trámites constitucionales, como siempre se ha hecho, y la respuesta a nuestras gestiones son los telegramas que se han leído y el suplicatorio, aunque éste no haya venido por el conducto legal, sino directamente enviado por el Tribunal de la Región autónoma. Por ello, no creo que haya inconveniente en que se devuelvan los documentos para que se envíen por el Ministerio de Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): ¿Se acuerda devolver la documentación para que se envíe por el conducto reglamentario?

(Asentimiento).

Queda acordado.

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alar-

ma que se declaró por Decreto de 17 de Febrero del pasado año, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente Ley de Orden Público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.—Valencia, 10 de Febrero de 1937.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco Largo Caballero.*»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): Se abre discusión (**pausa**). No habiendo ninguna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento**). Queda acordado.

Se levantó la sesión.

Eran las doce cuarenta y cinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ENRIQUE DE FRANCISCO Y GIMENEZ

Sesión del lunes 15 de Marzo de 1937

SUMARIO:

Abierta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Designación de Secretario, con carácter accidental, del Sr. Pérez Urria.

Ausencia de los señores Fernández Ballesteros, Coromi-

nas, Tomás y Piera y Palomo.—Manifestaciones del Sr. Vargas.—Adhesiones.

ORDEN DEL DIA.—Detención de los Diputados señores Pérez del Molino y Gosálvez.—Telegrama y comunicación.

Prórroga del estado de alarma.—Comunicación.—Manifestaciones del Sr. Vicepresidente.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a la una y diez minutos.

Abierta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Fernández Clérigo, Muñoz de Zafra, Pérez Urria, Vargas Guereñdiain, Castro Bonel, Tomás Taengua, Casanueva Picazo, Díaz Ramos y señora Ibarriuri, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Vicepresidente es elegido Secretario, con carácter accidental, el Sr. Pérez Urria.

Se dió cuenta de tres telegramas de los Sres. Fernández Ballesteros, Coromina y Tomás y Piera, excusando su asistencia y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

El Sr. **VARGAS:** El Sr. Palomo, que está ausente, me ha dado el encargo de que excuse también su asistencia y se le tenga por adherido a los acuerdos de la Diputación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): Así constará.

ORDEN DEL DIA

La Diputación Permanente quedó enterada de un telegrama del Presidente del Tribunal Popular de Santander, en el que, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 56 de la Constitución, comunica la detención del Diputado don

Eduardo Pérez del Molino, puesto a disposición de aquel Tribunal por la responsabilidad que pudiera alcanzarle con motivo de la sublevación militar.

Igualmente quedó enterada la Diputación Permanente de una comunicación del Ministro de la Gobernación, en la que, contestando a la que con fecha 10 de los corrientes le dirigió el Congreso, comunica los motivos a que ha obedecido la detención del Diputado D. Modesto Gosálvez, quien será puesto, con del debido atestado, a disposición del Tribunal Popular.

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por decreto de 17 de febrero de 1936, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 9 de marzo de 1937.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco Largo Caballero.*»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (De Francisco): Se abre discusión (**pausa**). No habiendo nin-

guna petición de palabra, ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento**). Queda acordado.

No tenemos más asuntos que someter a la consi-

deración de la Diputación Permanente, a menos que alguno de los Sres. Vocales desee hacer alguna manifestación (**pausa**). Se levantó la sesión».

Era la una y diez minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ENRIQUE DE FRANCISCO Y GIMENEZ

Sesión del lunes 12 de Marzo de 1937

... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

SESIONES
Abierta la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

Abierta la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...
... de las Cortes y el Gobierno. ...

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del viernes 16 de Abril de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ausencia de los señores Muñoz de Zafra y Palomo.—Manifestación del Sr. Vargas.—Adhesiones.

ORDEN DEL DÍA.—Detención del diputado señor Lucia y Lucia.—Comunicación.—Manifestación del señor Presidente.

Prórroga del estado de alarma.—Comunicación.—Manifestaciones del señor Presidente.—Acuerdo.

Propuesta del Sr. Velao interesando conste en acta el agradecimiento al señor Presidente de las Cortes por el éxito obtenido en su viaje a París.—Manifestaciones de adhesión de los señores De Francisco y Valentín.—Manifestaciones del Sr. Corominas adhiriéndose a la propuesta y formulando una ampliación.—Adhesiones de los señores Vargas y Fernández Clérigo.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Velao, Vargas, Corominas, Fernández Clérigo, De Francisco, González Sicilia y Valentín, que actúa de Secretario accidental, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Muñoz de Zafra excusando su asistencia por enfermedad y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

El Sr. **VARGAS**: Para manifestar, lo mismo que en la sesión anterior, que el Sr. Palomo me ha rogado excuse su asistencia por encontrarse en Madrid y que se le tenga por adherido a los acuerdos que hayan de tomarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así constará.

ORDEN DEL DIA

La Diputación Permanente quedó enterada de una comunicación del Juzgado núm. 3 del Tribunal especial Popular de Valencia, manifestando que, con fecha 26 de febrero último, fué detenido por la Dirección general de Seguridad el diputado D. Luis Lucia y Lucia, el cual fué ingresado en la cárcel celular de esta ciudad a disposición del mencionado Juzgado por si resultaran cargos contra él de haber intervenido en la rebelión militar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Supongo que el hecho de quedar enterados lleva consigo la necesidad de indicar que se pida el suplicatorio, continuando así el cumplimiento del artículo 56 de la Constitución.

Se leyó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró por Decreto de 17 de febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 9 de abril de 1937.—EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, FRANCISCO LARGO CABALLERO.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. **(Pausa)**. No habiendo petición ninguna de la palabra ¿se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? **(Asentimiento)**. Queda acordado.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para manifestar a los compañeros de la Diputación Permanente la procedencia

de que se haga constar en acta su agradecimiento al señor Presidente de las Cortes por el éxito que ha tenido en su viaje a París, que ha significado para España una demostración de las clases populares de Francia hacia la causa de la República, por lo cual, repito, la Diputación Permanente debe mostrarse agradecida a la labor del Presidente.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Desde luego, me sumo a esta manifestación, considerándola muy justa; pero quiero hacer constar que pensábamos haber hecho la propuesta en la Comisión de Gobierno interior, que fué donde el hecho tuvo su iniciación. De todas maneras, aprovecho la iniciativa del amigo Velao para sumarme, de todo corazón, a su propuesta.

El Sr. **VALENTIN**: Para hacer constar que Unión Republicana, más próxima, claro está, por razón de ideario y de afecto, al Presidente, se siente complacida por la iniciativa del Sr. Velao, celebrando haya partido de él, con lo que adquiere una

mayor autoridad que si hubiera surgido de nuestra parte, y, desde luego, nos adherimos con el mayor entusiasmo a esta propuesta.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Aunque soy parte interesada, como no hay aquí otro representante de Esquerza Republicana, quiero manifestar que nuestro Partido, no solamente se adhiere a la propuesta del Sr. Velao, sino que entiende debe añadirse, al agradecimiento, la felicitación, porque no se trata sólo de un esfuerzo, sino de un esfuerzo llevado a cabo con éxito feliz, y, por tanto, merece que la Diputación Permanente muestre, a la vez que su agradecimiento, su felicitación.»

Los señores Vargas y Fernández Clérigo se adhieren a la propuesta del Sr. Velao.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la propuesta del Sr. Velao? (**Pausa**). Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.»

Eran las doce cuarenta y cinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del sábado 15 de Mayo de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y treinta, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sustitución de don José Tomás y Piera por don Miguel Santaló en la Diputación permanente: comunicación.—Acuerdo.

Ausencia de los señores Fernández Clérigo y Corominas.—Manifestaciones del señor Santaló.—Adhesiones.

ORDEN DEL DIA.—Detención del diputado

D. Manuel Florensa y Farré: comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.—Intervención del Sr. Santaló.—Contestación del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Jubilación del Ministro del Tribunal de Cuentas, D. Rodrigo Díaz Gutiérrez: comunicación.—Acuerdo.

Prórroga del estado de alarma: Comunicación.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y treinta minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Pascual Leone, Santaló, Muñoz de Zafra, González Sicilia, Velao, De Francisco, Pérez Urria, Palomo y Vargas, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del grupo parlamentario Esquerra Republicana de Cataluña, proponiendo que por haber sido designado D. José Tomás y Piera para desempeñar el Consulado de España en Montreal (Canadá), sea sustituido en la Diputación permanente por D. Miguel Santaló Parvorell.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se aprueba la designación hecha por la minoría de Esquerra Republicana de Cataluña? (Asentimiento.) Queda aprobada.

Se da posesión en este acto al Sr. Santaló del cargo para el que ha sido designado.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Fernández Clérigo excusando su asistencia y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará constar en acta.

El Sr. SANTALÓ: El Sr. Corominas ha sido llamado por S. E. el Presidente de la República y, por si no pudiera llegar a tiempo a esta reunión, me ha encargado haga presente que se adhiere a los acuerdos que se adopten.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará constar, asimismo, en acta.

ORDEN DEL DIA

Se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de Justicia remitiendo el suplicatorio y testimonio de particulares que le ha sido enviado por conducto del Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña, relativos al expediente que se tramita por el Tribunal Popular de Lérida contra el Diputado D. Manuel Florensa y Farré.

El Sr. PRESIDENTE: Lo indicado es remitir a la Comisión de suplicatorios el expedien-

te con objeto de que cumpla lo que previene la ley. Ya saben los Sres. Diputados que se recibe declaración al diputado inculcado y que, después de escuchada esa declaración, se propone a la Cámara o a la Diputación permanente, en su caso, si procede o no la concesión del suplicatorio.

El Sr. **SANTALO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S S.

El Sr. **SANTALO**: Agradecería que, a ser posible, en vez de nombrarse, como se ha hecho otras veces, una Comisión para que acuda a tomar declaración al Sr. Florensa en Lérida, donde está detenido, la Comisión de suplicatorios solicitara el traslado a Valencia de dicho diputado, a fin de cumplir aquí ese trámite.

El Sr. **PRESIDENTE**: En realidad, donde procede hacer esa petición es en la Comisión de suplicatorios. Se hará presente de manera oficial al presidente de dicha Comisión que la reúna con toda rapidez. El acuerdo debe consistir en pasar a la Comisión de suplicatorios la documentación recibida, con encargo de que proceda a dictaminar con la brevedad posible. ¿Se aprueba así? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Se leyó una comunicación de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas propo-

niendo la jubilación del Ministro de ese alto Tribunal, D. Rodrigo Díaz Gutiérrez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. (**Pausa.**) ¿Se acuerda la jubilación del Ministro del Tribunal de Cuentas, D. Rodrigo Díaz Gutiérrez, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del expresado Tribunal? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Se leyó la siguiente comunicación:

"Excmo .Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 1.º de Mayo de 1937. — El Presidente del Consejo de Ministros, FRANCISCO LARGO CABALLERO."

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. (**Pausa.**) ¿Se aprueba la propuesta que a la Diputación permanente hace el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del jueves 10 de Junio de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las 12 y 10 minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ausencias de los Sres. Palomo y Largo Caballero.—Manifestaciones de los Sres. Vargas y Carrillo.—Adhesiones.

Sustitución de D. Mariano Ruiz Funes por don Mariano Tejero Manero, en la Diputación permanente: comunicación.—Acuerdo.

ORDEN DEL DIA.—Designación de D. Alfredo

Rodríguez Escobar para cubrir vacante de Ministro en el Tribunal de Cuentas: dictamen.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Suplicatorio para proceder contra el diputado don Manuel Florensa Farré: dictamen.—Manifestaciones del Sr. Vargas.—Intervención del señor Corominas.—Acuerdo.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las 12 y 25 minutos.

Abierta la sesión a las doce y diez minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores De Francisco, Valentín Torrejón, Corominas, Jáuregui, Santaló, González Sicilia, Pascual Leone, Carrillo, Araquistáin, Velao, Vargas y Castro Bonel, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

El Sr. **VARGAS**: El Sr. Palomo me ha encargado manifieste que, por estar en audiencia con el Sr. Presidente de la República, no puede asistir a esta reunión, y que se adhiere a los acuerdos que se adopten.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se hará constar en acta.

El Sr. **CARRILLO**: Para manifestar que el señor Largo Caballero, a su vez, me ha hecho presente que justifique su ausencia, por estar cumpliendo deberes ineludibles, y que se le tenga por adherido a cuantos acuerdos se adopten en esta sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se hará constar, asimismo, en acta.

Se dió cuenta de una comunicación del grupo parlamentario de Izquierda Republicana, proponiendo para el cargo de Vocal de la Diputación permanente de Cortes a D. Mariano Tejero Manero, en sustitución de D. Mariano Ruiz Funes.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la propuesta de designación hecha por el grupo parlamentario de Izquierda Republicana? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

ORDEN DEL DIA

Leído el dictamen de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas, proponiendo se nombre a D. Alfredo Rodríguez Escobar, Contador Decano con más de dos años en esta categoría, para el cargo vacante de Ministro del referido Tribunal, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se trata de lo siguiente: En el Tribunal de Cuentas, por jubilación de uno de sus Ministros, se ha producido una vacante que corresponde cubrirla con un funciona-

rio procedente del mismo Tribunal, y el Pleno de este alto Cuerpo propone que esa vacante sea cubierta por D. Alfredo Rodríguez Escobar, Contador Decano, en quien concurre la circunstancia de llevar más de dos años en dicha categoría.

¿Se aprueba el dictamen? (**Asentimiento.**)
Queda aprobado.

Leído el dictamen de la Comisión de Suplicatorios, denegando la concesión del solicitado por el Tribunal Popular de Lérida para proceder contra el diputado D. Manuel Florensa Farré, dijo

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS**: Formo parte de la Comisión de Suplicatorios, como suplente; pero, como saben los Sres. Diputados, debido a la circunstancia de estar varios compañeros ausentes por distintos motivos, la Comisión se reúne en la forma que hay posibilidad de hacerlo.

En la última reunión de la Diputación permanente se trató del asunto del suplicatorio del señor Florensa y se convino en que pasara a dictamen de la Comisión de Suplicatorios. Aquel mismo día, o al siguiente, se celebró una reunión, a la que asistimos los señores Jené y Muñoz de Zafra y yo. Se designó al Sr. Muñoz de Zafra para que oyera, en nombre de la Comisión de Suplicatorios, al Sr. Florensa. Se acordó igualmente, teniendo en cuenta una sugerencia del Sr. Santaló y otros diputados catalanes, que, en vez de trasladarse la Comisión de Suplicatorios a Lérida, el Sr. Florensa fuera trasladado a Valencia para ser oído. Cuando ya este señor diputado estuvo aquí, en la Dirección general de Seguridad, se hicieron gestiones para conseguir que el Sr. Muñoz de Zafra pudiera cumplir su cometido; y, no habiéndose llegado a obtener las necesarias seguridades para ello, se convino en que el Pleno de la Comisión, que lo constituimos los señores Baeza Medina y Jené y yo, oyera al Sr. Florensa.

Hemos estudiado los antecedentes que nos dieron; hemos, igualmente, oído al Sr. Florensa. Pero, con independencia de la lectura de esos antecedentes y de lo manifestado por el señor Florensa ante nosotros, hemos tenido en cuenta principalmente las indicaciones de los diputados catalanes (**El Sr. COROMINAS pide la palabra.**), quienes nos han dado informes relativos al Sr. Florensa, asegurándonos que tienen el convencimiento íntimo de que este señor no ha tenido ninguna participación en el movimiento subversivo que se inició el 18 de julio.

No sé—y tengo que decirlo con absoluta sinceridad—si al Sr. Florensa sería posible exigirle alguna responsabilidad como desafecto al régimen republicano. No lo sé, ni entre los antecedentes hay nada que pueda indicarnos esa posibilidad; pero lo cierto es que el suplicatorio se solicitó para procesar al Sr. Florensa por haber participado en la rebelión militar.

Los informes son completamente tendenciosos, y en estas circunstancias, con los antecedentes de que disponíamos y después de oír al señor Florensa, la Comisión de Suplicatorios dictaminó en el sentido de proponer a la Diputación permanente o a las Cortes que denegaran el suplicatorio que, para procesar al señor Florensa, solicitó el Tribunal Popular de Lérida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Corominas.

El Sr. **COROMINAS**: Simplemente para decir que, habiéndose tratado este asunto en la reunión de la Esquerra Republicana, las noticias aportadas a la misma por los diputados de Esquerra Republicana de Lérida concuerdan absolutamente con lo que acaba de indicar aquí el señor Presidente del Tribunal de Garantías. De modo que, por nuestra parte, agradecemos como una atención que se haya tenido en cuenta nuestro parecer, y ratificamos aquí nuestro conocimiento del asunto, en el sentido de que este señor, que es regionalista y que hasta pudiera no ser afecto al régimen, no ha tomado parte, según nuestras noticias, en la rebelión.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el dictamen de la Comisión de Suplicatorios? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: -Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 7 de junio de 1937.—El Presidente del Consejo de Ministros, JUAN NEGRIN.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión (**Pausa.**) ¿Se aprueba la propuesta que a la Diputación permanente hace el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 14 de Julio de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Sustitución de D. Ramón González Sicilia por D. Manuel Torres Campañá en la Diputación permanente: comunicación.—Acuerdo.—Toma de posesión.

Designación de Secretario y Vicesecretario de la Diputación permanente.—Manifestaciones y propuestas de los Sres. Santaló, Presidente y De Francisco.—Acuerdo.

ORDEN DEL DIA.—Fallecimiento de D. Serafín Ocón y dimisiones de los Sres. D. José Centeno y D. Juan Simeón Vidarte: comunicación de la Comisión permanente del Tribu-

nal de Cuentas.—Manifestaciones del señor Velao.—Intervención del Sr. Palomo.—Contestación del Sr. Presidente.—Rectificaciones de los Sres. Palomo y Presidente.—Nueva rectificación del Sr. Palomo.—Manifestaciones del Sr. Corominas.—Rectifica el Sr. Palomo.—Manifestaciones de los Sres. Fernández Clérigo y Presidente.—Acuerdo.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Visita de los diputados a las zonas del territorio leal.—Manifestaciones de los Sres. Santaló, Presidente y Largo Caballero.—Rectificación del Sr. Presidente.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Valentín, Pascual Leone, Palomo, Pérez Urria, Araquistain, Tejero, Vargas, Largo Caballero, De Francisco, Tomás Taengua, Corominas, Santaló y Velao, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la minoría de Unión Republicana, proponiendo sea designado Vocal de la Diputación Permanente de Cortes D. Manuel Torres Campañá para cubrir la vacante producida por el Sr. González Sicilia.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la designación hecha por la minoría de Unión Republicana? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

Se invitará al Sr. Torres Campañá, a fin de

que tome posesión del cargo para el que ha sido propuesto. (**Pausa**.—**Entra en el salón el señor Torres Campañá**.) Se da, por consiguiente, posesión del cargo de Vocal de la Diputación Permanente al Sr. Torres Campañá.

Por ausencia y dimisión del Sr. Tomás y Piera se halla vacante el cargo de Secretario de la Diputación Permanente. Viene ejerciendo tal función el Vicesecretario, Sr. Pascual Leone. Creo que convendría proceder al nombramiento de Secretario con carácter definitivo, ante la probabilidad de que, en algún momento, no pueda actuar el Diputado Vicesecretario.

El Sr. **SANTALO**: Todos conocemos las condiciones que reúne el Sr. Pascual Leone, y por ello creo que podría ser nombrado para desempeñar el cargo de Secretario.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso quedaría vacante el puesto de Vicesecretario, y la Diputación Permanente se tendría que pronunciar en el sentido de nombrar a un compañero que ejerza esa función.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Nuestro criterio es que uno de estos puestos lo ocupe un miembro de Esquerza Republicana y que, por lo tanto, debería ser designado para Vicesecretario, en el caso de que fuera nombrado Secretario el señor Pascual Leone, el Sr. Santaló.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, ¿aprueba la Diputación Permanente que el Sr. Pascual Leone pase a ocupar el cargo de Secretario y el Sr. Santaló el de Vicesecretario? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.”

ORDEN DEL DIA

Leída una comunicación de la Comisión Permanente del Tribunal de Cuentas dando conocimiento del fallecimiento del Ministro del propio Tribunal, D. Serafín Ocón y Alonso Barroeta, y de las dimisiones presentadas por el Ministro Letrado D. José Centeno, y el Fiscal D. Juan Simeón Vidarte, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra sobre la comunicación que acaba de leerse?

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En vista de lo tratado por los distintos partidos acerca de los cargos vacantes del Tribunal de Cuentas, mi opinión es que, con el fin de tener un más amplio conocimiento de la cuestión y poder resolver con el mayor acierto, quede sobre la mesa para que sea debatida en una reunión próxima.

El Sr. **PALOMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALOMO**: Yo rogaría al Sr. Presidente que, estando conformes con lo expuesto por el Sr. Velao, las distintas minorías se pusieran de acuerdo y dieran los nombres de los sustitutos, pero que lo hicieran con alguna celeridad, porque en el Tribunal de Cuentas hay una plaza—la de Fiscal—de extraordinaria importancia. Para la de Ministro podría esperarse más, aun siendo necesaria; pero la de Fiscal, repito, es de absoluta necesidad, pues la propia Comisión parlamentaria tiene hecha una petición a la Fiscalía de aquel Tribunal respecto al personal de la misma, y dicho se está que, no hallándose en activo la de Fiscal, no podrán los funcionarios dar esa relación pedida. Es decir, que queda incumplida la petición de la Comisión parlamentaria.

Por tanto, yo rogaría a la Presidencia que, con la mayor celeridad posible, se resolviera esta cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tramitación reglamentaria de este asunto es la siguiente: Cuando la Comisión del Tribunal de Cuentas sabe que se ha producido una vacante, está en la obligación de dar noticia de ello a las Cortes o, en su caso, a la Diputación Permanente.

En el presente momento ese trámite reglamentario ha sido cumplido. Las Cortes o la Diputación Permanente, en su caso, declaran la vacante, y, declarada que sea, es la propia Comisión del Tribunal de Cuentas la que hace la propuesta en orden a la persona que haya de cubrir la vacante, propuesta que pasa a las Cortes o a la Diputación Permanente. Y el trámite reglamentario ahora es el de que la Diputación Permanente, en función de Cortes, declare esas vacantes producidas en el Tribunal de Cuentas, pasando la noticia de este acuerdo a la Comisión Permanente del propio Tribunal.

El Sr. **PALOMO**: De todas maneras, si me permite el Sr. Presidente, para la provisión del puesto de Fiscal hay un inconveniente, y es que la Comisión no tiene potestad para nombrarlo, sino que tienen que ser las Cortes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El artículo 124 del Reglamento del Congreso dice: “Los nombramientos de Presidente, Ministros, Fiscal y Secretario del Tribunal de Cuentas se harán por las Cortes a propuesta de la Comisión”. El precepto es claro.

El Sr. **PALOMO**: No me ofrece ninguna duda la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, porque dice: “El nombramiento y la separación de Presidente, Ministro y Secretario general se harán por las Cortes, a propuesta de la Comisión que determine el Reglamento de la Cámara, o por la Diputación Permanente cuando las sesiones estuvieren suspendidas o la Cámara disuelta”. Pero en el caso del Fiscal dice: “Asimismo podrá ser ejercido por un Diputado, designado tan pronto como se constituyan definitivamente las Cortes en la primera legislatura de cada Diputación, y desempeñará su puesto hasta que sea elegido por las Cortes siguientes el Diputado que haya de sustituirle. La elección en este caso, o cuando con ocasión de vacante sea forzoso reemplazarlo, se hará papeleta”. Es decir, desglosa la facultad de designación del Fiscal de la de Presidente y Ministros. Es cierto que en el artículo 3.º no se incluye al Fiscal; pero también lo es que en un párrafo de otro artículo—el quinto—se dice que, para nombrar Fiscal, la elección se hará por papeleta. La interpretación que doy, y conmigo el pleno del Tribunal, inclu-

so la Fiscalía, es la de que la ley—claro es que nosotros podríamos modificarla—, al no incluir al Fiscal en este conglomerado de Presidente, Ministros y Secretario general, y hablar de él en párrafo de otro artículo para decir que su elección habrá de realizarse por papeleta, estima que deben ser las Cortes las que lo hagan. Ahora bien; cabe cualquier otra interpretación de la ley.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: A mi juicio está claro que en esto no hemos de ver más de lo que aquí se dice. Lo que la ley hace, única y estrictamente, es marcar el procedimiento para la elección por papeleta; pero no dice que el órgano encargado de hacer esa designación no sean las Cortes o su Diputación Permanente. Y si esto no lo especifica la ley, nosotros no tenemos por qué hacerlo.

El Sr. **PALOMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALOMO**: Acepto la interpretación que da el Sr. Corominas, pues además sirve las apetencias del propio Tribunal, que desea se nombre el Fiscal lo antes posible. Pero me parecía un deber elemental señalar que la interpretación que invariablemente da el Tribunal es la de que el cargo de Fiscal, por ser nombramiento de las propias Cortes y representantes de éstas, debe ser desglosado de este conglomerado de Presidente, Ministros y Secretario general y que sean las propias Cortes las que hagan la designación para que exista toda suerte de garantías. Ahora bien; la interpretación que se da, relativa a que sea la Diputación Permanente la que resuelva, no me parece caprichosa, sino que la encuentro muy bien.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ CLERIGO**: Naturalmente que si hay alguna discrepancia entre lo que establece el Reglamento de las Cortes y el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas, la solución debe ser de acuerdo con el Reglamento de las Cortes, el cual, indudablemente, desvanece la duda que plantea el Sr. Palomo.

Existe, pues, una perfecta competencia en la Diputación Permanente de Cortes para hacer el nombramiento de Fiscal.

Por otra parte, no se me alcanza cuál es el móvil que ha inducido a estampar en ese Reglamento el que para el nombramiento de Fiscal sean precisos estos trámites, que no se han de llenar para el de Presidente, cargo de mucha mayor calificación. Y, ateniéndose al Regla-

mento de la Cámara, creo que la Diputación Permanente tiene facultades; pero si alguna duda cupiese y se quisieran cumplir todos los requisitos para conciliar ambos criterios, bastaría con que, como ha dicho el Sr. Corominas, dentro de la Diputación Permanente se procediese a la elección del Fiscal por papeletas. Con ello creo que quedarían disipadas todas las dudas que se han expuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Téngase en cuenta que no se puede establecer paridad entre el rango del Reglamento de las Cortes y el del Tribunal de Cuentas, porque el Reglamento de las Cortes es una ley, mientras que el del Tribunal de Cuentas, como los que afectan a todos los Ministerios y demás órganos de la Administración, son funciones regladas y los hace libremente el Ministro. (El Sr. **PALOMO**: Es la ley orgánica del Tribunal.) A mayor abundamiento, he de decir que la ley orgánica del Tribunal de Cuentas de la República tiene fecha 9 de Junio de 1934 y que el Reglamento del Congreso de los Diputados lleva la de 25 de Noviembre del mismo año. Es decir, el Reglamento de la Cámara es posterior a la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, y si ha impuesto en esta u otras leyes alguna modificación ésta tiene plena vigencia, porque el último acto legislativo de las Cortes en relación con aquella ley orgánica es el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Creo que incluso tiene mayor rango el propio Reglamento del Congreso de los Diputados que la ley orgánica del Tribunal de Cuentas. Pero si no lo tuviera, en este caso concreto resultaría que, siendo dicha ley posterior al Reglamento del Congreso de los Diputados, la habría éste derogado en lo que respecta a este extremo.

¿Se estima, pues, que se dé cuenta a la Comisión de este Tribunal para que haga la propuesta marcada en el art. 124? (**Asentimiento.**) Así se acuerda.”

Se leyó la siguiente comunicación:

”Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el art. 42 de la Constitución.

Madrid, 10 de Julio de 1937.—el Presidente del Consejo de Ministros, **NEGRIN.**”

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ningún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se acuerda conceder la autorización solicitada

por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

El Sr. **SANTALO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANTALO**: No sé si es este el momento apropiado para plantear la cuestión a que voy a referirme o si habría de hacerlo particularmente a la Presidencia.

Ocurre—ignoro si a alguno de los compañeros le habrá sucedido también—que para viajar por las provincias leales se tropieza frecuentemente con alguna dificultad, pues hay elementos a los que no les basta la condición de diputados para permitir la visita de determinadas zonas; y yo creo que no puede haber duda respecto a la utilidad de que por nosotros pueda recogerse, en algún momento, información de indudable interés para la política de la República.

Para viajar por algunos sitios hay quien cree que se necesita un permiso especial. Estos permisos eran antes facilitados por organizaciones políticas—partido socialista, Izquierda Republicana, Unión Republicana, etc.—, pero, en la actualidad, parece que se exige que esa autorización la otorgue la Dirección general de Seguridad.

Supone una merma en las atribuciones de los Diputados, pues no se trata solamente de un derecho, sino del deber que tienen de acudir a informarse donde creen que pueden hallar nuevos elementos de juicio, el hecho de que por la Dirección general de Seguridad se extendiera una autorización para que los Diputados pudieran acudir donde estimaran conveniente con objeto de recoger los elementos de juicio que creyeran necesarios para el debido cumplimiento de su misión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece que ese derecho de los señores Diputados circunstancialmente puede tener un límite, que es el que marca la seguridad y el sigilo con que se realicen las operaciones militares. De modo general creo que los Diputados tienen perfectísimo derecho a visitar todo el territorio que está en manos de la República, pero puede llegar un momento en que el acceso a una parte de ese territorio sea negado por el Poder Ejecutivo en razón a las circunstancias que se den en el instante en que ese deseo o ese derecho sea manifestado.

Sin embargo, si la Diputación Permanente así lo estima, yo, haciéndome eco de las manifestaciones del Sr. Santaló, daré cuenta al señor Presidente del Consejo de Ministros de este de-

seo de la Diputación Permanente, para que, de acuerdo con la Presidencia de la Cámara, vea la manera de arreglarlo llegando a una solución armónica que, sin mermar el derecho de los Diputados, ponga a salvo también el legítimo que tiene el Poder ejecutivo para que, en un momento determinado, las operaciones militares se realicen sin dificultad posible.

El Sr. **LARGO CABALLERO**: El Presidente ha venido a resolver algo de lo que yo pretendía indicar.

Me parecía haber oído decir al Sr. Santaló que la Dirección general de Seguridad diera una autorización a los Diputados, y a eso es a lo que yo me iba a oponer. Nosotros no tenemos nada que ver con la Dirección general de Seguridad. En todo caso, como ha dicho muy bien el Sr. Presidente, se puede dirigir al Presidente, se puede dirigir al Presidente del Gobierno para que éste, con arreglo a la situación planteada, decida.

Ahora, en principio, creo que todo representante del país tiene perfecto derecho a verlo todo, absolutamente todo; porque una de las obligaciones de los Diputados es fiscalizar la actuación del Gobierno y, naturalmente, si no se les permite que se enteren cómo se procede en los frentes, no pueden fiscalizar nada. Claro que el Gobierno puede tomar medidas, pero se expone a que luego en el Parlamento se le pidan explicaciones.

Yo creo que todo esto se puede resolver con que el Presidente de las Cortes se dirija al Gobierno en el sentido indicado, pero sin mezclar para nada a la Dirección general de Seguridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde luego, la gestión que, si la conformidad de la Diputación permanente es plena, tiende a realizar la Presidencia, es la de acercarse al Jefe del Gobierno, de acuerdo con la Cámara, claro está, que pueden realizar su gestión fiscalizadora e informativa los señores Diputados.

Creo que el Jefe del Gobierno dirá que con libertad. Quizá le parezca oportuna alguna restricción, pero si se establece ha de ser referida a un momento y no al propio normal desenvolvimiento de la función. Y, positivamente, los señores Diputados, y en representación de ellos el Presidente de la Cámara, no tienen por qué hablar con la Dirección general de Seguridad a estos efectos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión."

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 4 de agosto de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a los doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta anterior.

Visita de los diputados al territorio ocupado por el Gobierno de la República.—Manifestaciones del Sr. Presidente.

Excusa de asistencia del Sr. Santaló.—Manifestaciones del Sr. Corominas.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para procesar al diputado D. Eduardo Pérez del Molino: comunicación.—Manifestaciones del Sr. Pre-

sidente.—Acuerdo.—Intervención del señor Vargas y nuevas manifestaciones de los señores Presidente y Vargas.

Designación de seis diputados para formar parte del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles: comunicación.—Manifestaciones de los Sres. Presidente y Velao.—Rectificaciones de los mismos.—Acuerdo.—Intervención de los Sres. Palomo, Presidente, Velao, Corominas y De Francisco.—Manifestación final del Sr. Presidente.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Pascual Leone, Araquistain, Vargas, De Francisco, Velao, Corominas, Tejero, Alvarez del Vayo, Torres Campañá, Valentín, Palomo y Jáuregui, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

El Sr. **PRESIDENTE**: En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputación Permanente en la sesión última, me entrevisté con el señor Presidente del Consejo de Ministros para indicarle la necesidad de que se diera toda clase de facilidades a los Sres. Diputados en las visitas que quisieran hacer a los distintos frentes del territorio ocupado por el Gobierno de la República. El Sr. Presidente del Consejo me manifestó que no había en ello inconveniente ni dificultad alguna, y que si en algún instante

la inminencia de algunas operaciones determinara el que hubieran de restringirse esos permisos, que, con relación a los Sres. diputados, bastaría que hicieran presente su deseo al señor Ministro de Defensa Nacional para que fueran en el acto atendidos.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Para hacer presente a la Diputación Permanente que excuse al señor Santaló por su no asistencia. Habiéndome encargado yo de transmitirle la convocatoria, lo he hecho así, pero no estaba en su casa, por encontrarse de viaje, y desde el lunes no he podido saber de él. Es posible que llegue dentro de un momento, pero si no viene, ello obedece, repito, a que no ha recibido la convocatoria, por hallarse de viaje”.

ORDEN DEL DIA

Leída una comunicación del Ministerio de Justicia trasladando otra del Juzgado especial del Tribunal Popular de Santander, a la que se adjuntan testimonios de cargos y dictamen fiscal, interesando la concesión del suplicatorio para procesar al diputado a Cortes por aquella circunscripción, D. Eduardo Pérez del Molino, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El oficio de que se ha dado lectura se refiere a una petición de suplicatorio para procesar al Diputado a Cortes por la circunscripción de Santander, Sr. Pérez del Molino. A este oficio se acompaña un pliego de cargos, que está sobre la mesa con objeto de que todo ello pase a la Comisión de Suplicatorios. El trámite reglamentario es: que la Diputación Permanente se dé por enterada y que pase esta petición a la Comisión de Suplicatorios para que ésta, en los plazos reglamentarios, evacúe las citas que en el suplicatorio se indican y haga la proposición que estime conveniente a las Cortes. ¿Se acuerda así? (**Asentimiento.**) Queda acordado.

Convendrá que este asunto se despache con toda rapidez.

El Sr. **VARGAS**: Desde luego, yo me pondré de acuerdo con el Sr. Baeza Medina, que me parece está en Valencia, y veré quién hay más aquí de la Comisión de Suplicatorios, y nos reuniremos inmediatamente. Ahora bien, habrá gran dificultad para poder oír al Sr. Pérez del Molino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero la Comisión de suplicatorios puede delegar en una Comisión de Diputados de los que residen habitualmente en Santander, para que ellos practiquen las diligencias correspondientes.

El Sr. **VARGAS**: De todos modos, nos reuniremos y daremos cuenta a la Presidencia del resultado."

Leída una comunicación del Ministerio de Justicia interesando que por la Diputación Permanente de Cortes se designen seis Diputados para integrar la Sección de Derecho, como jurados, del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, en cumplimiento del artículo 74 del Decreto de dicho Departamento ministerial, fecha 7 de mayo último, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Justicia hacía acompañar una carta a la comunicación que se ha leído, en la que me indica la conveniencia, la necesidad de que se proceda a la designación de estos seis señores Diputados.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para decir, una vez más, como en algún caso parecido a éste, que, por lo que hace referencia a la minoría de Izquierda Republicana, ésta no tiene conocimiento de este asunto. Quiero decir que no tiene conocimiento de la petición hecha por el Sr. Ministro de Justicia, ni, asimismo, de la proporción en que han de entrar los distintos Diputados que han de ser jurados de Derecho, entre las diversas minorías que figuran en la Cámara. Yo me atrevería a rogar al Sr. Presidente y a todos los Sres. Diputados que quedara este asunto sobre la mesa, si bien no sé si sería conveniente que las minorías recibieran instrucciones o se pusieran de acuerdo respecto al procedimiento que fuera preciso para designar la proporcionalidad que ha de haber entre los distintos Diputados de las diferentes minorías que han de entrar a formar parte de este Tribunal. Por mi parte, no me atrevo, sin haber sido tratado esto por la minoría a que pertenezco, a dar mi opinión, ni a decidir, por consiguiente, con relación a este particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El procedimiento que han de utilizar los distintos grupos parlamentarios para el nombramiento de estos seis señores Diputados queda, en absoluto, entregado a su iniciativa y responsabilidad. Puede ser el de que, siendo seis los grupos parlamentarios que actualmente integran el Parlamento, cada uno de ellos nombre un Sr. Diputado; puede ser el de que se aplique el criterio de proporcionalidad que señala el Reglamento, y, en ese caso, las minorías más reducidas tendrían que ceder su representación en favor de aquellos grupos parlamentarios más numerosos; pero, en fin, esto es lo que las distintas representaciones políticas del Parlamento pueden decidir, pronunciándose por un criterio o por otro.

No veo tampoco dificultad en que quede este asunto sobre la mesa hasta la próxima reunión de la Diputación Permanente, bien entendido que, cuando esta reunión se convoque—que será para mediados del presente mes, si antes no se ha reunido el Congreso en sesión plenaria—, habremos de tomar una resolución respecto a la solicitud que hace el Sr. Ministro de Justicia.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para proponer, si a la Diputación Permanente le pareciera bien, aun cuando este es un trámite muy usado en las prácticas parlamentarias, que se pongan de acuerdo

los distintos representantes de las minorías del Parlamento para hacer la designación. Aun sabiendo que esto es una cosa que entra en las normas parlamentarias, propongo que los distintos representantes de las minorías se reúnan previamente para acordar el procedimiento que se ha de seguir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay absoluta libertad para que los grupos parlamentarios fijen el procedimiento que han de utilizar al efecto de cumplimentar esta disposición. En lo único que yo me permito insistir es en la necesidad de que para la próxima reunión de la Diputación Permanente, o del Parlamento en pleno, estén ya hechas las propuestas y se comuniquen los nombramientos al Sr. Ministro de Justicia.

¿Se aprueba así? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

El Sr. **PALOMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PALOMO**: Creo que debiera dejar acordado ya la Diputación Permanente si le va a corresponder a cada grupo, puesto que son seis, un Diputado, para que vengan ya con la propuesta concreta. Quisiera hacer hincapié en esto, porque me parece que este es un problema de tal importancia que deben tener representación todas las minorías, y, a mi juicio, no debe establecerse la proporcionalidad del número de diputados: son seis minorías, pues que cada una elija un representante. No creo que tenga interés ninguna minoría, mirando a su número, en designar un diputado o dos; es un problema de tal trascendencia, que deben estar representadas todas las minorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Este problema a quien afecta esencialmente es a los grupos Socialista, Izquierda Republicana, Comunista y Nacionalista vasco; es decir, son éstos, los grupos Comunista y Nacionalista vasco, los que se verían carentes de toda representación si la representación socialista y la de Izquierda Republicana solicitaran una doble representación. Los demás grupos, Esquerra Catalana y Unión Republicana, no se encuentran en ese caso: ni tienen derecho a más de una representación, ni a menos. Si para los señores Diputados que representan aquí a esas distintas fracciones parlamentarias no hay violencia alguna en aceptar la proposición del Sr. Palomo, háganlo; si la tienen, llévenla a sus respectivas agrupaciones y pónganse de acuerdo.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Sin que me cause violencia adoptar un acuerdo de esa naturaleza—desde

luego, violencia personal no puede producirme—, participo, en cierto modo, de la opinión del Sr. Palomo; pero creo que de ninguna manera podemos tener hoy autoridad aquí para tomar una resolución sin haber consultado el caso con los grupos respectivos.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Opinando como el señor Velao, también creo que no es la Diputación Permanente la que ha de determinar la distribución de esos cargos, sino que han de ser los representantes de las minorías quienes se reúnan y adopten un acuerdo. No obstante, no me parece que esté de más que se haya manifestado un sentimiento, y puesto que a esta minoría que represento no le incumbe el problema, porque, en todo caso, ha de tener un representante, me creo con mayor autoridad para pedir que sea una representación compuesta de todos y cada uno de los grupos. En esto hay un aspecto, no sólo de ideas, sino territorial; la minoría más pequeña entre nosotros es la Vasca, y de su territorio habrá aquí muchos problemas de responsabilidad; y yo no creería conveniente que, pudiendo haber una representación, no se le diese a la minoría Vasca. Por lo tanto, creo que no ha de tratarse de representación de representaciones, sino que convendría que todas las minorías tuviesen una representación personal en esta Comisión.

Expresado este deseo, repito mi criterio en el mismo sentido que el Sr. Velao, de que esto, aunque sea así, lo determinen las representaciones de las minorías, reunidas previamente para ello.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DE FRANCISCO**: Tenía el criterio de suscribir las manifestaciones del Sr. Velao, que me parecen muy cuerdas y sensatas, porque de hacerlo de otro modo nos encontraríamos en una situación de evidente molestia, forzados, puesto que en este, como en todos los asuntos, cuando menos, ya que no se consulte a la minoría en pleno, debiera consultarse a su representación. Y aquí no está completo su organismo directivo.

No creo que sea un problema difícil de resolver; pero a lo menos a que puede aspirarse es a que se pongan de acuerdo las representaciones de las distintas minorías.

Como tampoco creo que debo entrar en el fondo de la cuestión, no anticipo ningún juicio; pero considero que no es problema de gran volumen. Si no se considera indispensable celebrar

una reunión para que estas representaciones de minorías se pongan de acuerdo, lo menos que se puede hacer es dar tiempo para consultar a los organismos representativos. En otro caso, si no ha lugar a discusión, diríamos: Conformes con que haya una representación de cada una de las minorías y, por lo tanto, nosotros designaremos una. Si se considera indispensable la reunión, por mi parte, encantado; pero, cuando menos, que se haga la consulta.

El Sr. **PRESIDENTE**: En el próximo orden del día figurará el nombramiento definitivo de estos seis señores Diputados para integrar la Comisión dispuesta por el Decreto de que ha hecho mérito el Sr. Ministro de Justicia.

¿Algún Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Eran las doce y cuarenta y cinco.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del sábado 14 de agosto de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a los doce y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Adhesión a los acuerdos adoptados en la última sesión.—Telegrama del Sr. Santaló.

ORDEN DEL DIA.—Nombramiento de vocales propietario y suplente para el Tribunal de Responsabilidades civiles: comunicación de la minoría Socialista.—Propuestas de designaciones para cargos de vocales del mencionado Tribunal.—Intervención del Sr. Velao.

—Manifestación del Sr. Presidente.—Intervenciones de los Sres. Torres Campañá, Corominas y Jáuregui.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdo.

Nombramiento de Ministros del Tribunal de Cuentas: comunicación.—Acuerdo.

Jubilación del Secretario general del Tribunal de Cuentas: comunicación.—Acuerdo.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres Fernández Clérigo, Palomo, Velao, Araquistain, Jáuregui, Corominas, Santaló, Valentín, Pérez Urria, Torres Campañá, Largo Caballero, Alvarez del Vayo, Vargas, Tomás Taengua, Tejero y Pascual Leone, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó un telegrama, del que no se dió cuenta en la sesión anterior por haberse recibido una vez levantada, en que el Sr. Santaló ruega se haga constar su adhesión a los acuerdos que se adopten.

ORDEN DEL DIA

Se leyó una comunicación del Sr. Llopis, en la que, cumplimentando el acuerdo adoptado por la Diputación Permanente en la última sesión, se propone el nombramiento de don An-

gel Galarza y Gago, como Vocal propietario, y de don Emiliano Díaz Castro, como Vocal suplente, en representación de la minoría Socialista, para el Tribunal de Responsabilidades Civiles.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre discusión sobre el nombramiento de los seis Vocales que han de integrar el Tribunal de Responsabilidades civiles.

El Sr. VELAO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. VELAO: Después de realizadas las gestiones que aquí quedaron planteadas el otro día, la minoría de Izquierda Republicana se pronunció, también, por el nombramiento de un Diputado por cada minoría, y propone para Vocal propietario a don Aurelio López-Malo Andrés y a don Félix Templado Martínez, Vocal suplente.

El Sr. PRESIDENTE: He de hacer la acla-

ración a la Diputación Permanente de que, con posterioridad a la reunión que hubimos de celebrar, el Sr. Ministro de Justicia me comunicó el acuerdo del Ministerio de que, a la vez que se procedía al nombramiento de los seis Vocales con carácter de propietarios, se nombraran otros seis con carácter de suplentes.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: La minoría de Unión Republicana, en cumplimiento del acuerdo aquí adoptado y contestando a la petición del Sr. Ministro de Justicia, ha acordado designar para Vocal propietario a don Maximiliano Martínez Moreno, y, como suplente, a don Rafael de Pina Milán.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Se ha tratado de establecer en Cataluña—no se ha establecido—un Tribunal por el estilo de este que va a funcionar aquí. Si aquel Tribunal llegase a constituirse definitivamente, nosotros no tendríamos por qué ostentar una doble representación. De manera que vamos a hacer la propuesta, porque hasta ahora no hay otro Tribunal constituido, por medio de una disposición legal; pero advertimos, como una explicación que damos a la Diputación Permanente, que, en el caso de que se constituyese en Cataluña un Tribunal análogo a éste, no ostentaríamos una doble representación.

Deseo que consten en acta estas manifestaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constarán en acta las manifestaciones del Sr. Corominas.

El Sr. **COROMINAS**: La minoría de Esquerri Catalana propone, pues, ratificando la proposición que tuvo el honor de hacer en la sesión pasada referente a que cada minoría nombrase un solo representante, a don José Sentís, para el cargo de Vocal propietario, y a don Ramón Nogués, para el de Vocal suplente.

El Sr. **JAUREGUI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI**: La minoría Vasca acepta el criterio sustentado por las distintas minorías, y propone para Vocal propietario al Diputado don Manuel Robles, y para Vocal suplente, a don Ramón Viguri.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿De la minoría Nacionalista Vasca?

El Sr. **JAUREGUI**: Como veo que se ha producido cierta extrañeza, he de hacer la aclaración de que, como consideramos que en ese Tribunal lo que interesa es la máxima informa-

ción sobre las actividades políticas de todo el territorio y se da la circunstancia de que, en Alava, los nacionalistas vascos no tenemos representación política y es Diputado por aquella circunscripción don Ramón Viguri, nosotros estimamos que, aun cuando no pertenece a esta minoría, puede muy bien representarla. En realidad, no hemos contado con él para hacer ese nombramiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: La representación del partido Comunista no se encuentra presente. Designados, para integrar ese Tribunal, cinco señores Diputados como Vocales propietarios y otros cinco señores Diputados en calidad de Vocales suplentes, se dirigirá oficio a la representación del partido Comunista para que proceda, a su vez, a hacer la designación de los dos señores Diputados que deban representarla.

¿Acuerda la Diputación Permanente, desde este momento, dar por hecha y subsistente la propuesta que formule la minoría Comunista con relación a los señores Diputados propietarios y suplentes, que han de integrar el Tribunal de Responsabilidades Civiles? (**Asentimiento**). Así se acuerda."

Leída una comunicación de la Comisión Permanente del Tribunal de Cuentas proponiendo a los Sres. don Jesús Ruiz del Río y don Manuel Mateo Silva para cubrir las vacantes de Ministros de aquel Alto Cuerpo, producidas, respectivamente, por dimisión de don José Centeno y fallecimiento de don Serafín Ocón, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión (**Pausa**). Ningún señor Diputado ha pedido la palabra. ¿Se aprueba? (**Asentimiento**). Queda aprobado."

Leída, asimismo, una comunicación de la Comisión Permanente del Tribunal de Cuentas proponiendo la jubilación del Secretario general del Tribunal de Cuentas de la República, don Alejandro Benito y Curto, retrotrayendo el cese de dicho señor al 19 de Marzo próximo pasado, fecha en que cumplió los setenta años, y hecha la correspondiente pregunta por el Sr. Presidente, la propuesta quedó aprobada sin discusión.

Se dió cuenta de la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y Plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida

en el artículo 42 de la Constitución.—Valencia, 11 de Agosto de 1937.—J. NEGRIN.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión **(Pausa)**. Ningún señor Diputado tiene pedida la palabra. ¿Se aprueba la propuesta formulada

por el Gobierno? **(Asentimiento)**. Queda aprobada.

No hay más asuntos de que tratar.

Se levanta la sesión.”

Eran las doce y cuarenta minutos.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 1 de Septiembre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para proceder contra el Diputado D. Modesto Gozávez Manresa: comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.

Designación de jurados para el Tribunal de Responsabilidades civiles propuestos por el partido

comunista: comunicación.—Manifestación del señor Presidente.

Fusilamiento del Diputado D. Luis Rufflanhas Salcedo: comunicación.—Manifestaciones del señor Presidente y propuesta.—Acuerdo.

Utilización de medios rápidos de traslado a Valencia de los señores Diputados para casos oficiales concretos: ruego del Sr. Santaló.—Manifestaciones del señor Presidente.—Aclaración del señor Santaló.—Rectificación del señor Presidente.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de la señora Ibaruri y los Sres. Fernández Clérigo, Vargas, Palomo, Santaló, Pérez Urría, Alvarez del Vayo, Araquistáin, Tejero, Pascual Leone y Torres Campañá, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Se leyó una comunicación del Ministerio de Justicia trasladando oficio de la Audiencia territorial de Madrid en solicitud de suplicatorio para proceder contra el Diputado D. Modesto Gozávez Manresa.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se da por recibida la petición de suplicatorio contra el Diputado a Cortes Sr. Gozávez y pasa a la Comisión correspondiente."

Leída una comunicación del Partido comunista participando haber sido designados para actuar en concepto de jurados en el Tribunal de Responsabilidades civiles los Diputados D. Francisco Félix Montiel, como vocal propietario, y D. Florencio Sosa, como suplente, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Se hará constar en acta a los efectos oportunos."

Leída asimismo una comunicación de la señora secretaria adjunta de la Unión Interparlamentaria en la que participa haber tenido noticia, por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja, del fusilamiento del Diputado a Cortes don Luis Rufflanhas Salcedo, no obstante las gestiones realizadas por el expresado Comité, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** La comunicación oficial de la Unión Interparlamentaria corresponde a las gestiones que por conducto de dicho organismo se venían realizando en favor del Sr. Rufflanhas.

Desgraciadamente, nuestro compañero ha sido fusilado, como oficialmente se nos confirma en la comunicación que acaba de leerse.

Propongo a la Diputación permanente que haga constar en acta su sentimiento por la confirmación de la dolorosa noticia y que se siga abonando a los deudos del Sr. Rufflanhas las dietas correspondientes hasta que recaiga una resolución definitiva de las Cortes respecto al particular.

¿Se aprueba? (**Asentimiento.**) Queda aprobado."

El Sr. **SANTALÓ:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **SANTALÓ:** Simplemente, para decir que con mucha frecuencia las convocatorias para la

reunión de esta Diputación permanente se reciben con tan poca antelación, que aquellos que no disponen de medios para trasladarse aquí no pueden llegar a tiempo de asistir a esta clase de sesiones. Y estas dificultades de desplazamiento aumentan a medida que los Diputados se encuentran a mayor distancia de Valencia. Desearía, si es que la Presidencia tiene medios o cree que se puede hacer algo en este sentido, que para casos urgentes, como ha ocurrido esta vez y como sucedió la anterior, se hiciese alguna gestión para que desde Barcelona pudiésemos disponer, en estos casos oficiales, del servicio de aviación que une o comunica Barcelona con Valencia. Porque ahora, suspendida la circulación de trenes, se da también la circunstancia de que, además de estar lejos, algunos no disponemos de coche y no tenemos más remedio que acudir a la generosidad de algún compañero o realizar un gasto que resulta cuantioso, aparte del tiempo que se pierde en siete horas de viaje para llegar a Valencia y siete horas, después, para regresar a Barcelona. Como el de aviación de Barcelona a Valencia es un servicio regular, creo que no habría de ser muy difícil que se pudiera utilizar, repito, para estos casos oficiales concretos. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** Oportunamente, los señores Diputados que se encuentran en el caso del Sr. Santaló tendrán la bondad de comunicarlo a la Oficialía Mayor de la Cámara para que se hagan las gestiones en cada momento, porque una gestión de carácter general tendría ahora muy escasa eficacia. En cambio, la gestión realizada en el momento mismo en que vaya a ser utilizado el medio de transporte, será eficaz.

El Sr. **SANTALÓ:** Esto supone conocer la convocatoria con un par de días de anticipación.

El Sr. **PRESIDENTE:** He de presentar a la Diputación permanente mis disculpas por la ur-

gencia con que se ha citado a esta reunión. La razón ha sido la siguiente: se trata de un trámite inexcusable para dar paso a la Comisión de suplicatorios de la petición que se nos ha dirigido para proceder contra un Diputado a Cortes. Si la Comisión de suplicatorios no cumple su misión en el plazo que marca el Reglamento, se estima denegado el suplicatorio, y para que la Comisión tenga la mayor holgura en la tramitación del mismo y no se pueda dar el caso de que se deniegue por falta material de tiempo, es por lo que, en el momento mismo en que recibí la comunicación del Sr. Ministro de Justicia pidiendo la concesión del suplicatorio para proceder contra el Diputado Sr. Gozávez, ordené se convocara a la Diputación permanente con la mayor premura. En casos que no son de esta notoria urgencia, las convocatorias se hacen con cuatro o cinco días de anticipación.

Repito que presento mis excusas a la Diputación permanente; pero conste que esta convocatoria se ha hecho con esa urgencia para evitar a la Comisión de suplicatorios dificultades en el cumplimiento de su misión.

Se harán constar en acta las manifestaciones del Sr. Santaló, e insisto en que los Sres. Diputados que se encuentren en situación análoga a la que él ha expuesto deberán dirigirse a la Oficialía Mayor de la Cámara a fin de que se les faciliten los medios para trasladarse a Valencia al objeto de asistir a las sesiones de la Diputación permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Eran las doce y cuarenta minutos de la tarde.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.-MADRID

ORDEN DEL DIA

Se leyó una comunicación del Ministerio de Justicia trasladando oficio de la Audiencia territorial de Madrid en solicitud de suplicatorio para proceder contra el Diputado D. Modesto Gozávez.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se ha recibido la petición de suplicatorio contra el Diputado a Cortes Sr. Gozávez y pasó a la Comisión competente.

Leída una comunicación del Partido comunista participando haber sido designados para ser juzgados en el Tribunal de Responsabilidades Civiles los Diputados D. Francisco Ferrer Montiel, como vocal propietario, y D. Ferrer...

El Sr. **PRESIDENTE:** Se hará constar en acta y los efectos oportunos.

SESIONES
DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 15 de Septiembre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y diez minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a las doce y veinte minutos.

Abierta la sesión a las doce y diez minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Velao, Vargas, Santaló, Pascual Leone, Valentín, Palomo, Prat y Tejero, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Se dió cuenta de la siguiente comunicación:
"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los

efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 13 de Septiembre de 1937.—Indalecio Prieto."

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión respecto de la comunicación que acaba de leerse. ¿Ningún Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se aprueba la propuesta formulada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

¿Tienen los Sres. Vocales de la Diputación Permanente alguna manifestación que hacer? (**Pausa.**) No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Eran las doce y veinte minutos de la tarde.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Artes Gráficas.
Paseo de San Vicente, 28.-MADRID

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del viernes 15 de Octubre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Excusa de asistencia y adhesión a los acuerdos que se adopten: telegrama del Sr. Santaló.

Renuncia del cargo de Jurado parlamentario del Tribunal de Responsabilidades civiles del señor D. Maximiliano Martínez Moreno; designación de los Diputados D. José A. Junco Toral y D. Amancio Muñoz de Zafra para vocales del mismo Tribunal de Responsabilidades civiles; aplicación a los funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Agosto último, y nombramiento del Sr. D. Juan Simeón Vidarte para ocupar el cargo de fiscal del Tribunal de Cuentas de la República: comunicaciones.—Preguntas y manifestaciones del Sr. Presidente.—Acuerdos aprobatorios.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para proceder contra el Diputado D. Modesto Gosálvez y Fuente Manresa: dictamen.—Intervenciones de los señores Jáuregui, Lamonedá, Velao y Corominas.—Rectificación del Sr. Jáuregui.—Intervención del Sr. Prat y propuesta relativa a la concesión de suplicatorio condicionado a que sea el Tribunal Supremo, en su Sala correspondiente, el que juzgue al Sr. Gosálvez.—Rectificaciones de los señores Corominas y Velao.—Manifestaciones del señor Presidente.—En votación nominal queda aprobado el dictamen.—Con el voto en contra del Sr. Corominas se aprueba la propuesta de que la Sala competente del Tribunal Supremo juzgue al Sr. Gosálvez.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Se levanta la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Velao, Palomo, Pérez Urria, Tejero, Jáuregui, Valentín, Lamonedá, Prat, González Peña, Pascual Leone, Corominas y Torres Campañá, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Santaló excusando su asistencia y adhiriéndose a los acuerdos que se adopten.

Leída una comunicación del Sr. Diputado don Maximiliano Martínez Moreno, en la que presenta su renuncia del cargo de Jurado parlamentario del Tribunal de Responsabilidades civiles por encontrarse en la imposibilidad de atenderlo debidamente, dijo

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se acepta la renuncia

presentada por el Sr. Martínez Moreno? (**Asentimiento.**) Queda aceptada.”

Leída asimismo otra comunicación de la minoría parlamentaria socialista designando para que la representen en el Tribunal de Responsabilidades civiles a los Diputados D. José A. Junco Toral, como vocal propietario, y D. Amancio Muñoz de Zafra como suplente, en sustitución de los Sres. Galarza y Díaz Castro, respectivamente, dijo

El Sr. PRESIDENTE: ¿Se aprueba así? (**Asentimiento.**) Así queda aprobado.

Se dará cuenta al Tribunal de Responsabilidades civiles a los efectos consiguientes.”

Leída seguidamente una comunicación de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas pi-

diendo a la Cámara o a la Diputación permanente, en su caso, se entienda que el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Agosto último sea de aplicación a los funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueba? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.”

Leída a continuación otra comunicación de la Comisión del Tribunal de Cuentas trasladando el acuerdo adoptado por la misma, en el que se propone a D. Juan Simeón Vidarte para ocupar el cargo de fiscal del mencionado organismo, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE:** Como acaban de oír los Sres. Diputados, la propuesta de la Comisión del Tribunal de Cuentas elevada a las Cortes, en este caso concreto a la Diputación permanente, es la de que D. Juan Simeón Vidarte sea nombrado fiscal de dicho Alto Cuerpo. ¿Algún Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se aprueba? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.”

ORDEN DEL DIA

Leído el dictamen de la Comisión de suplicatorios concediendo el solicitado por el Juzgado instructor número 4 de los Jurados Populares de Urgencia, de Madrid, para proceder contra el Diputado D. Modesto Gosálvez y Fuente Manresa, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Se abre discusión.

El Sr. **JAUREGUI:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI:** En las últimas reuniones de la Comisión de suplicatorios se planteó la cuestión relativa a la demanda del juez instructor del Tribunal de Urgencia número 4, de Madrid, recabando del Parlamento la autorización para procesar al Diputado Sr. Gosálvez. El Tribunal que le demandaba era, por así decirlo, el Jurado de Urgencia, en funciones de juez instructor del propio Juzgado, y pedía la concesión del suplicatorio para procesar a este Sr. Diputado, con arreglo a la ley de Tribunales de Urgencia, que establece el nuevo delito de desafección al Régimen.

La Comisión de suplicatorios celebró dos sesiones, cuyo desarrollo creo conveniente que conozcan los Sres. Diputados. En la primera, el señor Baeza Medina, presidente de la Comisión; el representante de Izquierda Republicana, Sr. Vargas; el representante de Esquerra Catalana, Sr. Jené, y el Diputado que os dirige la palabra, como representante del grupo vasco, opinamos unánimemente que no procedía conceder el suplicatorio pedido por entender que se trataba de un caso evidente y claro de denegación. El representante del grupo socialista también venía a opinar de esta suerte, pero estimaba que convenía tener una mayor información que la que se desprendía de los antecedentes remitidos por el juez, y pedía que se oyera a los Diputados por Cuenca del Frente Popular. Se oyó a los Diputados por Cuenca, y éstos, en general, sosteniendo la opinión de que se trataba de un sujeto no peligroso desde el punto de vista políticomilitar, estimaban que, en efecto, pertenecía a ese núcleo de Diputados de significa-

ción derechista de la política antigua de Cuenca, y así le consideraban desafecto al Régimen. Esta información de los Diputados por Cuenca hizo cambiar la opinión de la mayoría de los miembros de la Comisión, sustentando el representante de Esquerra Catalana y yo el criterio de que estábamos ante un caso de evidente denegación del suplicatorio.

Como me parece conveniente que los conozcan los Sres. Diputados que forman la Diputación permanente, voy a dar lectura de los antecedentes que ha remitido el juez. Hay una certificación expedida por el juez instructor, que dice:

“En Madrid a las trece horas treinta minutos del día 17 de Julio de 1937 comparecen los agentes ... presentando a los que dicen llamarse Modesto Gosálvez F. Manresa ..., por ser el primero de los citados un conocido político de derechas ... El Modesto Gosálvez fué Diputado de las Constituyentes por Cuenca, reelegido en las de 1934, y asimismo en las de 1936, en el mes de Febrero, siempre por la misma circunscripción, formando parte esta última vez de la candidatura de Casanueva, Goicoechea, Fanjul y otros. Como estas elecciones fueron anuladas, al volverse a celebrar entró en la candidatura de Goicoechea, Casanueva y Primo de Rivera, siendo el detenido Gosálvez nombrado Diputado esta última vez.” Figura asimismo informe de la Policía en el que dice que “Modesto Gosálvez F. Manresa es un político de derechas, ya que integraba candidatura por la circunscripción de Cuenca, de Fanjul, Goicoechea y Primo de Rivera. También de su declaración se desprende que gestionaba hacer un viaje a Valencia para conseguir del Congreso o de alguno de sus Diputados un pasaporte para marchar a Inglaterra, quedando así bien claro que dicho viaje no era para hacer acto de presencia en las sesiones y colaborar en la función legislativa, sino que, como queda dicho, únicamente era medio para querer marchar al extranjero”. Igualmente figura telegrama del gobernador civil de Cuenca al presidente Jurado Urgencia núm. 4, en el que, refiriéndose al inculpado, dice: “... Fué Diputado monárquico esta provincia, considerándole elemento peligroso y dirigente principal aquella política en ésta.”

Esto es todo lo que el atestado de la Policía contiene.

Hay también entre los antecedentes una carta que el Sr. Gosálvez dirigió al Sr. Presidente de la Cámara, que dice así:

“Madrid, 23 de Septiembre de 1937.—Excelentísimo Sr. D. Diego Martínez Barrio, Presidente de las Cortes.—Valencia.

Mi distinguido amigo y Presidente: Correspondo a su muy atenta carta del 14, y he recibido la visita del presidente de la Comisión de suplicatorios D. Emilio Baeza Medina, que me atendió con la mayor cortesía y deferencia, por lo que testimonio mi agradecimiento a la representación del Parlamento.

Espero de su atención haga saber a la Comisión de suplicatorios de la Cámara las siguientes afirmaciones:

1.^a Que en todo momento, desde que ingresé en la Embajada de Chile, para evitar ser víctima de la actuación de cualquier grupo de incontrolados, ya que como Diputado independiente no podía alegar pertenecer a ningún partido del Frente Popular, no he podido practicar ninguna actividad contraria al Régimen, pues cuando he salido ha sido para acudir al Palacio del Congreso, donde me han sido abonadas las dietas correspondientes, y he mantenido conversaciones con el oficial Mayor accidental, lo que revela que no me he ocultado en ningún momento, y que para cuanto he necesitado encontré siempre la atención de dicho funcionario.

2.^a Que el informe del gobernador de Albacete, D. José Cazorla, es absurdo cuando afirma que soy monárquico, por la sencilla razón de que siempre que he sido Diputado a Cortes lo fui por la provincia de Cuenca y con el carácter de independiente, y, por lo tanto, en esa provincia de Albacete no he tenido que hacer propaganda de ninguna clase, siendo parcial el referido informe por haber sido precisamente ese señor el que, siendo delegado de Orden público, acordó en el pasado mes de Marzo mi detención, siendo puesto en libertad por la mediación afortunada en aquella ocasión de usted, que, velando por los prestigios del Parlamento y de la inmunidad de sus representantes, la consiguió.

3.^a Que jamás en mis propagandas electorales he tenido que hacer propaganda monárquica, por la sencilla razón de que, presentándome independiente, no tenía para nada que aludir a la defensa de ideales monárquicos.

4.^a Que confío en la ecuanimidad de la Comisión de suplicatorios al resolver mi caso, porque los Tribunales de Justicia ordinarios no pueden enjuiciar a un Diputado a Cortes, y menos los Jurados de Urgencia, que juzgan a desafectos al Régimen, pues de seguir ese criterio, quedaría el prestigio e inmunidad del Parlamento a disposición de la Autoridad gubernativa, y sería una intromisión en el Poder legislativo, y en mi caso concreto sería tanto como inutilizar a quien con su independencia absoluta y por voluntad popular se sienta en la Cámara sin pertenecer a ningún bando contendiente.

5.^a Que yo no admito las subversiones contra el Gobierno legítimamente constituido. Que admito, porque me educé en Suiza, la forma democrática republicana, como considero no es despreciable la forma de monarquía en el sentido liberal de la noble nación belga, donde ha colaborado en sus Gobiernos el partido socialista.

Con estas ampliaciones y en la seguridad de que serán respetados por la Comisión de suplicatorios los preceptos constitucionales comprendidos en los artículos de ésta, de la ley de 1912 y del Reglamento de la Cámara, quedo, con el mucho gusto de siempre, de usted atento reconocido amigo y compañero q. e. s. m., Modesto Gosálvez."

Y después hay una declaración prestada por el mismo Sr. Gosálvez ante el presidente de la Comisión de suplicatorios, que dice así:

"En Madrid a 15 de Septiembre de 1937:

Constituido en la prisión de San Antón el presidente accidental de la Comisión de suplicatorios con el que suscribó, compareció ante ambos el Diputado a Cortes D. Modesto Gosálvez F. y Manresa, quien, preguntado, manifiesta que fué elegido Diputado a Cortes por la circunscripción de Cuenca en las elecciones de Febrero de 1936, y posteriormente en las que se verificaron con motivo de la anulación de aquéllas con el carácter de independiente, hasta el punto de que yendo en coalición con los partidos políticos Renovación Española, Acción Popular y Radical, junto al nombre suyo se hacía constar dicha condición de independiente. Que ni en las Cortes ni fuera de ellas tuvo actuación con anterioridad al 17 de Julio relacionada con la de los grupos o personas que han tomado parte en el movimiento subversivo; y producido dicho movimiento, del que no estaba enterado, se trasladó desde una finca de su padre, de la provincia de Cuenca, en término municipal de Casas de Benítez, a Madrid, a su domicilio de Príncipe de Vergara, número 9, entresuelo; recordando que precisamente hizo eso el día 20 de Julio del año pasado. Que estuvo en su casa unos días, saliendo durante ellos a la calle; pero ante la situación de entonces y los actos de violencia que se cometían, aconsejado también por algunos amigos por el riesgo que pudiera correr, entró en la Embajada de Chile, después de haber pasado varios días en distintas pensiones. Que como consideraba que no estaba sujeto a responsabilidad ninguna, y si se había refugiado en la Embajada de Chile era como medida de seguridad, salió de ella en algunas ocasiones, y en una de las veces, el 7 de Marzo, fué detenido en la calle por la Policía al entrar en la Embajada, siendo trasladado a la Dirección de Seguridad, donde permaneció cuarenta y tres días, poniéndosele en libertad mediante aval que prestó el partido Sindicalista, pero sin que se estimara que estuviese incurso en delito alguno, y por ello no se le puso a disposición de ningún Tribunal. Que continuó saliendo, y el 17 de Julio, como tuvo noticias de que las Cortes iban a abrirse, aunque de manera vaga, acudió al Palacio del Congreso y visitó al oficial Mayor accidental D. José Bezares, preguntándole por las posibilidades de ir a Valencia y garantías que podrían ofrecérsele para no ser molestado, y que después de efectuar algunas compras y disponerse a ir a la Embajada, fué detenido por la Policía, que lo ingresó en la Dirección de Seguridad, y a los dos días a la prisión de San Antón, poniéndosele a la disposición del Jurado de Urgencia número 4.

A nuevas preguntas del Sr. Baeza Medina, manifestó que tanto en las elecciones de 1931 como en las de 1933, figuró también como independiente, si bien en las primeras se hacía constar que iba como liberal agrario y se adhirió a la minoría Agraria que actuó en las Cortes Constituyentes; pero en las segundas Cortes figuró como en las actuales, en la minoría que se forma con los que tienen el carácter de independientes, debiendo puntualizar que en estas

Cortes, no obstante figurar en grupo de independientes de derecha, él no formaba parte de él, sino en el de carácter general, donde aparecían acoplados Diputados de significado carácter izquierdista. Que invocó su condición de Diputado con exhibición del carnet al ser detenido por la Policía y después cuando se le tomó declaración, sin que ésta se tomara en consideración. Que no ha militado en Acción Popular ni en ningún partido político, por lo que no comprende cómo puede tildársele de monárquico. Que ha mantenido de antiguo relaciones de amistad y trato constante con el Diputado de Unión Republicana, y antes Radical Socialista, D. Francisco López de Goicoechea, quien podrá decir, por conocer íntimamente su pensamiento, cómo no ha sido nunca monárquico. Que siendo partidario del sistema constitucional, no debe considerársele enemigo del Gobierno, y no es partidario de casos de subversión en contra del mismo."

Esta es la declaración que ante el presidente de la Comisión de suplicatorios formula el Sr. Gosálvez, y éstos todos los antecedentes que tiene la Diputación permanente para decidir sobre si se ha de acceder a la petición de suplicatorio que se le dirige por el juez del Tribunal de Urgencia de Madrid.

La actuación del Sr. Gosálvez, como queda demostrado con la simple lectura de los antecedentes, es, en el orden de su significación como Diputado, perfectamente clara: este hombre es de indudable significación política derechista; de esa política derechista tradicional española que hace que un Diputado pueda salir triunfante durante años y años por la misma circunscripción con carácter y en candidatura de independiente. El Sr. Gosálvez se presenta en tres elecciones consecutivas con esa condición y en candidatura de independiente, y en las últimas, verificadas en 1936, figura en una candidatura conjunta con elementos de significación monárquica. Al discutirse en las Cortes las actas de la provincia de Cuenca, relativas a esas últimas elecciones, quedan anuladas las referentes a los Diputados de significación monárquica y con derecho a presentarse en la segunda vuelta dos candidatos independientes: los Sres. Alvarez Mendizábal y Gosálvez. Y estos dos señores, en la segunda vuelta, obtienen por la minoría, a la vez que la mayoría la consigue la candidatura del Frente Popular, el acta de Diputado.

Primera manifestación: que en Cuenca sale derrotado el grupo monárquico y resultan elegidos Diputados a Cortes los Sres. Gosálvez y Alvarez Mendizábal. El Sr. Gosálvez se presenta en el Parlamento, y mucho antes de producirse una revolución, cuando su declaración tiene una autenticidad indiscutible, hace su filiación de Diputado. Y entonces no se adscribe ni al grupo agrario ni al monárquico, ni al de Renovación ni al de los tradicionalistas, sino al de independientes. Y con esta característica (y esto obra en una certificación de la Secretaría del Congreso y en la distribución de grupos que figura en la lista de Diputados a Cortes de 1936) hay dos grupos de Diputados inde-

pendientes: uno, de independientes de derecha, y otro, de independientes a secas. El Sr. Gosálvez ni siquiera se adscribe al grupo de independientes de derecha; se adscribe al de independientes a secas, donde figuran D. Alvaro de Albornoz, Alvarez Mendizábal, con quien obtuvo el acta en su circunscripción; Berjano Gómez, Calderón Rojo, Cornide Quiroga, etc.

Este es todo su antecedente como Diputado a Cortes hasta el instante de estallar la sublevación militar. Con posterioridad a él no hay en el breve atestado de la Policía ningún hecho, ningún indicio de actuación que revele en él una desafección hostil al régimen republicano. Para los que conocimos el Madrid de entonces, el simple hecho de haberse escondido en una Embajada en aquellos primeros días no puede revelar una actuación de desafección hostil. Además, estimo que la desafección puede ser apreciada de dos maneras: como desafección ideológica de sistemas políticos, de estructuración en detalles y en esencia, y como desafección en el sentido de que se pretende y desea destruir el sistema adverso mediante el empleo de la fuerza, de la violencia.

Con estos antecedentes creo que se cometería una verdadera injusticia, un acto verdaderamente impolítico y se echaría por tierra la institución parlamentaria si aceptáramos el dictamen de la Comisión de suplicatorios. La ley por la que se le pretende juzgar es la que regula los Tribunales de Urgencia y establece una serie de hechos que constituyen delitos de desafección al Régimen. En realidad, de verdad no son delitos en el sentido jurídico de la palabra; son situaciones gubernativas en tiempos de guerra que tienen carácter de delito, porque aparecen en la ley y porque las examinan los Tribunales de Justicia; son una serie de hechos, de actos concretos (alteración de alimentos, manifestaciones, declaraciones deprimentes, etc.), y en la ley hay un capítulo que dice expresamente lo siguiente: "Se considerarán desafectos al Régimen: ... Apartado c). Observar una conducta que, sin ser constitutiva de delito, demuestre, por sus antecedentes y móviles, que quien la practica es persona desafecta al Régimen." Este precepto y la inmunidad parlamentaria están en contraposición, respecto de la cual hay que decidirse en un sentido u otro.

Y llegamos precisamente al aspecto de la inviolabilidad parlamentaria. Admito que se conceda el suplicatorio para juzgar a un Diputado por un acto de rebelión o de auxilio a la rebelión; lo que no me cabe en la cabeza, mientras sustente el concepto que tengo de la investidura parlamentaria, es que un Diputado pueda cometer el delito de desafección a que se refiere la ley. Porque son dos cosas completamente contrarias. La inmunidad parlamentaria tiende, fundamentalmente, a amparar al Diputado por razón de sus ideas, para que no se vea envuelto en un proceso, en una persecución gubernativa o judicial sólo por sus ideas políticas. Así, cuando se ve que el elemento determinante del procesamiento es la idea política del Diputado, la inmunidad parlamentaria le asiste y la Cámara plenamente le am-

para contra el Poder, contra el Gobierno que quiere apoyarse en sus órganos judiciales o gubernativos para perseguirle por sus meras ideas políticas. Y, naturalmente, la inmunidad está siempre en defensa del Diputado contra los órganos del Poder, no contra sus conciudadanos, jugando ordinariamente cuando el Diputado perseguido es de distinta ideología política de la que profesan los que sostienen al Gobierno. Por consiguiente, si el único motivo—porque no hay ningún otro, ni siquiera indicios de realización de hechos de hostilidad al Régimen por los que se pudiera procesar al Sr. Gosálvez—es la ideología del Diputado, estimo que la Cámara no puede admitir que a uno de sus miembros se le procese por un Jurado de Urgencia por su ideología política, porque entonces echamos por tierra todo el sistema parlamentario, todo lo que es esencial y constituye una de las bases de la lucha que sostenemos. En consecuencia, existiendo incompatibilidad entre el delito de desafección por mera ideología que pueda cometer un Diputado, cosa que no es posible, y la inviolabilidad parlamentaria, nosotros debemos decidirnos por esta última. En segundo término, no existiendo ningún hecho ni indicios que demuestren la realización de actos que prueben una manifiesta resafección al Régimen, nosotros no podemos autorizar que un Diputado que se cataloga de independiente a secas pueda ser sometido a un mero Jurado de Urgencia y ser procesado por desafección al Régimen.

Independiente de estas razones, hay otra también política. Nosotros no podemos incurrir en la lamentable equivocación de autorizar la persecución de un Diputado independiente después del espectáculo admirable de amplia tolerancia que ha ofrecido la República en las últimas sesiones de Cortes; admirable, no sólo por el tono de los debates que se han producido, sino por la presencia de Diputados independientes, incluso contrarios, desafección al Gobierno del Frente Popular. La realidad es que uno de los Diputados que hizo uso de la palabra manifestó que no venía a prestar su confianza al Gobierno del Frente Popular.

Estimo, por consiguiente, que la Diputación permanente debe desestimar el dictamen de la Comisión de suplicatorios.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Nos hallamos ante un dictamen, para emitir el cual la Comisión ha procedido con la natural prudencia, habiendo querido que antes de formularlo se hubiesen aportado aquellos testimonios que fueran indicios de la personalidad y de los actos posibles realizados por el Sr. Gosálvez. Nosotros no podemos examinar el problema de la concesión de un suplicatorio como si las Cortes funcionasen en una situación normal. Se trata de que los Tribunales determinen si el señor Gosálvez es una persona desafección al Régimen y, además, si esa desafección se ha traducido en algún acto de ataque o de falta de auxilio al mismo.

Es indudable que nos encontramos ante un dictamen que no señala hechos, pero sí indicios sufi-

cientes para suponer que, acaso, mediante la práctica de una investigación judicial más profunda, se puedan encontrar motivos de desafección al Régimen por parte de este señor Diputado; indicios como el de que el Sr. Gosálvez se refugió en una Embajada. El Sr. Gosálvez es un independiente a secas, no derechista; es amigo del Sr. López de Goicoechea y puede tener incluso el aval de un partido político como el Sindicalista. Si el Sr. Gosálvez no tenía que temer nada del Régimen, ¿por qué se ocultó? Puede decirse, y se ha dicho, que el Sr. Gosálvez se ocultó porque entonces en Madrid no había control para la gente que quería realizar actos de venganza; pero no se le ocurre al Sr. Gosálvez acudir a que le ampare el Presidente de las Cortes, a refugiarse en la Cámara, a hacer manifestaciones inmediatas de condenación, por su parte, del movimiento subversivo, sino que toma una medida precautoria para su seguridad personal, medida que le falla y que de no haberle fallado, no sabemos si el Sr. Gosálvez, una vez dominada la situación de orden público, hubiese aparecido en la Cámara o en el extranjero. Y como no se trata de que nosotros vayamos a acusarle, sino de dar a los Tribunales Populares la posibilidad de proclamar la inocencia de este señor Diputado, creo que la Diputación permanente no debe oponerse a que esto se verifique. Si es así, el Sr. Gosálvez podrá probarlo en una investigación más a fondo y nada tendríamos que oponer al fallo absoluto; pero negarnos, después de los testimonios de los parlamentarios de Cuenca y de los antecedentes de un señor que va a la lucha electoral con gente como Fanjul y Primo de Rivera, es contraer una responsabilidad política, y ésa no la queremos contraer y pedimos, por consiguiente, a la Diputación permanente que vote el dictamen.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En el relato que nos ha hecho el Sr. Jáuregui ha esbozado la tramitación llevada a cabo por la Comisión de suplicatorios, que después no ha explicado, y que yo hubiera deseado ver explicada. El Sr. Jáuregui ha manifestado que la Comisión de suplicatorios, ante el examen que estaba haciendo del caso, consideró conveniente requerir la opinión de los Diputados del Frente Popular por la provincia de Cuenca, a la que representó en Cortes el Sr. Gosálvez. Y, naturalmente, hubiera aportado un poco más de luz a esta discusión el conocer esa manifestación de los Diputados del Frente Popular por la provincia de Cuenca.

La Comisión de suplicatorios, después de oír a los Diputados del Frente Popular por la provincia de Cuenca y haber estampado su firma en el dictamen que nos ha sido leído, me da suficientes elementos de juicio para creer que dicha Comisión, de una manera noble, como está declarado en el dictamen, no acusa al Sr. Gosálvez de nada, pero estima que hay elementos suficientes para que los Tribunales entren a realizar una depuración. Esto, lo manifestado por los Diputados del Frente Popular por la provincia de Cuenca, es lo que, a mi juicio, constituye el fundamen-

to de más valor del dictamen que se presenta en el día de hoy a la consideración de la Diputación permanente.

Hay, sin embargo, en las manifestaciones del Sr. Jáuregui, mezclados, dos asuntos que me parece conviene separar. Uno de ellos se refiere estrictamente a la concesión del suplicatorio, y otro al Tribunal que ha de juzgar al Sr. Gosálvez. Por las razones que he expuesto anteriormente, nosotros creemos que debe accederse a la concesión del suplicatorio. Ahora bien; entendemos que pudiera haber razones de orden legal, sólidamente fundamentadas, para que al Sr. Gosálvez, como a cualquier otro Diputado para el cual se concediera suplicatorio, le juzgue el Tribunal Supremo. Y en este sentido, nosotros nos pronunciamos de acuerdo con las manifestaciones que, en cierto modo, están contenidas en las que del Sr. Jáuregui hemos oído aquí. Nosotros nos pronunciamos: primero, por la concesión del suplicatorio, y segundo, porque el Sr. Gosálvez, como cualquier otro Diputado en esas condiciones, sea juzgado por el Tribunal Supremo en virtud de la ley del 12, que está vigente, y que, según noticias que tengo, ha de ser reformada por el Gobierno.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Muy pocas palabras, simplemente para sostener el criterio de la minoría que aquí represento, en el sentido de que no puede procesarse a un Diputado por la mera acusación de desafección al Régimen. Aquí hemos de juzgar por los elementos que tenemos a la vista, y no, a mi modo de ver, por suposiciones ni por imputaciones vagas que no han llegado a una concreción en ninguno de los elementos que hemos tenido a nuestra disposición. Si a consecuencia de esta audiencia concedida a los Diputados del Frente Popular por la provincia de Cuenca se precisase aquí alguna actuación, se citase un hecho y de este hecho se desprendiera una desafección activa; ¡ah!, entonces nosotros nos pronunciaríamos porque se concediera el suplicatorio; pero basarse en la mera afirmación—porque aquí no hay otra cosa que una mera afirmación—de que un Diputado es desafecto al Régimen, es algo que está reñido con la esencia del régimen parlamentario.

El Gobierno de la República ha adquirido ya ciertos compromisos morales al hacerse manifestaciones, no solamente por el Gobierno, sino por el Presidente de las Cortes, respecto a la manera de interpretar este punto de la desafección al Régimen. Ha habido la intervención de la Unión Interparlamentaria y, sosteniendo este punto de vista, el Presidente ha actuado y ha hecho traer aquí el suplicatorio referente a un Diputado regionalista, que, por lo menos, es tan desafecto al Régimen, por su significación, como pueda serlo cualquier otro. Pero como no había más que una suposición, como en los antecedentes no se citaba un hecho de desafección activa, esta Diputación permanente ha denegado el suplicatorio, y el Sr. Florensa está en libertad y ha asistido a la última reunión de Cortes.

Creo que hemos de pensar mucho todas estas cosas. Si este señor, ahora o mañana, realiza un acto delictivo de desafección, hay que procesarle o perseguirle, sea o no Diputado. Pero llamo la atención de mis compañeros de Diputación. Aquí ahora nos dicen que ha habido solamente una audiencia concedida al Frente Popular de Cuenca, y que, en virtud de esto, se propone la concesión del suplicatorio, sin que haya la afirmación concreta de un acto de desafección activa; simplemente se afirma que este señor era un independiente, que no formaba parte de ningún grupo u organización del Frente Popular y que ha luchado en las elecciones, como lo han hecho todos, en unión de los elementos que le ha parecido conveniente. Se trata, pues, de una pura desafección, sin ningún acto concreto de desafección activa; siendo peligroso que vayamos a entrar por este camino y que vengamos aquí ahora a rectificar actuaciones bien claras que ha seguido la República.

Desafección al Régimen. Pues bien: que se pruebe, que se diga algo. Que un señor figure en la lista de Sres. Diputados entre los independientes no significa una desafección al Régimen. Eso, a mi juicio, ni es un delito ni cabe discutir que pueda serlo.

Es esto respecto a lo que llamo la atención de mis compañeros en relación con el acuerdo que vamos a tomar. Es un acuerdo gravísimo el hecho de afirmar que la simple desafección ideológica o la posición que se haya tomado en unas elecciones basta para dar lugar a un procesamiento. No; esto no es suficiente.

Además, se dice: "Es que no vamos a condenarle, sino que vamos a permitir al Tribunal que ponga en claro si este señor ha realizado actos de desafección activa." Me parece que no es esto; de ninguna manera podemos entrar en esto. No es que el Tribunal tenga que aclarar; el Tribunal no tiene que aclarar nada; lo que únicamente tendría que aclarar el Tribunal es, habiendo de antemano una acusación concreta, si este hombre ha cometido o no el delito. Pero no he visto en ninguna parte del mundo que se procese o se entable procedimiento alguno por los Tribunales para aclarar si tal o cual sujeto ha podido realizar un acto delictivo. Ha de haber una querrela particular, una acusación pública, una intervención del fiscal, de alguien que acuse, y este alguien no puede decir simplemente: "A ver: coged a este hombre, metedle en la cárcel, y ya veremos luego si ha cometido delito". Ha de haber antes la acusación de delito. Y aquí nos encontramos con que la afirmación hecha es una cosa que, a mi juicio, no podemos declarar, ni decorosa ni legalmente, como bastante para procesar ni a un Diputado ni a otra persona que no lo sea.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra?

El Sr. **JAUREGUI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI**: Para rectificarme, desde luego, en mis apreciaciones anteriores, porque los razonamientos de los Sres. Diputados que se han opuesto a mi punto de vista no me han convenci-

do en absoluto, y para confirmar que, efectivamente, el Sr. Velao, al expresar su opinión, ha interpretado con exactitud un segundo problema, que había de plantearse si se concediera el suplicatorio: el de procedimiento. Desde luego, estoy completamente de acuerdo respecto a la competencia del Tribunal Supremo. **(El Sr. Prat pide la palabra).**

Es una pena para la gente joven, para los que por nuestros años no hemos recibido aún desengaños de la vida, advertir cómo cambian las opiniones en España a medida que cambian las situaciones políticas. Estos días, con una preocupación de acierto, y sólo con esta preocupación, he examinado los debates que sobre suplicatorios se desarrollaron en las legislaturas pasadas desde el advenimiento de la República, y después de ello he llegado a la convicción de que las opiniones cambian según varían los Gobiernos. Durante el año 33 la opinión sustentada por el Sr. González y Fernández de la Bandera era exactamente la misma que la que mantenían todas las derechas españolas. Cuando después del mes de Octubre cayó sobre las Cortes aquella lluvia de suplicatorios, la opinión de las derechas españolas era la misma exactamente que se ha sustentado aquí. Es decir, que nosotros, la Cámara, no entra en el estudio del asunto; no quiere impedir la acción de los Tribunales; respeta todas las consideraciones, pero concede el suplicatorio. Entonces la opinión de los grupos Socialista y de Frente Popular era exactamente la misma que hoy estoy sosteniendo. No hay sino examinar aquellos debates. Solamente había un grupo que tenía una opinión en el año 34 y la sostiene ahora: el Nacionalista vasco. Examinadas las intervenciones de quienes el año 34 formaban el grupo Nacionalista vasco, se advierte que sustentaban exactamente la misma opinión. Entonces hubimos de defender, porque la política española cambiaba, a los Diputados socialistas y comunistas, y los Sres. Horn y Careaga sostuvieron verdaderas batallas en todos los debates defendiendo el fuero parlamentario de los Sres. Diputados contra quienes se pedía el suplicatorio por realización de actos de rebelión que se habían producido. En la actualidad han cambiado las cosas y nos encontramos con un suplicatorio que se pide para procesar a un Diputado, no por rebelión ni por auxilio a la rebelión, sino por su simple desafección al Régimen, por su ideología política; pero nosotros seguimos manteniendo la misma teoría que entonces; mucho más ahora cuando vamos a sentar un precedente, que, cualquiera que sea el cambio de la política española, va a producir la inestabilidad de todos los señores Diputados. Porque, además, debe tenerse en cuenta que han pasado dieciséis meses de guerra, que pudo haber apreciaciones ideológicas al principio de ella que no estuvieran conformes, no con el Régimen, sino con ciertas actitudes o sistemas de Gobierno o con un Gobierno determinado, y que había muchos grupos, que hoy figuran en el Gobierno, que no se hallaban de acuerdo con aquel estado de cosas y, concretamente, con aquel Régimen. Prueba de ello es que los Gobier-

nos han cambiado y se ha alterado todo un sistema. Y yo pregunto: unas actitudes adoptadas al estallar la revolución por unas personas que se limitan a refugiarse en una Embajada, ¿van a dar lugar—y este es el único delito—a que ese hecho se considere como un acto de hostilidad? Entonces habría que procesar a muchos Sres. Diputados, alguno de los cuales quizá se refugiaron en Embajadas, en un puerto o en un bosque. No sé qué diferencia hay entre un bosque, un puerto o una Embajada.

Las cosas han cambiado. Hoy estamos ante una situación, ante un régimen y el Sr. Diputado contra quien se pide el suplicatorio se declara afecto a él, contrario a la subversión; la condena ante un compañero del Congreso de los Diputados. ¿Acaso vamos a seguir una política de separación, de exclusión, cuando toda nuestra política tiene que ser de atracción? Y no solamente cuando se trata de un Diputado, sino de muchos ciudadanos españoles que, quizá, en los primeros días o meses del movimiento no estuvieron con la República, pero que hoy—cuando el transcurso del tiempo ha constatado los sistemas y las conductas de una y otra parte—, si no con una afección extraordinaria y perfecta, se han inclinado a favor del régimen republicano.

Repito que esto me parece una enormidad. Lo digo sinceramente. Un cambio de manera de pensar a medida que cambian los Gobiernos repugna a mis pocos años. Yo sigo la tradición del Sr. Horn, aquel venerable caballero que en Octubre defendió con todo entusiasmo la inviolabilidad de los Diputados a Cortes, y con mi voz, muy modesta, el grupo Vasco sigue defendiendo, no los privilegios, pero sí el derecho de un Diputado a no ser procesado simplemente por sus ideas políticas, y no solamente por ésto, sino por ser un Diputado que figura como independiente, no adscrito a partidos que se hayan levantado contra el Régimen. ¿A dónde vamos si seguimos por este camino? Si a un Diputado que se excluye positiva y deliberadamente de los partidos que se rebelaron contra el Régimen lo consideramos, o pretendemos considerarlo, como desafecto al Régimen, yo no sé, si el día de mañana cambian las cosas o los Gobiernos continúan sucediéndose en una u otra forma, en derechas o en izquierdas, si los grupos que no estén conformes con la actuación del Gobierno habrán de considerarse también desafectos y sometidos al primer proceso que se presente. Nosotros no queremos contraer hoy la responsabilidad de haber accedido a la concesión de un suplicatorio para proceder contra un Diputado por sus ideas políticas, porque con ello echaríamos abajo la misma institución parlamentaria.

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: Realmente han pesado mucho en mi ánimo las consideraciones de los Sres. Jáuregui y Corominas, pero quisiera hacer rápidamente unas observaciones sobre ellas. El de desafección al Régimen es un delito inconcebible, no sólo

para un Diputado, sino para cualquier ciudadano, porque roza un poco el derecho de la libertad de pensamiento que la propia Constitución establece, y es cosa inherente a todos los estados de derecho. Pero los tiempos son muy distintos: es la institución parlamentaria, es la institución democrática la que está siendo combatida, no con discursos, no con actos políticos, sino con una guerra civil, con una guerra internacional que dura ya casi año y medio y que supone dolores, derramamiento enorme de sangre y la destrucción de España.

¿Son estas las circunstancias que se daban antes del 16 de Julio del 36 para advertir la inconsecuencia en la opinión de los grupos hoy mayoritarios en las Cortes españolas? ¿Es exactamente la misma situación en que se solicitaban los suplicatorios posteriores a 1934 que la de los actuales? Tan no es así, que el establecimiento del delito de desafección al Régimen, elevado al rango de ley por ratificación parlamentaria, significa, más que una persecución del individuo por sus ideas políticas, una protección para él, puesto que va a ser juzgado por Tribunales responsables, no quedando, por consiguiente, entregado a la espontánea y atroz explosión de la venganza popular. Este delito existe para todos. Si fuera una sola cosa de opinión la que nos llevase a conceder el suplicatorio de un Diputado a Cortes, podríamos mantener a ultranza el fuero parlamentario, incluso cerrando los ojos a una realidad que todavía se mantiene en los campos de batalla.

Pero no es eso sólo. Es que un Diputado, en esos momentos de drama para su país, tiene quizá la obligación de atender a su seguridad personal. Pero existe para él otra obligación superior: la de actuar como Diputado a Cortes; la de, con todo peligro para su vida, ir al Parlamento a defender los puntos de vista que dentro de su ideología crea más sanos para la defensa de su país y a exteriorizar al menos su adhesión a la institución constitucional parlamentaria. Y el 1 de Octubre, el Sr. Gosálvez, que podía, con la máxima seguridad personal, desde ese exceso de extraterritorialidad que ha sido el asilo de las Embajadas, enviar su adhesión a la institución de la República democrática española y a las Cortes, no mandó ni siquiera unas líneas de adhesión a esta República.

Voy a dejar aparte toda la actuación anterior en la provincia de Cuenca del Diputado Sr. Gosálvez; pero este hecho sí quiero remarcarlo. Por lo demás, nosotros, que distinguimos los tiempos para concordar los derechos, no seguimos la línea política de las derechas al hacer estas manifestaciones. Cuando las derechas autorizaron los suplicatorios, en 1934, contra los Diputados a Cortes perseguidos, entregaron a éstos a Tribunales notoriamente incompetentes. Nosotros no vamos a hacer eso. Si la proposición que voy a hacer a la Diputación permanente es aceptada—yo creo que las Cortes, en definitiva, pueden hacerlo, puesto que tienen soberanía indudable—, deberá concederse el suplicatorio, condicionado a que sea el Tribunal Supremo, en su Sala correspondiente, el que juzgue al Sr. Gosálvez. Con esta

garantía podemos dejar expedita la acción de la Justicia, que no es una acción de la Justicia en tiempos normales y pacíficos, sino algo más profundo: la acción de la Justicia de un pueblo que se encuentra atacado en su propia esencia.”

Concedida la palabra para rectificar, el señor Lamonedá, que renuncia a hacer uso de ella, dijo:

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **COROMINAS**: Siento no poder adherirme al pensamiento del Sr. Prat y tener que ratificarme en lo que antes expuse. Incluso la interpretación literal de esa ley en que se define la desafección al Régimen, no se refiere nunca a que se tenga tal o cual ideología; y siempre que se quiere ocupar de casos de desafección al Régimen, se refiere a actos, nunca a ideas; desafección al Régimen comprobada por actos realizados, etcétera. Esta es la frase que sale en todas partes. Y cuando se va a concretar esto se dice si es por subsistencias o por qué cosa; pero siempre por actos.

Y yo digo: aquí no existe acusación; aquí nadie ha acusado a este señor hasta ahora de algo que sea un delito. La desafección al Régimen, hasta ahora, nadie la ha definido como delito. La desafección al Régimen ha de ser por actos, no por ideas. Nos encontramos, pues, con un procedimiento judicial entablado simplemente por ideas, y yo, que soy un viejo republicano y que toda la vida he luchado por la libertad de pensamiento, me resisto—hay algo en mí que no son ideas, que son sentimientos, que es una repugnancia que me impide proceder de otro modo—a votar por que se procese a un hombre cuando no se le ha acusado por actos, sino solamente por ideas.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VELAO**: Oídas las manifestaciones del Sr. Corominas, me creo en el deber de decir que nos encontramos ante un dictamen de la Comisión de suplicatorios y, aunque sea molestando una vez más a la Diputación, insisto en mi punto de vista.

El hecho de que la Comisión de suplicatorios, después de oír manifestaciones cuyo fondo desde luego reconozco que ignoro, haya acordado dejar libre la acción de la Justicia, unido a las razones elocuentemente expuestas por el Sr. Prat, con las cuales estoy completamente conforme en relación a la modalidad que los tiempos revolucionarios imponen a la institución parlamentaria, nos obliga, a mi juicio, a sostener el dictamen de la Comisión de suplicatorios y a adherirnos a la propuesta del señor Prat de que el Sr. Gosálvez sea juzgado por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a proceder a la votación nominal del dictamen, dejando para una segunda votación la propuesta relativa a condicionar la concesión del suplicatorio, si fuera la votación afirmativa, al hecho de que sea juzgado el se-

ñor Gosálvez por la Sala competente del Tribunal Supremo.”

Verificada la votación, fué aprobado el dictamen por 11 votos de los Sres. Velao, Pascual Leone, Palomo, Tejero, Pérez Urria, Valentín, Lamoneda, Prat, González Peña, Torres Campaña y Presidente, contra dos, de los Sres. Jáuregui y Corominas.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va a proceder a votar sobre si la concesión de suplicatorio que acaba de hacerse para procesar al Sr. Gosálvez queda condicionada a que sea juzgado por la Sala competente del Tribunal Supremo.

El Sr. **COROMINAS:** Pido que se haga constar mi voto en contra, porque ni ante el Tribunal Supremo creo que deba juzgarse a un Diputado por desafección ideológica al Régimen.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se hará constar el voto en contra del Sr. Corominas por la razón que acaba de exponer.

¿Se aprueba la proposición? (**Pausa.**) Queda aprobada.”

Se leyó a continuación la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Valencia, 12 de Octubre de 1937.—J. Negrín.”

El Sr. **PRESIDENTE:** Se concede la palabra sobre la comunicación que acaba de leerse. (**Pausa.**) ¿Se aprueba la prórroga del estado de alarma solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Rivadeneira, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del martes 2 de Noviembre de 1937

S U M A R I O

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se leyó el acta de la sesión anterior.—El Sr. Corominas hace una aclaración.—Manifestación del señor Presidente.—Queda aprobada el acta con la aclaración hecha por el Sr. Corominas.

Sustitución del Sr. Uribe por el Sr. Montiel como representante de la minoría parlamentaria comunista en la Diputación Permanente.—Comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.

Designación, por el grupo parlamentario de Unión Republicana, de D. Eduardo Frápolli, para sustituir a D. Maximiliano Martínez Moreno, vocal jurado, en calidad de propietario, del Tribunal popular de Responsabilidades civiles.—Comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.

Suplicatorio del juez especial número 3, de Valencia, designado para instruir el sumario contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucia Lucia.—Comunicación de Justicia, trasladando otra del Tribunal Supremo.—Manifestación del Sr. Presidente.

Suplicatorio del Juzgado especial, que entiende en la causa instruida por la pérdida de Málaga, para procesar al Diputado a Cortes D. Cayetano Bolívar Escribano. — Comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.

Petición de un anticipo reintegrable de 30.000 pesetas al Tribunal de Cuentas para gastos de su traslado a Barcelona e instalación de sus servicios

en aquella capital. —Comunicación.—Propuesta del Sr. Presidente.—Abierta discusión, se aprueba sin ninguna la concesión del anticipo.

Escrito del Diputado Sr. Llopis denunciando el atropello del que se decía víctima el Sr. Largo Caballero cuando iba camino de Alicante.—Manifestación del Sr. Presidente.—Lectura de documentos. Abrese discusión acerca del hecho en sí y de la conducta del Sr. Presidente en el asunto.—Manifestaciones del Sr. Velao.—El Sr. Presidente propone la toma en consideración de que sea discutida la protesta del Sr. Largo Caballero.—Así se acuerda.—Abierto debate intervienen los señores Velao, Araquistáin, Lamonedá, Ibárruri, Pascual Leone, Jáuregui y Corominas.—Propuesta del señor Presidente, considerando liquidado el incidente y aprobando la conducta seguida por la Presidencia de la Cámara.—Queda aprobada.—Nueva manifestación del Sr. Presidente respecto de la distinción que debiera establecerse entre el derecho del Parlamento a designar una Comisión de su seno y el individual de los Sres. Diputados para visitar los frentes.—Intervención del señor Santaló.—Manifestación del Sr. Presidente.—Se aprueba la propuesta.

El Sr. Vargas excusa la asistencia del Sr. Palomo, que se adhiere a los acuerdos de la mayoría.—Manifestación del Sr. Presidente.

Se levanta la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los señores Santaló, Corominas, Pascual Leone, Fernández Clérigo, Velao, Ibárruri, Lamonedá, Jáuregui, Prat, Agustí, Tejero, Araquistáin, Alvarez del Vayo, Vargas, Montiel y Torres Campaña, y leída el acta de la anterior, dijo

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.
 El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.
 El Sr. **COROMINAS**: Simplemente para hacer una aclaración. De la lectura del acta parece desprenderse que yo dijera en la sesión anterior que no puede procesarse a ningún Sr. Diputado por desafeción al régimen, cuando, en realidad, a lo

que yo me referí fué a la desafección, pero manifestada por actos.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueba el acta con la aclaración solicitada por el Sr. Corominas? **(Asentimiento.)** Queda aprobada."

Leída una comunicación de la minoría parlamentaria comunista designando al Diputado don Francisco Félix Montiel para sustituir al Sr. Uribe en la Diputación Permanente de las Cortes, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Enterado y surtirá los efectos correspondientes."

Dada cuenta, a continuación, de una comunicación del grupo parlamentario de Unión Republicana, en la que manifiesta haber designado al Diputado D. Eduardo Frápolli para sustituir a don Maximiliano Martínez Moreno, vocal jurado, en calidad de propietario, del Tribunal popular de Responsabilidades civiles, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Se hará constar a los efectos oportunos y se comunicará al Tribunal de Responsabilidades civiles el nuevo nombramiento."

Leída una comunicación del Ministerio de Justicia trasladando otra que el excelentísimo señor presidente del Tribunal Supremo dirige juntamente con el suplicatorio del juez especial número 3, de Valencia, designado para instruir el sumario contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucia y Lucia, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** De acuerdo con lo preceptuado por el Reglamento, pasarán esta comunicación y el suplicatorio que le acompaña a la Comisión correspondiente."

Leída asimismo una comunicación del Ministerio de Justicia dando cuenta de la petición de suplicatorio elevada a dicho Departamento ministerial por el juez especial que entiende en la causa instruida por la pérdida de Málaga para procesar al Diputado a Cortes D. Cayetano Bolívar Escribano, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Como en el caso de que anteriormente hemos tratado, se pasarán a la Comisión de suplicatorios el deducido para procesar al Diputado Sr. Bolívar Escribano."

Leída seguidamente otra comunicación de la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas en la que se traslada el acuerdo por ella adoptado con relación a solicitar de la Diputación Permanente la concesión al mencionado Tribunal de la cantidad de 30.000 pesetas, pedida en tanto se tramita el expediente de otorgamiento de crédito extraordinario para atender a la instalación de los servicios en Barcelona, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** A consecuencia del acuerdo del Gobierno de trasladar todos los servicios del Estado a la ciudad de Barcelona, el Tribunal de Cuentas empezó a realizar gestiones para efectuar, asimismo, su traslado. Carece el Tribunal de Cuentas en su presupuesto de toda partida con la que atender a los gastos que un traslado de esta naturaleza origina, y hubo de dirigirse a la Comisión permanente del Tribunal de Cuentas del Parlamento en solicitud de que, mientras instruye y termina un expediente de crédito extraordinario, se le concediera la cantidad de 30.000 pesetas a título de anticipo reintegrable. La Comisión especial del Tribunal de Cuentas del Parla-

mento ha informado favorablemente esta solicitud del Tribunal, pero, no considerándose con facultades para resolver, lo pasa a la Diputación Permanente para que ella tome el acuerdo que estime oportuno.

Se abre discusión. ¿Desea algún Sr. Diputado hacer uso de la palabra respecto de este asunto? **(Pausa.)** ¿Se aprueba la concesión, a título de anticipo reintegrable, de esas 30.000 pesetas al Tribunal de Cuentas? **(Asentimiento.)** Queda aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE:** El pasado día 23 de Octubre, en ocasión de no encontrarme en esta ciudad, hubo de personarse en el edificio del Congreso el Diputado Sr. Llopis para denunciar un atropello del que se decía víctima nuestro compañero de Diputación Sr. Largo Caballero. Puesto al habla, telefónicamente, con el Sr. Llopis, le indiqué la necesidad de que formulara por escrito la denuncia de ese supuesto atropello, e inmediatamente que ese escrito estuviera redactado y presentado a la Mesa de las Cortes proveería. Hízolo así el Sr. Llopis, y yo hube de dar traslado de dicha protesta al Sr. Ministro de la Gobernación y éste contestóme en los términos que la Diputación Permanente va a conocer seguidamente.

Más que hacer yo una relación de todo lo ocurrido, prefiero que la Diputación Permanente conozca del escrito originario de protesta, del que hube de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación y de la contestación de éste; de un nuevo escrito presentado por el Sr. Largo Caballero a la Presidencia de las Cortes y de una última comunicación de Sr. Ministro de la Gobernación.

Conocidos que sean por la Diputación Permanente todos estos antecedentes, se abrirá debate respecto a dos extremos: primero, si se toma en consideración la protesta presentada por el señor Largo Caballero, y después, si se aprueba la conducta seguida por el Presidente de la Cámara en la tramitación del asunto."

DOCUMENTOS A QUE SE HA REFERIDO EL SEÑOR PRESIDENTE

Documento número 1.

"Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.—Excelentísimo Sr.: Tengo el sentimiento de comunicar a V. E. que esta mañana, a la salida de Valencia, en la carretera que conduce a Sueca, por El Saler, ha sido detenido por la Policía el coche que ocupaba el Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes, a quien acompañaba el Diputado Sr. Carrillo y el Diputado que suscribe. El agente comunicó al Sr. Largo Caballero la orden que tenía del director general de Seguridad, a virtud de la cual se le prohibía que continuase viaje y se le ordenaba que regresase a Valencia. El Sr. Largo Caballero, después de acreditar su calidad de Diputado a Cortes, preguntó al agente si tenía orden escrita de sus jefes, a lo que contestó negativamente. El Sr. Largo Caballero intentó continuar viaje, y como los agentes de la Autoridad se oponían abandonó el coche prosiguiendo a pie hasta el pueblo más próximo, que

es el de Perelló. En dicho pueblo se presentó un comisario de Policía, que entregó al Sr. Largo Caballero una orden que, copiada literalmente, dice así:

“Dirección general de Seguridad.

Por conveniencia del momento queda prohibida la salida de la jurisdicción de la capital de Valencia al Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero, por lo que encargo a los agentes dependientes de mi Autoridad que, con toda la consideración y respeto debido a su alta personalidad, le comuniquen esta resolución.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.

El director general, C. de Juan. (Rubricado.)

Señor comisario jefe de la Brigada de Investigación criminal.”

Semejante atropello obliga al Diputado que suscribe a regresar a Valencia para comparecer en el Congreso y formular la más enérgica protesta, como lo hace, por la orden de confinamiento decretada contra un Sr. Diputado, y acudir ante V. E. para que, como Presidente de las Cortes, ampare y defienda con toda rapidez y energía los derechos inalienables de los Sres. Diputados.

Viva V. E. muchos años. Valencia, 23 de Octubre de 1937.—Rodolfo Llopis. (Rubricado.)”

Documento número 2.

“Excmo. Sr.: Con esta fecha recibo una comunicación suscrita por el Diputado a Cortes D. Rodolfo Llopis, que dice así: “Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.—Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento de comunicar a V. E. que esta mañana, a la salida de Valencia, en la carretera que conduce a Sueca, por El Saler, ha sido detenido por la Policía el coche que ocupaba el Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes, a quien acompañaba el Diputado Sr. Carrillo y el Diputado que suscribe. El agente comunicó al Sr. Largo Caballero la orden que tenía del director general de Seguridad, a virtud de la cual se le prohibía que continuase viaje y se le ordenaba que regresase a Valencia.

El Sr. Largo Caballero, después de acreditar su calidad de Diputado a Cortes, preguntó al agente si tenía orden escrita de sus jefes, a lo que contestó negativamente. El Sr. Largo Caballero intentó continuar viaje, y como los agentes de la Autoridad se oponían, abandonó el coche prosiguiendo a pie hasta el pueblo más próximo, que es el de Perelló. En dicho pueblo se presentó un comisario de Policía, que entregó al Sr. Largo Caballero una orden que, copiada literalmente, dice así:

“Dirección general de Seguridad.

Por conveniencia del momento queda prohibida la salida de la jurisdicción de la capital de Valencia al Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero, por lo que encargo a los agentes dependientes de mi Autoridad que, con toda la consideración y respeto debido a su alta personalidad, le comuniquen esta resolución.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.

El director general, C. de Juan. (Rubricado.)

Señor comisario jefe de la Brigada de Investigación criminal.”

Semejante atropello obliga al Diputado que suscribe a regresar a Valencia para comparecer en el Congreso y formular la más enérgica protesta, como lo hace, por la orden de confinamiento decretada contra un Sr. Diputado, y acudir ante V. E. para que, como Presidente de las Cortes, ampare y defienda con toda rapidez y energía los derechos inalienables de los Sres. Diputados.

Viva V. E. muchos años. Valencia, 23 de Octubre de 1937.—Firmado, Rodolfo Llopis.”

Al dar traslado a V. E. del anterior escrito ruego encarecidamente tenga a bien disponer lo necesario para que se den al Sr. Diputado don Francisco Largo Caballero las facilidades necesarias para el libre ejercicio—dentro del marco de las leyes—de los derechos constitucionales que corresponde a las funciones de su investidura parlamentaria.

Valencia, 23 de Octubre de 1937.—Diego Martínez Barrio.

Nota.—El que suscribe, oficial mayor interino del Congreso de los Diputados, hace constar, a los efectos de validez en el presente oficio, que la firma del Excmo. Sr. Presidente del Congreso don Diego Martínez Barrio, que por éste le ha sido ordenado telegráficamente estamparla en la forma que aparece.

Señor Ministro de la Gobernación.”

Documento número 3.

Hay un sello en seco que dice: “Ministerio de la Gobernación”.

“Excmo. Sr.: En respuesta a su comunicación del 23 del corriente, trasladándome el escrito producido por el Diputado D. Rodolfo Llopis y rogándome disponga lo necesario para que se le den al Sr. Diputado D. Francisco Largo Caballero las facilidades necesarias para el libre ejercicio—dentro del marco de las leyes—de los derechos constitucionales que corresponden a las funciones de su investidura parlamentaria, me obligo a decirle, para su conocimiento y demás efectos, que la orden que prohibió a D. Francisco Largo Caballero trasladarse a Alicante el pasado sábado, día 23 del corriente, está absoluta y totalmente justificada, por suponer tal viaje un propósito premeditado de rebeldía contra una disposición gubernativa, la suspensión de los actos públicos, justificada por los desgraciados sucesos militares de Asturias. La prohibición de celebrar reuniones públicas afectó a los partidos del Frente Popular, que tenían organizados tres mítines en Madrid, en Barcelona y en Valencia; al Comité de enlace U. G. T-C. N. T., que había anunciado otro en Valencia, y el excelentísimo señor don Francisco Largo Caballero, que anunció una conferencia en Alicante. Los organizadores de los cuatro primeros mítines acataron lo dispuesto. No así las organizaciones que patrocinaban la conferencia del Sr. Largo Caballero en Alicante, quienes sirviéndose de su periódico local “Avance” y sin presentar la noticia a la censura, hicieron publicar a toda plana y con grandes ti-

culares la siguiente convocatoria: "Largo Caballero llegará a Alicante mañana, a las seis de la tarde. Visitará primeramente los locales de la U. G. T., sitos en el antiguo Casino. Camaradas, todos a saludar al secretario auténtico de nuestra gloriosa sindical. El Gobierno ha suspendido los actos públicos, entre ellos, como es natural (estas tres palabras en gruesos caracteres), el de Alicante. Largo Caballero, sin embargo, saludará a los trabajadores alicantinos mañana, sábado, y el domingo visitará Elda, Elche y otros pueblos de la provincia. Hoy más que nunca, ¡viva la U. G. T.!"

Suspendidos los actos públicos, era natural que la autoridad no aceptase, sin caer en desprestigio, un desafío de tal naturaleza, y a fin de evitar toda enojosa complicación, contando con el alto sentido de responsabilidad del Sr. Largo Caballero, quien por haber ejercido, entre otros cargos de Gobierno, la Presidencia del Consejo de Ministros, debíamos suponerle propicio a una rectificación prudente, se le exhortó telefónicamente por el director general de Seguridad a desistir de su viaje a Alicante. La respetuosa invitación no surtió efecto ninguno. El Sr. Largo Caballero rechazó todo razonamiento, encastillándose en su propósito de ir a Alicante a saludar a "unos amigos". Fracasada, con sorpresa para todos, la invitación a la responsabilidad, no quedaba, en nombre del prestigio del Poder público y de la conveniencia nacional, otro camino que el de impedir que el Sr. Largo Caballero realizase su preparado y anunciado viaje a Alicante, evitando que en el intento de desacatar órdenes terminantes del Gobierno se produjesen lamentables desórdenes al pretender la fuerza pública impedir una manifestación no autorizada.

Los agentes encargados de comunicar al señor Largo Caballero la decisión de mi autoridad se comportaron en todo momento con la cortesía y deferencia debidas a un miembro del Parlamento, no importa haberse hecho la fácil reflexión de que carece de todo derecho para exigir respetos quien, con olvido de su significación, se obstina en no observar las decisiones del Gobierno ni aun cuando, como en el caso que nos ocupa, se fundan en auténticos motivos de dolor y conveniencia nacional.

Compruebe, Sr. Presidente, estas razones con las del escrito a que contesta, y vea si entre los derechos inalienables de los Sres. Diputados, que D. Rodolfo Llopis me pide defienda con toda rapidez y energía, figura el de desacatar las órdenes que emanan del Gobierno. Si tal derecho existiera, y yo parlamentario no lo conozco, júzgueme como reo convicto y confeso de atropello al fuero parlamentario. En caso contrario, corresponde a su autoridad, como Presidente del Parlamento, recordar a los Sres. Diputados su inexcusable obligación de obediencia a las órdenes que emanen del Poder ejecutivo.

Valencia, 25 de Octubre de 1937.—Julían Zugazagoitia.—Sr. Presidente del Congreso de los Diputados."

Documento número 4.

"Excmo. Sr.: En la mañana del pasado sábado, 23 de Octubre, fui objeto de un atropello que tengo el deber de comunicar a V. E., como Presidente de las Cortes, porque el ultraje a mi persona, no sólo afecta a un ciudadano español, sino a un Diputado de la Nación y, como tal, de rechazo, ofende y humilla a todos los Diputados leales que, por precepto constitucional, no pueden ser detenidos, salvo flagrante delito.

Antes de enjuiciar el hecho insólito y claramente delictivo, casi sin precedentes ni en los tiempos ominosos de la monarquía, haré un relato breve y objetivo del suceso, para que V. E. de inmediato, y las Cortes de su digna presidencia en su día, se den precisa cuenta del escarnio que en mi persona se ha inferido a todos los Diputados de la España leal.

A eso de las diez y media de la mañana del mencionado día, el coche que me conducía por la carretera llamada del Saler fué detenido por un control del puesto del Perellonet, notificándome el agente del mismo que tenía orden del director general de Seguridad de prohibirme la continuación de mi viaje y de obligarme a regresar a Valencia.

Después de acreditar mi condición de Diputado, pregunté al agente si la orden era escrita, a lo que me contestó que sólo era verbal. Temeroso de que tamaña arbitrariedad pudiera proceder de las altas autoridades del Gobierno, exigí que se me trajera la orden escrita, a lo que el agente accedió, enviando un propio a Valencia.

Considerando que era humillante para un Diputado permanecer detenido en la carretera mientras se aclaraba la existencia o no de la orden, intenté continuar mi ruta, aunque fuese a marcha moderada; pero en vista de que la fuerza pública allí concentrada se oponía a mis deseos, decidí abandonar el coche, requiriendo a los agentes a que si tal era la orden que tenían, detuvieran también mi persona; no osaron hacerlo, y en vista de ello proseguí mi camino a pie hasta el próximo pueblo del Perelló, distante del puesto de control unos cuatro o cinco kilómetros, acompañado de varios Diputados y amigos y de los guardias de asalto del Perellonet.

La caravana recordaba seguramente a los campesinos que se asomaban curiosos a las puertas de sus casas para vernos pasar rodeados de fuerza pública como delincuentes vulgares, a las antiguas conducciones por carretera, entre parejas de la Guardia civil. La única diferencia estribaba en que ahora los guardias eran de Asalto y en que yo no iba todavía esposado. Pero a este paso, todo se andará.

Una vez en Perelló, y mientras descansábamos de la imprevista caminata, llegó la orden del director general de Seguridad, que, transcrita literalmente, dice así:

"El director general de Seguridad.—Por conveniencias del momento queda prohibida la salida de la jurisdicción de la capital de Valencia al Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero; por lo que encargo a los agentes dependientes de mi autoridad que, con toda la consideración y respeto debido a su alta personalidad, le comuniquen esta

resolución.—Valencia, 23 de Octubre de 1937.—El director general, Carlos de Juan (rubricado).—Señor comisario jefe de la Brigada de Investigación criminal.—Hay un sello en tinta que dice: "Director general de Seguridad".

El portador era el comisario jefe de la Brigada de Investigación criminal. El dato puede ser fortuito, pero no hay duda de que la calidad del emisario estaba a tono con el aspecto de delincentes comunes que nos daba el nutrido y marcial acompañamiento. Seguido de dicho comisario y con su venia me dirigí al vecino pueblo de Sueca, donde requerí a un notario para que diese fe de la orden del director general de Seguridad, ya que no conseguí que se me fuera entregada, sino sólo comunicada. Tengo a su disposición, señor Presidente, este testimonio notarial.

Devolví al comisario la orden escrita, firmándola como enterado. De regreso al Perelló, le dije al comisario de la Brigada de Investigación criminal que él había cumplido su deber comunicándome la orden según en ella se expresa; pero que no habiendo en la misma ningún mandato de ejecución, sino simplemente de comunicación, yo, bajo mi exclusiva responsabilidad y, a mi juicio, sin ningún detrimento para la suya, decidía continuar mi viaje hasta el parador de Ifach, donde me estaban esperando varios amigos, para almorzar, desde las dos de la tarde, y ya eran las tres y media y aún había que recorrer más de cien kilómetros.

El comisario pareció estar acorde con esta interpretación y con mi decisión de llegar al parador indicado; pero cuando ya habíamos andado unos minutos con dirección a Sueca, volvió a detenernos un guardia motorista y pocos instantes después llegaron el comisario, el agente del control y toda la escolta armada, diciéndome que habían vuelto a hablar por teléfono con el director general de Seguridad, que le habían expuesto mi propósito de ir a almorzar al Ifach, pero que el director general ordenaba terminantemente que se me hiciera regresar a Valencia y a mi domicilio. La detención arbitraria tenía un corolario inespereado: una orden de confinamiento.

Exigí otra vez que se me trajera por escrito la nueva orden. Esperé hasta las cinco de la tarde en la carretera del Perelló a Sueca. La orden escrita no llegó esta segunda vez. Entre tanto regresó de Valencia el Diputado D. Rodolfo Llopis que fué a comparecer en el Congreso de los Diputados para dar conocimiento y protestar del atropello. Informado de las conversaciones telefónicas que el Sr. Llopis tuvo con V. E. y de la de V. E. con el Ministro de la Gobernación, según la cual éste contestó a las reclamaciones de V. E. diciéndole que no rectificaba la orden que me prohibía salir de Valencia, regresé a esta ciudad con la amargura que tan lamentable jornada dejó en mi pecho de español y de Diputado de la Nación. El Gobierno podía estar satisfecho: había ganado, a mi pobre costa, la que en la historia venidera se llamará la gran batalla de El Perelló. Posteriormente he recibido una comunicación del director general de Seguridad levantándome el confinamiento en que, por propio arbitrio, me había con-

denado sin más trámites. Con ello se confirma la arbitrariedad y las violaciones legales contenidas en las órdenes anteriores. Copiada a la letra, dice así: "Dirección general de Seguridad. Habiendo cesado las causas que motivaron la orden de esta Dirección general de fecha de ayer, relativa a la prohibición de que V. E. se ausentase de la jurisdicción de esta capital, me complazco en participarle que desde este momento queda sin efecto aquella disposición y que, por consiguiente, queda autorizado para realizar viajes por todo el territorio leal sin limitación alguna. Me permito rogar a V. E. firme el enterado del duplicado de esta resolución. Valencia, 24 de Octubre de 1937. El director general, Carlos de Juan. Excelentísimo Sr. D. Francisco Largo Caballero. (Hay un sello que dice: El director general de Seguridad.)" Ruego a V. E., Sr. Presidente, que ponga todo su celo y amor por la Justicia y por el Parlamento, bien probados, en la reparación de esta afrenta que como Diputado he sido objeto. Si se tratara de un simple incidente personal, de un agravio a mi exclusiva persona, nada diría ni nada haría, porque medio siglo de luchas políticas y sociales me han acostumbrado a todo linaje de injurias y persecuciones, y una más—así sea la más dolorosa y amarga, porque no viene, como otras, de los que siempre fueron mis enemigos de clase—, sino de los de mi propia estirpe social, de los de mi propio partido, de hombres a algunos de los cuales puedo decir que he visto nacer políticamente y crecer filialmente a mi sombra; una persecución más, decía, no turbará esta serenidad que sólo se logra en la cumbre de los años y de una larga y rica experiencia humana cuando, sin perder la fe en los destinos del pueblo y de la clase social a que uno pertenece, sino creyendo, al contrario, en ellos más que nunca, ya los desengaños individuales apenas afligen ni casi sorprenden. Los individuos pasamos con nuestras pequeñeces y miserias; sólo las colectidades quedan y hacen la Historia, casi siempre a pesar de nosotros los individuos. Pero no se trata de un caso personal. Piense V. E., Sr. Presidente, que nos contempla ese mundo circundante a quien un día y otro hemos venido diciendo que nuestro pueblo lucha a muerte por una República democrática, por una Constitución parlamentaria. ¿Y qué va a decir ese mundo cuando se entere de que los Diputados de la Nación no disponen de la más antigua y elemental de las libertades, la libertad que no se niega ni a los vagabundos, la libertad de circular libremente? ¿Cómo se va a juzgar dentro y fuera del país nuestra República, nuestra Constitución, nuestro Parlamento? Como guardián de los fueros de este último, Sr. Presidente, y en interés de toda la institución y no meramente en defensa de un solo Diputado, elevo a V. E. con todo respeto el relato de este atropello y le ruego que no ceje, con su proverbial diligencia, hasta que la injusticia cometida en mi persona contra todos los Diputados leales sea debidamente reparada. Viva V. E. muchos años. Valencia, 26 de Octubre de 1937.—Francisco L. Caballero.—Excmo. Sr. Presidente de las Cortes."

Documento número 5.

Hay un sello en seco que dice: "Ministerio de la Gobernación".

"Excmo. Sr.: Conozco, gracias a la difusión mecanográfica que se la ha dado—nuevo procedimiento puesto en curso para evitar que se ignoren manifestaciones de opinión que la censura no autoriza divulgar—, el documento que, suscrito por el Excmo. Sr. D. Francisco Largo Caballero, ha recibido V. E., como Presidente de las Cortes. El aspecto legal de la queja está tratado en mi respuesta a la comunicación de V. E., trasladándome la protesta producida, a nombre del excelentísimo Sr. D. Francisco Largo Caballero, por D. Rodolfo Llopis. No creo que proceda añadir nada nuevo a lo ya escrito; pero acaso no estorbe hacer notar el cuidadoso interés con que el Diputado que reclama su amparo, en términos sobradamente doloridos para que dejen de ser impresionantes, elude significarle las razones de la determinación de mi autoridad, que le eran perfectamente conocidas, porque recordando yo los deberes de compañerismo y ejercitándolos con el mayor placer, cuidé de que el Sr. Largo Caballero fuese personalmente avisado de que, suspendidos con carácter general los actos públicos, y habiendo los organizadores del suyo, desafiando la orden, convocado, a espaldas de la censura, una manifestación, contando con la presencia del señor Largo Caballero, procedía que, por su parte, renunciase al viaje a Alicante, que sólo podía tener un sentido perturbador, de alcances quizá dolorosos. El ruego producido a mi instancia no surtió efecto ninguno.

El Sr. Diputado que reclama su amparo con palabras dolidas sacó lo mejor de su orgullo para recusar nuestro ruego y dejar establecido, al día siguiente, su resuelto propósito de cooperar al acto organizado por sus amigos de Alicante, a las seis de la tarde del día 23 de Octubre. Declaro, Excmo. Sr., que no me sorprendió la cosa, aun cuando sí me entristeció. Se me impuso el deber de impedir que el Excmo. Sr. Largo Caballero cooperase con su presencia en Alicante a un posible trastorno público, y se impidió su viaje. El trato fué el que corresponde a un Diputado de la Nación, que, por añadidura, ha sido Presidente del Consejo de Ministros: correctísimo. Uo se le esposó, confiesa. Y, sin embargo, lo intentamos si bien mediante reiteradas llamadas a su sentido de la responsabilidad, que es la más segura cadena contra nuestras fugas del deber. Todo inútil. Hubo terquedad y notario, y también, por parte de algunos acompañantes de menos seso, invitaciones a la desobediencia a los agentes encargados de cumplir la orden. Recia debió ser la voluntad de realizar el propósito cuando medió tanto forcejeo.

Si cediese a la tentación de corresponder a la literatura con que el documento del Sr. Diputado que produce la queja ha sido adornado, podrían ser añadidos algunos matices para situar en su justo escenario la que no me niego a llamar "batalla del Perelló". No es chica batalla—y victo-

ria—la que consistió en dejar establecido que la ley está por encima de todos los caprichos personales, cualquiera que sea la individualidad que se extravíe en ello. Temo mucho, Excmo. Sr., que no se estremezca el mundo, al que los gritos de dolor que por esos días partían de Asturias no sacaran de su letargo, cuando conozca, si conoce, que en El Perelló hubo que recordar a personas conspicuas, que ejercieron altas autoridades estatales en nuestra República, que la ley se escribe para todos los ciudadanos. El mundo, excelentísimo señor, es de una tal indiferencia, que es casi seguro que se niegue a registrar entre sus momentos estelares lo sucedido en 23 de Octubre en las cercanías de Valencia, y, sin embargo, gracias a eso no ocurrió algo peor en Alicante.

Valencia, 30 de Octubre de 1937.—J. Zuga-zagoitia.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados."

El Sr. **PRESIDENTE**: Hasta aquí, todos los documentos producidos con motivo del incidente a que ha dado lugar la queja del Sr. Largo Caballero.

Hube de abstenerme de hacer ninguna otra gestión cerca del Gobierno, por dos razones: una, porque la situación de hecho en que el Sr. Largo Caballero se encontró el día 23 de Octubre había desaparecido, y otra, porque, convocada ya la reunión de la Diputación Permanente, estimé que a ella correspondía conocer del asunto en toda su amplitud y tomar las resoluciones que considere oportunas en cuanto a la defensa del derecho parlamentario.

Repito que el debate que se va a entablar ha de versar sobre dos aspectos: primero, sobre el hecho en sí y sobre el concepto y juicio que merece a la Diputación Permanente, que representa la totalidad del Parlamento cuando éste se halla en vacación, lo pasado, y segundo, respecto de si la conducta del Presidente se ha ajustado a lo que es su obligación, a la defensa del fuero parlamentario.

Se abre discusión.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para pronunciar, ajustándome a la norma trazada por el Sr. Presidente, muy pocas palabras.

El hecho de haberse dado lectura en la Diputación Permanente a los documentos que se nos acaban de mostrar y las palabras del Sr. Presidente en relación con su actitud una vez producido el hecho, me llevan a sentar, en primer lugar, la afirmación de nuestro voto en favor de la toma en consideración del asunto, sin entrar en este momento en el fondo del mismo. En segundo término, he de hacer constar que, a nuestro juicio, la conducta del Sr. Presidente de la Cámara se ha ajustado, en todo momento, a los que son sus deberes parlamentarios y constitucionales. Finalmente, con las manifestaciones hechas ante la Diputación Permanente ha cumplido el último deber, toda vez que el hecho, como ha dicho muy bien, había dejado de producirse.

Como he dicho antes, no entro en el fondo de la cuestión porque el Sr. Presidente ha planteado

con mucha claridad que el asunto que aquí se discute es la toma o no en consideración de la cuestión que a nuestra resolución se somete; y, en este sentido, nosotros votamos por la toma en consideración para la discusión del fondo del asunto. Y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)** ¿Se toma en consideración que sea discutida la protesta presentada por el Sr. Largo Caballero? **(Asentimiento.)** Se toma en consideración; ábrese, pues, discusión.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para seguir ajustándome a la norma trazada por el Sr. Presidente, voy a pronunciar muy pocas palabras, y como se trata de algo que obedece a una convicción firmísima en cosa perfectamente clara, no es preciso que me extienda en largas consideraciones.

Como en uno de los documentos aquí leídos el Sr. Ministro de la Gobernación dice muy bien, para el día 24 de Octubre pasado había convocados otros actos de distinto carácter en España: tres de ellos, efectivamente, del Frente Popular y otro del Comité de Enlace de la U. G. T. y otras organizaciones; todos ellos fueron suspendidos por el Gobierno y la orden acatada por las distintas organizaciones que a celebrar esos actos estaban comprometidas.

Es, a nuestro juicio, una idea firme la de que la inmunidad parlamentaria del Diputado no lleva a tanto como a desobedecer las órdenes del Gobierno; bien claro dice uno de los artículos de la Constitución que se refieren a la inmunidad de los Sres. Diputados, que éstos son inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo; fuera de esto, todo Diputado está obligado, como todo ciudadano, a cumplir las órdenes del Gobierno. En este sentido, todas las organizaciones a las que se les había encomendado celebrar actos aquel día obedecieron esta orden. Yo no voy a decir—hablo sin reserva ninguna, en absoluto—que nuestro compañero de Diputación Sr. Largo Caballero está más obligado que nadie a cumplir las órdenes del Gobierno, y no lo digo porque no lo creo así, ya que estimo que todos estamos igualmente obligados; lo que sí tengo que manifestar es que cualquier Diputado—y el Sr. Largo Caballero está entre ellos—se halla obligado a cumplir las órdenes del Gobierno.

Por otra parte, las determinaciones tomadas por el Gobierno para impedir la celebración de lo que no había de ser un mitin, en Alicante, pero que, a juicio suyo, en todo momento—y no entro a analizar los motivos que tuviera, me basta con que lo haya juzgado así el Gobierno—sí había de ser un acto, una manifestación pública; esas determinaciones, digo, del Gobierno, cuyas órdenes fueron llevadas a cabo por los agentes de la autoridad, no lesionan en absoluto el derecho del Diputado; y en esto voy a apoyarme principalmente para creer que el derecho constitucional del Diputado no ha sufrido lesión en el presente caso.

Dícese en uno de los escritos del Sr. Largo Caballero que se le ha coartado la libertad que

se concede a todo ciudadano de circular libremente por el territorio nacional: ello, a mi entender, es una gran equivocación, porque esa misma libertad puede ser coartada por el Gobierno, en cualquier instante, cuando así convinga a la salud de la República. A juicio del Gobierno—y repito que no voy a examinar los motivos que en este caso haya habido—se había presentado la necesidad de coartar a un ciudadano la libertad de circular libremente por el territorio en determinado momento, y, por consiguiente, Diputado o no, estaba a las órdenes del Gobierno y en la necesidad absoluta de cumplirlas.

Nosotros, como conclusión a estas palabras, decimos lo siguiente: el Gobierno, estimando que se iba a realizar un acto público que no convenía a los intereses de la República, tomó sus medidas, entre ellas la de que el Sr. Largo Caballero no se personase en Alicante; y esta medida, a nosotros, nos parece bien. No se ha lesionado el derecho del Diputado: el Sr. Largo Caballero podrá ir a Alicante y, cuando los motivos han cesado, el Sr. Largo Caballero ha adquirido la libertad de circular libremente por el territorio, como he podido ver, en el término de unas horas. Por tanto, nuestra opinión es que el Gobierno ha cumplido su deber, a cuyo deber estamos obligados todos los ciudadanos españoles.

El Sr. **ARAQUISTAIN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARAQUISTAIN**: Yo quisiera hacer algunas aclaraciones respecto a los escritos del señor Ministro de la Gobernación y a lo que acaba de decir el Sr. Velao.

Desde luego, uno de los fundamentos en que se apoyan el Sr. Ministro de la Gobernación y el director de Seguridad es que el periódico "Avance", de Alicante, publicó, sin pasarlo por la censura, un suelto en que se invitaba al pueblo, al proletariado de aquella capital, a que saliera a recibir al Sr. Largo Caballero. Esto es cierto; pero el hecho es que en Alicante, durante tres días, no hubo censura porque el censor estaba enfermo y no había con quién reemplazarle; de modo que ningún periódico fué censurado entonces. Por tanto, no se puede inculpar a los que publicaron el suelto de referencia.

Además, el Sr. Largo Caballero no tenía noticia de la invitación hecha; simplemente, él quería, como dice el Sr. Ministro de la Gobernación, saludar a sus amigos; había renunciado a la conferencia, al mitin. ¿De cuándo acá se puede impedir a un Diputado que salude a sus amigos? Creo que esto es una violación manifiesta del derecho que tiene el Diputado a saludar a sus amigos e ir adonde quiera, porque el Diputado, como tal, tiene derechos y deberes que cumplir; entre los derechos, el de visitar a sus amigos cuando lo desee, con fines políticos, incluso con fines de guerra; y entre los deberes, el de fiscalizar la obra del Gobierno. Por tanto, a mi juicio, ha habido violación flagrante del derecho del Diputado.

En los documentos del Sr. Ministro de la Gobernación se habla de que fué tratado con toda consideración el Sr. Largo Caballero. Esto es cier-

to en general; pero debo añadir un dato que no consta en el documento del Sr. Llopis, ni en la carta del Sr. Largo Caballero, y es el de que estando en la carretera, cuando hubimos de entrar en los coches, porque hacía mucho frío, uno de los agentes, uno de los guardias, por creer, sin duda, que el coche iba a arrancar, cargó el fusil esto no consta ahí, repito, mas es verdad. De modo que respecto a la consideración, deja bastante que desear. En suma, me parece que es una violación del derecho del Diputado, porque al Diputado no se le puede prohibir que vaya donde quiera. ¿Que iba a haber perturbaciones en Alicante? No lo creo; sobre todo, los señores del Gobierno, que conocen un poco la psicología del pueblo, saben lo que iba a pasar: se iban a reunir unos cuantos hombres, unos cientos; iban a dar unos vivas, probablemente, y luego, a cenar y a acostarse. El motivo era otro. Creo que más bien fué un exceso de alarma de las autoridades de Alicante, fundándose principalmente en ese hecho de que el suelto del periódico "Avance" no había ido a la censura. Probablemente fué, pero como no había censor, repito, no fué censurado; no es, pues, culpa que se pueda imputar al periódico. Por consiguiente, creo que es ésta una cuestión que la Diputación Permanente debe tener muy en cuenta, no ya en este caso concreto, sino en general. Si los Diputados tienen o no derecho a circular libremente, a ir a todas partes, a ir incluso a los frentes a ver cómo van las operaciones de guerra, se debe meditar por quien corresponda en este caso concreto para establecer normas generales a este respecto.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: La representación del grupo parlamentario socialista suscribe las manifestaciones hechas por el Sr. Velao, si bien ha de hacer algunas por su cuenta. La primera, lamentar que este incidente se haya producido precisamente en la persona de uno de los miembros del grupo socialista, persona que ha desempeñado, con la confianza de éste, la Presidencia del Consejo de Ministros y la cartera de Guerra.

Ni en la intención ni en los hechos que al parecer se imputan al Gobierno vemos nosotros ninguna ofensa a la investidura parlamentaria; precisamente nos hallamos en el momento en que gobierna un Gabinete que ha logrado normalizar aquellas garantías que los parlamentarios han tenido tradicionalmente para el ejercicio de su cargo dentro de los fueros del Parlamento; porque todos hemos vivido momentos muy amargos en que el carnet de Diputado no ha sido suficiente para pasar un control, para visitar un frente o para trasladarse de una población a otra, incluso cuando se hacía por acuerdo del propio Gobierno, y a ninguno se nos ha ocurrido—porque nos hacíamos cargo de la situación—, aun dentro de la modestia de ser simples Diputados a Cortes, formular protestas contra el Gobierno porque eran agentes suyos, bien de tipo gubernativo o de tipo militar, los que inferían esos agravios o supuestos agravios a nuestra investidura. Hoy nos encontramos con que el Diputado puede hacer uso plenamente de todas sus prerrogativas. Si hubiese que

enjuiciar esto con prejuicio, no tendría éste fundamento, referido al Gobierno actual, que ha logrado esto.

En el caso de nuestro camarada Largo Caballero es evidente—lo deducimos, no sólo de nuestros informes de partido, sino de la documentación que se ha leído—que había el propósito de sustituir los mítines suspendidos por unas reuniones políticas más reducidas, más limitadas, o por unas manifestaciones públicas de adhesión a una determinada persona o a una determinada posición política.

Nada dice, para enjuiciar el caso, que el periódico "Avance" pasase o no por la censura; hay que juzgar de las palabras que contiene su primera plana con gran lujo de titulares; primero, subrayar que el Gobierno prohibía mítines para que no se celebrase la conferencia de Largo Caballero en Alicante; subrayar más aún la frase de que el Gobierno no tenía otra misión y otra preocupación que impedir que determinado Diputado se dirigiese desde una de las tribunas al país, y, más que nada, la invitación a los trabajadores para que a una hora determinada pasasen por un amplio local de Alicante, donde este camarada nuestro había de recibirles y había (digo yo, como es natural) de dirigirles algunas palabras, con lo cual la finalidad del acto se lograba, burlando así al Gobierno y dejándole en una situación muy poco airosa. Pero, además de deducir esto de ese periódico y de los textos aquí leídos, nosotros tenemos la información de que en gran parte de los pueblos del trayecto había ya preparadas Comisiones con banderas y distintivos dispuestas a hacer, desde Valencia a Alicante, y al día siguiente en los pueblos citados de Elche y otros, una manifestación mucho más extensa de lo que era el primitivo propósito de Largo Caballero. El Gobierno tenía que velar por su prestigio, tenía que velar por el orden público, y mucho más en momentos en que se había producido el derrumbamiento de nuestro frente.

Con más delicadeza que procedió el Ministro de la Gobernación no creemos que se pueda proceder. El Ministro de la Gobernación pensó que, salvo dejar el prestigio del Poder público en medio de la calle, él había de evitar que estos propósitos (de los que había unos indicios, que acabo de exponer, bien claros y terminantes) se realizasen, y no por un acto de fuerza producido en Alicante cuando ya estuviese allí Largo Caballero y cuando los obreros hubieran acudido al sitio que se les decía, sino antes de llegar a él. Hizo una gestión amistosa, una gestión oficiosa que el Ministro encargó al director general de Seguridad; nuestro camarada debió atender esa indicación; al no atenderla, era evidente que existía el plan de realizar el acto, y el Ministro de la Gobernación lo evitó de la manera más correcta posible, y si en esa manera no hubo la corrección absoluta que deseaba no fué por carecer él de buena voluntad, sino por no existir esa buena voluntad en la otra parte que intervenía en el asunto.

Nosotros creemos que las prerrogativas de los parlamentarios no están en peligro con la inter-

vención de este Gobierno, están respetadas; nosotros creemos, además, que un parlamentario del bloque que sostiene a este Gobierno y que ha agotado con amplitud desusada hasta ahora en este período, desde que existe el Frente Popular, su confianza para que el Gobierno realice la política de guerra que las circunstancias demanden, incurre por lo menos en un delito político cuando desatiende las indicaciones del Gobierno, sin entrar ahora, con el texto de la Constitución en la mano, en si incurre también en un delito de desacato.

La representación socialista, consecuente con su acuerdo unánime de apoyo incondicional al Gobierno, no tiene más remedio que decir, aun doliéndole mucho, que en este caso el Gobierno ha cumplido con su deber y que a nosotros corresponde decir a todos los parlamentarios, sean quienes sean—si son de más relieve con más motivo—que cumplan también con el suyo. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Sra. Ibárruri tiene la palabra.

La Sra. **IBARRURI**: Pocas palabras, porque ya los Diputados Sres. Velao y Lamonedá han reflejado lo que nosotros pensábamos a este respecto. Nosotros creemos, en primer lugar, que el señor Presidente de las Cortes ha cumplido con su deber, saliendo en defensa de un Diputado que creía atropellado sus derechos; pero nosotros pensamos que este Diputado que cree atropellados sus derechos porque el Gobierno, en un momento determinado, impone restricciones a cualquier ciudadano, llámese como se llame, no tiene razón para quejarse; nosotros pensamos que las prerrogativas parlamentarias no quieren decir que, en cualquier momento, cualquier Diputado—porque, continuando por esta trayectoria, llegaríamos a la conclusión de que los Diputados enemigos de la República podían hacer también, en nombre de estas prerrogativas, lo que a ellos les pareciera bien—; nosotros pensamos que el Gobierno cumplió con su deber cuando las circunstancias en que se desenvolvía nuestro pueblo impedían que se celebrasen ciertos actos de carácter público que podían promover desórdenes, que podían servir para crear un estado de opinión o una situación no muy grata en momentos tan graves como los que vivimos en nuestro país.

Por otro lado, quiero también afirmar, como ha afirmado el camarada Lamonedá, y en contra de lo que ha afirmado el camarada Araquistáin, que de ninguna manera se puede creer que un Diputado, por el hecho de serlo, puede circular por todo el territorio nacional e incluso por la zona de guerra, porque aquí también llegaríamos al resultado de que los enemigos de la República, los enemigos de nuestra causa, ateniéndose y amparándose en el fuero parlamentario, podrían circular por todos nuestros frentes, si es que ello fuera posible, y poner en conocimiento del enemigo cuál es la situación de nuestras fuerzas y cuál es la situación de nuestro Ejército. Porque yo, sí, compañero Araquistáin; yo, que soy Diputado también, he prodigado más que nadie, quizá, mis visitas al frente, y me he encontrado

en momentos determinados con que un simple soldado me ha dicho: "Se prohíbe ir por ese camino", y no he invocado jamás mi condición de parlamentario, sino que he pensado que, cuando el Estado Mayor o cuando los jefes del Ejército prohibían circular por aquel territorio, había que atenerse a las órdenes de aquel simple miliciano, y no he querido invocar jamás, como digo, mi condición de Diputado para ir por lugares por donde no podía ir. No creo que la prerrogativa ni el fuero parlamentario hayan sufrido ningún quebranto ni desdoro por el hecho de que un Diputado no pudiera ir por alguna parte, y creo que el Sr. Presidente ha cumplido con su deber al defender aquellos derechos que se creían atropellados.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra?

El Sr. **PASCUAL LEONE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual Leone tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL LEONE**: El relato de los hechos es evidente, no sólo por los documentos que acaba de leer el Sr. Secretario, sino por el propio desarrollo de la discusión, estando expuesto por los Sres. Velao, Lamonedá y Araquistáin lo fundamental, y no cabe insistir.

En cuanto a la actitud del Sr. Presidente, creo que ha reflejado la unanimidad del criterio o, por lo menos, el de la casi totalidad de la Diputación, por la reiteración con que se ha hecho el reconocimiento de que ha cumplido su misión; mucho más, desde el momento en que el Sr. Presidente de las Cortes trae a su órgano jurisdiccional típico la cuestión, una vez zanjado lo apremiante del conflicto para su oportuna calificación; porque la interpretación de nuestros derechos, que hallan su conciencia en el deber, ha de darla un órgano jurisdiccional, si no al texto constitucional, como el de cualquier ley, desarraigado de las circunstancias, sin tener en cuenta, no solamente los hechos, sino el momento en que los hechos se producen, sin apreciar y calibrar esto, nos encontraríamos con que le daríamos una interpretación expresiva rígida, que pudiera ser abuso del propio texto. No hemos de olvidar que estamos en guerra, y estando en guerra, como en cualquier circunstancia anormal, el fuero del parlamentario tiene las mismas limitaciones que el fuero individual, porque todo fuero, como toda posesión de su derecho, tiene un modo conceptual de apreciarlo, que es el del servicio que alienta y justifica. Se otorga el fuero parlamentario para servir a la institución parlamentaria. Por eso, cuando viene a la Diputación Permanente el pleito, es ésta la que debe apreciar, no en abstracto—y creo que ésta es la lección que debemos sacar de este pleito—, sino en concreto y atendidas las circunstancias actuales, cuál es el alcance que nosotros los Diputados, no el Gobierno, hemos de darle a nuestro fuero; que no es privilegio.

Y actualmente, en servicio del país y de la causa que representamos, nosotros, más que nunca, debemos decir que no somos unos ciudadanos de excepcional categoría, que hemos de estar al servicio de la ley y limitados por ella, y al servicio de todos los órganos jurisdiccionales. ¡Ah!, no

excluye eso la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales se extralimiten en su función y abusen de la ley. El primer deber es el de la obediencia; el segundo, recurrir al órgano jurisdiccional en queja, en querrela, para que la ley se restablezca, para que la justicia se haga. Pero el primer momento no es de vacilación: la orden se cumple y después, inmediatamente después, se produce la querrela.

Dicho esto, creo que la conclusión es obvia. Estamos en el momento en que la Diputación Permanente debe declarar que el fuero parlamentario tiene para nosotros este alcance: el de que nosotros tenemos derecho a todo, dentro del marco de las leyes, teniendo conciencia de que ese derecho ha de ser en servicio de una causa, que es la de España. Si la Diputación Permanente, como las Cortes, estimaran en un momento determinado, modificable por las circunstancias, ampliable o restringible nuestro fuero, seríamos nosotros, y no un órgano extraño, quienes le dieran la interpretación valedera.

El Sr. **JAUREGUI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI**: Pocas palabras, en nombre de la minoría vasca, que desea exponer también su opinión en este asunto.

Tenemos que manifestar, sin asomo alguno de duda, que la conducta del Gobierno en este incidente del que se nos ha dado cuenta es plenamente correcta: ha ejercido un derecho, y estimamos que no sólo debemos aprobar aquella conducta, por ser, como digo, correcta en su totalidad, sino que, con esa aprobación, defendemos el fuero parlamentario.

El fuero parlamentario es un privilegio, unas facultades que tienen los Sres. Diputados para ejercitar derechos y para cumplir determinados deberes; pero no puede constituir nunca una licencia especial para delinquir, para infringir aquellas leyes o disposiciones dadas por el Gobierno en ejercicio de su autoridad; no podemos substituir el fuero parlamentario. El Gobierno, con una medida muy acertada, prohibió la realización de determinados actos, y estimamos que esta facultad de prohibir lleva consigo la de tomar aquellas medidas conducentes a hacerla efectiva y que, por consiguiente, la retención de un señor Diputado a quien se le impide la consumación de un acto de aquella naturaleza, no es sino una consecuencia de la prohibición dictada; no es una violación del derecho de un Diputado. En aquellos momentos se estableció una zona dentro de la cual no podían organizarse determinados actos políticos y, por tanto, el Poder público tenía el derecho de adoptar medidas precautorias para que tales actos no tuvieran lugar, y esas medidas se han empleado, tanto por lo que toca al director general de Seguridad como al Ministro de la Gobernación, con la corrección y la delicadeza, por decirlo así, a que es acreedora la personalidad del Sr. Largo Caballero.

Por consiguiente, nosotros aprobamos la conducta del Gobierno y estimamos también correcta la actitud del Sr. Presidente de la Cámara, que

ante una denuncia formulada por un Sr. Diputado se dirige al Gobierno, ajustándose al marco de las leyes.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: Ante todo, deseo hacer constar, como lo he manifestado diferentes veces, mi simpatía personal por este hombre que ha arrojado tantos peligros y que ha sostenido tantas luchas por la libertad y por la causa; pero no nos hemos de dejar llevar aquí por la voz del sentimiento, sino por la responsabilidad que trae aparejada la grave situación en que nos encontramos.

Nosotros vamos a proponer que no se tome aquí otro acuerdo ni se someta a votación otra cosa que la aprobación de la conducta del señor Presidente de la Cámara, porque esto es lo que nos interesa a todos. Y porque esto envuelve también la solución más lógica del conflicto que aquí se ha planteado, entiendo que en este caso no podemos ni aprobar ni desaprobar la conducta del Gobierno, pues no es nuestra misión en estos instantes; creo que no hemos de aprobar ni desaprobar la conducta del Sr. Largo Caballero porque tampoco hemos de entrar en este asunto; lo que nosotros hemos de decir aquí es si el fuero de la Cámara y el de los Diputados han sido o no bien defendidos por el Sr. Presidente. Pero hecha esta manifestación, como no nos duelen prendas y nuestro juego ha de ser en todo momento limpio, hemos de decir que si aquí se somete a votación algo de lo que pueda resultar una censura para el Gobierno, nosotros no prestaremos nuestro apoyo, sino que nos pronunciaremos en contra. Nosotros, ni directa ni indirectamente podremos asociarnos a ningún acto que en estos instantes pudiese debilitar la fuerza moral que representa el voto de confianza que hemos dado hace días en sesión pública al Gobierno que ahora rige los destinos de España.

En cuanto al hecho en sí, tampoco nos duelen prendas: nos hacemos cargo de que el señor Ministro de la Gobernación se ha encontrado en un momento de contradicción entre dos cosas que exigían una actuación suya: por una parte, se encontraba con que había que ejercer violencia sobre la persona de un Diputado, tanto que podía rozar los prestigios de la inviolabilidad parlamentaria; por otra parte, tenía la obligación de velar por que no se diese en Alicante un espectáculo desagradable, muy perjudicial para todo el Frente Popular. Porque el Sr. Araquistáin dice: "¿Qué habría pasado? ¿A qué vienen esas alarimas? Habría habido allí alguna manifestación, algunos vivos, se habría acompañado al Diputado a su casa, y nada más." Pero, Sr. Araquistáin, eso en todas partes es una manifestación pública, y si el Gobierno ha dado orden de impedir a todos los grupos la celebración de actos públicos, tampoco ése podría verificarse, sea cual fuese la naturaleza e importancia... (El Sr. Araquistáin: Permítame S. S. una interrupción. Se habían prohibido los mítines.) Es peor la manifestación; en todas partes se ha entendido que las manifestaciones públicas eran algo más grave y más in-

interesante para la moral del pueblo que una manifestación en local cerrado; pero, en fin, el señor Araquistáin tiene derecho a interpretar esas cosas en el sentido que estime oportuno, y yo también le tengo.

Nosotros somos partidarios de llevar hasta el máximo el respeto a la inviolabilidad parlamentaria; creemos que en ningún caso el Gobierno ha de poner obstáculos al ejercicio de estos derechos parlamentarios a la ligera; pero cuando un conflicto de orden público pueda exigirlo, el Gobierno tiene, no solamente el derecho, sino el deber de impedir que un Diputado pueda desobedecer las órdenes dadas, que lo han sido para todos.

Nosotros expresamos claramente cuál es nuestra posición. Creemos, primero, que aquí no ha de tomarse otro acuerdo que deliberar y resolver respecto a la actitud del Sr. Presidente de la Cámara, que entendemos ha sido la que debía ser, en defensa del fuero parlamentario; y decimos, en segundo lugar, que si se ha de verificar una votación de la cual pueda resultar censura para el Gobierno, no podemos adherirnos a esta censura, a pesar de que, personalmente, sentimos la mayor devoción y respeto a la persona de nuestro compañero en las Cortes Sr. Largo Caballero.

El Sr. **PRESIDENTE:** Voy a recoger las distintas manifestaciones hechas por los Sres. Diputados, presentando a su aprobación este Orden del día.

Escuchados por la Comisión Permanente los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra, considero liquidado el incidente promovido por los escritos de los Sres. Llopis y Largo Caballero con las comunicaciones cruzadas entre la Cámara y el Sr. Ministro de la Gobernación y aprobar la conducta seguida por el Presidente de la Cámara. **(Pausa.)** ¿Se aprueba? **(Asentimiento.)** Queda aprobada.

Unas palabras del Sr. Araquistáin me mueven, en previsión de posibles dificultades y rozamientos entre algún Sr. Diputado y el Poder ejecutivo, a someter a la consideración de la Diputación Permanente un caso, que seguramente ha de presentarse y sobre el cual convendría que la propia Diputación Permanente tuviera ya fijado criterio, y es el del derecho de los Sres. Diputados a visitar los frentes de guerra. Yo creo—y ya en otra ocasión lo manifesté así—que ese derecho es legítimo en los Sres. Diputados, pero limitado por las disposiciones que el Poder público y la autoridad militar, en su representación, quieran establecer. Sólo en un caso ese derecho no queda limitado ni por el Poder público ni por autoridad de ninguna clase, y es aquél en que el Parlamento nombre, oficialmente, de su seno, una Comisión fiscalizadora de guerra, que, en representación del propio Parlamento, vaya a los frentes que estime convenientes. En ese momento, sí. En ese momento, el Poder público, sometido a nuestra fiscalización, está en el deber de allanarse a cualquier inspección que el Parlamento quiera realizar; pero, cuando la función la ejerce individual, particularmente, cualquier Sr. Diputado, por su libre arbitrio, éste a su vez se halla obligado a subordinarse a las disposiciones del Poder ejecutivo.

Dejo constancia de esta doctrina, que, si a la Diputación Permanente le parece acertada y clara, puede quedar ya como precedente para el futuro, con objeto de que evitemos cualquier rozamiento posible entre Sres. Diputados y el Gobierno. ¿Lo estima la Diputación así?

El Sr. **SANTALO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **SANTALÓ:** A mí me parece bien. Sin embargo, he de objetar que puede ser un peligro el hecho de que determinadas autoridades, interpretando estas manifestaciones de modo extensivo, consideren como de guerra zonas no consideradas así ni por acuerdo de Gobierno, ni por la autoridad militar, sino por delegados de autoridades de orden público, que, a veces, se arrojan la facultad de señalar como de guerra zonas en las que, por el momento, no hay lucha de ninguna clase. He de suponer que estas medidas se toman, naturalmente, para evitar indiscreciones por parte de gentes que no tienen la responsabilidad de los representantes del país.

En efecto, en otra ocasión se trató de este asunto, y yo insisto en las mismas manifestaciones de entonces; es decir, que un representante en Cortes, precisamente para el cumplimiento de su deber y por razón de su responsabilidad, no puede estar al simple capricho de un agente de Policía ni siquiera de un delegado de Orden público, como éste no manifieste por escrito que se trata de un acuerdo del Gobierno al decretar como zona de guerra o zona que no se puede visitar una parte del territorio leal.

El Sr. **PRESIDENTE:** No he puesto de manifiesto, con las palabras expresadas, ninguna doctrina que no tenga ya su precedente en la historia de otros países.

Cuando la Gran Guerra de 1914 hubo de producir, dentro de cada Estado de los que tomaron parte en ella, una alteración de la normalidad, los Poderes públicos de esos países reglaron la función parlamentaria en ese sentido; la función parlamentaria no tiene límites en su fiscalización cuando responde a un acuerdo del propio Parlamento, y tiene, en la fiscalización de cada uno de los Diputados, el límite que marca el Poder ejecutivo cuando la iniciativa responde a un acto individual, voluntario, del propio Sr. Diputado; es decir, si un Diputado estima que ha llegado la hora de fiscalizar las operaciones militares y los actos del Poder público en los frentes, el camino tiene expedito para acudir a la Diputación Permanente o al Parlamento solicitando nombre una Comisión que se traslade al lugar o lugares que estimen oportuno para ejercer esa función fiscalizadora. Si él, en cumplimiento de su deber individual, cree que debe realizar una misión de fiscalización, tiene que subordinarse a las disposiciones que el Poder ejecutivo haya acordado, porque se daría el contrasentido, si tal no se hiciera, de que la voluntad de un Sr. Diputado, no puesto de acuerdo con la mayoría de los de la Cámara, fuera superior a la del propio Poder ejecutivo.

Lo que dice el Sr. Santaló es cosa distinta: si los Sres. Diputados se han de atener o no a las resoluciones o mandatos que den autoridades sub-

alternas; yo digo que no: los Diputados tienen el derecho a dirigirse en cada momento a la representación más alta del Poder ejecutivo, y cuando una orden se refiera a ellos, pedir que les sea comunicada. Lo que yo he planteado es que de antemano se estime que los Sres. Diputados están obligados a someterse a las disposiciones del Poder ejecutivo en todo lo que se refiera a inspección de los frentes de batalla, y que sólo en el caso de que el Parlamento o el órgano adecuado, es decir, su reunión plenaria o la de la Diputación Permanente, crean que se debe nombrar una Comisión oficial que investigue lo que ocurre en los frentes de batalla, es cuando ese derecho de investigación se realiza plenamente, sin limitación ninguna por parte del Poder ejecutivo, incluso por encima del Poder ejecutivo, porque entonces se trataría precisamente, si llegara el caso, de conocer si los actos realizados por el Poder ejecutivo

se acomodaban o no a lo que el Parlamento; que en definitiva es el que niega o da la confianza a los Gobiernos, estimaba conveniente y necesario en el momento en que esa fiscalización se produjera. ¿Se acuerda así? **(Pausa.)** Queda acordado.

El Sr. **VARGAS:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS:** Para manifestar, en nombre del Sr. Palomo, que éste excusa su asistencia a esta sesión y se adhiere a los acuerdos de la mayoría.

El Sr. **PRESIDENTE:** Así constará.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Era la una y cuarenta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del martes 16 de Noviembre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Excusas de asistencia de los Sres. Vargas, Pascual Leone y Pérez Urria.—Manifestaciones de los señores Velao y Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma: comunicación.— Discursos de los Sres. Presiden-

te del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.—Intervenciones de los Sres. Velao, Lamonedá, Torres Campañá, Corominas y Jáuregui.—Rectificación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Manifestación del Sr. Presidente y propuesta de reiteración de confianza de la Diputación Permanente al Gobierno.—Acuerdo aprobatorio.—Queda aprobada la prórroga del estado de alarma.

Se levanta la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Lamonedá, Jáuregui, Prat, Velao, Fernández Clérigo, Palomo, Torres Campañá, Alvarez del Vayo, Santaló, Corominas y de los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para manifestar que el Diputado D. Pedro Vargas nos ha dicho, desde Valencia, que ocupaciones ineludibles que tiene allí no le permiten asistir a la sesión de hoy, y que se le considere representado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Asimismo han presentado sus disculpas los Sres. Pascual Leone y Pérez Urria. Se hará constar en acta."

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936, en todo el territorio nacional y plazas de

soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1937.—J. Negrín."

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Negrín): Realmente, no precisa justificación alguna el que el Gobierno se dirija a la Diputación Permanente de Cortes para solicitar que se prorrogue el estado de alarma. Evidentemente, en una situación de guerra como la en que nos encontramos, el instrumento lícito de garantía mínima que se puede dar al Gobierno para poder actuar con la libertad necesaria en tales instantes, es la declaración del estado de alarma. Pero yo he querido aprovechar esta ocasión para poner en conocimiento de ustedes cuál es la situación que, tanto en el orden interior como en el militar y en el orden exterior, atravesamos, en aquellos aspectos que, como es natural, según ya saben los Sres. Diputados, no se pueden lle-

gar a conocer si no es por una declaración o una manifestación del Gobierno.

Ante todo— aunque seguramente es conocido por la mayor parte de los Sres. Diputados—, yo quiero dar las razones por las cuales el Gobierno decidió y asume la responsabilidad de haber procedido al traslado de los órganos de la Administración Central y del Gobierno mismo, a Cataluña, a Barcelona. En realidad, cuando, en el mes de Octubre, ya con anterioridad al mes de Octubre, incluso en el mes de Septiembre de 1936, por el primer Gobierno del cual yo formé parte, como Ministro de Hacienda, se trató del eventual traslado del Gobierno a otra capital española, ya se había adoptado el acuerdo de que el traslado, caso de hacerse, se efectuara a Barcelona. Quedó, desde luego, facultado el Presidente del Consejo de Ministros, entonces el Sr. Largo Caballero, para modificar esta determinación si lo estimaba oportuno. Y haciendo uso de esta autorización del Consejo, y, además, en virtud de las atribuciones propias como jefe del Gobierno, optó, a última hora, por trasladar la sede del Gobierno a Valencia.

Cuando el Sr. Presidente de la República me encargó de formar Gobierno, yo, que siempre he estimado que Barcelona, que Cataluña ofrecía posibilidades para la acción de éste, incluso desde el punto de vista físico— pues ya se ha visto que Valencia ha resultado hasta pequeño y estrecho, aunque desde otros puntos de vista ofrecía una situación de facilidad y conveniencia para la residencia del Gobierno— comunicué a mis compañeros de Consejo, como asimismo al Sr. Presidente de la República, el propósito de proceder al traslado a Barcelona tan pronto las circunstancias lo hicieran aparecer favorable. Para mí esto significaba que se exigía, como condición previa para el traslado, en primer término, que la situación del orden público en Cataluña se hubiera aclarado. Después de los sucesos de Mayo, había pasado a manos del Estado central la acción sobre el orden público en Cataluña, y era preciso ver cómo funcionaba esta máquina y que estuviera restablecida la tranquilidad. Además, estimábamos necesario que cristalizara el frente de Aragón. Desde el punto de vista militar, conforme a la concepción que en los últimos meses, ya en el Gobierno anterior, se tenía de lo que debía ser un frente y un Ejército regular, el frente de Aragón no existía; era preciso proceder a crearlo y consolidarlo. En último término, era necesario que en los otros frentes, sobre todo en los más próximos a Valencia— Levante y Centro— hubiera estabilidad conveniente y necesaria.

Cumplidos estos requisitos, ya en el mes de Septiembre, el Gobierno estimó que era el momento oportuno de venir a Barcelona, de acuerdo y aceptando el ofrecimiento que, con algunos meses de antelación, había sido hecho por el Gobierno de la Generalidad.

Aparte una serie de factores de orden político y económico, que son tan evidentes y tan señalados que no merecen la pena que yo les entretenga con su exposición, para mí una de las con-

veniencias que presentaba el traslado— y así se ha comprobado en nuestra corta convivencia— era la de que pudieran las dos Administraciones— el Gobierno central y el Gobierno autónomo— estar, en estos instantes en que la unión íntima es precisa, más vinculadas, más próximas, para evitar una serie de fricciones y rozamientos que la distancia traía consigo; y digo la distancia, porque estas fricciones y rozamientos entre elementos responsables del Gobierno de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno central, en realidad no han tenido lugar nunca; cuando ha habido una dificultad, un asomo de equívoco, ha bastado un simple y ligero cambio de impresiones para hacerlo desaparecer. Era más bien el entorchado de dos máquinas un poco separadas que tenían que engranar y que no estaban adaptadas a estas circunstancias. Y en este corto tiempo he podido convencerme de que las esperanzas que yo había cifrado en nuestra convivencia eran justificadas.

Quiero aprovechar esta oportunidad para repetir aquí, ante la Diputación Permanente, el agradecimiento del Gobierno de la República por las facilidades que hemos encontrado, antes de venir y ya al establecernos en Barcelona; facilidades que nos han dispensado todas las autoridades, las cuales se han excedido en satisfacer, no sólo aquello que nosotros podíamos considerar quizá como nuestro derecho— nunca hemos querido reclamar un derecho—, sino hasta en allanar las dificultades surgidas cuando en alguna ocasión elementos subalternos de nuestra Administración se habían extralimitado. Siempre hemos encontrado en el Gobierno de la Generalidad y en las autoridades municipales de Barcelona la máxima condescendencia y la máxima complacencia, como igualmente el deseo de satisfacer en absoluto lo que estimábamos las necesidades del Gobierno.

Pero no sólo las autoridades, sino el pueblo catalán; más concretamente, el pueblo de Barcelona. Hemos podido ver en los Ministerios (algunos de los señores que aquí están no habrán dejado de tener ocasión de presenciarlo) el agobio con que los obreros han estado trabajando estos últimos días, con horas suplementarias, los domingos, en todo momento, con un celo verdaderamente extraordinario, sin pensar si pertenecían a uno u otro partido o a una u otra organización sindical, sino dándose perfecta cuenta de que estaban cumpliendo una misión de guerra, acogiendo de este modo al Gobierno con los brazos abiertos. Todos éstos son motivos de agradecimiento, y motivos que a nosotros nos ligan, no sólo sentimentalmente a Cataluña, sino que también nos obligan a ser más severos, más duros, más exigentes con nosotros mismos en el cumplimiento de nuestra misión.

Dicho esto, quiero hacer algunas consideraciones respecto a la situación exterior, interior y militar.

La situación militar se encuentra hoy, pudiéramos decir, en un período de alerta y estancamiento. No es que nosotros hayamos renunciado a la iniciativa.

En cuanto a la situación de la política interior, de la que ya hablará con más detalle el Sr. Ministro de la Gobernación, habrán notado ustedes que en estos últimos tiempos se ha recrudecido una campaña de derrotismo y de hostilidad hacia el Gobierno, aprovechando el descontento que, como es natural, tienen que engendrar siempre, unas veces en un sector, otras en otro, cada uno de los actos de cualquier Gobierno. Ningún Gobierno puede pretender que todas sus resoluciones obtengan una absoluta conformidad, ni aun la de sus propios amigos; es más: en el Gobierno mismo hay que plegarse muchas veces a cosas que no le satisfacen a uno plenamente; pero lo imponen así la necesidad o las circunstancias. Aprovechándose de esto, ciertos elementos, facciosos más que revolucionarios o antifascistas, como ellos se llaman, están haciendo una campaña que no es más que una de las facetas de la ofensiva que en el orden militar va a empezar, de la ofensiva que se ha iniciado ya en el exterior con una serie de maniobras, algunas de las cuales han tenido un cierto resultado.

Luego hay, en el orden diplomático, la ofensiva que consiste en sembrar la duda en el exterior acerca de los verdaderos propósitos del Gobierno en lo que se refiere a la continuación de la guerra. Se ha empezado a hablar de armisticio, de propósito de componendas por parte del Gobierno, de que éste intentaba llegar de cualquier modo a una solución, etc. No sé si será necesario que yo afirmé de una manera rotunda y categórica que no han existido ni existen esos propósitos en el Gobierno. Creo, además, que si este Gobierno o cualquier otro tuviera semejante designio, la opinión pública y los combatientes del frente le arrastrarían y le quitarían de en medio.

El Gobierno quiere, evidentemente, la paz, como la han querido todos los Gobiernos que han venido rigiendo los destinos de nuestro país desde el 17 de Julio; pero deseamos la paz con el triunfo de la República. Aun aquellos a los cuales la Carta constitucional de la República les parezca incompleta (en un sentido o en otro, a todos nos puede parecer más o menos incompleta, porque es un documento que hemos suscrito como una transacción), aun aquellos que puedan tener una posición diferente, no aspiran, como partidos políticos responsables, más que al triunfo de la República constitucional española y a que se sometan a ella los que se han declarado en rebeldía; pero mientras esto no se produzca, nosotros no podemos entrar en tratos, arreglos ni compromisos. Podemos negociar con Inglaterra, con Francia, con la U. R. S. S. y con otros países de Europa acerca del pleito promovido por la intervención extranjera en España, podemos reclamar ante la Sociedad de Naciones contra la intervención de italianos, alemanes y portugueses en nuestro país; pero en modo alguno se nos ha ocurrido ir a reclamar contra el levantamiento de Franco, ni hemos pretendido que nadie nos apoye ni nos ayude para yugular o someter a esa gente que se ha declarado en rebeldía. Son dos problemas completamente distintos: cuando nosotros aparecemos en el plano internacional para discutir el problema

de España, nosotros nos presentamos ante el conflicto surgido en nuestro suelo por la intervención de países extranjeros que apoyan a los rebeldes y reclamamos que los otros países cumplan sus compromisos internacionales, evitando que ese apoyo o ese envío de fuerzas a los rebeldes se produzca. El problema de la insurrección es netamente español y en él no tiene por qué intervenir nadie, ya que el Gobierno se encuentra con fuerzas suficientes para liquidarlo o resolverlo por sí, sin intervención de ningún otro país y sin más ayuda material que aquella a la cual legítimamente tenemos derecho. Es decir, que como Gobierno legal de la República, oficialmente reconocido, tenemos derecho a adquirir material de guerra. Por tanto, cuanto se oiga decir sobre gestiones para un armisticio realizadas cerca de Gobiernos extranjeros puede considerarse desprovisto de fundamento, como cosa falsa, como uno de los infinitos bulos, que, en el fondo, no constituyen sino una de tantas ofensivas que, como complemento de las operaciones militares, nuestros enemigos piensan realizar en el orden de la política exterior, y también como complemento de esa campaña ofensiva de la política interior con referencia al orden público, respecto a cuyo extremo el Sr. Ministro de la Gobernación luego tendrá ocasión de exponerles a ustedes detalles. Y esta campaña tendenciosa la hacen con extraordinaria maestría, porque, en primer término, son quienes disponen de los escasos instrumentos preparados que en España había, y que están con ellos, porque siempre fueron enemigos del pueblo, y, después, porque, como asesores y directores, cuentan con la gente más capaz del mundo para estas cosas—alemanes e italianos—que son quienes verdaderamente prepararon la situación en que España se halló, no a partir de Julio, sino mucho antes de esa fecha.

Todo esto tiene una incubación bastante más remota. Cuando haya tiempo de repasar documentos y cosas, muchas de las cuales se encuentran en poder del Gobierno, y algunas fueron encontradas en registros hechos recientemente en Barcelona, creo que será muy fácil dar con el enlace de estos movimientos surgidos en España en la parte final de la guerra y en el período inmediato de la postguerra europea. Y, claro es, con elementos directores tan capacitados y además tan conocedores de la psicología española, no es nada difícil llegar a producir esta especie de angustia y desazón, que podría conducir a un desmoronamiento de la moral de la retaguardia, si el Gobierno no estuviera dispuesto a contrarrestarlo por los medios que sean y en la forma que sea. Muchos hablan y dicen que la gente está cansada de la guerra; que si en las tertulias de los cafés y en las comidillas de las comadres se advierte ya un franco cansancio y el deseo de que esto acabe de una vez. Pues bien; el deseo de que esto acabe de una vez lo tenemos todos. Ninguno de nosotros es guerrero y ninguno quiere hacer la guerra por hacerla; pero que acabe de cualquier manera no lo quiere ningún elemento responsable y, sobre todo, no lo quiere ninguno que no sea nuestro enemigo. ¿A qué se debe este fenómeno? A mi juicio, a una cosa muy sencilla.

Desarticulado el Estado, sin elementos de control sobre la vida pública, aquí ha sucedido lo que todos sabemos: la gente estaba atemorizada; no había una justicia, sino que cada cual se creía capacitado a tomarse la justicia por su mano. ¿Manera de salvar el pellejo? Pues una posición demagógica y extremista. Y nosotros hemos visto, cada uno de nosotros ha visto, a una serie de sujetos y de personas conocidas que habían salvado el pellejo y que, de pronto, se colocaron en la posición más extrema que pueda uno imaginarse. Se ha fortalecido el Gobierno, y las circunstancias han cambiado. No me refiero a este Gobierno exclusivamente; yo no considero esto como mérito del Gobierno que actualmente presido. Yo he formado parte del Gobierno anterior y he seguido de cerca la vida de los otros Gobiernos que precedieron al del Sr. Largo Caballero, y sé que el anhelo, la preocupación mayor de todos ellos fué el lograr los instrumentos necesarios que permitieran al Gobierno gobernar. Y si nosotros hemos podido avanzar en ese sentido es porque nuestros antecesores ya nos habían ido preparando el camino y, naturalmente, nosotros podemos hacer más que los anteriores, como podrán hacer más que nosotros los que vengan detrás o nosotros si seguimos adelante. El hecho indiscutible es que el Gobierno ha llegado realmente a ser Gobierno, y hoy ya todo el mundo se siente seguro, ya nadie cree que es preciso alardear de extremismo, de antifascismo, de posiciones heroicas, etcétera, para salvar la vida o simplemente, en muchas ocasiones, para salvar el bienestar. Y, claro, nuestros enemigos, que son numerosos, que son numerosísimos, que se encuentran dentro de nosotros mismos, dentro de nuestras propias organizaciones y de nuestros propios medios, empiezan a levantar cabeza.

¿Cómo trabajan nuestros enemigos? Donde pueden de una manera artera asestarnos una puñalada, nos la asestan; donde pueden producir un derrumbamiento de la moral, lo hacen; donde pueden ir en contra del Gobierno, dando la sensación de que ellos son más gubernamentales y más antifasciosos que el Gobierno mismo y tildarnos a nosotros de contrarrevolucionarios, lo hacen. Y contra esto es preciso estar preparados.

El Gobierno es enemigo de todo terror; y el Gobierno quiere y espera lograr evitar que nuevamente impere como medida de salud pública. Es preciso que no sea necesario llegar a eso. Para esto es indispensable que lo mismo los instrumentos de Gobernación, de Policía, que los instrumentos de Justicia funcionen en la forma debida, que se dé la sensación de una justicia desde luego imparcial, pero rigurosa y rápida; que se dé la sensación de unos instrumentos de poder que no persiguen por perseguir; pero que donde encuentren al enemigo, bien se presente de forma franca, bien de manera solapada haciéndose pasar por amigo, se le persiga, se le aniquile si es preciso. Esto es una condición indispensable en toda guerra, pero mucho más en una guerra civil. Y a eso está decidido a llegar el Gobierno, mientras cuente con el apoyo del Parlamento y con la confianza del Sr. Presidente de la República.

En este sentido creo que últimamente se ha hecho bastante, pero lo hecho no significa desde luego más que el comienzo de la labor a realizar. Yo estoy seguro, tengo confianza de que por ese lado no nos ha de sorprender el enemigo.

Yo quisiera hacer llegar a todos nuestros amigos, a todos aquellos que están con nosotros, participen o no de las responsabilidades del Gobierno, el convencimiento de que, habiendo un Gobierno, en tiempo de guerra a ese Gobierno, sea el que sea, es necesario apoyarle, es necesario estar con él, y no estar con él de manera pasiva, sino francamente y de corazón y prestándole ayuda y apoyo. Porque, claro, en muchas ocasiones puede ser difícil discernir dónde se encuentran el amigo, el simple crítico y el enemigo encubierto, y el Estado en esos momentos no puede pararse a escudriñar con demasiada precisión y a perder el tiempo para discriminar con demasiada escrupulosidad cuál es amigo o enemigo, sino que tiene que inutilizar inmediatamente al que perturba la función de gobierno y del que presume que es un enemigo más o menos encubierto.

Estos son en sus líneas generales la situación y los propósitos del Gobierno. Lamento mucho no dar el realce que quisiera a cada uno de los temas objeto de la exposición que acabo de hacerles a ustedes y que son los que considero más importantes y fundamentales. Creo, no obstante, haber tocado los puntos esenciales de las cuestiones que yo deseaba someter a ustedes referentes a la situación del país, y termino significándoles que, desde luego, estoy dispuesto, y me sería muy grato, dar a ustedes toda clase de ampliaciones y detalles agradeciendo su atención.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN** (Zugazagoitia): Señores Diputados, espero hacerme perdonar si en esta breve exposición, concretada a los problemas de orden público, les manifiesto cosas que son sabidas de ustedes. Sin embargo, la reiteración de verdades elementales, aun hecha en una Asamblea como la presente, me parece indispensable para comprender todo el proceso que ha seguido el orden público en España a partir del momento de la insurrección misma.

La situación, al presente, sin ser grave, puede ser reputada como delicada, y ello en razón de que los insurrectos, no sólo especulan con sus posibilidades militares, sino que hacen depender el éxito de esas posibilidades de aquellas ayudas que encuentren en la retaguardia. En efecto, todos los indicios que llegan hasta el Gobierno hacen creer que, juntamente con aquellos planes de carácter militar que tienen en estudio, disponen igualmente de otros—planes más discretos, menos militares, pero no por ello dejan de ser en absoluto militares—en la retaguardia. Y así, nosotros tenemos derecho a creer que no va fiada la victoria de ellos, en sus futuros ataques, a la eficacia de sus armas tanto como a la repercusión que esos ataques puedan tener en nuestra retaguardia. Y vean ustedes la paradoja del orden público, que

no deja de ser curiosa. En tanto que ha prevalecido en el territorio leal un régimen de terror, las actividades ciudadanas estaban absolutamente clausuradas, y todos, cualquiera que fuera su significación política y su inclinación en cuanto a la contienda, coincidían en ser, o colaboradores de la República a pesar suyo, o agentes pasivos, en espera de la oportunidad de manifestarse a favor de nuestros adversarios. Y ha sido necesario que nosotros vayamos reconstruyendo el orden público, restableciendo la disciplina social, para que, automáticamente, a compás de nuestras victorias en ese aspecto, fueran pensando en poder rehacer sus cuadros y adquirir aquella actividad clandestina que nosotros estamos obligados a reprimir. Y hoy nos encontramos con que, pudiendo presumir ante el mundo de haber reconstruido, en parte muy fundamental, la disciplina social, y de evitar, como indicaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que la justicia fuera patrimonio exclusivo de cada ciudadano, discerniéndola en cada caso según sus conveniencias; a compás de esas victorias, digo, haya renacido otra vez la actividad clandestina de nuestros enemigos. ¿Peligros de esa actividad? Muchos, si nos fueran desconocidos y no nos preocupásemos de irles a la mano; muy relativos, teniendo en cuenta que a ese respecto los instrumentos de Gobierno trabajan bien y trabajarán mejor. Me complace en reconocer aquí que la Policía que sirve al Gobierno, improvisada en los momentos críticos, ha ido adquiriendo un grado de madurez que nos permite confiar en que sus actividades serán siempre satisfactorias.

Pero esta lucha sería sencillísima y no ofrecería dificultad ninguna desarticular toda esta clase de movimientos de tipo rebelde inspirados por los insurrectos, si no coincidieran con ellos, cualquiera que sea—yo en ese punto no entro—el grado de buena voluntad que en sus actividades pongan aquellos que consideran que puede ser impugnado el Gobierno por el hecho de estar constituido de esta o de la otra forma. El trance de nuestra Patria es de tal manera grave y la situación exige de todos una disciplina y una obediencia tan absolutas, que no hay posibilidad de admitir, si pretendemos obtener que la retaguardia coopere con el frente a la victoria de la República, ninguna actividad, cualquiera que ella sea, contraria al interés de lo que en estos instantes representa el Gobierno (y no representa otra cosa sino el afán de victoria). Cualquiera que sea el grado de buena voluntad en que se inspiren sus debeladores, sus servicios al adversario son extraordinarios. Y a ese respecto, yo me complace en declarar ante la Diputación Permanente de las Cortes que es criterio del rector del orden público, del responsable de él, y del cual participa el Gobierno, de considerar con igual grado de peligrosidad a aquellos que tienen una actividad favorable a los facciosos por estar vinculados a ellos ideológicamente, que a los que colaboren a esa actividad, cualquiera que sea el impulso de buena voluntad con que crean que hacen las cosas, llamándose antifascistas. Y es que, en efecto, a la hora presente, coinciden en

ser más peligrosos que los propios facciosos aquellos que, diciéndose antifascistas, contribuyen directa o indirectamente a favorecer toda acción clandestina de los rebeldes. La actividad de estos últimos es clandestina y, por lo tanto, difícil por fácil de descubrir, porque todos saben que no hay movimiento clandestino que no vaya acompañado del oportuno confidente. No es posible separar la sombra de la luz, y no es posible separar tampoco la clandestinidad de la confidencia. Pero donde aumentan estos peligros es en aquellas organizaciones que, manifestándose públicamente de una manera, actúan en su intimidad de otra totalmente distinta, y así vemos que, junto a las protestas de adhesión a la causa de la República, junto a las protestas encendidas de estar luchando por la República, por la victoria de la misma, realizan, a favor de aquel trato de amistad que es necesario concederles, una actividad mucho más peligrosa, mucho más corrosiva, cerca de sus afiliados y de la opinión pública. Gran parte de la documentación de hojas y periódicos clandestinos que traigo aquí está inspirada por quienes tienen combatientes en el frente. Esto es, en definitiva, una traición para sus propios camaradas en línea, ya que con ello no se hace otra cosa que favorecer los trabajos del espionaje extranjero y los de la clandestinidad rebelde.

Creo, pues, que en lo que respecta al orden público hay que distinguir estos dos procesos: uno, el que se deriva de la actividad de los rebeldes, inspirada en el deseo de facilitar el triunfo de la causa fascista; y otro, el relacionado con aquellas organizaciones que, teniendo combatientes en las unidades del Ejército, no han advertido todavía que toda su labor clandestina y toda la agria difusión de sus puntos de vista—que tienen, cualquiera que sea el grado de simpatía o diferencia con que se miren, un inconveniente fundamental: el de estar expresados contra el Gobierno y haciendo tabla rasa, en general, de todos aquellos valores morales que el Gobierno ha conseguido restablecer—son una de las posiciones más poderosas con que cuenta el adversario; y a este efecto cabe decir que si en los planes del mando faccioso entra por mucho el valor de aquella labor de disgregación que se haga en nuestra retaguardia, esa labor está confiada, más que a sus propios adláteres, a sus propios y directos colaboradores, a aquellos que vienen a serlo indirectos y que tienen un nombre más o menos sindical, más o menos político. Es natural que el Gobierno pretenda reprimir toda esa campaña demoralizadora y disgregadora, que no deja de tener sus repercusiones en el frente y que, cualesquiera que sean los esfuerzos que en él se realicen, puede determinar, con daño para todos, la pérdida total de la guerra. Yo llamo la atención a los Sres. Diputados sobre la posibilidad de que todas estas campañas tengan que ser reprimidas de un modo durísimo. Estamos haciendo la guerra. No podemos pactar con otra cosa que no sea la victoria, y todos aquellos que directa o indirectamente la contraríen, cualquiera que sea el matiz y el nombre con que se cubra, tienen que ser tratados con la severidad con que se trata

en caso de guerra a todo aquel que dificulta los propósitos del Mando.

Eso es cuanto quería decir a ustedes. Sin embargo, estoy a la disposición de los Sres. Vocales de la Diputación Permanente para concretar casos, en el supuesto de que quieran formular algunas preguntas.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Muy pocas palabras para decir en el seno de la Diputación Permanente que aquel voto de confianza que en la última sesión de Cortes diera la minoría de Izquierda Republicana al Gobierno está ampliado en el día de hoy después de las manifestaciones hechas aquí por los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Con esto habría yo de terminar, felicitando, sin reserva de ninguna clase, al Gobierno por este mejoramiento del estado de opinión que de algún tiempo a esta parte viene advirtiéndose; pero no creo que estamos obligados a decir que en la minoría parlamentaria de Izquierda Republicana—debatidas estas cuestiones de orden interior y exterior con el interés que nos merecen y que nos han merecido siempre—en algunas ocasiones fué ya sugerida la idea sobre la necesidad de declarar en España el estado de guerra. Estoy absolutamente seguro, y asimismo lo están todos los diputados de Izquierda Republicana, de que el Gobierno con los debidos elementos de juicio, conocedor como es de la situación del país, tanto en el orden interior como en el internacional, halla sus motivos para mantener el estado de alarma y pedir su prórroga a la Diputación Permanente de Cortes.

Sin embargo, después de las manifestaciones de los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, no como sugestión al Gobierno, que ni siquiera llegó a eso, sino para conocimiento del mismo, digo que alguna vez en la minoría de Izquierda Republicana ha sido sugerida la idea de indicar al Gobierno si en caso de necesidad sería conveniente la declaración del estado de guerra. Ultimamente, la minoría de Izquierda republicana ante su representante en el Gobierno manifestó esta idea, expresando, entonces como ahora, que nosotros estamos con devoción absoluta, total, y con lo que se llama obediencia ciega a las órdenes del Gobierno para obtener la victoria, que, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Gobernación, es lo único con lo que nosotros podemos pactar. Pero ello lleva en sí un problema tan complejo como el de la retaguardia, y, con respecto a él, no solamente el Gobierno está obligado a adoptar las medidas conducentes a mantener el buen orden, sino que lo estamos todos los españoles a colaborar, como acabo de señalar hace poco, con obediencia ciega.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: La representación de la minoría socialista se suma por completo a las manifestaciones hechas por Izquierda Republicana. Nosotros creemos que no es necesario puntualizar

aquí cuáles medidas y en qué ritmo han de ser adoptadas por el Gobierno para salvar las dificultades que se le presenten y para resolver los problemas que suscita la guerra. Tiene el Gobierno un amplio voto de confianza de las Cortes, que, por nuestra parte, subrayamos aquí, y él sabrá dosificar esas facultades para que rindan los beneficios en que, al producirse así, las Cortes pensaron.

A nosotros nos causa una viva satisfacción que el Sr. Presidente del Consejo y el Ministro de la Gobernación hayan venido aquí, aprovechando esta forzosa reunión de la Diputación Permanente, para darnos unas explicaciones que, aun habiendo sido someras y sintéticas, nos permiten conocer en su debido alcance y profundidad cuál es el estado de la situación guerrera y el de nuestra retaguardia. Es indudable que esto preocupa a todos los partidos políticos aquí representados, y es indudable también—creo que no habría que señalar en absoluto ninguna excepción—que todos ellos están dispuestos a secundar las actividades del Gobierno con el celo y la energía que sean precisos.

No sé si deliberadamente o no el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha omitido un aspecto de la cuestión que está muy ligado al trabajo de elevación de la moral de la retaguardia que se nos impone a los partidos, y este aspecto, muy interesante, es el problema de los abastecimientos.

Seguro de que el Gobierno trabaja en ello activamente, la circunstancia de hablar yo en nombre de una minoría, uno de cuyos miembros ocupa la Presidencia del Consejo, me autoriza para decir, sin que en ello se vea el menor asomo de reproche, que nuestro trabajo en la calle, en las colectividades, en la gente que ha de sostener esa moral será mucho más eficaz si las facultades que el Gobierno tiene las emplea en una política rápida, enérgica, durísima, si fuera necesario, en orden a la distribución de los abastecimientos, de los que haya y de los que se puedan adquirir.

En las meditaciones que nosotros nos imponemos todos los días en orden a la guerra, ésta de la distribución de los alimentos está ocupando ahora un lugar preferente; y yo me permito, sin requerimiento de amplias explicaciones, señalarle al Gobierno cómo el cuidado del problema de los abastecimientos haría nuestro trabajo mucho más fácil y nos permitiría desembarazadamente ayudarle en la tarea de ir desarticulando esos bulos, esas campañas de descrédito, a cuyos autores, en efecto, hay que tratar con el mismo rigor cuando proceden así por candidez o por matiz político que cuando están identificados con el enemigo; porque, prácticamente, lo que se persigue es cortar todo auxilio al enemigo, y en un orden moral quizá sea más culpable el antifascista que realiza esa labor, que los propios elementos que tienen una concepción pareja a la del enemigo común.

Conste, pues, que por parte de la minoría socialista el Gobierno encontrará todas las ayudas y ningún reparo para esa política, cualquiera que sea el grado de energía que llegue a alcanzar.

El Sr. **TORRES CAMPANÁ**: La representa-

ción de Unión Republicana se suma a cuanto aquí se acaba de decir por los representantes de otros grupos parlamentarios, y reitera de un modo expreso que el voto de confianza que dió al Gobierno en la última sesión parlamentaria queda de una manera concreta ratificado hoy, subrayando el hecho de que el Gobierno haya venido al seno de la Diputación Permanente de las Cortes a dar cuenta de la situación. Esto tiene un valor político, de gran relieve en estas circunstancias, que nosotros sabemos agradecer, y a lo que correspondemos señalando, una vez más, nuestra adhesión incondicional a toda la obra que el Gobierno necesita realizar en el orden militar, en el orden internacional y en el orden público.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: No había hecho uso de la palabra porque me parecía que en el ánimo de todos estaba la reiteración del voto de confianza al Gobierno, y no requería, a mi parecer, la necesidad de la nueva expresión de este voto de confianza; pero, puesto que lo han hecho otros representantes de minorías, no quiero que parezca que la nuestra se abstiene de hacer esta misma manifestación.

Aquí se han pronunciado unas palabras por el Sr. Lamóneda sobre la política de abastecimientos y, efectivamente, ésta debe ser una de las preocupaciones del Gobierno, porque el tratamiento que se aplique por el Gobierno en la retaguardia influirá extraordinariamente en el éxito o en el fracaso que se obtenga en la realización de esta política.

Por otra parte, yo voy a permitirme, aunque no parezca propio de este lugar, recoger las palabras que ha dedicado el Sr. Presidente del Consejo a la buena acogida que le ha hecho el pueblo catalán, porque, siendo catalán, me parece que soy el más indicado para manifestar aquí esta expresión de agradecimiento. Nada más.

El Sr. **JAUREGUI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI**: Para expresar, muy brevemente, en nombre del grupo vasco, la satisfacción con que hemos oído la explicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros e igualmente la del Sr. Ministro de la Gobernación, así como para aprobar, desde luego, no sólo lo pasado, sino sus preocupaciones futuras y toda la política a desarrollar, en la que hemos de seguir. Y, también, para expresar, puesto que veo que el Gobierno marcha a pasos agigantados hacia la normalidad ciudadana compatible con la guerra, un deseo, reiterado en todas las intervenciones de los representantes vascos, de que marche también hacia la normalidad de las libertades más interesantes en la vida pública: la libertad de conciencia y la libertad religiosa.

Sólo en los momentos en que el Poder no pudo existir, pudo admitirse la clausura, por así decirlo, la total desaparición del derecho a la libertad religiosa. Hoy, que el Gobierno ya se asienta sobre sus propios órganos, que él ha creado; hoy, que mantiene sus principios y su fe en los propios fundamentos de la Constitución del año 1931. creo

que el Gobierno debe lanzarse, con todo el valor —porque, además, le va a asistir la totalidad de la opinión del país—, a restablecer la libertad religiosa; la libertad religiosa, que la pedimos nosotros con un sentido, en principio, un poco egoísta para nuestra gente que ha venido a Cataluña y a España, las cuales la reciben con los brazos abiertos, ciertamente, con una solidaridad humana admirable.

Claro que es difícil para un creyente, como yo, convencer a otros, que no lo sean, de la importancia que tiene la satisfacción de las aspiraciones, de los sentimientos religiosos, así como la práctica de aquellos sacramentos en los que se tiene verdadera fe; es difícil. Sin embargo, creo que este pueblo que ha sufrido tanto, el pueblo vasco, hoy repartido por Cataluña y por España, lo agradecería considerablemente. Pero, además, el pueblo español, una gran parte del pueblo español es católico; la población femenina del pueblo es católica en una gran mayoría, y esta población, que lleva ya dieciséis meses de guerra y dieciséis meses de privaciones, lleva también dieciséis meses de privación de algo que es mucho más importante, a veces, sobre todo en ciertas edades y en ciertos momentos, que el propio alimento corporal. Restablecer esta moral de retaguardia implica que el ciudadano no encuentre en la situación que la guerra le proporciona unas limitaciones, unas privaciones profundas a su estado. Y lo mismo que contribuye a la desmoralización en la retaguardia el que el ciudadano no encuentre aquellos alimentos indispensables para él y para sus hijos, también se relaja la moral de aquel ciudadano que no encuentra la satisfacción espiritual, que es mucho más importante que la propia satisfacción material.

Yo creo plenamente, porque he sondeado la opinión en Valencia, en Levante, en Madrid mismo y aquí, que el país recibiría con agrado, con satisfacción, la libertad religiosa; creo que la anhelan multitud de individuos que están luchando por la República, y multitud de ciudadanos que no son, en manera alguna, desafectos al régimen. Además, creo que con eso quitábamos a la guerra ese tinte triste que contribuye a mantener la tesis enemiga de que la que se está librando en España es una guerra religiosa, entre católicos y no católicos, cuando es una lucha totalmente distinta. Lograríamos también una simpatía en el exterior, que yo estimo fundamental. Si no somos absolutamente simpáticos en Europa es porque operamos, en algunos aspectos, de forma distinta a lo que es ordinario y general. En una familia, un individuo discrepa cuando se conduce conforme a normas diferentes por completo de las usuales en el medio, en la época y en las circunstancias en que vive. En la España republicana, en esta materia tan importante, se está operando de modo distinto al usual en la totalidad de Europa, desde Rusia a Inglaterra, y esta estridencia de funcionamiento hace que la opinión popular de varios países se rebele un poco y no nos ofrezca todas sus simpatías, por obrar de un modo que, en el siglo en que vivimos, es completamente contrario a la conducta y a la conciencia europea y universal.

Hay un grupo católico que ha luchado y que ha sufrido mucho, que sigue siendo católico y que está amparado en Cataluña y en España, al cual se le debe esta pequeña satisfacción: que si muere, tenga su sacramento, sin clandestinidad y sin privación de lo que es elemental en este momento. Hay, asimismo, una masa católica en España, que no se puede desconocer, que radica en el pueblo, que no es fascista. Por último, existe un derecho, amparado por la Constitución, que ni aun en guerra hay razón para coartarlo.

Yo comprendo que el Gobierno ha considerado y considera este asunto y que él sabrá cuándo llega el momento de resolver. Pero aprovecho esta oportunidad para formular al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de la Gobernación particularmente, que es el que puede mover los resortes del orden público mejor que nadie, esta petición sincera del grupo vasco de que se restablezca el culto, cualquiera que sea el credo, la Iglesia o la doctrina que se practique, con aquellas garantías que el Gobierno estime necesarias.

Con estas manifestaciones ratifico, en nombre del grupo vasco, la confianza que el Partido Nacionalista Vasco tiene en este Gobierno.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Negrín): En nombre del Gobierno, les expreso a ustedes nuestro profundo agradecimiento por las palabras y la acogida que nos han dispensado al Ministro de la Gobernación y a mí.

Quiero decir unas palabras sobre manifestaciones hechas por algunos de los Sres. Diputados y he de empezar por referirme al problema de la libertad religiosa, tal como ha sido enunciado aquí por el Sr. Jáuregui. Antepongo que yo no soy creyente, que no soy católico; pero una de las cosas que más a mí me abochornan es que se haya podido decir y pensar que en mi país exista una persecución contra la religión católica o contra cualquier otra. Es preciso separar dos cosas que son completamente distintas: una situación de hecho, verdaderamente lamentable, que no voy a explicar, porque, además, quizá sea un poco inexplicable, aunque haya una serie de circunstancias relacionadas con ello; una situación que realmente puede interpretarse como un acto de hostilidad hacia los sentimientos religiosos. Pero eso no ha sido en toda España, porque, en el país vasco y, según mis referencias, en algunos otros sitios han subsistido y subsisten esas manifestaciones y prácticas religiosas, sin que haya, no ya actos de persecución, pero ni siquiera de hostilidad o de desagrado, y sin que esta cuestión degenerare en un conflicto de orden público. Conviene señalar que, ni por parte de este Gobierno, ni de los que le han precedido, se ha dictado ninguna disposición ni tomado determinación gubernativa que pueda significar una persecución de tipo religioso, o una medida contraria al principio de la libertad religiosa, consagrado por la Constitución. Ha habido y hay situaciones de hecho que todos hemos lamen-

tado, que lamentamos y que tratamos de subsanar, pero que no se corrigen provocando nuevos conflictos. Allí donde se ha reclamado el apoyo o protección del Gobierno para ciertas manifestaciones de tipo religioso, el Gobierno lo ha concedido. Es muy posible que el clima y el ambiente político de la retaguardia haya cambiado y vaya cambiando en forma tal que llegue un momento en que, sin darnos cuenta, nos permita considerar, en absoluto, como cosa pasada, remota, esta sensación de hostilidad, de persecución a las manifestaciones religiosas, cuya génesis todos conocemos.

Ese es el deseo del Gobierno y, cuanto pueda hacer en ese sentido, bien por medio de medidas gubernativas, bien por disposiciones de otra naturaleza o por una acción adecuada sobre las gentes, sobre partidos políticos, sobre organizaciones y sobre las masas, en general, lo hará en todo momento, y a ello nos sumamos aquellos que, sin practicar ninguna religión positiva, creemos tener un sentido de religiosidad tan profundo como los que profesan un credo determinado.

Con esto el Sr. Jáuregui, que conoce perfectamente las dificultades con que se tropieza para realizaciones prácticas, creo que quedará satisfecho y convencido de cuál es el criterio del Gobierno; mejor dicho, de cuantos integran el Gobierno, cualquiera que sea su posición ante el problema religioso.

El Sr. Velao ha hecho una manifestación, que agradezco, respecto a la posición de su minoría en orden a la posible declaración del estado de guerra, y nosotros hemos de tomar aquella en consideración. Conste que no es la primera vez que examinamos el problema, y es muy posible que, haciendo uso de las facultades concedidas por las Cortes, el Gobierno, previas las modificaciones que por la naturaleza del conflicto ante el cual nos hallamos sea preciso introducir en la ley de Orden público, proceda oportunamente a la declaración del estado de guerra.

Existe un problema que, aun cuando de importancia singular, lo dejo para el final de mi intervención. El problema a que me refiero es el de abastecimientos, que por los caracteres de conflicto que reviste en nuestro país, y por haber sido siempre y en todas partes de difícilísima solución, en situaciones análogas a la nuestra, constituye, de unos meses a esta parte, la preocupación constante del Gobierno. Problema tal ha sido difícil de resolver en países tan potentes y con dotes de organización tan formidables como Alemania, y su dificultad estriba, más que en la escasez de los productos, punto de partida del conflicto, en la complejidad del sistema de distribución y racionamiento necesario para sacar un rendimiento máximo, complicado todo ello por un egoísmo insano, y hoy día en nuestro país, con mayor grado, por un afán de crear dificultades al Gobierno y sabotear la labor de la República. En nuestro país este problema tiene, además, caracteres muy particulares. En el seno del Gobierno, del cual formé parte en el mes de Septiembre y a los pocos meses de desempeñar yo la cartera de Hacienda, in-

sistía yo con verdadera machaconería cerca de mis compañeros sobre la necesidad de tomar todas aquellas medidas que evitaran la dilapidación de nuestra riqueza nacional, puesto que con esa riqueza tendríamos tal vez que vernos obligados a comprar con qué alimentarnos y a comprar con qué alimentar la guerra, y evitar también la evasión para convertirlo en divisas que se quedaban en el extranjero, de aquello que podía servirnos el día de mañana como materias primas.

No es éste el momento de que les exponga a ustedes—sería además un cuadro demasiado tenebroso y lamentable—cómo sin provecho alguno para nuestro país se ha producido un empobrecimiento, en parte por desorganización, en parte por robo—no puede emplearse otro término—equiparable en sus efectos desastrosos y quizá en algunos aspectos superior a aquel que ya de por sí trae consigo la guerra. Durante meses y meses se ha venido sacando sin control posible todo cuanto podía servir para convertirlo en moneda extranjera, moneda extranjera que quedaba fuera de España en manos de particulares, en manos de organizaciones, en manos de quienes fueran. El Gobierno no podía hacer absolutamente nada, porque ni nuestras fronteras, ni nuestros puertos estaban en manos del Gobierno; estaban en manos de particulares, de entidades, de organismos locales o provinciales o comarcales; pero, desde luego, el Gobierno no podía hacer sentir allí su autoridad.

Nos hemos encontrado el año pasado ante la necesidad de importar trigo. Pero no es sólo el trigo lo que tenemos que importar, sino otros productos alimenticios. Y estos productos alimenticios tenemos que adquirirlos con divisas, que hemos de escatimar cuanto sea posible, porque la guerra puede durar mucho tiempo y no debemos perder la guerra por encontrarnos sin reservas de oro y sin divisas, producto de nuestras exportaciones.

Ha cambiado enormemente la situación en estos instantes; ha cambiado profundamente, pero hay que tener en cuenta que durante meses y meses se ha exportado sin provecho alguno para el país, no sólo aquello que normalmente se exportaba, sino también aquello que, por regla general, constituía la reserva de una cosecha a otra. Nunca quedaba de una cosecha a otra exhausto el aprovisionamiento; por deficiente que fuera una cosecha, algo se reservaba. Aquí han sucedido casos tan peregrinos como el que voy a indicarles. Faltando carne en Cataluña, en Valencia y en Madrid, teniendo necesidad de carne hasta para el Ejército, salía, sin poder imponer limitación alguna, el ganado vivo por la frontera para convertirlo en francos y conservarlos en el extranjero. Y esto no hace muchos meses, sino hace muy pocos, y aun hoy se produce ese hecho, aunque en mucha menor escala.

Todos estos hechos son productos de una indisciplina social, que se manifiesta, no sólo en los delitos y propagandas en contra del Gobierno, sino en este desenfreno, en este egoísmo particularista, que puede, que podría conducir a la pér-

dida de la guerra, si no se hubieran tomado y se estuvieran tomando medidas de gran severidad, que ya han conducido a un cambio de la situación.

La zona del país que nosotros ocupamos no produce lo suficiente para su propio abastecimiento, y tenemos, por lo tanto, que importar una cantidad considerable de alimentos.

No sólo trigo, sino también carne, huevos, leguminosas y un sinnúmero de productos más nos son absolutamente indispensables. No podemos contar con el dinero sin tasa ni medida; no podemos contar con él sin tasa ni medida, porque, si siempre hemos tenido un déficit en nuestra balanza comercial, y en los últimos años una gran escasez de divisas, cuyos efectos podían subsanarse, en parte, por créditos que obteníamos en el extranjero, actualmente con esos créditos no se puede contar en absoluto; tenemos que pagarlo todo al contado. Tenemos, además, que adquirir abundantes materias primas, indispensables para la industria de guerra, y tenemos también que adquirir material de guerra, aunque desgraciadamente no en la proporción que quisiéramos. Por lo tanto, hay que proceder con un espíritu de gran economía y dentro del mayor rigor administrativo.

Es muy difícil en nuestro país—en todos, pero más particularmente en el nuestro—aun en circunstancias de guerra, acomodar a las gentes a una serie de restricciones y, sobre todo, a un orden y a un método. El racionamiento, el rigor en la distribución son cosas casi, casi reñidas con nuestro carácter, muy difíciles de realizar, pero que es absolutamente indispensable e imprescindible que se realicen. La escasez de los alimentos ha conducido al aumento del coste de la vida, sobre todo en ciertas regiones, en ciertas partes de España, como en Cataluña—en Cataluña en mayor proporción que en cualquier otro sitio—, en Cataluña facilitado por una inflación parcial que en Cataluña se ha producido por una serie de circunstancias que no es del caso analizar, pero que tendría pronto y seguro remedio.

La política de las tasas, indispensable, desde luego, tiene sus fallas y sus inconvenientes. Una de las fallas es la retracción que se produce en el mercado y que se ha visto tan pronto como en algunas partes de España se ha establecido la política de tasas; pero es que es absolutamente imprescindible, con todos sus inconvenientes. Imprescindible, por varias razones: primera, si no se fija un tope, aunque el tope haya que desplazarlo, porque tiene que ser, al principio, un poco arbitrario; si no se fija un tope corremos el riesgo de iniciar el camino por una pendiente sin fin que nos llevaría al abismo. Segunda, porque el Estado no puede consentir de manera alguna el enriquecimiento de particulares, a costa de la colectividad. Se dan casos asombrosos, como los siguientes: mientras los huevos en Cataluña, en Valencia y en Madrid se pagan a precios exorbitantes, que todos conocemos, nosotros damos las divisas necesarias para la adquisición de esos huevos, traídos del extranjero, que son el 85 ó el

90 por 100 de los que se consumen en el territorio leal de España. Es decir, que no es una fracción mínima, insignificante del consumo total. Nosotros damos las divisas a un precio tal en pesetas, que los proveedores pueden vender perfectamente a 3 ó 3,50, según la calidad; a lo sumo a 3,75 pesetas la docena de huevos; y ello ganando perfectamente los dos o tres intermediarios que, de una manera lógica y lícita, podría haber entre el consumidor y el Estado.

El Estado no compra los huevos. El Estado lo que hace es, al abastecedor de huevos que pide dólares o libras o francos, cederle la moneda extranjera en condiciones tales que podría, aun teniendo interpuestos uno o dos intermediarios más, venderlos al precio que acabo de indicar.

Esto que sucede con los huevos ocurre con un sinnúmero de artículos más. El bacalao se puede vender perfectamente, y ése es el precio de tasa que se ha señalado, tratándose de bacalao de buena calidad, a 2,10 ó 2,20 pesetas, porque el precio a que viene a salir es de 1,60 a 1,70 pesetas, descontada, además, la pérdida que pudiera tener por la expendición al detall.

¿Podemos consentir esto en la venta de un artículo del que no hay producción nacional? ¿Podemos consentir que la cantidad de bacalao que se entrega, que ha de ser forzosamente limitada, pudiendo venderse entre 2 y 2,30 pesetas, según su calidad, se venda a los precios actuales, quedando esta ganancia en manos de particulares o de cualquier entidad o corporación? Eso es completa y totalmente inadmisibile y nos obliga a hacer con todo rigor la política de tasas, difícil de regular cuando no hay abundancia; pero, precisamente, la política de tasas no se establece más que cuando hay escasez, y tiene que ir, por tanto, acompañada de una política de racionamiento. Nosotros hemos elaborado unas cartillas de racionamiento; en algunos pueblos están en marcha. Pero esto no lo puede hacer la Administración central sino con la cooperación de otras corporaciones o agrupaciones públicas. Aquí mismo, en Barcelona, estamos en relación, en primer término, con la Comisaría de Abastecimientos y algunos otros organismos más para ver de resolver con la mayor rapidez este problema. Actualmente, en Barcelona, hay escasez; pero todo aquel que quiera pagar el precio que se pide, tiene lo que quiere. Yo puedo darles a ustedes la tranquilidad de que, merced a las precauciones tomadas por el Gobierno, actualmente en Barcelona, en Cataluña, hay, de los artículos más fundamentales, lo suficiente para su abastecimiento y para que, si se administra bien, no surja conflicto alguno. En pocos días se ha entregado harina y trigo en cantidad bastante para alejar toda preocupación de momento y, desde luego, antes de que expire el plazo marcado para su consumo, se recibirá el repuesto necesario. Lo mismo sucede con otros artículos alimenticios.

Todo este conflicto de abastecimientos que ha surgido en los últimos meses, se debe, no sólo a dificultades de organización, que siempre se ponen de manifiesto cuando se plantean estas cues-

tiones, sino a una serie de circunstancias coincidentes que son aprovechadas por nuestros enemigos para producir una mayor desazón y para hacer que el problema sea más agudo. Esas circunstancias han sido las siguientes: nosotros teníamos adquirido en algunos países una cantidad considerable de trigo, en condiciones ventajosas y a precios satisfactorios. Pero a fines de este verano surgió la piratería en el Mediterráneo y nos hemos visto imposibilitados de traer esos cargamentos, que habían de venir en barcos españoles, pues nos convenía efectuar el pago de los fletes en pesetas y no en dólares, libras u otras divisas. De manera que nos hemos encontrado con esos "stocks" bloqueados, que se están trayendo, pero que, si los hubiéramos tenido en el momento convenido, no hubiera surgido el conflicto en la forma que se ha presentado. Lo mismo ha sucedido con otros productos alimenticios.

Estos planes de abastecimiento no se pueden improvisar ni hacer de hoy para mañana; es necesario hacerlos a largo plazo, porque, en otro caso, corremos el riesgo de tener que pagar las cosas más caras, y en un volumen de millones el encarecimiento en un pequeño tanto por ciento representa una cantidad considerable. Pero, además, hay otra razón: nosotros tenemos que hacer un plan de nuestras disponibilidades de divisas, no de un mes para otro, sino con varios meses de anticipación. Nuestro cálculo estaba hecho, pero falló en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre; primero, por los actos de piratería en el Mediterráneo, que nos obligaron a comprar en otros sitios lo que no habíamos de recibir, y después, por la situación del Norte, que se hizo verdaderamente angustiosa. Era necesario aprovisionarle. Los "stocks" que había en Bilbao no pudieron ser retirados, como igualmente algunos de municiones y material de guerra. Después, con Santander y Asturias sucedió lo mismo. Había que aprovisionarlos por el procedimiento que fuera, pagando las cosas a cualquier precio, incluso exponiéndonos a perder los barcos. Nuestras disponibilidades en divisas las empleamos en viveres y material de guerra para el Norte, aun a costa de que se produjera escasez en el resto de la zona leal.

El conflicto de Madrid se produjo por la disminución de los "stocks", acentuado porque nuestro plan de evacuación de Madrid no ha podido cumplirse en la forma que queríamos. Nosotros no hemos podido conseguir que la evacuación de la población civil de Madrid se hiciese en la medida que deseábamos. Sin embargo, es preciso evacuar mucha de esa población civil, ya que el aprovisionamiento de Madrid se efectúa, no por ferrocarril, sino solamente por carretera, y, si no se llega a la descongestión de Madrid, si la guerra creara una situación militar difícil, habría que desatender las necesidades de la población civil para no trabar la libertad de movimiento del Ejército.

Es necesario aprovisionar Madrid, constituir allí un "stock", porque Madrid ha pasado, en orden a su abastecimiento, momentos difíciles. No obstante, la situación ha mejorado, como lo demuestra el hecho de que con el "stock" de algu-

nos artículos alimenticios, hoy se puede hacer frente a las necesidades durante varios meses. Claro es que, a pesar de haber más facilidades para ese abastecimiento, el ciudadano de Madrid podría decirnos que él no nota grandemente esa mejoría, por cuanto se halla ante igual escasez que antes. Eso es evidente, porque no se hace entrega de todo cuando se dispone, a fin de que haya "stocks" de reserva, depósitos, para el mayor tiempo posible, aunque los habitantes pasen allí apuros momentáneos, y, además, para ir proveyendo a las necesidades del resto del territorio y crear las reservas precisas, dentro de las limitaciones y condiciones especiales en que podamos hallarnos.

Ya tenemos establecido el control en puertos y fronteras para nuestras importaciones y exportaciones, lo cual no quiere decir que no exista contrabando. Esto es inevitable. El contrabando alcanza un tanto por ciento limitado; pero no olvidemos que antes el Estado no ejercía control alguno sobre importaciones y exportaciones. Este control que ahora hemos establecido irá mejorando de día en día y podemos garantizar que, merced a las Centrales de exportación y a la dirección del Estado, la aportación de divisas será casi completa en lo relativo a exportación. Así no ocurrirán casos tan sangrantes como los del año pasado. Se nos decía que en Bilbao, Santander y Asturias escaseaba el arroz y el aceite. Nosotros no queríamos creerlo, porque habíamos enviado allí más arroz y más aceite del que podía ser consumido. Pero hubimos de mandar nuevos cargamentos, a pesar de que teníamos la sensación de ser engañados. Descubrimos, al fin, que muchos de esos cargamentos no habían llegado ni a Bilbao, ni a Asturias, ni Santander. Se habían enviado para su venta a Inglaterra y a Bélgica y, convertidos en divisas, éstas permanecían en el extranjero. Y no hubo un solo caso, sino varios, y hoy día ya no puede repetirse este hecho y estamos en vías de sancionar lo sucedido anteriormente. Podrá, naturalmente, surgir algún contrabandista que detraiga parte de las divisas correspondientes a las exportaciones hechas, pero eso será lo excepcional, gracias a las garantías tomadas y al plan de importaciones restringidas.

El criterio del Gobierno y del Ministro de Hacienda y Economía es proceder como si la guerra hubiese de durar un año o dos, con el fin de que no podamos llegar a encontrarnos en tal situación que, por asfixia económica, al no poder continuar la guerra, hayamos de darnos por vencidos.

Por tanto, el Gobierno no está dispuesto, para evitar que la situación sea violenta y que todo el mundo esté satisfecho y no note los apuros de la guerra, a dar, a costa del futuro, toda clase de facilidades para que dentro de dos o tres meses se produzcan graves dificultades, lo cual ya hubiera ocurrido si hubiesen sido atendidas las reclamaciones y los deseos, desde luego, explicables, formulados por entidades y particulares, que desde el mismo comienzo de la guerra vienen demandando compensaciones u operaciones particulares, o concesiones de divisas para tal o cual, sin tasa ni medida. Si no se hubiera seguido en este orden una severa política, si no se hubiera limitado, llegan-

do quizá a extremos de gran rigurosidad, la concesión de estas peticiones, es seguro que ya habríamos llegado a una situación verdaderamente difícil.

El problema de los abastecimientos es, como he dicho a ustedes, uno de los problemas que más preocupan desde hace bastante tiempo al Gobierno. Hemos creado una serie de Comisiones: una especial para el abastecimiento de Madrid, que ha dado el resultado que les acabo de indicar; otra, que se ocupa del abastecimiento general de España, de la que forman parte todas aquellas entidades o Departamentos ministeriales que intervienen en este problema; no sólo Hacienda y Economía, también Defensa, por lo que respecta a Intendencia, y, además Agricultura. Y esta Comisión ha logrado ya sensibles mejoras. Con una severa disciplina y organización, actuando todos, lo mismo los individuos que los partidos y las organizaciones, sobre la gente afín o próxima a nosotros, y haciendo sentir a cada uno su responsabilidad en el resultado de la guerra; si extremamos nuestras precauciones y administramos aquello de que disponemos en los momentos presentes en la forma debida, yo tengo la absoluta seguridad de que, a pesar de estas fluctuaciones y de los malos momentos por que hemos pasado y tal vez hayamos de pasar, el problema de los abastecimientos, como los demás, se resolverá. No se irá resolviendo: solo no se resuelve nada. Pero con la ayuda de todos, el Gobierno los resolverá. Por de pronto yo espero que aquí, en Cataluña, donde el problema de los abastecimientos había adquirido unos caracteres de agudeza y de conflicto verdaderamente amenazadores, en breve tiempo la situación será, si no completamente satisfactoria, por lo menos bastante pasadera. Y nada más.

Repetirles a ustedes el agradecimiento por las manifestaciones que aquí han hecho, que son para el Gobierno un aliento en el camino que se ha trazado, y ponerme, como siempre, a la disposición de la Diputación Permanente para dar a ustedes cuantas explicaciones estimen oportuno solicitar.

El Sr. **PRESIDENTE:** Las manifestaciones de los distintos Diputados que, en nombre de los grupos parlamentarios que integran la Diputación Permanente, han sido hechas, pueden ser recogidas votando una resolución que yo me permito someter a la consideración de todos.

"La Diputación Permanente, que ha escuchado complacida las manifestaciones de los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, reitera su absoluta confianza en el Gobierno para el desarrollo de la política militar, económica, social, gubernativa y exterior que le confiaron las Cortes en su última sesión plenaria."

¿Se aprueba? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

¿Se aprueba la prórroga del estado de alarma solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 15 de Diciembre de 1937

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce y se lee el acta de la anterior.—Aclaración del Sr. Velao.—Se aprueba el acta.

Excusa de asistencia del Sr. Vargas.—Manifestaciones de los Sres. Velao y Presidente.

Nombramiento de suplente del Sr. Pazos a favor de D. Ricardo Gasset Alzugaray: comunicación de la minoría parlamentaria de Unión Republicana. Manifestación del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Elección de vicepresidente de la Diputación Permanente.—Propuesta del señor Lamonedá.—Manifestación del Sr. Velao.—Es designado D. Ramón González Peña.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Acuerdo.

Jurisdicción que debe juzgar a los Sres. Diputados cuyos suplicatorios han sido concedidos.—Manifestación del Sr. Presidente.—Comunicación del presidente del Tribunal Supremo.—Nueva manifestación del Sr. Presidente.—Dictamen de la Secretaría técnica.—Intervenciones de los señores Fernández Clérigo y Prat.—Manifestaciones del Sr. Presidente.—Nueva intervención y propuesta del Sr. Prat.—Manifestación del señor Fernández Clérigo.—Rectificación del Sr. Prat.—Intervención del Sr. Jáuregui.—Es aprobada la propuesta del Sr. Prat.

Se levanta la sesión a las doce y treinta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce, en segunda convocatoria, con asistencia de la Sra. Ibárruri y de los Sres. Pascual Leone, Valentín, Santaló, Jáuregui, Prat, Pérez Urria, González Peña, Velao, Alvarez del Vayo, Lamonedá, Tejero, Palomo, Araquistáin, Fernández Clérigo, Torres Campañá y Montiel, y leída el acta de la anterior, dijo

El Sr. **VELAO**: Para rogar a la Presidencia y a la Secretaría que sustituyan las palabras "ampliar el voto", como consta en el acta, por las de "ratificar el voto".

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el acta con la aclaración hecha por el Sr. Velao? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Para hacer constar que el señor Vargas me ha comunicado, rogándome lo haga presente ante la Diputación Permanente de Cortes, la imposibilidad en que se halla de asistir a esta reunión por impedírselo obligaciones que le retienen en Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se hará constar en acta las manifestaciones hechas por el Sr. Velao en relación con la excusa, por no asistencia, presentada por el Sr. Vargas."

Leída una comunicación de la minoría parlamentaria de Unión Republicana, comunicando haber sido nombrado suplente de D. Alfonso Pazos Cid, en la Comisión de suplicatorios, el Sr. Diputado D. Ricardo Gasset Alzugaray, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda tomada constancia de la comunicación leída.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a proceder a la elección de vicepresidente de la Diputación Permanente.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Para proponer a D. Ramón González Peña.

El Sr. **VELAO**: Estoy conforme con la pro-

puesta que acaba de formular el Sr. Lamonedá.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Lo están igualmente los demás miembros de la Diputación Permanente? (**Asentimiento.**) Queda aprobada por unanimidad la designación del Sr. González Peña para el cargo de vicepresidente de la Diputación Permanente."

Seguidamente se leyó la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma, que se declaró en 17 de Febrero de 1936, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el art. 42 de la Constitución. Barcelona, 13 de Diciembre de 1937.—I. Negrín.—Excelentísimo Sr. Presidente de las Cortes."

El Sr. **PRESIDENTE:** Se concede la palabra sobre la comunicación leída.

¿Ningún Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se aprueba la prórroga del estado de alarma? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

Hace días he recibido una comunicación del señor presidente del Tribunal Supremo relativa a uno de los acuerdos adoptados por la Diputación Permanente en orden a la jurisdicción que debe juzgar a los Sres. Diputados cuyos suplicatorios han sido concedidos.

Se va a dar lectura a esa comunicación, como igualmente a un dictamen, solicitado por mí, de la Secretaría técnica del Parlamento en orden a los puntos que plantea la comunicación del Tribunal Supremo.

Se leyó, a continuación, la siguiente comunicación del señor presidente del Tribunal Supremo:

"Excmo. Sr.: Con fecha 2 de Octubre del presente año recibí el presidente de la Audiencia Territorial de Valencia el adjunto suplicatorio dirigido a V. E. por el juez especial de la rebelión, número 3 de los adscritos a dicho servicio en esta capital, que fué designado por la Sala de Gobierno de la expresada Audiencia para instruir el sumario contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucía y Lucía, como presunto participante en la rebelión militar.

Ingresado el suplicatorio en este Tribunal Supremo con fecha 5 del actual, en coincidencia con la consulta hecha por el Sr. Ministro de Justicia, a los efectos de que aquél informara acerca de si con arreglo a las disposiciones vigentes corresponde a los Tribunales Populares o al Tribunal Supremo la competencia para conocer de las causas contra Diputados a Cortes, la importancia del asunto y la circunstancia de ser éste el primer caso en que se suscita tan delicada cuestión, aconsejaba agotar las garantías de acierto en el asesoramiento y que participaran en éste la Fiscalía general de la República, las Salas segunda y sexta y la Sala de Gobierno de este Tribunal Supremo.

Examinados detenida y sucesivamente los antecedentes legislativos de la cuestión, la jurisper-

dencia que los interpretó y aplicó y la legislación vigente sobre la materia, estiman las Salas segunda y sexta de este Tribunal Supremo y su Sala de Gobierno, de conformidad con el dictamen emitido por el fiscal general de la República, que el decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de Mayo de 1937, que dictó normas para el deslinde de jurisdicciones y el del Ministerio de Justicia, de igual fecha, que las desarrolló, han resuelto la cuestión de que se trata, ya que el primer decreto, en el número 3.º de su artículo 2.º y el decreto de Justicia, en el número también 3.º de su artículo 10, disponen que "los Tribunales Populares conocerán de los delitos contra la seguridad de la Patria y de rebelión comprendidos en el Código de Justicia militar y de los delitos contra la seguridad del Estado y de rebelión previstos y penados en el Código penal de la Marina de guerra, "cualquiera que sea la condición de los reos" y el lugar en que se cometan.

Con arreglo a estos preceptos, los Diputados a Cortes que cometieren alguno de los delitos expresados en los mismos deberán ser juzgados por los Tribunales Populares y no por el Tribunal Supremo, subsistiendo en cuanto a los demás delitos la situación jurisdiccional y legislativa anterior a los decretos citados, elevados a leyes por las Cortes.

Y expresando el suplicatorio dirigido a vuestreca que existen indicios racionales de criminalidad para dirigir el procedimiento, en este caso, contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucía y Lucía, como autor de un delito de conspiración a la rebelión militar, previsto y penado en los artículos 237, en relación con el 238 y 241 del Código de Justicia militar, ha estimado esta Presidencia que procede elevarlo a manos de V. E., para que las Cortes resuelvan, en el ejercicio de su soberanía constitucional, lo que entiendan procedente."

El Sr. **PRESIDENTE:** Planteaba la comunicación del señor presidente del Tribunal Supremo el problema de qué autoridad o qué Tribunal es competente para juzgar a los Diputados a Cortes cuyos suplicatorios sean concedidos.

La Diputación Permanente de Cortes tenía resuelta la concesión del suplicatorio del Sr. González, condicionándolo a que fuera juzgado por el Tribunal Supremo en la Sala correspondiente. Ante esta consulta del presidente del Tribunal Supremo, con objeto de que la Diputación Permanente tuviera la totalidad de antecedentes necesarios para una ulterior y definitiva resolución, hubé de solicitar dictamen de la Secretaría técnica. De este dictamen se va a dar lectura."

Acto seguido se leyó el siguiente dictamen de la Secretaría técnica:

"Al remitir a esta Cámara el suplicatorio dirigido contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucía y Lucía, el excelentísimo señor presidente del Tribunal Supremo acompaña escrito manifestando que, sometida consulta a aquel Alto Tribunal sobre la jurisdicción a que corresponde conocer de las causas por los delitos en que incurren los Diputados a Cortes contra la seguridad de la Patria y de rebelión, comprendidos en el Código de Justicia militar, y delitos contra la seguridad del Estado y

de rebelión, previstos y penados en el Código penal de la Marina de guerra, estimaron coincidentemente las Salas segunda y sexta y de Gobierno de aquel Alto Tribunal, y el fiscal general de la República, que dicha jurisdicción está resuelta a favor de los Tribunales Populares en los artículos 2.º, número 3.º, del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 7 de Mayo último, y por el artículo 10, núm. 3.º, del decreto del Ministerio de Justicia de la misma fecha, que desarrolló lo dispuesto en aquél, estimando que en este caso no es de aplicación la ley de 9 de Febrero de 1912, que reguló la jurisdicción y procedimiento en que incurrieran los miembros de las Cortes, y, por tanto, que no es el Tribunal Supremo, sino los Tribunales Populares antes mencionados, los llamados a juzgar aquellos delitos. Fúndase la opinión mencionada en que en los párrafos indicados de aquellos decretos se dice que "los Tribunales Populares conocerán de los delitos contra la seguridad de la Patria y de rebelión comprendidos en el Código de Justicia militar, y de los delitos contra la seguridad del Estado y de rebelión previstos y penados en el Código penal de la Marina de guerra, cualquiera que sea la condición de los reos y el lugar en que se cometan". No hay ningún otro precepto en que apoyen su tesis las Salas del Tribunal Supremo y el fiscal, puesto que en dichos decretos, convalidados después con fuerza de ley por las Cortes, no se menciona en sus fórmulas derogatorias respectivas la ley de 1912, sino que en el primero se emplea una fórmula genérica de derogación, y en el segundo, después de citar dos leyes, ninguna de ellas la referida, se emplea también una fórmula general derogatoria.

La cuestión que se plantea en el escrito de la Presidencia del Tribunal Supremo consiste, pues, en determinar de dos normas vigentes, de posible aplicación a un mismo caso, cuál sea la que, por su relevancia, debe regular el mismo, considerando la otra inaplicable por implícita derogación. En el mencionado escrito de las Salas del Tribunal Supremo y del fiscal de la República, se resuelve el problema decidiéndose por la aplicabilidad del texto genérico que contienen los decretos mencionados y afirmando la derogación de las normas jurisdiccionales contenidas en la ley de 1912, no obstante ser ésta una ley de carácter singularísimo.

La tesis que en el presente dictamen sostiene la Secretaría técnica es, en absoluto, contraria a la mantenida en el escrito de la Presidencia del Tribunal Supremo, por estimar que la naturaleza de ambas normas impide atribuir la relevancia jurídica a los decretos y exige mantener lo que es razón fundamental de ser de la ley de 1912. La ley de 9 de Febrero de 1912 es una ley formal con todas sus características, que regula y desarrolla procesalmente la inmunidad constitucional parlamentaria. Es, en su contenido, una norma reguladora de lo que, en los términos del derecho parlamentario inglés (padre de todos los derechos parlamentarios del mundo), constituye un privilegio del Parlamento, no un fuero personal de los Diputados, sino una garantía jurisdiccional, la que estimaron convenien-

te las Cortes establecer, a la función parlamentaria, garantía de la que es único guardián y regulador el propio Parlamento, sin que pueda delegar tal regulación en nadie, y menos en el ejecutivo, al que precisamente son históricamente oponibles todos los privilegios que al Parlamento corresponden.

La norma jurídica que coincidentemente contienen los dos decretos de Mayo, en su origen, es una norma nacida del ejecutivo en virtud de una autorización política de carácter general, en la que no iba comprendido, ni podía ir, el privilegio parlamentario, norma a la cual, con posterioridad, viene a añadirse el fenómeno jurídico, ahora de gran actualidad y que está llamando la atención de la técnica jurídica respecto a sus características y cualificación, consistente en la convalidación formal con fuerza de ley; en cuanto al contenido de la misma—es bien claro el texto—, se trata de una fórmula general que en ningún caso hace referencia expresamente a las leyes especiales y menos a las leyes de carácter excepcional y singularísimo, cuales son las que en el derecho constitucional regulan los privilegios parlamentarios o sus derivaciones. No hay, pues, en los decretos de Mayo ninguna derogación específica ni referencia determinada a la ley de 1912; sólo un texto de carácter general es lo que contienen. Ahora bien, ¿puede bastar para estimar implícita y parcialmente derogada una norma especialísima reguladora y derivada de un privilegio parlamentario, por un texto de carácter general sin específica mención que implique la voluntad expresa y determinada de modificar o extinguir lo que las Cortes estimaron que era necesaria protección jurisdiccional del privilegio parlamentario y constitucional de la inmunidad, mucho más teniendo en cuenta el origen de la norma que procede del ejecutivo, aunque después se haya producido el acto de convalidación, que no es precisamente para la técnica jurídica reciente, idéntica, sobre todo en cuanto al contenido, al origen exclusivamente parlamentario "ab initio" de las leyes formales estrictas?

La Secretaría técnica estima que no hay posibilidad de considerar aplicables a los Diputados a Cortes las normas genéricas contenidas en los decretos de Mayo, precisamente por tratarse, de una parte, de unas normas de carácter general que no son oponibles a las normas de carácter singular y mucho menos a las de carácter especialísimo y aun excepcional que regulan nada menos que el desarrollo y aplicación de un privilegio parlamentario en su aspecto jurisdiccional—esto en cuanto al contenido de las normas—, y, de otra parte, extremando el argumento, podría añadir que estima que, desde el punto de vista formal, tampoco son oponibles los decretos de Mayo a la ley de 1912, ya que, ni en el texto, ni en la posibilidad, existe en los mismos ni la intención, ni la capacidad de tenerla, por absoluta incompetencia en el órgano de Poder de que nacieron, para intentar siquiera la tal derogación.

La ley de 1912, como todas las leyes que afectan al Estatuto jurídico de los Diputados, y, en general, a los privilegios parlamentarios, no pue-

den ser—como normas especialísimas que regulan las garantías de desenvolvimiento del órgano supremo de Poder encargado de realizar las funciones legislativa, financiera y, sobre todo, fiscalizadora y acusadora—derogadas, en cuanto al aspecto formal, sino por ley de esta clase, y en cuanto al contenido, sólo por ley intencional expresamente dirigida, de un modo implícito o de un modo explícito, pero singularizando el supuesto, a la creación, modificación o supresión de aquellas garantías o el desenvolvimiento de tales privilegios parlamentarios. En tanto no aparezca así, de la ley formal que contenga el precepto derogatorio o modificador, las leyes de aquella naturaleza son invulnerables a los preceptos de carácter genérico, y mucho más si tales preceptos de carácter genérico no tienen, desde su origen, todas las características que corresponde a las leyes de carácter formal.

Como complemento de la tesis que mantiene en este dictamen la Secretaría técnica y que, en cierto modo, es continuación de la que sostuvo en el que, con fecha 12 de Octubre de 1934, tuvo el honor de exponer, aunque referido a distintos supuestos sobre la vigencia de la ley de 1912, puede aducir un argumento de autoridad de excepcional importancia, cual es el acuerdo de la Diputación Permanente, de 15 de Octubre del presente año, que mantuvo la procedencia y aplicación y, por tanto, la vigencia plena de la ley de 1912 al conceder el suplicatorio para procesar al Diputado a Cortes D. Modesto Gosálvez.

Por todas las razones expuestas, la Secretaría técnica tiene el honor de informar, sobre el caso objeto de este dictamen, que la ley de 1912 sigue en su pleno vigor, sin más modificaciones que aquellas que, por obvia razón de jerarquía normativa, ha impuesto implícitamente la Constitución de 1931 y, por tanto, que los decretos de Mayo, a que se refiere el escrito de la Presidencia del Tribunal Supremo, no afectan en nada a la vigencia de dicha ley, y que, en tanto no sea expresamente derogada de modo explícito o implícito, pero con especial referencia a su contenido, por una ley formal, sigue vigente, y todo los casos que se produzcan de necesidad de juzgar a Diputados a Cortes habrán de serlo por la jurisdicción establecida en la misma."

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Por criterio personal, y supongo que con aquiescencia de mis compañeros de minoría, me adhiero al dictamen que ha emitido la Secretaría técnica.

No voy a establecer la base del razonamiento exclusivamente sobre la diferencia que existe entre competencia y fuero, sino, como con acierto indica el dictamen técnico, en tratarse, en el caso que nos ocupa, de una garantía especial de derecho público y de tipo constitucional para el estado y prerrogativas de los Diputados a Cortes.

Cuando cosa tan fundamental como la inviolabilidad parlamentaria y la garantía del juicio protector de esta inviolabilidad es lo que está en discusión, no es posible que, sin una referencia ex-

presa, por un decreto-ley que no ha sido elaborado por las Cortes y que no tiene las características de la ley formal, se pueda desvirtuar lo que, por una ley formal protectora de aquellos derechos y ratificadora de la inmunidad y del privilegio del Diputado, está establecido. Por consecuencia, aun siendo cosa bien clara la diferencia que hay entre la competencia para el conocimiento de determinadas materias que tienen carácter objetivo, y fuero para la protección de determinados derechos que tienen un carácter subjetivo por razón del cargo y de las condiciones que en las personas concurren, yo, en nombre propio—no sé si compararán mi juicio los compañeros de minoría—me adhiero al dictamen de la Secretaría técnica y creo que debe prevalecer sobre el criterio emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, al cual tengo que rendir todo el tributo de respeto que merece, porque también formo parte de aquel Alto Tribunal y, por consiguiente, he de extremar las consideraciones al discrepar personalmente.

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: Indudablemente, la ley de 1912 es una ley sobre el desarrollo procesal de la inmunidad parlamentaria. Sólo una ley que se refiera al problema de la inmunidad parlamentaria puede afectar a la de 1912; esto no es dudoso.

Esta fué nuestra tesis en el año 1934. Justo es declarar que no prosperó y que ante un Consejo de guerra de oficiales y generales se celebraron dos causas contra Diputados a Cortes; pero fué con una flagrante infracción de la legislación nuestra, con una flagrante infracción de la inmunidad parlamentaria. Si en aquella ocasión los órganos judiciales, e incluso el órgano parlamentario, no defendieron el derecho de inmunidad, por fortuna no es éste el caso ahora.

En mi conclusión estoy enteramente de acuerdo con la Secretaría técnica, y hay que reconocer que en 1934 mantuvo el mismo criterio. Pero este problema, en este momento, en 15 de Diciembre de 1937, no tiene posibilidad de plantearse por el Tribunal Supremo, ya que, además de existir el acuerdo concreto de la Diputación Permanente de Cortes, relacionado con el caso del Sr. Gosálvez, que pudiera estimarse, por ser una cuestión individual, que no creaba doctrina, hay un decreto que tiene la misma fuerza que el de 7 de Mayo y que restablece expresamente en la "Gaceta" la subsistencia de la ley de 1912. Y lo que me extraña es que el Tribunal Supremo, que, naturalmente, conoce las leyes, puesto que todos los ciudadanos tenemos obligación de conocerlas, no haya rectificado su consulta, pues en las páginas de la "Gaceta" está el restablecimiento expreso de la legislación de 1912.

Ahora quiero salir al paso de algunas manifestaciones del dictamen de la Secretaría técnica, que no por aceptar éste en lo substancial dejan de tener para mí alguna importancia. Es la distinción de fuerza legal entre aquellas disposiciones que emanan, originariamente, del Gobierno y después se convierten en leyes, y aquellas otras que aparecen, desde el primer momento, como

disposiciones legislativas. Esta distinción la considero extraordinariamente peligrosa en estos instantes. Por consiguiente, el aprobar, por mi parte, la conclusión que formula la Secretaría técnica, no significa, en absoluto, asentimiento a esa doctrina. Por una autorización parlamentaria, el Gobierno, desde que se produjeron los acontecimientos de la guerra, legisla de hecho. La fuerza formal de esta legislación no aparece hasta que las Cortes la ratifican. Pero yo creo que esta ratificación tiene fuerza retroactiva; no hay obstáculo alguno para que las Cortes puedan legislar de esta forma. Y no sólo adquieren valor formal de ley esas disposiciones de Gobierno, sino que, además, quedan con la condición jurídica de tipo legal las situaciones creadas con anterioridad a la ratificación.

Ese es mi criterio personal, que quería que constara, pues mi asentimiento a las conclusiones del dictamen en ningún momento envuelve conformidad con esta doctrina, excesivamente técnica y de tipo normal, a mi juicio, que sienta la Secretaría técnica de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún Sr. Diputado quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

La Presidencia ha hecho presente a la Secretaría técnica manifestaciones parecidas a las que acaba de exponer el Sr. Prat. Ya que este señor Diputado da relieve a esas indicaciones que se contienen en el dictamen de la Secretaría técnica, será conveniente que sobre ello recaiga acuerdo; y, en el momento oportuno, lo someteré a la resolución de la Diputación Permanente para que emita su voto respecto al particular.

Vamos, pues, a dividir ese dictamen en dos aspectos: el que se refiere a la consulta planteada por el Tribunal Supremo y el relacionado con la conclusión segunda, que comprende la opinión de la Secretaría.

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: Para proponer que, junto a la aprobación de la conclusión relativa a la subsistencia de la competencia exclusiva de las Salas del Tribunal Supremo, como complemento de la inmunidad parlamentaria, se añada, en la redacción material de la respuesta, que, a mayor abundamiento, debe citarse la vigencia del decreto de la Presidencia del Gobierno en el que se restablecía, expresamente, la subsistencia de la ley de 1912.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: No me había decidido a lanzar este argumento por una consideración esencial, y es que éste es hasta ahora sólo de Gobierno. Le falta, según creo, la ratificación de las Cortes.

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **PRAT**: Como el decreto no establece una legislación nueva, sino que es simplemente una aclaración a una legislación vigente, y de he-

cho es conocida, no creo que necesite explicarse, y por eso yo lo proponía a título de "a mayor abundamiento". Y, sobre todo, porque la situación de hecho es ésta: Cuando el Sr. Lucía fué detenido, estaba vigente un decreto no ratificado por las Cortes, puesto que no lo fué hasta 1.º de Octubre de 1937, y, sin embargo, no se cumplieron los requisitos de la ley de 1912. Si el Tribunal Supremo dió entonces vigencia a este decreto de 7 de Mayo, no veo extraordinariamente excesivo, por mi parte, pedir la constancia expresa del decreto de Octubre de 1937, tampoco ratificado por las Cortes. Sobre todo, es decreto interpretativo y aclaratorio, no un decreto que establezca un Derecho nuevo.

El Sr. **JAUREGUI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JAUREGUI**: Para expresar mi absoluta conformidad con las palabras que ha pronunciado el Sr. Prat y con la interpretación de los distintos puntos que ha hecho. En realidad, es para mí el caso de tal evidencia, desde el punto de vista legal, que me extraña cómo el Tribunal Supremo ha podido dirigirse a la Diputación Permanente de las Cortes por suponer que se encuentra ante un caso dudoso de competencia.

La ley de 1912 no ha podido ser derogada por los decretos creadores de los Tribunales Populares, y en ningún momento se ha estimado—por lo menos en el periodo en que las Cortes han funcionado después de estallar la revolución—que hubiera una derogación del privilegio, del fuero que tienen los Diputados; como nadie ha podido suponer que la fórmula derogatoria o, mejor dicho, que la fórmula genérica de la competencia de los Tribunales Populares para entender en los casos de rebelión, cualquiera que sea la calidad de los autores, haya podido derogar la ley de Competencia para ser juzgados. Esto no ha podido ocurrir. A mayor abundamiento, la Diputación Permanente de las Cortes adoptó un acuerdo de carácter legislativo, por el que definió y declaró, en el caso del Sr. Gosálvez, la competencia del Tribunal Supremo para entender en el proceso que se sigue a dicho Sr. Diputado. Y todavía hay una confirmación mayor del Ministerio de Justicia: un decreto en el cual se establecía, de un modo manifiesto, la vigencia de la ley del año 1912 y unas determinadas notas aclaratorias para su mejor cumplimiento.

Ante esto, creo que no hay problema legislativo. El Tribunal Supremo no puede plantear duda alguna respecto a la vigencia de un decreto, aun cuando no haya sido ratificado por las Cortes. El Gobierno está legislando por decreto, a virtud de una autorización circunstancial especialísima, desde las últimas reuniones de las Cortes, y los decretos aparecidos en la "Gaceta" tienen, a mi juicio, perfecta fuerza de obligar en todas sus manifestaciones, e incluso fuerza derogatoria respecto a leyes votadas en Cortes, aun antes de ser ratificadas por éstas.

En este sentido, para mí, repito, el caso no ofrece duda, y estimo que el acuerdo de la Diputa-

ción Permanente ha de ser el declarar la vigencia, no ya de la ley de 1912, sino la fuerza legal del decreto de la Presidencia del Gobierno, del mes de Octubre, declarando la competencia del Tribunal Supremo para entender en los procedimientos relacionados con los Diputados a Cortes.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueba la propues-

ta del Sr. Prat? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión."

Eran las doce y treinta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del jueves 30 de Diciembre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Salutación enviada por el Sr. Just al entrar en Te-ruel: telegrama.

Designación como Vocales de la Diputación Perma-nente de los Sres. Diputados D. Federico Mar-tínez Miñana y D. Juan Peset; del Sr. Sapiña, como Vocal suplente del Sr. Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, y del Sr. Lorenzo Santiago como Vocal suplente del Sr. Moreno Ma-teo, también en la Comisión de suplicatorios: comunicaciones.—Indicaciones del Sr. Presi-dente.

Jurisdicción que ha de juzgar a los Sres. Diputados cuyos suplicatorios han sido concedidos: escrito del presidente del Tribunal Supremo aclarando el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal en 15 de Octubre último.—Manifestaciones del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para proceder con-tra el Diputado D. Cayetano Bolívar: dictamen. Intervención del Sr. Montiel.—Manifestaciones de los Sres. Prat y Lamonedá.—Intervención del se-ñor Presidente.—Contestación del Sr. Prat.—Se

aprueba el dictamen con el voto en contra de los representantes del grupo parlamentario socia-lista.

Suplicatorio para proceder contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucia Lucia: dictamen.—Pro-puesta del Sr. Velao interesando el aplazamien-to del debate.—Contestación del Sr. Presidente.—Nueva intervención del Sr. Velao.—Manifestacio-nes de los Sres. Lamonedá y Presidente.—Es aprobada la propuesta del Sr. Velao.

Se suspende la sesión a las doce y cincuenta minu-tos, para continuarla mañana a las doce.

Se reanuda la sesión a las doce y quince minutos del día 31 de Diciembre de 1937.

Se pone a discusión el dictamen de la Comisión de suplicatorios denegatorio del solicitado para pro-ceder contra el Diputado D. Luis Lucia y Lucia. Intervención del Sr. Lamonedá, en la que formu-la, verbalmente, voto particular al dictamen en el sentido de que el suplicatorio sea concedido. Intervenciones de los Sres. Corominas, Fernán-dez Clérigo, Velao, Torres Campañá y Montiel.—Rectificaciones de los Sres. Corominas y Fernán-dez Clérigo.—Se aprueba el voto particular y se desecha el dictamen.

Se levanta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los se-ñores Torres Campañá, Corominas, Pascual Leo-ne, Santaló, Jáuregui, Tejero, Palomo, Velao, Mon-tiel, Lamonedá, González Peña, Araquistáin, Var-gas, Fernández Clérigo, Domingo y Prat, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Leído un telegrama de salutación que el se-ñor Diputado D. Julio Just envía al entrar en Te-ruel, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se hará constar en acta."

Leída una comunicación de la minoría de Iz-quierda Republicana en que se designa como vo-cales suplentes de la Diputación Permanente a los Diputados D. Federico Martínez Miñana y don Juan Peset, para sustituir a los titulares D. Luis Fernández Clérigo y D. Pedro Vargas, respecti-vamente, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Surtirá los efectos oportunos."

Se leyó también una comunicación del grupo parlamentario socialista designando al Diputado

D. Juan Sapiña Camaró vocal suplente del señor Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, en sustitución del Sr. D. Miguel Villalta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta comunicación surtirá asimismo los efectos correspondientes."

Leída otra comunicación del grupo parlamentario socialista designando al Diputado D. Edmundo Lorenzo Santiago vocal suplente de don Mariano Moreno Mateo en la Comisión de suplicatorios, en sustitución de D. Angel Galarza Gago, dijo.

El Sr. **PRESIDENTE**: De igual manera surtirá los debidos efectos."

Leído un escrito del presidente del Tribunal Supremo, con referencia a la jurisdicción que ha de entender en el procedimiento contra los señores Diputados, en el que se hacen determinados esclarecimientos en relación con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en 15 de Octubre próximo pasado y se consigna la coincidencia de su criterio con el sustentado por la Diputación Permanente en la sesión última, dijo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se concede la palabra sobre este asunto. **(Pausa.)** ¿Ningún Sr. Diputado desea usar de la palabra? **(Pausa.)**

Como, en realidad, la comunicación del señor presidente del Tribunal Supremo viene a allanarse a lo que tenía resuelto la Diputación Permanente sobre el particular, se le acusará recibo, expresando nuestra satisfacción por el hecho de que sea coincidente el criterio del Tribunal con el que la Diputación Permanente reiteradamente ha sostenido."

ORDEN DEL DIA

Leído el dictamen de la Comisión de suplicatorios proponiendo la denegación del solicitado para proceder contra el Diputado D. Cayetano Bolívar Escribano, dijo.

El Sr. **MONTIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTIEL**: Dos palabras, en representación de la minoría comunista, para pedir a la Diputación Permanente que apruebe el dictamen de la Comisión de suplicatorios tal como viene.

En realidad, el asunto es tan sencillo, que no creo sean necesarias muchas explicaciones para demostrar en absoluto la razón que tiene la Comisión de suplicatorios para emitir este dictamen.

Nuestro camarada Bolívar era comisario político en Málaga, y el a que se refiere esta petición de suplicatorio es un proceso en el que se van a investigar responsabilidades de índole militar. Y es natural que quien no ejercía funciones de mando militar, como dice el dictamen de la Comisión de suplicatorios, no podía incurrir en responsabilidades de esta índole.

En los antecedentes que ha examinado la Comisión de suplicatorios no hay ningún cargo contra nuestro camarada Bolívar, no hay ningún hecho, ningún indicio que pueda llevar al ánimo de nadie la sospecha de que nuestro camarada Bolívar haya podido incurrir en responsabilidad criminal de ningún orden. Han comparecido ante

la Comisión diversos testigos, algunos de los cuales formaban parte del Comité de Milicias de Málaga. Se ha demostrado ante la Comisión que nuestro camarada Bolívar, en sus actuaciones durante el ejercicio de su cargo, obró siempre de acuerdo con ese Comité de Milicias. Por ejemplo, en cuanto a nombramiento de comisarios, de delegados políticos, nuestro camarada Bolívar, en todos los aspectos de su función, procedió siempre de acuerdo con el Comité de Milicias, lo cual supone que ni siquiera en este terreno exclusivamente político ha incurrido en ningún exceso, en ningún abuso, que pueda haber producido, como consecuencia, un perjuicio, una perturbación en la marcha de las operaciones y en el conjunto de la defensa de aquella ciudad.

Por estas razones, no habiendo ningún cargo contra él, no pudiendo existir contra él la sospecha de una responsabilidad de carácter militar ni de ninguna clase, es por lo que nosotros pedimos que la Diputación Permanente acuerde la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de suplicatorios.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir algún otro Sr. Diputado?

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: En nombre de la minoría socialista, para hacer presente nuestra opinión y nuestro voto contrario al dictamen que ha sido leído por el señor oficial mayor.

Al manifestar aquí nuestra decisión, no entramos, en absoluto, en el fondo de la cuestión, en los indicios que puedan haber servido de fundamento para que el juez haya pedido a las Cortes la concesión de suplicatorio para procesar al Sr. Bolívar.

Entendemos que nuestro compañero de Diputación Sr. Bolívar, al que guardamos todos los respetos de índole personal, y yo he de añadir además mis afectos también personales; nosotros, que estuvimos en las Cortes Constituyentes del 33, que hemos seguido en éstas y conocemos su generosidad de espíritu y su devoción a la causa que defendemos, entendemos, repito, que el señor Bolívar desempeñaba un cargo de comisario en el frente de Málaga. Este cargo, como todos los comisarios de guerra, pertenecen a una organización de carácter militar, creada por el Ministerio de la Guerra, dependiente hoy del Ministerio de Defensa Nacional, con una regulación, con un funcionamiento de carácter militar. Ha querido el Ministerio de la Guerra sustituir, al lado de los mandos puramente militares, unos mandos de carácter políticomilitar; pero es lo cierto que ha sido el Ministerio de la Guerra el que los ha constituido; que es el Ministerio de la Guerra el que les da sus normas de actuación; que se deben a su disciplina, e incluso en su retribución dependen económicamente del Ministerio de la Guerra.

Y el problema que en el caso del Sr. Bolívar surge es éste: que el Sr. Bolívar, nuestro compañero de Diputación, si no hubiese sido Diputado a Cortes, probablemente hubiera sido procesado,

como fueron procesados diversos militares en esta causa. Vivimos en unas circunstancias extraordinariamente excepcionales, las cuales han hecho que los Diputados, excediéndose, tal vez, en el cumplimiento de su deber como Diputados, hayan ido a ofrecerse al Gobierno y hayan aceptado cargos que no son parlamentarios, pero que significan una colaboración entusiasta, con peligro de su vida, incluso, en defensa de la República, que mantiene una lucha tan cruenta como la presente. Y éste es el caso del Sr. Bolívar. El fuero parlamentario, que significa objetivamente una protección al Parlamento, subjetivamente puede significar un privilegio. La circunstancia de ser parlamentario ha de impedir que las responsabilidades de orden militar que puedan surgir — no afirmamos que existan, porque el órgano que ha de declararlo, en todo caso, no somos nosotros, sino un órgano judicial— puedan ser depuradas, y nosotros estimamos que en los momentos presentes, en que todos estamos dedicados a la defensa de la República por medio de las armas, tenemos que extremar cuidadosamente el celo del sentido de la responsabilidad y tenemos que dejar abierta la vía judicial para que ésta declare, con la firmeza que le corresponde, si existe o no responsabilidad; que lo que subjetivamente puede ser un privilegio no exista en la actuación del Ejército de la República.

Nosotros, en este caso, nos vemos obligados a pedir la concesión del suplicatorio de nuestro compañero Sr. Bolívar, y, por consiguiente, a votar en contra del dictamen. Pudiera parecer que hay una situación de privilegio entre aquellos comisarios de guerra que son Diputados y aquellos otros que no lo son. Nosotros estimamos que el Parlamento debe dar el ejemplo al país de que no exista tal privilegio. Nosotros no entramos a juzgar si el Sr. Bolívar ha cometido o no actos que puedan ser dignos de sanción. A nosotros nos basta con que se haya pedido su suplicatorio, para que esto lo esclarezcan los órganos competentes. Nosotros llamamos la atención sobre esto. No se trata de decidir "a priori", estableciendo un prejuicio a favor o en contra del Sr. Bolívar; se trata, simplemente, de estimar que, tratándose de hechos de carácter militar, de la significación y de la importancia que todos los hechos militares en estos momentos tienen, el fuero parlamentario no puede ser un obstáculo para que la depuración judicial se realice.

Estos son los motivos por los cuales la minoría socialista vota en contra del dictamen de la Comisión de suplicatorios, puesto que es partidaria de la concesión del mismo. Y nada más.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Simplemente para hacer constar que, por las mismas razones que ha expuesto el Sr. Prat, los vocales socialistas de la Comisión de suplicatorios no suscribieron el dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prat ¿pide votación nominal para la aprobación del dictamen?

El Sr. **PRAT**: Si a mis compañeros de representación les parece bien unir su voto a lo que

yo he expuesto, no creo necesaria la votación nominal, con tal de que conste en acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el dictamen, con el voto en contra de los representantes del grupo parlamentario socialista, que son los Sres. Araquistáin, González Peña, Lamonedada y Prat? (**Asentimiento**.) Queda aprobado."

Leído otro dictamen de la Comisión de suplicatorios proponiendo la denegación del solicitado para proceder contra el Diputado a Cortes don Luis Lucia y Lucia, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión sobre el dictamen leído.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En nombre de los representantes de Unión Republicana, de Esquerra Republicana y de Izquierda Republicana, yo rogaría al Sr. Presidente y a la Diputación Permanente que se aplazase la discusión de este asunto hasta otro día. La necesidad imperiosa en que nos encontramos de contrastar, entre unos y otros, elementos de juicio que quizá no hayan pesado bien en el curso de los trabajos de la Comisión de suplicatorios—trabajos de los cuales, como es lógico, las minorías de cada uno de los partidos están plenamente enteradas—, es la que nos lleva a solicitar este aplazamiento, si es que ello cabe en lo posible, dada la proximidad del plazo que existe para que la Diputación Permanente conteste al requerimiento del Juzgado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pudiera accederse a la petición que acaba de hacer el Sr. Velao en nombre de los tres grupos parlamentarios republicanos, sobre el supuesto de que el aplazamiento sea sólo hasta mañana, porque el plazo reglamentario para contestar la petición del suplicatorio deducida por el Juzgado número 3, de Valencia, expira el día 2. De no contestar antes de esa fecha, se estimaría que, automáticamente, quedaba denegado el suplicatorio; y ese no ha sido el propósito de la Comisión de suplicatorios ni seguramente lo será el de la Diputación Permanente de las Cortes.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, yo rogaría a toda la Diputación que accediera a aplazar la discusión de este asunto hasta mañana.

El Sr. **LAMONEDA**: En nombre de la representación socialista, y como miembro de la Comisión, que no suscribió ese dictamen, debo manifestar que nosotros no nos oponemos a ese breve aplazamiento; pero teniendo presente la circunstancia reglamentaria de que aquí vengan los suplentes, y en la posibilidad de que, por cualquier ausencia, el número de miembros de la Diputación Permanente mañana no fuera reglamentario, con lo cual recaería sobre nosotros una responsabilidad...

El Sr. **PRESIDENTE**: No; perdone el Sr. Lamonedada. Mañana la Diputación Permanente se reunirá con el número de representantes que acudan, sea cual fuere, porque no es reunión en pri-

mera convocatoria. Habríamos, no de terminar esta sesión y convocar otra, sino de suspender ésta, para continuarla mañana.

El Sr. **LAMONEDA**: Pues, siendo así, nosotros no nos oponemos a ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la propuesta formulada por el Sr. Velao? (**Pausa.**) Queda aprobada.

Se suspende, por lo tanto, la sesión hasta mañana a las doce en punto."

Eran las doce y cincuenta minutos.

A las doce y quince minutos del día 31 de Diciembre de 1937, hallándose presentes los señores Pascual Leone, Torres Campañá, Prat, Corominas, Santaló, Palomo, Tejero, Lamonedá, Montiel, González Peña, Vargas, Velao, Fernández Clérigo y Domingo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Está pendiente de discusión el dictamen sobre el suplicatorio del Sr. Lucia Lucia.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Los miembros de la Comisión de suplicatorios discrepantes del dictamen de la mayoría hemos omitido el trámite de presentar voto particular por la circunstancia de que, en este caso, no procedía sino decir sí o no. Insistimos ante la Diputación Permanente en el punto de vista que hemos sostenido en la Comisión, pidiendo que el suplicatorio sea concedido para que el juez pueda seguir sus investigaciones en averiguación de si hay o no culpabilidad en el Sr. Lucia.

Más que el examen de los datos del sumario que se nos han remitido a la Comisión y las declaraciones de testigos o personas que han sido requeridas, a nosotros nos inspira, al colocarnos en esta posición, la circunstancia, que realmente es un buen indicio, de que el Sr. Lucia era, al mismo tiempo que jefe de la Derecha Regional Valenciana, vicepresidente de la C. E. D. A., organización política que ha intervenido en la preparación de la subversión y luego, materialmente, en la subversión misma. Nosotros no podríamos fácilmente explicar a la opinión pública, a los electores que nos han traído aquí, cómo no estimábamos que pudiera haber indicios de culpabilidad en el Sr. Lucia, tratándose nada menos que del vicepresidente de la C. E. D. A. El señor Lucia ha aportado cuanto ha podido en su defensa ante la Comisión; pero no nos ha explicado de una manera satisfactoria, por lo menos para nosotros, los que allí estuvimos en minoría, por qué, habiéndose normalizado el orden público en España y después de la presencia del Gobierno de la República en Valencia, no procuró ponerse en contacto con el Presidente de las Cortes, con el Ministro de la Gobernación, con el Presidente del Consejo, con alguien, en fin, que, garantizándole el respeto a su persona, le facilitase la incorporación a sus tareas de parlamentario y pudiese hacer evidente, con hechos, lo que parecía indicar

aquel famoso telegrama que tanto se esgrime, dirigido por el Sr. Lucia al Gobierno condenando la subversión.

El que el Sr. Lucia siguiera escondido en una casa de campo, a pesar de haber podido salir sin peligro para su vida, es indicio que nos parece de importancia. Pero aunque éste no existiera, como nosotros no obramos aquí en concepto de juzgadores, de jueces, sino de administradores de la inmunidad parlamentaria, siempre nos parecería que ningún caso sería tan claro como el del Sr. Lucia, vicepresidente de la C. E. D. A., para que permitiésemos al juez que averiguase, que profundizara en este asunto. Y si mañana el Tribunal Supremo, ante la inexistencia de prueba de culpabilidad del Sr. Lucia, lo pone en libertad, habrá cumplido, jurídicamente, con su deber, y nosotros, política y parlamentariamente, habremos cumplido con el nuestro.

Por todas estas razones, en nombre de la minoría socialista, y me parece que interpretando también el criterio de la fracción comunista (**El Sr. Montiel hace signos afirmativos.**), solicitamos de la Diputación Permanente que no apruebe el dictamen y que, por el contrario, conceda la autorización para procesar al Sr. Lucia. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a proceder a discutir el voto particular que verbalmente acaba de formular el Sr. Lamonedá en nombre de la minoría socialista.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: El problema que plantea el caso del Sr. Lucia ante la Diputación Permanente es, a mi modo de ver y al de muchos compañeros míos, eminentemente político. Los problemas políticos creo que debería resolverlos la Diputación Permanente y no los Tribunales de Justicia. Eso, como punto de vista de carácter general. Pero nos encontramos aquí con que, aunque sea una cuestión política—y precisamente porque lo es—, hemos de procurar resolverla, de común acuerdo, los que constituimos el Frente Popular. Y la única condición por la cual no deberíamos llevar esta resolución al Supremo sería si, al dar nuestro voto, fuésemos a poner el problema en una situación irremediable.

Pero éste no es el caso. Hemos estudiado el asunto, conocemos el criterio de nuestros compañeros dentro de la Comisión de suplicatorios, y si hubiésemos de decidir aquí definitivamente la cuestión, en el orden jurídico, nos inclinaríamos más bien por denegar el suplicatorio. Mas, como digo, no nos vemos en la precisión de resolver de una manera irreparable la cuestión, porque no se trata aquí ni de condenar ni de declarar inocente al Sr. Lucia, sino simplemente de si diferimos o no la resolución de la Diputación Permanente al Tribunal Supremo de Justicia.

Nosotros tenemos una fe absoluta en el acierto, en el espíritu ecuánime, en el sentido afecto a la situación del Tribunal Supremo; creemos que éste ha de resolver en justicia, y que si el señor Lucia es inocente, como parece deducirse del simple examen que un abogado puede hacer del asunto, reconocerá su inocencia, habiendo nosotros de-

jado simplemente de resolver el problema de carácter político que se plantea.

Este problema tiene dos aspectos: el político, que lleva en sí mismo, puesto que creemos que lo es, y aquel otro que tendría cuando, por la resolución de este problema, viniese a presentarse resquebrajado el Frente Popular. Y creemos que la cosa no es tan definitiva, tan irreparable, que mueva a los que formen parte de la Diputación Permanente a afrontar este peligro.

Parece, pues, que el asunto, para nosotros, está claro: dentro del orden jurídico, estudiado el problema, nosotros resolveríamos hasta allí donde nos fuera permitido resolver, y lo haríamos en el sentido de denegar el suplicatorio; pero la cuestión plantea un problema político, cual es el de presentar desunido el Frente Popular, en una situación que se ha debatido, que se ha llevado ya a la opinión pública, sobre la cual se han presentado pruebas, se han hecho gestiones y declaraciones públicas; y creemos esto de una gravedad tal que la importancia y la trascendencia del asunto en sí no permiten afrontarla.

Repito, por tanto, que si se tratase aquí de condenar o de declarar inocente a un Diputado, nosotros, ante el peligro de poner en discusión la vida o la libertad de un hombre que ha sido, en fin de cuentas, un compañero nuestro, quizá resolveríamos en el sentido de denegar el suplicatorio, pero tratándose solamente de someter a un compañero nuestro al Tribunal Supremo para que su gestión sea examinada, creemos que el asunto pierde esa trascendencia que pudiera tener y entonces no vale la pena de afrontar el otro peligro político de presentar ante la opinión pública el Frente Popular dividido en un asunto de esta clase. En tal sentido, nosotros, a pesar del dictamen que ha sido suscrito por compañeros nuestros, ante las manifestaciones hechas, no solamente dentro de la Comisión, sino aquí, creemos que debemos reafirmar con nuestro voto, al lado del de los otros compañeros del Frente Popular, la unidad de este Frente dentro de las actuales circunstancias.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Para hacer una manifestación exclusivamente de carácter personal, porque tratándose de una cuestión referente a materia de suplicatorios, aparte mi disciplina de partido y el acatamiento que siempre he prestado a los acuerdos adoptados, he de hacer presente esta opinión mía que, repito, es de carácter personal.

No soy partidario de la doctrina que cifra la concesión o denegación de los suplicatorios en la confianza que inspiran los Tribunales de Justicia. Los Tribunales de Justicia han de inspirar siempre confianza, y si ésta fuese sólo la razón, el suplicatorio, una vez pedido, sería concedido siempre y quedaría desvirtuada la esencia misma de la institución parlamentaria de la inmunidad y de su protección mediante el suplicatorio. Creo que el Parlamento examina en cada caso la objetividad del hecho delictivo y la subjetividad de los

indicios racionales de criminalidad que puedan existir respecto del presunto encartado que ostenta la investidura de Diputado a Cortes; y en este caso destacadísimo, a pesar del dictamen de la Comisión de suplicatorios, a mí me han hecho mella; me han hecho pensar profundamente los razonamientos expuestos por el Sr. Lamonedá, en representación de la minoría socialista.

No se trata de formar un juicio definitivo, como con acierto decía el Sr. Corominas, ni de formular una absolución o imponer condena; se trata, sencillamente, de examinar si aquí puede haber algunos indicios racionales que induzcan a presumir la culpabilidad sobre la cual hace descansar el juez su petición de suplicatorio. Sean cuales fueren los antecedentes que haya tenido en cuenta la Comisión parlamentaria, es lo cierto que hay un partido político bien destacado como enemigo de la República e implicado en la rebelión, y en este partido político tenía un lugar preeminente y director el Sr. Lucía. Esto puede hacer presumir, en principio, sin prejuzgar la cuestión, la indiciaria intervención del mismo como elemento integrante de una organización absolutamente desafecta y enemiga del régimen, y si a ello se unen las demás consideraciones hechas por el señor Lamonedá respecto a la falta de colaboración directa en momentos en que el Gobierno puede prestar toda clase de protección a quien llegue a él en demanda de ayuda para prestar su colaboración a la misma obra gubernamental, puede todo ello ser tenido en cuenta para que, en definitiva, se abra el paso a los Tribunales de Justicia, no sólo por la confianza que los Tribunales inspiren, que esto sería una doctrina subversiva del amparo y de la protección de la inmunidad parlamentaria, sino por todas aquellas razones expuestas por el Sr. Lamonedá y que confieso han producido en mi ánimo huella suficiente para determinar mi voto en el sentido que solicita dicho señor y también el Sr. Corominas.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En nombre de la minoría de Izquierda Republicana no tengo más que decir sino que habíamos otorgado al Sr. Corominas nuestra representación para hacer las manifestaciones que ha vertido en la Diputación Permanente, por lo cual la minoría de Izquierda Republicana se adhiere a ellas públicamente, anunciando que votará la propuesta del Sr. Lamonedá.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: La representación de Unión Republicana se suma a las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Velao en nombre de Izquierda Republicana y reitera su adhesión expresa a lo manifestado por el Sr. Corominas.

El Sr. **MONTIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTIEL**: Aunque nuestro camarada Lamonedá ha hablado, en cierto modo, en nombre de la minoría comunista, considero obligado hacer constar expresamente cuál es el punto de

vista de nuestra representación en relación con este problema.

De acuerdo con lo que ha expresado el camarada Lamonedá y con lo que también han manifestado los Sres. Corominas, Fernández Clérigo, Velao y otros, este es un asunto esencialmente político, y, al enfrentarnos con él, nosotros hemos de tener en cuenta este aspecto fundamental; pero queremos añadir, a lo que aquí se ha expuesto, que entendemos debe concederse el suplicatorio, no porque nos lavemos las manos en este asunto para dejar que resuelvan los Tribunales o porque entendamos que desde el punto de vista jurídico hay razones que aconsejen dejar esta función a los Tribunales, sino porque creemos que, dada la significación política del Sr. Lucia, su condición de representante de las clases reaccionarias del país que han ayudado y han colaborado para provocar la sublevación y que hoy la están alimentando desde el otro lado de nuestras trincheras, este señor es un enemigo del pueblo español. Claro es que no pretendemos juzgarle, porque no es esa nuestra misión aquí, pero creemos que ante casos como éste, lo menos que puede hacer el Parlamento es no entorpecer la actuación que, por el camino de la Justicia, se siga contra hombres de esta clase.

Nosotros estamos de acuerdo con que se haya producido este fenómeno de que el fuero parlamentario recobre todo su valor tradicional. Ahora, cuando se trata de cierta clase de Diputados a los que no podemos despojar de su representación, lo que no podemos hacer, teniendo en cuenta la responsabilidad que en estos instantes críticos de nuestro país asumimos, es prolongar estos derechos hasta donde podemos evitar que se prolonguen.

Yo recuerdo que en una de las últimas reuniones del Congreso se planteó el problema de la reforma del Reglamento de la Cámara, reforma que se llevó a cabo en el sentido de que los Diputados que faltasen a cierto número de sesiones podían ser dados de baja en el Parlamento. Es probable que cuando esta reforma se aplique, el Sr. Lucia sea uno de los Diputados a quienes haya de hacerse objeto de la sanción. Y sería ridículo, desde el punto de vista político y revolucionario, que nosotros, pudiendo impedir que los derechos de Diputado del Sr. Lucia llegaran a cortar el proceso que contra él se sigue, consintiéramos que este proceso se interrumpiera.

La personalidad del Sr. Lucia es sobradamente conocida. No necesitábamos descubrir esa personalidad a través de los hechos que puedan figurar en el sumario, porque nuestra posición no es la de los jueces, que cumplen el aforismo de que "lo que no está en los autos, no está en la vida". Nosotros conocemos, por desgracia, la vida del Sr. Lucia y su actuación política. El Sr. Lucia ha sido Ministro de la República, además de vicepresidente de la C. E. D. A.; ha sido Ministro durante el bienio negro, ha sido Ministro durante la represión horrible que se llevó a cabo contra el pueblo español después de Octubre de 1934. Y nosotros no podemos olvidar todo eso cuando te-

nemos que dar nuestro parecer sobre la personalidad del Sr. Lucia.

Cuando se implantó la República se exigieron responsabilidades a todos los que habían sido Ministros durante la Dictadura, y, por el hecho de haber sido Ministros en aquel período, fueron condenados. Nosotros, pues, no tenemos por qué abrigar duda alguna para condenar a un hombre que ha sido Ministro durante el bienio negro. Todavía no se ha abierto ningún proceso de responsabilidades por la gestión política de aquel período; pero cuando se plantea la necesidad de enfocar la sanción que corresponda a un hombre como el Sr. Lucia, no podemos sentir duda de ninguna clase sobre este particular.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corominas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **COROMINAS**: Sin duda, yo no me he explicado bien cuando he querido exponer el criterio mío y el de otros compañeros de esta Diputación Permanente, porque si me hubiera explicado bien no habría tenido necesidad de rectificarme el Sr. Fernández Clérigo. **(El Sr. Fernández Clérigo pide la palabra.)**

Como van a constar estas palabras y podrían representar una definición de un criterio equivocado—criterio que me han hecho el honor de suscribir otras minorías—, necesito aclararlas.

No tengo la opinión de que nosotros hayamos de diferir ese asunto a la resolución de los Tribunales porque tengamos fe en la justicia de los Tribunales. No es eso. Digo que se trata de un asunto de carácter eminentemente político. Si fuese solamente jurídico, nosotros seríamos partidarios de denegar el suplicatorio; pero se trata de un asunto eminentemente político y nos encontramos entre tener que abrigar fe en los Tribunales o tener que resquebrajar la unidad del Frente Popular. Y ante esto, si por diferir a lo primero, hubiésemos de cometer una injusticia irreparable, quizá lo pensaríamos otra vez y quizá nuestra decisión fuese otra; pero como tenemos fe para esto en el Tribunal Supremo y tenemos en cuenta que no se trata de hacer algo definitivo, ante la poca importancia que entonces ya tiene el asunto, estimamos que no vale la pena de que vayamos a afrontar una división en el Frente Popular; una división que quizá no sea de fondo, pero bastaría que fuese de forma para perjudicar la situación actual.

En este sentido solamente he dicho yo que tenemos confianza en el Tribunal Supremo. La resolución que vamos a tomar es eminentemente de carácter político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Fernández Clérigo.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: No he pensado nunca en atribuirle al Sr. Corominas la manifestación de que se basase sólo la concesión del suplicatorio en la doctrina de la confianza en los Tribunales. Yo he dicho que esta doctrina no me satisface ni me convence; pero no se la he atribuido al Sr. Corominas, ni he tratado jamás de

rectificar sus palabras. Lo que únicamente quería yo hacer presente, al pronunciar las mías, de conformidad en absoluto con el criterio del señor Corominas y habiendo tomado parte con gran satisfacción en el acuerdo de que llevara la voz de nuestras minorías republicanas, era sencillamente mi criterio personal de que, además, las manifestaciones del Sr. Lamonedá habían producido honda mella en mi ánimo y que me parecía que, sin prejuzgar la cuestión, podían existir aquellos indicios a que el Sr. Lamonedá hacía referencia y que habían de servir de base a la petición de suplicatorio, y que ello me movía, con toda la confianza que tengo siempre en los Tribunales, y más en el Tribunal Supremo, al que

tengo la honra de pertenecer, a que el suplicatorio se concediese.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Se aprueba el voto particular de la minoría socialista, defendido por el Sr. Lamonedá? (**Asentimiento.**) Queda aprobado. Consiguientemente, queda desechado el dictamen y concedido el suplicatorio.

Se comunicará al Tribunal Supremo a los efectos oportunos.

No hay más asuntos de que tratar.

Se levanta la sesión."

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del jueves 30 de Diciembre de 1937

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Salutación enviada por el Sr. Just al entrar en Te-ruel: telegrama.

Designación como Vocales de la Diputación Perma-nente de los Sres. Diputados D. Federico Mar-tínez Miñana y D. Juan Peset; del Sr. Sapiña, como Vocal suplente del Sr. Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, y del Sr. Lorenzo Santiago como Vocal suplente del Sr. Moreno Ma-teo, también en la Comisión de suplicatorios: comunicaciones.—Indicaciones del Sr. Presi-dente.

Jurisdicción que ha de juzgar a los Sres. Diputados cuyos suplicatorios han sido concedidos: escrito del presidente del Tribunal Supremo aclarando el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal en 15 de Octubre último.—Manifestaciones del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para proceder con-tra el Diputado D. Cayetano Bolívar: dictamen. Intervención del Sr. Montiel.—Manifestaciones de los Sres. Prat y Lamonedá.—Intervención del se-ñor Presidente.—Contestación del Sr. Prat.—Se

aprueba el dictamen con el voto en contra de los representantes del grupo parlamentario socia-lista.

Suplicatorio para proceder contra el Diputado a Cortes D. Luis Lucía Lucía: dictamen.—Pro-puesta del Sr. Velao interesando el aplazamien-to del debate.—Contestación del Sr. Presidente.—Nueva intervención del Sr. Velao.—Manifestacio-nes de los Sres. Lamonedá y Presidente.—Es aprobada la propuesta del Sr. Velao.

Se suspende la sesión a las doce y cincuenta minu-tos, para continuarla mañana a las doce.

Se reanuda la sesión a las doce y quince minutos del día 31 de Diciembre de 1937.

Se pone a discusión el dictamen de la Comisión de suplicatorios denegatorio del solicitado para pro-ceder contra el Diputado D. Luis Lucía y Lucía. Intervención del Sr. Lamonedá, en la que formu-la, verbalmente, voto particular al dictamen en el sentido de que el suplicatorio sea concedido. Intervenciones de los Sres. Corominas, Fernán-dez Clérigo, Velao, Torres Campañá y Montiel.—Rectificaciones de los Sres. Corominas y Fernán-dez Clérigo.—Se aprueba el voto particular y se desecha el dictamen.

Se levanta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinte minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los se-ñores Torres Campañá, Corominas, Pascual Le-one, Santaló, Jáuregui, Tejero, Palomo, Velao, Mon-tiel, Lamonedá, González Peña, Araquistáin, Var-gas, Fernández Clérigo, Domingo y Prat, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Leído un telegrama de salutación que el se-ñor Diputado D. Julio Just envía al entrar en Te-ruel, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Se hará constar en acta."

Leída una comunicación de la minoría de Iz-quierda Republicana en que se designa como vo-cales suplentes de la Diputación Permanente a los Diputados D. Federico Martínez Miñana y don Juan Peset, para sustituir a los titulares D. Luis Fernández Clérigo y D. Pedro Vargas, respecti-vamente, dijo

El Sr. **PRESIDENTE:** Surtirá los efectos oportunos."

Se leyó también una comunicación del grupo parlamentario socialista designando al Diputado

D. Juan Sapiña Camaró vocal suplente del señor Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, en sustitución del Sr. D. Miguel Villalta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta comunicación surtirá asimismo los efectos correspondientes."

Leída otra comunicación del grupo parlamentario socialista designando al Diputado D. Edmundo Lorenzo Santiago vocal suplente de don Mariano Moreno Mateo en la Comisión de suplicatorios, en sustitución de D. Angel Galarza Gago, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: De igual manera surtirán los debidos efectos."

Leído un escrito del presidente del Tribunal Supremo, con referencia a la jurisdicción que ha de entender en el procedimiento contra los señores Diputados, en el que se hacen determinados esclarecimientos en relación con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en 15 de Octubre próximo pasado y se consigna la coincidencia de su criterio con el sustentado por la Diputación Permanente en la sesión última, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se concede la palabra sobre este asunto. (Pausa.) ¿Ningún Sr. Diputado desea usar de la palabra? (Pausa.)

Como, en realidad, la comunicación del señor presidente del Tribunal Supremo viene a allanarse a lo que tenía resuelto la Diputación Permanente sobre el particular, se le acusará recibo, expresando nuestra satisfacción por el hecho de que sea coincidente el criterio del Tribunal con el que la Diputación Permanente reiteradamente ha sostenido."

ORDEN DEL DIA

Leído el dictamen de la Comisión de suplicatorios proponiendo la denegación del solicitado para proceder contra el Diputado D. Cayetano Bolívar Escribano, dijo

El Sr. **MONTIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTIEL**: Dos palabras, en representación de la minoría comunista, para pedir a la Diputación Permanente que apruebe el dictamen de la Comisión de suplicatorios tal como viene.

En realidad, el asunto es tan sencillo, que no creo sean necesarias muchas explicaciones para demostrar en absoluto la razón que tiene la Comisión de suplicatorios para emitir este dictamen.

Nuestro camarada Bolívar era comisario político en Málaga, y el a que se refiere esta petición de suplicatorio es un proceso en el que se van a investigar responsabilidades de índole militar. Y es natural que quien no ejercía funciones de mando militar, como dice el dictamen de la Comisión de suplicatorios, no podía incurrir en responsabilidades de esta índole.

En los antecedentes que ha examinado la Comisión de suplicatorios no hay ningún cargo contra nuestro camarada Bolívar, no hay ningún hecho, ningún indicio que pueda llevar al ánimo de nadie la sospecha de que nuestro camarada Bolívar haya podido incurrir en responsabilidad criminal de ningún orden. Han comparecido ante

la Comisión diversos testigos, algunos de los cuales formaban parte del Comité de Milicias de Málaga. Se ha demostrado ante la Comisión que nuestro camarada Bolívar, en sus actuaciones durante el ejercicio de su cargo, obró siempre de acuerdo con ese Comité de Milicias. Por ejemplo, en cuanto a nombramiento de comisarios, de delegados políticos, nuestro camarada Bolívar, en todos los aspectos de su función, procedió siempre de acuerdo con el Comité de Milicias, lo cual supone que ni siquiera en este terreno exclusivamente político ha incurrido en ningún exceso, en ningún abuso, que pueda haber producido, como consecuencia, un perjuicio, una perturbación en la marcha de las operaciones y en el conjunto de la defensa de aquella ciudad.

Por estas razones, no habiendo ningún cargo contra él, no pudiendo existir contra él la sospecha de una responsabilidad de carácter militar ni de ninguna clase, es por lo que nosotros pedimos que la Diputación Permanente acuerde la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de suplicatorios.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir algún otro Sr. Diputado?

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: En nombre de la minoría socialista, para hacer presente nuestra opinión y nuestro voto contrario al dictamen que ha sido leído por el señor oficial mayor.

Al manifestar aquí nuestra decisión, no entramos, en absoluto, en el fondo de la cuestión, en los indicios que puedan haber servido de fundamento para que el juez haya pedido a las Cortes la concesión de suplicatorio para procesar al Sr. Bolívar.

Entendemos que nuestro compañero de Diputación Sr. Bolívar, al que guardamos todos los respetos de índole personal, y yo he de añadir además mis afectos también personales; nosotros, que estuvimos en las Cortes Constituyentes del 33, que hemos seguido en éstas y conocemos su generosidad de espíritu y su devoción a la causa que defendemos, entendemos, repito, que el señor Bolívar desempeñaba un cargo de comisario en el frente de Málaga. Este cargo, como todos los comisarios de guerra, pertenecen a una organización de carácter militar, creada por el Ministerio de la Guerra, dependiente hoy del Ministerio de Defensa Nacional, con una regulación, con un funcionamiento de carácter militar. Ha querido el Ministerio de la Guerra sustituir, al lado de los mandos puramente militares, unos mandos de carácter políticomilitar; pero es lo cierto que ha sido el Ministerio de la Guerra el que los ha constituido; que es el Ministerio de la Guerra el que les da sus normas de actuación; que se deben a su disciplina, e incluso en su retribución dependen económicamente del Ministerio de la Guerra.

Y el problema que en el caso del Sr. Bolívar surge es éste: que el Sr. Bolívar, nuestro compañero de Diputación, si no hubiese sido Diputado a Cortes, probablemente hubiera sido procesado,

como fueron procesados diversos militares en esta causa. Vivimos en unas circunstancias extraordinariamente excepcionales, las cuales han hecho que los Diputados, excediéndose, tal vez, en el cumplimiento de su deber como Diputados, hayan ido a ofrecerse al Gobierno y hayan aceptado cargos que no son parlamentarios, pero que significan una colaboración entusiasta, con peligro de su vida, incluso, en defensa de la República, que mantiene una lucha tan cruenta como la presente. Y éste es el caso del Sr. Bolívar. El fuero parlamentario, que significa objetivamente una protección al Parlamento, subjetivamente puede significar un privilegio. La circunstancia de ser parlamentario ha de impedir que las responsabilidades de orden militar que puedan surgir—no afirmamos que existan, porque el órgano que ha de declararlo, en todo caso, no somos nosotros, sino un órgano judicial—puedan ser depuradas, y nosotros estimamos que en los momentos presentes, en que todos estamos dedicados a la defensa de la República por medio de las armas, tenemos que extremar cuidadosamente el celo del sentido de la responsabilidad y tenemos que dejar abierta la vía judicial para que ésta declare, con la firmeza que le corresponde, si existe o no responsabilidad; que lo que subjetivamente puede ser un privilegio no exista en la actuación del Ejército de la República.

Nosotros, en este caso, nos vemos obligados a pedir la concesión del suplicatorio de nuestro compañero Sr. Bolívar, y, por consiguiente, a votar en contra del dictamen. Pudiera parecer que hay una situación de privilegio entre aquellos comisarios de guerra que son Diputados y aquellos otros que no lo son. Nosotros estimamos que el Parlamento debe dar el ejemplo al país de que no exista tal privilegio. Nosotros no entramos a juzgar si el Sr. Bolívar ha cometido o no actos que puedan ser dignos de sanción. A nosotros nos basta con que se haya pedido su suplicatorio, para que esto lo esclarezcan los órganos competentes. Nosotros llamamos la atención sobre esto. No se trata de decidir "a priori", estableciendo un prejuicio a favor o en contra del Sr. Bolívar; se trata, simplemente, de estimar que, tratándose de hechos de carácter militar, de la significación y de la importancia que todos los hechos militares en estos momentos tienen, el fuero parlamentario no puede ser un obstáculo para que la depuración judicial se realice.

Estos son los motivos por los cuales la minoría socialista vota en contra del dictamen de la Comisión de suplicatorios, puesto que es partidaria de la concesión del mismo. Y nada más.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Simplemente para hacer constar que, por las mismas razones que ha expuesto el Sr. Prat, los vocales socialistas de la Comisión de suplicatorios no suscribieron el dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prat ¿pide votación nominal para la aprobación del dictamen?

El Sr. **PRAT**: Si a mis compañeros de representación les parece bien unir su voto a lo que

yo he expuesto, no creo necesaria la votación nominal, con tal de que conste en acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el dictamen, con el voto en contra de los representantes del grupo parlamentario socialista, que son los Sres. Araquistáin, González Peña, Lamonedada y Prat? (**Asentimiento.**) Queda aprobado."

Leído otro dictamen de la Comisión de suplicatorios proponiendo la denegación del solicitado para proceder contra el Diputado a Cortes don Luis Lucía y Lucía, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión sobre el dictamen leído.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En nombre de los representantes de Unión Republicana, de Esquerra Republicana y de Izquierda Republicana, yo rogaría al Sr. Presidente y a la Diputación Permanente que se aplazase la discusión de este asunto hasta otro día. La necesidad imperiosa en que nos encontramos de contrastar, entre unos y otros, elementos de juicio que quizá no hayan pesado bien en el curso de los trabajos de la Comisión de suplicatorios—trabajos de los cuales, como es lógico, las minorías de cada uno de los partidos están plenamente enteradas—, es la que nos lleva a solicitar este aplazamiento, si es que ello cabe en lo posible, dada la proximidad del plazo que existe para que la Diputación Permanente conteste al requerimiento del Juzgado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pudiera accederse a la petición que acaba de hacer el Sr. Velao en nombre de los tres grupos parlamentarios republicanos, sobre el supuesto de que el aplazamiento sea sólo hasta mañana, porque el plazo reglamentario para contestar la petición del suplicatorio deducida por el Juzgado número 3, de Valencia, expira el día 2. De no contestar antes de esa fecha, se estimaría que, automáticamente, quedaba denegado el suplicatorio; y ése no ha sido el propósito de la Comisión de suplicatorios ni seguramente lo será el de la Diputación Permanente de las Cortes.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, yo rogaría a toda la Diputación que accediera a aplazar la discusión de este asunto hasta mañana.

El Sr. **LAMONEDA**: En nombre de la representación socialista, y como miembro de la Comisión, que no suscribió ese dictamen, debo manifestar que nosotros no nos oponemos a ese breve aplazamiento; pero teniendo presente la circunstancia reglamentaria de que aquí vengán los suplentes, y en la posibilidad de que, por cualquier ausencia, el número de miembros de la Diputación Permanente mañana no fuera reglamentario, con lo cual recaería sobre nosotros una responsabilidad...

El Sr. **PRESIDENTE**: No; perdone el Sr. Lamonedada. Mañana la Diputación Permanente se reunirá con el número de representantes que acudan, sea cual fuere, porque no es reunión en pri-

mera convocatoria. Habríamos, no de terminar esta sesión y convocar otra, sino de suspender ésta, para continuarla mañana.

El Sr. **LAMONEDA**: Pues, siendo así, nosotros no nos oponemos a ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la propuesta formulada por el Sr. Velao? (**Pausa.**) Queda aprobada.

Se suspende, por lo tanto, la sesión hasta mañana a las doce en punto."

Eran las doce y cincuenta minutos.

A las doce y quince minutos del día 31 de Diciembre de 1937, hallándose presentes los señores Pascual Leone, Torres Campañá, Prat, Corominas, Santaló, Palomo, Tejero, Lamonedá, Montiel, González Peña, Vargas, Velao, Fernández Clérigo y Domingo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Está pendiente de discusión el dictamen sobre el suplicatorio del Sr. Lucia Lucia.

El Sr. **LAMONEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LAMONEDA**: Los miembros de la Comisión de suplicatorios discrepantes del dictamen de la mayoría hemos omitido el trámite de presentar voto particular por la circunstancia de que, en este caso, no procedía sino decir sí o no. Insistimos ante la Diputación Permanente en el punto de vista que hemos sostenido en la Comisión, pidiendo que el suplicatorio sea concedido para que el juez pueda seguir sus investigaciones en averiguación de si hay o no culpabilidad en el Sr. Lucia.

Más que el examen de los datos del sumario que se nos han remitido a la Comisión y las declaraciones de testigos o personas que han sido requeridas, a nosotros nos inspira, al colocarnos en esta posición, la circunstancia, que realmente es un buen indicio, de que el Sr. Lucia era, al mismo tiempo que jefe de la Derecha Regional Valenciana, vicepresidente de la C. E. D. A., organización política que ha intervenido en la preparación de la subversión y luego, materialmente, en la subversión misma. Nosotros no podríamos fácilmente explicar a la opinión pública, a los electores que nos han traído aquí, cómo no estimábamos que pudiera haber indicios de culpabilidad en el Sr. Lucia, tratándose nada menos que del vicepresidente de la C. E. D. A. El señor Lucia ha aportado cuanto ha podido en su defensa ante la Comisión; pero no nos ha explicado de una manera satisfactoria, por lo menos para nosotros, los que allí estuvimos en minoría, por qué, habiéndose normalizado el orden público en España y después de la presencia del Gobierno de la República en Valencia, no procuró ponerse en contacto con el Presidente de las Cortes, con el Ministro de la Gobernación, con el Presidente del Consejo, con alguien, en fin, que, garantizándole el respeto a su persona, le facilitase la incorporación a sus tareas de parlamentario y pudiese hacer evidente, con hechos, lo que parecía indicar

aquel famoso telegrama que tanto se esgrime, dirigido por el Sr. Lucia al Gobierno condenando la subversión.

El que el Sr. Lucia siguiera escondido en una casa de campo, a pesar de haber podido salir sin peligro para su vida, es indicio que nos parece de importancia. Pero aunque éste no existiera, como nosotros no obramos aquí en concepto de juzgadores, de jueces, sino de administradores de la inmunidad parlamentaria, siempre nos parecería que ningún caso sería tan claro como el del Sr. Lucia, vicepresidente de la C. E. D. A., para que permitiésemos al juez que averiguase, que profundizara en este asunto. Y si mañana el Tribunal Supremo, ante la inexistencia de prueba de culpabilidad del Sr. Lucia, lo pone en libertad, habrá cumplido, jurídicamente, con su deber, y nosotros, política y parlamentariamente, habremos cumplido con el nuestro.

Por todas estas razones, en nombre de la minoría socialista, y me parece que interpretando también el criterio de la fracción comunista (**El Sr. Montiel hace signos afirmativos.**), solicitamos de la Diputación Permanente que no apruebe el dictamen y que, por el contrario, conceda la autorización para procesar al Sr. Lucia. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a proceder a discutir el voto particular que verbalmente acaba de formular el Sr. Lamonedá en nombre de la minoría socialista.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **COROMINAS**: El problema que plantea el caso del Sr. Lucia ante la Diputación Permanente es, a mi modo de ver y al de muchos compañeros míos, eminentemente político. Los problemas políticos creo que debería resolverlos la Diputación Permanente y no los Tribunales de Justicia. Eso, como punto de vista de carácter general. Pero nos encontramos aquí con que, aunque sea una cuestión política—y precisamente porque lo es—, hemos de procurar resolverla, de común acuerdo, los que constituimos el Frente Popular. Y la única condición por la cual no deberíamos llevar esta resolución al Supremo sería si, al dar nuestro voto, fuésemos a poner el problema en una situación irremediable.

Pero éste no es el caso. Hemos estudiado el asunto, conocemos el criterio de nuestros compañeros dentro de la Comisión de suplicatorios, y si hubiésemos de decidir aquí definitivamente la cuestión, en el orden jurídico, nos inclinaríamos más bien por denegar el suplicatorio. Mas, como digo, no nos vemos en la precisión de resolver de una manera irreparable la cuestión, porque no se trata aquí ni de condenar ni de declarar inocente al Sr. Lucia, sino simplemente de si diferimos o no la resolución de la Diputación Permanente al Tribunal Supremo de Justicia.

Nosotros tenemos una fe absoluta en el acierto, en el espíritu ecuaníme, en el sentido afecto a la situación del Tribunal Supremo; creemos que éste ha de resolver en justicia, y que si el señor Lucia es inocente, como parece deducirse del simple examen que un abogado puede hacer del asunto, reconocerá su inocencia, habiendo nosotros de-

jado simplemente de resolver el problema de carácter político que se plantea.

Este problema tiene dos aspectos: el político, que lleva en sí mismo, puesto que creemos que lo es, y aquel otro que tendría cuando, por la resolución de este problema, viniese a presentarse resquebrajado el Frente Popular. Y creemos que la cosa no es tan definitiva, tan irreparable, que mueva a los que formen parte de la Diputación Permanente a afrontar este peligro.

Parece, pues, que el asunto, para nosotros, está claro: dentro del orden jurídico, estudiado el problema, nosotros resolveríamos hasta allí donde nos fuera permitido resolver, y lo haríamos en el sentido de denegar el suplicatorio; pero la cuestión plantea un problema político, cual es el de presentar desunido el Frente Popular, en una situación que se ha debatido, que se ha llevado ya a la opinión pública, sobre la cual se han presentado pruebas, se han hecho gestiones y declaraciones públicas; y creemos esto de una gravedad tal que la importancia y la trascendencia del asunto en sí no permiten afrontarla.

Repito, por tanto, que si se tratase aquí de condenar o de declarar inocente a un Diputado, nosotros, ante el peligro de poner en discusión la vida o la libertad de un hombre que ha sido, en fin de cuentas, un compañero nuestro, quizá resolveríamos en el sentido de denegar el suplicatorio, pero tratándose solamente de someter a un compañero nuestro al Tribunal Supremo para que su gestión sea examinada, creemos que el asunto pierde esa trascendencia que pudiera tener y entonces no vale la pena de afrontar el otro peligro político de presentar ante la opinión pública el Frente Popular dividido en un asunto de esta clase. En tal sentido, nosotros, a pesar del dictamen que ha sido suscrito por compañeros nuestros, ante las manifestaciones hechas, no solamente dentro de la Comisión, sino aquí, creemos que debemos reafirmar con nuestro voto, al lado del de los otros compañeros del Frente Popular, la unidad de este Frente dentro de las actuales circunstancias.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: Para hacer una manifestación exclusivamente de carácter personal, porque tratándose de una cuestión referente a materia de suplicatorios, aparte mi disciplina de partido y el acatamiento que siempre he prestado a los acuerdos adoptados, he de hacer presente esta opinión mía que, repito, es de carácter personal.

No soy partidario de la doctrina que cifra la concesión o denegación de los suplicatorios en la confianza que inspiran los Tribunales de Justicia. Los Tribunales de Justicia han de inspirar siempre confianza, y si ésta fuese sólo la razón, el suplicatorio, una vez pedido, sería concedido siempre y quedaría desvirtuada la esencia misma de la institución parlamentaria de la inmunidad y de su protección mediante el suplicatorio. Creo que el Parlamento examina en cada caso la objetividad del hecho delictivo y la subjetividad de los

indicios racionales de criminalidad que puedan existir respecto del presunto encartado que ostenta la investidura de Diputado a Cortes; y en este caso destacadísimo, a pesar del dictamen de la Comisión de suplicatorios, a mí me han hecho mella, me han hecho pensar profundamente los razonamientos expuestos por el Sr. Lamonedá, en representación de la minoría socialista.

No se trata de formar un juicio definitivo, como con acierto decía el Sr. Corominas, ni de formular una absolución o imponer condena; se trata, sencillamente, de examinar si aquí puede haber algunos indicios racionales que induzcan a presumir la culpabilidad sobre la cual hace descansar el juez su petición de suplicatorio. Sean cuales fueren los antecedentes que haya tenido en cuenta la Comisión parlamentaria, es lo cierto que hay un partido político bien destacado como enemigo de la República e implicado en la rebelión, y en este partido político tenía un lugar preeminente y director el Sr. Lucía. Esto puede hacer presumir, en principio, sin prejuzgar la cuestión, la indiciaria intervención del mismo como elemento integrante de una organización absolutamente desafecta y enemiga del régimen, y si a ello se unen las demás consideraciones hechas por el señor Lamonedá respecto a la falta de colaboración directa en momentos en que el Gobierno puede prestar toda clase de protección a quien llegue a él en demanda de ayuda para prestar su colaboración a la misma obra gubernamental, puede todo ello ser tenido en cuenta para que, en definitiva, se abra el paso a los Tribunales de Justicia, no sólo por la confianza que los Tribunales inspiren, que esto sería una doctrina subversiva del amparo y de la protección de la inmunidad parlamentaria, sino por todas aquellas razones expuestas por el Sr. Lamonedá y que confieso han producido en mi ánimo huella suficiente para determinar mi voto en el sentido que solicita dicho señor y también el Sr. Corominas.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: En nombre de la minoría de Izquierda Republicana no tengo más que decir sino que habíamos otorgado al Sr. Corominas nuestra representación para hacer las manifestaciones que ha vertido en la Diputación Permanente, por lo cual la minoría de Izquierda Republicana se adhiere a ellas públicamente, anunciando que votará la propuesta del Sr. Lamonedá.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **TORRES CAMPAÑA**: La representación de Unión Republicana se suma a las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Velao en nombre de Izquierda Republicana y reitera su adhesión expresa a lo manifestado por el Sr. Corominas.

El Sr. **MONTIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MONTIEL**: Aunque nuestro camarada Lamonedá ha hablado, en cierto modo, en nombre de la minoría comunista, considero obligado hacer constar expresamente cuál es el punto de

vista de nuestra representación en relación con este problema.

De acuerdo con lo que ha expresado el camarada Lamonedá y con lo que también han manifestado los Sres. Corominas, Fernández Clérigo, Velao y otros, este es un asunto esencialmente político, y, al enfrentarnos con él, nosotros hemos de tener en cuenta este aspecto fundamental; pero queremos añadir, a lo que aquí se ha expuesto, que entendemos debe concederse el suplicatorio, no porque nos lavemos las manos en este asunto para dejar que resuelvan los Tribunales o porque entendamos que desde el punto de vista jurídico hay razones que aconsejen dejar esta función a los Tribunales, sino porque creemos que, dada la sinificación política del Sr. Lucia, su condición de representante de las clases reaccionarias del país que han ayudado y han colaborado para provocar la sublevación y que hoy la están alimentando desde el otro lado de nuestras trincheras, este señor es un enemigo del pueblo español. Claro es que no pretendemos juzgarle, porque no es esa nuestra misión aquí, pero creemos que ante casos como éste, lo menos que puede hacer el Parlamento es no entorpecer la actuación que, por el camino de la Justicia, se siga contra hombres de esta clase.

Nosotros estamos de acuerdo con que se haya producido este fenómeno de que el fuero parlamentario recobre todo su valor tradicional. Ahora, cuando se trata de cierta clase de Diputados a los que no podemos despojar de su representación, lo que no podemos hacer, teniendo en cuenta la responsabilidad que en estos instantes críticos de nuestro país asumimos, es prolongar estos derechos hasta donde podemos evitar que se prolonguen.

Yo recuerdo que en una de las últimas reuniones del Congreso se planteó el problema de la reforma del Reglamento de la Cámara, reforma que se llevó a cabo en el sentido de que los Diputados que faltasen a cierto número de sesiones podían ser dados de baja en el Parlamento. Es probable que cuando esta reforma se aplique, el Sr. Lucia sea uno de los Diputados a quienes haya de hacerse objeto de la sanción. Y sería ridículo, desde el punto de vista político y revolucionario, que nosotros, pudiendo impedir que los derechos de Diputado del Sr. Lucia llegaran a cortar el proceso que contra él se sigue, consintiéramos que este proceso se interrumpiera.

La personalidad del Sr. Lucia es sobradamente conocida. No necesitábamos descubrir esa personalidad a través de los hechos que puedan figurar en el sumario, porque nuestra posición no es la de los jueces, que cumplen el aforismo de que "lo que no está en los autos, no está en la vida". Nosotros conocemos, por desgracia, la vida del Sr. Lucia y su actuación política. El Sr. Lucia ha sido Ministro de la República, además de vicepresidente de la C. E. D. A.; ha sido Ministro durante el bienio negro, ha sido Ministro durante la represión horrible que se llevó a cabo contra el pueblo español después de Octubre de 1934. Y nosotros no podemos olvidar todo eso cuando te-

nemos que dar nuestro parecer sobre la personalidad del Sr. Lucia.

Cuando se implantó la República se exigieron responsabilidades a todos los que habían sido Ministros durante la Dictadura, y, por el hecho de haber sido Ministros en aquel período, fueron condenados. Nosotros, pues, no tenemos por qué abrigar duda alguna para condenar a un hombre que ha sido Ministro durante el bienio negro. Todavía no se ha abierto ningún proceso de responsabilidades por la gestión política de aquel período; pero cuando se plantea la necesidad de enfocar la sanción que corresponda a un hombre como el Sr. Lucia, no podemos sentir duda de ninguna clase sobre este particular.

El Sr. **COROMINAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corominas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **COROMINAS**: Sin duda, yo no me he explicado bien cuando he querido exponer el criterio mío y el de otros compañeros de esta Diputación Permanente, porque si me hubiera explicado bien no habría tenido necesidad de rectificarme el Sr. Fernández Clérigo. **(El Sr. Fernández Clérigo pide la palabra.)**

Como van a constar estas palabras y podrían representar una definición de un criterio equivocado—criterio que me han hecho el honor de suscribir otras minorías—, necesito aclararlas.

No tengo la opinión de que nosotros hayamos de diferir ese asunto a la resolución de los Tribunales porque tengamos fe en la justicia de los Tribunales. No es eso. Digo que se trata de un asunto de carácter eminentemente político. Si fuese solamente jurídico, nosotros seríamos partidarios de denegar el suplicatorio; pero se trata de un asunto eminentemente político y nos encontramos entre tener que abrigar fe en los Tribunales o tener que resquebrajar la unidad del Frente Popular. Y ante esto, si por diferir a lo primero, hubiésemos de cometer una injusticia irreparable, quizá lo pensaríamos otra vez y quizá nuestra decisión fuese otra; pero como tenemos fe para esto en el Tribunal Supremo y tenemos en cuenta que no se trata de hacer algo definitivo, ante la poca importancia que entonces ya tiene el asunto, estimamos que no vale la pena de que vayamos a afrontar una división en el Frente Popular; una división que quizá no sea de fondo, pero bastaría que fuese de forma para perjudicar la situación actual.

En este sentido solamente he dicho yo que tenemos confianza en el Tribunal Supremo. La resolución que vamos a tomar es eminentemente de carácter político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Fernández Clérigo.

El Sr. **FERNÁNDEZ CLÉRIGO**: No he pensado nunca en atribuirle al Sr. Corominas la manifestación de que se basase sólo la concesión del suplicatorio en la doctrina de la confianza en los Tribunales. Yo he dicho que esta doctrina no me satisface ni me convence; pero no se la he atribuido al Sr. Corominas, ni he tratado jamás de

rectificar sus palabras. Lo que únicamente quería yo hacer presente, al pronunciar las mías, de conformidad en absoluto con el criterio del señor Corominas y habiendo tomado parte con gran satisfacción en el acuerdo de que llevara la voz de nuestras minorías republicanas, era sencillamente mi criterio personal de que, además, las manifestaciones del Sr. Lamonedá habían producido honda mella en mi ánimo y que me parecía que, sin prejuzgar la cuestión, podían existir aquellos indicios a que el Sr. Lamonedá hacía referencia y que habían de servir de base a la petición de suplicatorio, y que ello me movía, con toda la confianza que tengo siempre en los Tribunales, y más en el Tribunal Supremo, al que

tengo la honra de pertenecer, a que el suplicatorio se concediese.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba el voto particular de la minoría socialista, defendido por el Sr. Lamonedá? (**Asentimiento.**) Queda aprobado. Consiguientemente, queda desechado el dictamen y concedido el suplicatorio.

Se comunicará al Tribunal Supremo a los efectos oportunos.

No hay más asuntos de que tratar.

Se levanta la sesión.”

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenido por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. RAMON GONZALEZ PEÑA

Sesión del martes 15 de Febrero de 1938

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Excusa de asistencia y adhesión del Sr. Palomo.—Manifestación del Sr. Vargas.

Homenaje rendido por las Cortes en la sesión del día 1.º al Ejército popular: telegrama del Jefe

del Grupo de Transmisiones de Defensa de Costas expresivo de gratitud.

Designación de D. Mariano Rubió Tuduri para formar parte del Tribunal de Responsabilidades Civiles en sustitución del Sr. Sentís: comunicación de la minoría de Esquerra Catalana.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Es concedida la autorización solicitada por el Gobierno.

Se levanta la sesión a las doce y treinta minutos.

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Palet, Vargas, Santaló, Jáuregui, Tejero, Pérez Urria, Velao, Muñoz de Zafra, Alvarez del Vayo, Pascual Leone y Prat, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **VARGAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VARGAS**: El Sr. Palomo me ha encargado haga constar que no puede asistir a la reunión de hoy por impedírselo ocupaciones ineludibles, y que se le tenga por adherido a los acuerdos que se adopten."

Se dió cuenta de un telegrama remitido por el jefe del Grupo de Transmisiones de Defensa de Costas expresando, en su nombre y en el de la fuerza a sus órdenes, el agradecimiento a las Cortes por el homenaje que éstas rindieron en la sesión celebrada el día 1.º del corriente al Ejército popular, y solicitando la concesión de la laurea da de Madrid para el Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional.

Asimismo se dió cuenta de una comunicación de la minoría de Esquerra Catalana participando haber designado representante de la misma en el Tribunal de Responsabilidades Civiles a D. Mariano Rubió Tuduri, en sustitución de D. Juan Sentís, recientemente fallecido.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma, que se declaró en 17 de Febrero de 1936, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el art. 42 de la Constitución.—Barcelona, 9 de Febrero de 1938.—J. Negrín."

El Sr. **PRESIDENTE**: Se abre discusión. ¿Desea hacer uso de la palabra algún Sr. Vocal de la Diputación Permanente, con relación a la comunicación que acaba de leerse? (**Pausa.**) ¿Se aprueba la propuesta formulada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

No hay más asuntos de qué tratar.

Se levanta la sesión."

Eran las doce y treinta minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenida por el Estado).
Paseo de San Vicente, 23.—Madrid.

patriotismo animan fuerzas actuantes este Ejército y que tan alto ejemplo heroísmo vienen dando, contribuirán presente año consecución ideales que todos propugnamos.—General jefe Ejército Este.”

“En nombre general Sarabia, jefes, oficiales, clases, soldados de este Ejército y en el mío propio, agradezco a V. E. el saludo que la alta representación de la Nación nos hace el honor de enviar y prometemos continuar sin descanso en la lucha hasta ver terminada con gloria para la República, con el deseo de poder pronto reconstruir España bajo las directrices que marque la voluntad popular que exprese esa Alta Cámara.—General jefe del E. M. C.”

“Felicitó V. E. entrada Año Nuevo, felicitación que hago extensiva a las Cortes de la República que V. E. tan dignamente dirige, esperando que año 1938 nuestro Ejército derrote a las fuerzas facciosas, expulsando del suelo de nuestra Patria a los Ejércitos invasores que hoy la deshonoran, consiguiendo con ello para la República una era de paz y felicidad que tanto necesita nuestro pueblo.—General MíaJa.”

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma, que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de vuestre Excelencia a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.—Barcelona, 11 de Enero de 1938.—J. Negrín.”

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea algún Sr. Diputado hacer uso de la palabra con referencia a la comunicación que acaba de leerse? (**Pausa.**) ¿Se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Así queda acordado.

No hay más asuntos de que tratar. Se levanta la sesión.”

Eran las doce y treinta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenida por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES
DE LA
DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del miércoles 2 de Marzo de 1938

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Dimisión del Sr. Trabal de su cargo de Secretario

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de la señora Ibarruri y de los Sres. Torres Campaña, Valentín, Santaló, Velao, Portela Valladares, Tejero, Palomo, Miñana, Araquistáin, Jáuregui, Muñoz de Zafra, Palet, Alvarez del Vayo, Pascual Leone y Lamonedá, se leyó, y fué aprobada, el acta de la anterior.

Se leyó una comunicación, suscrita por el Diputado D. José A. Trabal, en la que presenta la dimisión de su cargo de Secretario del Congreso, por haberse dado de baja en el partido socialista unificado, y agradece las atenciones de que se le ha hecho objeto durante el tiempo que ocupó ese puesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se toma nota de la comunicación leída, a los efectos correspondientes."

del Congreso: comunicación.—Manifestación del Sr. Presidente.

ORDEN DEL DIA.—Supplicatorio para proceder contra el Diputado Sr. Cordero Bel: comunicación.—Pasa a la Comisión.

Se levanta la sesión a las doce y veinticinco minutos.

ORDEN DEL DIA

Leída una comunicación del Sr. Ministro de Justicia, en que se solicita autorización para decretar el procesamiento del Diputado D. Luis Cordero Bel, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará a la Comisión de suplicatorios a los efectos de la tramitación prevista por el Reglamento.

No hay ningún asunto más de que tratar.

Se levanta la sesión."

Eran las doce y veinticinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenida por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

Se dió cuenta de una comunicación del Presidente del Tribunal Supremo con la que remite el testimonio literal del auto dictado por la Sala sexta de dicho Alto Tribunal sobreseyendo definitivamente el procedimiento a que se refiere, por pérdida de la plaza de Málaga, en lo que respecta al Diputado a Cortes D. Cayetano Bolívar Escribano.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se hace constar a los efectos oportunos."

ORDEN DEL DIA

Se leyó el dictamen de la Comisión de suplicatorios proponiendo la concesión del solicitado para proceder contra el Diputado D. Luis Cordero Bel.

El Sr. **PRAT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: No con propósito de entrar en la cuestión del suplicatorio en sí mismo, sino para, en el supuesto de que sea aprobada su concesión, llamar la atención acerca de la conveniencia de añadir a la propuesta de la Comisión lo que se refiere a la competencia de los Tribunales. He visto que es un Juzgado de instrucción de Barcelona el que pide el suplicatorio, y creo que, como se ha hecho en casos análogos, debemos mencionar la vigencia de la ley del 12 y la competencia, en este caso, de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia. Esto, repito, en el supuesto de que la Diputación Permanente apruebe el dictamen de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se aprueba el dictamen? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

¿Se aprueba asimismo la propuesta adicional presentada por el Sr. Prat? (**Asentimiento.**) Queda aprobada."

Se leyó la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma que se declaró en 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el art. 42 de la Constitución.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.—Por delegación, J. Prat (rubricado).

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Permanente de las Cortes."

El Sr. **PORTELA VALLADARES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PORTELA VALLADARES**: No es para oponerme, de ninguna manera, al otorgamiento de autorización para prorrogar el estado de alarma, que es obligado en estas circunstancias, sino para someter a la Diputación Permanente una iniciativa que, en cierto modo, es de orden parlamentario y que quedará siempre sometida a lo que el Gobierno estime oportuno, pues él es quien en estos casos tiene autoridad para hacer uso de

los recursos o de los medios extraordinarios que conceden los estados de excepción, según la ley de Orden público.

Yo he sido siempre enemigo del estado de guerra; en ninguna ocasión he querido gobernar en esas condiciones, y cuando dimité en 19 de Febrero me negué a publicar la declaración del estado de guerra, cosa que estaba acordada por el Consejo, firmada por el Presidente de la República y pendiente únicamente de mi voluntad el que se publicara o no en la *Gaceta*. Sin embargo, en los momentos actuales, con la preocupación que todos sentimos para afirmar de una vez el triunfo de la República y teniendo en cuenta, sobre todo, que el Ejército que hoy sirve a España no es un Ejército profesional como el que antes teníamos, sino que es un Ejército del pueblo que debe inspirar, como inspira seguramente, la mayor confianza a los republicanos, como carne salida de la República misma, y que en ningún caso ha de actuar fuera de ella, yo me atrevo a llamar la atención de la Diputación Permanente respecto a si sería conveniente que expresáramos al Gobierno que cuando él lo crea oportuno se votaría el estado de guerra. Claro que el Gobierno puede hacerlo por sí en todo instante, mas, al fin y al cabo, representamos al Parlamento y es un acto de adhesión al Gobierno lo que con esto se afirma.

Existe una consideración, y con esto termino de ocupar la atención vuestra, que es la siguiente: conforme a la ley de Orden público, el estado de guerra no presupone que todas las funciones de Gobierno hayan de pasar a las Autoridades militares, a la jurisdicción militar. De manera que no refleja este pensamiento mío, de ningún modo, que yo estime conveniente que todo el organismo del Estado pase a depender de la jurisdicción militar. Yo en eso no pienso en este instante, y creo que nunca se debe pensar en ello. Sin embargo, hay ciertas y determinadas funciones, determinadas ruedas, determinados aspectos de la vida de España que, quizá, no perderían nada con que pasaran a estar centralizadas por la autoridad militar y contribuyeran a ese movimiento único que debe haber, tanto dentro como fuera de España, para ganar la guerra.

Y esto es todo lo que tenía que someter a la autoridad vuestra, acatando, desde luego, como más acertado, lo que vosotros determinéis.

El Sr. **VELAO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VELAO**: Nosotros, sin que tengamos que oponer nada a la sugestión del Sr. Portela Valladares, hemos de decir que el Sr. Portela Valladares, precisamente por no haber estado presente aquí entonces, ignora que en reunión de Diputación Permanente, celebrada hace unos meses, con asistencia del Jefe del Gobierno, entre las varias sugestiones que se hicieron figuraba, expuesta por el partido de Izquierda Republicana, esta misma que acaba de formular el Sr. Portela Valladares. Por consiguiente, nosotros, aun perseverando en la misma idea, no nos adherimos hoy totalmente a dicha propuesta, porque, habiendo sugerido en aquella ocasión esta idea al Sr. Presidente del

Consejo de Ministros, el Sr. Negrín expuso aquí diversos obstáculos que se oponían a este propósito; pero la intención del Gobierno era que, una vez superados estos obstáculos, cuando el momento fuese oportuno, propondría a la Diputación Permanente, o a las Cortes, en su lugar, esta medida. Por tanto, no habiéndose presentado ninguna circunstancia que haya modificado o pueda modificar el sentido de aquellas palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, nosotros, por esa razón, aun sosteniendo la misma postura de entonces, no nos adherimos del todo a la propuesta del señor Portela Valladares.

El Sr. **PRAT**: Pido a palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PRAT**: De las indicaciones hechas por el Sr. Portela Valladares yo creo que la Diputación Permanente podría recoger, por el momento, aquello que significa adhesión a la obra de gobierno y deseo de la Diputación Permanente en cuanto a dar todas las facilidades necesarias para que la obra de gobierno tenga su máxima eficacia. Naturalmente, la responsabilidad inmediata de orden público y de la ordenación de todos los resortes y elementos de la retaguardia en relación con la finalidad de la guerra corresponde al Gobierno mismo, y éste es el que debe graduar cuáles y cómo han de ser los resortes que haya de utilizar.

Quede, pues, constancia de esto, en lo que creo que están unánimes las diversas representaciones que constituyen la Diputación Permanente:

El Gobierno tiene una responsabilidad máxima, y la Diputación Permanente, como representante de las Cortes, le da toda clase de facilidades para que esa responsabilidad se concrete en medidas plenas de eficacia; si en un momento preciso estimase necesario el estado de guerra, por nuestra parte no ha de haber dificultad ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Sr. Diputado desea hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) ¿Se aprueba la prórroga del estado de alarma en la forma solicitada por el Gobierno? (**Asentimiento.**) Queda aprobada.

Las manifestaciones hechas por los señores Portela Valladares, Velao y Prat, que pasan al **Diario de Sesiones**, han sido recogidas, con general asentimiento, por los demás Sres. Diputados que constituyen la Diputación Permanente de las Cortes y servirán de índice al Gobierno para que si los acontecimientos, en el desenvolvimiento de los asuntos de la guerra, le obligan a meditar respecto al particular, tenga ya una consulta anticipada de cuál es el pensamiento político de los distintos sectores que integran la Diputación Permanente.

No hay más asuntos de que tratar. Se levanta la sesión."

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos.

Rivadeneira, S. A. (Intervenida por el Estado).
Paseo de San Vicente, 28.—Madrid.

SESIONES

DE LA

DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del martes 15 de Marzo de 1938

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Combate naval de Cabo de Palos: telegramas del comisario político y jefe de la Flota republicana agradeciendo la felicitación del Sr. Presidente de las Cortes con motivo de la victoria lograda.

Designación de los Sres. Galarza y Villalta como vocales suplentes de los Sres. Moreno Mateo y Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, en sustitución de los Sres. Lorenzo y Sapiña: comunicaciones del grupo parlamentario socialista.

Excusa de asistencia del Sr. Lamonedá: carta.

Sobreseimiento definitivo del procedimiento, en lo que respecta al Diputado D. Cayetano Bolívar, por la pérdida de Málaga: comunicación del presidente del Tribunal Supremo trasladando el auto dictado.

ORDEN DEL DIA.—Suplicatorio para proceder contra el Sr. Cordero Bel: dictamen.—Manifestaciones y propuesta adicional del Sr. Prat.—Son aprobados el dictamen y la propuesta.

Prórroga del estado de alarma: comunicación.—Intervenciones de los Sres. Portela Valladares, Velao y Prat.—Se concede la autorización solicitada. Manifestaciones del Sr. Presidente.

Se levanta la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos.

Abierta la sesión a las doce y veinticinco minutos, en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Fernández Clérigo, Torres Campañá, Velao, Jáuregui, Portela Valladares, Pascual Leone, Prat, Tejero, Palet, Alvarez del Vayo, Muñoz de Zafra, Valentín y Sapiña, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del comisario político de la Flota republicana, en el que manifiesta haber transmitido a las dotaciones de la misma el despacho de felicitación del Presidente de las Cortes y exponiendo haber constituido para aquél una honra representar al Parlamento en el glorioso combate naval de Cabo de Palos.

Asimismo se dió cuenta de otro telegrama del jefe y comisario político de la Flota republicana agradeciendo el de felicitación que les dirigió el Presidente del Parlamento con ocasión del victorioso combate naval habido recientemente y manifestando que ello les obliga aún más a cumplir su deber en defensa de España y de las instituciones de la República.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constarán en acta a los efectos correspondientes."

Seguidamente dióse cuenta de una comunicación del grupo parlamentario socialista designando a D. Angel Galarza Gago vocal suplente de D. Mariano Moreno Mateo en la Comisión de suplicatorios, en sustitución de D. Edmundo Lorenzo Santiago.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará a la Comisión de suplicatorios a sus efectos."

Igualmente se dió cuenta de otra comunicación del grupo parlamentario socialista participando haber designado a D. Miguel Villalta vocal suplente del Sr. Muñoz de Zafra en la Comisión de suplicatorios, en sustitución de D. Juan Sapiña Camaró.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará asimismo a la Comisión de suplicatorios."

La Diputación Permanente quedó enterada de una carta del Sr. Lamonedá en la que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de poder asistir a la reunión de hoy.

SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE CORTES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

Sesión del viernes 15 de Abril de 1938

SUMARIO

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Falta de asistencia de los Vocales Diputados a las reuniones del Pleno del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles: comunicación.—Manifestaciones y propuesta del señor Presidente.—Acuerdo aprobatorio.

Suplicatorios para proceder contra los Diputados señores Arizcun Moreno, Gamazo Abarca y Lasarte Arana: comunicaciones.—Pasan a la Comisión.

ORDEN DEL DIA.—Prórroga del estado de alarma:

Abierta la sesión a las doce y quince minutos, en segunda convocatoria, con asistencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, señora Ibarruri y señores Fernández Clérigo, Jáuregui, Araquistain, Palet, Santaló, Torres Campañá, Tejero, Martínez Miñana, Prat, Pérez Urria, Palomo, Vargas, Lamonedá y Pascual Leone, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicaci6n del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, participando la no asistencia a las reuniones del Pleno de algunos señores Vocales Diputados, a pesar de convocárseles al efecto; interesándose la adopci6n de medidas encaminadas a evitar la perturbaci6n que esto produce e incluyéndose una relaci6n que, asimismo, fué leída.

comunicaci6n.—La Diputaci6n Permanente pasa a reunirse en sesi6n secreta para oír al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.—Se reanuda la sesi6n a la una y cincuenta y cinco minutos.—Previa pregunta del señor Presidente se concede la autorizaci6n solicitada por el Gobierno para prorrogar el estado de alarma.—Propuesta de la Presidencia respecto a la aprobaci6n de las manifestaciones hechas por el señor Presidente del Consejo en la sesi6n secreta y a la ratificaci6n de confianza al Gobierno por él presidido.—Es aprobada en votaci6n nominal.

Se levanta la sesi6n a las dos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Los señores representantes de los distintos grupos políticos que integran la C6mara adoptarán las medidas oportunas para sustituir a aquellos compaÑeros que, como resultado de la relaci6n que acaba de leerse, no asisten, o concurren escasamente, a las sesiones a que son citados.

El señor Presidente del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles me ha visitado, adem6s de enviar este oficio, para decirme que, pr6cticamente, el Tribunal no puede funcionar si los señores Diputados no concurren, como es su obligaci6n.

¿Se acuerda, por tanto, que, sin necesidad de someterlo nuevamente a la Diputaci6n Permanente, los representantes de los grupos políticos sustituyan a aquellos de sus compaÑeros que

figuran en la relación citada como inasistentes a las sesiones que celebra el Tribunal de Responsabilidades Civiles? (Pausa). Así queda acordado.

Se dió cuenta de tres comunicaciones del Ministerio de Justicia trasladando los siguientes suplicatorios que le han sido elevados para su curso al Congreso de los Diputados:

Uno, remitido por el Juzgado de la Rebelión de la provincia de Guadalajara, solicitando autorización para procesar al diputado don José Arizcun Moreno.

Otro, del señor Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, pidiendo autorización para proceder contra el diputado don José María Lasarte Arana; y

Otro, también del señor Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, recabando autorización para decretar el procesamiento del diputado don Juan Antonio Gamazo Abarca.

El señor PRESIDENTE: Pasarán a la Comisión de Suplicatorios.

ORDEN DEL DIA

Se leyó la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: Considerando necesario el Gobierno prorrogar por treinta días más el estado de alarma, declarado por Decreto de 17 de Febrero de 1936 en todo el territorio nacional y plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden Público, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de la autorización prevenida en el artículo 42 de la Constitución.

Barcelona, 11 de Abril de 1938.—J. Negrín.”

El señor PRESIDENTE: Se abre discusión sobre la comunicación que acaba de leerse.

Acto seguido, la Diputación Permanente se constituyó en sesión secreta para oír al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, que pidió la palabra y le fué concedida.

Eran las doce y treinta minutos.

Reanudada la sesión a la una hora y cincuenta y cinco minutos, dijo

El señor PRESIDENTE. Se acuerda conceder la autorización solicitada por el Gobierno para prorrogar el estado de alarma? (Asentimiento). Queda acordado.

¿Se aprueban, asimismo, las manifestaciones hechas por el señor Presidente del Consejo de Ministros y se ratifica, consiguientemente, la confianza al Gobierno que preside? (Pausa). Se votará nominalmente.

Verificada la votación nominal, fué aprobada la propuesta del señor Presidente por 16 votos, según se expresa en la siguiente lista:

Señores que dijeron SI:

Ibarruri (doña Dolores).

Fernández Clérigo.

Vargas.

Palomo.

Pérez Urria.

Tejero.

Martínez Miñana.

Prat.

Lamoneda.

Palet.

Jáuregui.

Araquistain.

Santaló.

Torres Campaña.

Pascual Leone.

Sr. Presidente.

TOTAL, 16.

El señor PRESIDENTE: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Imprenta, “Diario de Barcelona” E. C.

Jaime I, núm. 11 y Librería núm. 22

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

DIPUTACION PERMANENTE

Sesión celebrada el viernes 3 de Marzo de 1939

SUMARIO

Se abre la sesión a las quince horas treinta minutos.

Excusas de asistencia de varios señores diputados.

Orden del día. — El Sr. Presidente dá conocimiento de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la República poniendo su dimisión en manos de la Presidencia de la Cámara. — El Sr. Presidente declara

abierto el debate sobre la comunicación leída. — El diputado señor Jáuregui solicita, y se acuerda, la suspensión de la sesión por quince minutos. — Propuesta formulada y sostenida por el Sr. Jáuregui. — Intervención de los señores Lamonedá, Albornoz, Valentín y Santaló. — Queda aprobada la propuesta en votación nominal. — Intervención del Sr. Presidente.

Orden del día para la sesión próxima. — Se levanta la sesión a las diez y siete horas.

Reunidos, en primera convocatoria, el día tres de marzo de mil novecientos treinta y nueve, los señores Palomo, Baeza Medina, Fernández Clérigo, Vargas, Santaló, Valentín, Ferrer, Araquistain, Prat, De Gracia, Zugazagoitia, Lamonedá, Albornoz, Pascual Leone, Jáuregui y Sapiña, bajo la presidencia de don Diego Martínez Barrio, éste declaró abierta la sesión de la Diputación Permanente de las Cortes a las tres y media de la tarde.

Se dió cuenta de que, por imposibilidad, no pudo concurrir el señor Torres Campañá y, por enfermedad, el señor Tejero, habiendo expresado su adhesión ambos a los acuerdos que se tomaran por la Diputación.

El Sr. Presidente manifiesta que ha recibido una comunicación del Sr. Presidente de la República, fechada en 27 de febrero pasado en Callonges-sous-Salève, que dice así :

« Excmo. Sr. : Desde que el General Jefe del Estado Mayor Central, director responsable de las operaciones militares, me hizo saber, delante del Presidente del Consejo de Ministros, que la guerra

estaba pérdida para la República, sin remedio alguno, y antes de que, a consecuencia de la derrota, el Gobierno aconsejara y organizara mi salida de España, he cumplido el deber de recomendar y de proponer al Gobierno, en la persona de su Jefe, el inmediato ajuste de una paz en condiciones humanitarias, para ahorrar a los defensores del régimen y al país entero nuevos y estériles sacrificios. Personalmente, he trabajado en ese sentido cuanto mis limitados medios de acción permiten. Nada de positivo he logrado. El reconocimiento de un Gobierno legal en Burgos por parte de las potencias, singularmente Francia e Inglaterra, me priva de la presentación jurídica internacional necesaria para hacer oír de los Gobiernos extranjeros, con la autoridad oficial de mi cargo, lo que es no solamente un dictado de mi conciencia de Español, sino el anhelo profundo de la inmensa mayoría de nuestro pueblo. Desaparecido el aparato político del Estado, Parlamento, representaciones superiores de los partidos, etc., carezco, dentro y fuera de España, de los órganos de consejo y de acción indispensables para la función presidencial de encauzar la actividad de

gobierno en la forma que las circunstancias exigen con imperio. En condiciones tales, me es imposible conservar, ni siquiera nominalmente, un cargo a que no renuncié el mismo día que salí de España porque esperaba ver aprovechado este lapso de tiempo en bien de la paz.

« Pongo, pues, en manos de V.E. como Presidente de las Cortes, mi dimisión de Presidente de la República, a fin de que V.E. se digne darle la tramitación que sea procedente.

« Collonges-sous-Salève, para Paris, 27 de febrero de 1939.

Manuel AZANA (*Rubricado*).

« Excmo. Sr. D. Diego Martínez Barrio,
Presidente de las Cortes de la República
Española, Paris. »

El Sr. Presidente, terminada la lectura, abre debate sobre la comunicación recibida.

El Sr. Jáuregui solicita la suspensión de la sesión por unos minutos, y el Sr. Presidente así lo acuerda por un cuarto de hora.

Reanudada la sesión, el Sr. Jáuregui manifiesta que, a la vista de la comunicación del Sr. Presidente de la República, somete a la Diputación Permanente la siguiente propuesta :

« La Diputación Permanente de Cortes ha conocido la dimisión presentada con fecha 27 de febrero último por S. E. el Sr. Presidente de la República, acordando, vista la imposibilidad de reunir de momento el Parlamento pleno, darse por enterada.

« Declara asimismo, ante la eventualidad de que el Sr. Presidente de las Cortes acepte la Presidencia interina de la República, previa la prestación de la promesa constitucional, que llegado tal caso se dispone a colaborar en la obra política que por medio de su gobierno marque, si tiende exclusivamente a liquidar con el menor daño y sacrificio posibles y en función de un servicio humanitario, la situación de los Españoles. »

En apoyo de su proposición, el Sr. Jáuregui expresa que, teniendo en cuenta las circunstancias y el espíritu de la Constitución más que la letra estricta de esta, entiende que es indispensable procurar los medios de facilitar que el cargo de Presidente de la República sea provisto lo más rápida y eficazmente posible y que a ello tiende el contenido de su propuesta, que tiene por supuesto que la Diputación dé por recibida y aceptada la dimisión que de su cargo hace el Excmo. Sr. D. Manuel Azaña.

Abierto debate por el Sr. Presidente sobre la propuesta formulada y sostenida por el Sr. Jáuregui, el Sr. Lamonedá, en nombre de la representación socialista, aceptando la cuestión formal implícita en las palabras pronunciadas por el Sr. Jáuregui, considera que, en efecto, la Diputación debe dar por recibida y aceptada, en nombre del Parlamento, la dimisión del Sr. Presidente de la República, y con el fin de facilitar, dadas las circunstancias extraordinarias en que se produce, la sucesión en la primera magistratura del Estado, manifiesta la aceptación de

los términos en que está redactado el contenido de la propuesta del Sr. Jáuregui.

El Sr. Albornoz, en nombre de la representación de Izquierda Republicana, expresa la conformidad de la misma sobre el procedimiento de dar por recibida y aceptada la dimisión remitida por el Sr. Presidente de la República, y fundándose en las circunstancias dramáticas por que atraviesa España y especialmente la situación de la zona leal a las instituciones republicanas, dá su aceptación a la propuesta del Sr. Jáuregui, con el fin de facilitar la continuidad del ejercicio en la Jefatura del Estado.

El Sr. Valentín, en nombre de la representación de Unión Republicana, basándose en las mismas razones de necesidad aducidas por los anteriores oradores, declara la conformidad de la misma en que sea la Diputación Permanente la que reciba y acepte la dimisión que de la Presidencia de la República hace don Manuel Azaña, como igualmente con los demás extremos de la propuesta presentada por el señor Jáuregui.

El Sr. Santaló, en nombre de la minoría de Izquierda de Cataluña, reconociendo los motivos extraordinarios aducidos por el Sr. Jáuregui al formular y sostener su propuesta, manifiesta la conformidad de su grupo con la misma, tanto en su aspecto formal como en su contenido.

Terminada la discusión sobre la propuesta del Sr. Jáuregui, el señor Presidente la sometió a votación nominal, dando ésta el siguiente resultado :

Señores que dijeron « si » :

Palomo,

Baeza Medina,

Luis Fernández Clerigo.

Pedro Vargas.

Santaló,

Valentín,

Ferrer,

Araquistain,

Prat,

De Gracia,

Julian Zugazagoitia.

Ramón Lamonedá.

Albornoz,

Alvaro Pascual Leone.

Jáuregui

Sapiña.

Total : 16.

Señores que dijeron « no » : ninguno.

El Sr. Presidente se abstiene.

El Sr. Presidente, despues de proclamar el resultado de la votación, dice que se dá por enterado de la resolución acordada y manifestará oportunamente la propia resolución que él adopte. Manifiesta, además, que a la representación de la minoría comu-

nista no ha sido posible convocarla por ausencia de los miembros de la misma, y que el representante del Centro, Sr. Portela, no ha podido concurrir a la reunión por encontrarse enfermo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cinco de la tarde.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

DIPUTACION PERMANENTE

Sesión celebrada el lunes 6 de Marzo de 1939

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y siete horas treinta minutos.

Orden del día. — Manifestaciones del Sr. Presidente

sobre la asunción de la Presidencia interina de la República.

Propuesta del señor Valentin. — Es aprobada por unanimidad.

Orden del día para la sesión próxima. — Se levanta la sesión a las diez y nueve horas.

Asisten los Sres. Valentin, Santaló, Sapiña, Fernández Clérigo, Ferrer, Araquistain, Pálomo, Vargas, Albornoz, Jáuregui, Mije, De Gracia, Lamóneda, Baeza Medina, Zugazagoitia y Pascual Leone, bajo la presidencia de D. Diego Martinez Barrio.

El Sr. PRESIDENTE declaró abierta la sesión de la Diputación Permanente de las Cortes, a las cinco y media de la tarde, aprobándose el acta de la sesión anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que manifestar que, en relación con los acuerdos de la sesión anterior, envié un radiograma al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Don Juan Negrin, participándole los acuerdos de la Diputación y mis propios puntos de vista respecto a las condiciones de asunción de la Presidencia interina de la República, pidiéndole la exposición de los suyos y la resolución que, en vista de todo ello, aquél tomase. Dicho radiograma fué remitido por mediación del antiguo Embajador en Paris, Sr. Pascua, la misma noche del día en que se celebró la sesión de la Diputación Permanente, sin que hasta el momento en que se celebra la actual se

haya recibido contestación alguna, y en vista de la falta de contestación, que tiene diversas causas posibles que la justifiquen, me he visto en la imposibilidad de decidir sobre la aceptación o no del cargo de Presidente interino de la República.

El Sr. VALENTIN: En vista de las manifestaciones del Sr. Presidente, tengo el honor de presentar a la Diputación Permanente, la siguiente propuesta de acuerdo :

« La Diputación Permanente se dá por enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente y hace constar que la falta de contestación al radiograma dirigido por el Sr. Martinez Barrio al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, utilizando el conducto del Agente Diplomático de España, antiguo Embajador en Paris, Sr. Pascua, ha impedido resolver definitivamente sobre la sustitución interina del Presidente de la República ».

La propuesta del Sr. Valentin es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las siete de la tarde.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

DIPUTACION PERMANENTE

Sesión celebrada el martes 7 de Marzo de 1939

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y siete horas, treinta minutos.

Orden del día. — Manifestaciones del Sr. Presidente sobre los acontecimientos producidos en la zona republicana. — Intervenciones de los señores Mije, Torres Campaña, Santaló y otros. — Ruego

del señor Presidente sobre formulación por escrito, de varias propuestas. — Propuesta del Sr. Lamonedá. — Idem del señor Mije. Es rechazada en votación nominal. — Propuesta de los señores Pascual Leone y Torres Campaña. — Queda aprobada en votación nominal.

Orden del día para la sesión próxima. — Se levanta la sesión a las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos.

Asisten los señores Fernández Clérigo, Portela, De Gracia, Mije, Sapiña, Torres Campaña, Araquistain, Valentin, Prat, Lamonedá, Vargas, Palomo, Ferrer, Jáuregui, Baeza Medina, Santaló y Pascual Leone.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión de la Diputación Permanente de las Cortes a las diez y siete horas treinta minutos, aprobándose el acta de la sesión anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Son ya conocidas públicamente las noticias referentes a los acontecimientos que se han ido produciendo en Madrid y en el resto de la zona republicana, así como de la llegada a Francia de los miembros del Gobierno del Sr. Negrin. Quiero, pues, someter estas cuestiones a la consideración de la Diputación Permanente, por si ésta estima oportuno tomar alguna resolución relacionada con ello.

El Sr. MIJE: Yo invito a la Diputación Permanente a que haga una declaración expresa de reconocimiento de la legitimidad del Gobierno Negrin, como único de origen constitucional.

El Sr. TORRES CAMPANA: El Sr. Negrin ha visitado al Sr. Presidente ?

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Negrin no me ha visitado aun, aunque tengo noticias, por otras personas, de que se proponía hacerlo. En cuanto a la propuesta del Sr. Mije deseo adelantar, por considerar de mi deber manifestarlo, que, por mi parte, no puedo reconocer, desde el día de ayer, la existencia del Gobierno Negrin, pero estimo que no se debe ni lanzar excomuniones, ni manifestar adhesiones, tanto respecto del Gobierno Negrin, como de la Junta de Madrid.

El Sr. SANTALO: Yo desearia que por la Diputación se fijara criterio respecto a los hechos acaecidos en la zona republicana y sobre los actos allí realizados por el Gobierno Negrin.

El Sr. PRESIDENTE: Insistiendo en mi criterio, estimo que la Diputación Permanente, si bien es la única autoridad legitima desde el punto de vista constitucional, no tiene, ni por su naturaleza, ni por las circunstancias, poder coactivo alguno, sino más bien una autoridad moral y política que debe utilizar, no para complicar más la situación, sino para procurar ayudar a que ésta se solucione.

El Sr. LAMONEDA: No habiendo sido el objeto

de las reuniones celebradas por la Diputación el enjuiciar los hechos acaecidos en la zona centro, aquellos se presentan como tema nuevo en estas deliberaciones, y no teniendo la Diputación la suficiente notificación oficial de los Ministros que han intervenido y de los hechos que han ocurrido, procede suspender la reunión de la Diputación hasta tanto que, hechas las gestiones necesarias, tanto por el Sr. Presidente, como por cada uno de los grupos, para que aquella notificación llegue a la misma, se celebre sesión para poder tratar el tema con todos los elementos de juicio necesarios para tomar un acuerdo.

El Sr. PALOMO: Doy mi conformidad a lo dicho por el Sr. Lamonedá, pero entiendo que hay intereses de gran importancia que reclaman solución inmediata que debe buscarse entre tanto llega aquella información, y sobre tales medidas debe resolver la Diputación.

El Sr. PRESIDENTE: Yo estimo que la Diputación Permanente debe continuar deliberando sobre los diversos problemas planteados. Tiene, pues, la palabra el Sr. Fernández Clérigo.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO: Solamente deseo adherirme a la propuesta del Sr. Palomo.

El Sr. PORTELA: Yo creo que la Diputación Permanente no tiene facultades y, por ello, estimo que no debe intervenir para condenar o para apoyar ni al Gobierno Negrin, ni a la Junta de Madrid.

El Sr. PACUAL LEONE: No es posible aceptar la tesis del Sr. Lamonedá; la Diputación debe pedir mayor información sobre los actos producidos en España y reservar toda decisión hasta tanto que esta información completa llegue a su conocimiento.

El Sr. MIJE: Yo insisto en que la Diputación debe reconocer la realidad de la legalidad del Gobierno Negrin, aun despues de haber llegado éste a Francia.

El Sr. TORRES CAMPANA: Recogiendo las indicaciones hechas por el Sr. Pascual Leone, deseo presentarlas como propuestas de resolución a la Diputación Permanente.

El Sr. JAUREGUI: La mas conveniente de las propuestas me parece que es la formulada por el Sr. Lamonedá, pero en todo caso y teniendo en cuenta el objeto de las reuniones convocadas por la Diputación Permanente, lo mas importante y conveniente sería cubrir el puesto vacante de Presidente de la República.

El Sr. PRESIDENTE: Deseo hacer constar que si ello implicara un requerimiento para que yo ocupe la Presidencia de la República, tendré que manifestar a la Diputación, repitiendo las razones que he expuesto con anterioridad sobre mi actitud, que si se insistiera en ello y lo creyera

asi la Diputación me vería en el caso de presentar la dimisión de Presidente del Congreso.

El Sr. JAUREGUI: No era ese el objeto de mis palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego a los Sres. Mije, Torres Campaña y Lamonedá que formulen por escrito sus propuestas para que sobre ellas pueda resolver la Diputación.

El Sr. LAMONEDA presenta la siguiente propuesta :

« La Diputación Permanente de Cortes, no habiendo recibido notificación oficial de los acontecimientos recientemente ocurridos en España, acuerda suspender sus sesiones hasta tanto que esta notificación pueda ser conocida por la misma ».

El Sr. MIJE presenta a su vez el texto de la suya, que dice así :

« La Diputación Permanente de las Cortes de la República española, a la vista de los últimos acontecimientos ocurridos en la zona republicana con el pronunciamiento militar, que ha culminado en la creación en Madrid del Consejo Nacional de Defensa, declara que el único Poder ejecutivo legal de la República es el que representa el Gobierno presidido por el Sr. Negrin, y en su consecuencia considera faccioso todo otro poder impuesto por un acto de fuerza militar ».

Y a su vez, los Sres. PASCUAL LEONE y TORRES CAMPANA presentan la suya en los siguientes términos :

« A la vista de los últimos acontecimientos desarrollados en España, que culminan en la salida del Gobierno del Dr. Negrin y en la constitución de otro Gobierno en Madrid, presidido por el General Miaja, la Diputación Permanente de Cortes declara que siendo la representación permanente del Parlamento y éste el único organismo de carácter popular de la República, se reserva el derecho de solicitar de todas las autoridades republicanas, de las dimitidas y de las existentes, el informe de sus actos y el establecer acerca de ellos, en el momento y lugar oportunos el juicio que corresponda ».

Leídas las tres proposiciones dijo :

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Mije para apoyar su proposición.

El Sr. MIJE: Para apoyarla solo deseo confirmar las razones que he expuesto antes.

El Sr. LAMONEDA: Yo tengo que impugnar la propuesta, porque entiendo que se trata de resolver un asunto que exige, como cuestion previa, una información que la Diputación no tiene. Solicito, pues, que e sa propuesta no sea admitida.

El Sr. PALOMO: En nombre de Izquierda Re-

publicana tengo que oponerme a la propuesta.

El Sr. TORRES CAMPANA: Yo me opongo también en nombre de mi grupo.

El Sr. JAUREGUI: Yo anuncio mi abstención.

El Sr. MIJE: Mantengo mi propuesta y desco que sea sometida a votación.

Hecho así por el Sr. Presidente, da el siguiente resultado :

Señores que dijeron NO :

Fernández Clérigo

Portela

De Gracia

Sapiña

Torres Campaña

Araquistain

Valentín

Prat

Lamoneda

Vargas

Palomo

Ferrer

Baeza Medina

Santaló

Pascual Leone

Sr. Presidente.

Total, 16.

El Sr. Mije vota en favor.

El Sr. Jáuregui se abstiene.

Queda, pues, rechazada la propuesta por 16 votos en contra, uno en favor y una abstención.

El Sr. PRESIDENTE somete a discusión la propuesta de los Sres. Pascual Leone y Torres Campaña.

El Sr. PALOMO: Yo hago mía la proposición, pero quisiera que se añadiera el extremo referente a los intereses que fueron objeto de mi anterior intervención.

El Sr. TORRES CAMPANA : Por mi parte no puedo aceptar esta adición.

El Sr. PALOMO: Yo desde luego no insisto en ello.

El Sr. LAMONEDA: Tengo que impugnar esta propuesta por las razones anteriormente indicadas que justifican mi propuesta de aplazamiento.

El Sr. SAPINA: Me adhiero a las palabras del Sr. Lamoneda.

El Sr. ARAQUISTAIN : Lamentando tener que discrepar de mis compañeros de minoría, me adhiero a la propuesta.

El Sr. SANTALO: Yo estoy conforme con el fondo de la propuesta y aun cuando insisto en mis manifestaciones anteriores, no las mantengo en definitiva, por lo que doy mi adhesión a la misma.

El Sr. PRAT: Fundándome en la necesidad de una continuidad en el ejercicio del Poder, dadas las circunstancias en que nos encontramos y los intereses que hay que atender y la conveniencia de que no resulten tres poderes actuando en nombre de la República, tengo que oponerme a la propuesta.

El Sr. PRESIDENTE somete a votación la propuesta del Sr. Pascual Leone, que da el siguiente resultado :

Señores que dijeron SI :

Santaló,

Ferrer,

Palomo,

Vargas,

Araquistain,

Pascual Leone,

Torres Campaña,

Fernández Clérigo,

Sr. Presidente.

Total, 10.

Señores que dijeron NO :

Lamoneda,

Prat,

Sapiña,

Mije,

De Gracia.

Total, 5.

Se abstienen los Sres. Portela y Jáuregui.

Queda aceptada la propuesta por diez votos en favor, cinco en contra, y dos abstenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, a las diez y nueve horas, cuarenta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MARTINEZ BARRIO

DIPUTACION PERMANENTE

Sesión celebrada el viernes 31 de Marzo de 1939

SUMARIO

Se abre la sesión a las tres de la tarde. — Cuestión previa : proposición del Sr. Lamonedá. — Intervención del Sr. González López. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Albornoz y del Sr. Negrin. — Rectificación del Sr. González López. — Incidente entre el Sr. Negrin y el Sr. González López. — Se da lectura al acta de la sesión anterior. — Interviene el Sr. Portela sobre el acta. — Manifestación del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Lamonedá y del Sr. Mije y nuevas manifestaciones del Sr. Presidente. — Se aprueba la proposición del Sr. Lamonedá. — El Sr. Presidente da lectura de unos documentos. — Discurso del Sr. Negrin. — Discurso del Sr. Presidente. — Rectificación del Sr. Negrin. — Discursos de los Sres. Albornoz y González López. — Manifestaciones y proposición del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Negrin. — Discurso del Sr. Fernández Clérigo. — Rectificación del Sr. Albornoz. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Intervenciones de los Sres. González López, Negrin, Lamonedá y Mije. — Se suspende la sesión a las siete de la tarde, para reanudarla mañana a las tres.

A las tres de la tarde del día 1º de abril se reanuda la sesión. — Discursos del Sr. Lamonedá y de la Sra. Ibarruri. — Incidente entre la Sra. Ibarruri y el Sr. Miñana. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Queda terminado el incidente. — Rectificación de la Sra. Ibarruri. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Discurso del Sr. Santaló. — Intervención del Sr. Mije. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Torres Campaña, de la Sra. Ibarruri y del Sr. Albornoz. — Discurso del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Lamonedá. — Discursos de los Sres. Portela, Valentín, Fernández Clérigo y Negrin. — Intervención del Sr. Lamonedá. — Proposición del Sr. Palomo. — Se suspende la sesión por cinco minu-

Asistieron los Señores Valentín, Martínez Miñana, Albornoz, Palomo, Fernández Clérigo, González López, Portela, Mije, Ibarruri, Ferrer, Santaló, Jáuregui, Araquistain, Sapiña, De Gracia, Lamonedá, Prat, Torres Campaña, Negrin y señor Presidente.

tos. — Eran las cinco. — Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos. — Manifestación del Sr. Presidente. — Intervenciones de los Sres. Palomo y González López. — Se pone a discusión el primer párrafo de la proposición del Sr. Presidente. — Enmienda del Sr. Mije. — Manifestación del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Lamonedá y del Sr. Negrin. — Votación nominal : queda rechazada la enmienda. — Se pone a discusión el punto primero de la proposición del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Negrin. — Manifestación del Sr. Presidente. — Votación nominal : queda aprobado el punto primero. — Se pone a discusión el punto segundo. — Enmienda del Sr. Mije. — Votación nominal : queda rechazada la enmienda. — Se pone a discusión el punto tercero. — Enmienda del Sr. Lamonedá. — Enmienda del Sr. Araquistain. — Intervención del Sr. González López. — Los Sres. Lamonedá y Araquistain defienden sus respectivas enmiendas. — Intervención del Sr. Negrin. — Manifestaciones del Sr. Presidente. — Votación nominal : queda rechazada la enmienda del Sr. Araquistain. — Se pone a discusión la enmienda del Sr. Lamonedá. — Intervención del Sr. Martínez Miñana. Manifestación del Sr. Presidente. — Intervención del Sr. Albornoz. — Manifestación del Sr. Presidente. — Discurso del Sr. González López. — Intervención del Sr. Portela. — Manifestación del Sr. Presidente. — Discursos de los Sres. Lamonedá, Prat y Presidente. — Intervención del Sr. Martínez Miñana, y del Sr. Fernández Clérigo y del Sr. Portela. — Votación nominal : queda aceptada la enmienda del Sr. Lamonedá. — Manifestación del Sr. Presidente que da lectura a varios documentos. — Propuesta del Sr. Lamonedá. — Queda aprobada. — Intervención del Sr. Negrin. — Manifestación del Sr. Presidente. — Propuesta del Sr. Mije. — Intervención del Sr. Albornoz. — Manifestación del Sr. Presidente. — Se aprueba el acta de la sesión anterior. — Se levanta la sesión a las siete de la tarde.

El Sr. PRESIDENTE : Se abre la sesión. Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

El Sr. LAMONEDA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La Tiene S.S.

El Sr. LAMONEDA : Me permito plantear a ustedes una cuestión previa. Ustedes recordarán

que de la representación socialista surgió, en la última sesión, la propuesta de « no ha lugar a deliberar », sobre el tema tan grave y tan delicado como el que era objeto de la reunión, sin que tuviesemos una notificación oficial, verbal o escrita, de los acontecimientos entonces ocurridos en nuestra Patria. No tengo por qué entrar — no interesa a mí tesis — si el acta refleja exactamente o no, incluso con matices, la realidad de lo ocurrido. Doy por supuesto que la refleja, pero la Diputación Permanente, que hoy tiene la fortuna, a los efectos de emitir un juicio con conocimiento de causa, de encontrarse reunida con el Presidente del Gobierno de la República (El Sr. González López pide la palabra), no debe comenzar su información y su deliberación con el pie forzado de unos puntos de vista y de una decisión que estaban fundados en informaciones que la realidad ha ido rectificando y que yo estoy seguro que, de una manera definitiva, rectificará la información oficial que ahora recibamos. Y de lo que ahora escuchemos y deliberemos ha de salir el juicio maduro y, en definitiva, la posición que nos corresponde como miembros de la Diputación Permanente.

Propongo, pues, que en este sentido pasemos inmediatamente a oír al Sr. Presidente, y después a deliberar y a resolver.

El Sr. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. González López.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : Yo había pedido la palabra, porque el compañero Lamonedá, al plantear esta cuestión previa, ha deslizado unas palabras que vienen a plantear también, quizá la materia más fundamental que aquí nos reúne. Al hablar el compañero Lamonedá del Presidente del Gobierno, supone en los demás una aquiescencia, un consentimiento a esta declaración, que evidentemente lo supondría si los demás transigimos con esta denominación. Yo por mi parte no acepto esta denominación. Sospecho que muchos de nuestros compañeros están en el mismo caso. El compañero Lamonedá, so pretexto de un problema previo, ha planteado inicialmente el problema de fondo. Si se hubiera referido simplemente a la presencia del ex-Presidente del Consejo de Ministros, yo no tendría nada que decir. Al contrario, esta información nos interesa a todos. Pero el dar por supuesto que en este momento persiste y perdura en la persona del Sr. Negrín la representación del Gobierno republicano, plantea el problema fundamental de fondo, y yo quiero en este momento declarar que yo no acepto ese calificativo que el Sr. Lamonedá acaba de dar al Sr. Negrín.

El Sr. PRESIDENTE : Me perdonarán que repita una frase que, ya en distintas ocasiones, han escuchado de mis labios. Lo peor en las discusiones y en las relaciones entre quienes tienen una responsabilidad pública, es colocar el

carro delante de los caballos. Mal sistema, evidentemente. Yo desearía conceder la palabra al Sr. Negrín, que ha sido aludido reiteradamente. Y desearía que nos limitáramos, después de haber escuchado al Sr. Lamonedá, a dar lectura al acta. Si el acta refleja lo que se acordó, bien. Pero, ¿significa que esos acuerdos no puedan ser variados ? No. La misma Diputación Permanente, con nuevos elementos de juicio, puede ratificar o rectificar esos acuerdos. Pero lo que vamos a tratar exclusivamente ahora, cuando se lea el acta, es el hecho de si ella recoge con exactitud lo ocurrido en la sesión anterior. Y todas las discusiones y sucesos consiguientes a esa reunión, serán, luego, objeto de discusión.

Y qué menos podemos hacer, puesto que el Sr. Negrín ha tenido la gentileza de acudir a esta reunión de la Diputación Permanente, que escucharle y, sobre su información y las convicciones que tenga cada uno, formar un juicio definitivo ?

El Sr. ALBORNOZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. ALBORNOZ : Es para decir que lo que ha atravesado aquí el Sr. Lamonedá no es una cuestión previa. El Sr. Lamonedá ha hecho uso de una amplitud y de una libertad de léxico verdaderamente inconcebibles para decir que tiene que plantear una cuestión previa, cuando es una cuestión eminentemente política, ajena a la marcha de la Diputación Permanente. Yo consigno mi protesta más enérgica contra el hecho de que se desvirtue la marcha normal de la Diputación Permanente, cuya sesión debería comenzar por la lectura del acta, hasta el momento oportuno en que, como siempre, el Sr. Negrín ha hecho uso de la palabra, al cual yo por mi parte estoy dispuesto a oír con la atención de siempre.

El Sr. SANTALO : Me sumo a estas manifestaciones.

El Sr. PRESIDENTE : Tomo sobre mí la responsabilidad de haber dado la palabra al Sr. Lamonedá.

El Sr. NEGRIN : Ante todo, cumpliendo un deber de obligada cortesía, quiero dirigir un saludo cordial a los compañeros de representación parlamentaria que se encuentran ahora aquí reunidos conmigo. Después, siguiendo las indicaciones del Sr. Martínez Barrio, Presidente de la Diputación Permanente y Presidente de las Cortes, que con su sagacidad habitual ha sabido poner las cosas en su sitio, yo me voy a permitir colocar los caballos antes del carro, y para colocar los caballos antes del carro yo tengo que suscribir las palabras dichas por el Sr. González López. Es preciso que yo sepa si yo ante ustedes estoy aquí como Jefe del Gobierno o no. Porque si no estoy como Jefe del Gobierno, estoy de más aquí. Y nada más.

El Sr. PRESIDENTE : De todas maneras vamos a leer el acta de la sesión anterior. El debate

es evidentemente irregular. No podemos entrar a discutir este asunto sin conocer el acta de la sesión anterior. Conocida el acta de la sesión anterior será el momento de que cada cual adopte la posición que crea más conveniente a su derecho y a su convicción.

El Sr. Torres Campañá dará lectura al acta.

El Sr. LAMONEDA : Yo insisto en pedir la palabra, porque el Sr. Presidente me ha autorizado a plantear esa cuestión previa y ha habido varias intervenciones que creo deber contestar. Los señores aquí reunidos podrán afirmar que no es pertinente lo que yo pido...

El Sr. PRESIDENTE : Si la cuestión que ha planteado el Sr. Lamonedá se hubiera quedado reducida a los términos en que él la ha planteado, no habría sido otra cosa que la expresión de un deseo que podía ser compartido por todos, y es el de que después de leer el acta de la anterior y de conocer cual ha sido la resolución de la Diputación Permanente, la Diputación Permanente escuche al Sr. Negrin para formar un nuevo juicio distinto al que antes hubiera formado, por falta de los elementos de información necesarios. (El Sr. González López : En eso estamos todos de acuerdo). Pero si antes de escuchar al Sr. Negrin, tomamos una resolución que incapacite el que hable, se habrá dado el fenómeno a que antes me he referido, de colocar el carro delante de los caballos.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : Desearía hacer una advertencia. Justamente para evitar que nadie tomara una actitud previa distinta, había intervenido yo para decir que lo que se debía hacer era leer el acta. Pero lo que no admitía era que inicialmente, antes de leerse el acta, el Sr. Lamonedá hiciera una declaración que el asentimiento de los demás supusiera una aquiescencia a sus declaraciones. Yo estoy conforme en que se lea el acta y que el Sr. Negrin haga las declaraciones que estime pertinentes... (El Sr. Negrin pronuncia palabras que no se perciben. Con este motivo se produce un vivo incidente entre los Sres. Negrin y González López, que es cortado por el Sr. Presidente).

El Sr. ALBORNOZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. ALBORNOZ : No iba a decir nada desagradable para el Sr. Negrin, sino todo lo contrario, y tampoco admito que se prejuzgue aquí ninguna cuestión respecto a la situación del Sr. Negrin. Yo no iba a decir nada ni estaba dispuesto a producir ningún voto en el sentido de prejuzgar nada respecto a la representación del Sr. Negrin.

El Sr. PRESIDENTE : Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

El Sr. TORRES CAMPANA da lectura de dicha acta.

El Sr. PORTELA : Pido la palabra sobre el acta.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. PORTELA : Yo hice constar cuando se habló de la sublevación de Madrid, que a mí no me correspondía, ni a la Diputación Permanente, tomar una actitud de asentimiento.

El Sr. PRESIDENTE : Consta ello en acta, aun cuando no con las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Portela. Tenga la bondad de leer otra vez el Sr. Torres Campañá. (El Sr. Torres Campañá da nuevamente lectura a la parte de acta a que se ha referido el Sr. Portela).

El Sr. PORTELA : Quiero añadir que yo no había querido rebelarme antes y que tampoco quiero sumarme a los rebelados en esta ocasión.

El Sr. PRESIDENTE : Se harán constar en acta las aclaraciones hechas por el Sr. Portela Valladares.

El Sr. LAMONEDA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. LAMONEDA : Me voy a permitir rogar a los compañeros de la Diputación la suspensión de la aprobación del acta, por las siguientes razones. Porque dado que el acta no se basa en una versión taquigráfica, y tiene que ser una referencia de interpretación personal más o menos objetiva la que se lleve al DIARIO DE SESIONES, y dado que se trata de materia de tanta transcendencia, es conveniente que las diversas intervenciones puedan ser revisadas por los que las hayan producido, al efecto de que queden fielmente consignadas. Yo mismo me vería obligado, como el Sr. Portela, a recordar afirmaciones que formulé y que me interesa mucho que consten. Pero es que además me parece más pertinente, para la finalidad que perseguimos, más que el modificar acuerdos adoptados sin una información previa, dejar en suspenso la interpretación de lo que dijimos y de lo que, en principio, por mayoría se decidió, para que el camarada Negrin, que no puede estar entre nosotros, no siendo miembro de la Diputación Permanente, más que en función de Jefe del Gobierno, nos informe de lo sucedido, y decidamos.

Ruego, pues, a los señores de la Diputación Permanente que, no dándole a estas palabras más otro sentido que el del pensamiento de la representación socialista, suspenda la aprobación del acta y pasemos al objeto de la reunión.

El Sr. PRESIDENTE : Dificultad reglamentaria no hay ninguna para que la aprobación del acta pueda relegarse hasta el término de la reunión. Ahora bien, yo debo hacer constar un hecho que no escapa a la perspicacia del Sr. Lamonedá, como a la de ninguno de los señores que constituyen la Diputación Permanente, y es éste : el acta, como todas las actas del Parlamento pleno y de la Diputación Permanente, no es el texto taquigráfico de lo ocurrido en la sesión sino que

es el texto abreviado, conciso de lo que en la sesión haya pasado.

Precisamente para evitar interpretaciones que luego pudieran ser de dudosa aclaración entre los miembros de la Diputación Permanente, dije y así consta en la propia acta, que las proposiciones que presentaran los diferentes grupos políticos se hicieran por escrito. El Sr. Lamonedá había presentado una proposición verbal, y a invitación mía tuvo la amabilidad de redactarla por escrito, para que no hubiera interpretaciones torcidas de su pensamiento ni de sus palabras.

Así, pues, creo que si se consigue con ello o se facilita con ello el que esta reunión produzca, dentro de las naturales diferencias de puntos de vista de cada uno, unas conclusiones eficaces, si se consigue con ello el que el acta pueda ser objeto de aprobación al término de la sesión, repito que no hay dificultad reglamentaria, y los demás compañeros de la Diputación Permanente pueden acceder, sin merma de ningún derecho, a lo que el Sr. Lamonedá acaba de pedir.

El Sr. MIJE : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. MIJE : Yo tengo interés en exponer nuestro punto de vista sin ningún titubeo y sin ningún género de veladuras. Señores de la Diputación : yo creo que en la reunión de esta tarde las cosas están en un terreno que no caben ni medias tintas ni términos medios. Al Sr. Negrin, la minoría comunista no le escucha más que como Jefe del Gobierno...

El Sr. PRESIDENTE : A esa cuestión no hemos llegado todavía. No entremos ahora en un terreno que no tolero. La discusión la rijo yo y ahora tratamos exclusivamente de la propuesta del Sr. Lamonedá de que quede en suspenso la aprobación del acta hasta que termine la sesión. Repito que no hay dificultad reglamentaria ninguna. Si la Diputación Permanente está conforme, pasemos a tratar todos los asuntos de fondo, y entonces el Sr. Mije puede hacer las manifestaciones que quiera. No hay palabra ahora más que para este punto concreto.

El Sr. MIJE : El Sr. Negrin ha planteado un problema...

El Sr. PRESIDENTE : No he sometido a discusión ningún problema más que este de la aprobación del acta. El Sr. Lamonedá pide que no se apruebe hasta el término de la sesión. ¿Acceden los señores de la Diputación Permanente ? Entonces entramos en el fondo de la discusión. ¿ No acceden ? Entonces aprobamos o no el acta.

El Sr. MIJE : Yo llego a la conclusión de que me parece que lo elemental y para nosotros de principio es que el acta hay que aprobarla ahora. Y lo decía y lo argumentaba. El problema para nosotros está en que el Sr. Negrin ha planteado un problema de principio para él y para nosotros.

Aprobar el acta y decir que la propuesta de la mayoría es la de que no hay otro órgano legal que el Parlamento de la República y, por lo tanto, que no se reconoce al Gobierno y que el Sr. Negrin va a hablar aquí en plan de amigo, no es nuestro plan. Si de antemano la Diputación Permanente no acuerda por mayoría...

El Sr. PRESIDENTE : Pero Sr. Mije, S.S. está haciendo oposición a lo mismo que quiere defender. El Sr. Lamonedá acepta lo que yo digo. Si no quiere S.S. un pronunciamiento previo, pues sumese al criterio del Sr. Lamonedá de que quede el asunto en suspenso.

El Sr. MIJE : Lo que yo digo es que hay que pronunciarse sobre el acta antes de entrar en discusiones o antes de escuchar al Sr. Negrin.

El Sr. PRESIDENTE : Eso es lo contrario de lo que desea el Sr. Lamonedá.

El Sr. MIJE : Ya lo sé.

El Sr. JAUREGUI : Esta representación se suma a la propuesta del Sr. Lamonedá.

El Sr. PRESIDENTE : ¿ Se aprueba la proposición presentada por el Sr. Lamonedá ?

Queda aprobada con el voto en contra del Sr. Mije.

Voy a dar lectura a unas cartas cruzadas entre la Presidencia de las Cortes y el Embajador de España en París Sr. Pascua.

Doy lectura a estas cartas que se incorporarán al acta para que sirva de complemento de la discusión y acuerdos anteriormente adoptados :

« Paris 8 de marzo de 1939. — Excmo. Sr. D. Marcelino Pascua. — Hôtel Majestic — Paris. — Mi distinguido amigo : — Agradeceré a Vd. me comunique oficialmente que no ha recibido ningún radiograma, contestando a la consulta que en nombre de la Diputación Permanente de las Cortes y en el mío propio hice el viernes 3 del actual, por conducto de Vd. al entonces Presidente del Consejo de Ministros de España, Excmo. Sr. D. Juan Negrin. — Gracias anticipadas de su affmo. S.S. Q.E.S.M. — Diego Martínez Barrio. »

El Sr. Pascua me ha contestado de la siguiente manera :

« Paris 8 de marzo 1939. — Excmo. Sr. D. Diego Martínez Barrio. — Presidente de las Cortes — Paris. — Mi respetado Presidente y distinguido amigo : — En respuesta a su carta de fecha de hoy, tengo el honor de comunicarle que el radiograma en que trasladaba al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el acuerdo tomado por la Diputación Permanente de las Cortes, en su reunión del tres del corriente, fué expedido a Madrid el mismo día tres, en despacho que comenzaba con el grupo numérico 75.160. — Posteriormente no he recibido telegrama alguno de España para transmitir a Vd., ni ningún otro que pudiera suponerse era contestación al de referencia. — Se reitera suyo affmo. S.S. q.e.s.m. — Marcelino Pascua. »

Las cartas que se han leído pasarán al acta de la sesión de hoy y así quedará constancia de cuál ha sido el final de una situación que la Diputación Permanente conoce, es decir, del cum-

plimiento por mi parte de los acuerdos anteriormente adoptados.

Se ha recibido también una comunicación de la que voy a dar lectura para que sea discutida en el momento oportuno.

« Spanish Embassy — Washington. — 17 de marzo de 1939. — Excmo. Sr. D. Diego Martínez Barrio. — Paris (Francia). — Mi querido amigo : — Esta carta tanto tiene el valor de un requerimiento amistoso cuanto el de un ruego oficial. En el primer sentido es un estímulo cordial para que actúe en la dirección que voy a exponerle ; en el segundo tiene el valor de una petición formulada ante el Presidente de las Cortes, Presidente por tanto de la Junta Permanente a fin de que presente ante ella mi petición y recaiga acuerdo. — La Junta Permanente de Cortes es la única que puede asignarse el carácter de órgano superviviente de la Constitución española. En su virtud y ante la necesidad moral de que rindamos cuenta ante un Tribunal español y republicano, quienes hemos realizado misiones que en parte al menos, han sido de gestión de fondos, ruego, suplico y requiero a la Junta Permanente, para que se constituya en Tribunal administrativo y comparezcamos ante ella los que hemos realizado actos de la naturaleza a que aludo. No hago depender mi comparecencia del hecho que acepten o no los demás ; si no que me basta el asentimiento de la Junta ante mi caso particular para considerarme obligado a desplazarme, informarla y recibir su aprobación. — Con la reiteración del ruego de que así se proceda, le saluda a la Junta. — Fernando de los Ríos. — Embajador de España. »

Y ya, conocidos estos documentos — este último puede ser objeto de discusión al término de la sesión — voy a conceder la palabra al Sr. Negrín.

El Sr. NEGRÍN : Yó quiero ante todo advertir que como jefe del Gobierno y únicamente como jefe del Gobierno, comparezco ante los señores que forman parte de la Diputación Permanente de las Cortes, sin que esto signifique que yo no haga reservas, como ciudadano, como diputado y como jefe del Gobierno, a un posible funcionamiento anormal de la Diputación Permanente de las Cortes fuera del territorio nacional. Comparezco para exponer y explicar los acontecimientos que han tenido lugar después de la última reunión del Parlamento en Figueras en la que el Gobierno tuvo por unanimidad, la unanimidad de todos los que entonces estuvieron presentes allí, la aprobación para su gestión pasada y para la gestión que anunciaba y después ha desarrollado, y que ha sido aquella que recibí la aquiescencia del Parlamento, órgano legítimo y auténtico de la Soberanía Nacional.

A mi llegada a París, no a mi llegada sino al día siguiente de mi establecimiento en París, tan pronto como averigüé la dirección del Sr. Presidente de las Cortes fui, como era mi deber de cortesía y de jefe del Gobierno, a visitar al Sr. Martínez Barrio, y le expuse mi deseo de comparecer ante las representaciones políticas de los partidos y ante los miembros de la Diputación Permanente para exponer lo acaecido en la zona Centro-Sur y enhebrar estos hechos con los que se ha-

bían sucedido en la Región catalana, así como para dar cuenta de la gestión del Gobierno. Se fijó un día en que, por circunstancias ajenas al Sr. Martínez Barrio y a mí, no pudo celebrarse esta reunión, y luego, tan pronto el Sr. Presidente de las Cortes me ha indicado una fecha, yó he accedido inmediatamente, con sumo placer, y con igual placer, apesar de estos pequeños escarceos previos, estoy aquí ante ustedes.

Yó no quiero entrar en un tema que aquí se ha tocado, pero sobre el que si se hubiera tomado una resolución y si la resolución hubiera sido en un sentido determinado, debo confesar que me habría visto imposibilitado de seguir aquí. Yó voy solamente a explicar a ustedes qué es lo que ha sucedido en nuestra desventurada Patria, visto desde la plataforma que el Gobierno tiene y que es menos unilateral, cuando desde ella se sabe observar y ver, que la que puede tener el espectador corriente. Y para ello tengo que recordarles cual ha sido la política del Gobierno desde que yó he tenido el honor de aceptar su jefatura, en contra de mi voluntad y por un mandato imperativo del deber.

Para los amigos míos que han tenido ocasión de vivir a mi lado hace años, no les será difícil comprender la trayectoria que yó he querido darle a la política del Gobierno, desde que, de una manera mas bien nominal y teórica, he tenido en mis manos su dirección. Yó, a pesar de mi posición política que algunos han encontrado extremada, he creído, siempre que la política de convivencia y conciliación era una necesidad absoluta en mi país, y que debe llegarse a todos los sacrificios, a todos antes de hacer quebrar este espíritu de conciliación y de convivencia y llegar a una situación revolucionaria con sus consecuencias de caos y de exterminio como el que todos hemos presenciado en nuestro país durante dos años y medio. Y no porque a mí me repugnen las revoluciones nó. Las haría siempre que pudiera ; pero el hombre que se lanza a una revolución tiene que tener la certeza y la seguridad de que hay grandes probabilidades de triunfo en ella y tiene que haber hecho una labor de preparación para asegurar este triunfo. Pero no se puede ir a una revolución jugando con la vida y los intereses de los ciudadanos como quien juega una partida de poker.

En mayo de 1937 convinieron los partidos políticos y decidió el jefe del Estado que yó era quizá la persona mas adecuada para dirigir en aquellos momentos los negocios del Estado. Yó no lo creía, pero me atrevo a decir a ustedes, después de la experiencia de estos dos años y medio, que quizá me equivoqué un poco. Yó no digo hoy que fuera la persona adecuada, pero posiblemente una de las más adecuadas, no por lo que a mí personalmente se refiere, sino por la política que yó defendía. Estoy seguro de ello.

¿Qué es lo que yo me propuse entonces? Lo que me propuse, no diciéndolo y pregonándolo a los cuatro vientos, porque no se puede ir a un escenario, cuando se es hombre de Estado, a decir cuales son los propósitos y anhelos secretos que uno tiene, sino que hay que moldear y plasmar previamente el ambiente necesario para su realización. Pues bien, mis propósitos fueron crear una posibilidad de reconciliación y de reconstrucción de España que no ha habido nunca; problema sobre el que han pasado los partidos que han intervenido la vida política del Estado de comienzos del siglo XIX hasta acá sin la atención debida, porque no han sentido que España es el patrimonio del conjunto de los ciudadanos españoles y que para ello era necesario, sobre todo en difíciles circunstancias como las pasadas, crear un clima propicio para llegar a una paz interior. Nuestros propósitos eran justamente hacer nacer en nuestra zona y en la zona de los adversarios un ambiente y convencer al extraño imparcial de que ese era nuestro deseo. Y, que se ha hecho a ese respecto en nuestra zona? Nos hemos olvidado de lo que ha pasado en julio, agosto y septiembre de 1936 y siguió pasando hasta mayo de 1937? Es que se podía hablar entonces en nuestro país de tolerancia, de comprensión, de sentido nacional, de convivencia, de reconciliación? ¿Es que hubiera podido yo en mayo de 1937, cuando tomé el poder, hablar de lo que he podido hablar y de lo que he podido realizar un año después? Yo traté de convencer a la opinión pública y a los partidos políticos de esa necesidad y de hacer surgir el anhelo de llegar a una solución realizando un esfuerzo de mutua tolerancia y comprensión. De otra manera no era posible llegar a una paz. Y efectivamente, la guerra ha terminado ahora, pero la paz no ha venido, y yo quería restablecer y asegurar la paz.

No sé cual será la opinión de los demás sobre la labor política que el Gobierno ha realizado. Si sé cual es la mía. Y yo tengo por seguro que todas las manifestaciones y declaraciones del Gobierno, en el fondo no han sido mas que un programa de paz que brindábamos a nuestros enemigos y que todas esas declaraciones han constituido un estímulo eficaz para nuestros combatientes y que así hemos realizado una labor eficaz, una labor que nos ha permitido sostener durante dos años y medio la guerra y que por lo tanto, hemos llevado a cabo una obra patriótica y española.

¿Qué hemos intentado hacer nosotros entre nuestros adversarios? Hemos tratado de crear también el ambiente propicio hasta llegar a una solución de paz. Cómo lo hemos hecho? Yo no voy a descubrir aquí a quienes por creer que servían a España se prestaron entre nuestros enemigos a colaborar con el Gobierno en sus fines de conciliación. Pero sí puedo señalar que con nues-

tra propaganda, de la que habíamos suprimido todos aquellos términos que crean un encono permanente y que hubieran hecho imposible llegar a una solución de paz, logramos un acercamiento efectivo de importantes sectores del campo adverso.

¿Y qué hemos hecho nosotros en el exterior, fuera de España, ya que esta lucha de España no ha sido mas que el reflejo y una etapa de una gran lucha internacional? Nosotros hemos procurado que toda esta campaña, origen del odio desencadenado contra la República española, se contrarrestara demostrando que no éramos nosotros, cual se pregonaba, enérgicos feroces que buscábamos la destrucción de la cultura humana, sino que queríamos defender solamente nuestro país y que España fuera para los españoles. Señores, yo creo que bastante hemos logrado en ese sentido. Aquellos de ustedes que lo hayan podido seguir de cerca, habrán podido apreciar la evolución y el cambio de la opinión pública mundial y hemos actuado no solo cerca de neutrales y amigos, sino cerca de nuestros enemigos. Yo no he vacilado en entrar en relaciones con algunos de ellos. ¿Cómo iba a vacilar, si con ello intentaba conseguir la descomposición del frente contrario y llegar a una solución de paz favorable? Porque yo lo que he querido siempre es conseguir la paz. Pero la paz no se logra diciendo: yo me entrego o entrego a los que luchan conmigo. Y cuando en un momento trágico y terrible el Gobierno creyó que se contaba por horas la vida de la República, en abril de 1938, yo estimé que era mi deber intentar salvar lo que se pudiera en gentes y en dignidad y el Gobierno logró algo que nadie hubiera creído se lograra nunca, que fué prolongar durante un año más la resistencia. En ese año cambió bastante el mundo. Y hemos estado a punto de ganar la guerra. Pues bien, aún después de pérdida Cataluña, hubiéramos podido quizá perder la guerra pero salvar por lo menos el decoro y no sacrificar cobardemente a nuestros camaradas de lucha.

En el año 1938 hemos estado a punto de ganar la guerra. Si el material que hemos recibido con retraso hubiera venido antes, si ese material lo hubiéramos tenido cuatro meses antes, quizá la ofensiva del Ebro hubiera sido el fin de la guerra. Si lo hubiéramos tenido tan solo dos meses antes, Cataluña no se hubiera hundido como se hundió.

Si aún después de la caída de Borjas Blancas — momento en que nuestro Ejército de Cataluña tenía treinta y siete mil fusiles — si aún después de la caída de Borjas Blancas, nosotros hubiéramos recibido los medios que necesitábamos, es casi seguro que Barcelona no se habría perdido. Y — como siempre — el material escaso que venía llegaba tarde, pero esta vez con menos suerte, no lo bastante a punto para podernos

salvar. Grán parte del material ha caído, muchas veces, en manos del enemigo sin desembalar siquiera.

Aún despues de la caída de Barcelona, Cataluña se podía haber salvado y con ello se habría ganado la guerra, porque a mí no me cabe la menor duda de que, si nosotros hubiéramos podido resistir durante seis, ocho o diez meses más, las cosas habrían cambiado completamente. Resistir, ¿ para qué ? ¿ Para entrar triunfalmente en Burgos ? Nunca hemos hablado ni pensado en ello. Señores, proclamar una política de resistencia implica el confesar que no se cuenta con medios para aplastar al enemigo, pero que causas superiores obligan a luchar hasta lo último, y para ello es necesario estimular y alentar el ánimo bélico de los combatientes.

Nosotros defendíamos cosas esenciales para nuestro país, porque considerábamos que España en manos de Franco marchaba a su perdición y hundimiento. Y de esta convicción sigo participando hoy, pero yo les confieso que quisiera equivocarme y que el triunfo de Franco resultara provechoso a nuestra patria. El interés de España lo antepongo a toda consideración política de partido. Mas mi arraigado convencimiento me decía que había que resistir para salvar nuestro país, y que había que resistir también para no perecer, porque era ciego el que no viera que el triunfo de nuestros enemigos significaba el aniquilamiento de todos los que estaban luchando a nuestro lado. Había que salvarles, por ellos pero también por el interés de España, ya que si nosotros hubiéramos triunfado no se hubiera seguido una política de represalias ni de persecuciones, pues esa era la orientación que seguía el Gobierno con el beneplácito de la opinión pública ; pero si en España se sigue, como se está haciendo ahora, con la política persecutoria de los primeros meses de la guerra, se irá al hundimiento de España, porque el germen de rencores y de odios que dejará tras sí, será de tal naturaleza, que su huella no desaparecerá. Y a mí me interesaba mucho la vida de nuestros camaradas de brecha, pero no me interesa menos la vida de España.

Era esto lo que constituía la base de la política de resistencia. Seis u ocho meses más de resistencia, que eran posibles, hubieran forzado a nuestros enemigos a cambiar de rumbo y de orientación y el resultado de la guerra hubiera sido distinto.

Ya se juzgarán en su día las faltas o errores militares y políticos del Gobierno. Hoy no hay aquí elementos para ello ; pero sí les quiero recordar que cuando en Figueras, ante el Parlamento expuse, considerando ya la imposibilidad de lograr militarmente el triunfo en la guerra, cual eran los fines por los cuales el Gobierno sostenía y mantenía la lucha hasta el último extre-

mo, los concreté en estos tres puntos :

Primero. Asegurar la independencia de España.
Segundo. Garantizar que sobre la organización política de España iban a ser solamente los españoles los que decidieran y no los extranjeros o un poder dictatorial y personal.

Tercero. Lograr que no hubiera persecuciones ni represalias y que se permitiera la evacuación de los elementos que se sentían mas amenazados.

En esta política del Gobierno, en estos tres puntos, no existe ninguna contradicción con la línea general ni con la trayectoria que el Gobierno había seguido. Al contrario.

Nosotros hemos pensado, desde el primer momento que nuestra lucha en España no era más que una parte del juego general de la lucha entre los distintos imperialismos : el imperialismo democrático y el imperialismo totalitario que se disputan hoy la hegemonía del mundo. Más tarde vendrán otras luchas y otros problemas, pero de momento es ese el problema. Y en esa lucha, lo que al interés de España convenía era, por encima de toda consideración política, la derrota del imperialismo totalitario. España a pesar de su personalidad bien marcada para resistir, no está en condiciones de soportar el dominio, la influencia y la intervención de potencias totalitarias como Italia y Alemania, sin correr el grave riesgo de su desaparición como entidad nacional y estatal. Y era esto la que me preocupaba esencialmente.

Las dictaduras totalitarias provocaron nuestra fraticida contienda, excitando los ánimos y estimulando toda demagogia, lo mismo de derecha que de izquierda. Lo mismo que lo hicieron en nuestro país, del mismo modo están suscitando análogos problemas que amenazan la paz en Palestina y en Croacia. Como hicieron lo de Austria y lo de Checoeslovaquia lo preparan en Polonia y países bálticos. Y los mismo en América, y de la misma forma en Inglaterra, induciendo a una serie de atentados que encubren bajo el manto de una exaltación nacionalista. Es una mano oculta que lo maneja todo y todo lo perturba y los infelices e ingenuos españoles, nos hemos dejado cándidamente enfrentar unos con otros. Nuestro caso no es mas que uno de los tantos que están ahora surgiendo con una rapidez nunca vista en la Historia.

Basados en los tres principios que nosotros considerábamos como esenciales e indispensables para llegar a una solución de paz — que así es como se le dice al enemigo que se busca la paz y no pidiéndola de hinojos — nosotros empleábamos todos los resortes que estaban a nuestro alcance.

Ultimamente en Figueras tuve la oportunidad de hablar varias veces con el Ministro del Reino

Unido Sr. Stevenson y con el Embajador de Francia Sr. Henry. Algunas de ellas en presencia del Ministro de Estado y dos días antes de salir del territorio catalán, conjuntamente con el Sr. Stevenson, el Sr. Henry, el Ministro de Estado y yo, tratamos de las posibles condiciones de paz. Y recalqué que el Gobierno había condensado en los tres puntos expuestos en Figueras y aprobados por el Parlamento, las condiciones para hacer la paz. Las dos primeras : Independencia nacional y que los españoles decidirían de su régimen, las suscribirían sin duda todos los españoles, aunque en la apreciación de su cumplimiento fuera imposible la coincidencia entre los facciosos y nosotros y por lo tanto nos limitábamos a mantener el principio, reconociendo que la marcha de la guerra no nos permitía exigir los términos en que las considerábamos aseguradas.

Mas había una tercera condición sustancial y concreta que teníamos la obligación de exigir como esencial: la de que no hubiera persecuciones la de que no hubiera represalias y la de que se permitiera la evacuación de todos aquellos elementos comprometidos que lo desearan. Y sobre ella nosotros nos mostrábamos intransigentes. Las dos primeras condiciones representan una posición teórica, pero la última, queríamos nosotros saber para llegar a la paz, en qué forma se iba a realizar.

Esto se comunicó a los Gobiernos de Francia e Inglaterra, que con su presión requerían de nosotros entráramos en « pourparlers ». Y lo exigían como cuestión previa para dejar entrar a nuestras tropas en retirada. En ese instante nos vimos obligados a explicar al Gobierno francés e inglés cómo entendíamos nosotros que se podía llegar a una solución de paz, y ellos comprendían que en punto a las garantías reclamadas el Gobierno español fuera totalmente intransigente.

El Gobierno, en los dos primeros días de su estancia en Figueras, después de la salida de Barcelona, se dió cuenta de que estábamos abocados a una verdadera catástrofe, a una catástrofe infinitamente superior a la catástrofe que hemos sufrido con la retirada de la población civil y de los militares. Se dió perfecta cuenta de que quedaban muy escasas posibilidades de poder salvar la situación, pero el Gobierno sabía que era su deber buscar una posibilidad, si existía. La situación en la frontera se resolvió porque se logró que el Gobierno francés aceptara el paso de nuestro ejército, siempre que se retirara ordenadamente, y efectivamente, le mayor parte de nuestros combatientes y del material pudo entrar en Francia.

El Gobierno se dió cuenta de que había una misión a continuar en la Zona Centro, y efectivamente, después de haber aprobado el plan de evacuación del ejército presentado por el Estado

Mayor y al día siguiente de salir de Cataluña, el Sr. Presidente de la República consideró terminada mi tarea en aquella zona y me propuso aprovechar un aerodromo catalán aún utilizable para salir con dirección a la Zona Centro-Sur. Pero el jefe del Estado Mayor, el jefe del Grupo de Ejército y otros altos jefes militares me hicieron ver que después de haber abandonado Cataluña algunas altas personalidades, el estado de moral de ejército era tal, que la noticia de la marcha del jefe del Gobierno podría producir un movimiento de pánico que podría frustrar la retirada metódica, conforme al plan establecido, que había de desarrollarse ordenadamente para cumplir el requisito exigido por el Gobierno Francés para la admisión de nuestro Ejército. Y me dijo el jefe del Estado Mayor, como síntoma del estado moral : Son tales los bulos que circulan, que he tenido que estar al teléfono todo el día de ayer para que oigan mi voz los jefes, se serene la gente y no se corra el peligro de que todo el mundo se marche de los frentes. Entonces decidí permanecer allí hasta el último momento, y permanecí hasta una hora y diez minutos antes de haberse puesto en mi último puesto de mando situado en los límites, la bandera monárquica. Marché a Toulouse y salí después de vencer serias dificultades. Salí aquella misma noche para la Zona Centro, porque yo no quería de ninguna manera que en la Zona Centro pudiera decirse que el jefe del Gobierno había entretenido uno o dos días en Francia, después de su salida de Cataluña. Y lo hice así cumpliendo un deber pero en contra de todos los que me aconsejaban.

Llegué a Alicante cuando los periódicos publicaban la noticia de que el Ejército había evacuado totalmente Cataluña. Debo participar a ustedes que después de la salida de Barcelona, nuestras comunicaciones con la Zona Centro-Sur fueron precarias, prácticamente nulas. Uno o dos aviones nos trajeron o llevaron algunos pliegos. Era imposible comunicarse por radio. Después me he convencido de que esto obedecía al plan de sabotaje preparado ya por el que ha sido jefe de la nueva insurrección facciosa, por Casado. Mi intranquilidad era grande porque yo no conocía lo que pasaba allí, y por alguna carta sabía que había un gran desasosiego, y sobre todo que se realizaba una labor de tipo sedicioso que podía dar los peores resultados.

Cuando yo aterricé en el aerodromo de Alicante me dirigí al Gobierno civil e inmediatamente me puse en relación con las autoridades militares : El General Miaja, el General Matallana, los jefes de los distintos Ejércitos y el jefe de la Flota. Ya en el tono de las conversaciones telefónicas me di cuenta de que la llegada del jefe del Gobierno allí producía un gran desconcierto y hasta un gran descontento, como si significara el estropear alguna cosa que había convenida. Como digo, me

llamó mucho la atención el tono frío y seco de la conversación de mis interlocutores. Inmediatamente cité para una reunión en Albacete a todos los jefes de Ejército, al de la Flota y al General Matallana, que había sido nombrado jefe de Grupo de Ejército. El General Miaja figuraba como Delegado del Ministro de Defensa y del Presidente del Consejo de Ministros, doble calidad que en vista de las dificultades de comunicación le había conferido a mi salida de Barcelona.

Tuvimos la reunión de Albacete, y en esta reunión los jefes militares allí congregados me hablaron de todo menos de la situación militar. La política lo había envenenado todo. La retaguardia, decían, estaba mal. De lo de la retaguardia — les dije — yo me informaré por los órganos adecuados. Yo lo que quiero es que me digan cómo están el frente y los soldados. Los soldados están bien, pero la retaguardia no. Convinieron en que la moral del Ejército era buena. Yo me pude después convencer de que ello era verdad, porque yo he visitado los frentes algunas veces de incógnito y he podido convencerme de que había un espíritu de lucha muy exaltado.

Estos señores se permitieron en términos apremiantes plantearme, como jefe del Gobierno, la necesidad de terminar pronto la guerra. Y yo les dije: Amigos míos; para eso estoy aquí desde hace pronto dos años, para ver cómo termino la guerra. Y las gestiones que estoy haciendo son para ver cómo podemos terminar la guerra. Y les expliqué cuales eran las gestiones de todo género, diplomáticas y no diplomáticas para lograr una solución de paz. Pero, ¿por qué no se pide la paz? — decían ellos. Porque pedir la paz es provocar la catástrofe.

Yo me convencí de que el ambiente entre los jefes militares estaba enrarecido y quise cerciorarme hasta qué punto habían llegado sus efectos al Ejército combatiente, y por eso me he dedicado preferentemente en la Zona Sur a visitar los frentes, unas veces sólo, otras acompañado de los jefes militares. El espíritu del soldado, según pude comprobar, era excelente. La retaguardia estaba muy cansada y hambrienta, pero el pueblo seguía a pesar de todo interesado en la lucha.

Por otra parte, el aprovisionamiento en la Zona Centro-Sur había mejorado. Existían mas reservas que unos meses antes, salvo en trigo y harina, pero se iba proviendo y se ha seguido aún después del levantamiento casadista, porque el Gobierno de la República ha seguido abasteciendo la Zona Centro-Sur hasta el último momento para sostener una resistencia que estimábamos nosotros que era nuestro deber mantener.

Yo me di cuenta enseguida de que algunos jefes militares, sobre todo este señor que yo nombré jefe del Ejército del Centro y que ascendió a Coronel y después a General, estaban bastante so-

liviantados. Aquellos militares profesionales que se hallaban a nuestro lado por razones geográficas, en cuanto el enemigo ha comenzado a bajarlos, nuestros enemigos en los momentos en que la fortuna no nos sonreía, han sufrido grandes cambios.

El General Casado cuando llegué a Madrid trató de convencerme de que había un complot y que él estaba decidido a acabar con tales maquinaciones y que había metido en la cárcel a los que habían publicado unos manifiestos censurados. Y yo le dije: — No restaré autoridad a usted rectificando las medidas que ha tomado, pero hay que proceder con discreción con todos los partidos políticos. Tenemos que tratar de convencerlos en lugar de forzarlos. Cual no sería mi asombro cuando supe que de los dos manifiestos que había censurado el Sr. Casado, uno contenía el texto de mi discurso del día 23 de febrero en Figueras, que había estimado el Sr. Casado no respondía a las circunstancias y que introducía un elemento de perturbación. Es decir, que censuraba un acto oficial del Gobierno. Por otra parte, en la prensa publicada días antes de mi llegada a Madrid, se veía como bajo la dirección de Casado, que se ocupaba muy poco del frente de Madrid, se preparaba un ambiente para la nueva rebelión urdida por los nuevos elementos facciosos en combinación con los fascistas y algunos eternos descontentos. Yo me di cuenta pronto de lo que se tramaba por una serie de indicios. En primer lugar el anhelo del Sr. Casado de que yo viviera en una casa que había preparado en el Paseo de Ronda, porque decía era muy segura. En segundo lugar se me intentó poner una guardia especial escogida por Casado. En tercer término, el Sr. Casado seguía mis pasos, no en el Centro como era su misión; sino en cualquier otro Ejército donde me moviera. Sospeché que se me quería preparar una encerrona y, naturalmente, gracias a ello, pude escapar con todo el Gobierno, de las manos de Casado. Cuando yo estaba en Madrid, el Sr. Casado procuraba venir a verme para contarme todo menos cosas del frente, y sobre todo para decirme que yo era el salvador de España, que no había tenido España un hombre como yo que la labor llevada a cabo por mí era extraordinaria, etc. Pero por otra parte, el Sr. Casado se quejaba ante todos mis colaboradores de que yo no tenía confianza en él y que él sabía que yo le iba a destituir — en lo que nunca había pensado — que Madrid a él le quería mucho y que su desplazamiento podría producir una alteración de orden. Algún Ministro vino a contarme que sabía que yo no tenía confianza en Casado. Yo no la tenía, pero a nadie se lo había manifestado. Y es que el hombre se iba preparando el terreno. Estaba directamente asociado con otro jefe de Estado Mayor faccioso y con otros dos que hemos tenido siempre como

sospechosos de facciosos. De estos dos últimos hay sólo acusados indicios ; del primero la seguridad plena. A través de esos agentes se maniobró a Casado para convencerle de que podía obtener una paz por trato directo entre los militares de uno y otro bando. Pues bien, yo me convencí de que este hombre intentaba aniquilar la moral del Ejército y de la retaguardia. También en mí perseguía hacer nacer el desánimo y el desconcierto por medio de falsas informaciones. Ahora que, felizmente, algunos de los telegramas de información que me enviaban eran tan ingenuos, que yo busqué enseguida el medio de procurarme otras informaciones. Les voy a leer algunas frases de estos telegramas en los cuales van ustedes a oír cosas que me llamaron la atención. Un telegrama dice que se han desplazado ciento ochenta trenes de Avila. No necesito aclararlo. No hay capacidad para ciento ochenta trenes en nuestra red ferroviaria del Centro. Pedí la rectificación y me contestaron que eran efectivamente ciento ochenta trenes. Otro caso : « Cinco aparatos Heinkel lanzan unas trescientas bombas sobre tal punto ». — « En el campo de Avila hay doscientos aparatos de caza « Fiat ». Me decían también que en un aerodromo próximo a Madrid había unos ciento cincuenta aparatos « Junker » de bombardeo.

Estas y otras informaciones sobre desplazamientos y concentraciones de fuerzas perseguían el desmoralizarnos y arrastrarnos ante una amenaza inminente a buscar una solución de paz en « veinticuatro horas ». Textualmente me lo han dicho así en mas de una ocasión. ¿ Qué hacía mientras tanto el Gobierno para lograr la paz ? El Gobierno, después de nuestra salida de Cataluña, siguió insistiendo cerca de nuestros representantes diplomáticos para que gestionaran cerca de los Gobiernos inglés, francés y norteamericano a fin de que se presionara a los facciosos para aceptar una paz en las condiciones indicadas, o al menos, una paz que no fuera sangrienta. Necesitábamos ganar tiempo, porque si nosotros en la región Centro-Sur hubiéramos ganado ocho o diez meses, cosa factible, las perspectivas del resultado de la lucha habrían cambiado totalmente y nuestra posición para las negociaciones de paz habrían mejorado.

Y yo quiero deshacer aquí la especie lanzada y explotada de que el Gobierno español, ante las gestiones del Gobierno inglés y del Gobierno francés había puesto reparos para llegar a una solución de paz. No ; solamente exigíamos la garantía de que no hubiera represalias. Pero además, tan pronto como el Gobierno tuvo noticias de que había habido una propuesta anglo-francesa de paz, se apresuró a comunicar a nuestros Embajadores en Francia e Inglaterra que confirmaba su propósito antes expuesto y que aceptaba entrar en negociaciones de paz, simplemente con la

tercera condición enunciada. Y si el Gobierno tardó cuatro o cinco días en comunicar esto es porque el Gobierno se encontró bloqueado en sus comunicaciones, sin duda por el sabotaje de Casado, pues los telegramas los recibíamos con dos o tres días de retraso y algunos no se recibían. Los telegramas destinados o procedentes de Toulouse y Perpignan no los cursaron y algunos de los telegramas cruzados no han llegado aún a manos mías ni a los destinatarios que se encontraban en el extranjero. Pero de todos modos, tres días antes del reconocimiento de Franco por el Gobierno inglés recibieron nuestros Embajadores en Londres y en París una comunicación del Gobierno en la que les confirmaba una vez mas nuestra aceptación de la suspensión de hostilidades si se garantizaba la no persecución de nuestros camaradas.

Yo debo decir con todos los respetos a las personas ausentes y a los que han sido altas jerarquias del Estado, que, a juicio mío y de todos mis compañeros de Gobierno, en el aceleramiento de este proceso de descomposición y de rebeldía militar, preparado por los militares que había en la zona Centro, en complicidad con ciertos descontentos que han vivido al margen de los problemas de la guerra y de otros que eran traidores desde el comienzo de la guerra, la decisión del Presidente de la República de no ir a la Zona Centro-Sur ha influido de una manera decisiva, como creo igualmente que ha contribuido al reconocimiento de Franco por parte de Francia y de Inglaterra.

Y quisiera ahora hacer la historia del momento de la salida del Presidente de la República. Creo en primer lugar que la verdad histórica y los intereses fundamentales de un país obligan, sobre todo en instantes como el presente, a decir las cosas tal y como son. Al llegar el Presidente a Peraleda me convocó con el jefe de Estado Mayor para hablar de su salida - entre otras cosas - salida que consideraba yo prematura. Eran sus propósitos atravesar por la Junquera, obturada en aquellos instantes por masas en huida y yo le expuse los inconvenientes y que era mejor ir en avión a causa del taponamiento. Pero pasaron los días ,el problema de la frontera se resolvió, y estando en La Bajol el Sr. Azaña, tratamos de su desplazamiento de la zona catalana. Yo le indiqué al Sr. Azaña que el Gobierno había acordado que una vez pasada la frontera, se desplazara a la zona Centro-Sur ; que era una obligación que teníamos con los combatientes que allí estaban y era también, desde el punto de vista internacional, una necesidad. El Sr. Azaña me respondió rotundamente que no, que él a la zona Centro-Sur no iba y yo le respondí poco mas o menos en los siguientes términos : Muy bien Sr. Presidente. El Gobierno cubre su decisión de usted. Si usted no quiere ir a la zona Centro-Sur diremos que el

de debilidad del Gobierno que favoreció el golpe de Estado.

Dos días antes de la salida del Gobierno de la zona Centro-Sur, nos vimos obligados a tomar una serie de medidas de precaución contra una serie de movimientos subversivos de los cuales teníamos noticias. Uno de ellos fué el de Cartagena. A mi llegada a Valencia, el mismo día en que yo llegué a la Zona Centro-Sur, tuve una entrevista con el jefe de la Flota y éste me dijo que la Flota estimaba que ya no era necesaria en Cartagena, que estaba expuesta a bombardeos y que no existiendo ya la zona de Cataluña, soportar los bombardeos era muy desagradable y había que hacer la paz. Yo les expliqué el problema y les hice ver que ellos no podían hacer una cosa semejante y que todos los combatientes consideraban la Flota como una seguridad para el caso de una evacuación y que además para importar los elementos necesarios para la lucha, necesitábamos conservar la Escuadra. Dos días antes del levantamiento de Madrid yo recibí noticias del Gobernador de Murcia y del Jefe de la Base Naval de Cartagena, anunciándome que se preparaba en Cartagena un levantamiento. Los complicados estaban de acuerdo con la escuadra; su plan era el siguiente: Salida de la escuadra a alta mar; dirigirse al Gobierno pidiendo la paz o su dimisión y ante ese ultimatum, el Gobierno si no quería perder la escuadra, se vería obligado a ceder o a marcharse. Yo tomé entonces la determinación de mandar fuerzas al Jefe de la Base Naval, hombre leal, pero débil, que me dijo: — Yo no puedo con esto; esto supera mis fuerzas. Pensando en buscar a un jefe que fuera militar profesional que hubiera dado pruebas de lealtad, y buscando además a un hombre que fuera compatible con el jefe de la Escuadra y el comisario de la Flota Sr. Alonso, designé al Teniente Coronel Galán, del cual me dijeron que era amigo personal del Comisario de la Escuadra. No se encontró en aquella zona otra persona, entre aquellos militares profesionales, que pudiera inspirarnos confianza en aquellos instantes y del que pudiera parecer asegurada su lealtad. Había que mandar además las fuerzas necesarias para el caso de que se produjera una sublevación, y se puso una brigada en marcha hacia Cartagena; pero con el fin de evitar cualquier mala inteligencia envié antes al Comisario General de Defensa Sr. Ossorio y Tafall, amigo también personal del Sr. Alonso. El jefe de la Escuadra y D. Bruno Alonso dijeron al Sr. Ossorio y Tafall que si iba una brigada se consideraría como desconfianza para la Escuadra y que la Escuadra saldría inmediatamente. Y el Sr. Ossorio y Tafall, bajo su propia responsabilidad, dispuso que las fuerzas que iban a entrar aquella noche en Cartagena se quedaran a unos treinta kilómetros de aquella población. Si hubieran entrado en Cartagena, la sublevación

no se habría producido, pero la Escuadra se habría marchado tomando como pretexto el que se había mandado allí unas fuerzas militares. Las fuerzas no entraron y la Escuadra no se marchó, pero se sublevaron los de tierra. Sabíamos el carácter facciosofranquista que tenía la sublevación y efectivamente los sublevados izaron banderas monárquicas; se anunciaron por radio « Aquí la Radio nacional. ¡ Viva Franco ! » Se envió la brigada y reclamé la presencia del General Casado en el Cuartel General. Catorce horas estuve en el teletipo tratando de conseguir que llegara el General Matallana, que por fin llegó. Durante este tiempo se había reconquistado Cartagena. Matallana me confesó que circulaba el bulo que todos habían creído, de que al llarmales al Cuartel General era con el propósito de fusilarles. Eso era lo que había puesto en circulación Casado. Estábamos los Ministros cenando con el General Matallana y otros Jefes, cuando nos enteramos de que la radio de Madrid anunciaba la sublevación que confirmó Casado por teléfono.

El Gobierno empezó a tomar medidas para ahogarla. La hubiéramos podido ahogar inmediatamente si no nos hubiéramos encontrado aislados, porque el Ejército estaba con el Gobierno. Salvo los mandos militares complicados en el movimiento — el Jefe de la Flota, el Jefe del Ejército de Levante, el Jefe del Ejército del Centro — todos los demás estaban con el Gobierno. Los Ejércitos de Andalucía y Extremadura estaban también a nuestro lado, pero el desplazar unidades de Andalucía o de Extremadura, dados los escasos medios de transporte, era absolutamente imposible. Y no tenía más comunicación que con el Ejército de Levante, que dijo que si se hacía algo contra el Ejército del Centro, desguarnecía los frentes y los entregaba a los facciosos. Se dieron instrucciones a la aviación para bombardear el puesto de mando de Casado. Pero al día siguiente nos encontramos con que en las provincias de Alicante, Albacete, Murcia y Valencia, todas las fuerzas con que el Gobierno contaba eran ochenta guerrilleros que constituían la guardia de los Ministros y del Presidente. Estaban tomados por las manos rebeldes todos los mandos militares de las provincias, y el Gobierno no tenía posibilidades de comunicar ya con nadie. Nuestros emisarios eran detenidos y ya sabíamos que se estaban tomando los controles de las carreteras para que el Gobierno no saliera, porque lo que se quería era coger al Gobierno en una ratonera. Estábamos a dieciocho kilómetros de Alicante y tuvimos que pasar a la fuerza por esos controles para llegar al aerodromo de donde salimos a las tres de la tarde.

Cuando se vió que no se podía hacer nada en contra del movimiento, sin producir el hundimiento de los frentes, el Gobierno reunió a todos los representantes de los Partidos y les dijo:

— Es preciso que ustedes hagan saber a todo el mundo que hay que seguir como si el Gobierno siguiera aquí.

Casado, Matallana el Jefe de la Flota y el General Miaja, habían estado en mi Cuartel General tres días antes del levantamiento y allí les había expuesto cual era el contenido del discurso que había de pronunciar el lunes. La sublevación se precipitó para no quedarse sin bandera.

Esto es lo que se había tramado y se había engendrado en la otra zona. Me alegro mucho de haber tenido ocasión de hacer esta exposición ante ustedes en el día de hoy, aunque en realidad mi propósito fué hacerlo a mi llegada. Sin embargo es preferible que ya se haya consumado en la otra zona lo que tenía que consumarse, antes de que yo dijera nada que pudiera servir de pretexto para pensar que se debilitaba la resistencia o el espíritu de lucha, que era lo único que podía permitir salvar a nuestros amigos.

Desgraciadamente lo que ha sucedido es una lamentable prueba de que la política del Gobierno era la única que se podía seguir. Quien se entrega a la merced de un enemigo sin compasión ni espíritu de clemencia, ya se sabe siempre que está perdido, y nosotros no estábamos obligados a entregarnos. Aún podíamos resistir y aguantar y esa era nuestra obligación. Era obligación y necesidad el quedarse allí para salvar a los que ahora van a pasar a campos de concentración o van a ser asesinados.

Después de leídas las cartas que ha leído el Sr. Presidente de las Cortes, comunico a ustedes que quizá otro de los telegramas que han sido saboteados, bien remitiéndonos tarde o no remitiéndonos, ha sido el telegrama en que el Gobierno le comunicaba al Presidente de las Cortes su respuesta, aprobada por unanimidad por los Ministros. Yo no sé si ha recibido la respuesta.

El Sr. PRESIDENTE : No se ha recibido. Yo la conozco por las manifestaciones del Sr. Negrín y por cuanto me ha dicho el Sr. Giner de los Ríos.

El Sr. NEGRIN : El Gobierno, en resumidas cuentas, comunicaba al Sr. Presidente de las Cortes que desde luego estaba conforme con los acuerdos respecto a la necesidad de ir rápidamente a la paz con el enemigo, siempre que no existieran persecuciones ni represalias, que esa era la política que en los últimos tiempos venía realizando de una manera ostensible y manifiesta el Gobierno y que estaba dispuesto a seguirla realizando y la suscribía; pero que por otra parte se ponía a la disposición del Sr. Presidente de la República para facilitar cualquier cambio de política o Gobierno que el Sr. Presidente de la República estimara pertinente.

En resumidas cuentas, lo que allí ha sucedido es un fenómeno complejo en que, sobre una base natural de descontentos por parte de determinados elementos, sobre un encono político mas o

menos inconscientemente elaborado y aprovechado, sobre el infortunio de la pérdida de Cataluña y la marcha desgraciada de la guerra, se había injertado una maniobra del enemigo y de unos traidores. Cuando empezaron a marchar mal las cosas, quizá por la ambición de un militar atrabiliario y, por idiosincrasia, propicio a la traición, vanidoso y soberbio; por la ingenuidad de algún jefe militar reputado, que por no hallarse a nuestro lado desconocía que lo que nosotros queríamos precisamente era evitar que corriera riesgo su vida; por las presiones de algunos sectores que, quizá por haber vivido al margen de la gestión del Gobierno y de la realidad de los hechos, estaban dispuestos a dar salida a unos enconos y a un resentimiento reconcentrado; sobre todo eso se ha fraguado un movimiento cuya dirección suprema evidentemente han llevado nuestros enemigos y que ha conducido a una derrota, por lo menos prematura, porque aún teniendo una derrota militar, si la hubiéramos tenido, nunca hubiera sido en los términos de catástrofe y de vergüenza en que se ha producido la derrota de esta República acaudillada por la Junta facciosa. Estos son los hechos. El Gobierno ha cumplido con su deber. Lo cumplió cuando cogió en sus manos una cosa perdida; lo cumplió cuando, hace aproximadamente un año, supo dar nuevos alientos a una lucha que ya se consideraba llegada a término. A nuestro juicio, lo ha cumplido procurando que la retirada de Cataluña irremediable — porque estábamos antes unas fuerzas superiores — se hiciera en debida forma. Lo cumplió yendo también, como era su obligación, a la otra Zona y tratando de frustrar las maniobras que allí se habían preparado, y tratando — cuando allí se encontró ante una cosa que había madurado y que no se podía contener — de limitarla y procurando hasta darle una salida aparente, legal y constitucional, como prueban estos telegramas, como prueban las instrucciones que el Gobierno dió a los Partidos. Y lo sigue cumpliendo ahora que se encuentra con una gestión de la que tiene que dar cuenta y quiere dar cuenta, y mientras no exista el órgano que con todos los requisitos constitucionales pueda discuir la responsabilidad de esa gestión, desea darle cuenta a aquellos órganos que por su representación política es conveniente y necesario que estén enterados, aún en estos momentos en que el Gobierno sabe que su gestión no puede tener una solución de continuidad; cuando menos quiere que se conozca esta gestión, que tendrá que tener un sucesor y que no va a ser naturalmente la Junta de Franco, sino el aparato administrativo y gubernamental que es de esperar que se constituya algún día en España. Porque cuando un Gobierno se va y viene otro, se hace lo que se llama la entrega de poderes. Pero la entrega de poderes no es el acto formulario de estrecharse

las manos y pronunciar un discurso, sino que es la entrega de todo el aparato administrativo para que no haya una cesación en la continuidad de los negocios del Estado y para que todo el bagaje por el cual se puede juzgar y se puede responsabilizar a los que hasta áquel instante han estado al frente de los asuntos del Estado, quede en manos de un órgano normal de Gobierno y de la Administración.

Ante ustedes comparezco con mucho gusto para dar esta sucinta cuenta de lo que ha sucedido, para tratar además de los propósitos que el Gobierno tiene, de la labor que cree que es indispensable realizar en pro de nuestros desventurados compatriotas, de los medios, con que aspira a poder contar para realizar esta labor, y para, con el consejo — yo no pido un reparto de responsabilidades — con el asesoramiento y la opinión esclarecida de ustedes, ver si nuestra tarea puede ser más eficaz y más útil para los que se encuentran en la miseria. Y esa labor la quiere hacer el Gobierno con todos los organismos y todas las organizaciones. Hay una cosa concreta a hacer, que es el remedio de la miseria de nuestros compatriotas y la utilización de una serie de fuerzas que serán indispensables para el día de mañana en la República y que es preciso mantener coordinadas y vivas y que es preciso no dejar desperdigadas y que, dentro de los medios posibles, es obligación para los que tienen ciertos resortes del poder, de mantener vivas.

El Sr. PRESIDENTE: Me explico perfectamente, Sres. Diputados, la impaciencia que sienten las distintas representaciones políticas de la Diputación Permanente para intervenir en el debate planteado por las manifestaciones del Sr. Negrín, pero antes de conceder la palabra a ningún Señor Diputado, voy a procurar que quede perfectamente esclarecido un punto sin la fijación del cual sería completamente estéril todo el debate que se produjera.

He de advertir que no entro ni poco ni mucho en la cuestión de fondo que plantean las manifestaciones explícitas, categóricas y detalladas de la gestión del Gobierno presidido por el Sr. Negrín, hechas por su Presidente. El punto concreto es este. El Sr. Negrín se ha presentado ante nosotros a hacer una información. Desde su punto de vista la hace como Presidente del Consejo de Ministros, y lo realiza ante la Diputación Permanente de Cortes, que a su vez es, por razón del Derecho constitucional y del Derecho parlamentario, la representación del Parlamento español. Las manifestaciones del Sr. Negrín, si nosotros las escuchamos a título particular, no nos dan derecho a tomar ni iniciativas ni acuerdos sobre un órgano ejecutivo que desconocemos. Si las tomamos a título de Presidente del Consejo de Ministros de la República, ello nos

da derecho a realizar la función que estimemos conveniente sobre ese órgano, y él tiene la obligación de acatar los acuerdos que nosotros adoptemos. Y quiero, antes de entrar en la cuestión de fondo, fijar, bien los términos. Es decir, ¿La Diputación Permanente desconoce la existencia del Gobierno presidido por el Sr. Negrín? Pues realice los actos que realice, nosotros no tenemos derecho a pronunciarnos sobre ellos. ¿Acepta la existencia del Gobierno del Sr. Negrín y éste da cuenta, como acaba de hacerlo, en su calidad de Presidente del Consejo de Ministros, ante la Diputación Permanente, de sus actos? Pues ella tiene el derecho de dar la sanción que estime oportuna a ese Gobierno, de sostenerlo o de destituirlo, porque esas son sus facultades y ha de atenerse a lo que diga la Diputación Permanente. Para no involucrar no se presentan a la vista más que estos dos caminos. Quizá la conveniencia exija dejar uno y tomar otro, pero lo que no se puede hacer, porque implicaría una responsabilidad, es reconocer la existencia de un Gobierno, e inmediatamente declarar que los que lo reconocen y admiten no tienen facultad para juzgarlo. En ese juego es en el que yo no entro.

Mi primera creencia es la de que ese Gobierno no existe. Manifestaciones muy atendibles del Sr. Negrín podrán hacer que modifique o rectifique ese punto de vista. Si no existe ese Gobierno, la Diputación Permanente no tiene nada que hacer. Si existe ese Gobierno, la Diputación Permanente tiene derecho a decir lo que estime oportuno.

El Sr. NEGRIN: Yo estoy dispuesto, en la reunión de amigos aquí presentes, a darles toda clase de explicaciones, pero yo desde luego me reservo el derecho de discutir la legitimidad de esta reunión en éste sitio y en este instante. Y como yo no quiero, con mi presencia, coaccionar las determinaciones que ustedes tomen, ni sancionarlas tampoco con un asentimiento tácito, yo, después de dar a ustedes todas aquellas explicaciones y aclaraciones que estimen pertinentes, me permitiré ausentarme de esta reunión.

El Sr. ALBORNOZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S.S.

El Sr. ALBORNOZ: Yo he pedido la palabra, no para impugnar ni atacar. A mí me llamaron la atención las palabras con que el Sr. Negrín empezó su discurso y no me parecieron bien. Porque el Sr. Negrín comparece aquí y dice: yo soy indiscutiblemente el Presidente del Consejo de Ministros. Es su convicción. Pero el Sr. Negrín empieza por decir que es el Presidente del Consejo, cuando no hay Presidente del Consejo, ni Gobierno, entre otras razones porque estamos en territorio extranjero, no existe territorio ni existe población y un Gobierno sin territorio y sin población es el ideal de aquellos reformistas nuestros del siglo pasado. Pero al mismo tiempo que dice

que es indiscutiblemente el Presidente del Consejo de Ministros, se cree en el caso de hacer una serie de reservas previas respecto a la legitimidad y a la autenticidad nuestra como representación parlamentaria. Yo creo que no se puede fijar la cuestión así. Por eso yo me oponía a la cuestión previa, no por otro motivo. Yo me opuse — y ahora lo aclaro — a la cuestión previa del Sr. Lamonedá, por motivos de forma de una importancia decisiva, como suelen tener siempre los motivos de forma. Para mí no era una cuestión previa. Para mí, en el supuesto de que el Sr. Negrín hable con su representación de Presidente del Consejo de Ministros, no tiene más remedio que someterse a las normas constitucionales. De manera que es una manera extraña de plantear la cuestión. El Sr. Negrín no ha hablado aquí como un particular, porque un particular no tendría por qué venir, aunque estuviera tan enterado como está el Sr. Negrín de esos asuntos, para hablarnos a nosotros. El Sr. Negrín ha hablado con la representación de Presidente del Consejo de Ministros. Pero eso tiene una contra partida. El Sr. Negrín ha hablado con la representación y la responsabilidad de un Presidente del Consejo de Ministros, porque ha hablado ante la Diputación Permanente de Cortes, es decir ante el único órgano legítimo que como supervivencia por legitimidad de origen, queda en todo caso en España. Y si es evidente que ha hablado como Presidente del Consejo de Ministros, la representación de la Diputación Permanente tiene derecho de examinar el discurso del Sr. Negrín, y decir lo que le parezca sobre la gestión, la actuación, las responsabilidades del Sr. Negrín, e incluso sobre cosas que nos son de pasado ni de presente, sino de futuro, es decir cómo lo que aun conserva todavía en depósito el Sr. Negrín, se deriva hacia el porvenir.

Es decir, hasta ahora aquí, a mi juicio, lo que hay es una manifestación interesantísima, por la persona, por la posición, por la materia, del Sr. Negrín, que ha hablado, indiscutiblemente para mí, con la representación y la responsabilidad del Presidente del Consejo de Ministros antes un órgano que yo no me explico cómo él puede desconocer su autoridad ni su legitimidad. Y yo creo que esto es previo y no tiene nada que ver con otras cuestiones que aquí se pretendía que eran previas y que yo creo que eran de fondo.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : He pedido la palabra porque al plantear la cuestión previa el Sr. Lamonedá había dado lugar a una intervención mía en la que yo comenzaba por declarar que no admitía que el Sr. Negrín ostentara en este momento la condición de Presidente del Consejo de Ministros. Una posterior intervención del Sr. Lamonedá, hábil como todas las suyas, ha despla-

zado realmente el fundamento en que basaba yo mi afirmación, que era nada menos que el acta de la sesión anterior, es decir, el acta que no hemos aprobado, que demostraba que la Diputación Permanente no reconocía esta categoría al Sr. Negrín. Yo, por circunstancias ajenas a mi voluntad, no había podido participar en aquella reunión. Hubiera votado, porque esa era mi opinión, el acta. Pero el Sr. Negrín, que tiene la virtud de plantear las cosas con claridad, comenzaba por hacer toda clase de reservas sobre las facultades de la Diputación Permanente y después de su interesante disertación termina insistiendo en lo mismo, tratando de sustraerse, no solo a los acuerdos, sino al posible control de la Diputación Permanente. Y por eso cuando nuestro Presidente planteaba las cosas con toda claridad, era evidente que aplazada la aprobación del acta, que era para mí el obstáculo mayor, yo no tenía dificultad para seguir el segundo camino que era el de reconocer que el Sr. Negrín era Presidente del Consejo de Ministros, siempre y cuando el Sr. Negrín no ostentara de esta categoría sólo las facultades y los derechos, sino que llevara parejas las obligaciones, y el Sr. Negrín, en todo lo que sea obligaciones ajenas a su cargo nos reduce al mero papel de consejeros, de asesores, de posibles colaboradores en una responsabilidad en la cual él nos niega toda posible participación. El Sr. Negrín, claramente lo ha dicho, niega a la Diputación Permanente facultad alguna, niega sus posibles acuerdos, trata a todo trance de sustraerse a nuestro control. De su categoría de Presidente conserva sus facultades, pero niega nuestras atribuciones. Yo no me he irritado, Sr. Negrín, ni le he desconsiderado personalmente pero le demandó de una manera clara y ante el acto que pasará a la historia que se definan las responsabilidades de cada uno. Yo creo que a través de todos sus discursos le ha concedido un gran valor al principio de dignidad, y si en este momento el Sr. Negrín, titulado Presidente del Consejo de ministros, trata de sustraerse a la colaboración, a la solidaridad del organismo republicano, ¿qué vamos a hacer a su lado? Realmente yo coincido, discrepando de él, en la misma tesis por él expuesta.

El Sr. PRESIDENTE : Faltaría yo al cumplimiento del deber, si no dijera que las palabras del Sr. Negrín me han llegado al alma y me han dolido tanto que sólo puedo establecer paridad en ese dolor con las que he escuchado en esta dolorosa narración dramática de nuestra lucha en España.

Ni el General Franco, ni la junta rebelde de Madrid le han negado hasta ahora legitimidad a las Cortes de la República. No se puede negar legitimidad a lo que nosotros representamos, porque yo no he recibido la investidura por una confianza personal del jefe del Estado ni de los

Comités, sino del voto casi unanime de todos los diputados del Parlamento de España. ¡ Ah ! La autoridad de las Cortes de su Presidente están muy por encima de todas las que en resaca ha dejado nuestra tragedia.

¡ Querido amigo señor Negrin ! Mientras yo le escuchaba, estaba redactando unas manifestaciones que iba a someter a la Diputación Permanente. Pero el Sr. Negrin no nos puede colocar en la situación de que seamos meros oidores de lo que él nos quiera decir. Si a mí me hubiera dicho que iba a ser solamente un narrador, marchándose después, salvando todos los respetos que le tengo, yo no le hubiera escuchado, porque entre mis obligaciones no está la de establecer diálogos con quien no quiere proseguirlos conmigo.

Repito que me han dolido extraordinariamente los términos con que el Sr. Negrin ha puesto fin a su discurso. Creía yo que aquí se podía encontrar la posibilidad de que le diéramos a todo esto una salida decorosa para la historia de la República, para el Presidente de su Gobierno, para las Cortes y sobre todo para lo que importa más, para el interés de los españoles que está en su mano y del cual no nos podemos olvidar, cualesquiera que fueran las diferencias de criterio que en este instante nos separen. Yo declaro que he estado desacertado cuando pensaba proponerles a ustedes esto que voy a leerles :

« La Diputación Permanente de Cortes ha escuchado las manifestaciones del Excmo. Sr. D. Juan Negrin, hechas según su declaración en función de Presidente del Consejo de Ministros de la República, y después de un amplio cambio de impresiones, acuerda :

Primero : Reconocer que no habiendo podido el Sr. Negrin hasta el día de hoy, producir esas manifestaciones ante la Diputación Permanente de Cortes, era debido admitirlas en función no declinada ni anulada de Presidente del Consejo de Ministros.

Segundo : Que las manifestaciones del Sr. Negrin se registran como actos del Gobierno de la República, sobre los cuales la Diputación declara que se han ajustado en sus propósitos al servicio del régimen republicano.

Sacaba de ello una consecuencia de la que no hablo, pero ya pueden S.S. advertir que las premisas no pueden ser más correctas tanto para el Sr. Negrin como para el Gobierno que ha presidido o que preside.

El Sr. NEGRIN : Estaba lejos de mí el propósito de producir ninguna molestia personal al Sr. Presidente de las Cortes ni a la Diputación Permanente. Yo no he hecho más que significar un criterio mío personal. Del mismo modo, exactamente, que algunos señores aquí han estimado que el Gobierno no existía, yo puede estimar y estimo que la Diputación Permanente no subsiste

ni tiene función que desempeñar. Yo no he dicho ninguna cosa que pueda ser mortificante ni molesta. Es más, yo no he querido ni siquiera recordar algo que ha de ser mortificante y molesto y colocar en una situación de dudosa legalidad a la Diputación Permanente, algo que era el equiparar una Junta facciosa a un Gobierno legítimo de la República. Yo lo único que he dicho es que del mismo modo que el Gobierno no puede funcionar como Gobierno, la Diputación Permanente no puede funcionar como Diputación Permanente. Y si yo he venido aquí como jefe del Gobierno es porque era de la única manera que podía venir, pero no para compartir una responsabilidad, sino simplemente para que estén ustedes informados e incluso pedir, en lo que son propósitos del Gobierno realizar, un cambio de orientaciones. Porque ustedes, como Diputación Permanente no tienen evidentemente acción. Yo creo que los acuerdos que la Diputación Permanente ha tomado fuera del territorio nacional, no tienen validez. Pero yo no puedo decir hoy : « Yo he dejado de ser jefe del Gobierno », porque hay una cosa de la que yo tengo que dar cuenta, que no es de tipo político y que tengo que entregar para su continuidad cuando surja el instante de poder continuar esa gestión. Pero mientras tanto, ni la Diputación Permanente ni el Parlamento pueden relevarnos de ese compromiso. Yo tengo que entregar, como jefe del Gobierno, la gestión al aparato que pueda sucedernos constitucionalmente y que hoy no existe ni puede existir en este instante aquí y lo que yo o no puedo admitir es que simplemente se me diga : « A usted le decimos que está muy bien. Y ahora quedese o vayase usted. » ¿ Donde está el órgano de la Administración al que pueda yo entregar documentos y archivos para juzgar una gestión ? ¿ Donde existe el aparato administrativo que pueda decir que esa gestión, conforme a los preceptos de la ley, se ha cumplido debidamente ? Esto no es un menosprecio para la Diputación Permanente. Podrá ser un error de apreciación, pero no un menosprecio. El día que nosotros nos podamos reintegrar a nuestro territorio, podrá seguir actuando como Diputación Permanente, y el Gobierno unos meses, o un año, o un segundo, actuando como Gobierno. (El Sr. ALBORNOZ pide la palabra).

Yo he querido intervenir para borrar la impresión que una frase desafortunada mía haya podido producir, porque yo no he querido despreciar los derechos de la Diputación Permanente y del Parlamento.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Dejo desde luego a un lado todo lo que pueda significar cosa

espinosa y además lo que pueda significar especialmente herir susceptibilidades, muchas de ellas justificadísimas a las que ha hecho ya elocuente alusión el Presidente de las Cortes, para plantear la cuestión en lo que son sus verdaderos términos.

El Sr. Negrin comparece ante la Diputación Permanente de Cortes por dos razones : porque él se considera Presidente de un Gobierno y porque considera que aquí actúa una Diputación Permanente de las Cortes Españolas. Sobre este principio sentado por el propio Sr. Negrin yo no he llegado a ver la justificación de que un Gobierno pueda actuar perfectamente en territorio extranjero, y que una Diputación Permanente, dentro de sus funciones, merezca toda clase de reservas para que pueda actuar en el mismo territorio. Y no porque yo participe de la opinión de que sin territorio no puede haber ni función de Gobierno, ni función de orden estatal, porque creo que el Estado no lo constituye solo el territorio. Nosotros aprendemos inicialmente en el Derecho político que el Estado está constituido por el territorio y el pueblo, y mientras haya unas gentes que han estado enteramente al servicio del Gobierno legítimo de la República, estas gentes forman parte del Estado español y necesitan el amparo de las instituciones españolas en lo que estas son compatibles con la legislación del país en que nos encontramos. Y yo le pregunto al Sr. Negrin : ¿ qué razones puede tener el Sr. Negrin — porque aun no las he escuchado — para hacer reservas de la legitimidad de la Diputación Permanente, y que no alcancen a la legitimidad del Gobierno? Creo — y en esto me hará el honor el Sr. Negrin de acompañar enteramente mi opinión — que nada puede superar al respeto que se debe al Parlamento español, a los que han sido elegidos por el Sufragio universal indiscutible e indiscutido, a los que están investidos de los cargos discernidos por esa representación, y a aquellos que como el Sr. Presidente de las Cortes y yo, que hemos sido elegidos para nuestros puestos a la unanimidad del Parlamento español. Plantear una cuestión desde un punto de vista gubernamental desconociendo la legitimidad del órgano más genuino y característico de la democracia como son las Cortes y hoy la Diputación Permanente, permitame que le diga al Sr. Negrin que eso se asemejaría mucho a un golpe de Estado, y no creo que estemos en ocasión propicia para intentar cosas de semejante linaje. Yo, que estoy dispuesto a que todo el mundo colabore, invité a todos los compañeros de la Diputación Permanente, y muy especialmente al Sr. Negrin, que ha venido según su expresión como jefe del Gobierno, y que ha tenido nuestra asistencia y respeto especialmente el mío, a que reconozcan cuanta es la razón que tengo y que lleguemos a

una inteligencia que con su peculiar acierto iniciaba ya el Sr. Presidente de las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE : El Sr. Albornoz tiene la palabra.

Ea Sr. ALBORNOZ : Apelo a la clarísima inteligencia de mi querido amigo el Sr. Negrin. Yo he empezado por decir previamente el profundo respeto con que yo le había escuchado, hablando a mi entender en función de la responsabilidad de Presidente del Consejo de Ministros, y yo apelo al clarísimo entendimiento del Sr. Negrin y a su sentido jurídico, a pesar de que yo le he visto muchas veces desdeñar estas disciplinas por estar dedicado a otras tan distintas de las mías. Pero a mi no me ha producido resquemor, porque yo siempre he tenido afecto personal por el Sr. Negrin. Pero si a mi se me pregunta en consulta por ejemplo : ¿ puede haber en estos momentos un Gobierno? Yo digo : no puede haber Gobierno sin territorio y sin población. Es evidente. Porque el Gobierno es la manifestación genuina de la autoridad, o, lo que es igual, el Poder ejecutivo. Y naturalmente, el Gobierno actúa sobre cosas y sobre personas. Sobre cosas, el territorio ; sobre las personas, las que están sometidas a la jurisdicción de ese territorio. Naturalmente si no hay territorio ni personas, es evidente que no hay posibilidad de gobernar. Para mí esto es meridiano.

La Diputación Permanente se encuentra en el mismo caso, porque tampoco tiene territorio ni población. Si nosotros dictáramos unas leyes para que tuvieran aplicación en territorio español, seríamos unos dementes. Si nosotros quisiéramos ahora tomar unos acuerdos para una aplicación igualmente de efectos territoriales o de efectos de población seríamos unos dementes ; pero si nosotros decimos que la Diputación Permanente tiene precisamente, justamente, exactamente, aquella autoridad que es la indispensable, la precisa, la justa, la necesaria y la debida para examinar los actos, las responsabilidades de unas personas que han sido Ministros, sometidas a esa jurisdicción que todavía existe, porque no ha sido disuelta, entonces no se puede decir que no hay territorio ni población. Hay una porción de personas que están sometidas a esta jurisdicción. Mientras a mi no se me convenza de que estoy en un error en doctrina jurídico-política, es evidente que si el Sr. Negrin ha hablado como Presidente del Consejo de Ministros, la Diputación Permanente puede actuar también.

El Sr. LAMONEDA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. LAMONEDA : Cuando yo he planteado la cuestión previa, lo hacía, como desde que han empezado estas reuniones en París, con una preocupación política mas que con una preocupación jurídica. Porque si desde el primer momento hubiésemos enfocado el problema con una

preocupacion juridica, no ya los indoctos, sino los mas expertos, se hubieran encontrado metidos en callejones sin salida. Y es por esto por lo que nosotros, saltando por encima de ciertos escrúpulos, para dar facilidades a una solucion de tipo constitucional, accedimos a que se entrara en materia y posteriormente tomamos acuerdos que facilitasen aquella solucion. Es la misma preocupacion la que nos ha inducido a dejar en suspenso la aprobacion del acta, porque ello no plantea asi lo que a nuestro juicio parecia prematuro cuando se quiso juzgar de acontecimientos politicos, de existencia o no existencia del Gobierno y que pudiese parecer que nosotros equiparabamos a una junta facciosa con un Gobierno nacido de la voluntad parlamentaria y de los poderes constitucionales, cuya confianza se habia ratificado recientemente nada menos que en las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE : ¿ El Sr. Lamonedada va a tardar en la exposicion de su criterio algunos minutos ? Porque me ha pasado el Sr. Negrin una nota diciendome que tiene que ausentarse.

El Sr. NEGRIN : Si pudiera interrumpirse esta reunion...

El Sr. PRESIDENTE : ¿ Desean S.S. que continúe la reunion o que se suspenda ?

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : Si se debe suspender o demorar o aplazar la reunion, depende de lo que diga al Sr. Negrin. Si el Sr. Negrin dijera que estaba libre dentro de media hora, podiamos suspender la reunion.

El Sr. NEGRIN : Yo tengo una entrevista a las siete con el Sr. Tejada. No sé el tiempo que durará. No creo que tardará arriba de media hora o una hora.

El Sr. PRESIDENTE : Iba a proponer que esperaríamos a que el Sr. Negrin regresara.

El Sr. LAMONEDA : Yo no debo ocultarles a ustedes que la situacion de algunos de nosotros es un poco violenta, porque desde ayer y esta mañana hemos interrumpido nuestro trabajo para ver si es posible aun que gentes que tienen que escapar de la zona facciosa o que han escapado ya, puedan salvarse, y el hecho de prolongar esta reunion nos trae la preocupacion de que quizá una gestion que debia hacerse esta tarde o esta noche, por no hacerse signifique una catastrofe, y quiero rogarles a ustedes que se suspenda esta reunion hasta mañana o hasta cuando ustedes deseen.

El Sr. MIJE : Desde luego la realidad que el Sr. Negrin nos impone es que no podremos continuar la reunion hoy.

El Sr. PRESIDENTE : ¿ Entonces parece a S.S. que mañana nos volvamos a reuni en este mismo sitio y a la misma hora ?

Así se acuerda. Se suspende la sesion.

Eran las 7 y 30 minutos.

El dia 1° de Abril a las 3 1/2 de la los de dijó.

El Sr. PRESIDENTE : Se reanuda la sesion. El Sr. Lamonedada tiene la palabra.

El Sr. LAMONEDA : Yo pedí la palabra ayer para manifestar que cuando se han iniciado estas reuniones nosotros salvamos una decision previa, ya que yo considero que la Diputacion Permanente no tiene nada que hacer fuera del territorio nacional, en atencion a que eran necesarias ciertas facilidades pedidas para que en España, en lo que quedaba de territorio nacional, se resolviesen unos problemas de orden constitucional que parecia que no se resolvian si nosotros no dabamos esas facilidades y salvabamos lo que algunos estimaban necesario salvar.

Quiero decir que nosotros no creemos que tengamos que hacer nada aquí en orden al planteamiento del problema juridico, sino en orden a problemas politicos que, como hombres que tienen una responsabilidad dirigente de partidos representantes de fuerzas antifascistas, estamos obligados a afrontar y resolver en lo posible con el menor estrago para la cantidad de españoles que necesitan que alguien trabaje por ellos.

Asi es que plantearse la cuestion de si la Diputacion Permanente es constitucional o puede funcionar fuera del territorio de la República, aun no existiendo territorio de la República, asi como discutir la efectividad del Gobierno, etc., son cosas que no nos llevan a ninguna solucion, ni siquiera a soluciones de tipo juridico. Si la Diputacion Permanente recaba para si su derecho a ser una pieza constitucional fuera de España, seria un poco curioso que discutieramos si ese derecho no es mayor en un Gobierno que ha permanecido en el territorio nacional todo el tiempo que le han permitido las circunstancias y que ha puesto toda su voluntad para que ese tiempo fuese el mayor posible.

Nosotros quisieramos que de esta reunion saliesen soluciones de tipo politico. Es así como nosotros lo enfocamos. Empezamos por reconocer que no hay ni una dimision de Gobierno, ni una sucesion de Gobierno. En el orden constitucional, eso no se ha producido. Hay una realidad que nos exige a todos el rodear a aquellas personas que se encargan de la gestion de los asuntos de la República fuera del pais, de una colaboracion y de un concurso y de un contacto con los partidos y restos de partidos que quedan en el exilio. Y esa es la tarea que debemos acometer. ¿ Como ? ¿ Revisando los textos constitucionales y viendo que atribuciones podremos sacar de ellos, computando los votos, haciendonos la ilusion de que vivimos como pieza constitucional, igual que si no hubiera pasado nada ? No. Concertando las voluntades, si es posible concertarlas, y dándose cuenta de que el no llegar a concertarlas, ademas de la responsabilidad politica es la inutilizacion irreparable de todo lo que queremos hacer para atender a los exiliados y para reconquistar algún

día, creando para ello un ambiente moral fuera del país, la República perdida.

Así lo plantea la representación socialista, haciendo un llamamiento a todos los compañeros aquí reunidos, para que comprendan que es así únicamente como se puede resolver. De ahí nuestro interés en que juicios que con precipitación se han emitido, sin suficiente información, se den por inexistentes y se den por olvidados se sustituyan por juicios que son producto de más madura reflexión y de informaciones más concretas y más completas, y que además de aquí se salga con una fórmula de colaboración posible, deseable y, me atrevo a decir que indispensable, porque sin eso yo no veo más que desordenes y disgustos entre los que tenemos la representación política, que no muere mientras haya antifascistas españoles, sea en Francia o donde sea, y aquellos a quienes se les encomendó, ratificándosela muchas veces, la misión de gobernar, y tienen una gestión no terminada, qué habrán de rendir al órgano adecuado a que deban rendirla y que entre tanto, para no producir una solución de continuidad, que no es conveniente para nadie, para nosotros por nuestra responsabilidad política, ni para ellos por su responsabilidad de gestión, que haya un órgano de relación que reparta preocupaciones y responsabilidades y que haga que el exilio no sea para los republicanos españoles un motivo de mayor discordia, de la más terrible, de la más trágica discordia, sino al contrario, de colaboración y de acercamiento, sin lo cual, lo que hoy nos queda de esperanza de reconquista de la República, se perdería. Esta es nuestra posición, y a tono con ella quisieramos nosotros que se produjesen las demás representaciones políticas.

La Sra. IBARRURI : Un hecho que destaca con fuerza y claridad meridiana del informe que ayer nos hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Y este hecho es que él, al frente del Gobierno, fué a España dispuesto a cumplir el mandato emanado de las Cortes de Figueras y que consistía en hacer todos los trabajos y todas las gestiones necesarias encaminadas a buscar una paz honrosa, una paz humana, una paz digna. Y cuando el Gobierno comenzó su actuación encaminada en este sentido, se encontró con un hecho lamentable.

Yo no voy a entrar en detalles, yo voy a señalar hechos escuetos. Y este hecho lamentable es la defección del Presidente de la República, del hombre que después de haberse sentido rodeado del afecto y de la adhesión de todo nuestro pueblo, porque creían en él, el símbolo de la República, traicionó sus deberes abandonando a este pueblo que durante tres años había estado vertiendo su sangre en defensa de la República. Es en este momento cuando la Diputación Permanente de las Cortes debiera haber actuado en cumplimiento

de un precepto constitucional, porque entonces, señores juristas de la Diputación Permanente de las Cortes, había territorio y había pueblo, y yo tengo que decirles a ustedes que todos nosotros, todos los que deseabamos la paz — porque no había un español honradamente antifascista que no desease la paz, una paz con dignidad que nos permitiese salvar todo lo salvable en España — esperábamos con ansia que la Diputación Permanente de las Cortes y que el Presidente de las Cortes, que automáticamente debía haberse proclamado Presidente de la República...

El Sr. PRESIDENTE : No hay ese automatismo.

La Sra. IBARRURI : Es un precepto constitucional.

El Sr. PRESIDENTE : No existe de la manera que S.S. lo interpreta.

La Sra. IBARRURI : Nosotros hubiéramos estado dispuestos a aceptarlo siempre que se tratase de salvar la dignidad y la vida de los hombres que habían estado luchando y defendiendo la República. Pero no ocurrió así. Y frente a este Gobierno legítimo que representaba la voluntad constitucional que, como ha señalado el camarada Lamonedá, en diferentes ocasiones había reclamado la confianza de las Cortes ; y cuando este Gobierno quiere encontrar esa fórmula que le permita salvar la paz y la vida de nuestro pueblo, nos encontramos con una sublevación de tipo militar y civil dirigida por un grupo de gente que durante toda la guerra — y esto se puede decir hoy — ha estado al servicio del enemigo. Un grupo de gente sin dignidad y sin conciencia que no han vacilado en entregar España al sadismo del enemigo, que no han vacilado, cumpliendo los designios que se les había asignado en determinado momento, en entregar la República, atada de pies y manos, a los invasores extranjeros y al sadismo de los fascistas españoles. Estos judas que entregan la República, que entregan a nuestro pueblo querían colizarse todavía mucho más alto que lo que les hubiera permitido colizarse sin su traición. Estos judas querían entregar al Presidente del Gobierno y a los dirigentes del Partido comunista y a todos los militares que durante la guerra habían estado defendiendo con coraje y dignidad la República. Y lo que ayer señalaba el Presidente del Consejo de Ministros de la vigilancia de que era objeto, no era solamente a él a quien se le hacía, sino que se buscaba la ocasión propicia para coger a todos para entregarles como botín de guerra al enemigo. La rabia del enemigo se ha visto expresada en « Il Popolo d'Italia » donde se dice que después de que ha huido esta presa que codiciaban tanto, no tienen por qué continuar las conversaciones con los hombres que han traicionado a España. Y aquí viene algo que es verdaderamente extraordinario, y es que cuando nos encontramos ante un

hecho evidente, contundente de la sublevación y de la traición a la República, la Diputación Permanente de Cortes, que no ha tenido la gallardía de ir a España cuando debía de haber ido, porque entonces...

El Sr. PRESIDENTE : Eso es una afirmación de la Sra. Ibarruri, que no puede probar.

La Sra. IBARRURI : Yo digo que no fué la Diputación Permanente de Cortes a España.

El Sr. PRESIDENTE : Pero no puede probar que no tuviera intención de ir.

El Sr. MARTINEZ MINANA : Yo protesto, porque no he encontrado medios para ir a España. Esto es intolerable.

El Sr. PRESIDENTE : La Diputación Permanente no ha ido a España porque no ha podido ir.

El Sr. MARTINEZ MINANA : Yo no he tenido medios, y usted ha tenido libras y usted ha tenido aviones, Sra. Ibarruri.

La Sra. IBARRURI : Yo me atengo a los hechos.

El Sr. PRESIDENTE : Preguntele al Sr. Mije por qué no ha ido él.

La Sra. IBARRURI : Yo he estado allí hasta los últimos momentos.

El Sr. PRESIDENTE : Preguntele al Sr. Mije por qué no fué. No se lo preguntará S.S. a pesar de mis reiteradas peticiones (El Sr. Mije pronuncia palabras que no se perciben). No se pueden hacer las afirmaciones que ha hecho la Sra. Ibarruri.

La Sra. IBARRURI : Yo me atengo a los hechos. La Diputación Permanente de Cortes no fué a España como era su deber.

El Sr. PRESIDENTE : La Diputación Permanente de Cortes no ha ido a España por las mismas razones que no ha ido el Sr. Mije. Y la Sra. Ibarruri ha ido porque por casualidad estaba allí, debiendo estar en Cataluña como los demás.

La Sra. IBARRURI : Yo fui a cumplir con mi deber.

El Sr. MARTINEZ MINANA : Es verdaderamente intolerable que se digan esas cosas.

El Sr. PRESIDENTE : Yo he estado cumpliendo mi deber hasta el último momento. Yo puedo presentarme ante el mundo con la cabeza lavada.

La Sra. IBARRURI : También yo.

El Sr. PRESIDENTE : Lo dudo.

La Sra. IBARRURI : También yo.

El Sr. PRESIDENTE : Lo dudo y podemos hacer la prueba.

La Sra. IBARRURI : Mis manos no tienen ni oro ni sangre.

El Sr. PRESIDENTE : Yo no lo tengo que decir de mí, porque no lo dice nadie.

La Sra. IBARRURI : La Diputación Permanente no se presentó en España como debía haberse presentado.

El Sr. PRESIDENTE : Ni S.S. en Cataluña cuando estábamos todos soportando los rigores de la lucha.

La Sra. IBARRURI : Y en Madrid luchábamos contra los provocadores y contra los traidores que preparaban la traición.

El Sr. PRESIDENTE : Entonces no se luchaba en Madrid.

El Sr. ALBORNOZ : Yo no estoy dispuesto a tomar las cosas por la trágica ; yo quiero decir que no soy partidario del turismo ni de los viajes de ida y vuelta.

La Sra. IBARRURI : El deber de la Diputación Permanente de Cortes era haber ido a España.

El Sr. PRESIDENTE : La Diputación Permanente de Cortes ha cumplido con su deber.

La Sra. IBARRURI : Hablaba el Sr. Gonzalez Lopez de la responsabilidad histórica, y yo pido a la Diputación Permanente, en nombre de esa responsabilidad histórica, que condene de una manera contundente y rotunda la sublevación de la junta facciosa frente al Gobierno legítimo, y entonces, señores de la Diputación Permanente de Cortes, entonces podremos hablar, cuando haya una condenación expresa de la Diputación Permanente de Cortes contra los que se han sublevado contra España y han entregado España a los facciosos. Y entonces, señores de la Diputación Permanente de Cortes, podremos hablar de muchas otras cosas. Porque no hacerlo significa aprobar los asesinatos de nuestra gente, aprobar las masacres de nuestro pueblo y aprobar la entrega de España al fascismo. No caben terminos medios. Hay que terminar con las medias tintas, con las posiciones ambigüas. Es necesario terminar con las nebulosidades y con las posiciones que permitan decir mañana no a lo que hoy se dice sí.

La minoría comunista declara que para ella el Gobierno presidido por el Dr. Negrin es el Gobierno legítimo de la República española, y que el Partido comunista está dispuesto a ayudarle con todas sus fuerzas en sus trabajos por España, por la vida de los que padecen la penalidades de la emigración ; que el Partido Comunista, a pesar de todo, reconociendo que la unidad de las fuerzas democráticas puede permitir la reconquista de España y la democracia, está dispuesto a trabajar unido con todas las fuerzas del Frente Popular, con la misma lealtad y desinterés con que lo ha hecho hasta ahora, en beneficio de España y de la República.

Y quiero también aludir a la proposición del Sr. Fernando de los Rios, con referencia a los fondos que tiene. Si nosotros reconocemos que el Gobierno del Sr. Negrin es el único legítimo de España, no ha lugar a deliberar sobre la proposición del Sr. Fernando de los Rios, sino que tiene la obligación de entregar ese depósito que

ha recibido al Ministro de Estado o al Ministro de Hacienda.

El Sr. PRESIDENTE : En la solicitud del Sr. de los Rios no cabe discusión, y en momento oportuno se tomará nota de las manifestaciones de la Sra. Ibarriuri, bien entendido que en la proposición del Sr. de los Rios no he podido leer rendimiento de gestión. (No estábamos discutiendo) nada que pudiera referirse a fondos, sino a un rendimiento de gestión. Estábamos discutiendo, otra cosa y a ello hemos de atenernos.

Yo insisto en los puntos de vista que antes se han expresado. Lamento que la Sra. Ibarriuri no se hubiera encontrado en la Diputación Permanente en las otras reuniones. La Diputación Permanente ha estado en todo instante dispuesta a cumplir con su deber, si bien se ha encontrado, en momentos singulares, en la imposibilidad de hacerlo por razones que tampoco quiero discutir para no agriar más la discusión. Pero en fin, a nosotros, a la totalidad de la Diputación Permanente, porque el acuerdo de la Diputación Permanente fué tomado por unanimidad, le queda, supongo yo, la tranquilidad de que entonces cumplió con su deber.

Ha hecho otra manifestación la Sra. Ibarriuri. La de que nosotros hemos aplicado un igual trato a la junta de Madrid y al Gobierno del Sr. Negrin. No es así. Precisamente por dificultades prácticas...

El Sr. MIJE: Implícitamente sí, Sr. Martínez Barrio.

El Sr. PRESIDENTE : El Sr. Mije estaba presente, y voy a tomarle como festigo. No faltó quien quiso entrar en el fondo del asunto, y el que os dirige la palabra en aquel instante manifestó que para él la rebelión de Madrid era una sublevación igual que la del general Franco.

El Sr. MIJE : Exacto.

El Sr. PRESIDENTE : Si eso no está en el acta es por una dificultad de redacción. Yo no he tenido la menor relación con esos señores, ni la tengo, y el acto político que realizaron me inspira el mismo juicio que el primer día. Hablando de este asunto con alguien que no pensaba como yo dije : « El Gobierno del Sr. Negrin es un Gobierno legítimo que había podido realizar actos ilegales pero eso no enturbia la legitimidad del origen. » Y por lo tanto, lo único que se defendió fué que se pidieran explicaciones de lo que había ocurrido, para sobre ello elaborar una resolución. Esas explicaciones han surgido. El momento de elaborar la resolución es ahora. Lo que dudo es que se pueda elaborar si todos van a expresarse en el tono que lo ha hecho la Sra. Ibarriuri en este momento, refiriéndose a nuestros compañeros de la Diputación Permanente. Cada uno ha cumplido con su deber, y por lo que respecta a mí, creo que también he cumplido con el mío,

no solo a satisfacción de mi conciencia, sino a satisfacción de todos.

Yo no he ido a la zona Centro, porque no he querido embanderar una rebelión, y si a una conducta de esta naturaleza se responde como lo ha hecho la Sra. Ibarriuri, no podremos pensar, no ya en coincidir para nada ; para nada ! en lo futuro, sino ni siquiera en lo presente para ayudar a los desgraciados españoles que nos deben encontrar a todos completamente identificados en la obra de salvarlos.

El Sr. SANTALO : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. SANTALO : Voy a declarar ante todo que la intervención de la Sra. Ibarriuri, me ha producido un extraño efecto. Porque si la intervención de la Sra. Ibarriuri se hubiese producido ayer tarde, hubiese sido en términos y en tonos indudablemente distintos al de hoy, y que las acusaciones, tanto como el tono, me hacen sospechar — y lo digo con todo el dolor de mi alma — que hay elementos de juicio para explicarse muchos de los hechos deplorables, lamentabilísimos que han ocurrido en estos últimos tiempos en España. No será nunca lícito creerse en una posición única, verdadera por parte de un partido y querer defenderla lanzando a los demás acusaciones como las que ha lanzado esta tarde la Sra. Ibarriuri. Yo las rechazo en absoluto y no admito, ni por lo que a mí se refiere personalmente, ni por lo que se refiere a mis compañeros de minoría ni de mi partido, todas las imputaciones de cobardía, de indecisión, de falta de cumplimiento de nuestro deber. De esto se hablará, y yo quisiera y estoy dispuesto siempre a hablar de lo que se refiere a Cataluña y de lo que se refiere al cumplimiento personal de cada uno, como y cuando la señora Ibarriuri y el partido comunista quieran, con la convicción plena de que son muchos más los que participan de mi opinión que los que participan de la suya.

No pensaba decir una palabra. Estas manifestaciones que acabo de hacer responden a la contrariedad que me ha producido esta intervención de la Señora Ibarriuri de hoy que, repito, sospecho que de haberse producido ayer, ni en el fondo ni en el tono hubiese sido la misma.

Yo oí ayer tarde y agradecí la extensa información del Sr. Negrin respecto a los acontecimientos que habían ocurrido últimamente en España. Oí las discusiones antes de la intervención del Sr. Negrin y después de la intervención del Sr. Negrin acerca de la realidad y de la posibilidad de realidad de un Gobierno de la República no cortando con un territorio y no contando con una población. Voy a dejar todo esto aparte. Entendía ayer y entiendo hoy que la Diputación Permanente oyendo al Sr. Negrin como jefe del Gobierno o como ciudadano español que acude ante la Diputación Permanente de Cortes, puede

opinar y puede tomar una decisión o un acuerdo. Pero por encima de todo, lo que me interesa a mí son las últimas palabras del Sr. Negrin ayer. La casi totalidad de su discurso fué la narración de los hechos, perfectamente conocidos, salvo en el matiz, por todos los que estamos aquí reunidos; pero en sus últimas palabras el Sr. Negrin indicó que el consideraba o estimaba que no había terminado su misión, que había una gestión que realizar que importaba considerablemente, que era atender a los millares de españoles que en campos de concentración o esparcidos por diferentes pueblos y ciudades de Francia están llenos de angustia, y yo creo que el Sr. Negrin ha ido un poco más lejos después de estas palabras.

Y yo quisiera ante todo manifestar ante la Diputación Permanente que creo que este es el punto central que interesa en este momento: ¿Discusiones jurídicas sobre la existencia del Gobierno o no existencia del Gobierno? Lo dejo para el momento en que se estime oportuno poner a la aprobación de la Diputación Permanente, el acta de la reunión anterior. Pero lo que no creo que se pueda hacer es seguir por el camino a que ha intentado llevarnos la Señora Ibarri, sin que a estas alturas y ante la urgente y apremiante necesidad de los millares de españoles que se encuentran sufriendo aquí y que ven con verdadero pavor el porvenir inmediato, tratemos de resolver el problema. Para atender a estos millares de españoles que sufren materialmente, que moralmente se encuentran en ocasiones en estado de humillación, que no saben donde ir ni donde orientar su vida, ¿cuenta la República española con medios? Esta es una declaración que yo esperaba ayer del Sr. Negrin como Presidente del Consejo de Ministros, como ex Ministro de Hacienda y como íntimo amigo del titular del Ministerio de Hacienda. Esta era una declaración que explícitamente, sin tapujos y sin ambages esperaba. ¿Se cuenta con medios para atender a las gentes que se encuentran actualmente en Francia? ¿Hay posibilidades, en virtud de las relaciones que se tienen con otros países para ayudar a estas gentes a que se desplacen y a iniciarlas en una nueva vida? ¿Si o no? En caso afirmativo, ¿qué pensamiento hay en las altas esferas del Gobierno, en las altas esferas del Parlamento para disponer de esos medios con que ayudar a la gente que padece y sufre y que ve, como digo, el porvenir inmediato y mediato con verdadero pavor? Porque, señores, yo oí hablar en el último viaje que hice a París de unos pensamientos de emigración, y ello había producido gran contrariedad por estimar que en la forma que se hacía había una desconsideración para determinados sectores nacionales y políticos españoles y que era un error que producía un daño inmenso, no solo en la actualidad, sino sobre todo para el porvenir posible de la Repu-

blica española. Hago ahora un nuevo viaje y se me habla de la existencia de una comisión en que ni están todos los partidos, ni los partidos han podido colaborar, lo cual me hace sospechar que no se piensa en el interés general de atender las necesidades de todos los españoles que han cumplido con su deber y creo que tienen el derecho de ser atendidos en la medida de lo posible ante la tragedia que les presenta su situación de exiliados. Y en esta nueva comisión, como he dicho, que no sé qué carácter oficial tiene, qué valor, qué realidad, ni de qué dispone, tampoco están representados todos los elementos que han intervenido y han compartido la responsabilidad y los dolores de la guerra en España contra el fascismo.

Y para terminar voy a decir el criterio que en este punto tiene la minoría que representamos nosotros. Estamos dispuestos a contribuir con los elementos que sean, pero con un sentido de equidad, alejando todo afán de hegemonía política, que nos parecería un crimen en este momento, a resolver todo esto. La minoría de Esquerra catalana dará todas las facilidades, absolutamente todas siempre y cuando, repito, haya el propósito de acudir a satisfacer estas necesidades con un espíritu de estricta justicia, sin predominio de partidos, sin predominio de grupos y que se haga por estos mismos con arreglo a un plan, no clandestino sino conocido por todos y que pueda difundirse ante la conciencia española y ante la conciencia universal. En estos términos, sin preocuparnos del volumen que pueda tener, suponiendo que hay unos medios para aliviar las angustias de los emigrados, repito que el Partido que nosotros representamos aquí está dispuesto a todas las intervenciones.

Si no repondiera a este fin, naturalmente que me veo obligado a declarar — y esto lo digo tanto en nombre del Partido como en el mío personal — que tomaría las iniciativas que fueran prelisas para decir lo que significaría esa actitud en este momento trágico y extraordinario lo que significaría el afán, no diré de proselitismo, sino del mantenimiento de ciertos privilegios en determinados grupos. Para una obra de ayuda a los compatriotas desterrados, para un trato de la mayor igualdad, con los medios, grandes o pequeños, con que se cuente, nosotros estamos al lado de las autoridades que sean. ¿Puede ser esto? Nosotros no vamos a discutir quién ha de hacerlo. El Gobierno que había, el Gobierno que hay y en la forma que se quiera, pero a base de éstos dos principios: igualdad de consideración para todo el mundo, y un orden y una claridad en la distribución de los medios para aliviar estas necesidades que no pueda hacer sonrojar absolutamente a nadie y que deje, aun dentro de la máxima modestia, satisfechas las

ambiciones de estos compatriotas nuestros que sufren como nosotros el dolor del destierro.

El Sr. MIJE : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. MIJE : A mí solo me interesaba esclarecer y con ello apoyar el punto en el cual Dolores Ibarruri planteaba el problema del trato de igualdad a la junta de Casado y al Gobierno Negrin. Es cierto que el Sr. Presidente de la Cámara dijo que la junta era producto de una sublevación como el Gobierno Franco. Ciertísimo. Pero si recordará, no solo el Sr. Presidente, sino todos los vocales de la Diputación que estábamos presentes, que se dijo, y que incluso el propio Sr. Martínez Barrio tuvo interés en subrayarlo al presentar la proposición, que tenía un fondo político y que entrañaba la posibilidad de escuchar bien a las autoridades o bien incluso a esta Junta. Por este hecho nosotros llegamos a la conclusión de que había una equiparación en el espíritu, y quizá en la letra, con la junta de Miaja-Casado. Es más, el Sr. Martínez Barrio me instó a que yo presentara por escrito el fondo de mis puntos de vista.

Este era nuestro punto de vista y esto lo sostenemos hoy. Es una cuestión de principio político el condenar a aquella junta desde el punto de vista constitucional y legal, independientemente de las razones personales, políticas y de partido, pero condenar, porque no podemos creer que pueda haber convivencia con los traidores.

Por eso planteaba la camarada Dolores Ibarruri ese problema.

El Sr. PRESIDENTE : Completo la información y digo que quien contestó primero al Sr. Mije fué el Sr. Lamonedá, sustentando opinión contraria.

El Sr. MIJE : El Sr. Lamonedá mantenía que se debía esperar a conocer el juicio de los representantes de los partidos del Gobierno, y luego emitir nuestra opinión.

El Sr. PRESIDENTE : Pero en rechazar la proposición del Sr. Mije estaba todo el mundo de acuerdo.

El Sr. MIJE : Yo en este sentido respeto la opinión de los distintos grupos políticos. Ahora, que quede constancia de que desde el primer momento para nosotros no hay más Gobierno que el Gobierno del Sr. Negrin, y en orden a lo que la camarada Ibarruri planteaba, el problema de que hay que condenar a la junta de Madrid lo mismo que se condenó la sublevación de Franco.

El Sr. TORRES CAMPANA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. TORRES CAMPANA : Voy a ser muy breve para recoger algunas manifestaciones hechas por la representación comunista, que quiero que queden perfectamente esclarecidas para que no haya absolutamente sombra de duda respecto de cual puede ser, no ya la letra, sino la inten-

ción, el propósito de la proposición, entonces presentado.

Y voy a referirme al hecho de que una acusación ahora de la junta de Casado, una condena ahora me parecería no solo una puerilidad sino además de un cretinismo absoluto, después de que aquella Junta está derrotada y deshecha. Pero lo que yo quiero decir es que ya fué entonces por nosotros condenada cuando hablabamos en favor de la proposición, porque uno de los argumentos que se hacían era la posibilidad de escuchar a esa representación, y yo recuerdo que por mi parte dije que unas gentes sublevadas no podíamos pensar en admitirles ni al diálogo. Y desde ese punto de vista, que representaba nuestro pensamiento y nuestra aspiración, seguimos sosteniendo la proposición de entonces en la que establecíamos la diferencia entre unos y otros. Quiero que quede bien caro que ahora admitir la condena de esa junta me parecería por mi parte una actitud completamente indigna. Lo hice entonces, cuando era el momento oportuno, defendiendo aquella proposición. (El Sr. Lamonedá : En que no constaba la condena.)

La Sra. IBARRURI : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

La Sra. IBARRURI : Si nosotros hubieramos ganado la guerra y hubieramos derrotado a Franco, nosotros continuaríamos condenando a Franco ? ¿ Si o no ? Si aquí se ha comparado la junta de Casado con la de Franco, no creo que sea cretinismo ni que sea bajeza para la Diputación Permanente la condena de esa junta. Para nosotros es un problema de principio, porque nos encontramos con que toda la actuación de la junta ha sido asesinar a los defensores de la República, y así han caído el Coronel Barcelé el Comisario Conesa y otros muchos en el momento de la ejecución al grito de ¡ viva la República !

A mí me parece que hay un problema puro y simplemente de sentido político y de humanidad al condenar a esta junta que ha contribuido a la entrega de España al fascismo y que ha contribuido a que las calles de Madrid y de distintos pueblos de España sean inundadas de sangre.

Ea Sr. PRESIDENTE : Yo invito a todos a la reflexión para que empecemos ya a elaborar unos acuerdos sobre un texto.

Algunas manifestaciones se han hecho que en momento oportuno será conveniente esclarecer. Baste decir que el Presidente de las Cortes de España, todavía Presidente de las Cortes de España, no ha tenido ninguna relación de ninguna clase, como tal Presidente de la Cámara, con nadie de la junta de Madrid. Quizá me hubiera visto obligado a ello. Me hubiera servido en mi abono que el propio Sr. Negrin, considerado como Presidente del Consejo de Ministros, se ha visto obligado a tratar con representantes de la

junta de Madrid, después de haber salido del territorio español. Yo ni siquiera me he visto obligado a establecer ese dialogo.

El Sr. NEGRIN : Me he negado a tener relaciones con representantes de la Junta de Madrid. Solamente con un intendente general del Ejercito.

El Sr. PRESIDENTE : Sr. Negrin : creo que estaremos de acuerdo en que ese Intendente General del Ejercito se ha trasladado a Francia en funcion de su servicio, pero en servicio asimismo de la junta de Madrid. Claro que en el caso del Sr. Negrin yo hubiera hecho lo mismo, pero por razon de mi cargo de Presidente de las Cortes, no me he visto obligado a entablar esos dialogos.

El Sr. ALBORNOZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. ALBORNOZ : Yo no voy a entrar en la discusion respecto a la posicion del Poder legitimo de la Republica y de la sublevacion militar, que no tuvo en ningun momento mi simpatia. Además, ya hemos convenido en que no es cuestion de discusion politica. Yo tengo que hacer una manifestacion emotiva. Yo tengo que declarar que la situacion en que en estos momentos se encuentra mi antiguo amigo y companero, y en otros tiempos correligionario. Don Julian Besteiro, y otros amigos, me produce verdadera emocion, y que en este momento quiero espresarles mi respeto y mi admiracion más profunda.

El Sr. PRESIDENTE : Comprenderán S.S. que yo no aspiro con el texto que voy a leerles a satisfacer el criterio individual de ninguno de los que estan aqui, ni siquiera el parcial de este o de otro grupo, sino a englobar en una resolucion unanime la voluntad de todos, salvando lo que estimo decoro del Parlamento y lo que, después de haber escuchado ayer al Sr. Negrin, pienso que es derecho y atribuciones del Consejo de Ministros que ha presidido o preside. Dice este texto :

« La Diputacion Permanente de Cortes ha escuchado las manifestaciones del Excmo. Sr. D. Juan Negrin, hechas segun su declaracion en funcion de Presidente del Consejo de Ministros de la Republica, y después de un amplio cambio de impresiones, acuerda :

Primero : Reconocer que no habiendo podido el Sr. Negrin hasta el dia de hoy producir esas manifestaciones ante la Diputacion Permanente de Cortes, era debido admitirlas en funcion no declinada ni anulada de Presidente del Consejo de Ministros.

Segundo : Que las manifestaciones del Sr. Negrin se registran como actos del Gobierno de la Republica, sobre los cuales la Diputacion declara que se han ajustado en sus propósitos al servicio del regimen republicano.

Tercero : Que tomando nota además de la imposibilidad de cambiar la situacion de hecho creada por la pérdida del territorio nacional y del

hecho mismo de la existencia de un Poder ejecutivo, que no puede declinar ante el organo constitucional adecuado sus cargos, resuelve dejar a la responsabilidad personal y politica de los que constituyen ese Poder ejecutivo la linea de conducta que con relacion a los españoles crean que deben seguir.

Ya digo que no aspiro a que esto satisfaga totalmente la ideologia politica de ninguno de los grupos que están aqui representados. Lo lanzo como un medio de transaccion. Esta declaracion significa lo siguiente : Primerio : que la Diputacion Permanente de Cortes, en funcion de su derecho, examina una actuacion del Gobierno. Segundo : que cree, después de las manifestaciones del Sr. Negrin, que el Gobierno representado por el Sr. Negrin no puede dejar de serlo por imposibilidad de declinar su cargo ante el organo constitucional adecuado. Y tercero : que no existiendo el organo constitucional adecuado para aceptar la dimision del Gobierno del Sr. Negrin, la Diputacion Permanente deja a la responsabilidad politica y personal de los que constituyen ese Gobierno, la linea de conducta que deben seguir con relacion a los españoles.

A un texto de esta naturaleza me siento inclinado. Salvada la personalidad del Gobierno del Sr. Negrin y del propio Presidente del Consejo de Ministros en todos los ordenes, me explico los escrúpulos que respecto a determinadas actuaciones del Gobierno los demás pueden tener. Mas por lo que no puedo pasar, lo declaro honrada y sinceramente, es porque se nos pida una declaracion de existencia del Gobierno del Sr. Negrin y a renglon seguido se diga que los actos del Gobierno del Sr. Negrin no van a estar sujetos a nuestra discusion, fiscalizacion y acuerdos. Si nosotros nos desobligamos de tomarle cuentas y le desobligamos a él de darlas, entonces si. Pero que tengamos la responsabilidad de aceptar su actuacion y no la de fiscalizarla, por eso, francamente yo, con mi personalidad, con la de Presidente de las Cortes, declaro que no entraré.

Examinen S.S. el texto, no con una lectura como la que yo he hecho, sino con tranquilidad, mirando los párrafos uno por uno y verán que si necesitara robustecimiento y personalidad el organo ejecutivo que preside el Sr. Negrin, aqui puede recibir ese robustecimiento de una manera explicita, pero sin colocarnos en la situacion ambigua de que seamos un organo constituido que sirva para avalar y no fiscalizar y rechazar los actos de las personas o de los organismos sujetos a su intervencion.

Concreto mi pensamiento en estas palabras :

Si lo que se estima es que deben marchar conjuntamente las dos entidades, Diputacion Permanente y Gobierno, que todo el mundo sepa a lo que se expone, y a lo que se expone es a que le apludan si en la conciencia de los que le

tienen que aplaudir surge el aplauso, y a que le condenen, si en la conciencia de los que le tienen que condenar surge la condenación. Previendo los peligros de las difíciles situaciones futuras, yo insisto en mi propuesta, porque suprime el riesgo desde el instante que deja al Gobierno del Sr. Negrin, con su responsabilidad íntegra y directa, en la posición de un órgano de hecho que se declara imposibilitado de rendir cuentas de su gestión.

El Sr. LAMONEDA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : la tiene S.S.

El Sr. LAMONEDA : Celebro en cierto modo la propuesta del Sr. Presidente, porque ella debe ser el punto de partida para que suprimamos discusiones y juicios sobre determinados acontecimientos que si los discutiéramos esterilizaríamos nuestro trabajo. Me considero sin embargo obligado a hacer constar que la actitud de los representantes socialistas en las reuniones a que se ha hecho alusión, fué desde el primer momento de suspensión de las deliberaciones hasta que el Gobierno que acababa de llegar al territorio francés pudiese hablar ante nosotros. Y este punto de vista, mantenido al abrirse la sesión, lo mantuvimos nosotros dejando en el curso de la discusión bien claro nuestro pensamiento de que considerábamos la sedición de Madrid igualmente reprochable que la subversión que había dado comienzo a la guerra que ha sufrido España.

Creo congruente la proposición del Sr. Presidente con las manifestaciones que al comienzo de esta reunión he hecho.

Vamos a resolver un problema político y vamos a articular un órgano que sirva de enlace y si se quiere de control, de relación, de colaboración, de compartir la responsabilidad ante lo que pueda funcionar de la Diputación Permanente, más que como órgano legislativo, como órgano en que están representados todos los partidos de la República, y el Gobierno, que tiene que continuar una gestión y que no tiene, aunque nosotros le pusieramos en el trance de hacerlo, ante quien rendirla.

Yo creo que los partidos debieran pronunciarse con pocas palabras sobre el fondo de la proposición, y si hay en ella coincidencias, aprobar después los tres puntos con aquellas modificaciones en que pudieramos llegar a un acuerdo.

El Sr. PORTELA : Yo estoy conforme con la proposición que ha formulado la Presidencia que, en sustancia, va en la misma dirección política que la significada por la representación del Partido socialista.

Ayer se planteó la cuestión del problema nuestro como un conflicto de jurisdicciones, como una lucha de poderes entre el Gobierno y la Diputación Permanente. Yo, en la reunión pasada de la Diputación Permanente hice las más gran-

des reservas. ¿Qué facultades tiene la Diputación Permanente? El Sr. Albornoz dijo ayer que no estaba muy seguro de ellas. Yo tampoco. ¿La Diputación Permanente tiene una fuerza moral, tiene un significado popular, una emanación del Parlamento de la República, de la representación de España? Sí. El Sr. Negrin tiene la voluntad expresa y terminante de la última reunión del Parlamento español. ¿La Diputación Permanente podrá revocar jamás las facultades y la adhesión y la confianza que al Sr. Negrin tributó el Parlamento español? A mi juicio no. ¿Que no hay territorio, que no hay población? Ha existido el Gobierno de Checoslovaquia durante la guerra: el Gobierno de Yugoslavia estuvo en una isla adonde le llevaron los aliados; existieron, las juntas carlistas; ahora mismo el Gobierno de Checoslovaquia está reconocido como tal Gobierno en los Estados Unidos. La lógica tiene una cierta importancia. Los hechos valen mucho más que la lógica.

Por eso creo que la Diputación Permanente no puede menos de reconocer en el Gobierno del Sr. Negrin una autoridad, y el Gobierno del Sr. Negrin tiene que reconocer en la Diputación Permanente una calidad moral, un influjo, una significación que sería absurdo que se arrojesen a un lado, porque sería despojarse de una base de autoridad...

El Sr. NEGRIN : Sería la falta absoluta de autoridad.

El Sr. PORTELA : Yo encuentro perfectamente política la fórmula del Sr. Presidente, y además que no compromete a nada; que tiene la amplitud y la flexibilidad bastante para que se sumen al Gobierno del Sr. Negrin todos aquellos apoyos morales que la Diputación Permanente puede darle. ¿Qué puede hacer la Diputación Permanente enfrente del Gobierno del Sr. Negrin? ¿Censurarle, despojarle de autoridad? Una rebelión más, una división más, un dolor más para la República.

Olvídemos eso y vayamos a aprobar la proposición que ha formulado nuestro Presidente.

El Sr. VALENTIN : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. VALENTIN : Compañeros de la Diputación Permanente, con mis opiniones y mis convicciones propias y arraigadas, aunque soy de los hombres — todos me conocéis — que guardan discreto silencio, porque mis años me han enseñado que es difícil arrepentirse de callar, llego a este momento de la reunión de la Diputación Permanente en una hora, — y no lo tomeis como una frase de relumbron, sino de lo íntimo de mi corazón — que yo estimo verdaderamente histórica.

Después de oír con suma complacencia al Dr. Negrin, al Presidente del Consejo de Ministros — no me preocupa ese distinguido — os diré que no

dejé de sentir una emoción muy honda y muy profunda acerca de los hechos ocurridos en la última etapa de la vida de la República española. Asistí a la reunión de ayer, en donde una serie de distinguidos respetables — no eran triviales, Sr. Lamonedá — respetables de orden jurídico, cuya técnica no está al alcance de todos, como todas las técnicas, en que se hablaba de las facultades, de la vida, de la permanencia y de las consecuencias de la labor de un Gobierno, y de las facultades, de la permanencia y de la vida de una Diputación Permanente, en aquella hora de pasiones — me perdonará el Presidente del Consejo de Ministros — en aquella hora de emociones de la tarde de ayer me encontré con un regateo de facultades, y de funciones, y yo sólo, oyendo a todos con el respeto y con la atención que tengo costumbre, pensé — no os molesteis — pensé que éramos inferiores a la hora que vivíamos, y lo pensé porque el jefe del Gobierno como la Diputación Permanente debían pensar antes que nada que estamos en un momento de la vida internacional en el que pudiera ocurrir de una manera trascendental para el futuro de España que se produjera una guerra, un choque de hostilidades entre los países democráticos y los países totalitarios en que fuera envuelta España por la incapacidad de sus actuales dirigentes, y pudiera hacerse necesario, — fijaros bien — que los instrumentos que se han salvado del naufragio estén viviendo legalmente para ser utilizados en rumbos futuros que pudieran tomar los acontecimientos en relación a nuestra España.

Sostener un aspecto de Gobierno, un Gobierno en esencia, armonizando todas las tendencias; sostener la representación única, legal de la democracia española que es la Diputación Permanente, es sostener dos pilares en los que podrían descansar en lo futuro acontecimientos que pueden venir en plazo próximo tal vez.

Y con relación a aquellas disquisiciones de si hay territorio, de si hay habitantes, respetabilísimas, en cuanto al aspecto jurídico del problema, en relación a la letra de la Constitución, creo yo que no era el punto que ahora debía inspirar nuestras deliberaciones. Por encima de eso, amigos míos, — y os considero a todos amigos, porque todos somos hermanos en esta gran cruzada contra el fascismo en la que no somos más que peregrinos que tenemos el mismo ideal y el mismo faro de luz que nos guía a todos y que vamos con el mismo entusiasmo al punto definitivo de la redención de nuestra patria — yo creo que debemos dejar un poco aparte todas estas cuestiones y hacer un poco de sacrificio, los que tengáis que hacerlo, para dar al Sr. Negrín, o al Presidente del Consejo, la satisfacción que estime necesaria para su autoridad, y al propio tiempo. ¿por qué no decirlo? el jefe del Gobierno de la República debe hacer también un pequeño sacri-

ficio reconociendo la autoridad de la Diputación Permanente, para conservar íntegro y sano este órgano de la representación popular, que pueda hacer resurgir las Cortes cuando menos lo figuremos. Que no cabe que se disolviera en una batalla pasional entre unos y otros, que no cabe que quedara el cadáver aquí sobre la mesa, como parecía ayer, porque hay que sostenerlo y si es posible vivificarlo más para que conste que la Diputación Permanente de las Cortes, ya que las Cortes no es posible reunir las, y el Gobierno como representación del Poder ejecutivo, viven como elementos que no han capitulado y que por lo tanto pueden ser utilizables en una fecha próxima o remota para reconstruir la vida de España, por encima de las ruinas y de la miseria que ha producido una sublevación militar y un acto de violencia, que jamás son forjadores de ningún estado de Derecho.

Y en este punto mi intervención, modesta como siempre, tiene un objeto primero, y es llamar a todos la atención para que hagáis los máximos sacrificios de conciencia — y me dirijo también a la Sra. Ibarruri — que hagáis todos los máximos sacrificios de conciencia para dejar intacto este instrumento de Gobierno de la soberanía popular española, y que los demás hagamos también todo el sacrificio necesario para dictar las disposiciones o tomar los acuerdos que dejen intacta la autoridad de un Poder ejecutivo.

Decía el Sr. Portela: « Yo me sumo a la proposición del Sr. Martínez Barrio ». Tengo gran autoridad en esta materia, Sr. Portela. Tengo la autoridad de decir que yo, que me considero unido al Sr. Martínez Barrio con tanta intimidad como el que más y con tanto cariño como el que más, quisiera que no fuera aprobada la proposición del Sr. Martínez Barrio, a la que me sumaré si no hay posibilidad de otra cosa. Porque ya distinguía el Sr. Martínez Barrio, con la perspicacia y la sagacidad política que le es característica, que esta era una fórmula de concordia y de conciliación que surgía de su mano y de su cerebro, acuciado por el deseo de paz y de coincidencia de todos los sectores políticos, para dejar intacto este instrumento para el porvenir. Pero el estado de su conciencia lo reveló ayer en tonos muy energéticos, como son los suyos cuando revelan un estado de conciencia y de convicción. Decía: « El doctor Negrín, el Presidente del Consejo recaba para si una autoridad que reconocemos nosotros, y por otro lado nos niega la nuestra ». Lo que ha habido aquí en el fondo creo que ha sido una confusión inicial. Cuando hablamos de la jurisdicción y de las facultades de la Diputación Permanente fué traducido hábilmente por el Sr. Portela, con un juicio que ha puesto diciendo: « Pero la Diputación Permanente tiene facultades para revocar un voto de confianza de las Cortes en pleno? No. Esa es la confusión. El

fondo del problema es que el Poder ejecutivo debe, y creo que le interesa, y al Doctor Negrin a quien yo estimo un hombre de honor y a todos los componentes del Gobierno les interesa también, tener un organo de fiscalizacion de sus actos para recibir la critica sana que se haga de ellos y que le sirva de estimulo para la rectificacion. No para la dimision que no podria realizarla si estimaba que la censura de la Diputacion Permanente no era eficaz con arreglo a las leyes del regimen parlamentario... (El Sr. Negrin : No solo la deseo y me interesa, sino que me conviene.) Precisamente este es mi argumento.

Y cuando pasabamos de ahi a otro extremo y hablabamos de los españoles necesitados y hambrientos — yo digo que hay muchos diputados que si se les deja de pagar las dietas este mes, se encontrarán en la miseria. Hay que buscar la formula de que haya en el Parlamento un fondo que garantice al Parlamento el desenvolvimiento economico necesario para atender a los diputados que están en situacion tragica, porque la miseria de la consignacion para los diputados nadie puede discutirla comparada con otros Parlamentos — yo pensaba si es que se confundia la fiscalizacion con el deseo de intervencion. No ; yo os digo que si prosperase aqui en la Diputacion Permanente, que es seguro que no prosperará porque a todos os estimo de un gran sentido moral, si prosperase la idea de que la Diputacion Permanente, en el caso de una cesion de poderes del Presidente del Consejo, administrara fondos, yo os declaro sinceramente que ya podiais establecer todas las comisiones que quisierais. Yo no aceptaria jamas la carga de formar parte de una comision que dispusiera de esos fondos. Pero no es eso ; es la fiscalizacion, y en ese punto, aunque en los términos exactos no coincida con el Sr. Santaló, si coincido en general, porque, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, yo que soy un Diputado muy modesto, continuo con la angustia, con la tortura espiritual de vivir en los bajos fondos, porque mi modestia no me permite elevarme, y ahí percibo los dolores de los que están sin asilo y sin medios economicos, y no sé si el Gobierno los tiene, aunque me consta que en un principio tiene el pensamiento de conseguirlos. Yo no sé la cuantia de esos fondos, yo no sé el pensamiento del Gobierno, y en el cambio de impresiones lo que he encontrado en todos los sectores politicos es un deseo, no de fiscalizacion — quiero quitarle esa palabra para que no resulte molesta — sino de conocimiento de esos fondos (El Sr. Negrin : Y fiscalizacion) para que la Diputacion Permanente tenga la tranquilidad primera de que se reconozca su autoridad moral, su rango y su prestigio : que el Gobierno, con una diligencia que le honra, da cuenta a la Diputacion Permanente a su vez encuentra el medio de saber, como representacion unica de la soberania popu-

lar, si efectivamente hay medios, como decia el Sr. Santaló, de conseguir ese auxilio para todos los necesitados en la medida posible para evitar que al dia siguiente se encuentren en un estado de miseria que agrande las proporciones, no dramaticas, sino tragicas en que se encuentran los exilados españoles.

Yo termino mi modestisima intervencion sentando las conclusiones. Mi voto particular es para sumarlo a toda clase de concordias y de conciliaciones que dejen intactos los prestigios unicos que quedan pendientes después del hundimiento de la República para satisfaccion nuestra, para auxilio de los refugiados y para su utilizacion en la Historia, si se presentara el momento y la ocasion para ello, rogándole al Presidente del Consejo que si hay alguna palabra no utilizada con la exactitud que corresponde, la atribuya a mi pobreza de verbo, no a mi intencion. Que el Sr. Negrin es jefe del Gobierno actual, no podemos discutirlo. Si el Gobierno existe o no, podremos discutirlo, aunque tampoco tengo interés en discutirlo ; pero sea este el titulo que me permita rogar al Sr. Negrin o a la autoridad que representa el Presidente del Consejo, que deje intacto, por las actuaciones y por las palabras, el único organismo popular que existe de la República como representacion de las Cortes españolas.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Habia pedido la palabra, porque ya hace algún tiempo, no sé si en la sesion de ayer o en otra anterior apunté que la funcion de la Diputacion Permanente era sencillamente una funcion de fiscalizacion. Me agrada ver que aquello que, no digo que fué desdénado, pero que fué oido por escaso agrado o con poco apoyo, toma cuerpo y casi realidad para una solucion.

Y de otro lado quisiera tambien recoger, aunque sea de modo incidental, otro desden que frecuentemente se manifiesta para lo que se suponen ideas o principios juridicos. Yo tengo por mi desgracia y la de todos que recordar que el desden a los principios juridicos ha sido una de las faltas fundamentales que nos han traído la situacion que todos lamentamos. Ya ayer yo apuntaba una solucion de coincidencia, y a esta solucion de coincidencia veo que se suman multiples pareceres, porque sobre todas las divergencias que puedan separarnos, yo estimaba y sigo estimando que hay un interés soberano y primordial, que es el interés del pueblo español que, dentro o fuera del territorio, merece la máxima proteccion de cuantos hemos ostentado cargos directores de la República española. Y ante todo hay que intentar la coincidencia. Yo he visto que la proposicion que ha leído el Sr. Presidente de las Cortes y que está sujeta a discusion en este

momento — dejando naturalmente con su buen juicio abierto el camino para que haya rectificaciones — es precisamente la solución que me parece positiva como posición inicial. Si hay un Gobierno existente, si ese Gobierno es reconocido, ese Gobierno no puede marchar con independencia de la Diputación Permanente de Cortes. No puede desligarse de la intervención y fiscalización de la Diputación Permanente de Cortes. Para ese Gobierno — lo reconoce el Sr. Negrín — para ese Gobierno sería un golpe mortal el privarle de la autoridad, del prestigio de la Diputación Permanente de Cortes y de lo que es su función privativa. ¿ Puede ser esto ? Yo creo que no. Y las propias palabras del Sr. Negrín, como Presidente de un Gobierno, acaban de corroborarlo. El ha dicho que está presto a someterse a todos los que sean actos de fiscalización de la Diputación Permanente como órgano auténtico de representación popular y democrático, y además que no es solo su interés, sino que es su propia conveniencia, es decir la conveniencia de su Gobierno, e incluso puede constituir la razón de ser y la médula de un Gobierno que tiene que existir de un modo difícil fuera de las fronteras del territorio español. Que la Diputación Permanente no es el órgano más adecuado para recoger en todos los momentos la función parlamentaria, ya lo sabemos, porque la Diputación Permanente — y perdonenme que yo vaya a insistir de nuevo en disquisiciones que a muchos parecen jurídicas, — es un órgano de excepción. Nadie ha pensado que la Diputación Permanente sea un órgano normal del Parlamento. ¿ Y acaso hay alguno de los que me escuchan que piense que no estamos en circunstancias excepcionales ? Más que excepcionales, extraordinarias, quizá únicas, y, naturalmente, la Diputación Permanente, con todos sus defectos para actuar, es el único órgano que puede actuar. Como el Gobierno, con todos sus defectos. ¿ Tiene el Gobierno la integridad de los elementos con que contaba al salir del territorio español ? Posee todos los órganos de la administración precisos para llevar adelante una labor completa ? De ninguna manera. Y sin embargo quien viene como presidente del Gobierno afirma una razón de ser y afirma una labor a realizar y señala unas posibilidades de efectuarla. ¡ Ah ! Pues por lo menos hay que hacer lo mismo con la Diputación Permanente. Hay que afirmar su razón de ser, hay que afirmar el principio de su existencia y de su legalidad, hay que buscar los medios para su actuación fiscalizadora. Porque yo oía hace unos momentos al Sr. Valerín que él no asumiría nunca la responsabilidad de formar parte de una comisión. Cuando hay que asumir una responsabilidad se asume. No creo que a la Diputación Permanente, a nosotros, nos corresponda el realizar las operaciones, pero sí nos corresponde la inspección de esas operaciones.

Y sobre esta base yo, brindo desde luego mi personal criterio exclusivamente, subordinado a lo que, de un cambio de impresiones, si fuera preciso, hubiese de resultar, con mis compañeros de minoría parlamentaria. Si en la marcha de estas conversaciones encontramos al fin un punto de coincidencia de que podamos estrecharnos todos las manos en beneficio del pueblo español que debe ser nuestra preocupación constante, superior a todo género de prejuicios, una vez más en mi vida habré contribuido a que se salve algo de mi país y, sobre todo, habré cumplido con mi deber.

El Sr. NEGRÍN : Yo no quiero embarcarme en el terreno de las consideraciones jurídicas y políticas que se han hecho aquí. Es un terreno para mí muy peligroso. Voy a tratar de una cuestión concreta que es la siguiente.

Yo no creo haber dicho, y si lo he dicho no refleja mi pensamiento ni el del Gobierno, que yo niego personalidad a la Diputación Permanente ni que no existe la Diputación Permanente. ¿ Cómo voy a negarlo ? Mañana desaparece el régimen de Franco en España y la Diputación Permanente, en Barcelona, en Madrid o en cualquier terreno del territorio español, tiene la obligación de actuar inmediatamente. Yo lo único que he dicho es que carece de función la Diputación Permanente fuera del territorio nacional. Del mismo modo que yo no admito que se diga que el Gobierno no existe. No bastaría con que yo lo dijera siquiera ; eso sería simplemente lavarse las manos. Evidentemente el Gobierno no tiene función de Gobierno. Tiene otras funciones que realizar que no son las funciones corrientes del Gobierno. Ahora hemos de ver si el Gobierno puede asumir la responsabilidad política de ser algo más que un simple depositario, dada la situación de un sin fin de compatriotas nuestros. Y no me refiero a numerario, sino a documentos que tienen más valor. Ni de una cosa ni de otra puede disponer el Gobierno donde Franco está reconocido. Ahora bien, ¿ cuál ha sido el plan y el propósito del Gobierno a este respecto ? Por egoísmo y por conveniencia, el Gobierno no ha querido, aprovechándose, de una situación de hecho, decir : Bueno, aquí somos dueños y señores. No tenemos quien nos pueda exigir responsabilidades de ningún género, y por lo tanto haremos lo que nos plazca. Nuestra preocupación constante ha sido la de ver como puede habilitarse el medio y el sistema para realizar esto sin complicaciones. No queremos eludir responsabilidades. El Gobierno, allí donde pueda actuar dentro de la legalidad, tiene que ser siempre un Gobierno con una facultad ejecutiva que nuestra Constitución le dá y que en estas circunstancias tiene que ser mucho más acentuada. Nuestra preocupación ha sido la de tratar de ver qué es

lo que se podría hacer en favor de nuestros emigrados y de nuestros perseguidos, como hemos tratado de seguir nutriendo y alimentando a la Zona Centro-Sur, y como hemos procurado enviar barcos para sacar gente de la Zona Centro-Sur en estos instantes, y hemos enviado carbón, trigo, carne congelada en estos últimos tiempos. Pero había el problema sangrante de los pobres infelices amenazados — yó no digo que todos, pero gran parte de ellos — por la persecución en la zona franquista y de los que tenemos que preocuparnos, elaborando un sistema y un procedimiento eficaces.

Decía el Sr. Santoló : bueno y ¿ qué medios hay para eso? ¿ hay medios suficientes? Nó ; no hay medios suficientes. Si todo el mundo estaba asombrado hace dos años de que aún tuviéramos nosotros divisas para sostener la guerra. Si hay gente que hace año y medio estaba haciendo campaña derrotista diciendo : « No es posible que haya dinero ni divisas ». ¿ Cómo es posible que nosotros dispongamos de un tesoro? En los países en que Franco está reconocido, no podemos contar con mas medios que los que procedan de la Ayuda Internacional. El Gobierno está deseoso de poner en conocimiento de personas que tienen, no autoridad jurídica y constitucional para saberlo, sino una autoridad moral, que no es que yó les confiera, sino que les reconozco los medios de que se dispongan. Y nuestra dificultad está en buscar la manera de eslabonar esta responsabilidad política, de que haya un conocimiento, una responsabilidad, un asesoramiento. Todo lo que signifique eso, fiscalización, corrección, incluso una sanción de tipo moral, ¿ qué duda cabe que la deseamos ?

¿ Qué medidas ha tomado hasta el presente el Gobierno? Cuando nosotros salimos de Cataluña, y encomendé a dos personas — por una circunstancia fortuita, por sus cargos, al Sr. Zugazagoitia por ser Secretario General del Ministerio de Defensa y al Sr. Méndez, porque fué nombrado Consul General en Perpignan, que atendieran en lo posible a la gente mas necesitada y de enviar a la zona central a aquellas personas que eran útiles e indispensables para la continuación de la guerra.

Al llegar a París una parte del Gobierno se rogó por el Ministro de Hacienda al Sr. Martínez Barrio, por su personalidad de Presidente del Parlamento y al mismo tiempo por ser Presidente del Comité de Ayuda a España que procurara ayudar a esta especie de comité o comisión, pero por lo que yó he visto no se llegó a ninguna cosa concreta ni precisa y surgieron dificultades en la marcha y funcionamiento de este comité o comisión, y al llegar yó aquí me dí cuenta de que habían surgido; de una manera injustificada, pero habían surgido, una serie de recelos, creyendo que había una acción personal o partidista, y

mis compañeros de Gobierno y yó estimamos que era conveniente crear un aparato administrativo con una responsabilidad en su gestión administrativa ante el Gobierno, y al mismo tiempo una junta controladora, fiscalizadora que tomara las decisiones, no en la orientación política, sino en las propuestas concretas que pudieran presentarse por el aparato administrativo, en la que entraran y participaran todos los partidos políticos del que hemos convenido en llamar Frente Nacional. Y al mismo tiempo se rogó a los Gobiernos autonomos que dieran dos representantes. De lo que se trataba era de crear un pequeño aparato fiscalizador que cuanto mayor fuera, menos posibilidades de fiscalización tendría y menos labor de eficacia efectiva.

Al frente de esa oficina hay personas de lealtad y confianza. La misión de esta Junta, a nuestro juicio, había de ser prácticamente sin límites dentro del cuadro que le compete a la función de una Junta rectora de un organismo ejecutivo y administrativo.

A mi juicio, debe la Diputación Permanente estar en contacto con el Gobierno por medio de una representación y colaborar con el Gobierno y decirnos si las medidas que el Gobierno toma son las adecuadas o nó, e incluso, que pueda quedar la constancia de que ha habido una discrepancia. Si la Diputación Permanente quiere contribuir a ello, creo que sería una labor conveniente y patriótica, porque nuestra misión no ha terminado por el hecho de que nos hayan echado de las fronteras de nuestra patria. Tenemos una responsabilidad grande con respecto a los que están fuera y a los que están dentro. Y tenemos también una función política que realizar.

En la cuestión referente al régimen a seguir con los Sres. Diputados del Parlamento, eso es una cuestión de su competencia únicamente. Eso no lo puede hacer el Gobierno. Eso han de decirlo ustedes, y yó rogaría a ustedes que ni siquiera se hiciera eso en la presencia del jefe del Gobierno, porque eso sí que sería mermar el prestigio y la autoridad de la Diputación Permanente. A ustedes les corresponde la decisión, como les corresponde la responsabilidad política de lo que acuerden.

El Sr. PRESIDENTE : Llega el momento de que, o articulen ustedes un texto escrito, o vayamos a votar el texto que les ha sido anteriormente sometido.

El Sr. LAMONEDA : La representación socialista acepta la propuesta del Sr. Presidente con una modificación que va a proponer.

En el primer párrafo, que se suprima el inciso en que el Sr. Martínez Barrio dice : « El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, según su propia declaración... » Para ahorrarnos el trabajo de sumar las apreciaciones de los demás sectores.

Y al final, donde dice que deja a la responsabilidad del Gobierno la gestión que le corresponda, nosotros proponemos que eso se sustituya por la declaración siguiente: « Que se designe una Comisión de seis miembros que, con su Presidente, mantenga contacto permanente con el Gobierno, fiscalice su gestión y asegure la penetración entre este y los partidos afectos a la República. »

Con esa supresión y con esta sustitución, nosotros creemos que la fórmula sería perfecta.

El Sr. PALOMO: ¿ Sería tan amable la presidencia, si ello le es posible, que para cambiar impresiones con el propio autor de la propuesta, se suspenda la sesión por cinco minutos ?

El Sr. PRESIDENTE: ¿ Acuerda la Diputación suspender la sesión durante cinco minutos, de acuerdo con la propuesta del Sr. Palomo ?

Así se acuerda. Se suspende la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: A instancia del Sr. Palomo se suspendió la sesión durante unos minutos. La reanudamos encontrándonos en el punto en que fué suspendida, que es el de la modificación propuesta por el Sr. Lamonedá en representación de la minoría socialista al texto que antes se había leído.

El Sr. PALOMO: Yo había rogado al Sr. Presidente que suspendiera por brevísimos instantes esta reunión para ver la manera de, cambiando impresiones, hallar la posibilidad de que se pusieran de acuerdo los representantes del grupo de Izquierda Republicana. No he tenido esa suerte. No están conformes todos los miembros de Izquierda Republicana con esta proposición. El Sr. Fernández Clerigo, el Sr. Miñana y el que os habla, por una serie de consideraciones que no son del momento, votan esa proposición del Sr. Lamonedá y la votan porque creen que posiblemente se va a remediar una cantidad de injusticias y dolores físicos que están sufriendo una porción de compatriotas nuestros. El Sr. Albornoz y el Sr. González López, por motivos que ellos dirán, no están conformes.

El Sr. GONZÁLEZ LOPEZ: Pido la palabra para explicar el voto.

El Sr. PRESIDENTE: Podrá S.S. explicar el voto después de la votación.

El Sr. GONZÁLEZ LOPEZ: Por motivos que tendré que explicar, suscribo el texto que leyó la Presidencia.

El Sr. MIJE: Aceptamos la propuesta de Lamonedá, pero nosotros tenemos también dos enmiendas para presentar después.

El Sr. PRESIDENTE: Vamos a votar por párrafos, porque creo que el Sr. Lamonedá es también partidario de que se modifique la redacción del párrafo primero, que dice:

« La Diputación Permanente de Cortes ha escuchado las manifestaciones del Excmo. Sr. D. Juan Negrin, hechas según su declaración en

función de Presidente del Consejo de Ministros de la República, y después de un amplio cambio de impresiones acuerda. »

El Sr. MIJE: Retirar « hechas según su declaración ».

El Sr. PRESIDENTE: Esto no está puesto aquí a humo de pajas, pero lo que no se puede es invitar a los que han tenido pensamiento contrario, a que antes de escuchar al Sr. Negrin cambien de pensamiento, y lo que S.S. piden es eso. Bien está que después de haberle escuchado puedan rectificar, pero antes de escucharle no es muy correcto invitarles a que cambien de pensamiento. Yo me atengo estrictamente a este texto y sobre ello se va a votar.

El Sr. MIJE: Comprenderá el Presidente que yo respeto su punto de vista. El nuestro en este sentido corresponde a una conducta política mantenida desde el primer día en la Diputación Permanente.

El Sr. LAMONEDA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S.S.

El Sr. LAMONEDA: Me conviene hacer constar, porque quizá no haya problema, que lo que a mí me preocupaba es que el camarada Negrin y el Gobierno estimasen que en ese inciso pueda quedar disminuida en algo su autoridad moral como Gobierno. Si esto no se estima así, yo, después de las manifestaciones que ha hecho el Sr. Martínez Barrio, no tengo inconveniente en que eso permanezca.

El Sr. PRESIDENTE: Yo insisto en que esto hay que relacionarlo con el párrafo segundo, que dice:

« Primero: Reconocer que no habiendo podido el Sr. Negrin hasta el día de hoy producir esas manifestaciones ante la Diputación Permanente de Cortes, era debido admitirlas en función no declinada ni anulada de Presidente del Consejo de Ministros. »

Vamos a votar la enmienda.

El Sr. ALBORNOZ: ¿ Se puede explicar el voto ?

El Sr. PRESIDENTE: Después de la votación.

El Sr. LAMONEDA: Si el Gobierno no concede a ese inciso la significación que maliciosamente podría atribuirsele, nosotros, ante ese hecho, no tenemos inconveniente en retirar la enmienda. Pero si la mantiene la minoría comunista, tenemos que votarla.

El Sr. NEGRIN: El amigo Lamonedá me coloca en situación apurada. Yo no pienso dar opinión sobre la decisión que pueda tomar la Diputación Permanente. Yo únicamente intervendré para alguna aclaración.

El Sr. PRESIDENTE: Se va a proceder a la votación de la enmienda del Sr. Mije.

Efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Lamoneda
de Gracia
Sapiña
Zugazagoitia
Ibarruri (Sra.)
Mije
Prat
Total, 7.

Señores que dijeron no :

Araquistain
Santaló
Ferrer
González López
Fernández Clérigo
Palomo
Albornoz
Valentin
Torres Campaña
Presidente.
Total, 10.

Se abstienen los señores Jauregui, Portela y Martínez Miñana.

El Sr. PRESIDENTE : Queda desechada la enmienda del Sr. Mije, por diez votos contra siete y tres abstenciones.

El Sr. PRESIDENTE : Se abre discusion sobre el punto primero, que dice :

« Reconocer que no habiendo podido el Sr. Negrin hasta el día de hoy producir esas manifestaciones ante la Diputacion Permanente de Cortes, era debido admitirlas en funcion no declinada ni anulada de Presidente del Consejo de Ministros. »

El Sr. NEGRIN : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. NEGRIN : Quería que constara en este instante que yo, tan pronto llegué a Paris, averigué la direccion del Sr. Presidente, y el mismo día no fué posible, pero al día siguiente visité al Presidente de las Cortes, para ponerme a su disposición. Quedamos en que el lunes siguiente habiamos de tener una reunion, pero por razones comprensibles hubo que aplazarla. Tormando en consideracion mis observaciones se buscó el medio de tener esta reunion, y ha tenido inmediatamente efecto, sin que haya puesto yo el menor reparo, sino todo lo contrario.

El Sr. PRESIDENTE : En realidad las manifestaciones del Sr. Negrin se ajustan estrictamente a lo ocurrido, y quizá fuera conveniente reformar el texte diciendo :

« Reconocer que no habiendo podido hasta el día de hoy producir esas manifestaciones ante la Diputacion Permanente de Cortes... »

Porque esta reunion no se ha celebrado por causas ajenas a la voluntad del Sr. Negrin y la mía. Ello, repito, se ajusta estrictamente a la verdad.

Se va a proceder a la votacion de este párrafo. Efectuada esta, dió el siguiente resultado :

Señores que dijeron si :

Lamoneda
de Gracia
Sapiña
Zugazagoitia
Santaló
Ferrer
Ibarruri (Sra.)
Mije
González López
Fernandez Clérigo
Palomo
Martinez Miñana
Portela
Valentin
Torres Campaña
Prat
Presidente
Total, 17.

Señores que dijeron no :

Araquistain
Albornoz
Total, 2.

Se abstiene el Sr. Jauregui.

El Sr. PRESIDENTE : Queda aprobado el punto primero por diecisiete votos contra dos y una abstención.

El Sr. PRESIDENTEN : Segundo punto :

« Que las manifestaciones del Sr. Negrin se registran como actos del Gobierno de la República, sobre los cuales la Diputación declara que se han ajustado en sus propositos al servicio del régimen republicano. »

El Sr. MIJE : Yo propongo retirar el inciso que dice « en sus propositos ».

El Sr. PRESIDENTE : Se va a proceder a la votacion de la enmienda del Sr. Mije.

Efectuada la votación, dió el siguiente resultado :

Señores que dijeron si :

Lamoneda
de Gracia
Sapiña
Zugazagoitia
Ibarruri (Sra.)
Mije
Portela
Prat
Total, 8.

Señores que dijeron no :

Araquistain
Santaló
Ferrer
González Lopez
Fernández Clerigo
Palomo

Albornoz
Martinez Miñana
Valentin
Torres Campaña
Presidente
Total, 11.

El Sr. Jauregui se abstiene.

El Sr. PRESIDENTE : Queda desechada la enmienda del Sr. Mije, por once votos en contra, ocho en favor y una abstención.

El Sr. PRESIDENTE : « Tercero : Que tomada nota además de la imposibilidad de cambiar la situación de hecho creada por la pérdida del territorio nacional y del hecho mismo de la existencia de un Poder ejecutivo que no puede declinar ante el órgano constitucional adecuado sus cargos, resuelve dejar a la responsabilidad personal y política de los que constituyen ese Poder ejecutivo la línea de conducta que con relación a los españoles crean que deben seguir. »

El Sr. LAMONEDA : Yo propongo que desde donde dice « resuelva », se modifique con este texto : ...« y designa una Comisión de seis miembros que, con su Presidente, mantenga contacto permanente con el Gobierno, fiscalice su gestión y asegure la compenetración entre éste y los partidos afectos a la República. »

El Sr. ARAQUISTAIN : A esa enmienda yo presento otra que dice lo siguiente :

« A toda colaboración entre la Diputación Permanente y el titulado Gobierno Negrin, preceda la labor de fiscalización de la comisión que se nombre al efecto, para que dicho Gobierno rinda cuentas de su gestión. »

El Sr. GONZALEZ LOPEZ : El Sr. Lamonedá dice que se preste por la Diputación Permanente una colaboración al Gobierno del Sr. Negrin, y el Sr. Araquistain dice que antes de que pueda ser concedida esta colaboración se debe llegar a una fiscalización de los actos del mismo. Es decir, no una fiscalización política, sino económica. Por lo tanto, yo creo que debe ser aprobada, y por adelantado presto mi asentimiento a la que acaba de leer el Sr. Araquistain.

El Sr. LAMONEDA : Para nosotros no es problema la prelación en la votación de las enmiendas, y aceptamos como procedimiento parlamentario y normal en toda asamblea el que las más radicales sean las primeras sobre las que se decida. Por consiguiente, si la Presidencia pone a votación la que ha presentado el Sr. Araquistain, nosotros nos pronunciaremos contra ella, porque esa enmienda anula por completo toda la labor que durante estos dos días estamos realizando.

El Sr. ARAQUISTAIN : No la anula.

El Sr. LAMONEDA : En lugar de facilitar el trabajo en el extranjero, lo perturba, y al mismo tiempo coloca a la Diputación Permanente en una situación previa de desautorización de la gestión del Gobierno, que hasta ahora ha te-

nido, no de la Diputación Permanente, sino de las Cortes en pleno, toda la confianza.

Por estas razones, la Minoría socialista votará contra la enmienda del Sr. Araquistain.

El Sr. ARAQUISTAIN : Esta enmienda no desautoriza a nadie, sino simplemente trata de que se sepa cual ha sido la gestión del Gobierno Negrin, para ver si es posible una colaboración con el Gobierno o no. Que una comisión pueda rápidamente formar juicio de su gestión y proceda en seguida a operar.

El Sr. LAMONEDA : La gestión del Gobierno no la puede examinar ni juzgar una comisión. Incluso es materia discutible si la puede examinar la propia Diputación Permanente.

El Sr. ARAQUISTAIN : Me refiero a la comisión que ha propuesto el compañero Lamonedá.

El Sr. LAMONEDA : Aquí no se buscan órganos circunstanciales, sino órganos permanentes, en cuanto subsista la anomalía a que nos obliga el fin de la guerra. Yo propongo un órgano permanente, y si se quiere examinar previamente la gestión del Gobierno, fiscalizarla, juzgarla, para ver si después se debe llegar a una colaboración, eso tenía su momento adecuado en aquel en que el camarada Negrin terminaba la exposición amplia y minuciosa de su gestión después de la reunión de Figueras, que es el único período en que el Parlamento o su expresión misma, la Diputación permanente, no la había conocido. Ese era el momento. Ahora hemos convenido todos en que era necesario que el Gobierno continuase su misión y junto a él unas Cortes mínimas, porque las circunstancias así lo exigen, que, como se dice en esta propuesta, tengan contacto con él, fiscalice su gestión y asegure la colaboración con los Partidos.

Por consiguiente, a mi juicio, creo que lo compartirán los demás señores que se sientan alrededor de esta mesa, la enmienda del Sr. Araquistain anula el trabajo que se hizo y crea una situación más difícil que la que teníamos al principio de estas deliberaciones.

El Sr. PALOMO : Nosotros votaríamos la proposición del Sr. Araquistain si no hubiera una contraposición con lo que se ha votado. Como para nosotros la función que se asigna a esta comisión, es una función fiscalizadora que puede tener ese mismo alcance que le quiere dar el Sr. Araquistain, nosotros nos atenemos a la redacción del Sr. Lamonedá, entendiendo siempre que esa comisión fiscalizadora tiene facultades para fiscalizar los actos de ese Gobierno.

El Sr. NEGRIN : Aunque yo me había prometido no intervenir, quiero hacer una aclaración. En la propuesta que se ha leído por el Sr. Lamonedá no encuentro nada molesto, inconveniente ni ofensivo.

El Sr. PRESIDENTE : Quiero explicar a los Sres. Diputados el voto negativo que voy a dar a

la propuesta del Sr. Araquistain, lo mismo que a la del Sr. Lamonedá. Porque estimo que las relaciones de la Diputación Permanente con el Gobierno, dadas las circunstancias anormales en que uno y otro se desenvuelven, deben quedar limitadas a lo que contiene el texto primitivo. Por esta razón voy a votar contra la proposición del Sr. Araquistain.

Se va a proceder la votación.

Efectuada ésta, dió el siguiente resultado :

Señores que dijeron si :

Araquistain
González Lopez
Albornoz
Total, 3.

Señores que dijeron no :

Lamoneda
de Gracia
Sapiña
Zugazagoitia
Santaló
Ferrer
Ibarruri (Sra.)
Mije
Fernandez Clerigo
Palomo
Martinez Miñana
Portela
Valentin
Torres Campaña
Prat
Presidente.
Total, 16.

El Sr. Jauregui se abstiene.

El Sr. PRESIDENTE : Queda rechazada la proposición del Sr. Araquistain por dieciseis votos en contra, tres en favor y una abstención.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Para explicar mi voto solamente quiero decir que esto está en contradicción con lo que ya he votado de modo afirmativo por mi parte.

El Sr. PRESIDENTE : Se pone a discusión la enmienda del Sr. Lamonedá.

El Sr. LAMONEDA : La enmienda dice así :

...« y designa una Comisión de seis miembros que, con su Presidente, mantenga contacto permanente con el Gobierno, fiscalice su gestión y asegure la comprensión entre éste y los partidos afectos a la República. »

El Sr. MARTINEZ MINANA : Yo votaré la enmienda del Sr. Lamonedá con mis compañeros Sres. Fernandez Clerigo y Palomo con el alcance íntegro de las explicaciones que el Sr. Presidente del Consejo ha dado y con el que también el Sr. Lamonedá ha dado anteriormente a su proposición.

El Sr. PRESIDENTE : Haciendo abstracción

del sitio que ocupo, yo me voy a permitir decir algo a los Sres. Diputados.

Voy a votar en contra de la proposición. El voto favorable de la Diputación Permanente deja más embarullado, dificultado y obstruido el camino que queríamos allanar, que como lo dejaría, a juicio mío, mi propuesta. Y anuncio que antes de terminar esta reunión, ustedes tendrán por presentada mi dimisión de Presidente de la Cámara, lo cual no significa que la podáis admitir porque no teneis facultades para admitirla, pero a mí me desliga de toda obligación activa del Parlamento. Yo tengo la costumbre de no ocultar las resoluciones que voy a adoptar y por eso os comunico lo que he decidido hacer.

El Sr. ALBORNOZ : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. ALBORNOZ : Para decir que mi voto negativo significa la máxima discrepancia con el criterio de la Diputación Permanente. Yo no creo — dicho sea con todo respeto para la personalidad del Sr. Negrin y para la actuación del Sr. Negrin y para el parecer de los que opinan lo contrario que yo — yo no creo que hay Gobierno ni puede haber Gobierno. Creo que esto que se llama Gobierno, no puede ser mas que una de dos cosas. O una imposición moral que yo no estoy dispuesto a admitir, o una ficción que no estoy dispuesto a reconocer.

Creo que tampoco hay Parlamento. Creo que el Parlamento está disuelto de hecho. Hablar del Parlamento sin una eficacia, sin una plenitud de funciones, sería otra ficción. Creo que existe la Diputación Permanente como un valor moral, como una auténtica expresión moral del Parlamento, cuya legitimidad de origen es evidente. Creo que existe esto. Pienso que hay un conjunto de intereses, unos espirituales y otros materiales que implican una gestión. En este sentido creo que debe de haber una comisión gestora a la cual yo no querría pertenecer.

No solo no creo que hay Gobierno sino que, con todo respeto al Sr. Negrin, pudiera muy bien ocurrir que incidencias próximas de la política de Europa en relación con los destinos de nuestra Patria, exigieran que, si no un Gobierno, se constituyera una entidad representativa parecida a un Gobierno, pero muy diferente del del Sr. Negrin. Creo que en esas incidencias, incluso pudiera ser que en los momentos actuales no fuera la más conveniente la forma de la actual representación popular.

Por todo ello, yo terminaría poniendo en manos del Sr. Presidente de las Cortes la renuncia de mi acta.

El Sr. PRESIDENTE : La explicación del voto del Sr. Albornoz tiene otro carácter distinto de la mía.

Yo creo haberlo dicho en intervenciones anteriores, pero he tenido la desgracia de ser mal

comprendido. El texto que yo he redactado deja « a la responsabilidad personal y política de los que constituyen ese Poder ejecutivo la línea de conducta que con relación a los españoles crean que deben seguir ».

A lo que me niego es a actuar directa ni indirectamente como Comisión que recibe cuentas ni que entienda en ninguna de las funciones del Poder ejecutivo. Porque tendría que aceptarlo en una plenitud de autoridad que aquí se ha discutido. Yo no puedo sumarme en la coparticipación de una responsabilidad en la que no tengamos autoridad. He votado los artículos anteriores en los que se reconoce la autoridad del Poder ejecutivo, y ahora digo: puesto que eres un Gobierno de hecho que no puede rendir cuentas a nadie, rinde las cuentas a los españoles.

Se quiere otra cosa. La coparticipación de la responsabilidad sin la de la autoridad. Sigant tal camino los que se allanen. Yo no. Tan firme es en esto mi criterio que, cuando la Diputación Permanente apruebe, si aprueba, esa resolución, yo no seré el Presidente de la Comisión.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S.S.

El Sr. GONZALEZ LOPEZ: He pedido la palabra para explicar mi voto, porque siento tener que discrepar de varios compañeros de minoría y me place opinar exactamente igual que el Sr. Albornoz.

Ayer al comienzo de la sesión decía que no reconocía al Sr. Negrin como Presidente del Consejo de Ministros, no por una opinión personal, sino basado en un acuerdo que había tomado la Diputación Permanente no estando yo presente. La posterior intervención del Sr. Lamonedá eludió este problema, y como el acta no ha sido aprobada todavía, no he tenido inconveniente en dar mi voto, estimando que en efecto la comparecencia del Sr. Negrin ha sido una comparecencia como Presidente del Consejo. Ahora bien, a lo que yo me niego — y de ahí viene mi primera coincidencia con la propuesta del Sr. Albornoz, — es a admitir que en lo sucesivo exista el Gobierno del Sr. Negrin como representación legítima del Gobierno de la República, y por tanto no puedo prestarle ninguna colaboración. Si se hubiera incluso partido del supuesto de que existe este Gobierno, tampoco hubiera prestado mi consentimiento a la propuesta que acaba de ser leída, por las razones que ha expuesto el Sr. Martínez Barrio con las que coincido en su totalidad, y tampoco estaría dispuesto a prestar una colaboración que sería una colaboración en precario.

El Sr. Negrin afirmaba de una manera rotunda la plena autoridad del Gobierno. Y ayer comenzó negando la autoridad de la Diputación Permanente. Toda la trayectoria política del Sr. Negrin es contraria por completo a una colaboración de

igual a igual. Toda la trayectoria del Sr. Negrin lleva a que la colaboración que se le preste sea una cosa de complicidad — perdone la palabra, no hay en ella ningún ánimo de molestia — de sus actos buenos y malos.

Pero creo que a partir de este momento, oídas las explicaciones que ha dado el Sr. Presidente del Consejo, el Gobierno del Dr. Negrin ha dejado de existir. Por eso me había sumado a la propuesta del Sr. Araquistain. Creo sinceramente que la colaboración que se va a prestar es lamentable para el Gobierno Negrin, precaria para quienes la van a realizar, totalmente estéril e inútil. Yo no comparto por lo tanto la creencia de que existe en lo sucesivo el Gobierno del Sr. Negrin. Le deseo como republicano toda clase de suertes y me placiera que en los días que van a transcurrir pudiera yo encontrar, a través de su conducta, motivos para aplaudirle en todos sus actos y resoluciones. Y nada más.

El Sr. PORTELA: Creo que esta es una cuestión muy seria. Se presentan en primer término las posibilidades de ejecución de orden práctico que encierra el nombramiento de esa Comisión. El Gobierno tiene facultades ejecutivas, y en estas circunstancias deben ser más indiscutibles estas facultades del Gobierno para actuar. Engrañar en ellas una Comisión, yo creo que es una cosa muy delicada. Comprendo perfectamente que los que están ligados políticamente al Sr. Negrin, hayan buscado, por razón de partido presentarse ante la Comisión Permanente y ante el futuro de España y ante la responsabilidad histórica con estas garantías. Eso es de aplaudir. ¿Pero es de orden práctico? ¿Tiene eso posibilidades de salir adelante? Si algo pudiera llevarme a mantener esta opinión y a sostener este convencimiento de que eso hay que meditarlo — y me dirijo especialmente al Sr. Lamonedá y a sus compañeros de Minoría que estarán de acuerdo con él — las palabras que ha pronunciado el Sr. Presidente tienen una consecuencia y una importancia, no solo afectiva, sino de orden político muy grande. Si se dimite la Presidencia de las Cortes, admitimos eso y no podemos elegir otro Presidente, ¿gana algo la República y la Diputación Permanente?

Yo suplicaría, no solo a la Diputación Permanente, sino que me dirijo especialmente al Sr. Lamonedá, que piense si esto no debe evitarse suprimiendo esa enmienda.

El Sr. LAMONEDA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de que hable el Sr. Lamonedá voy a volver a leer el texto, porque invito a la reflexión de todos, para que vean que en este texto no se elude la responsabilidad que creo se debe compartir.

« Tercero. Que tomando nota además de la imposibilidad de cambiar la situación de hecho creada por la pérdida del territorio nacional y

del hecho mismo de la existencia de un Poder ejecutivo que no puede declinar ante el órgano constitucional adecuado sus cargos, resuelve dejar la responsabilidad personal y política de los que constituyen ese Poder ejecutivo la línea de conducta que con relación a los españoles crean que deben seguir. »

La consecuencia que yo saco no es la de colaborar en una situación de hecho en la que no tengo por qué implicarme, sino dejar que esa situación actúe frente a los españoles, con responsabilidad ante los españoles con los órganos que ella estime, para rendir cuentas. Lo que no creo es que lo pueda hacer la Diputación Permanente sin tomar para sí la autoridad que le asiste. Y aunque el Gobierno quisiera allanarse a concedernosla y todos los partidos estuvieran de acuerdo, pensad qué situación se crearía mañana si un acto del Gobierno del Sr. Negrin nos pareciera desacertado. ¿Ibamos a sustituirle? ¿Ibamos a crear un nuevo Poder ejecutivo? Peligro indudable. Para que no se produzca pido lo que el texto primitivo de la proposición dice. ¡ Ah ! Pero lo que no admito es dejar a la Diputación Permanente en condiciones de inferioridad. Si los Sres. Diputados quieren entrar en ese juego, que entren. Yo no puedo hacerlo.

El Sr. LAMONEDA : Nadie mejor dispuesto que yo para impedir en cualquier momento que cese, desde el alto puesto que ocupa, la colaboración y el asesoramiento del Sr. Martínez Barrio. Tanto es así que en ocasión reciente yo he salido al paso rápidamente a una propuesta de dimisión, porque tenía la preocupación de que su colaboración nos es necesaria. Pero lamento extraordinariamente que precisamente cuando aun no se ha perdido el eco de unas palabras suyas según las cuales si nosotros reconocíamos autoridad en el Gobierno, era necesario atenernos a los resultados de sus decisiones, cuando una decisión está a punto de tomarse por manifestaciones inspiradas desde luego en un alto sentido del deber, pesa una cierta coacción sobre nuestras voluntades.

No debemos olvidar, sería un caso raro de amnesia, que entre las causas que han motivado esta necesidad de reunirnos y de decidir, estaba el criterio bastante extendido de que había una gestión de Gobierno desconocida, autónoma en el juego de los Poderes constitucionales. Y nosotros queríamos resolver esa situación y tranquilizar esas inquietudes buscando una manera por virtud de la cual la responsabilidad no iba a ser, fuera de España en la gestión moral y en la gestión administrativa, simplemente del puñado de hombres que constituían y constituyen el Gobierno, y habíamos encontrado la fórmula para salvar esas inquietudes. Yo no niego que cualquier fórmula que salga de aquí ha de tropezar con preocupaciones jurídicas. ¿ pero es que eso

nos va a acompañar en todo el penoso camino que vamos a recorrer hasta que podamos volver a España ? Es posible que se salven las cuestiones de orden constitucional, pero se hundirá el trabajo de reconquista de España.

Por eso esta enmienda nosotros la consideramos fundamental. ¿ Qué es lo que más puede unir, lo que más puede tranquilizar a los españoles antifascistas en su obra de compenetración, de unidad, de apoyo mutuo ? Hay que dar la idea al mundo de que la República española no tendrá los poderes que tenía en el territorio nacional, pero que hay unos poderes latentes que subsisten para que nadie caiga en la desesperanza de que todo está perdido.

Yo no veo una solución mejor que la que se deduce de esta enmienda, para evitar que mañana vuelva otra vez la inquietud, la crítica, el desasosiego, los ataques porque, como consecuencia de una proposición generosa, se ha dejado al Gobierno aislado, libre en todas sus decisiones, sin más control y sin más decantación que los de su propia iniciativa y su propio espíritu de responsabilidad ; que siga la gente sintiéndose, no desasistida del Gobierno, pero sin contacto con él, sin control de sus actos, sin conocimiento de los mismos, hoy que es más necesario que nunca que se conozcan a través de los organismos de esta naturaleza cuando no tenemos prensa, y si la tuviéramos no podríamos hablar de estos temas ni celebrar reuniones, ni congresos, ni asambleas, ni mítines. Esta situación seguramente volvería a formar la atmósfera que ha hecho necesaria la búsqueda angustiada de una fórmula que nos compenetre a todos, para que todos nos sintamos apoyados y seguros de que lo que hace el Gobierno es conocido, controlado y en cierto modo, garantizado por los partidos. ¿ Eso es asumir una responsabilidad ? Es verdad. Pero es esto lo que se buscaba. ¿ Es asumir un control ? Es verdad. Pero esto es lo que se buscaba. Se consigue un contacto con un Gobierno que hoy, al no poder funcionar los órganos constitucionales, tiene que arbitrar los que pueda, y los que puede son estos. Una cantidad mínima de los miembros de la Diputación Permanente, aunque no tan mínima que en ella no quepan todos los matices de las fuerzas antifascistas organizadas en nuestro país y fuera de nuestro país, que recoja las iniciativas, fiscalice los actos del Gobierno, asegure la compenetración y las relaciones de éste con los partidos y dé la sensación a nuestros compañeros, a nuestros compatriotas y al mundo entero de que hay un gran movimiento de republicanos españoles que en todo el mundo tienen una trabazón, una dirección y un control.

Mi partido, que quizá pudiera considerarse tranquilizado por la generosidad de esa propuesta, renuncia a esa tranquilidad.

Solo eso podrá evitar esta sorda guerra civil,

mas complicada y trágica para nosotros porque puede producir una division tan grande que aleje para siempre la esperanza de que podamos rehacernos y triunfar.

Por estas razones, sintiendo mucho la actitud del Sr. Presidente, nosotros mantenemos la enmienda y rogamos a la Diputacion Permanente que la vote.

El Sr. PRAT : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. PRAT : Me preocupa de tal suerte para el porvenir de la causa de la República la manifestacion hecho por el Sr. Presidente de las Cortes, que quiero hacerle llegar mi ruego de que no persista en su actitud de privar a la Diputacion Permanente de la mas alta significacion de hecho, ya que no de derecho.

Yo he creido advertir en el Sr. Martinez Barrio que su preocupacion es que la Diputacion Permanente tenga que intervenir, por medio de una comision delegada, en una tarea tan concreta como es la rendicion de cuentas. Esa enmienda que el Sr. Lamonedá ha defendido, mantiene, hasta en el exilio, el derecho elemental de un organismo deliberante y parlamentario, cual es la iniciativa y fiscalizacion parlamentarias, que no es una fiscalizacion administrativa y de cuentas, que no liberamos al Gobierno de su obligacion de rendir cuentas en su momento, por medio del Tribunal de Cuentas. La fiscalizacion parlamentaria no es una rendicion de cuentas, es una fiscalizacion política.

Pero yo llamo la atencion de ustedes, sobre cual es el problema vivo. La situación de los refugiados y perseguidos políticos españoles. Esta es una realidad y esto es lo que nos congrega inicialmente. La existencia de ese problema exige órganos de gestión, órganos que en una técnica jurídica rigurosa corresponde al Gobierno, y aunque no fuera más que para esto, estaba justificada la subsistencia del Gobierno. En esa mision activa no interviene la Diputacion Permanente, y lo dice expresamente la enmienda del Sr. Lamonedá. Interviene en la fiscalizacion política y en la iniciativa política. Puede recoger el eco de las necesidades que estan planteadas en la calle y traerlo cerca del Gobierno, por medio de esa Comision, porque la Diputacion Permanente no puede reunirse permanentemente. Queda así un organo reunido para atender esa necesidad primaria de la atencion a los refugiados. No compartimos la responsabilidad concreta de la gestion que los órganos activos del Gobierno realicen. Compartimos esta responsabilidad política, que no tenemos mas remedio que compartir. La responsabilidad de decir al Gobierno que

atienda a los refugiados como pueda. Y la responsabilidad personal y política de no sabernos hacer interpretes en esa Comision de las necesidades que veamos en la calle y de las iniciativas que estimemos oportunas.

Yo pregunto al Sr. Martinez Barrio, ¿ puede él privarnos de su colaboracion, de su trabajo, de su significacion ? Es la continuidad de las Cortes. En definitiva, en el orden legal, las Cortes han sido el motivo, la causa de la sublevacion facciosa, y ¿ puede él privarnos de su nombre, de su asistencia, de su prestigio ? De su nombre. Bastaba con eso. Que esa Comision, que ha de estar formada por amigos nuestros, sepa hacerse interprete de esas necesidades de la política en orden a la iniciativa y a la fiscalizacion, que sepa colaborar en este problema fabuloso de atender a todos los compatriotas. No es fundamental esta u otra forma. Lo fundamental es el principio de la responsabilidad política de mantener a los refugiados y de mantener la subsistencia de los órganos legítimos, y la necesidad principal es que el Sr. Martinez Barrio continúe siendo el Presidente de la Diputacion Permanente de Cortes de la República española. Yo insisto cerca del Sr. Martinez Barrio para que no nos prive de su nombre ni de su Presidencia.

El Sr. PRESIDENTE : Yo no le hago a nadie el agravio de pensar que sus resoluciones no son producto de una madura deliberacion anterior y de una reflexion sosegada y serena. No me haga nadie tampoco ese agravio a mi. Baste que yo diga que he consumido largas vigiliás en el enfoque de la situación que se nos iba a crear, y que a través de esas largas vigiliás he llegado a una conclusion, y es a la de que, contrariando propósitos, ideas, criterios que estaban muy arraigados en el pensamiento de cada uno, en aras de la armonia general convenia hacer rectificaciones, que no son de forma, sino de fondo. Al Sr. Lamonedá recurro para que diga, cuando aprobamos el acta de la sesion anterior, que tendremos que aprobarla porque es reflejo fiel de lo ocurrido en aquella sesion, cual es la situación que se crea para que en aquel acta digamos una cosa, y en el de hoy, revotándonos, digamos lo contrario. Pues esa rectificacion sustancial, de fondo, es producto de una larga revision meditativa que nos lleva a transigir, a conciliar el criterio nuestro con el ajeno. Pero luego queda una realidad, que escapa a nuestra propia deliberacion y resolucion, y es lo de enajenar las facultades que la Diputacion Permanente tiene. La Diputacion Permanente puede hacer abstraccion de ellas. Lo que no puede es limitarlas. Lo que no puede es compartirlas. Eso no está en sus posibilidades.

Sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros — ya puedo darle este nombre, porque ya hay un acuerdo en que se establece que es Presidente del Consejo — sabe el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque yo conozco una carta que le ha sido dirigida por un amigo mío Ministro que ha sido de su Gobierno, que el Partido de Union Republicana no va a negar su colaboracion a la obra que se realice, y que esa Comision que aqui se prepara puede salir, por resolucion del propio Poder ejecutivo, del seno de todos los Partidos, y no desertará el que yo represento de estar en esa Comision.

Pero eso es distinto. Es que aqui la Diputacion Permanente se encuentra con que por fuerza de la necesidad es coparticipe de la manera que la enmienda del Sr. Lamonedá indica, en una obra futura del Gobierno, y no tiene atribuciones bastantes para, en un momento determinado decirle que no puede seguir haciendo esta o aquella cosa, o tiene que apartarse previamente y no contraer la responsabilidad de una colaboracion impuesta por la fuerza de las circunstancias mismas.

Yo, Presidente de las Cortes, tengo un depósito confiado a mi custodia, que es la representacion del país, del cual es expresion el Parlamento, y un Reglamento que no está en mis manos atropellar, ni saltar, ni modificar, y a los términos de ese Reglamento me ajusto. Colocarme en otra actitud seria ignorar todos esos preceptos reglamentarios.

Hay aqui una propuesta pendiente de discusion en la que se declara debe suspender toda funcion legislativa o parlamentaria y que sólo cuando las circunstancias se lo permitan recobrará su rango. Propuesta que reafirma su personalidad porque estima que nadie se la puede hacer perder, mientras el país en una nueva consulta electoral, no se la quite, pero que deja en vacación sus actividades. Una Comisión de colaboración que no seria ya la Diputación Permanente, privada a esta de la libertad de sostenerla en el plano histórico que le corresponde.

¿ Qué defiendo yo en suma ? ¿ Un criterio personal ? No. Lo que trato de resolver es un problema de atribuciones ; de competencia de la Diputacion Permanente y de las facultades que me están otorgadas. Si el Poder ejecutivo resuelve el problema por otro camino, por otro camino encontrará la asistencia de mi partido.

No se si habré convencido a los Sres. Diputados, pero yo les dejo con su convencimiento. Dejenme con el mío. No les fuerzo. No me fuercen.

Así, cuando llegue el momento de votar, yo repito que votaré en contra de la enmienda del Sr. Lamonedá, y cuando esa enmienda prosperando cree una comision que tenga que presidir el Presidente de las Cortes, yo diré a la Diputacion Permanente : de derecho yo no puedo dimitir ante el Parlamento ; de hecho, dejo vacante mi funcion. Entonces, un Sr. Vicepresidente de las Cortes, en funcion de Presidente, puede presidir esa Comision.

El Sr. MARTINEZ MINANA : Yo entiendo que siendo esta junta que se tiene que ocupar del problema de los emigrados...

El Sr. PRESIDENTE : Nos acaban de advertir que dentro de quince minutos tenemos que desalojar el local. Yo ruega a S.S. que sean breves, para poder terminar.

El Sr. MARTINEZ MINANA : Termino en seguida. Siendo una Junta delegada, con funciones delegadas, y siendo la comision que ha propuesto el Sr. Lamonedá una comision que asciende a seis miembros y que no tiene necesidad de ser precisamente la Diputacion Permanente, esta funcion fiscalizadora de la Diputacion Permanente puede ejercerse en ausencia de ésta, por medio de esa comision de seis miembros. Yo creo que la Diputacion Permanente no puede reducirse en su numero para constituir esta comision. Pero de su seno puede formarse una comision de seis de sus miembros en funcion delegada de la Diputacion Permanente para que investigue una cosa tan concreta como a la que se referia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En este sentido, yo voto la propuesta del Sr. Lamonedá.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Me encuentro en una difícil situacion y deseo aclararla. Cuando se ha hecho presente por el Sr. Palomo la opinion favorable a la enmienda del Sr. Lamonedá que nosotros sustentábamos, no se habia dicho aqui que se haria depender de la aprobacion de esa enmienda la dimision del Presidente de las Cortes, porque si yo, sabiendo eso, hubiese prestado una aprobacion, podria suponerse que yo tenia un interés distinto del que en realidad tengo. Ello me coloca en una situacion difícil. Y para mí no es ninguna satisfaccion asumir una representacion superior a mis fuerzas, y mas cuando la persona de maxima autoridad que hoy ostenta la representacion de la Cámara con la satisfaccion de todos, acaba de indicar que le va a substituir un Vicepresidente.

El Sr. PRESIDENTE : El Presidente de esa Comision en definitiva seria el Sr. Prat, que es el Vicepresidente de la Diputacion Permanente.

El Sr. FERNANDEZ CLERIGO : Termino diciendo que yo, que estoy conforme con lo que representa la enmienda del Sr. Lamonedá, me abstendré en la votacion.

El Sr. PORTELA : Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE : La tiene S.S.

El Sr. PORTELA : Para decir que no he buscado la colaboracion de la Diputacion Permanente con el Gobierno. Me preocupaban las consecuencias de ello y me detenian temores de orden práctico. Lo que han dicho el Sr. Lamonedá y el Sr. Prat han desvanecido esos recelos.

El Sr. PRESIDENTE : Se va a proceder a la votacion de la enmienda del Sr. Lamonedá.

Efectuada dicha votacion, dió el siguiente resultado :

Señores que dijeron sí :

Lamonedá

de Gracia

Sapiña

Zugazagoitia

Ibarruri (Sra.)

Mije

Palomo

Martínez Miñana

Portela

Prat

Total, 10.

Señores que dijeron no :

Arquistáin

González Lopez

Albornoz

Valentin

Torres Campañá.

Presidente

Total, 6.

Se abstuvieron los Sres. Jauregui, Santaló, Ferrer y Fernandez Clérigo.

El Sr. PRESIDENTE : Queda aceptada la enmienda del Sr. Lamonedá, por diez votos en favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Nos vemos obligados a ausentarnos. Lo lamento, porque habia todavia algunos asuntos de que tratar. Uno de ellos era solamente daros cuenta de un documento de unos señores que dicen que tienen la representacion de la Junta de Madrid. Se pasará a los archivos.

El Sr. MIJE : Yo ruego que de ese documento se haga copia y se entregue a cada minoria.

El Sr. PRESIDENTE : Hay tambien una proposicion del Sr. de los Rios, que desea rendir cuenta de su gestion.

El Sr. LAMONEDA : Propongo que pase a la comision.

El Sr. MIJE : Que rinda cuentas ante el Gobierno de la Republica que es de quien depende.

El Sr. PRESIDENTE : Nosotros no podemos hacer más que no admitirla.

El Sr. MIJE : Entonces que no se admita.

El Sr. PRESIDENTE : Hay una propuesta del Sr. Lamonedá de que pase a la Comision.

Así se acuerda con el voto en contra del Sr. Mije y de la Sra. Ibarruri, y con la abstencion de los Sres. Gonzalez Lopez, Albornoz, Valentin, Torres Campañá, Jauregui, Santaló, Ferrer, Araquistain y Presidente.

El Sr. NEGRIN : Ruego al Sr. Presidente que consten en acta las siguientes manifestaciones del jefe del Gobierno :

Primero. Que deseo destacar, dándole el alcance que estimo le corresponde, que no se ha tributado al Gobierno que presido el homenaje debido a su actuacion y su comportamiento.

Segundo. Que no se ha reprobado la nueva insurrección faciosa que ha originado la inmensa catástrofe que asuela nuestra patria.

Tercero. Que pido se refleje en el acta mi admiracion y respeto a las victimas de la insurrección provocada por Casado, Besteiro, Miaja y demás, que han sido ignominiosamente asesinadas por haber cumplido un deber de lealtad al Gobierno legitimo, a la República y a España.

El Sr. PRESIDENTE : Ante la imposibilidad de que recaiga acuerdo sobre las manifestaciones tanto graves, que acaba de hacer el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pasarán al acta, y el Presidente anuncia que si existiera posibilidad

para ello, serán discutidas en momento oportuno.

El Sr. MIJE : Quisiera hacer una propuesta para que conste en acta :

« La Diputacion Permanente de Cortes, en presencia de los ultimos acontecimientos desarrollados en el territorio de la República, que han determinado la perdida total de la zona Centro-Sur, cuya responsabilidad criminal y politica es directamente imputable al llamado Consejo Nacional de Defensa, acuerda condenar energicamente el acto de rebelion y de indisciplina que significa la formacion de ese Consejo, que ha entregado por su traicion la zona Centro-Sur de la República al fascismo, y la invasion frente al Gobierno legitimo de España.

El Sr. ALBORNOZ : Yo me opongo a que cons-

ten en acta cosas de este tipo, porque esto requiere un debate y un acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE : Hay una cosa que es imposible evitar y es que cuando se dice algo, deje de haberse dicho. Se ha dicho y el acta lo tiene que reflejar. Por lo que se refiere a su discusion, si hay momento para ello se discutirá.

Para dejar terminada la reunion solamente me resta preguntar si se aprueba el acta de la anterior.

Queda aprobada con el voto en contra del Sr. Mije y de la Sra. Ibarruri.

Se levanta la sesion.

Eran las siete de la tarde.